

A R C H I V O AGUSTINIANO

Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos

SUMARIO

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio – ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, OSA, <i>Provincia de agustinos de Filipinas. La Alternativa de car- gos entre Provincianos y Colegiales (1829-1833)</i>	3-84
SÁNCHEZ PÉREZ, Emiliano, OSA, <i>Los Agustinos de Cuyo y la Comi- saría de Regulares en el Archivo dominicano de Buenos Aires</i> ..	85-168
BLANCO ANDRÉS, Roberto, <i>La administración parroquial de los agus- tinos en Filipinas. Escasez de religiosos y secularización de cura- tos.</i>	169-212
ALONSO, Carlos, OSA, <i>Capítulos provinciales y congregaciones inter- medias de la provincia de Andalucía ((1808-1819)</i>	213-260
GARCÍA DE GUZMÁN, Miguel-GARCÍA REYES, Miguel-Ramón, <i>Icono- grafía del Santo Cristo de Burgos o de San Agustín</i>	261-306
APARICIO LÓPEZ, Teófilo, OSA, <i>Juan de Sandoval y Zapata, OSA; insigne prelado mexicano y defensor de los indios</i>	307-331
CARMONA MORENO, Félix, OSA, <i>D. Miguel Maura en la iglesia del Socorro de Palma de Mallorca</i>	333-357
MARTINS DO VALE, António Manuel, <i>Desterrados em nome da obe- diência. Os agostinhos espanhóis em Macao (1708-1712)</i>	359-374
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	375-389
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	391-403
ÍNDICE GENERAL	405

RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS

- LUNA GARCÍA, Pablo, *Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de España, 75 años, 1926-2001*, Trabajo del Camino (León), 2001, pp. 174, cm. 24 x 17,50, numerosas fotografías.
- QUER MONSERRAT, José, OSA, *Libro de la historia y narración de las cosas más memorables del convento de la Casa de Dios*. Edición de José Luis Santiago, [Historia viva, 21]. Madrid, Editorial Revista Agustiniiana, 2001, pp. 254, cm. 20,50 x 13,50
- VILLEGAS DELGADO, José, O.S.A., *Biografías agustinianas. Provincia de España, 1926-2001*, 2 vols., Madrid, Ediciones Religión y Cultura, 2001, pp. 893, cm. 25 x 18.
- UYARRA CÁMARA, Benigno, OSA, *Tres siglos de presencia (1551-1851) de los Agustinos en el Perú milenario*. Lima, Oficina de Impresiones: Colegio San Agustín. 2001, pp. 310, cm. 21 x 15.
- GEMMA DE LA TRINIDAD, OSA - Carlos ALONSO VAÑES, OSA, *Monasterio de Santa Ana. Historia y Vida de las Agustinas de Sant Mateu. (1590-2000)*. Impreso por: 4 Colors, Coop.V. Ayuntamiento de Sant Mateu, 2002, pp. 480, cm. 24 x 17.
- Los Agustinos recoletos en Andalucía y su proyección en América*. Actas del I Congreso histórico. Coordinadores, Juan Aranda Doncel, Ángel Martínez Cuesta. Edita: Agustinos Recoletos, Provincia de Santo Tomás de Villanueva. Imprenta Santa Rita. Monachil. Granada, 2001, pp. 620, cm. 25 x 17.
- CAMPOS, F. Javier, *La correspondencia del P. Enrique Flórez con ilustrados españoles*. Edición e introducción de F. Javier Campos. Ediciones escurialenses, EDES. San-Lorenzo del Escorial, 2002, pp. 620, cm. 24 x 16.5.
- ALONSO, C., *Bullarium Ordinis Sancti Augustini. Regesta: Vol. VII, 1644-1669*, Roma, ed. Institutum Partristicum Augustinianum, 2002, pp. 580, cm. 21 x 17 cm.
- VALSALOBRE, Pep – GRATACOS, Joan, *Agustí Eura, O.S.A. (1684-1763), escritor y obispo. Un clásico de la poesía catalana de la edad moderna*. [Historia viva, 22] Madrid, Editorial Revista Agustiniiana, 2001, pp. 332, cm. 24 x 17.
- SAN CRISTÓBAL SEBASTIÁN, Antonio, CMF, *La iglesia y el convento de San Agustín de Lima*, Lima 2001, pp. XXX-507, cm. 21 x 15.
- GONZALEZ CUELLAS, Tomás, O.S.A., *P. Plácido Mallo Gutiérrez, agustino, misionero y explorador en la Amazonía Peruana*, Iquitos, CETA, 2001, pp. 302, cm. 21 x 15, ilustraciones y 2 mapas.

A R C H I V O AGUSTINIANO

**Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos**

Director: Carlos Alonso, OSA
Administrador: José M^º Balmori R., OSA

CONSEJO DE REDACCIÓN:

José Vega, OSA
Jesús Álvarez, OSA
Ramón Sala, OSA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Editorial Estudio Agustiniano
Paseo Filipinos, 7
Telfs. (983) 30 68 00 y 30 69 00
Fax: (983) 39 78 96
e-mail: cdestagust@adenet.es
47007 VALLADOLID (España)

SUSCRIPCIÓN:

Precios: Para el año 2003
España: 32 Euros
Otros países: 53 Euros

Depósito Legal ZA 296-1976
ISSN (0211-2035)

IMPRIME:

Ediciones Monte Casino
Ctra. Fuentesauco, Km. 2 - Apdo. 299
Telf. 980 53 16 07 - Fax: 980 53 44 25
49080 ZAMORA, 2003

Provincia de Agustinos de Filipinas

La Alternativa de cargos entre Provincianos y Colegiales (1829-1833)

POR

ISACIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-JESÚS ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OSA.

El primer patrocinador de la Alternativa fue el P. Lorenzo de León, aunque él no fuera criollo, sino español de Granada. No tuvieron éxito sus primeros esfuerzos, por ser aún insuficiente el número de criollos; para salvar este obstáculo el P. Lorenzo de León ponderaba en una *Carta-memorial* a su Majestad [Manila, 26.6.1598] las ventajas que se derivarían del envío anual a las Islas de una o dos docenas de religiosos agustinos. Además para evitar retrasos y gastos sugería que pasasen de los que había en México, y aún mejor de los que hubieran nacido y profesado en aquella latitud, pues eran los más capacitados para trabajar en Filipinas, mientras que los venidos de España eran remisos, no amaban las Islas, y preferían trabajar en México: AGI, *Filipinas*, 84.

La súplica del P. Lorenzo de León mereció acogida favorable de la Audiencia de Filipinas, con los *Pareceres* de las Órdenes de San Francisco y Santo Domingo y también del Gobernador General de Filipinas, Don Francisco Tello, según consta en carta al Momarca [Manila, 14.7.1599]: AGI, *Filipinas*, 6. Pero todos estos embrollos llegaron a oídos del bonísimo P. Pedro de Arce, más tarde obispo de Cebú, quien advertía [Manila, 10.6.1599]: “Si a V. M. mostrasen una información en abono de mi Orden, no haga Vuestra Majestad [caso], que la hizo el Gobernador por ser amigo del P. Lorenzo de León”: AGI, *Filipinas*, 35.

Con estos antecedentes nuestro P. León pasó a España donde se despachó a su gusto ante el Consejo de Indias, siempre en la dirección de su tesis de preferencia por los Agustinos profesos de México. A su regreso al Archipiélago fue elegido Provincial en el Capítulo celebrado en Manila el 30 de abril de 1605, y con papeles manipulados y no auténticos se declaró

además Vicario. Tal innovación provocó las quejas de la oposición “quitar-nos nuestra libertad, así en las elecciones mayores como menores, porque fueron todas a su gusto y según tenía prometidas a los de su parcialidad y quien él pedía el voto y por medio de seculares (que es lo peor), pues se ve manifiestamente en los que ocupan los mejores oficios y casas que son de su provincia de México y los tomados aquí el hábito...”: AGI, *Filipinas*, 79.

A pesar de tales artes, tratos y contratos llegó la hora de la verdad. El Definitorio Provincial le llamó a cuentas para pedir razón de su conducta, que no podía tener otro desenlace que la ruina de la Provincia. De nada le valió su cargo ni el respaldo de sus patrocinados, pues simultáneamente, el 13 de enero de 1607, tanto el Definitorio pleno de la Provincia como el Cabildo eclesiástico de Manila le condenaron, dictando dicho Consejo Auto de deposición del oficio de Provincial.

Muchas fueron las penas y castigos que cayeron sobre el Provincial depuesto, pero sin hacer astillas del árbol caído, pues pudo más la misericordia, o tal vez la esperanza de ver su rehabilitación en la Nueva España, por lo que creemos que salió de Filipinas en las naos de 1607: AGI, *Filipinas*, 20. Sin duda que la medida adoptada por el Definitorio de la Provincia fue prudente, como lo confirmaron más tarde el Rey y el General de la Orden, pero quedaba encendida la mecha de la discordia. Con el paso de los años se despabilaría, como lo refleja un Poder otorgado por algunos religiosos [Manila, 22.7.1622], a favor de Gaspar de Esquina y del Dr. Juan Nieto, para que en su nombre compareciesen ante el General de la Orden y Romano Pontífice abogando por la Alternativa en el sentido expuesto: AGI, *Filipinas*, 80. Naturalmente que la idea provenía del P. Lorenzo de León, gran amigo de tales comisionados, más otro íntimo del P. León, llamado Cristóbal de Asqueta: *Filipinas*, 79.

Los trabajos de los comisionados habían fructificado, pues el 29 de noviembre de 1621 el Papa Gregorio XV daba un Breve para los Agustinos de Filipinas, ordenando la imposición de la Alternativa. Iba dirigido a D. Alonso García de León, Arceidiano de la metropolitana de Manila, criollo también éste, quien a su vez sería el responsable de su ejecución. La reacción fue inmediata. En el Archivo General de Indias de Sevilla se conserva un *Expediente*, hecho a petición del P. Juan de Tapia, OSA, entonces Comisario Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, suplicando al Consejo de Indias que no se admitiera dicho Breve, por haber sido obtenido de Su Santidad por medios ilegales y con información falsa. Dicho *Expediente* no lleva indicación alguna de año, mes y día, pero sabemos por otras fuentes que fue confeccionado en 1622. Al margen del docu-

mento van asentadas las resoluciones del Consejo, vetando el *Pase Regio* a dicho Breve: AGI: *Filipinas*, 80.

Nuevos documentos y sus correspondientes negativas a obedecerlos mantuvieron las aguas revueltas hasta la celebración del Capítulo Provincial de 1635. Providencialmente días antes de su celebración llegaba a Manila el *Breve* de Urbano VIII que derogaba el de su predecesor Gregorio XV. En el entonces agustino y Arzobispo de Manila, Fr. Hernando Guerrero, se delegaba toda autoridad. Oídas las partes en juicio, declaró el citado Arzobispo no tener lugar la Alternativa en la Provincia de Agustinos de las Islas, dejando a ésta su pacífica posesión y libre elección de cargos, sin que jamás pudiera ser obligada por inconsecuentes parcialidades: AGI, *Filipinas*, 80.

Intencionadamente hemos dado excesiva importancia a esta primera parte sobre la *Alternativa* y lo hemos hecho para rebatir uno de los primeros argumentos del P. José Seguí y compañeros, quienes afirmaban paladinamente que jamás se había conocido el hecho de *Alternativas* en la Provincia de Agustinos de Filipinas por el hecho de no haber religiosos para ello. No seremos nosotros tan crédulos para dar por válido tal aserto, pues ellos fácilmente lo pudieron conocer, si no por los documentos del Archivo de Indias, sí por los Libros de Profesiones y los que se conservaban en el Archivo de la Provincia de Manila.

Con la celebración del Capítulo provincial de 1929 reverdeció la *Alternativa*, pero en esta ocasión con nuevo rótulo: *Alternativa* entre *Provincianos*, o sea, aquellos que habían tomado el hábito en las Provincias de Aragón, Castilla y Andalucía, y *Colegiales*, es decir, los procedentes del Colegio-Seminario de Valladolid. El promotor fue el P. José Seguí, procedente de la Provincia de Aragón y muchos años misionero en China, quien desde 1818 desempeñó en Manila cargo de Ecónomo General de dicha Provincia durante el provincialato del P. Hilarión Díez. En 1825 fue confirmado en el cargo por el P. Santos Gómez Marañón y, unido por lazos de amistad a éste, creemos que fue preparando el terreno para ser su sucesor. Gozaba el P. Santos Marañón de alto prestigio, tanto entre los religiosos de su Provincia como ante las autoridades del Gobierno y Audiencia de Manila, por lo que un día llegó la noticia de su presentación para el Obispado de Cebú. Hecha la oportuna renuncia al cargo de Provincial, hubo de procederse a la elección de un Rector Provincial hasta la celebración del Capítulo ordinario de 1929. Fue éste un Padre de Provincias: el P. Esteban Díez, de la de Castilla.

El 7 de mayo de 1829 era la fecha fijada para la elección del nuevo Prior Provincial. Ya en marcha el Capítulo, y bien trabajadas por el P. Seguí todas las urdimbres para triunfar, las urnas le fueron contrarias. Verificado el pri-

mer escrutinio, el resultado no le pudo ser más decepcionante, pues el P. Rico le venció por la corta mayoría de dos sufragios. Tantas idas y venidas, tan ardua y tramada propaganda entre sus adictos fue baldía. Le tocaba tragarse la píldora de la derrota. En las elecciones ya se sabe que al final sólo cabe ganar o perder. Después se abren infinitas vías, tantas como renglones en los que Dios sigue escribiendo tuerto. Una de ellas era aceptarlo todo con gallardía y entereza.

Pero no fue así. Respaldo por sus incondicionales, juntos decidieron recurrir a la Corte denunciando atropellos, injusticias, no sólo contra el P. Seguí, sino contra todos los llamados Provincianos, y esto por tiempo de más de cuarenta años. Ciertamente que la denuncia era a todas luces infundada, como lo apuntaba el hecho de que el mismo P. Seguí había venido desempeñando uno de los cargos de mayor responsabilidad, Ecónomo Provincial, durante los últimos tiempos, con derecho a voz y voto en todos los Comicios.

Pero hay algo más que podremos ver en las anotaciones al texto de este trabajo: Que el P. José Seguí, paisano e íntimo del Gobernador General de las Islas, Don Mariano Ricafort, estaba propuesto en segundo lugar para Obispo auxiliar de Fr. Hilarión Díez, siendo el primero Fr. Santos Gómez Marañón. No sabemos el porqué, pero lo cierto es que los Señores del Real Consejo de Indias no respetaron las precedencias de la terna remitida y cambiaron el orden de precedencias a la hora de elevarla a la aprobación regia inscribiendo primero al P. José Seguí, secundado por el P. Gómez Marañón. Naturalmente el Rey dio su pláacet a favor del P. Seguí. De su nombramiento como Auxiliar de Manila tuvo noticias ciertas el P. Seguí, pero había quedado frustrada su ambición de lucir su mitra adornada con los honores de Provincial.

Un segundo reparo. En carta remitida a la Corona con la quejas ya apuntadas contra los Colegiales de las Islas, acompañaban una lista de los miembros con que contaban ambas banderías, provincianos y colegiales. La parcialidad del P. José Seguí es más que censurable, pues él es el que firma dicha lista en abono de su petición, pero falsificando los datos. Quizás pensó que el Consejo de Indias, una vez vista dicha lista, procedería sin más y que no la pasaría ni al P. Francisco Villacorta, Comisario de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, ni al mismo Prior General de dicha Orden, Fr. Venancio Villalonga, para que en su vista informaran con toda veracidad de tan importante hecho. Pero sucedió así y la falsedad se descubrió, echando por tierra sus argumentos y sus argucias.

El resto de toda esta larga historia y de tantos escritos es repetitiva, aunque siempre con perspectivas nuevas y aleccionadoras. Pero para nos-

otros la más llamativa es la que pasamos a relatar. Sancionada la desamortización de Mendizábal, exceptuadas la Provincia de Agustinos de Filipinas, juntamente con Franciscanos, Dominicos y Agustinos Recoletos también de Filipinas, los Superiores de la referida Provincia de Agustinos tuvieron que dilucidar su futuro. Los religiosos iban falleciendo, los pueblos y almas de éstos creciendo en rápido ascendente, y el único centro vocacional en España, el Colegio de Valladolid, no contaba más que con el primer piso. Sosegadas las aguas políticas, vinieron las determinaciones para dicha Provincia de Agustinos de las Islas. De 1853 a 1858 se comenzaron y terminaron los pisos segundo y tercero del citado Colegio. En 1865 se abrió el Monasterio de Nuestra Señora de La Vid (Burgos), y en 1885 la Provincia aceptó hacerse cargo del Monasterio de El Escorial. Las bendiciones fueron más que abundantes en el campo vocacional, y esto lo prueba el número de 189 estudiantes profesos con que contaba la Provincia en 1888. Tal fruto se debía sobre todo a la bendición de Dios y también al trabajo formativo de la Provincia de Filipinas, que derrochó generosidad y gallardía, sin que con esto queramos negar la valiosa colaboración histórica de las otras Provincias agustinas de España, en especial de la de Castilla.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

Manila, 26 de junio de 1829

Exposición a S. M. de los PP. Melchor Fernández, José Seguí, Manuel Noya, Esteban Vivet y Rafael Abad pidiendo la Alternativa en los oficios y empleos de la Provincia de Agustinos de Filipinas, por las razones que alegan¹.

Señor:

Los Religiosos que abajo firman en nombre nuestro y en el de otros muchos Religiosos Agustinos Calzados de varias Provincias de España², residentes todos en estas Islas Filipinas, hacemos a V. M. una reverente

¹ El mismo texto, con pequeñas variantes, fue enviado al P. General de la Orden de San Agustín, Fr. Venancio Villalonga; fechada la carta en "Manila, 26 de Junio de 1829 años"; existe en APAF, leg. 166/2-b; 2 hs. Fol.

² Eran estas Provincias agustinianas: Provincia de Castilla, Provincia de Andalucía y Provincia de Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares.

Súplica, y esperamos de su benignidad que nos oirá y concederá lo que humildemente le suplicamos que es la alternativa en los oficios y empleos de esta Provincia del Smo. Nombre de Jesús. Los motivos que nos asisten para hacer esta súplica son los siguientes:

Los Padres Agustinos Calzados de la Provincia de Castilla fueron los primeros Misioneros que en compañía de los primeros descubridores de estas Islas aportaron a ellas; la conquista espiritual de estos Indios fue obra suya. Como el fruto que conseguían era mui copioso, fue necesario que viniesen muchos operarios del mismo hábito, y poco a poco se fue formando esta Provincia bajo el título del Smo. Nombre de Jesús³. Ciento y cinquenta años se pasaron de esta suerte, pero multiplicándose con exceso los Indios y las nuebas conquistas⁴, fue necesario mayor número de Religiosos, y era dificultoso sacarlos de los varios conventos de España. Por esta causa los Religiosos graves de esta Provincia pensaron muy acertadamente fundar a expensas de ella un Colegio en Valladolid, que fuese el Semillero de esta

³ Nos resulta muy confusa y hasta errónea la afirmación que aquí presentan los peticionarios de la Alternativa, hablando de la fundación de la Provincia de Agustinos de Filipinas, cuando en realidad fue ésta muy temprana, es decir, 10 años después de la llegada de la primera Misión a las Islas Filipinas (1565), presidida por Fr. Andrés de Urdaneta. Leemos en el Libro de Registro del General de la Orden, Fr. Tadeo de Perusa o Perusino: "Romae, 7 Martii 1575.- Confirmavimus et Ordini aggregavimus Provinciam Cinae, apud insulas Philippinas, et dedimus facultatem Praelatis et Vicariis nostris ut possint absolvere suos subditos ab omnibus censuris, peccatis et irregularitatibus prout in privilegio continetur": AGA, *Dd 36*, f. 66; reproducido el testimonio en RODRÍGUEZ, Isacio, OSA, *Historia de la Provincia Agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, VII, Manila 1969, 8. Texto reproducido con algunas variantes en: *AnAug 1* (1905-1906) 76-77; MERINO, Manuel, *Provincia agustiniana*, en *ArchAg 54* (1960) 389; SANTIAGO VELA, Gregorio, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, III, Madrid 1917, 569.

⁴ Ya mucho antes la Provincia de Agustinos de Filipinas había alcanzado metas muy altas en la tarea de la evangelización. A petición del rey de España decía la Audiencia de Manila [Manila, 8.8.1633], hablando del número de religiosos existentes en las Islas y conventos que administraba: "Y aviéndose ynformado esta Audiencia con cuydado, á.paresido tener dicha Orden en estas yslas tres conventos de comunidad y sesenta y quatro de ministerio y doctrina, repartidos en quatro provinçias de diferentes lenguas, y haver en ellos ciento y siete religiosos sacerdotes y ministros, de los quales ochenta y uno son de la parçialidad de Castilla y tomaron el hábito en ella, y de la parçialidad de las Yndias son de veinte y seis...": AGI, *Filipinas*, 21.

⁵ No fue ésta la causa motora que motivó la fundación del Colegio-Seminario de Valladolid, sino el recurso del Definitorio de la Provincia de Castilla, pidiendo a la Congregación de Obispos y Regulares que "siendo justo que se atienda a que no falten religiosos para dichas misiones [de Filipinas], y siendo mayor el número de religiosos en las Provincias de Andalucía y Aragón que en la de Castilla, se suplica a Vuestra Santidad que se digne ordenar que, obtenida la licencia del Padre General para sacar el número de religiosos que necesita el dicho Comissario, no pueda extraer de la Provincia de Castilla más que la tercera parte...": RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 276-281. Información más rica: RODRÍGUEZ, *El Colegio de Agustinos de Valladolid: Antecedentes históricos*, en *ArchAg 65* (1981) 243-244.

Provincia⁵, con la obligación de que los que allí profesasen hiciesen juramento de venir a Filipinas⁶. Así se verificó a mediados del siglo pasado, a gusto y satisfacción general⁷. Tan acertada fue esta empresa, que ahora mismo se debería poner en práctica, caso de no haberse verificado. De mucha utilidad ha sido y es este Colegio. Sujetos eminentes en letras y santidad han salido de él, y ninguna exageración habrá en decir que después de la fundación de dicho Colegio, doscientos Religiosos profesos en él⁸, han venido a Filipinas, y de esta suerte los conventos de España quedaron bastante aliviados, sin necesidad de ver salir de sus conventos para Filipinas a tantos Religiosos que les hacían falta.

Cuando Nuestro Smo. Padre Urbano 8º, de feliz memoria⁹, en 1626 expidió la Bula de Alternativa para los Agustinos de las Provincias de México, se extendió también a Filipinas; pero aquí no había necesidad de ella, porque no había otros Religiosos que los venidos de España; la costumbre, muy laudable y muy seguida constantemente en Filipinas por todas las Religiones, ha sido no admitir Criollos para la profesión religiosa, a no ser con alguna excepción muy rara. Por tanto, nadie pedía la Profesión religiosa, a no ser con alguna excepción muy rara¹⁰. Por tanto, nadie pedía la

⁶ Así lo mandaba el Papa Clemente XII en el Breve *Iustus et honestis petentium votis* [Romae, 10.3.1736]: “Item, quod omnes Religiosi, qui in praefato Hospitio fuerint ad nostram Religionem pro dicta Provincia recepti, teneantur sub poena excommunicationis maioris ad Insulas Philippinas ire; et sub eadem poena nullus ex inferioribus vestris audeat illos auxiliari, ut iter promissum omittant, aut suis Provinciis recepi vel adfiliari absque licentia Procuratoris vel Provincialis Philippinarum”: A.P.A.F., *Bulas y Breves*, doc. n. 78; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 150-156; la cita en p.151.

⁷ La fecha de instalación de los Agustinos de la Provincia de Filipinas en la Casa alquilada a la Marquesa de Valverde data exactamente del 16 de agosto de 1743: cfr. RODRÍGUEZ, *Colegio Agustinos de Valladolid*, 277.

⁸ No queremos entrar en polémica sobre el número exacto de religiosos que pasaron a las Islas Filipinas, hijos del Colegio-Seminario de Valladolid, desde 1745 hasta 1829, pero estamos seguros que fue bastante mayor dicho número: cfr. JORDE, Elviro P., OSA, *Catálogo bibliográfico de Religiosos Agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas desde su fundación hasta nuestros días*, Establecimiento tipográfico del Colegio de Sto. Tomás, Manila 1901, 281-438.

⁹ Urbano VIII: Maffeo Vicenzo Barberini; nace en Florencia el 5 de abril de 1568; elegido Papa el 6 de agosto de 1623 y coronado el 29 de septiembre del mismo año; muere en Roma el 29 de julio de 1644: cfr. GAUCHAT, Patritius, OMinConv., *Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevi sive Summorum Pontificum, S. R. E. Cardinalium, Ecclesiarum Antistitum Series e Documentis Tabularii praesertim Vaticani collecta, digesta, edita*, IV, Monasterii 1935, 17-19; RUSSO, Rosario, *Urbano VIII, Papa*, en *Enciclopedia Italiana di Scienze Lettere ed Arti*, XXXIV, Roma 1949, 774-776; CIASCA, Raffaele, *Urbano VIII*, en *Enciclopedia Católica*, XII, Città del Vaticano 1954, cols. 912-916. Para nuestro propósito puede consultarse: GREGOROVIVS, U., *Urbano VIII e la sua opposizione alla Spagna e ll'Imperatore*, Roma 1879.

¹⁰ Creemos nosotros que los autores de esta carta a S. M. hablan más con malicia que ignorancia. En la carta de la Audiencia, que hemos citado en la nota 4 se decía: “...que, según

alternativa, por no haber motivo para ella. Pero ahora la hay, Señor, y muy poderosa a nuestro parecer.

Hace 40 años que los Religiosos profesos en el Colegio de Valladolid se apoderaron del mando de esta Provincia, el que no han querido soltar, ni aun por política ni conveniencia pública¹¹. Ellos son los que se distribuyen los empleos en los Capítulos, y los Religiosos de las Provincias de España no son más que expectadores¹², y atenedos solamente a lo que los Colegiales les quieran dar, que siempre es bien poco¹³. Parecía mui justo y equitativo, que alguna que otra vez cediesen, aunque por poco tiempo, el mando de la Provincia a los Provincianos, pero se han resistido siempre a esta política, y en adelante será imposible que algún Provinciano consiga algún empleo mayor, porque han tomado las medidas propias para no soltar jamás el mando, si la poderosa mano de V. R. M. no pone remedio. No basta, Señor, el influxo del Revmo. Vicario General, residente en Madrid, pues habiénd-

á entendido esta Audiencia, de estos veinte y seis rreligiosos los diez de ellos tienen título de predicadores y no lo exerçitan, y los quince son tan solamente sacerdotes, sin haver tenido estudios considerables, y uno solo á exerçitado el predicar con aprobaci3n; y de los de Castilla [españoles] ay dos maestros en theología, quatro que án sido lectores de theología y artes, tres que están aprovados para serlo, quatro predicadores que lo exerçitaron en España y en estas ysas, treinta y nueve que vinieron de España aprovados para predicadores, y nueve que aquí se les á dado título, y diez y seis que no han llegado a tenerle. Esto es lo que puede ynformar esta Audiencia en cumplimiento de lo que Vuestra Magestad manda, haviendo oydo sobre ello a ambas parçialidades”: AGI, *Filipinas*, 21.

¹¹ El primer Provincial Colegial fue el P. Bernardo Suárez que “vió la primera luz en Santiago de Galicia el 1723; y fue el primero que profesó en nuestro Colegio de Valladolid, viviendo aún la Comunidad en casa alquilada, el año 1744; ... Llegó a Filipinas en la Misión de 1750..., y Prior Provincial (1769). Falleció santamente en Manila (1770) al regresar de la Visita regular a los ministerios de Bisayas, incluso a los de Samar y Leyte”: JORDE, *Catálogo*, 287; el P. Suárez falleció exactamente el 12 de septiembre de 1770: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, 317, nota 122; VIII, 240, nota 170.

¹² *Espectadores* muy favorecidos y los menos llamados a quejarse, tal como consta de sus firmas en la carta dirigida al P. General de la Orden. Veámoslo: Fr. José Seguí, Lector, Ex-Difinidor y Procurador General; Fr. Melchor Fernández, Ex-difinidor, Vicario Provincial y Foráneo y Cura de Malolos; Fr. Estevan Vivet, Lector, Prior vocal y Cura de Quingua; Fr. Manuel Noya, Lector, Prior vocal y Cura de Angat; Rafael Abad, Predicador y Cura de Bulacán. Los cinco religiosos gozaban de voz y voto en los capítulos provinciales, privilegio que estaba reservado por estas fechas a sólo 38 religiosos de la Provincia. Por lo cual repetimos que no eran tan *expectadores*.

¹³ A esta afirmaci3n, que volvió a repetirse en el segundo Memorial [Manila, 20.11.1831], contestó el Fiscal del Consejo de Indias [Madrid, 10.8.1832]: “No se necesitaba más argumento que éste para desconfiar de la justicia de los recurrentes, pero todavía estos mismos que se presentaban como privados de los oficios, se titulaban Fr. Melchor Fernández ex-definidor, Fr. José Seguí con igual destino y el de procurador general, Fr. Manuel Noya y Fr. Esteban Vivet priores vocales, de modo que cuatro de los cinco habían obtenido algunos de los empleos que se eligen en el capítulo provincial”: APAF, leg. 166/2-b.

dose insinuado últimamente el Revmo. Padre Vicario General, Fr. Miguel Huerta¹⁴, para que los hijos de Provincias fuesen atendidos, ninguna consideración se ha tenido a sus exortaciones, como lo manifiesta claramente el Capítulo celebrado en esta Ciudad de Manila el día 9 de Mayo de este presente año.

El Provincial Fr. Santos Marañón fue electo por V. R. M. Obispo de Zebú¹⁵; cuando a principios de Febrero de este presente año tomó posesión del Obispado, renunció su oficio de Provincial¹⁶ y, según la costumbre de esta Provincia, el día doce del mismo Febrero se juntaron los Padres, que

¹⁴ Nota biográfica: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 652-656. En los escritos de este religioso no encontramos referencia alguna que avale el testimonio de los exponentes.

¹⁵ Decía S. M. a su Embajador en Roma: "El Rey.- Don Pedro Gómez Labrador, de mi Consejo de Estado y Ministro Plenipotenciario cerca de la Santa Sede. Por fallecimiento de Don Fray Francisco Genovés, Obispo de Zebú, en mis Islas Filipinas, ha quedado vacante esta Mitra, y atendiendo a la cabal satisfacción que tengo de la persona, literatura, buena vida y ejemplar conducta del Reverendo Padre Fray Santos Marañón, Provincial que ha sido de los Agustinos Calzados de las citadas Islas; y esperando que Dios Nuestro Señor será servido, bien regida y administrada dicha Diócesis [*sic*] de Zebú, y mi conciencia descargada con esta provisión, he resuelto presentarle para el referido Obispado. En su consecuencia os encargo solicitéis de Su Santidad defiera a mi presentación y nombramiento, como Patrono que soy de la espresada Iglesia y Obispado, cuyas rentas aseguro valdrán cada año doscientos ducados, y que haga merced de él al citado Padre Fray Santos Marañón y procure no se dilate la expedición de las Bulas, remitiéndolas por mano del infrascrito mi Secretario en la propia forma que se ha hecho con otras. Fecha en Palacio a veinte y seis de Julio de mil ochocientos veinte y nueve.- Yo el Rey.- Por mandado del Rey, nuestro Señor: Mateo de Agüero [*rúbrica*]": AAE [=Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores] EER [Embajada de España ante la Santa Sede, Roma], leg. 703; 1 h. Fol. s.n.; en el paquete del mes de octubre de 1829. La Orden real fue trasmitida a Roma el día 27 de julio de 1829 por dicho Secretario, según posdata.

¹⁶ A tenor de lo que se dice en el documento, que parcialmente ofreceremos luego, los mitentes de esta carta no reproducen el hecho en toda su veracidad histórica. Fue el día 3 de febrero cuando el P. Gómez Marañón hizo renuncia del oficio de Provincial, convocando a la Comunidad en su habitación (Manila) para manifestarla que "tenía que admitir o renunciar quanto antes al Obispado, porque le apuraba el Señor Vice-Patrono [Gobernador General de Filipinas] que tenía que dar cuenta al Rey Nuestro Señor en los barcos que iban a salir para España": APAF, leg. 18/5; 1 h. Fol.; autógrafa. Contra este proceder respondió de palabra, y después por escrito, el entonces Prior de Manila y Definidor Fr. Manuel Blanco, manifestando "Que con el respeto debido a S. Reverencia y por sostener los derechos del Cuerpo del Difinitorio, a quien pertenecía, protestaba de aquel acto como nulo y superficial, pues la Comunidad de S. Pablo [S. Agustín] de Manila no tenía nada que ver con los Sellos de la Provincia, que si aun para ir a tomar los baños fuera de ella, [no] podía hacerlo sin ciencia y licencia del Definitorio, como mandan nuestras Constituciones, mucho menos el salirse de la Orden sin su conocimiento, y ni aun admitir el Obispado, por lo que insinúan nuestras leyes en el párrafo 13 de la 3ª parte. Y concluí pidiendo que esta mi protesta, que pondría por escrito, se insertase en el Libro de Becerro de Provincia.- Y por verdad lo firmé en dicho Convento en 3 de Febrero de 1829.- Fr. Manuel Blanco, Difinidor [*rúbrica*]": APAF, leg. 18/5. Fue el P. José Seguí el que, en ausencia del primer Definidor, recibió de manos del P. Santos Gómez Marañón el sello de la Provincia: APAF, leg. 18/5.

tenían voto, para elegir Rector Provincial que nos governase hasta el 9 de Mayo, que era el día del Capítulo¹⁷. Como era para poco tiempo, y que absolutamente no tenía cosa alguna que hacer, ni mandar, ni distribuir, los Colegiales convinieron fácilmente en que fuese elegido el Padre Fr. Esteban Díez, de la Provincia de Castilla, Religioso muy anciano, muy benemérito, y seguramente el más sabio y literato de Filipinas¹⁸; pero también convinieron entre sí que para el Capítulo de ningún modo harían Provincial al Candidato Provinciano Fr. José Seguí.

El Illmo. Sr. Arzobispo D. Fr. Hilarión Díez, y el Provincial Fr. Santos Marañón¹⁹, mui de antemano habían convenido en que fuese Provincial uno de Provincias, ya para obedecer las insinuaciones del Rmo. P. Vicario General²⁰, ya también para manifestar y hacer ver que los empleos mayores de esta Provincia no están vinculados en los Colegiales, ni éstos deben considerarlos como hereditarios²¹, sino que tanto Colegiales como Provincianos todos pueden aspirar a los honores y empleos. Fr. José Seguí²² de la Provincia de Cataluña, llegó a Filipinas en 1795; pasó a las Misiones de

¹⁷ Las Actas de esta Junta especial en APAF, leg. 18/7; 1 h. Fol. De los 13 votantes el elegido obtuvo 12 sufragios, y el P. Manuel Miranda, Secretario de Provincia, tuvo 1.

¹⁸ Es brevísima la nota biográfica que Santiago Vela dedica a este religioso, pero hablando de su cultura y saber afirma que tuvo fama “de insigne tagalista y muy ilustrado y ejemplar religioso”, dando a continuación lista de sus escritos: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 239-240.

¹⁹ Elegido Provincial en el capítulo provincial celebrado en Manila el 21 de enero de 1825: APAF, leg. 17/12, f. 1v; Actas originales.

²⁰ Cfr. nota 14.

²¹ Esta ingerencia de arzobispos y obispos agustinos en los capítulos provinciales era muy antigua; así, por ejemplo, el arzobispo agustino de Manila, Fr. Miguel García Serrano, asistió al capítulo provincial que tuvo lugar en el convento San Agustín de Manila a principios de mayo de 1626, y luchó a brazo partido para sacar Provincial a su hermano Fr. Pedro García Serrano, lo que no logró, a pesar de estar apoyado por el mismísimo Gobernador de las Islas, D. Fernando de Silva: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XVIII, 375-385. Sabrosísima historia, pero inaceptable.

²² El nombre completo del P. Seguí era *Pedro Juan José*, y así consta en Acta de su bautismo: “Die tertia Octobris anni 1773, a me Antonio Domenech, Praesbitero, et Vicario Parochialis [sic] Ecclesiae B. M. Campid., Gerundensis Diaecesis, fuit fontibus baptismalibus ejusdem baptizatus Petrus Joannes Joseph, filius legitimus et naturalis Benedicti Saegui Saegui, Negotiatoris Campirotundi, et Theresiae Saegui, antea Molas, Conjugum; avi Paterni sunt Josephus Saegui, Negotiator ejusdem, et Maria ejus uxor; materni sunt Petrus Joannes Molas, agricola Sancti Michaelis de Set Casas, et Theresia Molas; Patrimi sunt Joannes Collet Berdaguer, Sancti Joannis de Abbatis et Rosa Saegui Campid.”: AHN, *Ultramar Filipinas: Gracia y Justicia*, leg. 2158; 1 h. Fol.; autógrafa; nota bio-bibliográfica del P. Seguí: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 461-465. Estamos convencidos que el P. Santiago Vela conoció dicha Acta, pues reproduce muchos de sus datos, aunque no creyó oportuno transcribirla literalmente; pero nuestro hermano polígrafo lo hubiera hecho caso de haber sobrevivido a la publicación de este volumen. Dejamos esta nota con admiración y gratitud.

China, en donde estuvo por espacio de 20 años²³, y llamado por la obediencia vino después a ocupar el oficio de Procurador General²⁴, que ha ejercido por onze años continuos con mucho lucimiento y a satisfacción de todos. Su conducta ha sido siempre irrepreensible; ha merecido la aceptación general, tanto de los Religiosos como de todos los tribunales, y del público de Manila; tanto que hemos oído que Vuestro Vice-Patrono le propuso para el Obispado de Zebú. Este benemérito Religioso, que era Definidor 2º actual²⁵ era propuesto para Provincial por el Illmo. Sr. Arzobispo, por el Illmo. Sr. Obispo electo de Zebú, y por el Padre Presidente del Capítulo Fr. Juan Baraona²⁶, todos tres hijos del Colegio de Valladolid, y tal vez hubieran conseguido su intento a no haber fallecido el Illmo. Sr. Arzobispo dos días antes del Capítulo²⁷.

Algunos Religiosos Jóbenes, luego que tubieron noticia del proyecto, comenzaron a propalar que el propuesto para Provincial no era del Colegio y que, por consiguiente, no debía de ser Provincial. Que los Colegiales que le dieran el voto serían hijos espurios del Colegio. Que si un Provinciano saliese Provincial no volverían jamás a tomar el mando los Colegiales; por tanto, que debían poner todas las diligencias para que no saliese Provincial quien no fuese del Colegio. Otros absurdos se propalaron, que al fin tuvieron su efecto, pues salió Provincial vno del Colegio por 12 votos, teniendo 10 el P. Seguí.

Estableciendo la alternativa se disiparán los vanos temores de los Colegiales; y nos parece, Señor, que pidiéndola nosotros, no pedimos nin-

²³ El P. Francisco Villacorta, Comisario de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma (cfr. doc. n. 4) matiza muy bien este aserto sobre los años que el P. Seguí misionó en China.

²⁴ Elegido Procurador o Ecónomo Provincial en el capítulo provincial celebrado en el convento San Agustín de Manila el 9 de abril de 1818: APAF, leg. 17/9, f. 6r: "Elegimos por Procurador General de Provincia al R. P. Predicador Fr. José Seguí"; reelegido para el mismo cargo en el capítulo provincial [Manila, 21.4.1825]: APAF, leg. 17/14, a-b, f. 3v.

²⁵ Elegido el P. Seguí segundo definidor provincial "por catorce votos", entre 18 votantes, en el capítulo provincial [Manila, 21.4.1825]: APAF, leg. 17/14, a-b.

²⁶ Juan de Barahona, hijo legítimo de Martín de Barahona y María Gómez, naturales de Galbarruli, diócesis de Calahorra; profesó en el Colegio-Seminario de Valladolid el 28 de enero de 1787 en manos del Rector de dicho Colegio Fr. Antonio Moreno, habiendo sido su Maestro de Noviciado el P. Raimundo López. Datos sacados del Acta de Profesión autógrafa y orlada elegantemente, seguida de la renuncia de bienes ante D. Manuel de Ortega Álvarez, Notario del Colegio de Valladolid: APAF, leg. 534, 351-353. Pasó a Filipinas en la Misión de 1789: cfr. JORDE, *Catálogo*, 361.

²⁷ Falleció el P. Hilarión Díez el 7 de mayo de 1829; la noticia está tomada de la carta del Gobernador General de Filipinas, D. Mariano Ricafort, a S. M. [Manila, 16.5.1829]: AHN., *Ultramar Filipinas: Gracia y Justicia*, leg. 2158, exp. 29; 1 h. Fol.; firma autógrafa; adelanta la misma fecha: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 241.

guna injusticia. Tanto los del Colegio como los de Provincias, todos trabajamos igualmente en la misma viña del Señor, constituimos una misma Provincia; ni el Gobierno, ni los Tribunales hacen distinción entre unos y otros; solamente la hacen los del Colegio, porque se consideran como los dueños de la viña y miran como mercenarios a los de Provincias, lo que nos parece que no es equitativo, porque por haber tomado el hábito en diferentes Conventos, no por eso dejamos de constituir un mismo cuerpo, y toda preferencia en los miembros es desagradable.

Mui duro es, Señor, ver desairados a los Religiosos beneméritos y sin esperanza de mejorar de suerte, solamente por no ser del Colegio de Valladolid. Al P. José Seguí no le han puesto otra tachá, ni pueden ponerse-la, que la común y general que no es hijo del Colegio. ¿Será posible que por solo este frívolo pretexto, los de Provincias no puedan optar a los empleos honoríficos? Tan posible es, que así sucede de 40 años a esta parte.

No somos tan pocos los de Provincias que no constituyamos en la actualidad la mayor parte de la Provincia. Para hacer patente nuestra justicia acompañamos una lista de todos los Religiosos Agustinos Calzados que al presente estamos en Filipinas, y en ella verá V. R. M. que de 129 que somos²⁸, 59 son hijos del Colegio, y los 66 han tomado el hábito y profesado en otras partes²⁹, advirtiendo de paso que de los 13 que han profesado en Manila, los 8 son Europeos, los 4 son del País, y uno es Chino³⁰.

En vista de esto, Señor, ¿se nos podrá acriminar porque pidamos la Alternativa? Nosotros juzgamos que pedimos vna cosa justa, y creemos que aun los mismos Colegiales más acérrimos no podrán menos de darnos la razón, a lo menos en su interior. Los PP. Agustinos Recoletos de Filipinas tienen la alternativa entre la Provincia de Castilla y la de Aragón, y todos están contentos sin tener motivo de quejas ni de sentimientos; los PP. Franciscos reparten los votos entre las varias familias; los PP. Dominicos reparten los oficios y empleos con bastante equidad, distribuyéndolos entre

²⁸ Según la "Lista verdadera", el total de Religiosos era de 169 y no 129: APAF, leg. 166/2-b.

²⁹ A nosotros nos resulta muy doloroso tener que manifestar que con el aserto de las listas y número de religiosos, tanto de Colegiales como de Provincianos, los recurrentes, y muy particularmente el P. José Seguí, orquestador responsable de esta dolorosa maquinación, han caído en lo más bajo y vergonzoso que uno pudiera imaginarse. Tocaremos este punto ampliamente más adelante.

³⁰ El P. Seguí da los nombres de estos 13 religiosos que profesaron en Manila en la "Lista de todos los Religiosos Agustinos Calzados residentes en Filipinas" [Manila, 26.6.1929]: APAF, leg. 156/2-b. Los nombres de los 13 mencionados religiosos, padres, origen y fecha de profesión religiosa, en: ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, OSA, *Las profesiones religiosas del convento de San Pablo de Manila (1641-1931)*, en *ArchAg* 72 (1988) 149-150.

los Religiosos de varias Provincias. Solamente los Agustinos Calzados somos los únicos que tenemos motivos de disgustos y de sentimientos. Y para evitarlos nosotros nos atrevemos a suplicar a V. R. M. que se digne poner los medios a fin de que se establezca la alternativa en los Agustinos Calzados de Filipinas, entre los hijos del Colegio de Valladolid y los que profesaron en otros Conventos, en los mismos términos y condiciones que la obtuvieron los PP. Recoletos en Filipinas³¹. Esta misma Súplica hacemos también a N. Rmo. Padre General de toda la Orden, a fin de que unidas las Autoridades Civil y Eclesiástica, se ponga término a la desunión y al descontento, y se administre la justicia distributiva³².

Ésta es la gracia que pedimos, y que esperamos conseguir del corazón Paternal de V. R. M., cuya Católica Real Persona Dios Nuestro Señor guarde por dilatados años para el bien de la Monarquía y de estas Islas.- Manila, 26 de Junio de 1829 años.- A los Reales Pies de V. R. M.- Fr. Melchor Fernández, ex-Difinidor, Vicario Provincial, Foráneo y Cura de Malolos³³; Fr. Manuel Noya, Lector, Prior Vocal y Cura de Angat³⁴; Fr. Rafael Abad,

³¹ En esta afirmación los cinco recurrentes han silenciado las consecuencias que los Agustinos Recoletos de Filipinas obtuvieron con la implantación de la Alternativa, y de ahí que se lo haya recordado el P. Francisco Villacorta en la breve carta a S. M. [Madrid, 8.7.1830]: “De las quatro Provincias Regulares de Filipinas solamente vna, que es la de Agustinos Descalzos o Recoletos, ha tenido alternativa, la qual se ha visto en los últimos momentos de acabar, y ha habido tiempo en que se ha hallado en la precisión de elegir sujetos que no tenían las circunstancias necesarias por no tener otros en la parcialidad”: APAF, leg. 166/ 2-b, f. 2.

³² Hasta aquí, como ya hemos indicado, coincide en todo casi literalmente la carta de los recurrentes a S. M. con la remitida al P. General de la Orden, Fr. Venancio Villalonga. Al final, sin embargo, añadían en la cursada al P. General de la Orden: “En vista de todo lo dicho, ¿se nos podrá acriminar porqué acudimos a la autoridad legítima pidiendo la Alternativa? No faltarán algunos que, fundados en la Acta 37 del Rmo. Schiaffinati intenten ponerla en ejecución. ¡Qué diferencia de tiempos y circunstancias! Entonces aún no estaba fundado el Colegio de Valladolid. Ya hemos dicho que entonces no había motivo para la Alternativa, pero nos parece que ahora lo hay”: APAF, leg. 166/2-b.

³³ *Malolos*: “Su situación es en terreno llano, de modo que es fácil inundarse. Dista media legua de Paombong, y casi una legua de los otros pueblos. Sus naturales son labradores y pescadores”. Miembros que componían el pueblo en 1829: Personas tributantes: 10.400; Reservados: 2.676; Solteros: 4.160; de sola confesión: 4.436; Párvulos: 5.148. Total: 26.820: APAF, leg. 99/7, f. 6.

³⁴ *Angar*: “Su situación es en terreno montuoso, no distante del río. Dista de sus colaterales como tres horas, poco más o menos. Sus naturales son labradores, y algunos se emplean en el corte de maderas y también en trabajar en las minas de fierro de estos montes”. Miembros que componían el pueblo en 1829: Personas tributantes: 3.556; Reservados: 662; Solteros: 779; de sola confesión: 1.233; Párvulos: 1.899; Total: 8.129: APAF, leg. 99/7, f. 7.

Predicador y Cura de Bulacán³⁵; Fr. José Seguí, ex-Difinidor y Procurador General; Fr. Esteban Vivet, Prior vocal y Cura de Quingua³⁶.

APAF, leg. 166/2.-b; 6 hs. Fol.

2

Madrid, 29 de julio de 1830

Exposición del Maestro General de los PP. Dominicos a S. M. Critica la dureza y parcialidad del P. Francisco Villacorta, OSA, en su juicio sobre la Alternativa. Cree que debe establecerse dicha Alternativa en la Provincia de Agustinos de Filipinas, como remedio pacífico para evitar así futuros y grandes males que la amenazan.

Señor:

La confianza con que V. M. se digna honrrar mi pequeñez³⁷, exigiendo mi dictamen en el delicado asunto de los Padres Agustinos Calzados de Filipinas sobre la alternativa de empleos, que con oficio del 14 del que rige se ha servido comunicarme el Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia³⁸, al paso que ha excitado todo mi reconocimiento, ha penetrado igualmente mi corazón de justo sobresalto, al considerar que en medio de dos Partidos

³⁵ *Bulacán*: “Su situación está en terreno llano, distante media legua de sus dos colaterales más inmediatos, Guiguinto, Bigaá, y una de Malolos. Sus moradores se dedican a la siembra del arroz y plantío de árboles frutales, que tienen los más en los solares de sus casas, criando en ellos gallinas y cerdos, y algunos de ellos se dedican también a la pesca...”. Miembros que componían el pueblo en 1829: Personas tributantes: 3.114; Reservados: 778; Solteros: 1.463; de sola confesión: 1.448; Párvulos: 1.524; Total: 8.327: APAF, leg. 99/7, f. 5.

³⁶ “Su situación es en terreno llano y a la orilla del río de su nombre. Tiene por colaterales los pueblos de Balivag, San Isidro, Malolos y Guiguinto, distantes como media legua. Sus naturales están dedicados en la siembra de palay, beneficio de azúcar, añil y demás ramas de la agricultura”. Miembros que componían el pueblo en 1829: Personas tributantes: 3.228; Reservados: 518; Solteros: 762; de sola confesión: 322; Párvulos: 313; Total: 5.669: APAF, leg. 99/7, f. 5v.

³⁷ Era en esta fecha Maestro General de la Orden de Santo Domingo el P. Joaquín Briz: cfr. FERNÁNDEZ, Pablo, OP, *Dominicos donde nace el sol. Historia de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas de la Orden de Predicadores*, [Barcelona s.f.], 680.

³⁸ Decía el Consejo de Indias a S. M. [Madrid, 25.10.1830]: “Y con la misma Real Orden se acompañan: 1º una contradicción del P. Comisario General en Corte Fr. Francisco Villacorta; y 2º un informe pedido sobre todo por el Ministerio al Rmo. P. Maestro General de Sto. Domingo...”: APAF, leg. 166/4, f. 1r.

encontrados, movidos seguramente de vn mismo zelo, debo inclinarme forzosamente a vno de ellos, no habiendo otro medio para calmar la inquietud que perturba la paz de aquéllos, por tantos títulos laudables religiosos. Si fuera posible trasladarme a aquellas remotas regiones, y oír en detalle y con separación las razones que les asisten a entrambos partidos, podría prometerme el informar a V. M. con aquella exactitud que tan necesaria es en asuntos de esta naturaleza³⁹. No teniendo, pues, a la vista otros documentos que la solicitud de los Padres Provincianos, de 26 de Junio del año próximo pasado⁴⁰, de la carta que la acompaña el Excmo. Señor Capitán General y Vice-Patrono de aquellas Islas, de 14 de enero del presente año⁴¹; y del recurso que contra aquella ha dirigido a V. M. el Procurador y Comisario General de dicha Orden de Filipinas el M. R. P. Maestro Fr. Francisco Villacorta, en 8 de los corrientes⁴²; me permitirá V. M. que de antemano le suplique un indulgente disimulo sobre las faltas o equivocaciones que su alta penetración descubra en este mi informe, que serán efecto mas bien del

³⁹ Es ésta una buena sugerencia, que sin duda hubiera enriquecido muchísimo mejor el escrito del P. General de Dominicos. De entrada hubiera conocido los manejos de los cinco recurrentes en la falsificación de las listas y el ansia inexplicable de mando, pasando por encima de las reglas más fundamentales de la veracidad y justicia.

⁴⁰ Cfr. doc. n. 1.

⁴¹ Decía sobre este particular el Gobernador General de Filipinas, Don Mariano Ricafort, al Ministro de Gracia y Justicia, con palabras más dulces que incoloras: “Extraordinario N° 1.- Excmo. Señor.- La alta consideración con que miro a los Religiosos Calzados de S. Agustín por las pruebas que han dado en obsequio del Altar y el Trono en estas Islas, y la inclinación que hace años les he tenido por haber observado y tocado que en el Reyno del Perú también eran egemplares los que vestían este santo Hábito, como que en los nueve años que estuve en aquel desgraciado País haciendo la guerra, me sirvieron éstos para asuntos de peligro e importancia, sacrificando sus intereses y esponiendo algunos hasta sus vidas, me ha estimulado a dar curso al adjunto recurso para S. M. sin que pueda internarme demasiado en lo substancial del punto delicado que se propone sobre las preeminencias con que se miran a los Religiosos del Colegio de Valladolid en perjuicio de los demás beneméritos Religiosos que no tubieron la suerte de haber correspondido a dicho Colegio, aunque soy de opinión que si fuera dable accederse a sus deseos acerca de la alternativa que piden, se haría un bien que reconciliaría los ánimos que se agitan en los Capítulos, y que después ocasionan unos sentimientos reparables mayormente en estas distancias a donde se miran por espejo de *modelo* a los Religiosos que ocupan los Curatos más respetables y espinosos por su basta erudición (?), y que por consiguiente se necesita alejarse todo motivo de discordia como reclaman, llenos, en mi concepto, del mejor celo e interés los Venerables y recomendables Religiosos que firman dicha representación.- Dios guarde a V. E. muchos años.- Manila, 14 de Enero de 1830.- Excmo. Señor.- Mariano Ricafort.- Excmo. Señor Secretario del Estado y del Despacho de Gracia y Justicia”: APAF, leg. 166/2-b; 2 hs. ff.

⁴² Efectivamente, un ejemplar de la carta que aquí cita el P. General de la Orden de Santo Domingo existe en el Archivo de la Provincia de Agustinos de Valladolid, fechada en el “Convento de San Felipe el Real de Madrid, 8 de Julio de 1830”: APAF, leg. 166/ 2-b; 2 hs. Fol.; copia.

entendimiento que de la voluntad, pues ésta desea vivamente lo más acertado.

Es mui cierto, Señor, que la alternativa en las elecciones ha sido siempre un remedio doloroso, pues coarta las facultades de los electores, reduciéndolos a la necesidad de elegir entre un número limitado de Candidatos; pero de la manera que no se lograría la paz sin los aparatos y realidades de la guerra, así mismo se huvieran perpetuado las disensiones y disturbios en los cuerpos morales y religiosos, y producido a veces fatales consecuencias, si no se huviese hechado mano de aquella coartación⁴³.

Sea testigo en primer lugar de esta verdad la misma Iglesia, que para evitar aquéllas, se ha visto en la dura precisión de coartar al solo Colegio de Cardenales la elección activa y pasiva de su primera Cabeza. ¡Quántos exemplos sellados con sangre, quántos escándalos, quántos horrores nos presentan las historias eclesiásticas y profanas sobre las antiguas elecciones de los Obispos! Cesaron, Señor, en gran parte quando la Suprema Autoridad de la Iglesia coartó el número de los electores, y desaparecieron para siempre quando ambas Magestades acordaron el nombramiento e institución canónica respectivamente. Sólo el espíritu revolucionario ha podido renovar aquellas tristes escenas, y el atrevido Jansenismo aquellas pretensiones descabelladas. No se oculta a V. M. que la sola alternativa ha sido el medio capaz de tranquilizar los ánimos en la provisión de las Prebendas mayores y menores.

¿Y qué diré de lo que sucesivamente ha ido ocurriendo en las Corporaciones Monásticas y Regulares? Basta leer las providencias tomadas por el Papa Inocencio tercero que se leen en el libro primero de las Decretales, *De consuetudine*, Cap. 8, *Eminentis. Dilectus*, y las doctrinas con que las ilustran los más sabios Canonistas, y entre ellos el doctísimo Español Nabarro. Para convencer no sólo de la utilidad sino de la necesidad de la

⁴³ A su debido tiempo recogió este testimonio del P. General de Dominicos el Fiscal del Consejo de Indias [Madrid, 8.10.1830], dándole la oportuna respuesta con las siguientes palabras: "Si en otras Religiones [Órdenes] en virtud de Bulas Apostólicas se ha establecido la Alternativa, habrá habido sin duda causas graves y justificadas para haber hechado mano de este remedio doloroso, como lo llama el P. General de Dominicos. En el presente caso no hay causa ninguna, ni piden la Alternativa sino cinco Religiosos entre tantos como son, pues aunque suponen que lo hacen también en nombre de los demás, no presentan poder y, sobre todo, el Prelado Superior hace ver con mui sólidos fundamentos lo peligroso que sería en el estado de paz y orden con que hasta ahora se ha conducido aquella Provincia, hacer vna tentativa que, suponiendo ya la existencia de la desunión y de los dos partidos, daría margen a ellos, si ciertamente no existiesen, o que los aumentaría, si por desgracia huviesen llegado a asomarse, de lo qual no hay ni el más leve indicio": APAF, leg. 166/2-a.

alternativa en las elecciones, mayormente si se trata de Cuerpos numerosos, lejos de *coartarse* con ésta la libertad de los electores, precisando a omitir la elección del más digno, lo es en realidad el que se elige por la alternativa, según el Panormitano, *Cap. Cum terra num. 3º, de Elect.*, siempre que con ello se eviten disturbios, sediciones y enemistades. Permítame V. M. que apoye esta doctrina con el dictamen de un sabio Canonista el P. Fr. Jayme Baggio, Religioso Capuchino, en su duda 26ª, Conclusión 2ª: “Ubi autem in Religionibus malum discordiae praevaleat, sitque aliqua Provincia divisa in factiones, ad huiusmodi tollendas possunt, imo debent electores eligere in Diffinitores duos ex utraque parte, et alternativa modo ex una, modo ex altera eligere Provinciale, relictis alias melioribus qui sunt ex una parte. Nam tunc ad removendas dissensiones, aemulationes, murmura et scandala, digniores fiunt illi, quia alias minus digni essent, quia ad bonum commune longe melius est hoc modo factiones, et dissidia tolli quam quod gubernatores, qui aliàs essent digniores”. Cuya doctrina adoptó el docto Paserino en su obra *De electione canonica*, cap. 30: *De electione digniores*, num. 150. Omíto corroborar esta doctrina con el Angélico Maestro Santo Tomás en la 2a 2ae, quaestio 63, art. 2º y quaestio 185, art. 3º, porque basta la auctoridad de San Pablo: 1 ad Corint., cap. 14, vers. 12: *Ad aedificationem Ecclesiae quaerite, ut abundetis*, siendo muy cierto que la paz, la caridad y la mutua unión es la que edifica la Iglesia.

La Orden de Predicadores, a cuyo frente, aunque sin méritos, me hallo constituido, a pesar de sus sabias leyes que conspiran todas a la unidad, debió sujetarse a la expresada ley al cabo de algunos siglos de su fundación, evitando así las divisiones y parcialidades que levantaban ya la cabeza en el siglo 15, declarando en el Capítulo General de Aviñón de 1442, que pudiese ser elegido Provincial de una Provincia un individuo, aunque no fuese hijo de la misma. Adoptó la alternativa para la Provincia de España, o sea de Castilla, el Capítulo General de París de 1611, y el de Roma del siguiente año. El Papa Urbano 8º la estableció en la Provincia de Nápoles. Fue mandada observar en la Provincia de Aragón por los Capítulos Generales de Roma de 1601, Valladolid, 1605 y Bolonia de 1615, y fue confirmada en Sicilia por el Pontífice Inocencio diez. La misma se estableció en aquella época en la Germania inferior, en la Calabria, en el Abruzzo, en Cerdeña, en México, Chiapa, y otras Provincias.

El mismo exemplo siguieron las demás Órdenes Monacales y Regulares, siendo muy particular la de la Congregación de Canónigos Regulares Lateranenses, que elige su General por turno de cada uno de sus Provinciales. Pero, Señor, veo que molesto más de lo que permite la urbani-

dad la alta atención de V. M., deteniéndome en apoyar una verdad tan conocida por ser la más común en el derecho canónico.

De buena gana, pues, pasaría a extender mi dictamen sobre el asunto presente que, según lo que arrojan las reflexiones expresadas, se vería ser en favor de la alternativa solicitud de los Padres Provincianos, a no considerar que hablando a vn Soberano Religioso y Justo, que anhela solamente la felicidad de sus Vasallos, faltaría a mi deber si me desentendiese de desvanecer los frívolos pretextos con que el P. Comisario Villacorta se esfuerza en sofocar las justas pretensiones de los PP. Provincianos⁴⁴.

En efecto, las quejas que desde vn principio se leen en su escrito contra los que han trastornado, o tratado de trastornar, el gobierno de la Provincia por medio de la exposición que han dirigido a V. M., pidiendo alternativa de elecciones⁴⁵, Yo, Señor, no sé explicarlas sino contra los Padres Colegiales, que de *hecho sin derecho* hace ya quarenta años que la han trastornado, coartando y limitando a los hijos solos del Colegio la elección pasiva y cargando con el Provincialato y demás empleos. Así, pues, los gravísimos inconvenientes que asegura (sin pruebas) que resultarían de acceder a la solicitud, que sin razón llama descaminada, han de resultar forzosamente de no acceder a ella.

Dice, sin pruebas, pues las que a continuación presenta, además de no serlo, prueban lo contrario. En efecto, no duda el asegurar que, siendo tan trascendental en los Indios lo que observan en el Ministro, se declararían los de un Pueblo del partido de un Párroco, y los de otros seguirían el del suyo, aunque fuese distinto, y así de todos; ensayándose de este modo en alborotos parciales, para acaso algún día entrar sin temor en algún general. Prescindiendo que el P. Comisario no afirma su recelo en más datos que en lo que observan los Indios en sus Ministros. ¿Es creíble, Señor, que éstos sean tan malos que den tan funestos ejemplos, y que se comploten con sus feligreses para mober alborotos y demás espantajos que se le figuran al P. Comisario que han de resultar en la Alternativa, mientras que ésta ha sido, es y será el vnico medio para impedirlos y sofocarlos? Yo creo antes bien, Señor, que si ella no se establece, el fuego encendido hace ya quarenta años

⁴⁴ Para nada y en nada encontramos “los frívolos pretextos”, que menciona el P. General de Dominicos, si exceptuamos el penúltimo párrafo de la breve y respetuosa exposición del P. Francisco Villacorta, en la que sucinta pero cristalinamente decía: “Finalmente, Señor, como representante de la citada Provincia [de Agustinos de Filipinas] no puedo menos de hacer presente a V. M. el que sería menos sensible dejase de existir, aún siendo tan benemérita, que el introducir en ella, después de tantos siglos, la perniciosa semilla del desorden”: APAF, leg. 166/2-b.

⁴⁵ Cfr. doc.n. 1.

por los Colegiales, y que ha comenzado a echar chispas en la última elección, podrá producir quizá aquellos tristes efectos por las mismas razones con que el P. Comisario trata de impedir la alternativa, pues será mui posible que los Padres Provincianos, justamente resentidos de una perpetua exclusión de los empleos mayores, no tengan la virtud heroica de saberse contener a todas horas en los pueblos de su Ministerio, que lo observen y conozcan los Indios, y que se forme entre ellos una parcialidad, cuyos resultados no tendría bastantes lágrimas para llorarlos.

Insinuados por el P. Comisario sobredicho los inconvenientes en lo político, prosigue y afirma que los hay de mucha consideración en lo moral, sin expresar otro que el referirse a los antiguos Padres que jamás pensaron en tales alternativas ni divisiones; añade, es evidente, el ser evidentemente más fácil hallar vno más a propósito para el gobierno entre ciento que entre tres o cuatro. Es vna verdad constante que los antiguos Padres jamás pensaron en la alternativa, como tampoco pensaron en ella durante muchos siglos los Papas, los Soberanos, los Cabildos y los Cuerpos Monásticos y Regulares, pero se introduxo poco a poco el imperio de las pasiones; insistieron hace cuarenta años, y siguen en el día los Padres Colegiales, que trataron de declararse dueños exclusivos de la Viña que plantaron aquéllos, y así como la alternativa calmó las disensiones de las pasiones dichas, se hace asimismo indispensable que la misma arregle ahora las de otros.

Es de la misma manera vna verdad eterna que elegir vno entre ciento es más fácil que elegirlo entre tres o quatro. ¿Pero quiénes son en estos ciento y estos tres o cuatro? Suplico a V. M. se digne dar una simple ojeada al documento, o sea, lista nominativa que acompañan los Padres Provincianos en su solicitud⁴⁶. Ciento veinte y cinco es el número total de sus individuos, pero el de los Colegiales es solo de cinquenta y nueve⁴⁷, al paso que el de

⁴⁶ Hubiera evitado el exponente todos estos largos y generosos razonamientos si hubiera consultado, no a su contrinca, P. Francisco Villacorta, sino al P. Venancio Villalonga, General de la Orden, residente en Valencia, y le hubiera puesto éste sobre la mesa la mentirosa Lista de religiosos, tanto Provincianos como Colegiales, y hubiera emprendido la batalla contra el P. José Seguí por su falta de honestidad.

⁴⁷ Efectivamente, así lo escribió el P. José Seguí en la lista *falsificada* que remitió al Consejo de Indias: "Resumen General: Padres Tagalos del Colegio = 10; Padres Visayas del Colegio = 13; Padres de Zebú del Colegio = 3; Padres de Ilocos del Colegio = 10; Padres de la Misión de Abra del Colegio = 1; Padres Pampangos del Colegio = 0; Convento de Manila del Colegio = 22; Total = 59 Padres del Colegio"; fechada la lista en "Manila, 26 de Junio de 1829; Como Procurador General Fr. José Seguí": APAF, leg. 166/2-b.

los Provincianos es de sesenta y seis⁴⁸. Demasiado, pues, rebajó su número el P. Comisario, limitándolo a tres o cuatro⁴⁹.

El inconveniente de coartarse la libertad de los electores por la alternativa, quienes se verían en la precisión de elegir de los del partido de Cefas y no del de Apolo, al paso que es pueril y contrario a las disposiciones de la Iglesia arriba expresadas, milita contra el mismo P. Comisario, pues coartada la elección pasiva a los solos Colegiales como pretenden y verifican hace ya quarenta años, se ve coartada la elección activa y pasiva de los Padres Provincianos precisándolos a que elijan y les gobierne Apolo y nunca Cefas.

No puedo atinar, Señor, cómo la alternativa deba ser en Filipinas un semillero de discordias y otros gravísimos males. El P. Comisario así lo asegura y querrá seguramente que se le crea sobre su palabra, pues no presenta razón alguna. Con todo, Señor, mi credulidad no es tanta, pues las pruebas y exemplos arriba citados me enseñan lo contrario. Dice, no obstante, una verdad, en prevenir que si en todos tiempos las innovaciones son peligrosas, en estos días son de evitar, porque nos hallamos en el siglo de las novedades. Esta prevención estaría mui bien hecha a los Padres Colegiales, introductores hace quarenta años de la novedad que con tanto tesón están sosteniendo en el día y han sostenido en el Capítulo último, y por lo mismo se debe arrancar de raíz con la alternativa, pues serían ineficaces los demás medios, como lo fueron en siglos pasados al despuntar el imperio de las pasiones.

El símil que recuerda el P. Comisario de los Padres [Agustinos] Recoletos se roza con lo que los Filósofos llaman *non causa ut causa*, y así nada prueba. Las demás Órdenes no tienen Colegiales, y se guardará bien el que informa de que los que vayan allá del Colegio Seminario de Ocaña pretendan coartar la libertad activa ni pasiva de los electores, y abogarse el derecho exclusivo los Colegiales que recaigan siempre en ellos los empleos de la Provincia.

Es mui cierto lo que añade el Padre Comisario, que los Padres Colegiales han atendido en tiempos anteriores a los Padres Provincianos en

⁴⁸ La lista del P. José Seguí sobre el número de Religiosos de Provincias era como sigue: "Padres Tagalos de Provincias = 10; Padres Visayas de Provincias = 10; Padres de Zebú de Provincias = 3; Padres de Ilocos de Provincias = 14; Padres Misioneros del Abra de Provincias = 2; Padres Pampangos de Provincias = 3; Convento de Manila de Provincias = 24; Total = 66": APAF, leg. 166/2-b.

⁴⁹ Compare el P. Briz ahora los datos adelantados con la "Lista verdadera de los Religiosos individuos de la provincia del Dulce Nombre de Jesús, de Agustinos Calzados de Filipinas", fechada en Madrid el 2 de septiembre de 1830, firmada por Fr. Francisco Villacorta, Comisario-Procurador de la Provincia de Filipinas, y verá que el resultado es muy diverso, siendo 55 los de Provincias, y 114 los del Colegio de Valladolid: APAF, leg. 166/2-b.

los empleos; pero es mui cierto también que en quarenta años a esta parte cesó aquella atención y en el día se ha tomado tanto empeño en excluirlos, que no se ha perdonado a medio alguno para que no recayese el Provincialato en la persona del P. Fr. José Seguí⁵⁰, sujeto quizá el más benemérito de la Provincia, y aún de las Islas, como que V. M. le ha preferido para ocupar la Silla Archiepiscopal de aquéllas.

Es mui chocante, Señor, el dicho del P. Comisario, que la Provincia está ya en el caso de no necesitar de hijos adoptivos, pues con sus hijos legítimos (expresión poco delicada, pues mira como tales a solos los Colegiales, tratando por la inversa de espurios a los Provincianos) puede desempeñar todas las obligaciones. ¡Pobre Provincia, si la abandonasen de un golpe los sesenta y seis Provincianos que existen en ella y que tanto la honran! Es una proposición mui adelantada el asegurar que los cincuenta y nueve Colegiales pueden cubrir todos los cargos, muchos y grandes, que la rodean⁵¹.

Tiene mucha razón el P. Comisario, que sería menos sensible que no existiese aquella Provincia, que el que se introduxese el desorden en ella. Pero, Señor, ¿es desorden acaso que la alternativa remedie el desorden que

⁵⁰ Los “medios” de que aquí habla el autor no constan en las Actas originales del Capítulo Provincial de que se trata, las que rezan así: “Habiendo salido de la Sala los Capitulares que no tenían voto, se eligieron los Escrutadores los RR. PP. Ex-Definidores Fr. Melchor Fernández, Ex-Difinidor Fr. Gaspar Folgar y Ex-Difinidor Fr. José Pometa; y hecho por ellos juramento de fidelidad se procedió a la elección, y a la primera elección y escrutinio fue electo en Provincial por doce sufragios el R. P. Ex-Provincial Fr. Agustín Rico, y por hallarse su Reverencia ausente se pasó a su confirmación, ordenando el R. P. Presidente al R. P. Ex-Difinidor Fr. Agustín Rico electo Provincial, lo que se efectuó inmediatamente, y se cantó el Te Deum laudamus. El R. P. Ex-Difinidor Fr. José Seguí tubo diez votos. El R. P. Ex-Difinidor Fr. Agustín Díez tubo un boto”: APAF, leg. 18/ 8, f. 1v.

⁵¹ Ni es “chocante”, ni mucho menos “proposición mui adelantada” lo que escribía el Comisario Fr. Francisco Villacorta. Suprimidas las Órdenes religiosas por Mendizábal, y superviviente la Provincia de Agustinos de Filipinas, no por simpatías especiales sino por ser necesarios al Gobierno de España para su estabilidad y permanencia en las Islas del Poniente, los Superiores responsables de la misma adoptaron medidas que hasta hoy resultan inimaginables. Se comenzaron y terminaron los pisos 2º y 3º del Colegio de Valladolid (1853-1888), fue aceptado el Monasterio de “Nuestra Señora de La Vid” (Burgos) en 1865, y, finalmente, se hizo cargo del Real Monasterio de El Escorial (1885), y los esfuerzos fueron muy rentables, por lo que decimos a continuación. Entresacamos los siguientes datos del *Estado General de los Religiosos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, Manila 1885: 1º Estudiantes en el convento de Manila. que cursaban el último año de la carrera eclesiástica: **18**; 2º Estudiantes en el Real Monasterio de El Escorial, teólogos de 2º, 3º y 4º, penúltimo de la carrera: **57**; 3º Estudiantes teólogos de 1º de Teología en La Vid: **26**; Estudiantes en La Vid de 3º de Filosofía: **31**; Estudiantes en Valladolid de 1º y 2º de Filosofía: **56**; total: **188** estudiantes. A estos habría que añadir **50** novicios que en el Colegio de Valladolid pasaban el año de prueba. Total **188** estudiantes profesos de Filosofía y Teología, más **50** novicios: *Estado General 1885*: APAF, 100/14.

de 40 años acá se ha introducido? ¿Es desorden por ventura el que se provean los Canonicatos y otras piezas eclesiásticas por alternativa según los meses en que vacan? ¿Es desorden el que la haya entre el Papa, los Obispos y Patronos para la provisión de los oficios menores? ¿Es desorden el que los Sumos Pontífices, los Capítulos Generales la hayan fixado en casi todas las Órdenes Monásticas y Regulares? ¿Es desorden, por fin, el que V. M. nombre para todas las Sillas Episcopales de España e Indias? Muy al contrario, la alternativa y la coartación han detenido el ímpetu de las pasiones y han dado la paz a todos.

Finalmente, cierra el P. Comisario su instancia con tan poca delicadeza que no puede menos de ofender la Religiosa modestia de V. M. y el zelo por el bien de todas las Provincias que tienen la dicha de estar bajo su Paternal gobierno, pues suplica que se digne desatender la solicitud de los Padres Provincianos, aún quando se halle apoyada de las Auctoridades, que en Filipinas apoyan con facilidad tales pretensiones, por persuadirse que son de poca gravedad y de ninguna trascendencia. Con rubor he copiado, Señor, las expresiones con que el P. Comisario ha tenido la debilidad de denigrar (no diré con malicia, sino con demasiado ligereza) la conducta de Vuestro Capitán General y Vice-Patrono Dn. Mariano Ricafort⁵², que es quien en su escrito protege la solicitud de los Padres Provincianos. Es un agravio el solo soñar que las Auctoridades de Filipinas hayan de merecer de V. M. menos confianza que los relatos infundados del P. Villacorta. Es demasiado animo-

⁵² Tenemos que decir, sin embargo, que las relaciones entre D. Mariano Ricafort y el P. Villacorta fueron siempre buenas, y una prueba de ello es la nota que dicho Gobernador envió al Gobierno de Madrid, proponiendo candidatos para ocupar la Silla arzobispal de Manila, vacante por muerte del P. Hilarión Díez, OSA. Decía así dicho Gobernador General de Filipinas a S. M. [Manila, 4.1.1730] en la "Lista para consultar el Arzobispo de Manila, vacante por fallecimiento de D. Fr. Hilarión Díez, Agustino Calzado, comprendiendo a los actuales Diocesanos de las Islas Filipinas, que pueden estar en el caso de ser consultados a S. M.": "4. Fr. Francisco Villacorta, Agustino Calzado, llegó a Filipinas el año de 1795, siendo ya Sacerdote, donde fue desde luego destinado al Ministerio apostólico de Indios Visayas y Tagalos, habiendo manifestado en todas partes un celo verdaderamente pastoral, acompañado del ejemplo de virtudes; fue ejemplar su pobreza en su persona y vestidos, así como su beneficencia con los pobres. En el Convento de Agustinos de Manila ejerció los oficios de Sub-prior, Procurador General, y después Prior por espacio de 4 años, mereciendo el aprecio y estimación general. Por su capacidad, talento y virtudes, le nombró la Provincia en 1818 Comisario en la Corte, donde ha residido hasta ahora, y ha dado pruebas las más decididas de adhesión a S. M., siendo, entre otras, la publicación de un Opúsculo intitulado *Máximas de Gobierno Monárquico*, el que ha merecido la aprobación de los sabios. Su carácter franco, firme y honrado, y demás virtudes que le adornan, le hacen muy a propósito para estar a la Caveza de un cuerpo tan respetable como es la Clerecía, y que tanta influencia tiene especialmente en Filipinas": AHN, *Ultramar-Filipinas: Gracia y Justicia*, leg. 2158, exp. n. 17; 3 hs. Fol.; la cita en f. 1rv. El mismo Gobernador repitió idéntico testimonio en la presentación de

sidad el querer persuadir a un Soberano que las Auctoridades puestas por el mismo apoyen con facilidad el desorden, y el pintar con colores tan toscos de sencillos y simples que no entienden lo que conviene o perjudica en aquellas Islas al servicio de ambas Magestades.

No tengo valor, Soberano Señor, para fatigar más la invicta paciencia de V. M., y así concluyo, que mi dictamen es que se digne tomar las providencias que parezcan más oportunas para que en lo sucesivo se fixe la alternativa en la Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de Padres Agustinos Calzados de las Islas Filipinas, de manera que en un turno sea elegido Provincial uno de los Padres llamados Provincianos o pertenecientes a las Provincias de España, y en otro turno sea elegido uno de los hijos del Colegio de la misma Orden establecido en Valladolid, siguiendo igual alternativa en la elección de los demás empleos, como lo piden los Padres Provincianos en su representación del 26 de Junio de 1829, y la apoya el Excmo. Señor Capitán General Vice-Patrono con su Escrito de 14 de Enero del presente año; desatendiendo en todas sus partes el recurso del P. Comisario Villacorta de 8 de los corrientes; y *mandando a los Superiores de aquella Provincia que el próximo Capítulo Provincial futuro se arreglen a esta disposición*, que es la que sofocará en su raíz los males que amenazan a aquella Provincia benemérita. Éste es mi sentir, que suplico a V. M. se digne considerarle como efecto del más puro amor a V. M., a la Orden Agustiniiana, y a la paz que desea para aquella Provincia. V. M. no obstante dispondrá lo que estime más oportuno baxo la seguridad que sus providencias serán siempre las más acertadas.

El Señor guarde la preciosa vida de V. M. los muchos años que desea. Santo Tomás de Madrid, 29 de Julio de 1830.- Señor.- A. L. R. P. de V. M.

APAF, leg. 166/4; 4 hs. Fol., s.n.⁵³

candidatos para ocupar la Silla de Nueva Cáceres, vacante por muerte del titular de dicha diócesis, Fr. Bernardo Perdígón de la Concepción, OFM: *Ibid.*, leg. 2142; 2 hs. Fol.; firma autógrafa de dicho Gobernador. Añadiremos también que es totalmente infundado, por no decir falso, el aserto formulado por el autor anónimo, cuando biografiando a nuestro P. Villacorta, escribe que “finalmente se retiró a Valladolid, después de haber renunciado al arzobispado de Manila”: *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*, LVII, Espasa-Calpe, Barcelona [c1929], 1337.

⁵³ El P. Bernardo Martínez duda bastante de la autenticidad de esta Exposición. Para apoyar su duda ha tenido presente la carta del Definitorio Provincial al P. General de la

3

Madrid, 17 de septiembre de 1830

Exposición del P. Venancio Villalonga, Prior General de la Orden de San Agustín, a Su Majestad, poniendo de manifiesto los daños que seguirían del establecimiento de la Alternativa en la Provincia de Agustinos de Filipinas; de ahí que deba rechazarse, como perturbadora, la petición de los que solicitan tal Alternativa.

Señor:

El Secretario de vuestro supremo Consejo de Yndias, con fecha de 11 de Septiembre de los corrientes se ha servido remitirme vna exposición de cinco Religiosos, Individuos de la Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas⁵⁴, dirigida a V. M. en solicitud de que en lo sucesivo se establezca *alternativa* en las elecciones Capitulares, acompañando a la referida solicitud otros varios papeles, mandándome de orden del mismo Supremo Tribunal que en su vista informe lo que tenga por conveniente.

Meditado y reflexionado con madurez por el exponente el asunto, que por ventilarse en él nada menos que mudar el gobierno de vna Provincia establecido por siglos, sustituyendo otro no conocido en ella, es de mucha gravedad, y que puede traer resultados poco favorables al fin con que parece se pretende la tal *alternativa*; en cumplimiento de lo que se le ordena dice: Que las quejas de los cinco Religiosos han sido motivadas de lo ocurrido en el Capítulo Provincial, celebrado en el Convento de Manila el 7 de Abril del año próximo pasado, en el qual diez⁵⁵ de los concurrentes votaron

Orden, en la que literalmente se dice: “Nos acreditaríamos de muy poco cuerdos e injuriaríamos altamente a la sabia, circunspecta y benemérita Orden de Santo Domingo, si pudiéramos persuadirnos que el informe divulgado aquí por el Arzobispo como un triunfo, era producción de su ínclito General. Están demasiado patentes y de bulto en las ineptias, las contradicciones y la mordacidad, para que haya quien de tal pueda persuadirse. Mal debe, luego, servir, el tal informe de nueva prueba de la necesidad de la alternativa”: MARTÍNEZ, Bernardo, OSA, *Apuntes históricos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas*, Madrid 1909, 308, nota 1. En apariencia y examinado el contexto de la *Exposición*, habría que dar la razón al Definitorio Provincial de la Provincia de Filipinas y al P. B. Martínez. Decimos esto, porque de las tres copias de la *Exposición* que hay en el Archivo de Valladolid, ninguna de ellas lleva firma, lo que parece muy extraño, máxime estando dirigida al Rey; por otra parte nos parece muy duro el estilo usado en el escrito por el Supremo Moderador de una Orden religiosa; finalmente, hemos estudiado en el Archivo General de los PP. Dominicos de Roma, para lo que se nos dieron toda clase de facilidades, y nada pudimos hallar sobre tal *Exposición*.

⁵⁴ Cfr. doc. n. 1.

⁵⁵ El número de diez es un error, habiendo sido doce.

por el R. P. Fr. Ramón del Marco⁵⁶, y otros diez por el Rev. P. Fr. José Seguí, siendo del Colegio quatro de los que votaron por éste que es de Provincias, y por aquél, que era del Colegio, dos Individuos de Provincias, como consta por carta del mismo P. Seguí, fecha en Manila en 15 de Mayo de 1829; se comprueba además por la lista que se acompaña, firmada del dicho Reverendo Padre y por las Actas de Capítulo que se tienen a la vista⁵⁷. Del hecho, Señor, se infiere con mucha claridad que no existía ribalidad alguna entre los Individuos que se dicen del Colegio y los de Provincias, pues indistintamente votaron ya por uno, ya por otro⁵⁸. Si llegase a establecerse la *alternativa*, no habría la tal conformidad. En tales casos se observan no pocas veces la divergencia de opiniones en los que concurren, juzgando los vnos por más a propósito y más digno a un sujeto, y los demás propenden por otro, sin que este modo de opinar rompa de manera alguna el vínculo de la unión fraternal⁵⁹.

⁵⁶ También yerra en el nombre del elegido Provincial, que fue el P. Agustín Rico. El P. Ramón del Marco nació en Roa (Burgos) el año 1767; hijo de Felipe del Marco y Manuela Martín, naturales y vecinos de Roa; profesó en el Colegio-Seminario de Valladolid el 24 de febrero de 1785; recibió la profesión el Rector de dicho Seminario Fr. Antonio Moreno; firman el Acta de profesión el neoprofeso, Rector y Fr. Matías Martínez, Maestro de Novicios; estuvo presente a dicho acto D. Manuel de Horteiga, Notario del Colegio de Valladolid, a efectos de la renuncia de bienes: APAF, leg. 534, ff. 328-330. Otros datos sobre este religioso: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, V, 357.

El P. Agustín Rico (1768-17.10.1852) era natural de Valladolid. Hijo de Manuel y Manuela. Tomó el hábito en Valladolid el 20.8.1786 y profesó al año siguiente el 20.8.1787: APAF, legs. 509/1, f. 16r; 617/2a-b, ff. 3, 4v; 541/2-e, f. 10; 534, 360; JORDE, *Catálogo*, 362; MERINO, *Agustinos evangelizadores*, 436; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 527-528.

⁵⁷ En las Actas originales consta lo que pasamos a reproducir: “Y hecho por ellos [PP. Escritadores del Capítulo] su juramento de fidelidad se procedió a la Elección de nuevo Provincial, y a la primera elección y escrutinio fue electo en Provincial por doce sufragios el R. P. ex-Difinidor Fr. Agustín Rico, y por hallarse Su Reverencia ausente se pasó a su confirmación, ordenando el Rdo. P. Presidente al R. P. ex-Difinidor Fr. Gregorio Domínguez Guerra recibiese la confirmación con la entrega de los Sellos en nombre del mencionado R. P. Agustín Rico electo Provincial, lo que se ejecutó inmediatamente, y se cantó el *Te Deum laudamus*. El R. P. ex-Difinidor Fr. José Seguí tubo diez votos. El R. P. ex-Difinidor Fr. Agustín Díez tubo un voto”: APAF, leg. 18/8, f. 1v.

⁵⁸ Del mismo parecer fue el Fiscal del Consejo de Indias [Madrid, 8.10.1831]: “Por esta corta diferencia (de votos), lejos de probar la necesidad de la Alternativa, manifiesta que no hubo en la elección un partido tan decidido y tan preponderante por los Colegiales como quiere figurarse, mucho menos quando quatro de éstos votaron por el P. Seguí, y dos de Provincias por el Colegial Ramón del Marco, según afirma el P. General de la Orden con referencia a cartas de aquél y a las Actas Capitulares. Esto también lo prueba lo que añaden los mismos recurrentes, a saber: que si no hubiera fallecido el M. R. Arzobispo de Manila dos días antes del Capítulo, habrían conseguido tal vez su intento, no obstante que aquél había sido Colegial”: APAF, leg. 166/2-a.

⁵⁹ Acotamos al respecto las palabras del Fiscal del Consejo de Indias [Madrid, 8.10.1831]: “Bajo este concepto si se llegase a establecer la Alternativa, claro es que se rompería la vniidad

La exposición de los cinco Religiosos manifiesta lo suficiente para formar juicio de que procede en gran parte de resentimiento. Si el P. Seguí hubiese sido electo Provincial no se habría entablado tal solicitud⁶⁰. Sin duda alguna que uno y otro Religioso eran muy a propósito. Libres los electores, y tratando de cumplir cada uno con su conciencia, ¿qué es de admirar que unos se persuadiesen convenía más para el gobierno de la Provincia éste, y no aquél? En la época del Capítulo se ignoraba la elección hecha por V. M. en el R. P. Seguí para Obispo Auxiliar de Manila; y aun quando hubiera antecedentes⁶¹, no era de extrañar se le juzgase por muy a propósito para la dirección de los negocios del Arzobispado, al paso que el R. P. del Marco por más instruido en el gobierno regular.

Los cinco Religiosos que exponen, arrebatados, al parecer, de las primeras impresiones de desagrado, olvidaron que en toda elección eclesiás-

que compone la Provincia, presentándose vnos como pertenecientes a un partido y otros como pertenecientes al opuesto, de lo qual necesariamente se habían de seguir las discordias, las disensiones y los odios. Así el Fiscal en la medida propuesta no ve otra cosa sino vn nuevo motivo de separación y rompimiento entre vnos y otros, y un semillero de males, que turbarían la paz y tranquilidad que la Provincia ha disfrutado por siglos hasta ahora, sin que contra esta verdad tan importante se haya probado en el expediente cosa alguna”: APAF, leg. 166/2-a.

⁶⁰ Sospecha muy acertadamente el P. General. Los buenos amigos del P. Seguí, PP. Hilarión Díez y Santos Gómez Marañón, ganaron la Mitra desde el Provincialato, y de muchos años a esta parte los Provinciales de las distintas Órdenes de Filipinas habían sido los preferidos para los cargos episcopales, y el P. José Seguí no quería ser menos. Lo triste fue que jugó estas cartas nada honestas y perdió.

⁶¹ Estaba muy en lo cierto el P. Venancio Villalonga, afirmando que el P. José Seguí sabía a ciencia cierta que estaba propuesto Fr. Hilarión Díez para obispo auxiliar del Arzobispo de Manila, y la fuente de información no había sido otra que el Gobernador de Filipinas, buen amigo del P. Seguí. Deducimos esto de la nota de dicho Gobernador, D. Mariano Ricafort, remitida al Consejo de Indias [Manila, 23.2.1829] insertando el Informe “que el año anterior [1828] había remitido a dicho Consejo”, en el que solicitaba se dignase S. M. conceder al Arzobispo de Manila un Coadjutor o Auxiliar; añadía ahora que cada día se hacía más necesario este nombramiento con la cláusula que en caso de fallecer el Arzobispo quedase el Coadjutor de Gobernador del Arzobispado. Y para ello dicho Gobernador presentaba los siguientes candidatos por este orden: Fr. Santos Gómez Marañón, Provincial de San Agustín; Fr. José Seguí, Definidor Provincial; Fr. Francisco Ayala, Provincial de Dominicos de Filipinas; Fr. Francisco Villacorta, Procurador general de San Agustín: AHN, *Ultramar-Filipinas: Gracia y Justicia*, leg. 2140, exp. n. 62. El 9 de septiembre de 1829 decía D. Martín de Agüero al citado Gobernador de Filipinas: “Enterado el Rey N. Señor de la adjunta Exposición No. 62 al Capitán General de Filipinas, en que reiterando la necesidad de un Coadjutor de aquel Arzobispado (que ya está nombrado), añade ahora lo conveniente que sería fuese del título de Gobernador del Arzobispado para el caso de fallecer *el Arzobispo*... Lo que de Real Orden lo comunico a V. S. para su inteligencia...”: *Ibid.*, 1 h. Advertimos, sin embargo, que en la lista remitida por D. Mariano Ricafort al Consejo de Indias, en primer lugar figuraba para Obispo Auxiliar del Arzobispado el P. Santos Gómez Marañón y en segundo puesto el P. José Seguí; pero el citado Consejo, a la hora de informar por escrito a S. M., cambió el orden: *Ibid.*, 2 hs.

tica deben guardarse las reglas establecidas, la razón de utilidad o conveniencia religiosa, y que al propósito los electores están intrínsecamente obligados a elegir al más digno y más a propósito para el gobierno, sin consideración alguna, ni a partidos, ni a respetos humanos. No pueden ignorar los referidos cinco Religiosos que estas canónicas reglas, una vez desatendidas, producen heridas en la justicia y dañan a la utilidad común⁶².

La lista o nómina que exhiben de los Yndividuos de la citada Provincia es un comprobante de su inexactitud, como lo demás que alegan en la producción de razones, causas o motivos para apoyar su pretensión. No comprenden en ella a todos los Religiosos profesos en el Seminario de Valladolid, como si no perteneciesen a la citada Provincia, la que les mantiene, &a., y puede disponer de ellos como de los demás. Para ocultar esta segunda intención dicen *residentes en Filipinas*. Pasan en silencio que diez y nueve de los que contiene la lista, y pertenecen a Provincias, no tienen estudios; y por actas y determinaciones con fuerza de ley en dicha Provincia no pueden optar a los empleos principales de la Religión⁶³. Por lista firmada

⁶² En las Actas originales del capítulo de 1829 encontramos un hecho que es único en la historia capitular de la Provincia de Filipinas, y es el siguiente. Hemos adelantado que el P. Agustín Rico fue electo en Provincial con doce votos y el P. José Seguí con diez; pues los 6 Definidores merecieron todos igual número de votos, es decir, 12 para el Provincial electo y 10 para el candidato perdedor. Hacemos relación del Definitorio del Provincial electo: "Fue electo en primer Definidor el R. P. ex-Difinidor Fr. Gaspar Folgar por doce votos; y en segundo Definidor el R. P. Fr. Julián Bermejo, por doce votos; en tercer Definidor el R. P. Fr. Ramón Cosío por doce votos; en cuarto Definidor el R. P. Fr. Juan Sugastí por doce votos; en quinto Difinidor el R. P. Fr. Manuel Grijalbo por doce votos; el R. P. Fr. Vicente Barreyro por doce votos": APAF, leg. 18/8, ff. 1v-2r. Otro tanto sucedió, pero con 10 votos, en la facción del P. José Seguí. Esto da a entender que los dos bandos estaban bien definidos y controlados. Añadimos, finalmente, que el Definitorio mencionado fue honesto, reeligiendo al P. José Seguí para el honroso oficio de Procurador General de la Provincia: "Elegimos por Procurador General de la Provincia al R. P. ex-Difinidor Fr. José Seguí": *Ibid.*, f. 5r.

⁶³ Mandaba el General de la Orden, Fr. Antonio Nicolás Schiaffinati [Romae, 17.3.1738] en el n° 2 de los "Decreta... pro Provincia Insularum Philippinarum": "2 Ad literarum studia promovenda, atque ut officia scite prudenterque gerantur, nullus religiosorum, qui a quinque annis professionem in Insularum Philippinarum Provinciae [sic] emisit, vel emittet in posterum, ad ullum officium ex eis, quae adnexam habent vocem in Diffinitorio, eligi possi, sub poena nullitatis Actorum, nisi prius per biennium integrum Artium, et per triennium Sacrae Theologiae cursus compleverit. Illi autem, qui ex aliis Provinciis a quinque annis Insularum Philippinarum Provinciae sunt affiliati vel affiliabuntur in posterum, Diffinitorio per instrumenta authentica constare faciant, qualiter praedictos Artium et Sacrae Theologiae cursus alibi compleverint. Quod si probare non possint, vel in Provincia Insularum Philippinarum praedictos cursus non compleant, eligi pariter non possint ad recensita officia in Diffinitorio, sub eadem poena nullitatis Actorum. Omnes igitur et singulos eorum inhabiles in perpetuum declaramus ad praedicta officia in Diffinitorio. Sublata cunctis, sive Priori Provinciali, sive etiam provinciali capitulo, facultate dispensandi, etiam in singulis eorum": AGOR, *Dd 177*, 184; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 17-18.

por seis Sacerdotes, que con una breve exposición ha presentado el R. P. Procurador y Comisario a fin de que se tenga presente y pueda aclarar el punto principal de los Yndividuos de la citada Provincia, y que al mismo tiempo acompaña a este Informe, se hace constar que los profesos del Seminario, que con los requisitos de tales pueden aspirar a los empleos son en número 98, y los de las tres Provincias de España son 29⁶⁴. Por todo lo qual se ve que no se han respetado las reglas de la equidad y de la justicia en la exhibición de la citada lista, ni en la solicitud de la Alternativa que la acompaña, pues quedaría gravísimamente perjudicado el número mayor de Yndividuos, lo que es opuesto a la justicia distributiva.

Finalmente, el que informa halla graves inconvenientes en las alternativas, ya por la coartación de la libertad de los votantes, ya por los partidos que son consiguientes, ya porque se introducen novedades en el gobierno regular, que no considera necesarias, y asimismo por la injusticia o perjuicio de tercero, que necesariamente debe resultar, como está probado.

Por lo expuesto, Señor, y porque la referida Provincia ha prosperado muchos años con su actual gobierno, no le es posible al que suscribe considerar la alternativa útil, necesaria, indispensable y conveniente al mayor servicio de Dios y de V. M. Antes confiesa propende su entendimiento por la libre elección, sin coartaciones, para que sin restricción alguna sea más fácil elegir al más digno y más a propósito para el gobierno.

Vuestra Magestad, no obstante, determinará lo que juzgue más justo y oportuno⁶⁵.

Inviolable y constantemente este Decreto del General Schiaffinati fue observado en la Provincia de Agustinos de Filipinas hasta el Capítulo de 1958, comicios en los que salió electo Provincial el P. Nicolás Alonso Rodríguez, sin que podamos adelantar si hubo licencia expresa del P. General con su Consejo para silenciar tal mandato, e inadvertidamente se dejó pasar por falta de información de los Padres Capitulares, lo que ha seguido observándose hasta la fecha: cfr. *Capitulum Provinciale Provinciae Ssmi. Nominis Jesu Insularum Philippinarum O. E. S. A. Caesaraugustae anno Domini 1958*, Madrid 1958, 8-10.

⁶⁴ Cfr. doc. n. 2.

⁶⁵ Dictamen de los Señores del Consejo de Indias [Madrid, 25.10.1830]: “Conociendo los Señores del Supremo Consejo de Indias la injusticia que resultaría en despojar a una Corporación del derecho de que está en posesión por cientos de años, en celebrar libremente las elecciones de sus Prelados, y del perjuicio de tercero que resultaría, si la mitad de los empleos se diesen a 29 individuos, y la otra mitad a 98, unos y otros aptos por estudios y más circunstancias para ellos; consultó en pleno y unanimidad de votos, con el parecer del fiscal, no había méritos para la innovación del gobierno y elecciones de la provincia de Agustinos Calzados de Filipinas que solicitaban de la misma”: APAF, leg. 166/2 b; 1 h. Fol. Real Orden de S. M.: “Rmo. Padre: Al Capitán General, Vice Patrono Real de Filipinas, digo con esta fecha lo siguiente: Exmo. Señor. De orden del Rey Nuestro Señor comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia de Indias se remitió a Consulta del Consejo la carta de V. E., de catorce de Enero de este año, apoyando un recurso de cinco Religiosos Agustinos Calzados de esa

Convento de San Felipe el Real de Madrid a 17 de Setiembre de 1830.
Señor.- Fr. Venancio Villalonga, General de la Orden de Agustinos⁶⁶.

APAF, leg. 166/4; 2 hs.; Fol⁶⁷.

4

Madrid, 1830?

Carta del P. Francisco Villacorta, Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, al P. José Seguí, quejándose de su mal proceder, más que por lo pudiera referirse al mitente, por el grave daño y desprestigio que ha causado a la Provincia a que ambos pertenecían.

Amigo Seguí: Doyte este tratamiento aunque no lo mereces. Sí, mi amigo antiguo y amadísimo hermano⁶⁸; te acompaño las Bulas, aunque podría haberlas dejado podrir en las secretarías, pues ninguna obligación tenía de sacarlas⁶⁹; pero soy consiguiente, y aunque tú me hayas faltado en

Provincia del Santo Nombre de Jesús, en solicitud de que se estableciese la alternativa en sus elecciones Capitulares entre los Colegiales del Seminario de Valladolid y los provincianos, que son los demás de los conventos de la Orden; y se le remitió igualmente la oposición hecha por el R. P. Comisario y Procurador general en Corte de la misma Provincia Fr. Francisco Villacorta. Enterado de uno y otro el Consejo, como también de lo expuesto por el Rmo. P. General de la Orden, y por el Sr. Fiscal, evacuó la consulta en veinte y cinco de octubre último; y conforme a su dictamen se ha servido S. M. declarar que no hay méritos algunos para alterar el orden de elecciones Capitulares de la espresada Provincia, ni por consiguiente para establecer la alternativa de empleos que solicitan dichos cinco Religiosos.- Publicada esta real resolución, ha acordado la comunique a V. E. para su inteligencia y que cuide de su exacto cumplimiento, trasladándola con el propio fin a quien corresponda.- Lo comunico a V. Rma. por acuerdo del Consejo a los efectos convenientes, y para que transcribiéndola a quien corresponda, tenga su debida observancia y cumplimiento. Dios guarde a V. Rma. muchos años. Madrid, quince de Diciembre de mil ochocientos treinta.- Rmo. Padre.- Mateo de Agüero.- Rmo. Padre Prior general de la Orden de San Agustín.- Recibí: Fr. Francisco Villacorta": APAF, leg. 167/2-c; 2 hs. Fol.

⁶⁶ El P. Venancio Villalonga fue nombrado General de la Orden de San Agustín por breve del Papa Pío VIII [Roma, 1.12.1829]; cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 653.

⁶⁷ Publicada esta carta en *ArchAg* 23 (1925) 148-150.

⁶⁸ Francisco Villacorta y José Seguí no fueron compañeros de carrera. El primero profesó en el Colegio-Seminario de Valladolid el 24 de abril de 1789: APAF, leg. 534, p. 392; el segundo emitió sus votos religiosos en el convento de la Seo de Urgel el 4 de octubre de 1789: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, 461; pero ambos formaron parte de la Misión que en 1795 arribó a las playas filipinas, concretamente a Manila: cfr. JORDE, *Catálogo*, 364-374.

⁶⁹ Presentado el P. Seguí para Obispo Auxiliar de Manila [Manila, 2.1.1829]: "Y como es probable suceda que el P. Marañón sea el que tome posesión de dicha Mitra de Zebú, la Cámara, en consideración a esto, y también a lo que manifiesta el Capitán General, es de dictamen que accediendo V. M. a la solicitud y oferta del M. R. Arzobispo de Manila, se sirva pre-

tanto y tan grandes cosas, yo no quiero faltarte, ni aún en las mínimas, para enseñarte, *aunque soy un pobre fraile*. Te he querido, te he amado, y esto basta. No me has correspondido, antes todo lo contrario; no importa, pues mi corazón ha procedido según sus sentimientos. Mi entendimiento me dice he errado y la voluntad responde que no hay otro recurso que la paciencia, que de hombres el error es propio.

Después de este pequeño prólogo entra mi entendimiento, voluntad o cariño de preguntarte ¿cómo en ti se ha hallado tan mala correspondencia? No halla otra contestación que la miseria de los hombres. Me redarguye que ¿cómo habiéndola yo conocido en tiempo ni con tiempo con respecto a ti no me he desengañado? Miseria humana. ¿Y cómo no he hecho caso de lo que me han dicho contra el P. Seguí (y no por frayles?). Y no tengo que contestar sino: miseria humana. Yo he querido siempre al P. Seguí y no hay más contestación. Es verdad (en presencia del Altísimo) que el P. Villacorta había hecho juicio muy distinto de su amigo el P. Seguí; éste ha sido su gran yerro, por el que considera estar condenado a mucho purgatorio o a mucha penitencia.

¿Cómo podría persuadirse el P. Villacorta que el resentimiento de su P. Seguí por no haberlo hecho Provincial, había de llegar a tanto que tratase de trastornar el gobierno de la Provincia establecido por siglos? Escandalizado estoy, mi Seguí. Tú has sido el inventor de todo; estoy bien informado. Tú conseguiste del Sr. Ricafort, a quien yo te recomendé cuando salió de ésta, el que apoyase la solicitud; tú hiciste que el pariente de Barastarrechea te escribiese recomendado mucho el recurso. También te valiste del Oydor Duazo para que escribiese a su tío, y también se ha escrito a otros, etc., etc. Grande estudio has hecho para ocultármelo todo, pero el Señor dice que nada hay oculto que no se revele.

No puedes figurarte el sentimiento que he tenido en ver tu firma en los papeles. No podía convencerse mi entendimiento y se resistía a creerlo aun cuando lo tenía a la vista. ¡Oh, y cuánto me han dicho los que saben lo que por ti he hecho! Con el fin de que te arrepientas y hagas penitencia te haré

sentar para este auxiliarato al referido definidor de Agustinos Calzados de Filipinas Fr. José Seguí": AHN, *Filipinas: Gracia y Justicia*, exp. n. 17; 2 hs. Aceptada la propuesta por S. M., el Consejo preguntó al P. Francisco Villacorta si tenía poderes suficientes de su Orden para aceptar el nombramiento del P. José Seguí para dicha Auxiliaría, a lo que el interrogado respondió afirmativamente.

ver las falsedades y malicias, así de la oposición que por el estilo he conocido el Autor, como de la lista mentirosa.

Primera falsedad que contiene el primer párrafo, y que venía de perillas el adagio español: Se dice que los Agustinos Calzados de la Provincia de Castilla, etc. Sabe poco el que ignora que el P. Urdaneta tomó el hábito en México⁷⁰ y que de allí salió con sus compañeros⁷¹ para esas Islas⁷². En los ciento cincuenta años que se citan es cierto que mandaron los de la Provincia de Castilla, porque eran más que los de las otras, y no se quejaron los de éstas porque tenían más virtud.

La Bula de Urbano VIII, que se cita, ni una palabra de Filipinas⁷³; y lo demás que el autor del papel leyó en Ferraris que lo eche un... (?), pues sola la Silla Apostólica, que puede decretar las alternativas, puede extenderlas a

⁷⁰ Acta de profesión religiosa de Fr. Andrés de Urdaneta: "Yo, Fray Andrés de Urdaneta, hijo legítimo de Jhoan Ochoa de Urdaneta e Doña Graçia de Çerain, difuntos, que Dios tenga en su gloria, vezinos que fueron de Villafranca, de la provincia de Guipúzcoa, ques en los Reynos de España, hago profesión y prometo obediencia a Dios Todopoderoso y a la gloriosa Virgen Santa María su Madre, y al glorioso nuestro padre Santo Agustín, y a bos el venerable padre fray Agustín de Coruña, prior de este monesterio del nombre de Jesús, de la Orden de nuestro glorioso padre Santo Agustín, desta ciudad de México, en nombre y vez del muy venerable padre prior general de los ermitaños de la Orden de nuestro glorioso padre Santo Agustín y de sus sucesores, y de vibir sin propio y en castidad segúnd la Regla de nuestro glorioso padre santo Agustín asta la muerte. Fecho en México oy lunes a veynte días del março de mill e quinientos e cinquenta e tres. Fr. Agustín de Coruña, prior, Fr. Diego de Vertavillo. Fray Andrés de Urdaneta": *Libro de Profesiones del convento de San Agustín de México*, f. 30v; existe el libro en la Universidad de Austin-Texas (EE. UU.); reproducida el Acta de profesión en: RODRÍGUEZ, *Historia*, XIII, 276-277.

⁷¹ Fueron compañeros de Fr. Andrés de Urdaneta los PP. Martín de Rada, Andrés de Aguirre, Diego de Herrera y Pedro de Gamboa; cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, XIII, 375, nota 609.

⁷² Para la historia del viaje de la expedición a Filipinas, en su ida y vuelta, puede verse la magnífica *Relación del viaje y jornada que el armada de su majestad hizo en el descubrimiento de las islas del poniente, que partió del puerto de la navidad el año de mill y quinientos y sesenta y quatro años, de que fue por general el muy Ilustre Miguel López de Legazpi [1564-1565]*: AGI, *Filipinas*, 29; publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XIII, 406-511.

⁷³ En este caso no damos la razón al P. Francisco Villacorta. El breve de Urbano VIII, dado en favor de los Agustinos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de México, mandando implantar la Alternativa de cargos entre criollos y españoles, tuvo también su repercusión en la Provincia de Agustinos de Filipinas, pues estaba más que reciente el Breve de Gregorio XV [Romae, 19.11.1619]. Mandaba Urbano VIII en el referido Breve: "Quod de caetero perpetuis temporibus circa Provincialis, ac primariae domus eiusdem ordinis mexicanae Priorum, nec non Deffinitorum et Visitorum Ordinis et Provinciae huiusmodi electiones, alternativa inter Fratres hispanos et criollos preadictos omnino servetur, prout in aliis Indiarum Provincias, tam praedicti quam aliorum ordinum in similibus servari consuevit...": APAF, leg. 94/6; 2 hs. Fol. Criollos eran los nacidos en América o Filipinas, pero de padres españoles: cfr. COSTA, Horacio de la, SJ, *The Jesuits in the Philippines, 1581-1768*, Cambridge-Massachussets 1967, 235; PHELAN, J. L., *The Hispanization of the Philippines (1565-1700)*,

las Provincias que tenga por conveniente; todo lo demás es doctrina galicana.

Es asimismo falsísima la aserción, en que se contienen las siguientes palabras: Por tanto nadie pedía la alternativa, etc., pues si el autor hubiese leído las Actas de Schiaffinati, que andan por ahí rodando⁷⁴, habría visto que fue pedida y también negada, mas las pasiones ciegan los ojos del entendimiento y algo más. Me hago cargo que para algunos fratres de estos calamitosos tiempos las leyes y estatutos de los Superiores son papeles mojados.

En el párrafo cuarto se dice: hace 40 años que los profesos en el Colegio de Valladolid *se han apoderado del mando de esta Provincia*. Después de estampada esta solemnísimas calumnia, puede ser pasarse su Autor a la mesa del altar sin escrúpulo alguno. Dime, mi Seguí, ¿en esos 40 años eran libres los religiosos en el votar? ¿No han tenido siempre obligación de votar por el que hayan juzgado más digno y a propósito según su conciencia? ¿Y quién es capaz de probar (sólo así se diría algo con fundamento), que en los citados 40 años ha habido más dignos que los que han sido electos? ¿Y aún cuando a éste o al otro les pareciese los había, si la mayoría de los votantes no lo juzgaran así, no son libres para votar según su conciencia? ¿A esto, pues, llama el autor del papel *apoderarse del mando*⁷⁵? Se conoce que sabe poco y piensa menos, pues eso mismo podría decir de los Cardenales italianos, y por muchos años. Lo mismo también diría de los hijos de la Provincia de Castilla, que por más de cien años *se apoderaron del mando* (según su frase favorita) de esa Provincia, pues si no estoy equivocado, de las otras Provincias sólo N. P. Messeguer⁷⁶ y N. P. Victoria⁷⁷ fueron Provinciales. La

⁷⁴ Cfr. nota 62.

⁷⁵ A estos respondía el Fiscal de S. M. muy atinadamente [Madrid, 8.10.1830]: “El otro hecho que éstos también refieren acerca de haber elegido en 12 de Febrero del año pasado Rector Provincial al P. Fr. Estevan Díez, de la Provincia de Castilla, para que gobernase hasta el 9 de Mayo siguiente, que era el día de Capítulo, prueba lo contrario de lo que se intenta, pues caso de que los Colegiales estuviesen tan apoderados del mando, y tan vnidos en un partido, como se quiere suponer, no es posible que lo hubiesen dejado aun por aquel poco tiempo”: APAF, leg. 166/ 2-b.

⁷⁶ Admitido en la Provincia el 16 de septiembre de 1737: “El P. Lector Fr. Juan Facundo Messeguer, natural de Canet, obispado de Tortosa, de treinta y quatro años; profesó en año de 1718 en el convento de N. Señora del Socorro de Valencia; tiene once años de Lector”: APAF, leg. 7, f. 159; después de haber desempeñado muchos cargos de honor y, sobre todo, de mucha responsabilidad, fue elegido Provincial en el capítulo celebrado en Manila el 6 de mayo de 1756, y a él se debe el haber suprimido la costumbre que desde 1745 había en la Provincia de no admitir en ésta más que hijos procedentes de la Provincia de Castilla: APAF, leg. 9, f. 1v. Nota biográfica: RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 103-104, nota 115.

⁷⁷ El P. José Victoria era natural de México, y había profesado en la ciudad del mismo nombre en 1735: cfr. SANTIAGO VELA, VIII, *Ensayo*, 184; el *Libro de Gobierno de la Provincia*

verdadera razón en uno y otro caso es el que los Cardenales italianos son muchos más en número, como lo eran los de la Provincia de Castilla, y por consiguiente hallaban sujetos más dignos en la mayoría, etc., y los hallan ahora, porque hay más donde escoger. Ésta es (repito) la razón fundamental, y no la calumniosa de querer *apoderarse del mando*. El autor del tal papel se contradice porque está escrito con pasión. Dice de los individuos del Colegio: *Sujetos eminentes en letras y santidad han salido de él*, etc. Cabalmente virtud y letras se requieren para prelacías. ¡Oh! ¡Y con qué primor se la vuelve al cuerpo el sabio Fiscal del Supremo Consejo de Indias!⁷⁸ Te digo, mi Seguí, que la política mundana es la que nos pierde. Te tengo dicho que no habría tenido inconveniente el darte el voto, como ni le habría tenido en dárselo a tu antagonista el benemérito P. Ramón; pero si hubiese entendido deseabas ser Provincial, jamás te lo habría dado. Por mis principios el que desea Prelacías es indigno de ellas. Que lo deseabas (no te sonrojes, que te lo dice un amigo verdadero para que te reconozcas) es bien claro, pues tal ha sido tu resentimiento, y lo que más siento es el poquísimo favor que te has hecho a tí mismo. Estoy convencido que si tú hubieses salido Provincial nada habría habido. Ergo, etc.

¿Qué te diré de aquellos de Colegiales por activa y por pasiva, como si los tales perteneciesen a alguna Provincia de Constantinopla? En la lista, que es tuya y de la que hablaré luego, no tenemos Provincia. A todos se les designa al margen menos a los Colegiales⁷⁹. Oh! Gran Dios y que estrago

de Filipinas dice que dicha profesión tuvo lugar el 28 de noviembre de 1735, habiendo sido prohibido en la Provincia de Filipinas el 16 de septiembre de 1737: APAF, LGP, V, f. 160. Los documentos contemporáneos presentan al P. Victoria como religioso ejemplar, de buenas costumbres, prudente y callado, de mucho sufrimiento y de gran disimulo, siendo querido de todos hasta desempeñar el cargo de Rector Provincial, “que no se puede negar desgraciado en su Gobierno, teniendo muchos pleitos y broncas, que si no llegaron a arruinar la Provincia, la hizieron zozobrar”: RODRÍGUEZ, *Historia*, XI, 350.

⁷⁸ Éste fue el dictamen del Fiscal del Consejo de Indias [Madrid, 8.10.1830]: “El mismo Gobernador y los que han representado se han visto en la necesidad de hacer los debidos elogios de la ciencia y virtud de los Colegiales, tanto, que dicen éstos que si el Seminario no se hubiese establecido, debería verificarse ahora. No merecerían ciertamente tales elogios, si 40 años hace hubiesen manifestado esta desmedida ambición de mando que ahora se les atribuye; y si es cierto que han reunido mayor número de votos en las elecciones no puede atribuirse a otras causas, visto que siempre ha reinado el orden y la paz, sino al mayor número de personas hábiles para ser elegidas, a sus mayores estudios, hablando en general, a su obligación en fuerza del quarto voto de permanecer allí siempre que la provincia no les destine a otra parte, y en vna palabra a estos mismos elogios que les tributan los Provincianos que han representado”: APAF, leg.166/2-b.

⁷⁹ Efectivamente; en la “Lista de todos los Religiosos Agustinos Calzados residentes en Filipinas”, firmada por el P. José Seguí [Manila, 26.6.1829], especifica en cada uno de los Religiosos el nombre de la Provincia (Aragón, Castilla y Andalucía) a que pertenecía, cosa

ha hecho el pecado original en los hombres. Si el Ilmo. Hilarión e Ilmo. Santos con otros cuatro Colegiales querían para Provincial al P. Seguí, ¿dónde está ese partido de los Colegiales contra los de Provincias, aún cuando a los pobres Colegiales se les queda en el aire?

Sigue el malhadado papel con el desafortado elogio del P. Esteban asegurando ser *el más sabio y literato en Filipinas*; escandaliza la presunción. ¿En qué examen público y general se ha fallado así? Traslado a los Padres Dominicicos que preguntarán qué cátedras ha regentado el P. Esteban para prodigarle elogio tan singular. Además que estoy seguro que hay muchos en Filipinas que no trocaran su corto o largo saber por el del P. Esteban. Ni este elogio desmesurado viene al caso para lo que se trae, pues si el saber fuese circunstancia única para las prelacías, Lutero debiera haber sido General de la Orden, y el insigne Bucero, de la suya de Predicadores. Al fin el P. Esteban no firma sus propios elogios. Esto queda para ti. ¿Cómo, mi Seguí, has cometido tal disparate? ¿Cómo no se te cayó la pluma de la mano? Añadamos que hay una gran mentira, pues escasamente diez años fuiste misionero de China, pues los otros los pasaste como un duque en Macao, a no ser que todos los Portugueses que se pasean por el dicho Macao sean tenidos por Misioneros de China⁸⁰.

No sé que te diga del *cuento de cocina* que se halla en el p[unto] 1º que comienza: *Algunos religiosos jóvenes*, etc. En un asunto tan serio, ¡cuentos o díceres de muchachos! Vaya que es cosa de risa y esto es lo que ha excita-

que omita tratándose de los Religiosos del Colegio: APAF, leg. 166/2-b. Debemos añadir nosotros que el citado P. Seguí fue poco prudente y cauto, al no entender que la lista de referencia debería pasar a manos del Comisario Fr. Francisco Villacorta, para que como tal informara lo que tuviere por conveniente. Sin duda le cegó la pasión al decidirse a dar un paso tan poco noble.

⁸⁰ Sin embargo, aceptando el reproche del P. Villacorta, justo es reconocer la obra meritoria del P. José Seguí en las Misiones de China, advirtiendo que el testimonio no es de nuestra cosecha sino de las palabras que tomamos de personas extrañas a la Orden de San Agustín. Dicen así tales testigos: “Acercábase la hora de reconciliación y de la gracia, dice el P. Ferrando, y la historia no olvidará la parte que tuvo en esta obra el célebre misionero agustiniano Fray José Seguí, que después fue Arzobispo de Manila, y que había quedado solo en la cristiandad administrada por su Corporación en la provincia de Kuantung. Hostigado, finalmente, por la persecución de los paganos, habíase visto precisado a retirarse a la ciudad de Macao, donde continuó ejerciendo su ministerio apostólico. Es bien conocido el fruto de su celo infatigable en la ciudad portuguesa, en la que abundan, como ahora, los adoradores de Confucio, y a él se debe la fundación del pueblo llamado de San Lázaro, situado en frente de la *Puerta del Campo*”: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 461; tomado el testimonio de FERRANDO, J.-FONSECA, J., *Historia de los PP. Dominicicos en las Islas Filipinas y en las misiones de Japón, China, Tungkin y Formosa*, V, Madrid, 1870-1872, 372.

do. Dime, mi Seguí, si yo en mi exposición al Consejo hubiese puesto el cuento que me escribieron a lo que decían los Muchachos Provincianos: De que ya acabó la casa de... (me avergüenzo de seguir), ¿no se hubieran reído todos los Oficiales de las Secretarías por donde tienen que pasar tales papeles? Díselo a su autor y que sabe que lo ha mirado el Consejo. La prueba la tiene en el desprecio con que lo ha mirado el Consejo. El sabio Fiscal de él opinó se archivase y se impusiese perpetuo silencio a tan descabellado expediente⁸¹. Mas no convenía a la justa causa y dio su parecer como *verdadero sabio*. Pasemos a la lista.

Te trataré en esta con conmiseración, y sólo te haré presentes tus yerros para que les llores. El epígrafe de ella indica la malicia con que se escribió. Se trata de minorar los hijos del Colegio para que aparezcan más los de Provincias que los de las Provincias de Filipinas. Dime, mi Seguí, ¿Yo no he servido y sirvo a esta madre que me dio el ser? ¿Qué delito he cometido para ser excluido de ella⁸²? Esto pueden decir los que han tomado el hábito en ella, la sirven y están dispuestos para hacer lo que ella les mande. ¿Cómo, pues, has cometido la injusticia de privarles de una madre a quien ellos tanto aman?

Segunda malicia: el no distinguir los que han abandonado los estudios, que por este motivo no pueden aspirar a los principales empleos. Diez y ocho son los que de Provincias que los han dejado⁸³. Otra no menos artificiosa el no incluir los nueve que llegaron en principios de Octubre, no obstante que los despachos del Gobierno fueron firmados en Enero de éste⁸⁴. Se puso la fecha de la lista en 25 de Junio, y aún cuando estuviese ya presentada, ¡tiempo había para incluirla! y así se procedería con exactitud y verdad, etc. Estas equivocaciones he deshecho presentando lista verdadera

⁸¹ Éste fue el final del Parecer del Fiscal del Consejo de Indias [Madrid, 8.10.1830]: "Por todo ello el Fiscal es de opinión que no hay méritos ningunos para alterar el orden de elecciones de dicha Provincia, ni por consiguiente para establecer la Alternativa que se solicita. El Consejo, sin embargo, consultará lo más acertado": APAF, leg. 166/2-b.

⁸² Es cierto que el nombre del P. Francisco Villacorta no aparece en la citada lista del P. José Seguí: APAF, leg. 166/2-b.

⁸³ De los 18 religiosos sin estudios, que según leyes de la Provincia no podían aspirar a "los principales empleos", 3 eran hijos de la Provincia de Castilla, 2 de la de Andalucía y 13 de la de Aragón: APAF, leg. 166/2-b.

⁸⁴ Eran estos 9 religiosos: Fr. Antonio Llanos, Fr. Pedro Hernández Cuesta, Fr. Ezequiel Merino, Fr. Fausto López, Fr. Ramón Álvarez Junco, Fr. Pedro Hernández, Fr. Casimiro Muñoz, Fr. Diego de la Hoz y Fr. Agustín Fernández. Con fecha 8 de mayo de 1829 presentó el P. Villacorta la lista de estos 9 religiosos para la correspondiente aprobación del Consejo de Indias, y el 11 del mismo mes el Consejo dio su aprobación. La Misión salía del puerto de Santander poco después en la fragata *Preciosa*: AGI, *Filipinas*, 1056.

de todos los individuos de la Provincia, con especificación y clasificación de los que tienen estudios y los que no; como asimismo los que están cursando. De este modo se ha puesto a la luz del día la enorme diferencia y ha palpado todo el mundo la injusticia que se solicitaba por el gravísimo perjuicio que se irrogaba a la mayoría.

De todo lo dicho puedes inferir cuál habrá sido mi dolor al considerar que un presentimientillo que debías haber despreciado, te hiciese firmar tales disparates. Olvidemos ya todo lo pasado. Entra en un nuevo mundo para ti. Son muchas y gravísimas las obligaciones que tienes que desempeñar. Déjate de Capítulos y de capitulistas. Muéstrate verdadero Padre de todos sin que conserve tu corazón amargura alguna por el pasado. Reflexiona que estás en la obligación de ser perfecto; no puede darse verdadera perfección sin fervorosa caridad y humildad profunda. Sean éstos los dos ejes de tu gobierno y conducta. Sabes que la mitra⁸⁵ no es señal de predestinación, antes sí un terrible juicio. Si no desempeñas tus deberes con fervor te perderás para siempre. ¿Qué mayor desgracia podría sobrevenirte? Para evitar ésta y cumplir como estás obligado señala horas de meditación para cada día; considera muy despacio lo que el Apóstol dice a sus dos amados discípulos. Lee y medita cuanto S. Bernardo dice al Papa Eugenio en los libros *De consideratione*. Arregla tu vida de manera que en todo sea ejemplar. Nada de fausto y ostentación. Mucho retiro, mucha oración. No desentenderte de la predicación; tus visitas sean los hospitales y casas de beneficencia. Hallen en ti todo refugio y consuelo los infelices. En las visitas diocesanas⁸⁶ examina escrupulosamente si el Párroco explica el Evangelio todos los domingos, si hace el catecismo a los niños, y si su condición es irreprehensible. Si no lo cumples como estás obligado, participarás en su delito y también en su pena. Tiembla y horrorízate al imponer las manos si antes no se han cumplido todos los mandatos que la Iglesia tiene establecidos, y que tu conciencia quede a cubierto. Mucho he visto sobre este particular en Filipinas. Muchas veces me asombré de la facilidad de

⁸⁵ “Fr. José Seguí, Arzobispo de Manila, a 13 de diciembre de 1830.- Da cuenta a V. M., con testimonio que acompaña, de haber tomado posesión del Gobierno de aquella Diócesis y consagrado Obispo in partibus de Hierocesarea, que le verificó en 5 de Septiembre anterior en cumplimiento de la Real Cédula de su nombramiento, del 6 de Marzo de dicho año. [*Al margen:*] Enterada la Cámara de Indias [*rúbrica*].- Fecha en 27 de Junio de 1831”: AHN, *Ultramar Filipinas: Gracia y Justicia*, leg. 2144, exp. n. 5.

⁸⁶ “El M. R. Arzobispo de Manila [Fr. José Seguí] a 23 de Diciembre 1831.- Da cuenta a V. M. con 7 testimonios de haber visitado casi todas las parroquias de su dilatada Diócesis y haber confirmado 178.873 personas de uno y otro sexo. [*Al margen:*] Enterado.- En 29 de Junio de 1832”: AHN, *Ultramar Filipinas: Gracia y Justicia*, leg. 2144, exp. n. 7.

ordenar los Obispos. De aquí tantos sacerdotes de malísimas costumbres, etc., etc⁸⁷.

Gran consuelo será para mí el oír sigues en todo los pasos de tu antecesor⁸⁸. Sin habérmelo mandado Pastor llegó a mis manos la oración lúgubre que predicó en sus exequias, que se ha impreso y se ha apreciado⁸⁹. Mucho me enterneció su lectura. Te amaba, te amo así y, por consiguiente, así como la mía, deseo su felicidad eterna y deseo la tuya. Para que la consigas pediré al Señor en mis pobres oraciones te aliente y sostenga con los poderosos auxilios de su gracia, a fin de que desempeñes los deberes de verdadero Prelado y sucesor de los Apóstoles. El cielo te conserve los dilatados y felices años que te desea este tu hermano y constante amigo. Fr. Francisco Villacorta.

APAF, leg. 166/2-b; 3 hs. Fol.

⁸⁷ “El M. R. Arzobispo de Manila a 15 de Diciembre de 1832.- Da cuenta a V. M. de haber invitado al Clero secular de su Arzobispado para hacer ejercicios espirituales en el Seminario Conciliar presidiéndolos”. [Al margen:] Enterado [rúbrica]”. Decía a S. M. el P. Seguí, entre otras cosas, de su larga y detallada carta: “Me ha llenado, Señor, de mucho consuelo y satisfacción ver la prontitud y docilidad con que mi amado Clero se ha prestado espontáneamente a esta simple invitación y cooperado a llenar mis deseos, no obstante que muchos de ellos tenían que venir de Pueblos muy distantes, pasando por caminos muy escabrosos y erogando crecidos gastos en su viage; circunstancia que me hace esperar algún saludable fruto de este religioso acto, y que el Padre de las misericordias no habrá dejado de derramar sus bendiciones sobre mis trabajos y tareas”: AHN, *Ultramar-Filipinas: Gracia y Justicia*, leg. 2144; exp. n. 7.

⁸⁸ P. Hilarión Díez, OSA. Nació en Valladolid el 21 de octubre de 1761; profesó en el Colegio de Agustinos de la misma ciudad el 25 de octubre de 1778; recibió sus votos el Rector Fr. Narciso Pagés, habiendo sido Maestro de Novicios Fr. Andrés Beato. Según el Acta de profesión: APAF, leg. 534, ff. 268-269. Santiago Vela ha dejado escrita una breve pero exactísima nota biográfica del P. Hilarión con una exhaustiva lista de su obra literaria. Tratando nuestro polígrafo de lo escrito por el P. Manuel Blanco, en su *Memoria*, sobre el P. Hilarión Díez, el P. Santiago Vela la enjuicia con estas breves pero decisivas palabras: “En verdad que no se puede pedir mayor laconismo, indisculpable a nuestro modo de ver”: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 240-246; el texto acotado en p. 241.

⁸⁹ “Oración fúnebre que en las solemnes exequias celebradas por el Ilmo. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Manila a la feliz memoria de su Prelado el Ilmo. y Rmo. Señor D. Fr. Hilarión Díez, Arzobispo de Manila, y Metropolitano de las islas Filipinas, dijo el M. R. P. Lr. en Teología Fr. Manuel Pastor, del Orden de S. Agustín, y Cura Párroco de Tondo, en 21 de Agosto de 1829. Con licencia. Madrid: Imprenta de Núñez. 4 de Noviembre de 1830.- 4º de 31 págs, las tres últimas de notas”: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 236. El P. Pastor era natural de Villabaruz de Campos, provincia de Valladolid; profesó en el Colegio de Valladolid el 22 de febrero de 1827. Pasó a Filipinas en la Misión de 1815; desde su llegada hasta su muerte (12.8.1836) fue Párroco de Tondo; buen escritor y predicador: *Ibid.*

5

Madrid, 2 de septiembre de 1830.

“Reflexiones acerca de la Alternativa de Empleos solicitada para la Provincia de Agustinos de Filipinas”.

El Rmo. P. Maestro Fr. Venancio Villalonga, Prior General de toda la Orden de San Agustín, en el informe que ha dado a S. M. sobre este asunto ha probado con sólidas razones que no conviene de modo alguno se establezca la Alternativa en dicha Provincia⁹⁰. La moderación de sus expresiones es tan patente, como de desear en las de otra persona que, al parecer, con más parcialidad que solidez ha informado lo contrario⁹¹.

Es claro que el autor del dictamen por la Alternativa no colocó la cuestión en aquel punto de vista que convenía y debiera, y que su dictamen no es consecuencia de sus premisas. La cuestión no versa sobre si es conveniente o no el establecer en ciertos casos y circunstancias la Alternativa, ni tampoco sobre si efectivamente se ha establecido o no en varias Corporaciones, y mucho menos versa sobre Alternativa de elección activa, todo lo qual trata y corrobora con varias doctrinas como si fueran verdades que se le negaran, sino que precisamente versa sobre si la Provincia en cuestión se halla o no en tales circunstancias que exijan la alternativa de elecciones.

Si el auctor del dictamen hubiera ventilado bien este punto, poco habría que desear en su informe; pero no lo hizo, y sin embargo saca una consecuencia de donde no puede salir, porque no la hay; pues de que la alternativa sea conveniente en algunos casos y circunstancias, y de que efectivamente se haya establecido en varias Provincias, infiere luego debe establecerse en la Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas. Dice muy bien el auctor del dictamen en el párrafo 6º que sus reflexiones arrojan esta consecuencia, pues si no es arrojándola, no hay forma de hacerla salir de su buen grado de dichas reflexiones; en fin, es consecuencia arrojada, según su auctor; y para que se vea y palpe esto mejor, el argumento del auctor del informe dice así: “La alternativa ha sido conveniente y aún necesaria en algunas Corporaciones; es así que la Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas es

⁹⁰ Cfr. doc. n. 3.

⁹¹ Cfr. doc. n. 2.

Corporación, luego al presente es necesaria en ella la alternativa. Confieso ingenuamente que no he visto esta lógica en Santo Tomás.

Pongamos la question en términos precisos. Es conveniente establecer la Alternativa en una Provincia, quando, aunque es un mal, es un mal necesario para evitar otros mayores; ésta es una verdad en que todos convienen. Y ¿quáles son estos males mayores que se hace necesario evitar con la Alternativa? Son la división, las divisiones o fracciones partidos, las disensiones o discordia, las murmuraciones, embidias y escándalos, suscitados por causa de las elecciones, quando es competente el número de los individuos elegibles en dos partidos existentes. Es, pues, consiguiente, que si en la Provincia en cuestión existen realmente los males insinuados, conviene que se establezca en ella la alternativa. Es también consiguiente, que si no existen en ella dichos males, ni el número de sujetos elegibles es competente en tales parcialidades (en el caso de haberlas) no debe tener lugar en ella la Alternativa que se solicita, pues siendo un remedio doloroso, como dice el auctor del dictamen, no debe aplicarse sino contra las verdaderas enfermedades.

Veamos ahora si es cierto que la Provincia en cuestión adolece de los males insinuados, lo qual resultará de las pruebas de las dos siguientes proposiciones. 1^a La Provincia en cuestión no se halla dividida en partidos. 2^a Y aunque se hallara dividida, no tendría uno de los partidos competente número de individuos aptos. Probada la primera proposición, queda desvanecida la invención de las disensiones, discordias, escándalos y demás males que suele causar la división de una Corporación en partidos.

En el informe del Rmo. Villalonga se prueba con evidencia la verdad de esta proposición. En ningún caso se distinguen, manifiestan y conocen mejor los partidos (quando los hay) que en los Capítulos y, principalmente, en las votaciones, y nada que se parezca a partidos se trasluce en el último celebrado en Mayo del año 1829. Los vocales del Colegio y los de Provincias votaron indistintamente para Provincial; en prueba de ello consta que el P. Fr. Agustín Rico, Provincial electo, tubo doze votos⁹², dos de ellos de Vocales Provincianos y el P. José Seguí, Provinciano, tuvo diez votos⁹³, quatro de ellos de vocales Colegiales, en lo que se ve claramente que los Padres Provincianos votaron vnos por un Provinciano y otros por un Padre Colegial; y los Padres Colegiales votaron unos por un P. Colegial y otros por un P. Provinciano, y por consiguiente que unos y otros votaron indistinta-

⁹² Cfr. nota 56.

⁹³ Cfr. nota 56.

mente por aquel que les pareció más del caso. ¿Hay en esta votación algo que se parezca a partidos? Si hubiera divisiones y partidos, serían seguramente uno de Colegiales y otro de Provincianos, y en tal caso ¿no hubiera votado cada uno por el de su partido? No lo hicieron, luego no hay tal división ni tales partidos, ni tal fuego encendido por los Colegiales hace 40 años, ni tales chispas, que de él hace saltar el auctor del informe, y que sólo existen en su fantasía y no en la Provincia en cuestión, ni en el capítulo celebrado en ella el año de 29 [1829]. En prueba de lo qual téngase presente que los empleos de la Provincia son los de Provincial, Definidores, Procurador General, Comisario y Prior de Manila; y que como consta de las Actas de los Capítulos anteriores, el Rector Provincial antecesor al actual era Provinciano elegido por los Colegiales⁹⁴, *nemine discrepante*; los Definidores anteriores y actuales eran y son unos Colegiales y otros Provincianos⁹⁵; el Procurador general era y es Provinciano⁹⁶; el Comisario anterior al actual era y es Provinciano, y el Prior de Manila elegido en el Capítulo anterior al del año 29 [1829] era Provinciano. Véase, pues, la verdad que tiene y el mérito que merece el auctor del informe quando acrimina a los PP. Colegiales el haberse cargado con el Provincialato y demás empleos hace ya 40 años.

Resulta de lo dicho que en la Provincia en cuestión no hay divisiones ni partidos y, de consiguiente, ni enemistades, envidias, discordias, escándalos, &a., que son sequelas de las divisiones y partidos, pues es cierto que no habiendo causa no puede haber efectos. Con esto queda suficientemente probada la 1ª Proposición. Veamos la verdad de la 2ª.

Para establecer la Alternativa de elección pasiva en una Corporación es necesario que cada uno de los partidos o parcialidades, en que se ha de realizar la alternativa, tenga un número competente de individuos elegibles; en esto convienen los Canonistas y no admite duda; toda la dificultad está en

⁹⁴ Cfr. nota 56.

⁹⁵ En el Capítulo Provincial de 1829 fueron elegidos en Definidores Provinciales: 1. P. Gaspar Folgar; Colegial; profesó en el Seminario de Valladolid el 22.9.1785: APAF, leg. 534, 342-344; es, por tanto errónea la fecha de 18 de octubre de 1872 que da nuestro bibliógrafo SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 608; 2. P. Julián Bermejo, profesó en el Colegio de Valladolid el 25 de julio de 1793: APAF, leg. 534, 507-508; 3. Ramón Cosío: emitió su profesión en el Colegio de Valladolid el 15 de mayo de 1796: APAF, leg. 534, 544-547; 4. Juan de Zugasti: profesó en Valladolid el 31 de marzo de 1805: APAF, leg. 535, 81-83; no es exacto, pues, Manuel Merino cuando escribe en 1804: MERINO, *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, 17; 5. Manuel Grijalvo; emitió la profesión en el Colegio de Valladolid el 27 de junio de 1806: APAF, leg. 535, 93-95; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, III, 208-209; 6. Vicente Barreyro: Provinciano; profesó en el convento de Santiago en 1808: JORDE, *Catálogo*, 410-411.

⁹⁶ P. José Seguí: APAF, leg. 18/11, f. 2v.

determinar cuál deba ser este número para que *hic et nunc* pueda llamarse competente; para su acertada resolución deben tenerse presentes dos cosas: Primera, el número de empleos que deben proveerse por turnos en virtud de la Alternativa; segunda, el número mayor de individuos aptos de uno de los dos partidos respecto del otro. De donde se colige que, cuando el número de los sujetos aptos de uno de los dos partidos no excede al de los empleos de turno, no debe tener lugar la Alternativa, porque no tiene lugar la elección; y que cuando el número de individuos aptos de uno de los partidos excede notablemente al de el otro, tampoco debe tener lugar la Alternativa, porque se haría notable injusticia al excedente. Luego, si considerada la Provincia en cuestión dividida en dos partidos (aunque efectivamente no lo está), uno de Provincianos y otro de Colegiales, resulta que el número de los individuos Provincianos aptos para los empleos de turno no excede al de éstos, por esta parte no debe tener lugar la Alternativa. Luego, si el número de los individuos Colegiales aptos para los empleos de turno excede notablemente al de los Provincianos, por esta parte tampoco debe tener lugar la Alternativa. Veamos, pues, si efectivamente es cierto el antecedente de cada una de estas dos proposiciones, y para mayor claridad examinémoslas separadamente; pero antes es preciso advertir y notar dos cosas: Primera: que para formar el cálculo de éste y el siguiente párrafo, se tiene a la vista la lista verdadera y exacta de todos los Religiosos pertenecientes a la Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas, que el Rmo. P. Villalonga ha presentado a S. M., unida al informe que se le pidió sobre este asunto. Segunda: que no debe hacerse mérito de la lista que los Padres Provincianos acompañaron a la solicitud sobre la Alternativa, por haberse escrito con mucha capciosidad, poca verdad y ninguna exactitud ni distinción, como lo ha patentizado el P. Comisario Villacorta y hecho ver el citado Reverendísimo.

Es indudable que los principales empleos de la elección de Capítulo en la Provincia en cuestión, y que establecida la Alternativa deben recaer en el partido de turno, son los siguientes: Provincial, 6 Difinidores, 3 Difinidores Áditos, Procurador General de la Provincia en Filipinas, Procurador General en las Cortes de Madrid y Roma y Prior de Manila; en todos son 13. Suponiendo que la mitad de dichos empleos corresponden al de turno, ¿se hallarán entre los Provincianos 7 individuos aptos para dichos empleos de su turno? No por cierto. Los sujetos para dichos empleos deben tener los estudios competentes con arreglo a las Actas generalicias que rigen en la Provincia; además deben ser sujetos de madurez, prudencia, discernimiento y religiosidad, y el electo Provincial debe tener 40 años de edad y quince

cumplidos de profesión. De 36 sacerdotes Provincianos que había en Filipinas cuando se firmó la Exposición, a saber, 11 de la Provincia de Castilla, 23 de la de Aragón y dos de la de Andalucía, como consta de la lista citada, 19 hay que no tienen los estudios competentes para poder optar a los empleos; de los 17 restantes debe rebajarse el P. Seguí, que no pertenece a la Provincia por ser Arzobispo de Manila, el P. Fr. Esteban Díez, que por ser Provincial absoluto no puede ser electo en el primer Capítulo, el P. José Pometa⁹⁷, que ha muerto, y otros ocho Padres que son muy jóvenes, algunos estudiantes todavía, y todos hace poco tiempo que están en la Provincia, y por lo tanto carecen de los conocimientos necesarios para el desempeño de los mencionados empleos; por manera que de los 36 sobredichos Sacerdotes, sólo seis pueden ser elegidos para los empleos insinuados; y siendo 7 los empleos que les tocaría en turno, queda probado que el número de los individuos Provincianos aptos para los empleos de Alternativa no sólo no excede, pero ni iguala al de éstos y, de consiguiente, que por esta parte no debe tener lugar la solicitada Alternativa⁹⁸.

Que el número de los Religiosos Colegiales aptos para los empleos de elección Alternativa excede notablemente al de los Provincianos es tan claro como manifiesto en la lista ya citada. De ella consta que son 59 los sacerdotes Colegiales, de los que deben⁹⁹ rebajarse cinco que no tienen estudios, el Provincial actual, que no podrá ser electo en el primer Capítulo, y quince que no tienen la edad, madurez y conocimientos convenientes para el cabal desempeño de los empleos de Alternativa; todos los restantes, que son treinta y ocho, tienen la aptitud, madurez y conocimientos convenientes, pues el más joven lleva ya 22 años de profesión. Siendo, pues, los Religiosos Provincianos aptos para la Alternativa solos seis, y los Colegiales, igualmente aptos, treinta y ocho, resulta la diferencia de 32, número en que

⁹⁷ Natural de Villafranca del Panadés (Barcelona), nació el 1763, y profesó en el convento de dicha ciudad el 12 de septiembre 1791, en manos del prior de dicho convento P. Francisco Lluch; llegó a Filipinas en la Misión de 1795; fue párroco de Carigara (Leyte) en 1800, de Sta. Ana (Pampangsa) el 1806, de Apalit en 1812, de San Fernando el 1828, Prior vocal (1814, 1825 y 1829), falleciendo en Apalit en marzo de 1830: JORDE, *Catálogo*, 370; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VI, 338.

⁹⁸ Dícese en Nota: "Los seis Religiosos Provincianos aptos, que resultan de este cálculo, son los siguientes: El R. P. Predicador Fr. Vicente Varreyro, Definidor; El R. P. Fr. Melchor Fernández, Predicador, ex-Definidor, Prior Vocal, Vicario Provincial y Foráneo de la Provincia de Bulacán; El R. P. Manuel Busquet, Predicador; El R. P. Fr. Estevan Vivet, Predicador, Prior Vocal y Difinidor ádito; El R. P. Fr. Manuel Noya, Predicador, Lector, Prior Vocal y Difinidor ádito; y el R. P. Fr. Gregorio Rodríguez, Predicador, Prior Vocal y Definidor ádito".

⁹⁹ *Repetido*: deben.

exceden los Colegiales a los Provincianos, y exceso demasiado notable para que tenga lugar la Alternativa.

Si miramos a lo futuro, se puede asegurar que por cada año será mayor el número de Colegiales y menor el de los Provincianos, pues aunque al presente hay catorce Coristas Provincianos siguiendo sus estudios, (que quizá serán los últimos por lo que luego diré), hay también quarenta y tres Coristas Colegiales que igualmente los siguen; y en adelante cada año se irá aumentando el número de los Colegiales con los que vayan anualmente profesando en Manila, y especialmente en el Seminario de Valladolid, y el de los Provincianos se irá disminuyendo con los que vayan muriendo cada año. Lejos, pues, de que los Provincianos lleguen en adelante a igualar a los Colegiales, al contrario, al paso que éstos aumenten se irán disminuyendo aquéllos, a no ser que alguna rebolución política (como las pasadas) impida que prospere el Colegio Seminario de Valladolid, como es de esperar del recto fin de su fundación, que no ha sido otro que el de formar un semillero de Jóvenes, que después de recibir una educación e instrucción proporcionadas al Ministerio Apostólico, a que han de ser destinados, reemplacen a los que vayan muriendo o imposibilitándose para el Ministerio, y de la especial protección que se sirve dispensarle el Gobierno de S. M.

Además, para que el número de los Provincianos se aumentara en la Provincia de Filipinas, de modo que llegase a igualar, o al menos a aproximarse al de los Colegiales, sería necesario sacarlos de los conventos de España y prohibir dar hábitos en el Colegio de Valladolid, mas como esto es directamente contrario a la fundación de dicho Colegio, y aquello repugnante a los Conventos de la Península y perjudicial a sus Provincias que escasean de Religiosos, es tan seguro el aumento de los Colegiales como cierta la disminución de los Provincianos. Vamos a las pruebas que pondrán en claro esta verdad reducida a dos asertos, a saber: El surtir en adelante los conventos y Provincias de España de Religiosos útiles a la de Filipinas. El primer aserto sería muy difícil; el 2º aserto sería inútil.

Sería muy difícil, porque las Provincias de España no tienen obligación de surtir de Religiosos a la de Filipinas, pues nadie hasta ahora les ha impuesto tal obligación, porque se resienten mucho los conventos de que se pasen sus individuos a Filipinas, y procuran impedirlo por quantos medios pueden y no pueden; y, finalmente, porque ni aún tienen los precisos para sí las dichas Provincias, pues es pública la escasez de Religiosos que hay en sus Conventos. En efecto, quando en estos últimos años se les ha pedido por medio de convocatorias algunos Religiosos, con la mira de cubrir pronto el deficit del Colegio de Valladolid, consiguiente a las dos épocas de la guerra

de independencia y de la malhadada Constitución, ¡qué de amarguras y sentimientos no han angustiado el corazón del P. Comisario Villacorta! ¡Qué de insultos no ha presenciado, y qué paciencia no ha necesitado para sufrir lo que en todos los Conventos decían contra él, contra su Provincia y contra todos los Filipinos! Todavía viven los Prelados de las Provincias de Castilla y Aragón del anterior trimestre, todavía vive el Rmo. Huerta; pregúnteseles, y unánimemente dirán mucho más de lo que va insinuado, pues ninguno mejor que los Prelados Supriores pueden hablar con fundamento sobre esto, como que son testigos de las quejas dadas por los Priors locales.

Lo mismo que ha pasado al Comisario de Agustinos Calzados ha ocurrido al de los Descalzos y al de Dominicos, por manera que puede decirse que cada convocatoria que éstos circulaban, invitando a los Religiosos de sus respectivas Órdenes a pasar a Filipinas, parece que era una señal de oposición y de conmoción de las Provincias de España, que se desfogaban en mil diceres contra aquellas Islas. Ésta fue vna de las causas que motivaron en dichas dos Religiones la fundación de sus Colegios respectivos, la primera en Alfaro y la segunda en Ocaña, semejantes al de los Calzados de Valladolid, a fin de proveer de Religiosos a sus Provincias de Filipinas sin necesidad de molestar a las de España. Sería, pues, muy difícil que las Provincias de España surtiesen de Religiosos a las de Filipinas.

Sería también inútil, porque el Colegio de Valladolid se fundó con el fin de surtir a la Provincia de Religiosos jóvenes y con la educación e instrucción convenientes al Ministerio de su vocación. Los mismos Provincianos, palpando la dificultad arriba expresada, fueron sus fundadores; y el Colegio ha correspondido y llenado sus esperanzas, proveyendo abundantemente a las Islas de fieles dispensadores de la Palabra. Colocado al frente de vna Universidad como la de Valladolid, y a la vista de la honradez y religiosidad de los Castellanos viejos, calcularon sus fundadores que no faltarían pretendientes al Santo Hábito; y no se engañaron en su cálculo, pues atraídos del buen olor de su observancia y vida común siempre los ha habido de sobra; y en prueba de ello consta en el libro de entradas de Novicios que existe en el Noviciado de dicho Colegio, que en solos los cinco últimos años, y a pesar de la escasez de Estudiantes, se ha dado el Santo Hábito a setenta y ocho jóvenes, siendo casi otros tantos los pretendientes, que por no caber en el Noviciado o por otras causas, no se han admitido. Con esto queda evidenciado que los Religiosos que se educan en el Seminario de Valladolid son suficientes para surtir a la Provincia de Filipinas de quantos necesite para el debido desempeño de sus cargos, sin que sea necesario para ello el recurso a las Provincias de España, y de consiguiente que sería inútil

el que éstas la surtiesen en delante de Religiosos aún quando pudieran hacerlo.

Siendo esto así, como verdaderamente lo es, y se ha probado, ¿podrá en adelante aumentarse el número de Religiosos Provincianos, de modo que llegue a aproximarse al de los Colegiales? ¿Y sería justa la Alternativa de empleos entre casi todos de una parte y casi ninguno de otra? Júzguelo el que lea este escrito con imparcialidad, y esté impuesto en las circunstancias que deben acompañar a la Alternativa para que sea justa y un verdadero específico contra la división y la discordia.

Con lo dicho no se quiere dar a entender que se cierra la puerta a los Religiosos de las Provincias de España para pasar a las Filipinas con el fin de trabajar en el Ministerio Apostólico, pues esto sería oponerse a la divina Providencia, que embía operarios a su viña de donde, quando y como quiere; y también sería vna fea ingratitud contra las Provincias de España, que han dado el ser y socorrido a la de Filipinas, y estamos muy distantes de creer que ésta abrigue en su seno semejante oposición e ingratitud. No por cierto, no se cierra la puerta, pero estará abierta solamente para aquellos Religiosos que, animados de un espíritu verdaderamente apostólico, descubran y prueben espontáneamente su vocación sin convites o convocatorias, que no serán necesarias en adelante, a no ocurrir alguna extraordinaria circunstancia como, v. g., las pasadas de Franceses y Constitucionales.

Tampoco se quiere dar a entender que, porque los PP. Provincianos sean pocos respecto de los Colegiales y lleguen a ser en menor número en lo sucesivo, no deban ser atendidos para los empleos de la Provincia, pues en adelante se portará ésta con ellos como hasta ahora, teniendo consideración a las prendas y méritos de cada individuo, sin la odiosa distinción de Provincianos y Colegiales. Aunque éste es el argumento favorito de los Provincianos en su solicitud de alternativa de elecciones, es muy cierto que la Provincia de Filipinas siempre se ha portado con ellos como va insinuado, y que a ninguno que se haya hecho acreedor a su consideración se la ha negado. Testigos abonados de esta verdad son los mismos Provincianos que firman la oposición pretensiva de la Alternativa, pues de los cinco, tres son Piores Vocales, tres son Lectores, otro Procurador General de la Provincia con voto en Capitulo, y dos han sido Definidores, títulos todos de honor, que manifiestan la consideración con que los ha distinguido la Provincia menos liberal con algunos de sus hijos, que con iguales o mayores servicios no la merecen tanta distinción.

Sin agrabio de los demás Padres Provincianos se puede asegurar que los dos más sobresalientes entre ellos, y que seguramente merecen toda la aten-

ción debida a sus cualidades, son el P. Fr. Estevan Díez, de la Provincia de Castilla, y el P. Fr. José Seguí, de la de Aragón ¿Y cómo se ha portado con ellos la Provincia? ¿El primero no fue electo Rector Provincial por todos los Colegiales, *nemine discrepante*? ¿El segundo no fue Definidor en el anterior quatrienio y no se le reeligió en el último Capítulo en Procurador General, oficio que había ejercido ya diez o más años?

¡Cosa rara! Quando en España nada se sabía de las resultas del Capítulo Provincial último celebrado, ni de la exposición en que los Padres Provincianos, quejándose de que no se les atiende en la distribución de los empleos de elección, piden alternativa, un P. Colegial¹⁰⁰ estaba cooperando con su influjo para que la Mitra de Manila recayese en uno de Provincianos y de aquellos mismos que firman la exposición, y el Colegio mismo de Valladolid celebraba con cohetes y otras demostraciones de alegría la satisfacción de tener a un individuo de su Provincia Arzobispo de la Capital de las Islas. ¿Y quién propuso a este mismo Provinciano para Obispo Auxiliar de Manila? ¿No fue un P. Colegial? ¿Y se dirá todavía y se dará crédito a los que digan que en la Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas no se atiende ni se tiene consideración al mérito y prendas de los Padres Provincianos? ¿Se querrá todavía persuadir que los PP. Colegiales se oponen a sus justos ascensos? ¿No se ven en Manila de Priors, en el Difinitorio de Definidores, en la Provincia de Procuradores, en España de Comisarios, en América de Presidentes, &&.?

Y ¿qué extraño sería que, en iguales circunstancias, fuesen preferidos para los empleos los PP. Colegiales? Éstos, por obligación de voto, no pueden salir de la Provincia, en la que precisamente han de acabar sus días; los PP. Provincianos, después de diez años de Ministerio, son libres para dejar sus Parroquias, abandonar sus empleos, alejarse de las Islas y volver a España y a sus Provincias respectivas, y esto con la seguridad de ser recompensadas sus tareas, tales cuales hayan sido, con los títulos y esenciones de Maestro. A la verdad nada extraño sería, pero sí es mucho de extrañar que se quejen estos Padres de que la Provincia no los atiende en el mismo escrito en que bajo sus firmas constan los títulos de atención, con que los ha honrado la Provincia de Filipinas; y aún es más de extrañar que haya quien, sin el debido conocimiento de la causa, se atreva a fallar a favor de la alternativa solicitada por los PP. Provincianos, declarando al mismo tiempo y en el mismo escrito en que estampa su dictamen, que ni tiene los conocimientos necesarios ni su deseo es otro que el del mejor acierto.

¹⁰⁰ P. Francisco Villacorta, Comisario de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma.

No es ésta la primera vez que algunos tratan de que en Filipinas haya lo que nunca ha ocurrido; hablo de los efectos de la Alternativa, pues es muy cierto que, una vez establecida, serían seguras las parcialidades y partidos, de que resultarían indispensablemente los males que con ella se pretenden evitar y que realmente no existen. En tiempos pasados la han solicitado algunos, mas por disposición de la divina Providencia, siempre se ha negado. Los Prelados Generales de la Orden conocieron desde un principio que la Provincia de Agustinos de Filipinas no se hallaba en las mismas circunstancias que otras para que conviniese entablar en ella la Alternativa, y previeron muy bien los fatales resultados que de ella se seguirían, y para evitar el caso, que está criminalmente sucediendo, el Rmo. P. Maestro Fr. Antonio Schiaffinati¹⁰¹, Prior General del todo el Orden de S. Agustín, por su decreto dado en Roma el 17 de Mayo de 1736¹⁰² determinó y estableció las Actas que debían observarse y regir en la Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas, y en el Acta 37, hablando de lo que ahora sucede, dice lo siguiente: “Alternam electionem Prioris Provincialis jam pridem revocatam et annullatam quoad Provinciam Insularum Philippinarum, denuo illam revocamus, et annullamus, et nullum locum habere declaramus; et, si vero aliquis (quod Deus avertat) novitatem aliquam super hoc excitare praesumpserit, voce activa et pasiva per sexenium ipso facto privetur¹⁰³”.

De todo lo dicho consta hasta la evidencia que los Padres Provincianos, que firman la exposición, (pues los demás, quizá, ni noticia tienen de ella) no tienen justo motivo para quejarse de que no se les atiende. Que en la Provincia en cuestión no hay partidos que arreglar, ni discordias y escándalos que remediar con la Alternativa que intempestivamente y contra lo mandado por el Rmo. Schiaffinati han solicitado y, por consiguiente, que no debe establecerse, ni introducir novedades que trastornarían el orden legítimamente introducido y redundarían en perjuicio de la Iglesia y del Estado.

APAF, leg. 166/2-b.

¹⁰¹ Nicolás Antonio Schiaffinati, General de la Orden (1733-1739)

¹⁰² “Romae, 17 martii 1736.- Quedam Decreta olim per Reverendissimum Patrem Fr. Fulgentium Travalloni Praedecessorem nostrum pro Provincia Insularum Philippinarum condita, in forma, ut infra, moderari mandavimus”. Son 61 decretos y existen en: AGA, *Dd 177*, 183-208; reproducidos en RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 16-35.

¹⁰³ RODRÍGUEZ, *Historia*, VIII, 28.

6

Manila, 26 de abril de 1831

Carta que dirigió el Definitorio de la Provincia al P. General de la Orden, Fr. Venancio Villalonga, en la que le manifiesta la paz con que se celebró el último Capítulo Provincial, y que sólo cinco religiosos se atrevieron a pedir la Alternativa.

Reverendísimo Padre:

El Provincial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, de la obediencia de V. Rma., y demás PP. de su Difinitorio pleno, no hallan expresiones con que manifestar la turbación y sorpresa que experimentaron al oír la paternal exhortatoria que V. Reverendísima les ha dirigido con fecha 22 del próximo pasado Junio, viendo en ella retratado con los colores más vivos el vehemente dolor y angustia, con que oprimieron el tierno corazón de V. Reverendísima las amargas quejas dirigidas a V. Reverendísima por algunos descontentos del Capítulo pasado.

¡Quando, por especial protección del cielo, disfrutaba esta Provincia hacia muchos años de una armonía y tranquilidad acaso concedida a pocas, particularmente en las Indias; quando el público de esta Ciudad, sin exceptuar su Capitán General, actualmente promovido al Real y Supremo Consejo de las Indias¹⁰⁴, aplaudía la conducta generosa y equitativa con que acababa de conducirse el Difinitorio, y quando éste se congratulaba a sí mismo de no haver desmerecido la aprobación, hasta del partido descontento, ese es precisamente el momento en que el enemigo de la paz viene a turbar los ánimos, sembrar la discordia y contristar a V. Reverendísima!

Por grande que sea el deseo y el interés del Difinitorio en cumplir lo que V. Reverendísima le ordena, sobre informarle con imparcialidad y justicia lo que juzgue más conveniente a la paz y tranquilidad de esta

¹⁰⁴ Era éste Don Mariano Ricafort Palacín y Abarca; soldado distinguido de Infantería (1793) y cadete en mayo de 1794; en la campaña contra los franceses (1794-95) obtiene el título de subteniente; toma parte en la guerra de la Independencia y en ella obtuvo varios ascensos, hasta 1811 en que cayó prisionero; pasó a América con el título de coronel, ascendiendo a brigadier en 1816; herido en Ceuta; vuelto a España es ascendido a Mariscal de Campo (1824); nombrado Gobernador y Capitán General de Filipinas tomó posesión del cargo el 14 de octubre de 1825, misión que desempeñó hasta fines de 1830; teniente general (1831) y Consejero de Indias, y en este año fue nombrado Capitán General de Cuba, regresando a España en 1836; Capitán General de Galicia (1837); Capitán general de Canarias (1840). Había nacido en Huesca en 1776; murió en Madrid el 16 de octubre de 1846: *Enciclopedia Espasa-Calpe*, LI, 360.

Provincia, parece que por ahora, a lo menos, podría contemplarse dispensado de hacerlo, atento a que no sólo no se le ha pasado traslado de la querrela que se interpuso contra él ante V. Reverendísima, pero ni ha recibido ni se le ha presentado papel alguno de los que V. Reverendísima dice en su citada exortatoria remite adjuntos, pues los que se han recibido han sido dirigidos al Provincial por el M. R. P. Asistente, Secretario, con encargo de V. Reverendísima para que fuesen entregados a sus rotulados, según se ha hecho y consta del documento n. 1º.

Sin embargo, en el comprometimiento en que han puesto con V. Reverendísima al Difinitorio las tales quejas, reunido en el nombre del Dios de paz, y sin perder de vista su tremendo e inexorable juicio, conforme V. Reverendísima se lo ordena, se apresura a contestarlas y enervar los fundamentos en que hayan podido apoyar su pretensión en la Alternativa del mando los descontentos del actual [Difinitorio], valiéndose por ahora de lo poco que ha llegado a entender y se ha podido traslucir al través de la reserva de los quejosos, infiriéndolo también, aunque sólo en general, de la gravísima inculpación que V. Reverendísima le hace de haver faltado a la justicia distributiva, desatendiendo el mérito en la provisión de los empleos que estuvieron a su arbitrio en el Capítulo. El Difinitorio espera verificarlo de un modo capaz de tranquilizar el espíritu de V. Reverendísima, alterado por la siniestra relación de las injusticias y desórdenes que se cometen en esta Provincia.

De sus anales consta que por los años de 1621 algunos pocos Religiosos de la misma, hijos de este País, entablaron la pretensión de la Alternativa contra 92 Europeos que entonces se hallaban aquí y la repugnaban. En efecto obtuvieron Breve de la Santidad de Gregorio 15¹⁰⁵, pasado por el Real Consejo de las Indias, para su establecimiento, el qual no se efectuó, porque habiendo representado la Provincia los gravísimos daños y perjuicios que

¹⁰⁵ Breve *Ex iniuncto Nobis desuper* [Datum Romae apud Sanctus Petrum sub annulo Piscatoris die 29 novembris, Pontificatus nostri anno primo]. Mandaba Gregorio XV en dicho Breve: "Quod de caetero perpetuis futuris temporibus electiones Provincialium, dignitatum et officiorum Provinciae praefatae de Philippinis fiant alternative, ex qualibet partialitate, scilicet, prima ex fratribus, qui in Indiis habitum susceperunt, pro altero vero ex iis qui in Hispania professionem emisierunt, ita ut in quolibet capitulo a provinciali usque ad ultimum officium praefati ordinis et Provinciae dignitates et officia, quae distribuenda fuerint, alternatim iuxta supra scriptas partialitates distribuentur, quae alternativa in proximo capitulo [1623], post intimationem praesentium literarum celebrando, a partialitate illorum, qui in provinciis Indiarum habitum susceperunt, initium habeat; quod si provinciales seu aliquem officialem ordinis in provincia huiusmodi non peracto suo officio decedere contingat, tunc alius eiusdem partialitatis, cuius defunctus erat, in eius locum vsque ad tunc proximum futurum capitulum

resultarían de su ejecución¹⁰⁶, consiguió otro Breve de la Santidad de Urbano 8º, corroborado por Real Cédula de S. M., para que se suspendiese el primero, comisionando Su Santidad el Señor D. Fr. Hernando Guerrero, Metropolitano de estas Islas¹⁰⁷, para que oídas entrambas partes, resolviese lo que le pareciese y resultase más justo y conveniente, como así lo ejecutó, sentenciando a favor de los Europeos.

No nos es posible acompañar el expresado Breve del Señor Urbano 8º, dado a 18 de Mayo de 1634 *in arce Gandulphi Diocesis Albanensis*, por no haverlo podido hallar en este Archivo¹⁰⁸, y sólo remitimos con el nº 2 testimonio de la cláusula contenida en una carta de N. Rmo. P. Fr. Domingo Valvasorio, la qual existe original en el mismo Archivo, por la luz que puede dar sobre el paradero de dicho Breve¹⁰⁹. Es asimismo adjunto un

subrogetur...”: AV, *Secr. Brev.*, vol. 810, ff. 608-609; publicado dicho Breve en RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 52-58; la cita en pp. 56-57.

¹⁰⁶ El breve de Gregorio XV quiso ejecutarse en el capítulo provincial [Manila, 12.5.1623], pero la parcialidad del grupo español no creyó oportuno obedecerle, por creer que dichas letras pontificias habían sido obtenidas por medios ilegales y a base de informaciones falsas. Todo esto se desprende de un *Expediente*, hecho a petición del P. Juan de Tapia, comisario-procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, que no lleva fecha; al margen del documento van asentadas las resoluciones de los Señores del Consejo de Indias, manifestando no se diera el Pase regio al breve: AGI, *Filipinas*, 80.

¹⁰⁷ Dirigido el Breve “Venerabili fratri Archiepiscopo Manilensi”, y “datum Romae in Arce Gandulphi, Albanensis dioecesis, sub die 18 maii 1634, anno 11”: AV, *Secr. Brev.*, vol. 810, ff. 607-614v; publicado en RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 77-79.

¹⁰⁸ Estaba muy bien enterado el Definitorio Provincial de Filipinas en cuanto al lugar y fecha de emisión del Breve de Urbano VIII: “In Arce Gandulphi, 18 maii 1634.- Pro fratibus Ordinibus Haeremitarum S. Augustini Provinciae Philippinarum. Revocatio Brevis alias concessi super alternativa in electionibus officialium dictae Provinciae”. [*Ad calcem*.] “Commissio Archiepiscopo Manilensi in Insulis Philippinis ut quoddam Breve super alternativa in electionibus officialium Provinciae dictarum Insularum, ordinis praedicti, observanda emanatum moderetur et revocet, ac statuatur de caetero electiones esse et fore liberatas ad praescriptum Constitutionum dicti Ordinis, nulla habita ratione diversitatis nationum perinde ac si dictum Breve non emanatum esse, et cum clausula ‘si preces veritate nitantur’.- Ph. M. M. A. Maraldus”. Segunda postdata: “Pro Provincia Insularum Philippinarum Ordinis S. Augustinii.- Commissio Archiepiscopo Manilensi super revocatione Brevis”. Publicado dicho Breve en RODRÍGUEZ, *Historia*, IX, 77-79.

¹⁰⁹ Testimonio del P. Valvasorio al respecto: “Iam alieni sumus ab Alternativa, ut si inducatur, aliis in Provinciis amovere possemus, operam nostram libentissime impenderemus. Quae memoras in suplici libello Apostolica Brevia Greg. XV et Urbani VIII non sunt in Religionis nostrae Archivio, cum Provinciae Procuratores tam solliciti fuerint illa vel in Provinciam remittere, vel secum deferre, ut neque exemplar deposuissent praefati Brevis Urbani VIII; si, omnibus remotis difficultatibus, quibus praesens abundat saeculum, et cunctationibus, quae Romae non sunt infrequentes, expediri poterit, negotium intentabimus; si vero plura sese offundant impedimenta, aliam inibimus viam:- Ex Vrbe die 28 Martii 1682.- Amantissimus Fr. Dominicus Valvasorius, Generalis Ord. S.P.N.A.”: APAF; leg. 166/4; 1 h. Fol.; firmado el testimonio por el Secretario Provincial Fr. José Álvarez.

Testimonio nº 3 de la Real Cédula, que original se halla archivada, de ejecución de la Bula del Señor Gregorio 15, sobrecartada por otra, de suspensión de la misma.

Y aunque después de la referida sentencia, los mismos Criollos o hijos del País reyteraron algunas gestiones para llevar adelante su pretensión, fueron constantemente repelidas, hasta que últimamente el Señor D. Felipe Pardo, igualmente Arzobispo de esta Capital, les impuso perpetuo silencio, con más la pena de excomunión mayor *latae sententiae* a cualquiera dellos, que volviese a suscitar el asunto, basado ya en autoridad de cosa juzgada.

Desde aquella distante época hasta la presente, en que van corridos más de dos siglos, no hay memoria de que la Provincia haya sido turbada ni molestada con nuevas pretensiones sobre el particular, gozando tranquila e inalterablemente de la plena libertad de elegir sus Prelados y demás empleados, sin distinción ni parcialidad alguna.

Esmerados Nuestros Rmos. Padres Generales, predecesores de V. Reverendísima, por el bienestar de esta Provincia, han cuidado constantemente de conservar esta prenda preciosa de su libertad, prohibiendo estrechamente la introducción de la alterna elección. Particularmente hace mención el Difinitorio de las prohibiciones de Nuestros Rmos. PP. Fr. Fulgencio Traballoni¹¹⁰, Fr. Adeodato Nuzi¹¹¹, Fr. Gerónimo Romano¹¹² y Fr. Domingo Valvasorio¹¹³, que constan en las Actas antiguas, leyéndose de las novísimas y vigentes, reformadas con autoridad de Nuestro Rmo. P. Maestro Fr. Nicolás Antonio Schiaffinati, para el régimen de esta Provincia lo siguiente: *Alternam electionem Prioris Provincialis, jam pridem revocatam, et annullatam, quoad Provinciam Insularum Philippinarum, denuo illam annullamus, et nullum locum habere declaramus; si vero aliquis (quod Deus avertat) novitatem aliquam super hoc excitare praesumpserit, voce activa, et pasiva, per sexenium ipso facto privetur.*

Prohibiciones que están en un todo conformes con el derecho común, que repugna altamente las alternativas como lesivas de la suma libertad, tanto activa como pasiva, que debe reynar en la Elección de los Prelados. Alternativas a las cuales los Autores más sensatos y prácticos miran como un remedio infeliz, peor aún que los mismos males que se pretenden curar

¹¹⁰ Nota biográfica: *AnAug* 12 (1927-1928) 15-16; LAZCANO, Rafael, *Generales de la Orden de San Agustín. Biografías-Documentos-Retratos* (=Studia Augustiniana Historica 10), Institutum Historicum Augustinianum, Roma 1995, 150-151.

¹¹¹ Nota biográfica: *AnAug* 12 (1927-1928) 167; LAZCANO, *Generales Orden San Agustín*, 154-155.

¹¹² LAZCANO, *Generales Orden San Agustín*, 137-138.

¹¹³ LAZCANO, *Generales Orden San Agustín*, 149-150.

con ellas; remedio precario y meramente paliativo de la fiebre ambiciosa, que suele atacar a las Corporaciones religiosas, y que lejos de redundar en algún bien dellas, sólo calma las pasiones de sus individuos, reduciéndolos por otra parte a la necesidad que tener que elegir no pocas veces al menos digno, posponiendo al más digno, en gran detrimento de sus verdaderos intereses, y según dice Ferraris, lo había experimentado Fagnano: *Sic se docuisse experientiam, testatur Fagnanus, qui non erat Regularis*. Remedio que, según asegura el clásico Pasarini, jamás ha correspondido a las esperanzas que se habían concebido de su eficacia para cortar los disturbios; que sólo ofrece un beneficio temporal, acarreado por otra parte los daños irreparables y perpetuos que son públicos, y desgraciadamente se han experimentado en todas las Provincias de Indias, en las de España y, generalmente, en todas las que han usado o usan de la alternativa. Remedio cuyo solo nombre hace estremecer a todos los timoratos y bien intencionados, que conocen que, lejos de fomentar la unión y caridad fraternal, que es la vida de las Corporaciones religiosas, antes bien la enerva y destruye, levantando dentro de los claustros estandarte contra estandarte, y tirando entre los dos una línea de división, que les impide sostenerse, apreciarse y amarse mutuamente. Remedio extremo y desesperado, que indica el estado deplorable y la suma corrupción a que han llegado los que necesitan de él, por no haber sabido ceder a los ordinarios que han debido precederle. Remedio, en fin, que pretendiendo impedir los efectos de la injusticia y arbitrariedad y suplir las veces de la justicia distributiva, priva a los que no la observan de su libertad, en pena del abuso que hayan podido hacer de ella.

Mas esta Provincia, que por tanto tiempo se ha mantenido tranquila y pacífica, atenta a su ministerio apostólico, contentos todos sus individuos, aunque procedentes de distintas de la Península con la administración de su gobierno, sin haber molestado jamás a los Prelados Superiores, ni escandalizado a los tribunales seculares con reclamación alguna sobre la desatención de sus méritos, aún en el tiempo en que de todas se hallaban sugetos que los tenían, ¿ha llegado acaso actualmente a un estado de desorden tan deplorado, que exija la aplicación de un remedio tan fatal, arduo y peligroso, qual es la Alternativa? Ésta, Padre Nuestro Reverendísimo, cree el Difinitorio ser la cuestión principal, a la qual debe contestar directa, sólida y terminantemente. Al hacerlo cuidará de evitar quanto pueda alterar el espíritu de V. Rma., conservando la buena fama de sus hermanos descontentos, en todo lo que sea conciliable con la estrecha obligación en que se

halla de vindicar su conducta difamada, sin desfigurar hechos ni tergiversar dificultades.

Nada tiene de extraño el que aun siendo iguales en el número los individuos de las varias Provincias que componen ésta, no lo sean en la idoneidad, y se hallen en una sugetos, no sólo dignos, sino más dignos, que en otra. Siendo esto muy factible, en caso de igualdad en el número, con quanta más razón podrá verificarse, quando el de una sea muy superior al de otra. Antes de ahora, hace 40 años, apenas se hallavan en esta Provincia más religiosos que los afiliados de la de Castilla y lo hijos de la misma, compitiendo ya desde entonces en número los unos con los otros, eligiéndose los Provinciales indiferentemente, bien de los hijos o de los afiliados. Después de aquella época, aun con haverse afiliado bastantes, no sólo de Castilla, sino también de las parcialidades de la Corona, siempre han excedido con mucho en número los hijos a la totalidad de los afiliados, de manera que en el día, no obstante haverse agregado bastantes jóvenes de las mismas parcialidades, y a pesar de no haverse logrado ninguno en el Seminario de Valladolid durante las tristes ocurrencias políticas, que concurrieron con el Rectorado del Padre Miranda, con indecible atraso y quebranto de esta Provincia, aun asciende el total número de sus hijos, incluso los que se hallan en el Seminario de Valladolid, a 114¹¹⁴, siendo el de los afiliados de 48, según lo demuestra el adjunto Estado, que en debida forma acompaña con el n° 4¹¹⁵. Siendo, pues, tan excesivo el número de los hijos, no debe parecerlo el de los Padres, ni que en todo el indicado tiempo, a excepción del último Rector Provincial, todos los demás Prelados hayan sido elegidos de entre aquellos, sin incurrir en la nota de parcialidad, provincialismo, ni injusta desatención a los méritos y qualidades de los afiliados.

Si hemos de hablar con la confianza que nos inspira el carácter paternal de V. Reverendísima, penetrado de los más vivos deseos del bien de sus hijos, nada debemos omitir de quanto pueda contribuir al acierto de las providencias que V. Reverendísima haya de adoptar a favor de los mismos. Para poder calificar de injusto el porte de esta Provincia con sus afiliados de unos

¹¹⁴ “Religiosos profesos de la Provincia de Filipinas: 114; Religiosos hijos de las tres Provincias de España: 55; Total de Religiosos: 169; Profesos con Estudios que pueden aspirar a los empleos: 128; Religiosos de la Provincia de Filipinas que pueden aspirar a los empleos: 97; Religiosos de las tres Provincias de España que pueden aspirar a los empleos: 31; Diferencia que resulta a favor de la Provincia de Filipinas: 66”: APAF, leg. 166/2-b; 3 hs. Fol.

¹¹⁵ 1.- “Lista verdadera de los Religiosos individuos de la Provincia del Dulce Nombre de Jesús de Agustinos Calzados de Filipinas: Hijos de la misma Provincia, que así se llaman en todas partes a los que han tomado el hábito en qualquiera convento o Colegio y profesan en él”: APAF, leg. 166/2-b; 3 hs. Fol.

años a esta parte, era necesario que entre ellos se hubiesen hallado, o se hallasen actualmente sugetos, cuyas circunstancias, con respecto al bien común de aquella, los hiciesen conocidamente preferibles a los que ha elegido por Prelados. La mayor antigüedad con más regularidad de costumbres y porte religioso en el Ministerio de las almas, que es aquí nuestro destino principal, con una instrucción regular, con más imparcialidad y disposición para promover y fomentar la paz, con menos secularismo y más celo y aplicación a sostener y auxiliar la Provincia en sus necesidades, son sin duda las qualidades que ha tenido presentes y la han determinado en la elección de sus Prelados. Nos abstenemos gustosos de entrar en una comparación individual y odiosa, en la que se habrían de renovar especies, muy bochornosas para nosotros y desagradables a V. Reverendísima, esperando no permitirá el Dios de paz que algunos nos veamos en la precisión de tocar en la fama de nuestros hermanos, contentándonos con asegurar a V. Rma. que las Elecciones, en general, han recaydo siempre en los sugetos más dignos.

Fuera de que habiendo de recurrirse en último resultado, si se trata de obtener una calificación imparcial del mérito de los candidatos, a la conciencia de los electores, y habiendo sido éstos no sólo de los hijos sino también de los afiliados en unión de aquellos, según consta de los registros de la Provincia, motivo por el qual, en casi todas las elecciones del tiempo indicado, se nota poquísima divergencia, y en algunos se ve haberse hecho con unánime consentimiento, no parece haya lugar para dudar de la mayor idoneidad de los electos, ni por consiguiente, de la justicia con que se ha procedido en las elecciones, sin incurrir en una contradicción manifiesta.

Mas, aun dado el caso de igualdad de méritos y circunstancias, no debiera parecer exorbitante el que la Madre Provincia diese alguna preferencia a sus propios hijos, en los cuales debe presumir más celo por sus intereses. No podemos dejar de decirlo con franqueza, Padre Reverendísimo; a pesar de los esfuerzos de la virtud más pura, es moralmente imposible el que la diversidad de Países, costumbres e inclinaciones de los individuos de un mismo cuerpo, deje de producir entre ellos cierta reserva, desvío y extrañeza, que resfría y hace desabrido el trato familiar de los unos con los otros, privándolo de los encantos de confianza y amabilidad. Por bien que sean tratados de ésta, jamás podrán olvidar los afiliados sus Provincias originarias, como que son las que les han dado el ser, ni desnudarse del carácter de auxiliares, con opción de regresar a ellas, concluido el tiempo de servicio señalado por la ley; según se ha experimentado lo han hecho muchos, de los cuales aún viven algunos en la Península, disfrutando de las comodidades que acá han sabido proporcionarse. Fácilmente conocerá V. Reverendísima lo mucho

que debe disminuir su aprecio esta tendencia a regresar a sus Provincias. No por eso dejaremos de haver el que se ha justo del porte religioso (?), con que muchos de ellos nos edifican, ni nos desentenderemos jamás de la obligación en que nos hallamos de correr en pos del mérito en qualquiera parte que lo descubramos; particularmente tenemos necesidad de hacerlo así en la actual penuria que padece esta Provincia de sugetos en edad madura y disposición para obtener su gobierno dignamente.

No sólo justa y equitativa, pero aun generosa, se ha manifestado esta Provincia con sus afiliados en la provisión de los demás empleos y colaciones subalternas al Provincialato, a términos de asistirla sobrada razón para quejarse, y mirar como ingratos a los que se quejan de ella. De todo lo que ha estado a su disposición, les ha repartido con mano liberal, y aun con preferencia a sus mismos hijos. Prodúzcanse los registros, y se verá quiénes han sido los Difinidores, y si éstos han sido electos en proporción del número de sugetos dignos de cada una. ¿En cuyas manos han estado los votos para la elección de Provincial, y quiénes han obtenido los empleos más distinguidos, quales se contemplan el Priorato de Manila, que en ausencia del Provincial gobierna regularmente la Provincia, las Procuraciones, tanto de esa Corte como la de aquí, y otro alguno? Afiliados de todas ha havido en ellos con frecuencia. Afiliado de la de Castilla era el Prior de Manila en el quatrienio próximo pasado; afiliado de la parcialidad de Cataluña, el que ha servido esta Procuración por el espacio de trece años, y sólo la ha dejado por su ascenso al Arzobispado de esta Capital. Y si se trata de los Curatos más numerosos y pingües, entre los que administra esta Provincia, ¿quiénes los han ocupado hasta ahora con manifiesta preferencia sino los afiliados? Un Batangas, un Taal, un Pasig, un Tondo, un Tambobong, han estado constantemente ocupados por afiliados, mientras ha havido entre ellos sugetos provechosos y capaces de servirles. Acaba de morir el Padre Rector Provincial absoluto Fr. Estevan Díez, afiliado de Castilla, después de 42 años de Cura de Baliuag, uno de los mejores pueblos cercanos a la Capital por su localidad y demás circunstancias, haviéndolo obtenido joven y con preferencia a su Maestro el P. Lector Jubilado Fr. Tomás Cañón, destinado al mismo tiempo a uno de los Curatos más infelices y retirados de la comunicación; y acaba de sucederle en el mismo otro afiliado de la parcialidad de Cataluña, sin más mérito que el haver servido algunos años otro de los mejores entre los de segundo orden. Los Curatos más numerosos, quales son Malolos, en la administración de Tagalos, y Lauag, en la de Ilocos, se hallan actualmente servidos por afiliados de la Provincia de Castilla; el primero por el P. ex-Difinidor Fr. Melchor Fernández, promovido a él desde

Batangas, otro de los principales, siendo, a pesar de no tener que desear, uno de los más descontentos y quejosos. En el segundo, que consta de unas 30 mil almas, se halla el P. Difinidor actual Fr. Vicente Barreyro. De manera, que sin recelo de faltar a la verdad, se puede asegurar que, sólo a falta de afiliados a disposición, han entrado los hijos a ocupar algunos de los mejores Curatos. Y después de todo esto, ¿tendrán valor para quejarse y promover novedades contra una Madre, que ciertamente ha sido con ellos no Madrastra, antes bien les ha distinguido con una predilección, que no han merecido los mismos que ha fomentado en su seno? V. Paternidad Revma. sabrá discernir hacia qué parte debe propender la balanza de la justicia.

Y descendiendo a tratar de lo ocurrido en el próximo pasado Capítulo, si éste dejó de elegir en Difinidor a un afiliado de la de Castilla, prefiriendo a otro más joven de la misma, fue a causa de hallarse el primer electo Asistente del Capítulo último General, anulado por Su Santidad, fuera de otras razones que manifestará el Difinitorio en caso necesario. Si dejó de conferir el mismo empleo a los dos PP. Manuel Miranda y Fr. Teófilo Blanco, ambos hijos de esta Provincia, fue porque el primero gozaba ya de las esenciones de tal, dejando a parte su condición erguida y carácter dominante, que hacía recelar inquietudes y disensiones en el Difinitorio; y el segundo, porque ni había asistido a Capítulo, ni se esperaba quisiese, ni se resolviese a asistir jamás, en atención al penoso y dilatado viaje marítimo que tenía que hacer para verificarlo. Y por lo que hace a las demás elecciones, V. Reverendísima habrá visto por su tabla la moderación, poco común con que ha procedido, reeligiendo a todos los Asistentes al Capítulo en sus empleos, si se exceptúa únicamente un solo hijo de la Provincia, que por razones que parecieron justas y arregladas a lo que encargan nuestras Sagradas Constituciones quedó fuera de ella.

Tal ha sido, P. Nuestro Reverendísimo, la conducta del Difinitorio, acusado de injusto y falto de equidad, pero que realmente a nada ha aspirado más que al sostén de la que generalmente era tenida, y se ha visto ser la buena causa, cuidando únicamente de promoverla por los medios justos y honestos que estuvieron a su alcance; tales las faltas que se le imputan a lo que manda y ordena la justicia distributiva; tal su parcialidad; tales, en fin, los excesos y desórdenes que se han motivado para las amargas quejas y criminales acusaciones dirigidas a V. Reverendísima contra él.

No habiendo, pues, abusado esta Provincia en tiempo alguno de la libertad de elegir sus Prelados, sin la menor coartación, según cree el Difinitorio haverlo manifestado, no aparece acreedora a que se le prive de ella, imponiéndola la gravísima pena de la Alternativa; pena e yugo inso-

portable, que jamás han podido llevar sus Padres; pena cuyo solo nombre la hace estremecer y la cubre de luto; y pena, en fin, que acarrearía indefectiblemente su última ruina, relajando los vínculos de la caridad y unión fraternal, principio vital y conservador, sin el qual es imposible que puedan prosperar ni ser útiles a Dios ni al estado las Corporaciones religiosas.

A no temer el Difinitorio molestar demasiado la atención de V. Reverendísima, le sería fácil hacer ver que una de las causas primordiales del trastorno y pérdida de las Américas ha sido la desoladora Alternativa, la qual, introduciendo la división y espíritu de partido en aquellas Religiones, produjo en ellas la relajación y debilitó el muelle real de la observancia y disciplina regular, pudiendo asegurar que, si aquellos Religiosos no hubieran usado de la Alternativa, hubieran sido mejores, y siéndolo hubieran podido conservar al Rey y al Estado aquellos dilatados y opulentos Payses, de los cuales sin remedio se halla privado. Lo mismo que a proporción debe suceder en Filipinas, pues que en lo regular, iguales causas deben producir iguales efectos. Relajada la disciplina regular, como es preciso suceda, en fuerza de la desastrosa Alternativa, la numerosa clerecía del País, que mira como a intrusos a los Curas regulares y observa celosa su conducta, adquirirá nuevos bríos, sacando a plaza los defectos de aquellos, para apoyar en ellos las continuas representaciones con que no cesa de reclamar los Curatos. Colocados éstos en sus manos, irremisiblemente desaparecerá la parte más considerable de la fuerza moral, que son sin duda los Regulares. ¡Y adiós Filipinas! El Rey perderá también esta colonia, que tantos desvelos ha merecido a S. M., y a la que mira con tanto interés en el día.

No hay Corporación alguna religiosa, que qual más, qual menos, no padezca decadencia y adolezca de males morales, particularmente en un siglo como el presente, en el que el trastorno de ideas, y su consiguiente desate de pasiones, no perdona ni a los Claustros. Acaso podríamos avanzar a decir que, por la misericordia de Dios, no obstante la libertad en que viven sus individuos, solos y diseminados en los Curatos, *ubi non timetur reprehensor*, es en el día esta Provincia una de las más observantes. Así lo proclama y admira el público de Manila, al comparar el recogimiento, abstracción y arreglo con que viven aquí los Regulares, con la disipación y relajación de los de América; y así lo acredita también la inalterable paz y armonía, tanto interior como exterior, como se ha conservado por tantos años, particularmente después de calmadas las espantosas inquietudes y turbulencias, ocasionadas por el modo estrepitoso y violento con que se condujo el P. Fr. José Pereyra, de la Provincia de Andalucía, al tiempo de efectuar la comisión que N. Revmo. P. Francisco Xavier Vázquez le había conferido

para visitar ésta. Efectivamente fue visitada entonces del Señor por medio del expresado Padre, con un torrente de calamidades y trabajos, quales jamás había experimentado, cuya sola memoria nos llena de dolor y espanto, obligándonos a suplicar al Dios de las misericordias no permita que alguna vez vuelva a renovarse.

V. Reverendísima sabe muy bien que el pretender remediar todos los males es querer aumentarlos, y que la prudencia pide se toleren aquellos que son irremediables, atenta la condición humana. Es menester (dice un autor muy práctico en la materia) tener atención a que no todo lo que parece discordia en las elecciones canónicas debe reprehenderse. Hay partidos a quien anima un justo zelo y un tesón irreprehensible, aunque aquellos que tienen yentificados consigo las ideas del mando califiquen de injusta toda oposición que se les haga, por más que sea animada de un verdadero zelo. No se necesita, a la verdad, un tacto delicadamente fino para distinguir el partido sano, porque al fin *ex fructibus eorum cognoscetis eos*.

¡Quánta sería, Padre Reverendísimo, nuestra satisfacción en que V. Reverendísima se hallara cerca de nosotros, y tuviese la de poder cerciorarse por sí mismo de la verdad de quanto llevamos expuesto, sin la molestia de tener que vacilar entre relaciones opuestas, muchas veces abultadas y capaces de descaminar la sana intención y buenos deseos de V. Reverendísima! No duda el Difinitorio que en tal caso se convencería V. Reverendísima de la criminalidad y sinrazón de la dirigida por los descontentos, como parto de la amargura y resentimiento que les ha causado el no haver podido realizar sus proyectos ambiciosos. Podría el Difinitorio indibidualizar y acreditar con datos positivos lo que acaba de decir, mas haciéndose cargo de lo mucho que ha molestado a V. Reverendísima finaliza, asegurando que existía ciertamente un partido formado de algunos hijos y afiliados, el qual maquinaba, y según la expresión del Apóstol, de la qual usa V. Reverendísima tan oportunamente, mordía y dilaceraba, pero no era mordido ni dilacerado en lo más mínimo por el que le contradecía, contentándose éste con mantenerse pasivo, pacífico e indulgente en todo lo que podía ser conciliable con los esfuerzos y resistencia que se contemplaba obligado a emplear, para que la nave de la Provincia no diese al traste, y pudiese continuar el curso pacífico y tranquilo, con que por tantos años se ha conducido prósperamente.

Tales son, Padre Nuestro Reverendísimo, los votos y las pretensiones, no sólo del Difinitorio, sino también de todos los buenos y pacíficos hijos y afiliados de esta Provincia, todos los quales suplican a V. Reverendísima ins-

tantemente se digne secundarlos y sancionarlos con su superior autoridad, dispensándoles al mismo tiempo su paternal bendición¹¹⁶.

Sala Difinitorial de este Convento de Manila y abril 26 de 1831.- Fr. Agustín Rico, Provincial.- Fr. Juan Rico, en lugar del Provincial Absoluto.- Fr. Gaspar Folgar, Difinidor.- Fr. Julián Bermejo, Difinidor.- Fr. Ramón Cosío, Difinidor.- Fr. Manuel Grijalbo, Difinidor.- Fr. Juan Sugasti, Difinidor.- Fr. Vizente Barreyro, Difinidor.- Fr. Justo Hermoso, Ádito.

APAF, leg. 1267; 7 hs. Fol. copia.

7

Manila, 20 de noviembre de 1831

Segunda Exposición dirigida a S. M. pidiendo la Alternativa de empleos y oficios en la Provincia de Agustinos de Filipinas, entre los Religiosos de Provincias y los que profesaron en el Colegio de Valladolid.

Señor:

Los Religiosos Agustinos Calzados, abajo firmantes, Curas de varios pueblos, en las Islas Filipinas, que no tomaron el Hábito en el Colegio de Valladolid, por sí, y a nombre de otros muchos, que por hallarse esparcidos en las provincias lejanas de Ilocos y Bisayas, no pueden firmar¹¹⁷, con el mayor respeto y veneración nos atreemos a esponer a V. M. el que se nos

¹¹⁶ Esta carta obedecía a un “Tanto literal de la esquila dirigida al P. Provincial por el Asistente General, por mandato del P. General Fr. Venancio Villalonga, suplicándole arregle lo concerniente a la alternativa, y pidiéndole si hay en dicha Provincia alguna bula que hable de ella. Madrid, 28 de enero de 1831”: APAF, leg. 166/2-b; el 28 de abril de 1831 se hicieron traslados autorizados del Breve de Urbano VIII y cédulas correspondientes: APAF, leg. 166/2-b; 2 hs. Fol.

¹¹⁷ A este truco, repetido, de querer convencer al Consejo y, finalmente, a S. M., lo captó a vuelo, como buen jurista, el Fiscal del Consejo de Indias, quien decía a dicho Consejo en su Escrito de 10 de agosto de 1832: “Este mismo defecto se nota al presente, porque cinco son también los que representan y tres de ellos de los que los hicieron al principio [cfr. doc. n. 1]. Y aunque antes y ahora han manifestado lo hacían en nombre de todos los demás que estaban derramados por aquellas inmensas provincias, pero estando ambas representaciones hechas en Manila, y constando por las mismas listas que allí residen hasta el número de diez, y debiendo haber otros muchos en las inmediaciones, es todavía más notable que ninguno de éstos haya firmado. No es lícito tampoco, con especialidad en estas materias tan graves, en que a la vez se interesan los estatutos de la Orden y la paz y buena armonía de sus hijos, tomar el nombre ageno sin ninguna autorización, mayormente cuando han tenido el término de más de un año para solicitar y recoger lo poderes”: APAF, leg. 1267, f. 2rv.

ha comunicado, el que V. M. se ha dignado no acceder a la solicitud que anteriormente le habíamos hecho por una representación, fecha en 27 de Junio de 1829¹¹⁸, apoyada por el Vice Patrono Don Mariano Ricafort, con fecha 14 de Enero de 1830¹¹⁹, en la que suplicábamos a V. M. se estableciese y guardase en nuestra Provincia la alternativa de oficios y empleos para su buen gobierno y economía, entre los individuos del Colegio de Valladolid y demás Padres que no hubieran profesado allí¹²⁰.

Esta determinación de V. M. nos ha llenado de rubor y tristeza, porque seguramente no espusimos con la claridad debida todas las razones que nos asistían y que estaban a nuestro favor. Esta circunstancia nos muebe, Señor, a suplicar a V. M. tenga a bien por un efecto de consideración, mandar abrir de nuevo el juicio de la alternativa y se nos oiga nuebamente en este asunto. Tememos, Señor, molestar la atención de V. M., tan necesaria en los muchos y arduos negocios que rodean su Real trono; con todo llegamos a él con confianza, y decimos que son necesarias y precisas más pruebas de la necesidad que hay para la alternativa; puede V. M. mandar que al efecto informen secretamente nuestro Vice Patrono en estas Islas, la Real Audiencia, los RR. Arzobispo y Obispos de ellas, el Venerable Deán y Cabildo de la Catedral de Manila, el Ayuntamiento de ella, los Prelados de los Religiosos existentes en estas remotas posesiones de V. M., con cuias decisiones e informes se hará más patente la necesidad de la alternativa que solicitamos para nuestra tranquilidad.

Sólo ahora, Señor, hemos sabido que vuestro Vice Patrono Don Mariano Ricafort informó y apoyó nuestra petición anterior, pero también sabemos que se ha representado por otra parte a V. M. pintando con colores denigradores e indecentes a Don Mariano Ricafort, bulnerando su fina

¹¹⁸ Cfr. doc n. 1.

¹¹⁹ Cfr. nota 41.

¹²⁰ Los autores de esta segunda *Exposición* tenían perdida su causa desde el primer momento, según decía D. Mateo de Agüero al Capitán General de Filipinas, “de orden del Rey Nuestro Señor”, decisión que no era fácil de cambiar ni con dos ni con mil exposiciones. Reproducimos la parte principal de la Resolución de S. M., y que inmediatamente fue comunicada al P. Venancio Villalonga: “Al Capitán General Vice Patrono Real de Filipinas digo con esta fecha lo siguiente:... Enterado de uno y otro el Consejo, como también de lo expuesto por el Rmo. Padre Prior General de la Orden, y por el Señor Fiscal, evacuó la Consulta en 26 de octubre último; y conforme a su dictamen se ha servido S. M. declarar que no hay méritos algunos para alterar el orden de elecciones capitulares en la expresada Provincia, ni por consiguiente para establecer la Alternativa de empleos que solicitan dichos cinco Religiosos. Publicada [*sobrelineado*: en el Consejo] esta Real resolución, ha acordado la comunique a V. E. para su inteligencia, y que cuide de su exacto cumplimiento, trasladándola con el propio fin a quienes corresponda... Madrid, 16 de Diciembre de 1830”: APAF, leg. 166/4; 1 h. Fol.

delicadeza e integridad, lo que ciertamente no merece aquel fidelísimo vasallo de V. M.

Se pide en aquella representación sea desatendida nuestra solicitud, aún cuando se halle apoyada de las autoridades, que en Filipinas con facilidad apoyan tales peticiones. Parece, Señor, demasiado arrojo el afear y pintar tan feamente a las autoridades puestas por V. M. en estas Islas¹²¹.

Es tan falsa y chocante la tal aserción, que no es necesario más para conocerlo que saber que Don Mariano Ricafort fue testigo ocular del ruidoso Capítulo de 1829, y que tubo en su poder algunos meses nuestra petición sin despacharla hasta tanto que examinados y aberiguados los hechos, para no obrar con precipitación, y particularmente se penetró al fin de la solidez de nuestras razones, apoyándolas con su informe, lo que hizo con tal reserba propia de su carácter, que nosotros nada supimos de positivo hasta ahora, que extrajudicialmente llegó a nuestras manos el informe lleno de solidez y doctrina, que por mandato de V. M. dio el R. P. General de la Orden de Santo Domingo en 24 de Junio de 1830¹²².

En este último informe habrá visto V. M. las justas y sólidas razones en que se apoya el sabio General de Santo Domingo a favor de la Alternatiba que solicitábamos y que ahora de nuevo suplicamos. A la verdad, Señor, si se examinan con reflexión y madurez las fuertes razones del informe del Rmo. P. General, y cómo pulveriza y desmenuza los sofismas que produce en su Memorial o Representación el P. Comisario Fr. Francisco Villacorta, se verá patentemente que nuestra petición era justa y arreglada.

Ni se pueden, Señor, ni deben tomar los males e imaginarios resultados que solamente supone y teme para sorprender el P. Comisario Fr. Francisco Villacorta, pues es evidente que nada les importa a estos neófitos indios en que sea Provincial uno del Colegio u otro de las Provincias; a la verdad ellos no entienden en estas cosas, ni por tal motivo se verán jamás las ribalidades ni alborotos de un Pueblo contra otro, como significa y da a entender el P. Comisario.

¹²¹ En la copia del Archivo de Valladolid de este documento va endosado un oficio del Gobernador General de Filipinas, recomendando esta segunda Exposición, que dice: "Señor, para informar a V. M. acerca de la alternativa que por la presente instancia solicitan varios Religiosos del Orden calzado de San Agustín, que no han tomado el Hábito en el Colegio de Valladolid, me pareció conveniente oír el parecer del M. R. Arzobispo Metropolitano de estas Islas [Fr. José Seguí], el cual me ha expuesto lo que manifiesta la adjunta copia; y como hasta cierto punto es exacta la cita que hace acerca de mis observaciones desde que obtengo el mando, como anteriormente durante mi biaje a las Provincias del Norte, no puedo menos de elebarla a V. M. para que en su vista se digne resolver lo que fuere de su Real agrado. Manila, 3 de enero de 1832.- Pascual Enrile": APAF, leg 166/2-b.

¹²² Cfr. doc. n. 2.

Este miedo imaginario y seductivo engañará y seducirá a solos los que ni han tratado a los Indios, ni han visto las Filipinas. ¿Qué trastornos serán los que el P. Comisario habrá en establecer la Alternativa? Sucederá, Señor, solamente la repartición del mando de la Provincia, lo que en la mente del P. Comisario Fr. Francisco Villacorta es el mayor trastorno, y aún añade que más quisiera ver desecha la Provincia que no con tal trastorno. Da pruebas sin duda nada equívocas el P. Comisario de ser un acérrimo y apasionado Colegial, que es dueño de la viña, que tiene poder y tiene arrojo, mientras que los representantes Provincianos no tienen otro poder y arrojo que la justicia y protección de V. M.

Ha tenido valor el P. Comisario para llamar y representar a sus Colegiales como lejítimos, y a todos los demás como adoptibos, o sea espurios, que es como se nos trata. Por tanto, Señor, no podemos menos de quejarnos de esta odiosa y mal sonante distinción, poco delicada, poco decorosa y muy desagradecida.

Se tomó también la libertad de estampar en su Memorial la abultada y pomposa proposición de decir que la Provincia está ya en el caso de no necesitar adoptibos, pues con sus hijos legítimos puede desempeñar todas sus obligaciones.

Es imposible, Señor, que esta Provincia, que tiene a su cargo 80 o más Ministerios, pueda estar administrada, ni aun medianamente, por solos los hijos del Colegio de Valladolid; si ha estado tan abundante de hijos legítimos, que basten para desempeñar, como significa el P. Comisario, todas las obligaciones, ¿cómo es que ha convocado y embiado aquí estos últimos años tantos adoptivos de Provincias? ¿cómo es que, sin embargo, de haber venido esta porción de adoptibos, están todavía vacantes muchos ministerios de nuestra administración? Pues si esto sucede aún habiendo tantos Probincianos o adoptibos, ¿cómo se verían tantos Curatos, si hubiesen de esperar a que los hijos legítimos viniesen a administrarlos?

Mueren en cada quatrienio, sobre alguno más o menos, veinte Religiosos, que es decir a cinco por año; pues, Señor, sería necesario para cubrir esta falta, que hubiese aquí un repuesto anual de diez Religiosos al menos, aptos y dispuestos para administrar los cinco para suceder a los difuntos, y los cinco para las urgencias y enfermedades de los vibos y para suceder a los que mueren en segundo año.

¿Podrá por ventura el Colegio de Valladolid contar con tener aquí de continuo los diez Religiosos sueltos que se necesitan? Si todos los que tomasen allí el hábito fuesen tan Teólogos consumados, pudiera muy bien creerse lo que asegura el P. Comisario; pero si los que toman el hábito han

de contar con una año de Nobiciado y cinco de estudios, nunca podrá salir ayroso de su aserto el P. Comisario, y por consiguiente le será necesario valerse para desempeñar las obligaciones de esta Provincia de los ilegítimos, como quiere que se nos llame. Según este epíteto, no serán legítimos los PP. Franciscanos que hay en Filipinas, porque son de Provincias. Serán también ilegítimos los PP. Dominicos, hasta que de Ocaña vengan los legítimos, y así también nuestros antecesores Agustinos, antes que se fundase el Colegio de Valladolid, todos serían ilegítimos. Pero, Señor, éstos que llama el P. Comisario ilegítimos han sido los que han fundado a sus espensas y de sus ahorros el Colegio de Valladolid; se fomentaron y se sostuvieron y se educaron en él muchos jóbenes Religiosos, quienes al verse y creerse suficientes para todo, con ese desagradecimiento, muy semejante al de los americanos insurgentes, nos demuestran años ha y hechan afuera con los epítetos de ilegítimos, adoptibos, o sea, espurios.

¿Es posible, Señor, que cuando los hijos de Provincias, combocados expresamente por los PP. Comisarios, nos desmembramos de los Conventos de nuestra filiación por sólo querer pasar a estas lejanas Provincias, donde mejor se ejercita la caridad y el celo por el bien de las almas de estos neófitos, nos legitime y adfilie a estas Corporaciones religiosas, así el Sumo Pontífice como también V. M. con títulos de verdaderos y legítimos misioneros, y cuando por sola nuestra translación a estas Islas y servicios espirituales en que nos ocupamos, ha tenido a bien y por muy justo V. M. disponer que con respecto a los años de nuestro Ministerio se nos condecere en nuestras Provincias con los títulos y prerrogativas de Presentados, Predicadores Generales, Maestros, &? ¿Es posible, decimos, que sin miramiento a esta Real atención de V. M. con los hijos de las Provincias, los hijos del Colegio de Valladolid, fundado a espensas de nuestros Provincianos, colonos primeros de la viña, quieran ahora trastornarnos con el mote de ilegítimos y adoptibos, y que por tales no hemos de tener opción a los empleos y honores de esta Provincia, siendo así que en esta viña espiritual trabajamos, no diremos más, pero a lo menos tanto como el mejor de los hijos del Colegio?

Dice el P. Comisario Fr. Francisco Villacorta que los Provincianos pueden volberse a sus Provincias a los 10 años. Así lo tiene dispuesto V. M. para todas las Religiones desde la conquista de estas Islas; mas da a entender, y parece quiere dicho P. Comisario en recordar esta libertad de poder volbernos que en ella cifre la sola, la sola y total recompensa de nuestras fatigas y sudores en estas administraciones, escluyéndonos por ella de todos los demás honores de la Provincia.

Esto, Señor, no nos parece arreglado a justicia, másime no usando, como no usamos, de la libertad de volbernos, sino que permanecemos casi todos y por toda la vida en estas administraciones espirituales, con que si por pocos años que permanecemos aquí, quiere V. M. se nos premie allá, ¿cómo no querrá mejor se nos premie aquí donde estamos remando entre tantas fatigas hasta la muerte?

Este modo de proceder y esta falta de miramiento a nuestros serbicios, iguales a lo menos a los mejores que puedan hacer los hijos del Colegio en estas Colonias, no es conforme, Señor, a las reales intenciones de V. M.

Por tanto, doloroso no debiera ser el que esta Madre Provincia, a la que al salir de España nos prohija el Sumo Pontífice y V. M., no quiera reconocernos, y como que se desdeña de tenernos y contarnos por hijos del Cuerpo Común que todos componemos. Dejamos, Señor, a la consideración de V. M. lo mucho que padecen los ánimos de los Religiosos Provincianos, trasplantados voluntariamente a estas Islas por el serbicio de Dios y de V. M., al verse escludidos en esta Provincia por más años que permanezcan en sus ministerios de la condecoración debida a sus serbicios y a sus prendas. ¿Con qué gusto trabajarán en esta viña espiritual? ¿Qué atrasos no se podrán seguir a esta misma viña del disgusto y desazón de los que deben fomentarla? Tantos jóbenes Provincianos, trasplantados a estas Islas en estos últimos años, que saben ya no poder contar ni aún con los mejores serbicios para merecer ser distinguidos con los honores de la Religión, única cosa a que aspira el Religioso, ¿podrán acaso vivir contentos y sin fuertes pasiones que los ajiten en sus ministerios? ¿Cuántos se arrepienten, y a cuántos les pesa el haber salido de sus Conventos por solo la dicha causa? Punto es éste, Señor, que nos parece podrá merecer la real atención y conmisericordia de V. M.

¿Qué podremos esperar los Provincianos, teniendo como tienen los PP. Colegiales arraigados en sí por espacio de 40 años el mando y manejo de la Provincia, y siendo Comisario en esa Corte un legítimo Colegial hechura de los mismos? ¿Querrá ésta por ventura, a pesar de que no ignora el abatimiento que sufrimos, informar y tomar parte por la justicia nuestra?

Muy lejos, Señor, estamos de pensarlo, y antes bien nos persuadimos, seducirá con su poder y valimiento a esterminar en un todo, si le es posible, los que llama ilegítimos, para que solos y sin obstáculos gobiernen los legítimos hijos del Colegio. Mientras esto no se logre, como ya se nos trasluce por varios hechos, quedará debilitada la Provincia entre Provincianos y Colegiales, teniendo éstos en la Corte con su poder ilimitado que los represente y sostenga, quando los Provincianos no pueden contar con otra cosa que con un verdadero ribal.

En conclusión, Señor, nos parece que si V. M. tubiese a bien acceder a nuestra petición, será muy conbeniente que se mandase al mismo tiempo al P. Comisario que pase convocatoria a las ProbinCIAS de España, pues al saber los Religiosos de ellas que se ha establecido alternativa en Filipinas, se alistarán sin duda muchos sabios y virtuosos, que como criados con la enseñanza, doctrina y ejemplos de tantos sabios como tienen los Conbentos, serán del mayor probecho en estas Islas. Pero si V. M. no tubiere a bien concedernos la gracia de la Alternativa, aun cuando quedemos expuestos a la befa de los PP. Colegiales, nos conformaremos, Señor, por más pesado que nos sea el yugo, y sacrificaremos gustosos nuestras existencias y tranquilidad, siempre que se nos ocupe en los ministerios, doctrinas y misiones, pues que éste es el objeto de nuestro pase a estas Islas para el serbicio de Dios y de Vuestra Majestad¹²³.

Dios Nuestro Señor guarde la Católica y Real Persona de V. M. por dilatados años para bien de la Monarquía y de estas Islas.

Manila, 20 de Nobiembre de 1831.- Señor: A L. R. P. de V. M. sus más humildes vasallos: Fr. Melchor Fernández, Cura de Malolos; Fr. Esteban Vivet¹²⁴, Cura de Balibag [Baliuag]; Fr. Rafael Abad, Cura de Macabebe; Fr. Agustín Bielsa, Cura de Quingua; Fr. Francisco Garcés.

APAF, leg. 1267; 4 hs. Fol., s.n.

¹²³ Con fecha de 15 de febrero de 1833 contestó S. M. que no había motivos para implantar la Alternativa de cargos en la Provincia de Agustinos de Filipinas: "Examinado en el Consejo con los antecedentes y lo expuesto por el Señor Fiscal, hizo presente su dictamen en Consulta de 13 de enero último, y conformándose con él S. M. se ha servido mandar se observe y cumpla la referida Real resolución de 15 de diciembre de 1830, archivándose el expediente sin admitirse más reclamaciones sobre el particular": APAF, leg. 204/1-d.

¹²⁴ El P. Esteban Vivet, que repite en la petición de la Alternativa, continuó en Filipinas hasta la muerte del P. José Seguí, Arzobispo de Manila (1845); el Arzobispo Seguí continuó siempre su buena amistad con el P. Vivet y con deseo de promoverle y ayudarle en todo. Veamos: el Arzobispo de Manila, Fr. José Seguí escribió [Manila, 18.1.1841] al Ministerio de Gracia y Justicia, comunicándole que el obispo de Nueva Cáceres, Fr. Juan Antonio Lillo, OFM, había fallecido el 3 de diciembre de 1840, y el de Cebú, Fr. Santos Gómez Marañón, OSA el 23 de octubre de 1840. Y a continuación proponía indistintamente para ambas Sedes clérigos seculares y regulares de las Órdenes de Sto. Domingo, S. Francisco y S. Agustín: de los Agustinos presentaba a los siguientes Padres: 1º P. Manuel Grijalvo, de 51 años de edad y Provincial de Agustinos; Fr. Vicente Barreyro, de 50 años y "Cura actual de Laoag, en el Obispado de Nueva Segovia"; 3º Fr. Estevan Vivet; de 51 años: Lector, Examinador Sinodal y Cura de Tondo: AHN, *Ultramar-Filipinas: Gracia y Justicia*, leg. 2161, exp. n. 1; 5 pp.

8

Valladolid, 1831?

Carta de los Religiosos de la Comunidad de Valladolid a S. M., suplicándole se digne confirmar su Resolución de 15 de Diciembre de 1830 e imponer absoluto silencio a los Agustinos Provincianos de Filipinas que piden la Alternativa de cargos.

Señor

Los infrascriptos Padres Rector y demás del Consejo del Colegio Seminario de Valladolid, perteneciente a la Provincia del Dulce Nombre de Jesús de Filipinas, A. L. R. P. de V. M. con la sumisión más respetuosa exponen: que habiendo solicitado nuevamente cinco Religiosos de la misma Orden y de las Provincias de España, afiliados a la de Filipinas, la alternativa de elecciones Capitulares entre ellos y los hijos de este Seminario, se hallan en la necesidad de recurrir a V. M. a fin de que no se verifique la tal alternativa.

Todo cuanto esponen en su nuevo escrito, que en sustancia es lo mismo que alegaron en el primero, carece de fundamento y de verdad. La paz con que aquella Provincia se ha mantenido de dos siglos a esta parte, y el silencio mismo de los Padres Provincianos desde la fundación de este Colegio, pues ni quejas, ni recursos se han dirigido a los Superiores de la Orden ni a V. M., como puede verse en el Archivo Generalicio [de la Orden] y en el de vuestro Consejo de las Indias, prueban claramente la injusticia que les asiste en su solicitud, en las quejas que producen sobre no haber sido premiados sus servicios, pues si así fuese hubieran acudido seguramente tanto a los Tribunales de V. M. como a los Superiores de la Orden. Con justa razón, pues, ha merecido aquella Provincia el sobrenombre de pacífica.

La solicitud de la alternativa, sobre no tener fundamento en que apoyarse, es directamente contra este Colegio y el objeto principal de su fundación. El Rmo. P. Superior General de la Orden, Fr. Venancio Villalonga, en dos veces que tuvo esta Casa el honor de hospedarle en el año próximo pasado, fue testigo ocular del método de vida que en ella se observa, quedando dulcemente sorprendido, y experimentando la más pura complacencia al ver una numerosa juventud tan observante y tan bien educada conforme al espíritu de su peculiar institución, en vista de lo que formó la idea de fomentar cuanto pudiese este hermoso y fecundo plan-

tel de Misioneros, bien persuadido de que producirá abundantes frutos en beneficio de la Religión y del Estado. Por esta razón sería, a nuestro parecer, muy conveniente que sólo de este Colegio salieran los Religiosos para Filipinas, pues sobre llevar una educación e instrucción análogas a su ministerio, la circunstancia de no poder volver a España hace que se aficionen al País y les excite un sumo interés y esmero en todo cuanto contribuye al bien espiritual y temporal de los Pueblos de su Administración.

Por otra parte, Señor, las Provincias de Agustinos Calzados de España, tan escasas de Religiosos, no llevan a bien que sus hijos se emancipen de ellas para pasar a la de Filipinas, máxime sabiendo que este Seminario se fundó con el objeto de proveerla de Religiosos.

Podemos asegurar a V . M. que sola esta Casa puede ya suministrar los necesarios al desempeño de sus Ministerios. Consta de los Libros de Profesiones, y se manifiesta en la adjunta Lista, que desde el año 1788 hasta el 1808, época de la guerra de Napoleón, profesaron en él 97 religiosos. Desde este tiempo hasta el año 1824 este Seminario experimentó las vicisitudes que los demás establecimientos Regulares, que le ocasionaron un déficit considerable de individuos, que no pudo al pronto suplir por sí solo, y motivo que le precisó a admitir auxiliares de las Provincias de España, no debiendo parecerle extraño que después de tantos desastres, ocurridos en 17 años de calamidades, no haya podido este Colegio cubrir de un golpe y de repente todas las atenciones de su Provincia. Mas para que se vea que no las desatendió desde el momento en que se vio libre de las vicisitudes pasadas abrió nuevamente su seno a los jóvenes pretendientes, de modo que, como resulta de los citados libros, desde el año de 1825 hasta el actual, han profesado 65, no obstante haberse visto precisado a expulsar casi igual número de Novicios por haber notado en ellos alguna tintura de ideas liberales.

De los Sacerdotes Provincianos que pasaron a Filipinas antes de la independencia sólo dos existen en aquella Provincia, a saber: el R. P. ex-Difinidor Fr. Melchor Fernández¹²⁵ y el R. P. Predicador Fr. Manuel Busquet¹²⁶. Los demás han sido enviados a ella por el R. P. Comisario Fr. Francisco Villacorta, a excepción de cuatro que remitió su Antecesor. De

¹²⁵ Llegó a Filipinas en la Misión de 1786, que había salido del puerto de Acapulco en el navío *San José* el 15 de febrero del citado año: AGN México, *Rº de Filipinas*, tomo 22, exp. n. 1, f. 18.

¹²⁶ Jorde le apellida Bosqued y llegó a Filipinas en la Misión de 1795: JORDE, *Catálogo*, 368-369.

los cinco que hacen la solicitud por la alternativa, cuatro han sido enviados por el citado P. Villacorta. Nos causa el mayor dolor el que unos jóvenes sin conocimiento y sin experiencia traten de trastornar una Provincia tan pacífica y entablar una pretensión sobre la alternativa de elecciones capitulares, cuyas fatales consecuencias no son capaces de preveer ni calcular.

Finalmente, Señor, la paz de esta Provincia en el curso de 200 años nos parece muy digna de atención. Antes de aquella época los hijos del país intentaron establecer la alternativa, que no se verificó por haber hecho presente la Provincia sus funestos resultados. Los gloriosos antecesores de V. M. la reprobaron convencidos de que no convenía. Los Generales de la Orden hicieron lo mismo, y a fin de que no llegare a verificarse en tiempo alguno, establecieron varias leyes y Actas imponiendo sobre ella silencio a los Religiosos bajo la pena de privación de voz activa y pasiva.

A V. M. suplican se digne confirmar su Real resolución de 15 de Diciembre de 1830 e imponer el particular perpetuo silencio a todos los Padres Provincianos. Colegio de [Agustinos] Filipinos de Valladolid y.- Señor A L. R. P. de V. M.- Fr. Raymundo Martínez¹²⁷, Rector; Fr. José Alonso¹²⁸, exDiffinidor; Fr. Antonio López¹²⁹, Maestro de Novicios y Vicerrector; Fr. Macario Coscujuela¹³⁰, Lector de Provincia.

APAF, leg. 2101; 2 hs. Fol.

¹²⁷ Natural de Madrid, donde nació el 1792; tomó el hábito en Valladolid y profesó el 25 de junio de 1809 en viaje para Filipinas; en 1825 regresó a España con el cargo de Rector de Valladolid, que desempeñó hasta el 26 de agosto de 1834, fecha en que murió atendiendo a los coléricos: JORDE, *Catálogo*, 407.

¹²⁸ “En 1829 se vio obligado a regresar a España por la revolución de Méjico, premian-do sus servicios en aquella República por el bien de la Orden el Rmo. P. General Venancio Villalonga, con las menciones de ex-Definidor concedidas por decreto de 24 de Mayo de 1830”: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, I, 102; RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, 186-187.

¹²⁹ Nació en San Román (Zamora); profesó en el Colegio de Valladolid el 18 de diciembre de 1795; trabajó mucho y bien en el Hospicio de México y en el Colegio de Valladolid; falleció el 8 de diciembre de 1858 a la edad de 82 años: JORDE, *Catálogo*, 707.

¹³⁰ Nació en Posan de Vero (Huesca). Profesó en Valladolid el 9 de noviembre de 1800. Murió en 1853: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 161-162.

9

Madrid, 15 de febrero de 1833

“Carta acordada de 15 de febrerore de 1833 mandando que se observe y cumpla la carta de 15 de Diziembre sobre la Alternativa de oficios entre los Religiosos de San Agustín”.

Excelentísimo Señor:

En carta acordada de 15 de diciembre de 1830 (cuyo recibo y cumplimiento contestó V. E. en 18 de Octubre de 1831) participé a V. E. que, conforme a consulta del Consejo, se había servido el Rey Nuestro señor declarar que no había méritos algunos para alterar el orden de elecciones capitulares de la Provincia de Agustinos Calzados de esas Islas, ni, por consiguiente, para establecer la alternativa de empleos entre los Religiosos colectados de los de España y los profesos en el Colegio de Misiones de Valladolid, según lo habían solicitado cinco de los primeros, a saber: Fr. Melchor Fernández, ex-Difinidor, Vicario provincial y foráneo, Cura de Malolos; Fr. José Seguí, ex-Difinidor y Procurador general (hoy Arzobispo de esa Metropolitana); Fr. Manuel Noya, Prior Vocal y Cura de Angat; Fr. Estevan Vivet, Prior vocal y Cura de Quingua, y Fr. Rafael Abad, Cura de Bulacán.

En este estado, de orden de S. M., comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia de Indias en 27 de Junio del año último, se remitió a consulta de este Supremo Tribunal, la carta de V. E. de 3 de Enero anterior con una representación de dichos Padres Provincianos Fernández, Vivet y Abad, y en lugar de los otros dos, Fr. Agustín Bielsa, Cura de Quingua, y Fr. Francisco Garcés, en que reclaman la anterior Real resolución y repiten la misma pretensión del establecimiento de la alternativa, acompañando también V. E. el informe que había pedido el citado Metropolitano actual D. Fr. José Seguí. Examinado en el Consejo con los antecedentes y lo expuesto por el Señor Fiscal, hizo presente su dictamen en Consulta de 15 de enero último, y conformándose con él S. M. se ha servido mandar se observe y cumpla la referida Real resolución de 15 de diciembre de 1830, archivándose el expediente sin admitirse más reclamaciones sobre el particular. Publicada en el Consejo esta Real resolución, ha acordado la comunique a V. E. para su inteligencia, y se cuide de su exacto cumplimiento, trasladándola con el propio fin a esa Real Audiencia, al Reverendo provincial de Agustinos cal-

zados¹³¹, y demás que corresponda, y del recibo espero me dará V. E. aviso. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1833. Excmo. Señor.- Mateo Agüero.- Sr. Capitán General Vice-Patrono Real de Filipinas¹³².

ANF, *Reales Órdenes*, año 1833, exp. núm. 12, ff. 66-68; original.
APAF, leg. 576; 1 h. Fol.; copia.

10

Manila, 6 de agosto de 1833.

Carta del Definitorio Provincial a S. M., exponiéndole los gravísimos males que podían sobrevenir a la Provincia, caso de admitir la Alternativa que pedían algunos religiosos de dicha Provincia.

Señor:

El Provincial y Definidores abajo firmantes de la Provincia de Agustinos Calzados de vuestras Islas Filipinas, elegidos por la misma para decidir y representar por ella en los asuntos más arduos e importantes, a V. M. con el mayor respeto y veneración exponemos:

Que en el triste conflicto en que se halla de, o bien sufrir en la amargura del silencio, según lo han hecho hasta ahora, la turbación que padece, y desgracias de que está amenazada aquélla, o llegar a incomodar la recargada atención de V. M. con reclamaciones siempre desagradables, aunque con sumo dolor nos resolvemos a lo segundo, tanto por la estrecha obligación que tenemos de hacerlo, cuanto por la firme persuasión en que nos halla-

¹³¹ En oficio fechado en Manila el 2 de octubre de 1833 decía a S. M. el Gobernador General de Filipinas, Don Pascual Enrile, al Provincial de Agustinos: "Y en conformidad con lo que vista de la preinserta carta han expuesto los Sres. Ministros encargados de la Fiscalía de lo Civil y de la Asesoría de Gobierno, la he puesto en este día el respectivo cúmplase, y la traslado a V. R. para su noticia y efectos correspondientes".

¹³² Oídos los Pareceres del Asesor de Gobierno y del Sr. Fiscal decretó el Gobernador de Filipinas Don Pascual Enrile lo que sigue: "Manila, 2 de Octubre de 1833.- Guárdese y cúmplase lo que S. M. manda en la Carta Acordada que precede del Real y Supremo Consejo de las Indias, de fecha 15 de Febrero último, la que se transcribirá al Excmo. e Illmo. Sr. Arzobispo, a la Real Audiencia, al R. P. Provincial de Agustinos Calzados y al R. P. Fr. Melchor Fernández, Vicario Foráneo y Cura Párroco de Malolos, para los fines que expone el Sr. Asesor. Tómesese razón en ambas Fiscalías, y contéstese el recibo en la primera ocasión.- Enrile [rúbrica]": ANF, *Reales Órdenes*, a. 1833, exp. núm. 12, f. 68.

mos de que nada es más grato para el Real ánimo de V. M., como el no carecer de las luces y datos necesarios para el acierto necesario en las deliberaciones, especialmente dirigidas al acuerdo y armonía, sin la cual las Corporaciones Religiosas no pueden ser útiles al Estado, particularmente en estas remotas posesiones de V. M.

Esta corta porción de la Religión Agustiniiana, que sin nota de jactancia puede gloriarse de haber servido a Dios y a V. M. por siglos en paz y tranquilidad, se halla desgraciadamente turbada y agitada, interior y exteriormente, desde el año de 829 [1829] hasta el presente, por la injuria e intemperancia de ánimo de algunos de sus individuos, que olvidados de su profesión, con menos acuerdo, y con sumo dolor y confusión de los buenos y pacíficos, no se han detenido en llevar a vuestro Real Trono la mengua y descrédito, por medio de acusaciones frívolas y faltas de verdad, en las cuales han querido apoyar pretensiones, cuya ejecución produciría indefectiblemente la ruina de esta Provincia.

Como religiosos afiliados a ella distintas Provincias de la Península, altamente incomodados de lo sucedido en la elección de Provincial del 829 [1829] ocurrieron a V. M. con la extemporánea y descaminada presentación de que, a semejanza de lo que se había solido permitir en otras Provincias, se estableciese en ésta la Alternativa en el mando y demás empleos añejos a él, entre los que hayan profesado en la misma y los que se le agregan o son provenientes de otras. Sin embargo de la gran sorpresa con que oímos el primer anuncio de una empresa tan inesperada, tan singular en los anales de esta Provincia, particularmente entre Europeos y tan desmedida y audaz con respecto a sus promotores; el respeto al sagrado trono de V. M., al que habían acudido; el deseo y las esperanzas de que acaso, calmada la efervescencia de los primeros momentos, nuestra moderación los reduciría a mejor sentido, y más que todo la firme persuasión en que nos hallábamos, y que no nos ha salido fallida, de que non era dable pudiese merecer la aprobación de V. M. una solicitud tan azarosa e irrazonable, ha sido lo que nos ha mantenido en silencio e inacción.

Más al saber últimamente que abusando de todo, en vez de conformarse sumisos con la decisión de V. M., por la que, habida la competente instrucción, se ha servido declarar solemnemente no haber mérito alguno para permitir una novedad de tanta trascendencia, con temerario e increíble arrojo han reiterado la misma solicitud¹³³ que, igualmente que la primera, tenemos a la vista, sin que después de ésta hayan variado las circunstancias

¹³³ Cfr. doc. n. 7.

ni ocurrido nuevos motivos de queja, sin hacer en la segunda más que repetir con nuevo fastidio y ridiculidad lo que tenían expuesto en la primera; al ver asimismo, que desentendidos de tantos respetos, que debieran contenerlos, todo lo atropellan y desprecian; que ni el peso de Vuestra Soberana autoridad, que ya ha hablado, ni la grande censura de Nuestro Padre General¹³⁴, estampada en su informe, en la que reprueba altamente la Alternativa, ni las penas gravísimas fulminadas contra los Religiosos, que teniendo por otra parte expedito el acceso a la protección de V. M., abusan de ella temerariamente, ni la iterada violación de las sabias vigentes leyes que esta Provincia se ha ligado y unido a sí misma contra la degradante y desoladora Alternativa, ni la constante resistencia de todos los demás Provincianos a cooperar con ellos, ni finalmente las pacíficas insinuaciones de sus amigos, han podido hacerlos desistir ni retroceder de su empeño ciego y tenaz. Faltaríamos a lo que desea V. M., y nos haríamos reos de las desgracias que pueden sobrevenir a la Corporación que representamos, si no interrumpiésemos nuestro silencio, haciendo llegar nuestros clamores al trono de V. M.

Si aun en circunstancias las más calificadas, son las Alternativas indispensablemente odiosas e indecorosas para las Corporaciones Religiosas que las usan, porque indican la mala disposición del espíritu que las anima, y que siendo en sí mismas un verdadero mal, son por lo mismo incapaces de sanar los (?) de que adolecen aquellas. ¿Qué concepto se merecerá el insano empeño de los cinco Provincianos, que solos entre tantos otros que existen aquí, promueven una novedad tan fatalmente trascendental para una Provincia de las circunstancias de ésta, establecida y conservada por los siglos sin Alternativa, y de cuyas benéficas influencias han disfrutado y disfrutan la paz, cuando menos, de los que han profesado en ella? Sin duda que el corto número de los aspirantes a tal novedad es su mayor y más terrible acusador, particularmente si se examinan con imparcialidad y a buena luz sus circunstancias personales, y las causales en que la apoyan.

Conservando por ahora las denominaciones admitidas en esta contienda de Profesos en ésta y agregados de otras Provincias, decimos: que según aparece por los registros de ésta, todas las elecciones de 40 años a esta parte, a las cuales han asistido muchos Provincianos, se ven generalmente celebradas con suma paz y armonía, sin que se note en alguna de ellas disturbio ni disensiones de consideración, según sería fácil demostrar Capítulo por Capítulo, a no molestar a V. M. De manera que a los ojos de la imparcialidad y desinterés no puede dejar de parecer admirable la que entre todos ha

¹³⁴ Cfr. doc. n. 3.

reinado, no obstante que en los últimos Capítulos, a causa de haber escaseado los Provincianos, era mucho mayor el número de los Profesos en el Seminario, sin ser fácil distinguir entre Provinciano y no Provinciano, tratándose de aprecio y colocación.

Esto, que es tan palpable y evidente en sí mismo, se hace más creíble observando que las circunstancias del día y su espíritu dominante, con más el recurso de los Curatos, de que carecen los Regulares de la Península, contribuye bien indirectamente a la tranquilidad de los Capítulos, particularmente después de la colación de aquéllos, haciendo los empleos que en ellos se distribuyen, sin exceptuar (acaso) el Provincialato, tan poco apetecibles, que ha sido necesaria una Real Cédula de V. M. para que los curas pudiesen ser compelidos a servirlos, a fin de que no quedara desierta la administración del Gobierno monástico, según se ha visto alguna vez. Verdades son éstas que no se atreverían a negar los mismos quejosos. ¡Mi Señor! Desde luego se halla entre ellos quien opte o haya optado al Provincialato y Definituras; mas en manera alguna ha sido posible, aun quando se les ha instado, conseguir que alguno se presentase a servir los empleos subalternos, como las Lecturías y otros condecorados, que deben servir de ensayo y escala para ascender a los demás. Se quiere el honor con las comodidades del Curato.

Si los Capítulos de 40 años antes del de 829 [1829] han sido, según se ve, generalmente pacíficos, con precisión deben haber sido también justos, aun cuando todas sus elecciones hayan recaído en Seminaristas, pues que no pudiendo ser duradera la paz en donde no se administra justicia era moralmente imposible que, asistiendo muchos más Provincianos en número y calidad que el último, dejaran de resultar quejas semejantes a la presente; no habiendo, pues, habido, deben las injusticias y desatenciones que se alegan, o ser nulas o haber tenido lugar precisamente en el expresado último Capítulo, con respecto al cual, habiéndose sincerado y justificado plenamente su Definitorio ante N. P. General, excusamos repetir lo que aquel dijo. Sin embargo, deseáramos pudiese llegar a noticia de V. M. su vindicación por lo mucho que contribuiría a ilustrar la cuestión.

N. P. General quedó del todo convencido de la sinceridad y justificación con que se había procedido en aquel Capítulo, según él mismo lo manifiesta paladinamente, tanto en el informe que se dignó dar de orden de V. M., como en la carta gratulatoria que dirigió a la Provincia felicitándola por verla libre de la desastrosa Alternativa, bajo los benéficos auspicios de V. M., y diciendo en el primero que tanto por carta del P. Seguí, fecha inmediatamente después del mencionado Capítulo, como por las Actas del

mismo, se ve con mucha claridad, que en aquella elección de Prelado no había mediado rivalidad alguna entre los individuos que se dicen del Colegio y los de Provincias, pues que indistintamente habían votado Provincianos por Colegial y Colegiales por Candidato Provinciano. Podríamos decir o añadir con toda verdad, que el Candidato Provinciano P. Seguí tenía más partido entre los Colegiales que el mismo Colegial que salió electo, a tal grado que aún sin contar con la devoción y apoyo de los Sres. Arzobispo de esta Capital y Obispo de Zebú, ambos Colegiales, si se hubieran reunido todos los Colegiales Vocales, sin la menor duda hubiera reunido más votos de éstos en su favor que de los mismos sus Comprovincianos. El mismo P. Seguí deberá reconocer que en general siempre ha debido más devoción a los Colegiales que a sus Comprovincianos, siendo tan natural y debido el dispensar algunas más consideraciones a los agregados.

Si, pues, N. P. General, habiendo examinado el punto con toda delicadeza e imparcialidad que se deja entender, y después de oído su consejo, vio con suma claridad no había mediado en aquella elección rivalidad, espíritu de partido, ni más que la divergencia de opinión común a estas reuniones y muy compatible con la razón y la justicia, es manifiesto que tampoco los electores del 829 [1829] han faltado a ninguna de ambas cosas, ni han sido tumultuarios ni atentadores del mérito, según pretenden los descontentos, tomándose desahogos de la mayor trascendencia¹³⁵.

Así lo declara el mismo P. General de la Orden en su ya citado informe por las siguientes terminantes palabras: “La exposición, dice, de los cinco Religiosos manifiesta lo suficiente para formar juicio de que procede en gran parte de resentimiento. Si el P. Seguí hubiese sido electo Provincial, no se hubiera establecido tal solicitud¹³⁶”. Nada, Señor, podemos añadir que pueda compararse con estas expresiones. Ellas manifiestan sin rebozo y de un solo rasgo todo el origen de la cuestión, que a toda costa debiera haberse evitado, particularmente entre personas de nuestra Profesión. Sin embargo, en la obligación de promover cuanto pueda restablecer el buen orden y tranquilidad de nuestra Corporación, V. M. por un efecto de su clemencia, nos permitirá darlas alguna ampliación, sin exceder los límites de la verdad y moderación, ni decir más que el mismo P. Seguí ha propalado por todas partes, manteniendo sin disfraz el carácter de primer móvil y autor de una empresa, cuyas dificultades no han podido arredrar su denuedo.

¹³⁵ Cfr. doc. n. 3.

¹³⁶ Cfr. doc. n. 3.

Formada y suscrita por él mismo la primera Exposición dirigida a V. M., fue suscrita igualmente por cuatro Religiosos, cuyas firmas aparecen en ella, negándose generalmente los demás a dar las suyas, no obstante ser jóvenes en su mayor parte, y habérseles dirigido las amonestaciones y exhortos más enérgicos para el efecto. Añadiremos sobre las circunstancias de los cuatro firmantes lo necesario, únicamente para que V. M. pueda formar un juicio formal de la justicia de sus reclamaciones.

El P. Fr. Melchor Fernández, de la Provincia de Castilla, septuagenario¹³⁷, que sin temeridad jamás hubiera podido optar en ella a pasar del estado llano, que sin haber servido empleo alguno de los penosos en la Provincia, que es lo que ésta más agradece, ni haber podido ofrecerla el más pequeño laurel, ha sido, no obstante, desde su juventud colocado en los Curatos mejores y más cómodos, hallándose actualmente en el de Malolos, el mayor, más numeroso y pingüe de la Provincia de Tagalos e inmediato a la Capital¹³⁸. Apreciado (?) al mismo tiempo Definidor y Vicario Provincial, sin motivo alguno razonable de quejarse del citado Capítulo, en el cual con bien corta diferencia, vencidos y vencedores, corrieron igual suerte.

El P. Lector Fr. Manuel Noya, ya difunto, que preferido para explicar a los jóvenes la Sagrada Teología, jamás fue posible reducirle a que continuase su carrera tan honrosa, que había empezado en su Provincia de Castilla,

¹³⁷ Nació el P. Melchor Fernández el 1762 en la Coruña y profesó en el convento de Santiago el 1780: cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 425.

¹³⁸ Es justo también reconocer que fue muy significativa la obra que el P. Melchor Fernández llevó a cabo en el pueblo de Malolos, y para confirmar nuestro juicio transcribiremos el dictamen dado por una persona extraña a la Orden de San Agustín. Decía D. Miguel Gutiérrez de Parada a S. M. [Madrid, 7.1.1840] hablando de la iglesia edificada por dicho Padre Melchor Fernández en el pueblo de Malolos: "Hallándose de paso en dichas Islas el año de 1833 el Conde de Beri, Visitador Apostólico de las Misiones de Japón y China, y oyendo los elogios que diariamente se prodigaban en Manila al suntuoso templo erigido por el Párroco del pueblo de Malolos [P. Melchor Fernández], a costa de inmensos sacrificios y de su ejemplar y fervoroso celo, pasó a visitarlo en compañía del Gobernador de la Provincia, y quedó gustosamente admirado así de su fábrica material, como del lujoso ornato con que se celebraba el culto divino. A los dos años de su salida de Manila del citado Conde de Beri, escribió éste al M. R. Arzobispo de Filipinas una carta oficial dándole las gracias a nombre de la Corte de Roma por el buen hospedaje que le había dado...": AHN, *Ultramar-Filipinas: Gracia y Justicia*, leg. 2153, exp. n. 7; 2 hs. Fol.; firma autógrafa. Con otros muchos datos confirma el anterior testimonio el P. Gregorio de Santiago Vela: "El P. Tombo nos cuenta las obras realizadas por el P. Fernández en el pueblo últimamente mencionado en estos términos: 'Tomó posesión de este pueblo de Malolos el 2 de Abril de 1816, hizo la magnífica iglesia que existe en el día, que consagró el Ilmo. Sr. D. Fr. Francisco de Albán, Obispo de Ilocos, en 14 de Octubre de 1826; reparó el convento añadiendo la gran sala que le sirve de este desahogo; hizo la torre pequeña y colocó en ella el reloj; bajo su dirección se hizo el puente de la plaza y el de Liang, y un Campo Santo cuya capilla ha servido de iglesia interina para el nuevo pueblo de Barasoain": SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 425.

y debía proporcionarle para los demás ascensos, y que, finalmente, tampoco debía quejarse de alguna desatención por parte del Capítulo, que nada podía ni debía darle en las circunstancias de tener que partir en breve para la Península a ejercer el empleo de Asistente de la Congregación Generalicia, que se le había conferido en el Capítulo anulado por su Santidad, con cuyos promotores mantenía relaciones nada favorables a su opinión. Dios, Señor, jamás priva a las Corporaciones Religiosas que quiere conservar de cierto tino o inspiración, sin el cual deberían desaparecer.

El P. Esteban Vivet, de Cataluña, que siendo de los recién agregados, fue preferido para Prior Vocal, aun antes del tiempo que pide la Ley, a otros muchos Seminaristas de más mérito y antigüedad, se halla disfrutando del mejor, acaso, de los Curatos inmediatos a la Capital, cual es Balinao, sin haber querido tampoco prestarse a servir alguno de los destinos regulares, ni tener motivo para quejarse de un Capítulo contra el cual se ha empleado la saña y el encono, pero que al mismo tiempo por su moderación ha merecido la aprobación de todo el público, sin excluir la de Vuestro Capitán General, Don Mariano Ricafort, sin más nota, acaso, que la de haber sido excesivamente considerado e indulgente.

Finalmente, el P. Rafael Abad, de la parcialidad de Valencia, joven que llegó a estas Islas el año 21, de edad de 18 años, cuyo carácter ligero e introducido ha incomodado y se recela incommode mucho más a esta Provincia. Se halla actualmente colocado en uno de los mejores Curatos de la administración Pampanga, elegido por él mismo. Tales, Señor, son los motivos de queja de estos Religiosos, los mismos que hacen ver la suma precipitación, falta de decoro y moderación del autor de la segunda Exposición, de que hablaremos inmediatamente, que sin consideración a su alta dignidad no se desdeña de la odiosa denigrativa y alarmante comparación que hace de los Seminaristas con los Insurgentes de América. ¡Bello modo, por cierto, de promover la paz y reconciliación de los ánimos, verter especies sediciosas y las más propias para indisponerlos e irritarlos!

Contra todo lo que suele suceder ordinariamente, calmados los primeros accesos de incomodidad, y cuando han variado mucho las circunstancias del P. Fr. José Seguí; después de haber pasado tanto tiempo, y hallarse elevado a la alta dignidad en que se halla, tan pronto como se impuso de la declaración de V. M. resolvió suplicar de ella, como lo hizo, sin perder momento, formando la segunda Exposición, que inmediatamente dirigió a V. M., supliendo su firma y la del difunto P. Noya con las de los Padres Agustín Bielsa y Fr. Francisco Garcés, ambos recientemente agregados a ésta, de la Parcialidad de Aragón, y Curas ya en la administración de

Bulacán; Religiosos a quienes debemos hacer justicia de pensar que no han sabido lo que se han hecho firmando.

En esta segunda Exposición, que tan poco honor hace a su autor, reconoce él mismo, ser precisas y necesarias *más pruebas de la necesidad que hay para la alternativa*. Son palabras suyas terminantes. Mas lejos de llenar la necesidad, que reconoce, y mejorar su causa, antes bien la empeora y hace más desesperada, según lo hacemos ver brevemente.

Un Informe del P. General de la Orden de Sto. Domingo, dado a favor de la Alternativa, que en concepto de los suplicantes, y según su expresión, *pulveriza y diluye* cuanto tiene alegado el P. Comisario en esa Corte por esta Provincia para ponerla a cubierto de la misma Alternativa, cuyo solo nombre horroriza a todos los buenos, y debiera hacerle temblar los Claustros: Provincianos desatendidos, por cuyo retraining padecerán estas cristianidades, siendo el Seminario por sí solo incapaz de llenar su servicio, sin tratar del extraordinario empeño de convertir los adoptivos con los hijos espúreos o bastardos, ni de la poca delicadeza en certificar como exacta la nota de los Religiosos existentes en esta Provincia que acompaña a cada instancia, reiterando en ella la misma felonía cometida en la primera, según se patentiza por el estado de los mismos Religiosos, que acompañamos en la debida forma; son todas las nuevas pruebas que exhibe para acreditar la necesidad de la Alternativa.

Nos acreditaríamos de muy poco cuerdos, e injuriaríamos altamente a la sabia, circunspecta y benemérita Orden de Sto. Domingo, si pudiésemos persuadirnos que el informe divulgado aquí por el Arzobispo como un triunfo, era producción de su ínclito General. Están demasiado patentes y de bulto en él las ineptias, las contradicciones y la mordacidad para que haya quien tal pueda persuadirse. Mal debe luego servir el tal Informe de nueva prueba de la necesidad de la Alternativa. Apelamos en esto al juicio de todos los sensatos.

Tampoco puede apoyarse aquella en el desamparo de las doctrinas, mas bien asuntado (?) y oficioso que real y verdadero, porque no está abreviada la mano del Señor ni ligada a cinco Provincianos, más ambiciosos que celosos del bien de las almas. Ni todos los Provincianos son tales que se empeñen en hacer sinónimas las voces adoptivo y espurio, según rudamente lo hace la exposición al paso que dice: que el Sumo Pontífice y V. M. prohíjan a ésta los Religiosos que se separan de sus Provincias; ni finalmente, aun sin contar los Europeos e hijos del País, que pueden y han solido tomar el hábito en el convento de esta Capital, se debe tener por estéril e infeundo el Colegio-Seminario, que a pesar de sus quiebras no pueda producir

en cada año de 8 a 10 jóvenes en disposición de poder servir, que es todo lo que pide la Exposición, mirándolo como inasequible, para hacer ver la necesidad de la concurrencia de los Provincianos. El rubor, no la falta de razones, impide el tocar el demás informe, cúmulo de especies frívolas, odiosas, inoportunas y poco delicadas, vertidas en una exposición indigna a todas luces de ser llevada ni ventilada ante la sagrada persona de un Rey, y de tan gran Rey, como V. M.

Parece, Señor, increíble, que el P. Seguí, de la parcialidad de Cataluña, agregado a ésta desde su juventud, que por tantos años había vivido entre nosotros, no sólo *sine querela*, sino en la mejor armonía y consonancia, apreciado, considerado y aún preferido a muchos; Definidor y Predicador General por muchos años, empleo más bien cómodo que trabajoso, particularmente para su genio, que tan repetidamente había protestado su repugnancia a la Prelacia, que por una especial predilección de su antecesor Arzobispo Colegial había sido pedido por el mismo a V. M. para Obispo Auxiliar, inductivo para que algunos Vocales se retragesen de darle su voto, pues debiendo entrar inmediatamente a servir la auxiliatura, resultaba la necesidad de una nueva elección de Prelado, la cual se presentaba hartamente escabrosa. No nos es fácil concebir, decimos, cómo un hombre tan singularmente favorecido, ha podido desentenderse tan de una vez de los desvelos de la Madre Provincia, a quien ha debido gran parte de su educación, su subsistencia y todo su ser político, hasta el extremo horroroso de hacer armas contra ella, empleando todo su valimiento e influencia para terminarla, confundirla y contristarla, sola y únicamente por no haber logrado la misma satisfacción de ser electo Provincial para unirla a la que V. M. le había dispensado, aprobándole para Auxiliar. Nadie puede penetrar el corazón humano sino su Criador.

Empeñada la Exposición en inculcar y hacer aparecer odiosos ante V. M. a los Religiosos de esta Provincia, profesos en el Seminario, emplea el paralogismo que le es tan familiar, diciendo: "Que los Provincianos a sus expensas y de sus ahorros fundaron aquel Seminario y educaron en él muchos jóvenes, quienes al verse y creerse suficientes para todo, con un desagradecimiento, muy semejante al de los Americanos ilegítimos, aún nos demuestran años ha y echan fuera con los epítetos de ilegítimos, adoptivos, o sea expurios". Período es éste, que por sí solo manifiesta el estado de su exacerbación en que se hallaba el espíritu de su Autor al dictarlo. Repetimos lo que ya dejamos dicho con respecto al ignominioso dictado que se aplica a los Colegiales en despique (?) de haber éstos dado el de adoptivos o afiliados a los Provincianos. Ciñéndonos únicamente a aclarar

el sonido de la voz Provincianos, a la cual la Exposición da una extensión expuesta a equivocaciones, contrarias a la justicia y a la verdad, haciéndolo por comparación con lo que sucede en la sucesión civil, y es consiguiente a los sentimientos y consideraciones que inducen natural e irresistiblemente las relaciones sociales.

Provinciano, en el caso, significa tanto como trasladado o transferido de una a otra Provincia, suponiendo por lo menos dos ya existentes de antemano; por consiguiente, es inaplicable esta voz a los fundadores de ésta, idénticos con los del Seminario, cuasi coevos y todos cooperadores de aquellos, lo cuales no se separaron como quiera para acrecentar a otro cuerpo ya existente, sino que se emanciparon para crear uno nuevo. Es luego muy ambiguo e inexacto el decir que los Provincianos son fundadores, siendo tan diferentes por su carácter y representación. El Provinciano es un Religioso que pasa de un cuerpo a otro, y el fundador es un creador; siendo esto particularmente cierto, si los Provincianos, que se dicen fundadores, no trajesen su origen de la Venerable Provincia de Castilla, tronco de cuya rama se ha formado ésta, sin dependencia alguna ni cooperación de las demás de la Península.

En efecto, emancipados legítimamente de la Provincia de Castilla los primeros fundadores de ésta, previendo sabiamente los inconvenientes de un cuerpo complejo y eterogéneo, a decirlo así, trataron desde luego, según era natural, de crear una familia propia y genuina como un germen estable y conservador, sobre el que recayesen sus cuidados, y a quien trasladaron su espíritu e hicieron heredero legítimo de sus afanes y desvelos. Así lo ejecutaron, erigiendo a costa de inmensos y multiplicados sacrificios el insigne Colegio Seminario, que siendo el primero en la Península, destinado al servicio de Dios y de V. M. en estas Islas, ha producido y esperamos que produzca ópimos frutos de bendición; plantel presidio de educación y virtud, que ha merecido los más altos elogios, no sólo del General de la Orden, que ha sido hospedado en él, sino también del Sumo Pontífice actualmente Reynante, que en carta escrita al Obispo de Valladolid, manifiesta el sumo agrado y satisfacción con que S. S. ha sabido la benevolencia y particular predilección que a V. M. ha merecido aquel establecimiento; monumento indeleble del tesón y constancia de nuestros mayores, respetado de la hydra revolucionaria, pero que no podrá resistir a la de la Alternativa, más cruel y sanguinaria que aquélla.

Siendo, pues, solos los Profesos de esta Provincia descendientes directos, jamás interrumpidos, de sus primeros Padres y Fundadores, o lo que es lo mismo, sus legítimos herederos por los vínculos contraídos solemnemen-

te con esta porción de su Iglesia Agustiniiana, no aparece motivo alguno para que los Provincianos se ofendan de la denominación de adoptivos, a no ser que el empeño que hacen de equivocarla con la de Expurios. La penuria de razones sólidas obliga a echar mano de todo. Desearíamos nos dijese el Autor de la exposición, si podríamos llamarnos expurios los Christianos, que por sola adopción somos hijos de Dios.

Si los quejosos diesen lugar a un momento de reflexión, conocerían [concederían?] ser tan natural el que los Profesos del Seminario hayan obtenido generalmente el mando de 40 años a esta parte, que lo contrario debería parecerles mucho más extraño. Porque, ¿qué otra puede haber sido la intención de sus Padres en ponerles una casa tan magnífica, ricamente dotada y puntualmente asistida, que en su línea acaso no cede a ninguna de la península, sino el asegurarse propagadores de su zelo, que con interés de hijos lo llevasen adelante e hiciesen prosperar? El extrañar esto, e incomodarse porque así suceda, es desconocer aquella admirable Providencia, que valiéndose de su mismo amor propio, inspira a los hombres pensamientos nobles y elevados, disponiéndoles al mismo tiempo los bríos necesarios para su ejecución. Crecieron, pues, los hijos, se multiplicaron, y llegaron a estado provecto y capaz de manejarse por sí mismos, y escaseando al mismo tiempo la concurrencia de los provincianos, por un orden natural, sin injuria, sin violencia, sin parcialidad ni aceptación de méritos ni personas fueron colocados en el mando.

Por lo que hace a los demás empleos subalternos, incluso los Curatos, es constante y notorio que los afiliados, no sólo han sido y son atendidos, sino aun preferidos a los hijos, porque no se les ha de suponer a éstos tan impolíticos y faltos de sentido, que no hayan cuidado de tener contentos a aquéllos, pudiendo decir sin ponderación, que los Provincianos lo pasan mejor desde que se hallan en el mando los Colegiales, a quienes se trata de injustos, siendo una prueba evidente de esta verdad los muchos que en estos últimos años se han agregado a ésta de otras Provincias, sin que les hayan arredrado las desatenciones que se suponen, las cuales no podían ignorar, siendo tan antiguas, y teniendo a mano en la Península tantos de quienes, por haber servido aquí, podían haberse instruido de ellos, sin omitir que desde el año 82 [1782] del siglo pasado, época del mando de los Colegiales, visiblemente han cesado las violentas oscilaciones y horrorosas agitaciones, que más de una vez pusieron a esta Provincia al borde del precipicio, reynando desde aquel entonces una suma paz y armonía, contentos todos con sus destinos, sin quejas, sin resentimientos, ni reclamaciones hasta que, envidioso de estado tan feliz, el común Padre de la discordia vino a turbarla el 829 [1829].

Como medio único y el más eficaz de restablecerlo, después de la más seria reflexión, sin otra mira de resentimiento de precaver males que creemos se harían irremediables, si desde luego no se cortasen de raíz: Suplicamos a V. M. instantemente que en atención a cuanto con la mayor sencillez, verdad y razón llevamos expuesto, consiguiente V. M. en el decidido interés, que constantemente ha manifestado por el bienestar de las Corporaciones Religiosas propagadoras de la religión y zelosas conservadoras de estos vuestros dominios, se digne V. M., no sólo confirmar vuestra primera declaración contraria a la Alternativa, sino también mandar que los cinco Religiosos, firmantes en la segunda instancia, sean compelidos a retirarse de ésta a las Provincias de su origen, particularmente los tres Padres Fr. Esteban Vivet, de Cataluña, Fr. Agustín Bielsa, de Aragón, y Fr. Rafael Abad, de Valencia, como los más dispuestos a promover medidas subversivas y atizar la idea de la discordia. Asimismo el P. Fr. Simón Torrado, de Castilla, cura de Ilocos, que aunque no es de los firmantes, mas como confidente y agente activo del autor de la Exposición, ha empleado todos los recursos de su genio, sin dejar nada por hacer para inducir a los demás Provincianos de aquella administración a que tomasen parte en la gestión, sin desistir de introducir la división entre aquellos pacíficos Religiosos, en la mayor parte jóvenes inexpertos, a pesar de no haber podido lograr el hacer un solo prosélito entre ellos.

Una disposición semejante, a merecer la aprobación de V. M., sería el ejemplo más eficaz para contener los efectos perniciosos de la inquietud y versatilidad que debe crecer con la impunidad, extinguiría el germen de la discordia y daría a esta Provincia, privilegiada por la Divina Providencia y apreciada por V. M., la tranquilidad, sin la que es imposible que subsista.

Señor: Hemos molestado demasiado la atención de V. M., de cuya clemencia esperamos se digne dispensarnos esta falta, así como las demás que hayamos podido cometer en una exposición que hubiéramos deseado más sucinta. En su expiación, según es de nuestro Instituto, incesantemente dirigimos nuestros Votos al Cielo para que colme a V. M. de bendiciones, conserve, proteja y defienda su Sagrada Persona, para prosperidad general de la Monarquía y particular de estas Islas. En este Convento de Manila a 6 de Agosto de 1833.- Señor.- A los Reales Pies de V. M. sus más humildes Vasallos: Fr. Manuel Blanco¹³⁹, Rector

¹³⁹ Nació en el pueblo de Navianos de Alba de Aliste, provincia de Zamora y arquidiócesis de Santiago de Compostela; hijo de Pedro Blanco y Petronila Ramos; profesó en el

Provincial; Fr. Agustín Rico¹⁴⁰, Provincial Absoluto; Fr. José María de Torres¹⁴¹, Diffinidor; Fr. Bernardo Lago¹⁴², Diffinidor; Fr. Manuel Pastor¹⁴³, Diffinidor.

APAF, leg. 167 4c; 7 hs. Fol.

Colegio de Agustinos de Valladolid el 6 de diciembre de 1795; recibió sus votos el Rector del Colegio Fr. Antonio Moreno, habiendo sido su Maestro de Noviciado el P. Vicente Simón: APAF, leg. 554, 522-523; en las pp. 523-527 está el Acta de renuncia de bienes ante D. Manuel Ortega, Escribano Real, y Notario del Colegio de Valladolid.

¹⁴⁰ Fueron sus padres Manuel Rico y Manuela Calleja, de la ciudad y diócesis de Valladolid; emitió su profesión en el citado Colegio de Valladolid el 24 de agosto de 1787; recibió su profesión el P. Raimundo López, Presidente del Colegio y Maestro de Novicios: APAF, leg. 534, 360; Acta de la renuncia de bienes ante D. Manuel García Lanchares, Escribano de Número de la ciudad de Valladolid: *Ibid.*, 361.

¹⁴¹ Nota biográfica: JORDE, *Catálogo*, 697.

¹⁴² Nació en la Mudarra, provincia de Valladolid y diócesis de Palencia; hijo de Santiago Lago y de Antonia Polo; hizo su profesión en el Colegio de Valladolid el 26 de abril de 1804; recibió sus votos el Rector Fr. José Peláez, siendo su Maestro de Noviciado el P. Pedro Carazo: APAF, leg. 535, 65-66; hizo la renuncia de bienes ante D. Manuel García Lanchares, Escribano de Número de la ciudad de Valladolid: *Ibid.*, 66-67.

¹⁴³ Nació en Villabaruz de Campos, provincia de Valladolid y diócesis de Palencia; fueron sus padres Santos Pastor y Josefa Ruiz; emitió su profesión en el Colegio-Seminario de Valladolid el día 22 de febrero de 1807; recibió sus votos el P. Manuel Herrero, rector, habiendo sido su Maestro de Noviciado el P. Fernando Barcia: APAF, leg. 535, 101-102; hizo la renuncia de bienes ante D. Tomás Guerra, Escribano Público del Colegio de Valladolid: *Ibid.*, 102-103.

Los Agustinos de Cuyo y la Comisaría de Regulares en el archivo dominicano de Buenos Aires

Por

EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, OSA

Introducción

La descomposición que alcanzaron las órdenes religiosas en los inicios de la época patria argentina, no era algo reciente, sino que venía ya de tiempos anteriores. Si en el comienzo de la época moderna, la Iglesia conoció duros ataques, desde varios ángulos, de este ataque no se vieron libres las órdenes religiosas, percibidas como las grandes sustentadoras de la misma. Parte de estos ataques estaban originados por la defensa del omnipotente poder de los príncipes, que derivó en un serio intento de someter a la Iglesia al poder civil. Una variante era el regalismo borbónico, que se había impuesto a la Iglesia en los dominios españoles, y que no era más que una herencia del Patronato Regio español. Las nuevas autoridades argentinas recibieron este regalismo como transferido a ellas, y actuaron en consecuencia desde los primeros momentos de la independencia. Por eso, podemos afirmar que la revolución de Mayo nació bajo el signo del regalismo.

Este regalismo y razones de matriz nacionalista, condujeron a las autoridades de las Provincias Unidas a separar, desde luego ilegalmente, pues no era competencia suya, a las ordenes religiosas, de sus legítimos superiores mayores, que estaban fuera de sus fronteras. Esta separación la concretizaron imponiéndoles el constituirse en Provincias nuevas y autónomas, hecho que numéricamente no les resultó difícil a la mayoría de las órdenes o congregaciones religiosas, que tenían varios y suficientes conventos en el Río de

la Plata, pero sí fue imposible a los Agustinos, que sólo tenían dos conventos, en Mendoza y en San Juan, y sólo en la provincia de Cuyo.

Esta es la razón de la correspondencia de los priores agustinos de Mendoza y San Juan con los Comisarios generales de Regulares y no con un inexistente P. Provincial, como hacían las demás órdenes. Separados de la Provincia de Chile, fueron sometidos a la autoridad de esta Comisaría general de Regulares, nueva autoridad religiosa de erección civil, creada por la Soberana Asamblea en 1813 y suprimida por el Soberano Congreso de Tucumán el 12 de octubre de 1816. Era una especie de Superior General de todos los regulares. Estos Comisarios fueron dos: José Casimiro Ibarrola, anciano franciscano, durante los años 1813-1814 y Julián Perdriel, dominico, durante los años 1815-1816.

La documentación que ofrecemos a continuación, es de este corto pero agitado período histórico para ambos conventos agustinianos. Mezclada cronológicamente con el resto de la documentación de regulares y compilada en dos tomos, correspondientes a cada uno de los dos Comisarios, nosotros, transcribimos sólo la parte agustiniana, respetando el mismo orden cronológico. Pensamos que, en general, esta documentación agustiniana, a primera vista, no resulta edificante, pero ubicada en su contexto histórico y valorada con criterio amplio y maduro, debajo de las cenizas vemos aparecer vivas y ardientes ascuas de espíritu religioso. El lado negativo está en el primer plano, pero en los siguientes, vienen los frutos maduros. Hay que detectarlos. Nosotros no ocultamos ni negamos la relajación de la vida de comunidad existente, pero con el mismo énfasis afirmamos también que ésta no era tan grave, endémica e irremediable, como a veces se pretende, porque se corre el peligro de que el árbol impida ver el bosque. Y es que esa pretendida relajación de la vida comunitaria, en muchos casos no era tal, sino inquietante búsqueda de medios de subsistencia, fuera de ella y viviendo fuera de ella, con la anuencia directa del mismo prior de la comunidad. Tampoco hay duda de que la lejanía del superior mayor de Chile, a lo que colaboraba la muralla de los Andes, con su larga incomunicación invernal, facilitó también el desgobierno de los agustinos cuyanos.

¿Cómo llegaron estos documentos al Convento de Santo Domingo de Buenos Aires? Creemos que es una pregunta de fácil respuesta. Y la razón creemos que está en que en él residió el segundo comisario Perdriel, dominico, que ya antes de ser elegido para este cargo, como Provincial residió en ese convento y en él continuó viviendo después de esta elección. Cuando el cargo fue suprimido en el mandato de Perdriel, en dicho convento continuó el archivo, que pensamos ya estaba antes de dicha supresión. Desconocemos

si pudo colaborar también el hecho de la desaparición de ambas Comunidades Agustiniánas, la de Mendoza en 1835 y la de San Juan en 1876, y con ellas la Orden de San Agustín en la Argentina, para que se congregara aquí toda esta específica documentación.

Son en total cincuenta y ocho documentos, de los que veintisiete corresponden al período del Comisario Ibarrola, años 1813–1814, y treinta y uno al de Perdriel, 1815-1816.¹ Está compilada toda esta documentación agustiniano-cuyana, mezclada con la del resto de los regulares, en dos tomos, correspondientes a cada uno de los dos Comisarios, y que recopiló en 1916 el P. Reginaldo Roldán, entonces prior del convento de Santo Domingo.

De todas las órdenes religiosas, colocadas bajo la autoridad de esta Comisaría, creemos que la menos numerosa fue la Agustinián, lo que no conlleva que fuera la que menos problemas aportara. Tenemos el dato de que más del cincuenta por ciento del total de dicha documentación, corresponde a la grave crisis entre el Prior de San Juan, P. Bonifacio Vera, y casi toda su comunidad, y que terminó cuando éste cesó en el cargo, cargo que ya no volvió a recibir más en la Orden, lo que nos lleva al convencimiento de que no tuvo la misma valoración dentro como fuera de ella. Esta grave crisis comunitaria es lo que explica el que la documentación perteneciente al convento de San Juan -convento de inferior categoría, en conjunto, con relación al de Mendoza- fuera en número y extensión sensiblemente superior a la de éste.

Tenemos que confesar que, desde el momento en que tuvimos conocimiento de su existencia, fue muy grande nuestro interés por conocerla a fondo. Nos animaba a ello el hecho de no haber sido usada aún por ningún historiador y el dato de que famosos investigadores hubieran afirmado que en ella había varias cartas del General San Martín, dirigidas al prior del convento de Santa Mónica de Mendoza y amigo suyo, P. José Manuel Roco, en las que reflejaba el mal ambiente de vida comunitaria reinante en el mismo. Nuestra decepción, en este sentido, fue enorme, pues no encontramos ninguna carta con estilo y contenido de amigo, del General San Martín al P. José Manuel Roco, y sólo una y escueta, que además es copia, en la que le habla del mal ejemplo de vida de un religioso de aquella comunidad. Con todo, es la única documentación que de este período conocemos de estos

¹ Impreso en el lomo de este volumen, se lee: “Comisaría General de Regulares – Ybarrola – Tomo 1 – 1813 – 1814”. En el Archivo de la Biblioteca de Santo Domingo está etiquetado: “C. G. C. G. Ibarrola 9”. En el segundo volumen, al que se hace mención aquí, se lee impreso: “Comisaría General de Regulares – Perdriel – Tomo 2 - 1815 – 1816”. Está etiquetado “C. G. C. G. Perdriel 10”.

conventos cuyanos. Sobre este tema hemos consultado el Archivo de la Provincia de Chile y la documentación que existe allí es nula, lo mismo que muy escasa la de toda la existencia de ambos conventos. Sin embargo, aunque con distintos niveles de presencia, si es abundante en los Archivos Históricos Provinciales de Mendoza y San Juan, además del de la Nación, en Buenos Aires, junto con los arzobispaes de Mendoza, Córdoba y San Juan, a los que tenemos que añadir el Viceprovincial del Colegio San Agustín de Buenos Aires. Quedan otras pequeñas huellas archivísticas en el Archivo Provincial de San Luis, en la parroquia de Merlo, de la misma provincia, y en algunas parroquias de las provincias de San Juan y Mendoza, que esperamos conseguir.

El estado de conservación de esta documentación es regular en la mayoría de los documentos y bastante deficiente en algunos, como es el caso del último documento sobre la elección del prior sucesor del P. Bonifacio Vera, José Centeno, que tiene en la parte superior izquierda de ambas fojas, una práctica destrucción que hace imposible su lectura. Tenemos, además, el dato de que a los documentos largos, les suelen faltar varias fojas, normalmente salteadas. Al no ser monográficos los documentos, no los hemos agrupado temáticamente, pero sí indicamos que el contenido de los mismos es sobre problemas internos de la Comunidad de San Juan, que ocupan más del cincuenta por ciento del total, sobre la separación de los Agustinos de Cuyo de su provincia de Chile, sobre algunas intervenciones no disciplinares del P. Prior Bonifacio Vera, documentación del Convento de Mendoza, menos variada y complicada que la del Convento de San Juan, y las referencias dispersas sobre los efectos de la ocupación militar de ambos conventos por el ejército de las Provincias Unidas, a raíz de la reconquista realista de Chile en 1814.

Hay que añadir que, respecto al método de transcripción, al tratarse de documentos recientes y, por lo tanto carentes de valor paleográfico, aunque sí lo tienen histórico, hemos usado criterios modernos, tanto en el uso de las mayúsculas y minúsculas, como en la transcripción por entero de abreviaturas y en la interpunción.

Sólo nos resta manifestar nuestro sincero agradecimiento al P. Carlos Alonso OSA por sus maestras observaciones. No sería tampoco noble por mi parte el no reconocer mi agradecimiento al P. Provincial Javier Pose, O. P., por la amabilidad con que fui atendido y las facilidades que me proporcionó en todo momento.

PRIMERA PARTE

**Comisaría general del P. José Casimiro Ibarrola, OFM
(1813-1814)**

1

Oficio del Prior del convento de Mendoza, P. José Manuel Roco, al Comisario general de Regulares de las Provincias Unidas pidiéndole lectores por haberse ausentado a Chile los que había.

s.f. (= año 1813)

Reverendísimo Padre:

Siendo de necesidad que V. Rma. tenga conocimiento bastante de los conventos de religiosos, que existen bajo su mando para el mayor acierto en sus deliberaciones, juzgo de mi obligación dar a V. Rma. alguna idea, que en lo principal imponga de nuestra actual situación.

En el capítulo pasado que celebró la Provincia de Chile, en que fui electo en prior de esta casa, aunque se proveyó de todos los conventuales que exige la ley, con el trascurso y vicitudes del tiempo emigró la mayor parte de ellos, dejando abandonados y sin curso los oficios de mayor interez; y como los considero absolutamente separados de este gremio, por haberse restituido a su provincia de Chile, me parece inoficioso hacer relación de ellos. Solamente expondré a V. Rma. que con su emigración resultan vacantes una cátedra de gramática y otra de filosofía, que cursaban con felicidad y provecho de los hermanos coristas y novicios, que hoy están desamparados, con la única esperanza de que la piedad de V. Rma., mediante este mi informe, proveerá de los respectivos lectores, que remedie esta falta antes que la necesidad obligue [a] dichos hermanos a abandonar el claustro y tomar algún adbitrio desesperado, que me prive de su necesaria y útil compañía.

En la acta de mi elección fue asignado lector en segunda cátedra, el Padre lector Fr. Vicente Atencio,² el qual, por conveniencia particular, consiguió trasladarse a la casa de San Juan (en donde *existe*) proveyendo en su defecto con el Padre lector Fr. Felipe Ambrosi, y que poco antes de rendir a V. Rma. nuestra obediencia se trasladó a la de Santiago, dejando en

² Este apellido viene escrito con distintas graffas y la correcta es Atienzo. Él mismo P. Vicente Atienzo así lo indicará en un documento que veremos del 4 de julio de 1815. Nosotros continuaremos transcribiéndolo tal como aparezca escrito en cada documento.

el último abandono a los referidos hermanos menores. Lo hago presente a V. Rma. para que, si tiene a bien de atender a mi justo reclamo, se digne la bondad de V. Rma. mandar al referido Padre lector Fr. Vicente Atencio se restituya a su propia conventualidad a continuar su carrera.

En consecuencia, debo exponer a V. Rma. que por la referida acta fue nombrado para maestro de escuela el P. predicador Fr. Manuel Feliciano Díaz, que, habiéndome representado necesidad de pazar a la ciudad de Santa Fe a practicar ciertos negocios que le interezaban, después de prestarle mi bendición y franquearle, para su mayor alibio en su expedición, en dinero y especies del conbento hasta la cantidad de docientos setenta y más pesos; y quando esperaba que mi liberalidad le obligase a agotar sus diligencias y bolber a llenar los deberes de su Instituto, experimento que en el discurso de 22 meses que corren desde su partida no sólo ha faltado en lo principal, sino que tampoco ha tenido la política de escribirme una letra noticiándome de su destino. Por informes fidedignos impartidos desde la carrera de Córdoba, Santa Fe y Buenos Ayres y otros lugares por donde ha girado, estoy impuesto de los frecuentes desaciertos a que le ha abanzado su libertinage, los que omito puntualizar por no ofender la modestia de V. Rma., confiado en que lo espuesto será bastante para cortar hilo a sus desordenes, haciendo V. Rma. que a la mayor brebedad se restituya a sus claustros a tratar de su reforma, y cumplir lo mandado por el Superior Gobierno.

Los Religiosos que fueron denominados y firmados al pie de la patente que estará ya en manos de V. Rma. son los que actualmente existimos (inclusos cuatro novicios), los mismos que siempre estamos con la mayor humildad a los pies de V. Rma.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.

Rmo. Padre nuestro General, besa la mano de V. Rma. su humilde deboto

Fr. José Manuel Roco

Rmo. Padre Comisario General de Regulares.

2

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1813

Oficio de Hipólito Vieytas al Comisario General de Regulares Ibarrola sobre el P. Amaya.

Por el oficio de V. P. R. fecha de ayer quedo instruido de habersele presentado el religioso agustino Fray Pedro Amaya³ para obrar de conformidad con sus facultades, bien entendido que por lo que respecta a su apostasía tomará los conocimientos necesarios el Señor Provisor y Vicario General de este obispado.

Dios guarde a V. P. muy R. muchos años.

Buenos Ayres 30 de Diciembre de 1813.

Hipólito Vieytas

Muy R. P. Comisario General de Regulares Fray Casimiro Ibarrola.

3

Autos en forma judicial entre los PP. Agustinos de San Juan⁴.

San Juan, 25-29 de enero de 1814

San Juan, 9-11 de febrero de 1814

San Juan, 19 de febrero de 1814

En este convento de San José, de Hermitaños de nuestro Padre San Agustín, de esta ciudad de San Juan de la Frontera, a veinte y cinco días del mes de enero de mil ochocientos y catorce años, el P. lector jubilado y presentado Fr. Bonifacio Vera, prior actual de este dicho convento, por ante mí

³ Con este nombre no hemos encontrado en todo este período ningún religioso en las Comunidades de los dos conventos de San Juan y Mendoza. Tampoco consta en su libro de Profesiones: Cfr. Emiliano SÁNCHEZ PÉREZ, "El convento agustiniano de San José de San Juan de la Frontera (Argentina) y sus libros de consultas y profesiones", en *Archivo Agustiniano* 203 (2001) 105-146. Esto no quiere decir que no perteneciera a la Provincia de Chile, aunque no hayamos detectado su presencia en los dos conventos cuyanos pertenecientes a dicha Provincia hasta su incardinación en la Comisaría de Regulares de las Provincias Unidas.

⁴ Cada auto tiene su fecha.

el precente secretario dijo: Iva habiendo llegado a tanto extremo el exeso de desprecio con que el P. lector de teología y regente de los estudios Fr. Rafael Ferreira ha mirado las correcciones fraternales y penitencias privadas que por sus defectos y quebrantamientos de las sagradas constituciones, que nos rigen, le ha impuesto, no solo manifestándose incorregible y pertinaz a la enmienda, sino que mirando con abandono la autoridad de su oficio, le ha vilipendiado escandalosamente intra clastra y fuera de ellos (*sic*), oponiéndose directa y despechadamente al respecto y obediencia tan recomendada, dando el mal ejemplo a todos los súbditos, que la Divina Providencia ha puesto a su dirección y gobierno. Y que deseando poner remedio congruente por aquellos medios que dicta la prudencia, para impedir que tan mal ejemplo contamine y corrompa a los sanos, ha venido en mandar, a pesar suyo, a formar este auto cabeza de proceso; para que, examinándose en su consecuencia los religiosos que han podido o debido presenciar el último exeso, con que acaba de sellar en estos días su incorregibilidad o inobediencia escandalosa, se dé quenta con el resultado al Rmo. Padre Comisario general de Regulares de estas Provincias Unidas del Río de la Plata, para que su Paternidad muy Reverenda disponga en su visita lo conveniente, guardando en las declaraciones el arreglo del tenor siguiente.

1^a Primeramente digan: ¿Si quando el Padre lector Fr. Vicente Atencio presentó sus discípulos a exámenes de gramática, dicho Padre Ferreyra le envió a decir al Reverendo Padre Prior con uno de los examinados, que no quería asistir a ellos, más que se lo mandase, y que después en la celda del mismo Padre Prior le gritó, que por su lindo mandado había de ir, despreciando su auctoridad y si saben, qué origen tenía esta oposición?

Digan: 2^a ¿Si saben, que en el día de los exámenes dichos pidió licencia al Reverendo Padre Prior, para irse para Chile, su tierra, respecto a la división de la Provincia, protestando que no quería quedarse en esta vanda, y dada por el dicho Padre, salía todos los días a la calle con la excusa de buscar arriero; y hablava de la conducta del Padre Prior descaradamente?

Digan: 3^a ¿Si saben, que el mismo Padre llamó a su celda a tres de los hermanos coristas menores Fr. Miguel Mallea, Fr. Gabriel Agüero y Fr. Gregorio Ante y los hizo firmar un papel sin darles a leer, hantes cubriendo la parte escrita con un pliego de papel blanco, los persuadió con engaños, que lo firmasen?

Digan: 4^a ¿Si saben, que a los pocos días, habiendo sabido el Padre Prior de las firmas de los coristas, lo llamo a su celda; y reconviniendo para que abreviase su viaje, le contestó que ia no se iva de ningún modo hasta aguardar resultas del recurso que él y otros habían hecho? Y si el Padre

Prior tomó en el caso alguna providencia de indignación o represión, ni con los hermanos coristas, que firman?

Digan: 5ª ¿Si saben los ultrages que a gritos descompasados ha proferido esta mañana en los claustros el dicho P. Ferreyra, y protestas que hizo a formar recurso al cabildo de esta ciudad, en quién está el gobierno en la actualidad, y qué expresiones dijo?

Digan: 6ª ¿Si saben que después vino de la calle a caballo, y dentro andó de tropel a los claustros, llegó por los corredores hasta la celda de su discípulo el Padre lector Fr. José María Dávila, cómplice en sus desatenciones con el Padre Prior, y le dijo que saliese y ensillase; y con effecto salieron juntos del convento?

Digan: 7ª ¿Si saben que el Reverendo Padre prior tomase alguna providencia violenta por estos desacatos escandalosos, ni saliese de su celda a confesarles una sola palabra?

Digan: 8ª ¿Si saben que pasadas las oraciones, el mismo día se fue él, con el Padre lector Dávila al hospicio de la Merced de esta ciudad, llevándose consigo al Padre hebdomario Fr. Raimundo Moiano y a dos coristas de los que firmaron con engaño, según consta de la pregunta segunda de este interrogatorio?

Digan: 9ª ¿Digan si saben que el Padre Ferreira, al tiempo de irse a la Merced, se llevó la llave de la celda en que vivía, incurriendo en el gravísimo delito de propietario?

Digan: 10ª ¿Si saben que esta desvergonzada y atrevida insolencia ha sido siempre la conducta del referido Padre Ferreyra con todos los preladados que ha tenido?

Digan: Así lo dijo y mandó su Paternidad muy Reverenda por ante mi Fr. Vicente Atencio, secretario de convento, de que doy feé.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Ante mi Fr. Vicente Atencio, secretario de convento

En dicho día, y para el sumario mandado labrar por el auto que antecede, hizo su Paternidad Reverenda comparecer a su precencia al Padre lector Fr. Angelo⁵ Mallea, sacerdote, maestro de primeras letras en la escuela pública de este convento. Y por ante mí le recibió juramento, que celebró *in verbo sacerdotis tacto pectore*, por el qual ofreció decir verdad en lo que

⁵ Otras veces aparece con el nombre de Ángel.

supiere y le fuese preguntado. Y habiéndole leído el auto e interrogatorio que encabezan este expediente, dijo aserca de la primera pregunta, que la discencior (*sic*), enemistad y encono del Padre lector y regente de estudios Fr. Rafael Ferreira con el P. lector Fr. Vicente Atencio *se originó de una disputa verbal, por haber éste hecho defenza en causa de la patria contra aquél, que de tiempo ha sido penitenciado por el prelado local, y sindicado ahún del secularismo por enemigo de ella*, resultando de aquí que se oppuciese a auctorisar los exámenes de gramática encomendados por los discípulos del referido Atencio, y que le enbiase a decir al padre Prior que no quería concurrir, lo que reiteró en su presencia con gritos descompasados y expresiones desatentas y ultrajantes de su auctoridad.

A la segunda pregunta, dijo ser verdad que el P. Ferreyra estaba licenciado del R. Padre Prior para pasar al convento de Chile, de adonde es natural, en cuio tiempo hablava contra la buena conducta del Reverendo Padre Prior sin ninguna concideración, causándole este irreligioso comportamiento tal indignación, que le obligó muchas vezes a concevir pensamientos de entrar a la selda del prelado y hacerle los cargos por su tolerancia.

A la tercera declaró ser verdad quanto en ella se contiene por haberse-lo dicho así Fr. Miguel Mallea, su sobrino, uno de los que firmaron, de cuias resultas fue odiado dicho hermano del Padre Ferreyra y demás complotados para este desacato, no contando con él para ninguno de los demás recursos que han tomado.

A la quarta pregunta respondió ser verdad de hecho quanto en ella se halla contenido.

A la quinta dijo ser efectivo los ultrajes, amenazas, injurias, que con expreciones torpes y groceras le gritó en los claustros el P. Ferreyra al Rdo. Padre a presencia de varios religiosos domésticos del convento, con vocería tan escandalosa, que no dudase haría perceptible ahún a los seglares que oraban en el templo y pasaban por las calles inmediatas del convento, sin que por estos ultrajes fuesen contenidos por sola una palabra del prelado, hantes sí tolerados con una ejemplar prudencia.

A la sexta respondió que él vio al Padre Ferreyra entrar en el convento a caballo, ahún que no le consta entrase así en los claustros, pero que lo oyó decir.

A la séptima, octava y nona dijo ser cierto quanto en ellas se expresaba.

A la déxima respondió que estos procedimientos del P. Ferreyra los ha tenido siempre, pues en el anterior gobierno del P. lector Fr. Pedro Lanetres también sonsacó a dos coristas del noviciado, y se refugió con ellos en el

convento de Predicadores, para hacer desde allí sus informes contra el prelado, y que por último su genio atrevido le hace intratable con los demás religiosos conventuales.

Que esta es la verdad de lo que ha pasado y sucedido. Y habiéndole leído esta su declaración, dijo ser cierta y conforme en todo a lo que ha dicho; y no teniendo que añadir ni quitar, se ratificó en ella y lo firmó con su paternidad reverenda, de que doy feé.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Fr. Angelo Mallea

Ante mi Fr. Vicente Atencio, secretario de convento

En otro día, y para el sumario mandado lavrar por el auto que antecede, hizo su Paternidad Reverenda comparecer a su presencia al Padre lector de nona en theología y superior de este convento, Fr. José María Riveros, y por ante mí le recibió juramento que celebró *in verbo sacerdotis tacto pectore*, por el qual ofreció decir verdad en lo que supiese y le fuere preguntado.

Y habiéndole leído el auto e interrogatorio que encabezan este expediente, dijo aserca de la primera pregunta: Que no obstante de no haber presenciado la disputa que verbalmente tubo el Padre lector y Padre Fr. Rafael Ferreyra con el Padre lector Fr. José Vicente Atencio, por hallarse entonces bastante agravado de sus dolencias, que padese, y medicinándose en cama, supo que era efectivamente la defenza en causa de la patria, y que así lo había oído decir a personas de providad del mismo convento, y que era voz pública del convento todo. Y le constaba haber estado el Padre lector Ferreyra penitenciado por el R. P. Prior por no haber querido anteriormente predicar a favor de la patria; siendo este el fundamento que tubo para no asistir a los exámenes de gramática, encomendados por los discípulos del referido Atencio; que esto mismo le mandó decir al P. Prior y que al Prior mismo, en su presencia, le constaba, le había dicho que no quería, volviendo a ratificarse en la suia, habiendo ido donde él a promediar y contar la discención, lo que de ningún modo pudo conseguir.

A la segunda pregunta dijo que sabía le había permitido su licencia al dicho Padre lector Ferreira el P. Prior, y haber presenciado el trato que el mismo P. Prior hizo con el arriero Domingo Basas para la conducción de otros religiosos coristas que se iban con él; y que en barias ocasiones lo había oído vertirse en contra del P. Prior.

A la tercera pregunta declaró que sabía de personas de verdad, de la misma comunidad, ser sierto quanto en ella se contiene.

A la quarta dijo sabia lo había echo compareser el P. Prior y que el referido lector Ferreyra no se resolvía a irse, y que le consta no haber tomado ninguna providencia el P. Prior contra ellos.

A la quinta pregunta dijo, que estando nuebamente en cama por sus repetidas dolencias, no lo presencié, pero lo oíó decir, que el dicho Padre lector se había desbergonzado desenbuelamente con el prelado.

A la sexta dijo que todo lo contenido en dicha pregunta lo ignoraba.

A séptima pregunta declaró que el Reverendo Padre Prior no había tomado ninguna providencia violenta ni salió de su selda a contextarles una palabra.

A la octava dijo ser verdad todo lo contenido en ella.

A la nona declaró haber sabido se habían llebado las llaves, pero que no lo había presenciado.

A la déxima y última pregunta dijo ser verdad que ha sido desvergonzada y atrevida la conducta del dicho Padre lector Ferreyra para con los prelados y con los particulares, no sólo ultrajándolos de palabras, sino hasta poner las manos en un sacerdote, lo que es público en esta comunidad, y haber sonsacado del noviciado dos coristas, los que estuvieron retraídos en el convento de Predicadores, por asuntos de igual carácter a los presentes.

Que esta es la verdad de lo que ha pasado y sucedido. Y habiéndole leído esta su declaración, dijo ser cierta y conforme en todo a lo que ha dicho; y no teniendo que añadir ni quitar, se ratificó en ella y lo firmó con su Paternidad Reverenda, de que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Ante mí

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento

Fr. José María Riveros, subprior

En veinte y nueve días del mismo mez hizo su Paternidad Reverenda comparecer ante sí al Reverendo Padre jubilado y presentado Fr. José Centeno, a quién se le tomó juramento, que formalizó ante mí *in verbo sacerdotis tacto pectore*, prometiendo en su virtud desir verdad de todo lo que mandó el Rdo. Padre Prior, diciéndole que no quería concurrir a los exámenes que refiere la pregunta; y que según noticias [*que*] ha tenido, fue la oposición y negativa, resultada de una disputa verbal, que dicho Padre Atencio tubo con el Padre Ferreyra en defenza de la verdad de los progresos de las armas de la patria, referidos en los impresos del próximo anterior correo.

A la segunda dijo: que el mismo Padre Ferreyra le contó que tenía licencia del Reverendo Padre Prior para regresarse al convento de su país, en Santiago de Chile, para lo qual handava buscando arria (*sic*), en que transportarse; y que le oyó algunas expresiones en contra del Prior.

A la tercera declaró: que dos sacerdotes del mismo convento le contaron el echo de las firmas que había sacado de los tres expresados coristas, con el fraude que dice la pregunta.

A la cuarta contestó: que el mismo Padre Ferreyra le contó que el prelado le había reconvenido sobre que abreviase su viaje, y que le contestó que ia no se iba hasta esperar las resueltas de un recurso que había echo. Y que habiéndole objetado algunos reparos, le respondió que mostrase indiferencia y no hiciese nada en su contra, que después vería las consecuencias. Y que no ha llegado a su noticia que el Padre Prior tomase las providencias de alguna reprehensión, ni aún con los coristas.

A la quinta respondió: que estando selebrando, percibió vocería en los claustros; que habiendo salido a la sacristía, preguntó al sacristán que qué bulla era? Y este le contestó que era el Padre Dávila, y al recogerse a su selda, no devisó al dicho Padre Ferreira.

A la sexta dijo: que ignoraba el echo que en ella se refiere.

A la séptima declaró: que tubo noticia que el Padre Prior había estado recogido en su selda sin decirle una sola palabra.

A la octava contestó: que habiendo preguntado de ellos por qué no los encontró en el convento, no adquirió noticia de su paradero hasta el día siguiente, que supo estaban refugiados en el convento de la Mersed, con los demás conventuales que refiere la pregunta.

A la nona dijo: que no sabe si el dicho Padre Ferreyra se llevó la llave de la selda en que vivía, pero que desde el echo la ve serrada hasta hoy.

A la última respondió ser verdad constante que los procedimientos del Padre Ferreyra han sido siempre chocantes con los Prelados anteriores. Que esta es la verdad de quanto save y puede declarar en esta causa. Y habiéndole leído esta su declaración, dijo estar conforme en todo, y por lo mismo no tenía que añadir ni quitar, ratificándose en ella y firmándola ante mí con el Rdo. Padre Prior, de que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Ante mí,

Fr. José Vicente Atencio, secretario

Fr. Jose Centeno
lector jubilado y presentado

En este convento de San José de Hermitaños de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de San Juan de la Frontera, a veinte y cinco días del mez de enero de mil ochosientos y catorse años, el Reverendo Padre lector jubilado y presentado Fr. Bonifacio Vera, Prior actual de este dicho convento, por ante mí el presente secretario dijo: Que habiendo llegado a tanto extremo el exeso de desprecio con que el Padre lector Fr. José María Dávila ha mirado las correcciones paternas y penitencias privadas que, por sus defectos y quebrantamientos de las sagradas constituciones que nos rigen, le ha impuesto, no sólo manifestándose incorregible y pertinaz a la enmienda, sino que, mirando con abandono la auctoridad de su oficio, le ha vilipendiado escandalosamente *intra claustra* y fuera de ellos (*sic*), oponiéndose directa y despechadamente al respeto y obediencia tan recomendada, dando el mal exemplo a todos los que la divina Providencia ha puesto a su dirección y gobierno; y que, deceedo poner remedio congruente por aquellos medios que dicta la prudencia, para impedir que tan mal exemplo contamine y corrompa a los sanos, ha venido en mandar, a pesar suio, a formar este auto, cabeza de proceso, para que examinándose en su consecuencia los religiosos que han podido o debido presenciar el último exeso con que acaba de sellar en estos días su incorregibilidad e inobediencia escandaloza, se dee cuenta con el resultado a la superioridad, para que disponga en su vista lo conveniente, guardando en las declaraciones el arreglo de tenor siguiente:

Primera: Primeramente ¿si saben que el Padre lector Fr. José María Dávila ha contradesido repetidamente las órdenes del Padre Prior, dejándolas sin cumplimiento alguno, no obstante las continuas reconvenções que le ha hecho?

Digan:

Segunda, item ¿si saben, que el día de ayer, veinte y cinco del corriente, dándole el Padre Prior por penitencia de sus desobediencias que hiciese el oficio en el coro, le dijo con voces descompasadas que no quería ni devía obedecerle, que era livre para elegir superior. Y mandado retirar por el Padre Prior, salió al claustro, en donde encontrándose con su lector el Padre Fr. Rafael Ferreyra, empezó a dar furiosos gritos de indignación, llenando de injurias al dicho Padre Prior, y de excándalo al convento por las expresiones torpes que profirió, y amenazas que le hizo?

Digan:

Tercera, item ¿si es verdad que luego salió a la calle, y estando en la puerta de la barbería de nuestro esclavo, repitió las mismas injurias y amenazas, sin miramiento a la publicidad de la gente que pasaba por la calle?

Digan:

Quarta, ítem ¿si es cierto que el mismo día entró al noviciado a seducir a dos de los coristas, Fr. Gabriel Agüero y Fr. Gregorio Ante, para fugar con ellos, como lo executó en la noche, llevándose hasta la llave de la selda?

Digan:

Assí lo dijo y mandó su Paternidad muy Reverenda por ante mí, Fr. Vicente Atencio, secretario de convento, de que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera, Prior

Ante mí,

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento

Dicho día y para el summario mandado labrar por el auto que antecede, mandó su Paternidad comparecer ante sí al Padre lector y maestro de escuela Fr. Ángel Mallea⁶, sacerdote de esta comunidad, y habiéndole tomado juramento, que formalizó *in verbo sacerdotis tacto pectore*, ante mí, prometiendo decir verdad de lo que supiese, y fuese preguntado. Y habiéndole leydo el auto anterior y el interrogatorio, dijo a la primera pregunta de él: que era cierto y constante que el Padre Dávila ha sido reconvenido muchas veces del Padre Prior para que no salga sin las licencias necesarias del convento con amonestaciones y penitencias saludables, las que ha contradecido con agravio de la auctoridad del prelado.

A la segunda pregunta respondió: que es verdad que en el día veinte y cinco del corriente mez el Padre Dávila desobedeció al prelado públicamente, llenándole de injurias, quebrantando el silencio de los claustros con gritos descompasados, hasta llegarle a decir que era un mulato, maldiciéndole groceramente y con palabras tan crasas, torpes y ordinarias, que escandalizarían aún al secular más relajado, y que de referirlas dé lástima la honestidad religiosa; que esto pasó a tiempo que había gente en la iglesia, que forzosamente devía haver oydo, y delante de los alumnos y criados del convento con escándalo de la comunidad.

A la tercera dijo: que dicho Padre Dávila salió hasta la calle, y sin ningún miramiento repitió en blasfemias contra el Padre Prior amenazándole con la visita del Comisario de Regulares.

A la quarta y ultima respondió: que aunque él no vido (*sic*) al Padre Dávila que fuese al noviciado, pero que el hermano pedagogo Fr. Teodoro Acosta le contó que dicho Padre entró, llamó a dos coristas dichos para lo

⁶ El P. Ángel Mallea ha salido varias ves como Angelo Mallea.

interior de un huerto del mismo noviciado, y allí estuvo hablando con ellos, y que de la fuga que hicieron en la misma hora así se infería.

Que esta es la verdad de lo que ha pasado y precedido. Y habiéndole leydo su declaración, contestó que estaba contexte con lo que había declarado, y se justificó en ella, firmándola con su Paternidad Reverenda, de que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera. prior

Fr. Angelo Mallea

Ante mí

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento.

En veinte y cinco días del mez de enero de mil ochocientos y catorce años y en prosecución de esta causa hizo su Paternidad Reverenda comparecer al Reverendo Padre subprior y lector de nona Fr. José María Riveros, y habiéndole leído el auto anterior y el interrogatorio que sigue, prestando el juramento ante mí con la ritualidad que pide el sacerdozio, en el que prometió decir la verdad de lo que supiese, respondió: que ahunque él había estado enfermo en cama, pero que en descargo de la conciencia, por el ministerio que tiene, declara que ha sido el desacato del Padre Dávila con el Rdo. Padre Prior en tal término, que no puede menos que sentirse lastimado de ver en nuestros claustros religiosos tanto escándalo, quando todos se empeñaban en concervar la paz, respeto y subordinación al prelado.

A las demás preguntas dijo: que todo quanto contienen es verdad pública y notoria en el claustro y fuera de él, de que se halla bien informado haver sucedido este hecho a precensia de parte de la comunidad, criados y niños del convento; que esto era lo que sabía. Y después de habérsela leído, dijo estar conforme a lo que havia declarado, y ratificándose en ella lo firmó con su Paternidad Reverenda, de que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Fr. José María Riveros, subprior

Ante mí

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento.

En veinte y nueve días del mismo mez, para la continuación de esta causa, hizo llamar el Reverendo Padre Prior al Reverendo Padre jubilado y pecentado Fr. José Centeno, y tomándole juramento, que hizo *in verbo sacerdotis, tacto pectore*, prometiendo decir verdad en lo que supiese, y fuese preguntado,

Declaró lo siguiente:

A la primera pregunta dijo: que siempre ha conosido una conducta tímida en el Padre lector Fr. José María Dávila, y sin embargo él mismo le contó haber salido en día festivo a decir misa fuera del convento sin licencia del prelado, quien le había reconvenido el domingo anterior.

A la segunda respondió: que saliendo de selebrar, se informó por el sacristán que dicho Padre Dávila había quitado al Prior cosas que nadie le había dicho; y preguntado qué había contextado el Prior, le dijo: que nada, y que después, un sacerdote le contó de una expreción torpe y crasa, que oyó con enfado y hizo callar, extrañando esta conducta en dicho Padre.

A la tercera dijo: que él encontró a dicho Padre en la barbería del convento, y que sólo le oyó expreciones de la rabia que tenía.

A la cuarta y última declaró: que en esa misma noche dos hermanos coristas del noviciado le contaron había estado el Padre Dávila hablando con los dos hermanos refugiados con él en el hospicio de la Mersed, y que en quanto a la llave de la selda la ha visto serrada hasta hoy.

Que esta es la verdad de quanto save y puede declarar en fuerza del juramento que fecho tiene. Y habiéndosela leydo, dijo estar fielmente conforme con lo que ha declarado; en la que se ratificó, firmándola con el Rdo. Padre Prior por ante mí, de que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Fr. José Centeno,

Ante mí,

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento

Convento de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de San Juan, y febrero seis de mil ochosientos catorse años:

Habiendo sido extraídos del asilo en que se refugiaron el día veinte y sinco de enero los religiosos sacerdotes y coristas Fr. José María Dávila, Fr. Raymundo Moyano, Fr. Gregorio Ante y Fr. Gabriel Agüero, y entregado a dispocisión del gobierno el Padre lector Fr. Rafael Ferreyra como lo ordena el decreto de tres del corriente, librado por el Sr. Governador Intendente de provincia, que con esta fecha ha mandado por decreto y por ante mí el Rdo. Padre Prior Fr. Bonifacio Vera que se agregue a la causa de dicho Padre lector, a virtud del qual fue su Paternidad Reverenda auxiliado, para recojer a los claustros a los quatro antedichos religiosos,

Manda su Paternidad Reverenda que, entre tanto se da quenta al superior respectivo, se ponga en seguridad correspondiente al Padre lector Fr. José María Dávila y en reclusión *intra claustra* al Padre predicador Fr.

Raymundo Moyano y coristas comprendidos en la fracción de la obediencia, y que se les tome sus declaraciones.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Ante mí, Fr. Vicente Atencio, secretario de convento, yncontinenti hize saber el auto anterior a los religiosos que en él se comprenden, quedando en el acto en sus reclusiones respectivas y en segura y desente custodia Fr. José María Dávila, de que doy fee.

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento

En este convento de San José, Orden de Hermitaños de nuestro Padre San Agustín, a nueve días del mez de febrero de mil ochosientos catorse, el Rdo. Prior Fr. Bonifacio Vera, en cumplimiento del auto anterior, hizo comparecer ante sí al hermano corista Fr. Gabriel Agüero, a quién recibió juramento, que celebró por Dios Nuestro Señor, haciendo una señal de † según lo disponen nuestras sagradas constituciones. Bajo del qual y del precepto formal de obediencia que se le impuso, ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado.

Y preguntándole ¿si save de la causa de su reclusión?

Respondió: que presume que es por haverse salido del convento el día veinte y sinco de enero en compañía de los Padres sacerdotes Fr. Rafael Ferreyra, Fr. José María Dávila, Fr. Raymundo Moyano y otro hermano corista Fr. Gregorio Ante, y haverse refugiado en el hospicio de la Mersed, negando la obediencia a su prelado, que está presente.

Y preguntado: ¿qué motivo tubo para quebrantar la clausura y obediencia y refugiarse a convento extraño?

Dijo: que ninguna, sino la sospecha de que supiese el prelado que había firmado un papel sin saver lo que se contenía en él.

Y preguntado ¿a influjo de quién había firmado?

Respondió: que del regente de estudios Fr. Rafael Ferreyra, y que después supo, por el Padre Fr. Raymundo Moyano, que era un informe que se hacía contra su Paternidad Reverenda.

Y preguntado ¿si alguna vez había pedido licencia al Padre prior, de cuya obediencia se ha querido substraer, para ocurrir de sus procedimientos al superior correspondiente, en caso de estar discentido de ellos? O ¿si lo ha comprimido, como prelado, para envarazárselo directa o indirectamente, exortándole a que dijese la verdad con entera y absoluta franqueza?

Y respondió: que nunca le ha pedido licencia al Padre Prior para ocurrir, por que no ha tenido motivo para quejarse de él, ni lo ha oprimido por esta causa, por que no se ha llegado el caso de pedirle.

Y preguntado ¿si save que el Reverendo Padre Prior hubiese oprimido al Padre lector Fr. Rafael Ferreyra que hubiese hecho recursos a la superioridad, por hallarse discentido de sus procedimientos?

Respondió: que no savía le hubiese alguna vez privado y que, al contrario, le constava no haver estado oprimido de dicho Padre Prior en manera alguna, pues siempre lo ha visto con entera soltura y livertad, tanto *intra claustra* como fuera de él, para poder hacer los recursos que quisiese.

Y preguntado ¿a influxo de quién hizo su fuga?

Respondió: que el dicho Padre Ferreira, al tiempo de servir el refectorio acompañado con el hermano Fr. Gregorio Ante, los llamó y les dijo que después de horaciones saliesen del noviciado, y se fuesen al mencionado hospicio, adonde luego se verían con ellos.

Y preguntado ¿si save que desde el día veinte de dicho mez de enero, en que subscribió el informe a instancias del Padre Ferreira, hasta el día veinte y sinco en la noche, en que verificaron su fuga con sus cómplices, experimentase alguno de ellos severidad, rixidés, o mal tratamiento del Rdo. Padre Prior?

Dijo: que ia llebaba dicho que nunca ha usado con ellos su Paternidad cohacción, maltratamiento, ni oppreción alguna, y menos en los días que mediaron desde la subscripción del informe hasta el quebrantamiento de la clausura y obediencia.

Y preguntado ¿si desde el hospicio a que se refugiaron hicieron recurso al cavildo Teniente Gobernador Interino de esta ciudad, para que los amparasen en su fracción, sin envargo de no estar oprimidos, y qué causas expucieron en él?

Dijo: que es cierto que hicieron recurso por que ha subscripto un pedimento, pero que ignora las causas que en él se exponían, porque sucedió lo mismo que con el informe, persuadiéndole los tres padres sacerdotes que subscribieron, diciéndole: firme aquí, sin lérselo ni permitir que lo leyese.

Y responde que lo que lleba declarado es la verdad de lo que save, so cargo de juramento que fecho tiene, en que se afirma y ratifica. Y habiendo leydo su declaración, dijo estar escrito lo mismo que ha declarado, que no tenía que añadir ni quitar, y lo firmó con su Paternidad Reverenda, de que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Fr. José Gabriel Agüero

Ante mí

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento

En prosecución de tomar estas declaraciones decretadas por el auto del día seis del corriente, hizo comparecer ante sí el Reverendo Padre Prior al hermano corista Fr. Gregorio Ante, hoy nueve de dicho mez.

Y habiéndole tomado juramento, que hizo a Dios nuestro Señor con una señal de cruz como esta † y mandado bajo de precepto formal de obediencia, prometió en su virtud decir verdad de todo lo que supiese y fuere preguntado.

Y habiéndole preguntado ¿si sabía el motivo de su resolución?

Dijo: que sí, y que estaba creído era por la fuga que había hecho el día veinte y cinco de enero por la noche en consorcio del hermano Fr. Gabriel Agüero.

Y preguntado ¿qué causa o motivo tuvo para ella?

Respondió que ninguna, sino sólo el temor que le puso el Padre lector Fr. José María Dávila de alguna reprensión que el prelado podía dale por un papel que firmó a instancias del Padre regente Fr. Rafael Ferreira. Pero que ignoraba lo que él contenía por no havérselo leído ni dado a leer, y que sólo le dijo de palabra era una solisitud que hacía al Comisario general de Regulares, para continuar en la regencia de este convento, de lo que era sabedor el dicho Padre Prior.

Pero como después llegase a su noticia que era informe contra el Padre Prior, aunque por entonces no lo supo con tanta serteza como después de refugiado en el hospicio de la Merced, le hizo el referido Padre Dávila entrar en sospecha y temor.

Y preguntado ¿quál de los Padres refugiados le indujo a la fracción de la clausura y obediencia?

Declaró que el Padre regente Fr. Rafael Ferreira, [y] que el Padre lector Fray José María Dávila. Éste verbalmente, al tiempo de ir al refectorio, y aquél por medio de una esquelita, que en la cesta les mandó al noviciado, en que les decía: *Váianse a la Merced quando anochea, que ya está visto el presidente de dicho hospicio.*

Preguntado ¿si desde el día que subscribió el informe hasta el de la fuga había usado el Padre Prior de opresión alguna o maltratamiento con él o con los demás, en cuyo consorcio ha estado refugiado?

Y contestó: no haver resivido en lo(s) dichos días de su Paternidad, ni directa ni indirectamente, alguna corrección ni resivido maltrato, ni verbalmente ni en sus modales. Que tampoco tiene noticia lo hubiesen tenido ni el hermano corista Agüero, ni los demás Padres cómplises, y que aunque el Padre Dávila había dicho que el Padre Prior le privaba en día festivo la licencia para ir a decir misa en día festivo, por haver savido por boca del

hermano Fray Miguel Mallea, que se había echo un informe contra su conducta, como subscripto también en él por engaño, pero que al declarante le constava que algunos domingos antes del informe había sido requerido el Padre Dávila por el prelado no fuera a decir misa el día de fiesta sin espresa licencia.

Y preguntado ¿si supo si desde el hospicio de su refugio habían echo alguna representación al cabildo Teniente Gobernador Interino de esta ciudad, solisitando les amparase en el quebrantamiento de la obediencia y clausura religiosa, y qué causas se exponían en ellas?

Dijo que era cierto haver hecho un pedimiento, que el mismo declarante llebó al cabildo en compañía del Padre Dávila (*sic*), en el que pedían ser protegidos hasta tener resultas de Buenos Aires, a donde había recurrido por la licencia, para pasar a Chile, respecto de la divición de Provincia, y que el declarante había consentido en ello por las continuas y frequentes promesas que le había hecho el Padre Ferreyra, de que quando llegasen a Chile le conseguiría las sagradas órdenenes (*sic*), no obstante su edad incompleta, como tambien que ingrese sin nobedad el studio de la Theología en que estava actualmente.

Y responde que esta es la verdad de quanto sabe y ha sido preguntado, so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirma y ratifica.

Y haviéndole leído esta su declaracion, dijo estar escrito lo mismo que ha dicho, y que sólo tenía que añadir a la segunda pregunta que a más del temor en que le hizo entrar el Padre Dávila de que el prelado supiese el informe subscripto, tamvién se persuadió por una expreción que en tono amenasante le hizo el maestro de novicios por una culpa leve, que decía: *vaya, que ya le está esperando el correo*. Y que en todo lo demás esta cierto y conforme, sin tener que añadir ni quitar, en cuya virtud lo afirmó con su Paternidad Reverenda, por ante mí, de que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Fr. José Gregorio Ante.

Ante mí

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento.

En este convento de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de San Juan, a dies días de febrero de mil ochosientos catorse, el muy Reverendo Padre jubilado y presentado Fr. Bonifacio Vera, Prior actual de este convento, para continuar estas declaraciones, mandadas por el auto anterior, hizo comparecer ante sí al Padre predicador Fr. Raymundo Moyano, de quien recibió juramento, que hizo *in verbo sacerdotis tacto pectore*, bajo del

cual y del precepto formal de obediencia que se le impuso, prometió decir verdad de lo que supiese y fuese preguntado.

Y habiéndole preguntado, ¿si sabía la causa de su reclusión?

Dijo: que sí, que creía era por haver fugado del convento el día veinte y cinco de enero, en la noche, en compañía del Padre regente Fr. Rafael Ferreyra y Fr. José María Dávila, y refugiándose al hospicio de la Merced.

Y preguntado ¿qué motivo antesedente tubo para quebrantar el voto de clausura y obediencia?

Dijo: que ninguno, sino las muchas instancias y consejos con que lo persuadieron a ello los Padres lectores Fr. Rafael Ferreyra y Fr. José María Dávila para que, refugiados allí, pudiesen usar de la licencia que esperaban del Rdo. General, para trasladarse a Chile, a donde le ofrecían al declarante valimientos para conseguirle una ayudantía de cura o capellanía de utilidad; añadiendo, que si se quedaban en el convento, los perseguiría el prelado, pues era savedor de un informe que hacían al mismo Comisario en contra de él; y que habiendo sido solicitado, le dijo por primera que sí, pero que después, entrando en sospecha, se escusó saliendo del convento el día veinte en que se despachaba el correo, para que no lo hallasen, y que después de estar refugiado, supo que había sido un informe para que depuciese el Reverendísimo al Padre Prior de su empleo.

Y preguntado, ¿si save, que después del informe hasta el día de la fuga ha sido alguno de sus cómplices perseguido o maltratado por el Padre Prior?

Y respondió que no tenía noticia hubiesen resivido alguna reprección los subscriptos en él, que save lo fueron Padre Fr. Rafael Ferreyra, Padre Fr. Fulgencio Guiraldés, capellán de San Juan de Dios, Padre Fr. José María Dávila y hermanos coristas Fr. Gregorio Ante, Fr. Gabriel Agüero y Fr. Miguel Mallea.

Preguntado ¿si save que el prelado haya puesto precepto con amenazas y violencias para envarazar los recursos de sus súbditos a los superiores, en caso de hallarse disgustados con sus procedimientos?

Respondió: que absolutamente no sabía ni tenía noticia.

Preguntado ¿si le constaba los ultrajes que recibió la autoridad de su Paternidad por el Padre Dávila?

Respondió: que sí, oyéndole muchas palabras torpes. Esto sucedió en el mismo día de la fuga por la mañana, y que save haver sido la causa una amonestación del prelado para que no saliese en día festivo a celebrar.

Y preguntado ¿si save que después de refugiados en el hospicio de la Merced, hiciesen alguna representación al cavildo Teniente Governador Interino de esta ciudad y cuál era su contenido?

Dijo: que es cierto que la hicieron y que la subscribieron sinco refugia-
dos, a saber: los tres Padres Sacerdotes, los dos hermanos coristas que constan de este summario, y que su contenido, según lo oyó el declarante, era exponiendo el recurso que habían hecho contra el prelado a Buenos Ayres, y la licencia que esperaban para mudar de Provincia, solicitando que, entre tanto, los protegiese el gobierno para permanecer en aquel hospicio.

Y responde: que lo que lleva declarado es la verdad de lo que save y ha pasado, so cargo de juramento que fecho tiene, en que se afirma y ratifica.

Y habiendo leído por sí mismo esta su declaración, dijo: estaba conforme a lo que había dicho, y en su virtud la firmó con su Paternidad Reverenda, de que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Fr. José Raymundo Moyano.

Ante mí

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento

En el mismo día, para continuar estas declaraciones hizo su Paternidad Reverenda salir de la seguridad en que se hallaba el Padre Lector Fr. José María Dávila, y comparecer ante sí. A quien tomándole juramento, que formalizó *in verbo sacerdotis tacto pectore*, prometiendo en su virtud y del precepto formal de obediencia que se le impuso, decir verdad en todo lo que supiese y fuese preguntado.

Siendo preguntado ¿si savía la causa de su prisión?

Dijo: Que le parecía era haver faltado el día veinte y sinco de enero próximo pasado en la mañana al debido respeto a la auctoridad del prelado desvergonzadamente y haver quebrantado la clausura del convento, saliéndose por la noche del mismo día con el Padre lector de theología Fr. Rafael Ferreyra, el Padre predicador Fr. Raymundo Moyano y dos hermanos coristas, Fr. Gregorio Ante y Fr. Gabriel Agüero, a refugiarse en el hospicio de la Mersed, como lo executó.

Y preguntado ¿qué causa o motivo tubo para las desatenciones con el Padre Prior y fracción del voto de obediencia y clausura, refugiándose en estraño convento?

Respondió: que para uno y otro no tubo mayor motivo, por que aunque ese día resivió una fraternal corrección del Padre Prior por una falta en que había incurrido el domingo anterior, no era bastante causa para el desacato que conose ha cometido; y que la principal causa de todo, declara en conciencia, han sido los influxos repetidos de su lector el referido Padre Ferreyra, persuadiéndole con eficacia que eran libres en virtud de la inde-

pendencia, y que mejor les estaría irse a Chile. Que en esta atención, condesiendo con él por el respeto con [que] le ha mirado, vino en hacer lo que él le encargaba, diciéndole que era presiso que en la misma hora se fuesen con algunos a la Merced. Y que entonses llamó el declarante a dos hermanos del noviciado Fr. Gregorio Ante y Fr. Gabriel Agüero y les dijo que se fuesen al dicho hospicio en virtud de haberles oydo anteriormente que querían mudar de Provincia.

Y en quanto a los desacatamientos con el Padre Prior, declara haver sido un atentado que nunca lo ha hecho ni con el presente Prelado ni otros.

Y preguntado ¿si quando dijo a los hermanos coristas que se refugiasen en la Mersed, los atemorizo con algún castigo que podía darles el Padre Prior, como sabedor de un informe que ellos habían subscripto el día veinte?

Dijo que no; y que habiéndose recogido el día veinte a las onze del día, tubo noticia que habían firmado los expresados coristas, y llamándolos les preguntó ¿si era verdad que habían firmado? Y que le contestaron que sí, pero que ignoraban el contenido del papel que firmaron. Y que entonses les dijo: gran cosa han hecho, así les ha de ir con el Padre Prior, sino lo ocultaban. Y que recogiendo en su selda meditó y se resolvió a pasar a la selda del Padre Prior y avisárselo, y como se lo estorvase un cavallero que estaba de visita con su Paternidad, en esto se le entró su lector con las mismas instancias y presuaciones que tiene dichas, contándole haver hecho el informe y subscripto el mismo a nombre de varios sacerdotes de la comunidad, y que condesdía por entonses con los pensamientos de él, hasta retractarse de ir a ver el Padre Prior.

Y preguntado ¿si el Padre predicador Fray Raymundo Moyano le hizo la misma persuacion que a los demás coristas?

Dijo: que sí.

Y preguntado ¿si savía que huviese envarazado el Prelado de alguna manera al Padre Ferreyra o a alguno otro súbdito, que hiciesen sus recursos al superior en caso de estar discentidos con sus procedimientos, o si desde el veinte, en que se subscribió el informe, hasta el veinte y cinco de la fuga, huviese oprimido el prelado con malos tratamientos a alguno de los subscriptores?

A él respondió: que no tenía noticia, ni de lo primero ni de lo segundo, por que le constava la franqueza y livertad con que vivían tanto *intra clausura* como fuera de ellos.

Y preguntado ¿si desde el hospicio de su refugio save hicieron una representación al cabildo Teniente Governador Interino de esta ciudad, y de su contenido?

Dijo: que es verdad que hicieron una representación, a la que subscribieron los cinco refugiados, y que, según la oyó leer, era su contenido solicitar el amparo del gobierno en la fracción contenida, hasta tener los resultados del informe hecho contra el prelado al Comisario general de Regulares de Buenos Aires.

Y responde: que esta es la verdad de quanto save y puede declarar en conciencia, so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirma y ratifica.

Y habiendo leído él mismo esta su declaración, dijo estar cierta y conforme con todo lo que ha dicho, firmándola con su Paternidad Reverenda, de que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Fr. José María Dávila.

Ante mí

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento.

Convento de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de San Juan de la Frontera y febrero onze de mil ochosientos catorce. Por concluso.

Decretó el presente summario, y visto por la culpa que de él resulta contra los Padres sacerdotes Fr. José María Dávila y Fr. Raymundo Moyano y hermanos coristas Fr. Gabriel Agüero y Fr. Gregorio Ante, hágaseles saber conserven la resolución que se les impuso, bajo de pena de excomunión mayor *ipso facto incurrenda* si la quebrantasen, al tiempo de recogerles del asilo a que se refugiaron, en la fuga que hicieron la noche del día veinte y cinco de enero próximo pasado, ampliada *intra claustra*.

Sáquese testimonio de su estado y agréguese a la causa, que por separado se sigue contra el Padre lector de theología Fr. Rafael Ferreyra, por la coincidencia que con ella tiene en la complicidad del delito.

Elígese para defensor fiscal al Padre lector jubilado Fr. José Centeno por lo que respecta a la presente, a quien, evacuado el testimonio, se le pasará traslado con situación de los culpados.

Vera.

Lo proveyó, mandó y firmó su Paternidad el muy Reverendo Padre jubilado y presentado Prior de este convento de nuestro Padre San Agustín en el día de su fecha.

Por ante mí, de que doy fee.

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento

Incontinenti les hize saver el anterior decreto a los Padres sacerdotes Fr. José María Dávila y Fr. Raymundo Moyano, en sus personas. Doy fee. Atencio.

Inmediatamente pasé a la selda del noviciado, en la que se hallaban los hermanos coristas Fr. Gabriel Agüero y Fr. Gregorio Ante, y se los notifiqué. Doy fee. Atencio.

En el propio día notifiqué el nombramiento del fiscal en esta causa al Padre lector jubilado Fr. José Centeno, y enterado de él, dijo que por obediencia lo acepta y aceptó, y que cumpliría con el encargo según nuestras sagradas constituciones.

Y lo firmó por ante mí. Doy fee.

Fr. José Centeno.

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento.

Muy Reverendo Padre Prior:

Fr. José Centeno, lector jubilado del Orden de Hermitaños de nuestro Padre San Agustín, fiscal defensor nombrado en la causa que se sigue a los hermanos Fray Raymundo Moyano, Fr. José María Dávila, Fray Gregorio Ante y Fray Gabriel Agüero, por la fuga que verificaron la noche del día veinte y cinco, quebrantando la obediencia y clausura religiosa, y excesos anteriores del Padre lector Fray José María Dávila, con vista del sumario y declaraciones de los delinquentes, dice que no pudo menos que inferir la inducción y sugerencias del enemigo común influieron más en el ánimo de estos desgraciados, que la voluntad misma de obrar; a cuius prevaricación les condujo la edad irreflexiva (*sic*) en que se hallan para poder deliverar con acierto. Assí lo persuaden las sinceras y patéticas confesiones de sus culpas, que aunque nada dejan que dudar en quanto haverse cometido, también habren camino a la consideración de estos principios, que en todo caso deben obrar en el ánimo de un juez recto pero caritativo, como V. Paternidad Reverenda, para la aplicación de la pena, que deve ser más medicinal que correctiva en tales circunstancias.

Atentas estas consideraciones, que el fiscal tiene presentes, y a la paz y tranquilidad de nuestros claustros, ya las cré (*sic*) si no enteramente satisfechas, a lo menos suficientemente purgadas por haora con la reclusión, que justamente han padecido.

Por tanto, a V. P. R. pido y suplico que, haviendo por contestado el traslado, se sirba remitir, absolver y alzar a los referidos religiosos, nuestros hermanos, la reclusión en que se hallan y las demás penas a que por nuestras sagradas constituciones se hubiesen hecho acredores, mandando se archive para las ocurrencias que puedan subvenir.

Que es gracia y justicia que espera de V. Paternidad muy Reverenda. Juro no proceder de malicia.

Convento de San José y San Juan, y febrero diez y nueve de mil ochocientos catorse.

Traslado a los Padres sacerdotes culpados y demás religiosos. Doy fee. Atencio.

Muy Rdo. Padre Prior:

Fr. José María Dávila y Fr. José Raymundo Moyano, religiosos sacerdotes del Orden de nuestro Padre San Agustín, y los hermanos coristas Fr. José Gregorio Ante y Fr. Gabriel Agüero, en la causa sobre la emigración hicimos la noche del día veinte y cinco al hospicio de la Merced, quebrantando la obediencia y la clausura con escándalo de esta venerable comunidad, con vista de ella, decimos:

Que estando no sólo convictos y confesos en la apuntada emigración y demás defectos anteriores, en que por nuestra desgracia incurrimos por la inducción y persuasión a que nos redujeron las sugerencias inductivas que vencieron nuestra ignorancia, no tenemos más que decir en nuestro descargo, sino reproduciendo las sinceras confecciones que tenemos hechas, recurrimos a la caridad, misericordia y fraternidad de V. P. M. R., para que se digne absolvernos como lo pide el Fiscal.

Por tanto, a V. P. Rda. pedimos y suplicamos nos conseda esta gracia, porque humildemente la suplicamos con protexto de reformarnos para lo sucesivo y dar ejemplo de humildad y obediencia en esta santa comunidad, a quien con nuestro escándalo hemos ofendido. Que todo es de la gracia que esperamos de V. P. M. Rda.

Fr. José María Dávila

Fr. José Raymundo Moyano

Fr. Gregorio Ante

Fr. Gabriel Agüero

San Juan febrero diez y nueve de mil ochocientos catorse.

Autos y vistos:

Conformándome con lo que pide el fiscal nombrado en esta causa, y ussando de la fraternidad y misericordia, tan recomendada en nuestra Regla por nuestro Santo Patriarca, para con los súbditos que están a mi obediencia, absuélveseles a estas partes de la pena a que por sus faltas se habían hecho acreedores; levánteseles la reclusión, en que se hallan, quedando seriamente apersibidos para lo sucesivo. Archívese.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Ante mí

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento

Textado convento (1, p. 1) no vale entre renglones Ante mi (2, p. 1bis) vale. Textado groseras (3, p. 2) no vale; textado persuadido (4, p. 4bis) no vale; entre renglones el (5, p. 5) vale; dicho (6, p. 5) vale; en día festivo (7, p. 5bis) vale; de esta (8, p. 5bis) vale; in (9, p. 9) vale; principios (10, p. 9) vale; textado (11, p. 9) no vale.

Concuerta este traslado con el original de su tenor, estando él legalmente copiado, a que me refiero en caso nesario; el qual queda en el archivo de este nuestro convento de nuestro Padre San Agustín. Juro no proseder de malicia.

Fr. José Vicente Atencio, secretario de convento

4

Solicitud de algunos PP. Agustinos al Comisario General Ibarrola contra su prior Bonifacio Vera

San Juan, 20 de enero de 1814

Muy R. Padre R. Comisario General Fr. Casimiro Ibarrola.

Así como en todas las calamidades, fatigas y trabajos que promete esta miserable vida se implora para su lentitud el auxilio de la Omnipotencia infinita, así esta comunidad agustiniana, obstaculizada de los muchos padecimientos que experimenta a impulsos de un prelado despótico, a pesar de sus nulidades, con la mayor veneración y respeto implora el de V. P. M. R. para que en mérito de caridad y justicia nos sirva de ánora en los críticos padecimientos que nos amenazan; para lo cual nos es preciso añadir a la importuna molestia que exercitamos con V. P. M. R. la prolija referencia de los muchos casos que han dado mérito a la resolución que sirbe de objeto a nuestra reclamación.

La provincia de Chile, por reclamación que tenemos hecha ante nuestros superiores que fueron, se ha dignado comunicarnos el decreto establecido entre ambos unidos gobiernos, para que en virtud de él, ocurramos a la paternal caridad de V. P. M. R., donde síframos el éxito de nuestras solicitudes.

El contenido, aunque no lo ignorará V. P. M. R., es que los conventos existentes en la provincia de Cuyo, sujetos antes a los prelados provinciales de Chile, quedan separados de su autoridad y bajo la del Comisario General de las Provincias Unidas, siendo libre a los prelados y religiosos conventuales de Cuyo trasladarse a sus respectivos conventos de este estado, siempre que quieran hacerlo.

Nosotros, en virtud de lo establecido, sin otro motivo que vigilar sobre el debido lleno de nuestras obligaciones, queremos ciegamente sacrificar nuestras voluntades a su auctoridad, mirado igualmente la recta justicia con que se halla adornado el feliz gobierno de V. P. M. R., para que el remedio de ellos ponga en salbo la desesperación que ha ocasionado el Padre Prior Fr. Bonifacio Vera en nosotros, pues nos hallamos en la situación presente, por su imprudencia y demasiada soberbia, a acometer el mayor atentado, que a nuestras conductas repugnaría siempre.

Los religiosos que componen comunidad (me expreso así por haber algunos licenciados en la calle por su provincia) están en unánime conformidad que, si al Reverendo Padre Prior nos le priva del oficio por los graves defectos, que en caso se nos permita a alguno de los religiosos dar audiencia, en presencia de V. P. M. R., por ser tan escandalosos y diametralmente opuestos a todo prelado, que no se pueden fiar a la pluma, tomar el rumbo que las heridas ocasionadas por el padre Prior nos influyan.

Un gobierno absoluto y espótico (*sic*) parece de razón que debe refrenarse, pues de lo contrario no habrá religioso de mérito que defienda su derecho ni que haga algún reparo en este conbento sobre su adelantamiento, pues si sigue la tolerancia y el disimulo, sucederá lo que hasta aquí, que para ninguna distribución de temporalidades se halla llamado al cuerpo de comunidad a la menor consulta; naciendo de aquí que esta comunidad sea el blanco de la patria, quede la venganza de todo este pueblo por introducirse nuestro prelado caprichosamente en asuntos agenos de su estado. Si alguna vez quiere algún religioso hablar en razón, no solamente suelta el veneno de su lengua con un torrente de gritos injuriosos y denigratibos, sino que procura degradar la autoridad que por su mérito confirió el definitorio pleno a los religiosos, usando de una jurisdicción que la ley monacal desconoce. Así lo ha experimentado el R. P. lector en sagrada teología Fr. Rafael Ferreira, que, siendo regente de estudios de esta casa por actas capitulares, ha sido despojado invoce (*sic*) de la investidura de regente, sin audiencia, conocimiento de causa, ni otro principio que su advitrariedad. Por lo que suplicamos a V. P. M. R. le restituya a la posesión y pleno goze de la regencia, para que conosca que tiene mano superior que lo contenga y que devió arreglar su conducta a los trámites que le prescriben nuestras constituciones inter tanto goze de otra ley que le autorize.

La brevedad del tiempo embaraza, R. P. N. Comisario General, el deseo de manifestar los innumerables hechos, por que este prelado se impide para gobernar quedando con la satisfacción que el correo relatibo la caridad paternal de V. P. R. nos franqueará mediante su respuesta ocasión, en que

qualquiera de nosotros desde aquí o en presencia de V. P. R. los patentaremos con la realidad que exige nuestro carácter; advirtiéndolo que, si nos favorece con responder a lo expuesto, que sea al lector Fr. Rafael Ferreyra o al lector José María Dávila, porque si el prelado lo save y nosotros ignoramos las disposiciones de V. P. R., nuestra conducta naufraga sin remedio.

Somos de V. P. M. R. sus más humildes súbditos, que deseamos sus órdenes para desempeñarlas, sin la menor tergiversación..

El Padre lector Fr. Rafael Ferreyra
 El Padre lector Fr. José María Dávila
 El Padre lector Fr. Ángelo Mallea
 El Padre predicador Fr. Raymundo Moyano
 El Padre predicador Fr. Carlos Castro
 El Padre predicador Fr. Fulgencio Giraldeés
 El Padre Fr. José Miguel Mallea
 El Padre Fr. José Gregorio de Ante
 El Padre Fr. Gabriel Agüero.

5

Patente publicada en los conventos de los Regulares de San Juan, dando libertad a los religiosos para que se queden o vayan a su provincia madre de Chile. Notificación de su ejecución.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1814
 San Juan, marzo de 1814
 San Juan, 1 de marzo de 1814
 San Juan, 9 de marzo de 1814

Fr. José Casimiro Ibarrola, de la Regular Observancia de N. S. P. San Francisco, lector jubilado, ex custodio, ex visitador general y presidente de capítulo, definidor actual y conjeuz de provincia, examinador synodal de varios obispados, Comisario General de Regulares en las Provincias Unidas del Río de la Plata y siervo Vucencia. A los RR. Prelados y súbditos Regulares existentes en nuestros conventos de la ciudad de San Juan y San Luis de la Punta, salud y paz en N. S. J. C.

Hacemos saber a VV. PP. RR. cómo entre varios documentos oficiales que nos ha remitido el Supremo Gobierno Ejecutivo de estas Provincias,

todos relativos a negociaciones políticas con la Soberanía Nacional de Chile, encontramos uno que fielmente trasladado es del tenor siguiente.

Excmo. Señor:

El diputado de V. E. cerca de este gobierno representó, en 27 del próximo pasado, se hallaba autorizado para reclamar el cumplimiento del decreto de 26 de junio de esta Soberana Asamblea, que sujeta a los conventos de regulares de la provincia de Cuyo a la jurisdicción privativa del Comisario General, nuevamente creado en la capital de ese Estado, y entablar las respectivas negociaciones con el Supremo Poder de Chile. En vista de una determinación tan justa, y conforme a los principios de la política, no ha dudado un momento la Junta Depositaria de la Soberanía Nacional, con acuerdo del muy ylustre Senado, conformándose con el parecer del Ministerio Fiscal y avenimiento de los prelados regulares, uniformar sus ideas a las de ese Cuerpo Legislativo.

Y ha impartido las órdenes correspondientes a aquellos para su inteligencia y la de los religiosos residentes en los conventos de Cuyo, quienes podrán trasladarse, si quisieren, a este país. Lo que avisamos a V. E. para su gobierno y noticia.

Dios guarde a V. E. muchos años, 2 de septiembre de 1813.

José Miguel Infante, Francisco Antonio Pérez, Agustín de Eyzaguirre.

Excmo Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Es copia.

Manuel Moreno, secretario interino.

Y estando ya instalada la Comisaría General en las Provincias Unidas del Río de la Plata, cuyo empleo ha recaído en Nos, quedan de consiguiente bajo de la jurisdicción privativa del Comisario General todos los religiosos que quisieren permanecer en los conventos de la provincia de Cuyo.

Por tanto, ordenamos y mandamos a todos los regulares, así súbditos como prelados, existentes en los términos de dicha comprehensión, nos tengan y reconozcan como a tal Comisario General, poniendo el obedienciamiento al fin de estas nuestras letras, que se transcribirán en el libro de patentes para perpetua constancia, y corriendo por el orden del margen, se devolverán a nuestra secretaria general.

Y para que lleguen a noticia de todos se leerán en pública comunidad congregada capitularmente, como es de estilo.

Dadas en este nuestro convento grande de las Once mil Vírgenes de Buenos Ayres, en 16 de febrero de 1814, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestros secretarios generales.

Fr. José Casimiro Ibarrola, Comisario general de Regules

Por mandato de S. Rma.

Fr. Hipólito Soler, secretario general

Fr. Juan Manuel Aparicio, maestro y secretario general

Fr. Francisco Xavier Leyva, secretario general

.....

Convento de nuestro G. Padre San Agustín de esta ciudad de San Juan de la Frontera, marzo de 1814.

Convocada esta comunidad en la iglesia, se leyó la anterior patente, prestándole el debido reconocimiento al Comisario general de Regulares de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Concluyéndose esta ceremonia con solemne Te Deum. Doy feé.

Fr. Bonifacio Vera, prior agustino

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento.

.....

Hospicio de San Ramón Nonato de esta ciudad de San Juan de la Frontera, en primero de marzo de mil ochocientos catorze años.

Convocada esta comunidad en la iglesia, se leyó la anterior patente, presentándole el debido reconocimiento al Comisario general de Regulares de las Provincias Unidas del Río de la Plata, concluyéndose esta zeremonia con solemne Te Deum.

Fr. José León Alvarado, presidente de Mersed

Doy fee.

Fr. Manuel Ydalgo, secretario de convento.

.....

Convento de nuestro Padre San Juan de Dios, de esta ciudad de San Juan de la Frontera, marzo 9 de 1814.

Convocada esta comunidad en la iglesia, se leyó la patente anterior prestándole el debido obedecimiento al Rmo. Padre Comisario general de Regulares Fr. José Casimiro Ibarrola, de las Provincias Unidas del Río de la Plata, concluyéndose esta ceremonia con solemne Te Deum.

Fr. Clemente de Orttega, prior de San Juan

de Dios

Ante mí

Fr. Pedro García Guidobro, secretario de convento.

6

Oficio del Comisario Casimiro Ibarrola a todos los religiosos regulares comunicándoles su nombramiento por el Poder Ejecutivo como Comisario General de Regulares⁷

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1814

JOSÉ CASIMIRO IBARROLA DE LA REGULAR OBSERVANCIA de N. S. P. San Francisco, Lector Jubilado, Ex – Custodio, Ex - Visitador General, y Asistente de Capítulo, actual Definidor, Conjuez de Provincia, Examinador Sinodal de varios Obispos, Comisario General de Regulares de todas las Comunidades religiosas de la comprensión de estas Provincias unidas del Río de la Plata [...]. A todos los Religiosos así súbditos como Prelados existentes en dichas Provincias salud y paz en N. S. J. C.

Hacemos saber a VV. PP RR. y CC., que, quando menos lo pensamos, llegaron a nuestras manos unas letras del Supremo Poder Ejecutivo de estas Provincias unidas, que copiadas fielmente, son del tenor siguiente. = El Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias unidas del Río de la Plata &tc. &tc.= Por quanto en Ley de 28 de Junio de este año se ordena el nombramiento de un Comisario General, que recibiendo la plenitud de su autoridad de los Reverendos Obispos, y Provisores en sede vacante, la exerza en las Comunidades Religiosas de qualquier orden que sean en la comprensión de las Provincias unidas del Río de la Plata, en los mismos términos y casos, en que lo hacían los Generales, y Comisarios residentes en la Península. Debiendo este Supremo Poder Ejecutivo, en obediencia de esta Ley, proceder al expresado nombramiento de Comisario General de Regulares, ha venido en elegir para este cargo al R. P. Fr. José Casimiro Ibarrola, Lector Jubilado del Orden de San Francisco, Ex – Custodio, Visitador General, y Presidente de Capítulo, Definidor actual, y Conjuez de Provincia: por tanto ordena y manda se tenga y reconozca al referido Padre Fr. José Casimiro Ibarrola por tal Comisario general de las Religiones existentes en las Provincias Unidas del Río de la Plata, obediéndolo, y admitiéndolo todos los Regulares de ellas, y ruega y encarga a los Reverendos Obispos y

⁷ Con esta fecha lo hemos encontrado en el tomo de Regulares al final del documento, aunque como vemos en el decreto de su nombramiento, este tuvo lugar el 29 de Noviembre de 1814. Además, también tenemos documentos dirigidos a Ibarrola con fecha anterior a esta de la comunicación de su nombramiento, lo que no clarifica la divulgación suficiente de su nombramiento, con su correspondiente conocimiento, significado por las fechas de los primeros documentos conservados en este tomo de Regulares.

Provisores en Sede vacante en la extensión de estas Provincias, le confieran las facultades competentes para el ejercicio de su ministerio. Para todo lo qual le hizo expedir este Despacho por el Supremo Poder Ejecutivo, sellado con el sello de las Armas del Estado y refrendado por su Secretario de Estado y de Gobierno. = Dado en Buenos Ayres a 29 de Noviembre de 1813. = *Nicolás Rodríguez Peña*. = *Juan Larrea*. = *Gervasio Antonio Posadas*. = *Manuel Moreno*, Secretario interino. = V. E. nombra de Comisario de Regulares al R. P. Fr. José Casimiro Ibarrola.

Este es, RR. PP. y hermanos míos, el contexto literal del nombramiento, que el Supremo Gobierno se ha dignado hacer en mi persona en cumplimiento de la Soberana disposición de la Asamblea General Constituyente. Para que fuese efectivo su cumplimiento oficiamos a los MM. RR. PP. Provinciales de las Ordenes Regulares, y Prelados Bethlemíticos, para que con sus Comunidades asistiesen a prestar el reconocimiento debido a la Autoridad, y se procediese al reconocimiento público con la solemnidad, que prescribe nuestro Ceremonial. Uno y otro se efectuó el día 2 de Diciembre del año próximo pasado en esta Iglesia de la Santa Observancia de N. P. S. Francisco de Buenos Ayres. Protesto, RR. PP., que mi confusión fue grande al verme cercado de un inmenso Pueblo, y de tan augustas Tribus, que entonaban hymnos al Dios, que habita en Sión. Mi espíritu se batió hasta el extremo de su nada, y temiendo la elevación, repetía sin cesar con el Profeta: *Non nobis, Domine, non nobis, sed nomini tuo da gloriam*. De este modo quedó instalada la Comisaría General de Regulares de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

En seguida ocurrimos sin demora a los Illmos. Sres. Obispos y Provisores en Sede vacante que existen en la comprehensión territorial de estas Provincias unidas, según nos lo ordenaba el Supremo Gobierno en su Despacho: en el día tenemos la satisfacción, y gozo de anunciar a VV. PP. RR. y CC., hallarnos ya revestidos, no sólo de las Autoridades ordinarias, que nos han conferido los Illmos. Diocesanos y Provisores en Sede vacante que están en las provincias libres de opresores, sino también de las extraordinarias, y propias de las presentes circunstancias, para que de ambos usemos, en lo respectivo a su comprehensión territorial, según la urgencia lo pidiese. Nuestra potestad no es de aquellas que pueden ponerse en cuestión, pues emana inmediatamente de la que Jesu-Cristo, bien nuestro, dexó establecida en la Iglesia Santa para el gobierno de todos los fieles; y sin faltar a uno de los dogmas principales de nuestra Santa Religión, nadie, nadie puede negarla; porque retrovertidas las primitivas facultades de los Illmos. Sres. Diocesanos, que hasta el Siglo VI poseyeron en toda su extensión, por

estar ahora obstruidas las vías del recurso e incommunicable el Sumo Pontífice con la Iglesia, pueden estos hacer cesión de la autoridad que tienen sobre los Regulares como fieles hijos de la Iglesia, y depositarla en la persona, que el Supremo Gobierno ha nombrado y elegido para que la ejerza. Aquietad, pues, RR. PP. y hermanos míos, vuestras conciencias, si es que vacilan al juicio de tantos Sabios, Doctores, y Teólogos que han discutido la materia con la circunspección que es constante: aun a los mismos Pastores de la Iglesia, que con las expresiones más enérgicas nos franquean toda autoridad, que pueden, y sea necesaria, según las necesidades lo pidan.

Sí, RR. PP. y hermanos míos, aquel Dios, que preside en los consejos de los hombres, y hace que los más raros acontecimientos sirvan siempre a los designios de su adorable providencia, este mismo Señor, en cuyas manos están las suertes de los hombres, a pesar de nuestros grandes deméritos, nos ha exaltado al Primado y Superior Prelacia de todas las Corporaciones Religiosas de las Provincias unidas del Río de la Plata, sacándonos como a la de David del ministerio pastoral para hacerlo un Xefe digno de su Pueblo. Temblamos y nos estremecemos al considerar el formidable peso y la inmensidad de nuestras obligaciones, pero el miedo que asusta a nuestra flaqueza, no abate nuestra confianza, porque estamos ciertos, que con la Gracia Divina todo, todo lo puede la criatura, y que el Señor sabe dividir, derramar, y proporcionar las gracias a medida de los empleos a que elige y eleva. Con esta firme esperanza entramos a ejercer la Suprema Judicatura sobre unas Tribus respetables, que miramos como especial y fiel herencia de Jesu Cristo, y nos presentamos a la frente de los ancianos de Israel, que veneramos por sus talentos, y virtudes, para presidir sus sabios y religiosos Congresos.

Los primeros ensayos de nuestro ministerio son anunciar a VV. PP. RR. y CC. una paz abundante y deliciosa, que debe servir de norte y guía de nuestras operaciones. Para conseguirla estamos dispuestos a sacrificar nuestra quietud y la propia vida. Haremos, que ella preceda, acompañe y siga todos los actos de nuestra residencia. Nada omitiremos por buscarla y perseguirla, según la expresión del Profeta Rey, hasta alcanzarla y abrazarnos íntimamente con ella. Todos nuestros pensamientos son de paz, y apenas daremos un solo paso en la carrera del Gobierno, donde no deseemos vestigios claros de esta virtud amable. Nos esforzaremos a imprimirla en el corazón de todos los súbditos. A este afecto con el más ardiente zelo procuraremos desterrar las rivalidades, que acaso el hombre enemigo haya sembrado en el ameno campo de la Religión: haremos quanto esté a nuestros alcances para reunir las Águilas alrededor de su cuerpo. Para reducir a

práctica estas bellas ideas estudiaremos por ser sociables y reflexivos, oficiosos y tranquilos, firmes y agasajadores, políticos y sinceros, según las circunstancias puedan ocurrir. Pero no debemos contar con esto sólo, contamos también con la docilidad de unos súbditos, que, bien penetrados de sus altas obligaciones, deben estar dispuestos, a unir sus pensamientos a los nuestros, cuyo interés nunca será otro, que el bien general de la Comunidad, y el particular de cada individuo. Así nos lo debemos prometer del concepto que formamos de la santidad y fidelidad de la Grey, que se nos ha encomendado.

Pero como esta se compone de hombres, que por su miserable condición viven expuestos a las fragilidades y tributos de la humanidad; en los casos funestos de transgresión (tan dolorosa para nosotros) nos revestiremos, si fuese necesario, de un zelo vehemente y severo, pero compatible con el espíritu de lenidad y mansedumbre, teniendo siempre presente aquella grande máxima, que adquirió con la experiencia y dexó estampada para instrucción de los Prelados, Ntro. Seráfico Dr. S. Buenaventura: *Praelatus ad benignitatis partum plus declinet, per quam reddatur subditis magis amabilis, et ob quam libentius obtemperet*. Máxima apoyada por los Padres del Santo Concilio de Trento en el *Cap. 1º. de Reformat.* exhortando a los Superiores Eclesiásticos en este tono de mansedumbre: *Plus erga corrigendos agat benevolentia, quam austeritas, plus exhortatio, quam comminatio, plus charitas, quam potestas*. Ajustándonos, pues, a estas sabias doctrinas, sólo en dos puntos daremos vigor y fuerza a nuestro zelo.

El primero será, en cortar de raíz aquellos escándalos ruidosos, a que suelen entregarse algunos individuos de las Comunidades más arregladas. No hay cosa que comprometa más los créditos de las Religiones, que los desórdenes de sus miembros. Las lámparas de Israel no pueden apagarse sin que despidan un espeso humo, que, esparciéndose por todas partes, tiñen el resplandor y el oro del Tabernáculo. Nunca se doblan las columnas del Templo sin que lleven tras si mucha parte del edificio. Los vicios, RR. PP. y hermanos míos, en personas de carácter y profesión elevada, robustecen el partido de la iniquidad, desalientan a los cristianos débiles, mueven al incrédulo y libertino a inferir las más injustas, pero funestas consecuencias en apoyo de su relaxación; influyen de un modo espantoso en la inmoralidad del cristianismo, y causan sobre todo un horrible perjuicio a la divinidad de la Religión, como se explica el Padre San Gregorio. No podemos ser espectadores indiferentes de tamaños males, porque atraeríamos sobre nosotros la indignación de Dios pronunciada en aquellas sentenciosas expresiones: *¡Vae mihi quia tacui!* Punto es este, RR. PP. y hermanos míos, de la mayor

consideración para el zelo de un Prelado, y así no omitiremos diligencia alguna para examinar estos escándalos.

El segundo punto, en que se desplegará la energía de nuestro zelo pastoral, será en hacer se respeten las Autoridades constituidas en el Estado. Estamos resueltos a remontar todos los obstáculos que algunos de nuestros súbditos, o ya poseídos de una ignorancia crasa y supina, o mal intencionados, o seducidos por la intriga y malevolencia, opongan al sistema de libertad e independencia, que con tanta justicia en las presentes circunstancias sostiene la América. De modo alguno encontrarán en Nos apoyo aquellos genios inquietos y perturbadores del orden público, que cerrando con obstinación sus ojos a la luz de la verdad, sostenidos en discursos frívolos y mil veces rebatidos, promueven el espíritu de discordia y de división, no sólo en las tertulias y conversaciones privadas, sino se avanzan con audacia a lo más sagrado del púlpito y confesionario, esparciendo máximas falsas, eversivas de la justicia, de la obediencia y de los primeros derechos del hombre.

Todo el peso de nuestra autoridad debe caer indispensablemente sobre unos individuos perniciosos a la sociedad, persuadidos, que la profesión religiosa prescribe sobre todo reglas de subordinación y de caridad: convencidos de que el sacerdocio es un ministerio de paz y amor al pueblo; instruidos al mismo tiempo, que el amor a la Patria y la obligación de servirla no es una ley, que nos han enseñado los filósofos o dictado los legisladores, sino que la recibimos de la misma naturaleza al tiempo mismo de nacer, la que desde entonces llevamos impresa (por decirlo así) en la sangre misma. Últimamente apoyados en la firme inteligencia de que el sistema político de nuestra América está por todos respetos cimentado en principios sólidos, justos y conformes a todo derecho, no será posible que podamos desentendernos de la criminal conducta de los infractores, que unidos escandalosamente a los enemigos de la naturaleza, de la paz y de la justicia, adelantan quizá más que ellos mismos, en la injusta oposición que experimentamos. Baxo de este seguro conduciremos todo el zelo de nuestro ministerio a unir los corazones, uniformar las voluntades y promover el espíritu público en todos los individuos de nuestro mando. Y quando los medios de humanidad y prudencia no correspondan a nuestros deseos (que no es de esperar) tendremos bastante valor para apurar los recursos de severidad sin excepción de personas, a pesar de la condescendencia y compasivos sentimientos de nuestro corazón.

Estas son, RR. PP. y hermanos míos, las ideas de nuestro espíritu. Estos son nuestros votos; en ellos no tenemos otro objeto que la mayor honra y gloria de Dios y el bien de la Grey que se nos ha encomendado, y la mejor

prosperidad del Estado. A fin de conseguir tan importantes objetos, hemos querido hacer públicas las disposiciones de nuestro corazón por medio de estas letras circulares. En ellas, por conclusión, provocamos la piedad y devoción de VV. PP. RR. y CC., y rogamos encarecidamente hagan frecuentes, fervorosas e incesantes oraciones por la felicidad de nuestro Estado naciente, por el acierto en las deliberaciones de nuestro Supremo Director. A este efecto mandamos que en todos los conventos de regulares de estas Provincias Unidas, el día veinte y cinco de cada mes se cante una Misa con la solemnidad posible, recitando en ella después de alzar la letanía de los santos y las preces que la Iglesia prescribe *tempore belli*, y haciendo la plegaria acostumbrada en estos actos. A más de estos, encargamos con muchísima especialidad, que fuera de los votos, que se deben ofrecer al Señor por el acierto, prosperidad y felicidad del Estado, promuevan esto mismo dentro y fuera de los claustros, lo persuadan en los púlpitos y confesonarios, lo enseñen de palabra y por exemplo en las conversaciones, así públicas como privadas, expresándose en todas partes con un lenguaje de paz, procurando cortar todo espíritu de sedición y quanto pueda oler a insurrección y revolución, de suerte que todas nuestras acciones cooperen de un modo eficaz a la pública tranquilidad, estabilidad permanente del Supremo Gobierno, y prosperidad de sus benéficas miras, para que de este modo consigamos una vida quieta y tranquila, qual nos aconseja el Apóstol: *ut quietam et tranquilam vitam agamus*. Y atendiendo a la triste situación de los infelices prisioneros y encarcelados, ordenamos que todos los domingos a la tarde, se les haga una plática catequístico-moral, turnándose para ello los conventos regulares, y encargamos a los prelados locales el exacto cumplimiento de este mandato. Asimismo rogamos se dignen encomendarnos al Señor para que nos conceda las luces necesarias para el acierto y aquel don de gobierno que confirió a Salomón, quando lo escogió por cabeza de su pueblo. Y para que estas nuestras letras, firmadas de nuestra mano y nombre, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestros secretarios generales, lleguen a noticia de todos, mandamos se lean en plena comunidad capitularmente convocada a son de campana tañida, y se archiven originales en los archivos de cada uno de los Conventos de nuestra Jurisdicción, pasándonos aviso de haberlo así executado..= Dadas en este nuestro Convento Grande de las Once Mil Vírgenes de Buenos Ayres en 12 de Febrero de 1814. P. M. D. S. P. R. Fr. Casimiro Ibarrola, Comisario General de Regulares. Fr. Xavier Leyva, Secretario General. Fr. Juan Manuel Aparicio, Maestro Secretario general. Fr. Hipólito, Secretario presidente.⁸

⁸ La fecha lo mismo que las firmas vienen todas a mano.

Certifico haver leído estas letras circulares en el Convento de Bs. As. convocada la Comunidad del modo que en ellas se ordena, el día 14 de Febrero del presente año de 1814 a las ocho de la noche, y por verdad firmo:

Fr. Francisco Xavier Leyva
Secretario General⁹

7

Patente de la Soberanía de Chile al Comisario Ibarrola y notificación de éste a los religiosos para que cada religioso de las Provincias Unidas se adscriba a la provincia religiosa que quiera. Aceptación en los diversos conventos.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1814
[Mendoza], 28 de febrero de 1814
[Mendoza], 2 de marzo de 1814
Mendoza, 28 de febrero de 1814

Fr. José Casimiro Ibarrola, de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco, lector jubilado, ex custodio, ex visitador general y presidente de capítulo, definidor actual, conjuer de Provincia, examinador synodal de varios obispados, Comisario general de Regulares en las Provincias Unidas del Río de la Plata y siervo Vucencia. A los Reverendos Prelados Regulares existentes en los conventos de la ciudad de Mendoza salud y paz en N. P. y C.

San Francisco
San Agustín
N. S. de Mercedes
Secretaría

Hacemos saber a VV. PP. RR., cómo entre varios documentos oficiales que nos ha remitido el Supremo Gobierno Ejecutivo de estas Provincias, todos relativos a negociaciones políticas con la Soberanía Nacional de Chile, encontramos uno, que fielmente trasladado es del tenor siguiente:

⁹ Este último párrafo y firma viene escrito a mano. No viene ninguna firma de Prior Agustino, ya que los Superiores que firman son sólo ahora de Buenos Aires, y aquí no había ni hubo ningún convento o residencia de la Orden de San Agustín hasta el siglo XX.

Excmo Sr.:

El diputado de V. E. cerca de este gobierno representó, en 27 del próximo pasado, se hallaba autorizado para reclamar el cumplimiento del decreto de 26 de junio de esta Soberana Asamblea, que sujeta a los conventos de regulares de la provincia de Cuyo a la jurisdicción privativa del Comisario General, nuevamente creado en la Capital de ese Estado, y entablar las respectivas negociaciones con el Supremo Poder de Chile.

En vista de una determinación tan justa y conforme a los principios de la política, no ha dudado un momento la Junta depositaria de la Soberanía Nacional, con acuerdo del muy ylustre Senado, conformándose con el parecer del ministerio fiscal y avenimiento de los prelados regulares, uniformar sus ideas a las de ese cuerpo legislativo y ha impartido las órdenes correspondientes a aquellos para su inteligencia, y la de los religiosos residentes en los conventos de Cuyo, quienes podrán trasladarse, si quisieren, a este país.

Lo que derivamos a V. E. para su gobierno y noticia.

Dios guarde a V. E. muchos años. 2 de Septiembre de 1813.

José Miguel Infante, Francisco Antonio Pérez, Agustín de Eyzaguirre.

Excmo Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Es copia.

Manuel Moreno, secretario interino.

Y estando ya instalada la Comisaría General en las Provincias Unidas del Río de la Plata, cuyo empleo ha recaído en Nos, quedan de consiguiente baxo de la jurisdicción privativa del Comisario General todos los religiosos que quisieren permanecer en los conventos de la provincia de Cuyo. Por tanto, ordenamos y mandamos a todos los regulares, así súbditos como prelados existentes en los términos de otra comprensión, nos tengan y reconozcan como a tal Comisario General, poniendo el obedecimiento al fin de estas nuestras letras, que se transcribirán en el libro de patentes para perpetua constancia, y corriendo por el orden del margen se devolverán a nuestra secretaría general.

Y para que lleguen a noticia de todos se leerán en pública comunidad congregada capitularmente, como es de estilo.

Dadas en este nuestro Convento Grande de las Once mil Vírgenes de Buenos Ayres, en 16 de febrero de 1814. Selladas con el sello mayor de oficio, y refrendadas de nuestros secretarios generales.

Fr. José Casimiro Ibarrola

Comisario general de regulares

Por mandato de S. Rma.

Fr. Hipólito Soler, secretario general
 Fr. Juan Manuel Aparicio, maestro y secretario general
 Sr. Francisco Xavier Leyva, secretario general.

.....

Leídas estas letras patentes en pública comunidad a son de campana tañida como es costumbre, diximos que les dábamos el obediencia debido, como les damos. Y para que conste lo firmamos. Convento de San Francisco y Febº 2[8] de 1814.

Fr. Diego Antonio Olivares, presidente de guardián
 Fr. Mariano [Lagos], discreto
 Fr. Santiago Pinto, discreto.

.....

Después de leydas estas letras patentes en pública comunidad, que se congregó en la iglesia a son de campana tañida como es de uso y costumbre, les dimos el obediencia debido.

Y para que conste lo firmamos en este nuestro convento de nuestra Madre Santa Mónica de Augustinos de Mendoza, a 2 de marzo de 1814.

Fr. José Manuel Roco, prior
 Fr. Miguel Jerónimo Rizo, subprior
 Fr. Francisco Quiroga Fr. Ángel Baldaya
 Fr. José Olmos Fr. Felipe Baldes
 Fr. Miguel Pardo Fr. Borja Moyano
 Fr. Gregorio Alburguera¹⁰ Fr. Miguel Pelayes (?).

.....

Sertifico yo el infrascripto notario, como el día 28 de febrero se leyeron estas letras patentes en plena comunidad a las que se les dieron el obediencia debido, de que doy fe.

F. Pedro Mauro N., notario de convento
 Fr. Pedro Francisco Bustos de Laras, presentado y comendador
 Fray Jossé María Guevara
 Fr. Manuel Antonio Gómez
 Fr. Felipe Piedras
 Fr. Ignacio Álvares, lector jubilado
 coristas
 Fr. Ramón Marín
 Fr. Faustino Santibañes
 Fr. Juan Josephe Coria (?).

¹⁰ Suele aparecer como Alburquerque. En este caso como en otros, siempre respetamos la grafía original, aunque sepamos con seguridad que está equivocada.

8

Petición de los Agustinos de Mendoza y San Juan al Comisario Ibarrola solicitando la permanencia de dichos conventos en su provincia de Chile.

Convento de N. G. P. San Agustín de esta Ciudad de San Juan de la Frontera. [4] marzo de 1814.

Rmo. Padre nuestro General:

Esta comunidad religiosa ha recibido las letras patentes de V. Rma. con la emoción de placer que es consiguiente a la alta y bien fundada idea que ha formado del distinguido mérito de V. Rma, y al verdadero patriotismo que la anima, para apreciar sobre manera las sabias leyes que a este objeto se ha dignado dictar la Soberanía Constituyente de nuestras Provincias Unidas. Estos dos capítulos son los dos exes apoyantes de los grandes progresos de que se lisonjea, y los resortes que han dado un movimiento congratulatorio a sus más dulces satisfacciones.

Ella estaba ya vastamente informada del conjunto de reelevantes prendas, religiosas y políticas, que forman su carácter y ha tenido el gusto de verlo realizado en el contexto de sus letras, que delinean, al vivo, el magestuoso cuadro de su virtud paternal, según detalle del Doctor S. Buenaventura y la contraseña que hace tener un prelado digno de serlo, según el apóstol. En cuyo concepto, no puede dudar que, bajo sus auspicios y reglamentos, será conducida sin temor que ningunos males ocultos a su vigilancia la hagan sentir un triste naufragio, antes al contrario, se contempla segura, tranquila y reposada en la cumbre del mayor honor, persuadiéndoselo asy, aún más eficazmente, la carta satisfactoria que se ha dignado igualmente V. Rma. dirigirla, y que tiene archibada como un monumento de la beneficencia que ya empieza a disfrutar; asegurando a V. Rma., en garantía de estos verdaderos sentimientos, haver celebrado su nombramiento, con solemne *Te Deum*, y funcionando al día siguiente una misa solemne, después de la qual, se expuso el Smo. Sacramento, y se entonó el *Veni creator*.

El Supremo Gobierno de esa capital, que desde su instalación se ha merecido la más desidida adhesión de esta comunidad religiosa, queda respetuosamente obedecido en el nombramiento de la Comisaría general de Regulares, que ha hecho en la persona de V. Rma., y las actuales políticas circunstancias, que han dado mérito a sus desiciones en esta materia, son de

su mayor consideración para excluir toda duda y perplexidad sobre la legitimidad de la auctoridad de V. Rma.; y conforme a esta entera obsequencia, no ha dejado de emplear sus votos en pedir por la felicidad del estado y progresos de nuestra deceada livertad, lo que debe serle a V. Rma. de satisfacción, contando con seguridad que será indefectible en la observancia de quanto ha querido preceptuarle para el bien de tan sagrada causa.

Como deja V. Rma., en su ya citada carta, a nuestro arbitrario el permanecer en estos conventos o retirarnos a nuestra Provincia de Chile, conforme a la opción resultada de las negociaciones acordadas entre aquel Gobierno y Prelados Provinciales, contextamos que, dependiendo esta resolución de la reflexión de nuestro mejor estar, y no tengamos hasta aquí idea de un punto fixo que lo manifieste, ha venido esta comunidad en representar a V. Rma., en quanto haga lugar la causa del estado, que la reunión de estos conventos, que V. Rma. le indica, a los del Alto Perú, luego que se halle evacuado de opresores, la contempla impracticable por la grande distancia que nos separa y los escasos fondos de estos conventos para sufragar los gastos que exhijan los continuos transportes de prelados o individuos que deben arribar a la casa mayor, que se establezca en los casos tan frequentes, que lo ordenan nuestras sagradas constituciones. Y esta imposibilidad moral de superar un camino de mas de quinientas leguas es de tenerse presente, como que de ellos resulta un notable perjuicio a estos dos conventos, y muy digno de ser reclamado.

A más de esto, atendida la general fermentación de las Américas en el systema adoptado de livertad, ¿quién duda que Lima deje bien pronto de sucumbir a el? Y en tal caso, aliada ya aquella capital con nuestras Provincias Unidas, no reclamará el Provincial de ella por sus conventos del Perú, que, siendo los de respetable consideración hacer quizá la mejor parte de aquella Provincia, y quando llegue a consentir en la separación de ellos, ¿quién podrá decir ser este un caso dado? ¿Ni acaso por eso dejan de existir los mismos inconvenientes expuestos? La soberanía nacional, que sancionó esta independenciam y fixó decreto de ley para que se eligiese un Vice-vicario provincial de cada religión que existiesen en el Alto Perú, tuvo presente, sin duda, la inconveniencia que sería reunir aquellos conventos a los de la Provincia de esa capital, por la larga distancia en que se hallan.

Y esta misma razón ¿no deberá tener lugar respecto de estos dos conventos, que por su situación local están en igual distancia que aquellos?

Esta misma soberanía, pues, que nada en particular ha decretado en orden a estos conventos después de conducidas las negociaciones de su

independencia, nos da lugar para suplicar a V. Rma. se nos conceda que estos dos conventos continúen unidos a nuestra provincia de Chile, respecto a no tener prelado provincial de nuestra Orden en esa capital, sin dejar por esto de ser reconocida su auctoridad de Comisario general de ellos, en quienes sin embargo ejercerá su jurisdicción en los mismos términos que lo hacía nuestro asistente general de la Península en el gobierno de distintas Provincias.

Esta comunidad tiene datos positivos que la Provincia de Chile y su Congreso diffinitorial, celebrará en tal caso una acta constitucional de su convenimiento, para que sean en el todo respetadas y obedecidas las órdenes que libre V. Rma. y las que determine ese Superior Gobierno de la Capital. Se comprometerá dar cuenta oportunamente a V. Rma. de los prelados que para ellos elija, cáthedras que provea, patentes que libre, para que todo tenga la confirmación de su auctoridad, a quien igualmente postulará los grados que en ellos se hayan de conferir. Y, por último, dará parte oficial quando los provinciales hayan de hacer sus visitas, y del resultado de ellas.

Si estas condiciones, en todo conformes a las intenciones del Gobierno y del estado, hiciesen asequible nuestra solicitud, o si para su desición fuese necesario elevarlas a la soberanía en sanción, esta comunidad queda pronta a remitir documento que las acredite.

Las demás comunidades religiosas nada han perdido en separarse de su provincia que no hayan hallado en la que se han reunido, y, quizá con ventajas por su mayor extención. Pero estos conventos, acéfalos en esta banda, quedarán privados de todo el bien que debía fluir de su cabeza, y como miembros paralizados vendrán a formar, solamente un cuerpo informe, ruinoso y sin lustre, porque azolados (= asolados) y sin paso franco a los honores, grados y empleos, no habrá emulación en la carrera de las letras, que es el alma de las comunidades religiosas, ni podremos contar ahún con los sufragios que debíamos esperar de nuestra Provincia, después de haver servido con ellos.

Finalmente, Rmo. Padre nuestro General, en esta situación, con nada contamos sino con la prudente consideración de V. Rma., a quien encarecidamente y con el mayor respeto suplicamos se digne atender a esta nuestra representación y conceder que estos dos conventos sean agraciados en continuar en nuestra provincia de Santiago de Chile. Esta, cuyo contexto quedamos sus individuos sin resolución para usar de la franqueza y salvo conducto, que V. Rma. nos ha hecho saber.

Deceamos la cumplida salud de V. P. Rma. para nuestro común bien.

Rmo. Padre Comisario General, besan las manos de V. P. Rma.

Fr. Bonifacio Vera, jubilado presentado y prior
 Maestro Fr. Manuel Vera
 Fr. Antonio Gomes, presentado
 Fr. Pedro Sánches, lector de teología
 Fr. José Centeno, jubilado y presentado
 Fr. José María Dávila, lector de filosofía
 Fr. Francisco Arguello
 Fr. Fulgencio Guiraldés Fr. Isidoro Vera
 Fr. Ángelo Mallea Fr. Vicente Atencio
 lector y maestro de escuela lector de filosofía
 Fr. Teodoro Acosta Fr. José Raimundo Moyano
 Fr. José Gregorio de Ante Fr. Carlos Castro
 Fr. José Miguel Mallea Fr. Eucebio Reyes

Rmo. P. nuestro Comisario general de Regulares de las Provincias Unidas.

9

Contestación del prior de San Juan al Comisario Ibarrola sobre el castigo a prisión de algunos religiosos.

San Juan, 4 de mayo de 1814

Llegó a mis manos la muy recomendable de V. Rma. ha 16 del pretérito Abril al tiempo en que me hallaba acometido de un efecto convulsivo que, a juicio del facultativo, amenasaba degenerar en una completa hemiplegia. Y, en efecto, hasta hoy me molestan sus síntomas en tal grado, que mis extremos aun no pueden recuperar su natural tono para el uso libre de mis facultades.

En este penoso estado me esfuerso a contestar a V. Rma. exponiendo:

Que el reclamo del padre presidente del hospicio de la Merced, me ha sido mui extraño, en vista de que aquella providencia relativa a la extracción de los religiosos, no fue dirigida a mí por el Señor Intendente de Mendoza, que la expidió, sino al cavildo, y que éste, congregado en su sala capitular por espacio de algunas horas, después de varias repetidas amonestaciones a que dio lugar la resistencia de los religiosos, fue requerido el expresado Padre Presidente, por parte del mismo Cavildo, y no por la mía.

Antes, por tentar los arbitrios de la lenidad, embié al jubilado Senteno para que los rogase con la paz; y como se frustrase este arbitrio, me hallé en la dura necesidad de ocurrir al Cavildo, quien me embió un regidor a ofertarles los llevaría al convento, y aún este paso fue inútil. Entonces es verdad hise escribir la orden que obró el efecto por el recado del Cavildo, en que me decía proveyese acerca de los otros religiosos, respecto a que solamente estaba facultado para proceder contra el P. Ferreyra, y no más. No trepidé en ello, tanto por conciderarlos delinquentes, quanto por que sabía bien que si el Cavildo se paraba, era por estar escarmentado por las multas y otras penas que en años pasados tubo que sufrir por intervención igual con los Padres Dominicos.

Parecia, pues, Padre Rmo., que ya era irremediable establecer una providencia para terminar gravísimos males, pues no se me ocultaba que se iban haciendo de patronos en algunos europeos amigos de su corifeo Ferreyra, quienes se decía haberles prestado mulas, y aprontado conductor que los llevase para el Perú. Estoy cierto de que si el Gobierno Directorio exigiese informarme de las operaciones al Teniente Ponciano del regimiento, sus documentos me vindicarían por lo que respecta al infundado reclamo del Padre Presidente.

Es indudable que el otro Padre se negó a franquear la entrada, por más golpes que repitieron a las puertas, y aunque les decían iban de orden del Cavildo Gobernante, hasta que el expresado oficial pudo entrar por una puerta que correspondía a la cosina. Además, que aquí es puramente un hospicio, sin formal clausura, en que ingresan personas del otro sexo, entrando por el claustro a la iglesia; y se me había informado, que los refugiados tenían tales visitas con poco recato o ninguna honestidad.

A vista de estas y otras mil circunstancias, ya conocerá V. Rma. los motivos de mi procedimiento, y no se le esconderá a su alta penetración que yo me revestí del espíritu de lenidad y prudencia, como resulta de la sumaria. Es constante que hasta entonces no teníamos aún las patentes de V. Rma., ignorando las causas que las retenían; pero ni él contestó a las que le tenía escritas con antelación. Por todo lo que crey no serme permitido esperar más tiempo para proveher el remedio más conveniente.

No tendría dificultad en comprobar de un modo formal y fehaciente todo lo expuesto, si no me hallase con el indicado quebranto de salud, y lo verificaré quando V. Rma me lo ordenase. Como por mi imposibilidad no podía pasar en persona a dar al padre presidente la congruente satisfacción, que dispone y manda V. Rma, lo executé por medio de mi hermano el padre maestro Fr. Manuel

Las sabias correcciones que V. Rma. sabe disponer con su acostumbrada prudencia las conservaré gustosísimo en mi corasón para nivelar con ellas mi conducta en lo subcesivo. Y por lo tocante a la Sumaria, ruego encarecidamente a V. Rma. que cuales quiera que deban ser el resultado contra los religiosos complicados, se digne reservarlo y omitirlo en el todo con respecto a la buena comportación y obediencia que les observo, y a la unión y tranquilidad en que fraternalmente vivimos todos, como se lo anuncio en mi anterior.

Dios guarde a V. Rma. por muchos años.

San Juan y mayo 4 de 1814.

Rmo. Padre. Besa la mano de V. Rma su mayor attento y afectísimo súbdito.

Fr. Bonifacio Vera, prior.

Rmo. P. Comisario General de Regulares Fr. Casimiro Ibarrola.

10

Carta de los Agustinos de San Juan al Comisario Ibarrola notificándole su segregación de la provincia de Chile.

San Juan, 4 de mayo de 1814

Rmo. P. nuestro Comisario general de Regulares de la Observancia de N. P. S. Francisco.

Reverendísimo Padre nuestro:

Acabo de recibir de V. P. M. R. el contexto de la carta representación que, con fecha 4 de marzo, puso en manos de V. P. M. R. esta venerable y santa comunidad. Y en vista de los justos y poderosos motivos que V. P. M. R. expone para negarse a las propuestas de súplica que le hizo, hemos resuelto todos los subscriptos quedar desde luego totalmente segregados de nuestra amada provincia de Chile y sugetos a la jurisdicción inmediata de V. P. M. R., aprovechándonos gustosos de la gracia que livialmente nos concede, de que jamás estos dos conventos se unirán a la provincia del Perú, no aún en el caso de evacuarse de opresiones.

Sólo este consuelo y la lisonjera esperanza de que con el tiempo podremos fundar otros conventos, según lo indica V. P. M. R., podrá disminuir el dolor que nos causa la separación de una madre que siempre nos ha alimentado como a sus verdaderos hijos. Bien es [*verdad*] que nunca hemos dudado ni por un momento carecer de las ventajas y utilidades que genero-

samente nos franquea V. P. M. R. en su carta, datada en 16 de Febrero del presente año, en la que nos ofrece toda su Paternal protección.

El dulce atractivo de esta promesa nos inclina con su peso a hacer el sacrificio de quedarnos unidos fraternalmente en este convento, prontos a respetar y obedecer las superiores órdenes de V. P. M. R.

Cuia importante vida guarde Dios muchos años.

Convento de San José de San Juan, mayo, 4 de 1814.

Fr. Bonifacio Vera,	Mtro. Manuel Vera
Fr. José Centeno	
jubilado y presentado	Fr. Antonio Gomes
Fr. José María Riveros	presentado
lector de theología y subprior	Fr. José María [?]
lector de filosofía	
Fray Isidoro Vera	
lector de theología	
Fr. José Vicente Atencio	Fr. Ángel Mallea
lector de filosofía y maestro	lector y maestro de Escritura
de novicios	
Fr. Teodoro Acosta	Fr. Fulgencio Giraldeés
	Fr. José Raimundo Moyano
Fr. José Miguel Mallea	Fr. Carlos Castro
Fr. José Gregorio de Ante	
Fr. José Gabriel Agüero ¹¹	Fr. Eusebio Reyes, lector

¹¹ Debido a la mala encuadernación de este tomo, los márgenes resultan ilegibles o muy difíciles de leer.

11

Petición del P. Prior de San Juan Bonifacio Vera al Comisario Ibarrola para que envíe testimoniales a favor del ordenando Damián Gómez en Córdoba

13 de mayo de 1814.

Rmo. Padre nuestro Comisario general:

El hermano Fray Damián Gómez, corista theólogo, que se halla desde el mes de diciembre pasado en la ciudad de Córdoba, en solicitud de recibir las sagradas órdenes [*ilegible*] el presbiterado, me escribe con fecha 11 de abril último que el Illmo. Sr. Obispo le exhixe patente de V. P. Rma. respecto de estar independiente de nuestro antiguo Provincial, suplicándome le consiga de V. P. Rma., en cuya virtud he de estimar se digne librársela, dirigiéndosela a él mismo al Convento de N. P. San Francisco donde está alojado, a fin de evitar demoras que le perjudican en esa carrera, y a la falta que hace en este convento por ser la única voz de coro que tenemos.

Deceo que la importante salud de V. P. Rma. sea cumplida, ofreciéndole la mía, aunque seguramente quebrantada, con todas las veras de mi voluntad, a su obediencia.

Rmo. P. nuestro General, besa humildemente la mano a su P. Rma su humilde súbdito.

Fr. Bonifacio Vera

M. R. Padre nuestro General de Regulares Fr. Casimiro Ibarrola.

12

Carta del P. Prior de Mendoza, José Manuel Roco, al Comisario Ibarrola sobre el nombramiento de Lectores para esa Comunidad

Rmo. Padre General Fr. José Casimiro Ibarrola

Mendoza, Mayo 19 de 814

Rmo. Padre nuestro:

Enterado del contenido de la que resiví de V. Rma. de 16 del pasado que, en contestación de la mía, se sirve dirigirme V. Rma., debo decir a V. Rma., en cuanto al nombramiento de Lectores que se digna poner a mi advitrio:

Que quando me interesé por el Padre Lector Fray Vicente Atencio fue en consideración a que ninguno de mis conventuales era idóneo para el

efecto de mi solicitud, por no haber cursado las Artes de Filosofía, por lo que sólo provee la cátedra de Gramática con el Padre Fray Miguel Jerónimo Riso, quien desinteresadamente la sirve interinamente, no con el fin de que la sirva en adelante, a no ser que sea la voluntad de V. Rma., que en tal caso, sólo se habrá remediado una falta, quedando la otra en el mismo estado, porque no tengo entre mis súbditos a quién acomodar.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.

Besa la mano de V. Rma. su humilde súbdito.

Fr. José Manuel Roco

[En el reverso]

Noviembre 30

Expone el Prior Agustiniiano de Mendoza que no tiene religiosos para abrir las aulas y que sólo ha puesto en la de Gramática al Padre Fr. Miguel Jerónimo Riso. Se le responde que trate con el Prior de San Juan sobre la forma y modo de promover las aulas en ambos conventos y que abisen.

[En página siguiente]

Se le contesta que se aprueba el nombramiento de Maestro de Gramática en el Padre Miguel Jerónimo Riso, y que trate con el Prior de San Juan sobre la forma y modo en que se han de conservar las aulas para que no decaiga la enseñanza de la juventud.

Agustinos de Mendoza

13

Carta del P. Prior de Mendoza, José Manuel Roco, al Secretario General de Regulares anunciándole que se le envía el inventario del convento

31 de Julio de 1814

R. P. Secretario General Fr. Hipólito Soler

En virtud de la orden que V. R. P. me comunica, expedida por el Rmo. P. Comisario General de Regulares, sobre que remita a la secretaría de su cargo un estado fehaciente de los útiles del convento, sacristía, etc., he formado el que adjunto remito, y en el, incluía la razón que se me exige de las entradas eventuales que ha tenido este convento en un quinquenio, con expreción de la invención en defecto de su existencia; lo que comunico a V. P. para que se sirba hacerlo así presente al Rmo. P. Comisario General e igualmente de que por este Gobierno e ilustre Cabildo me veo estrechado

a emprender obras nuevas en los vacíos de la quadra donde se halla ubicado el convento, las que se hallan ya iniciadas y acopiado parte de los necesarios materiales, los que no siendo suficientes para la conclusión de las dichas obras y no haber efectivo con que comprarlos, y principalmente de algunos sitios, para con su producto seguir y perfeccionar las obras, a que se me obliga, y en especial para sufragar los gastos de subsistencia y necesidades del convento.

Se servirá también V. P. poner en noticia del Rmo. P. Comisario General que la cosecha de caldos del presente año (que ascenderá a la cantidad de quatrocientos @ de vino) se halla existente, pero no en estado de venderlas, porque aún se halla en fermentación.

Últimamente debo hacer presente a V. P. para que lo comunique al Rmo. P. Comisario General, que por oficio que me ha pasado por el ilustre Cavildo con fecha 30 del corriente, se me obliga a que con la brevedad que se proporcione, procedan a la venta de los sitios, que vinculan la plaza nueva, para que los compradores los trasvasen, ya que el convento no puede efectuarlo, y ser de necesidad su adelantamiento por seder en beneficio de la Patria y Estado, y no pudiendo prescindir del cumplimiento de esta orden pienso, previa venia de S. P. Rma., efectuar algunas ventas de los indicados sitios, por las razones ya expuestas, y por ser inútiles al convento.

Espero conseguir la aprobación de mis procedimientos, y del estado que rindo, persuadiéndose nuestro Rmo. Padre Comisario General, de que sólo aspiro al bien y adelantamiento de mi convento, y al lleno de las órdenes que se me comunican.

Dios guarde a V. P. muchos años.

Convento de Hermitaños de San Agustín de Mendoza, 31 de Julio de 1814.

Fr. José Manuel Roco.

14

“Nómina de los sensuatrios de este convento de nuestro Padre San Agustín por el orden de los mezes, y es del tenor siguiente”:

3 de agosto de 1814

- | | | |
|-------------|-------------------------|-----------|
| • 3 Enero | Paga José María Flores. | 25 pesos. |
| • 4 Febrero | Paga la caja del estado | 25 pesos. |
| • 5 Febrero | D. Ramón Merlo | 10 pesos. |

• 6 Marzo	Paga la Caja del Estado	50 pesos.
• 7 Abril	Paga D ^a Petrona Samudio	12 pesos 4 reales.
• 8 Abril	Pedro Días	10 pesos.
• 9 Abril	D ^a Roza Echegaray	23 pesos.
• 10 Abril	Pedro Brabo	10 pesos.
• 11 Mayo	
• 12 Junio	Pagan los herederos de D ^a Petrona Moyano	
• 13 Junio	5 arrobas de bino	
• 14 Junio	D. Bernardo Rozendo	37 pesos 4 reales.
• 15 Julio	Paga D. José Nabarro	60 pesos.
• 16 Julio	D ^a Úrsula Berraza	7 arrobas de bino
• 17 Julio	D. José María Echegaray	pesos 4 reales.
• 18 Julio	Manuel Parra	10 pesos.
• 19 Julio	Los herederos de D ^a Roza Balmazeda	
• 20 Julio		15 pesos.
• 21 Julio	Manuel Infante	20 pesos.
• 22 Agosto	Paga D ^a Damiana Carril	32 pesos 4 reales y medio
• 23 Agosto	Las Señoras Ríos 10 arrobas de bino y	10 pesos.
• 24 Agosto	D. Florencio Quiroga	12 pesos 4 reales.
• 25 Agosto	Pedro Zánches	12 pesos 4 reales.
• 26 Agosto	D ^a Maria Engracia Quiroga	2 pesos 4 reales.
• 27 Agosto	D. Julián Silva.	25 pesos.
• 28 Agosto	Jose Bargas	4 pesos.
• 29 Septiembre	Paga Úrsula Espinosa	9 pesos.
• 30		438-4
• 1		Summa de la cuenta
• 2		438-4
• 3	D. Nicolás Zánches 6 arrobas de bino.....	
• 4	D. Juan Manuel Castro	100 pesos.
• 5	Ramón Aguiar	15 pesos.
• 6 Octubre	Paga D. Juan Coquino	15 pesos.
• 7 Octubre	Sebastián Frías	3 pesos.
• 8 Octubre	D ^a Ignacia Funes 12	12-4-12 pesos 4 reales.
• 9 Nobiembre	Paga D. Ignacio Tello	15 pesos.
• 10 Diciembre	Paga D. Xavier Nabarro	25 pesos.
• 11	Los Herederos de Mariano Asiar	4 pesos 4 reales.

•12 La caja del Estado 38 pesos 4 reales.

•13 667-

•14 Certificamos que las anteriores partidas de los sensos de este convento de nuestro Padre San Agustín están sacadas fiel y legalmente de los libros de comunidad y conformes al traslado que se dio al gobierno de esta ciudad, certificado por el único escrivano en cuyo archivo existen las escrituras originales para el pago anual del seis por ciento en contribución al estado. Como igualmente que las entradas eventuales que ha tenido este convento en el último quinquenio vicitado ascienden a la cantidad de quatro mil secenta y nueve pesos, incluso los alquileres de las esquinas y quarto que se refieren en el inventario.

Y para que conste lo firmamos en tres días del mez de agosto de mil ochocientos catorze. De que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Ante mí

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento

Capellanías de este convento de nuestro Padre San Agustín con obligación de misas, así cantadas como rezadas, distribuidas por el orden de los mezes... A saber:

Enero:

Los días lunes una misa cantada, otra los viernes cantada y otra el sábado.

El día quatro a nuestra madre Santa Mónica, una cantada.

El día dies y nueve a San José una cantada.

El día veinte y ocho [a] nuestro Padre San Agustín una cantada.

Resadas los días miércoles, una a nuestra Señora del Carmen.

Veinte y ocho por capellanías sin acignación de días.

Febrero:

Las ya asignadas en el mez anterior cantadas.

Resadas las de los miércoles y veinte y dos de capellanías.

Marzo:

Cantadas las asignadas: Otra de capellanía el día veinte y sinco.

Resadas las de los miércoles y veinte y una de capellanías.

Abril:

Cantadas las asignadas.

Resadas las de los miércoles y diez y ocho de capellanías.

Mayo:

Cantadas las asignadas sinco de capellanías.

Resadas las de los miércoles y trese de capellanías.

Junio:

Cantadas las asignadas y sinco de capellanías.

Resadas las de los miércoles y trese de capellanías.

Julio:

Cantadas las asignadas y quatro de capellanías.

Resadas las de los miércoles y diez y ocho de capellanías.

Agosto:

Cantadas las asignadas.

Resadas las de los miércoles, y veinte y dos de capellanías.

Septiembre:

Cantadas las asignadas y sinco de capellanías.

Resadas las de los miércoles y doce de capellanías.

Octubre:

Cantadas las asignadas y dos de capellanías.

Resadas las de los miércoles y veinte y nueve de capellanías.

Noviembre:

Cantadas las asignadas.

Resadas las de los miércoles y dies y ocho de capellanías.

Diciembre:

Cantadas las asignadas y una de capellanía.

Resadas las de los miércoles y veinte y una de capellanías.

Certificamos que las anteriores partidas de capellanías, fundadas en este convento de nuestro Padre San Agustín, están sacadas fiel y legalmente de los Libros del Archivo de esta Comunidad y del que contiene el descargo de misas.

Y para que conste lo firmamos en el día tres de agosto del año de mil ochosientos catorse. De que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Ante mí

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento

Existencia actual en la caja del depósito

Primeramente dos mil doscientos pesos en plata de principales redimidos, que por consulta de esta comunidad se han recervado para pago de una finca de chacara del finado D. Juan Manuel de Castro, a cuya compra está obligado el convento en la cantidad de su tasacion, que debe hacerse a fines del septiembre entrante, según consta de la escritura otorgada al efecto el año de 1812

2200.

Treinta y siete pesos tres reales y medio que constan del libro de recibo del P. Prior

2237-3/2.

Certificamos que las anteriores partidas existentes en cajas son ciertas y verdaderas cuyo dinero efectivo hemos contado para su constancia.

Lo firmamos en tres de agosto de mil ochocientos catorce años. De que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Ante mi Fr. Vicente Atencio, secretario de convento

15

“Inventario que hiso el R. P. Prior Fr. Pedro Sanches al tiempo de resibir del convento hoy, día 12 Marzo de 1803”.

3 de agosto de 1814

Sacristía

Primeramente catorse casullas entre nuevas y viejas de todos colores.

Ittem Quatro ternos uno de crocato para el día de nuestro Padre. Otro de seda en buen uso. Otro blanco viejo, el uno negro quasi inserbible.

Ittem Una capa negra usada y dos de color blanco.

Ittem Quatro frontales, tres de tapís amarillo y uno morado.

Ittem Tres paños de atril, uno negro y dos de color usados.

Ittem Tres mangas de cruz, una negra, y dos de color usadas.

Ittem Seis albas, de ellas tres finas y las restantes biejas; dos consumidas, falta una.

Ittem Seis amitos, uno de clausura y sinco de bretaña fina; tres roquetes.

Ittem Dos cálises viejos.

- Ittem Tres pares pares (*sic*) de vinagreras de plata, y uno de ellos con tapas inserbibles.
- Ittem Un insensario de plata con su nabeta.
- Ittem El paño del palio, el guión con su cruz de plata, quatro canutos de plata y los quatro palos del palio de palo pintados.
- Ittem La mitra de nuestro Padre de plata, y báculo, cruz alta de plata y dos candeleros de plata que sirben de siriales.
- Ittem Seis tablas de manteles inserbibles, tres quatro misales.
- Ittem Un Señor de la columna sin potencias; de plata la columna.
- Ittem Una banca de palo en que se afirma la cruz alta y manta negra.
- Ittem Un vaso de plata para dar agua y otro chico de purificarse.
- Ittem Sirio pasqual de madera, una mesa para revestirse; dose cajones y dos escaños.
- Ittem Dos mesas, una redonda, la otra quadrada y una caldereta de lata.
- Ittem Seis aras; un depósito de carei, paz de plata, y tres cucharitas para los calises.
- Ittem Un coginillo de tafetán con galón falso, que sirbe al chinto de la adoración del Juebes Santo; un sagrario de espejos.
- Ittem Ocho conv (*sic*) altas, tres inserbibles; quince corporales.
- Ittem Una limeta para V[?a].¹²
- Ittem Dos yerros para aser ostias y otro para cortarlas.
- Ittem Una matraca y una tasa de varro.
- Ittem Un torno donde se pone el paño para las manos.
- Ittem Una pileta de lata con su isopo.
- Ittem La sacristía con dos puertas de dos manos y otra de una mano; dose quadros de la vida de nuestro Padre San Agustín, un Christo en su dosel dorado y dos nichos de madera, en el uno está nuestra Madre Santa Mónica y en el otro nuestra Señora del Sinto.
- Ittem El bulto de nuestro Padre nuevo; un báculo de nuestro Padre de plata en quatro canutos; igelesia y mitra de plata, ábito de terciopelo.
- Ittem La igelesia enladrillada y entablada de pino con sus bigas.
- Ittem El retablo dorado del altar mayor; quatro bultos en dicho altar; uno del titular, San José, con su niño y diadema de plata; otro de nuestra Madre de Gracia con su niño, ambos con corona de plata; otro de N. P. S. Agustín; y el otro de nuestra madre Santa Mónica.
- Ittem La custodia de plata dorada y un Santo Christo grande, dos atri-les pintados y una alfonbra de dicho altar.

¹² Ilegible por mala conservación.

Ittem Una lámpara de plata en medio del altar o iglesia, y dos campanillas grandes para este altar y dies blandones de cobre.

El altar de nuestra Señora del Sinto, retablo blanquiado, Nuestra Señora en su nicho con su niño Jesús con corona en dicho altar; un bulto de San Nicolás, con Santo Christo de marfil y otro de Santa Rita con Santo Christo de metal y diadema de plata; otro Santo Christo de metal, un atril de madera y y (*sic*) una alfombra.

- Altar de Jesús Nasareno, que mandó aser D. Salvador Romera en donde fue el altar del Christo; en el nicho de dicho altar está Jesús Nazareno; atril de madera, un Santo Christo de madera y una alfombra y el altar dorado; altar de nuestra Señora del Carmen, retablo de madera dorado, Nuestra Señora con su corona de plata y el niño con potencia de plata, belo azul, y un Santo Christo de metal; sagrario con llabe y [?] ¹³ y dos copones de plata, atril de madera y alfombra.
- Altar de San José, retablo dorado con su nicho en que está colocado el bulto del Santo dorado, una bidriera que cubre el nicho con Santo Christo con Cruz de espejos.
- Un Lignum Crucis colocado en otro nicho también con vidrieras, un atril de madera, alfombra nueva y una mesita chica para poner tinajonas, un bulto de Santo en dicho altar.

Ittem Dos campanillas para los altares, quatro escaños grandes y quatro confesionarios.

Ittem Dos atriles en forma de fasistoles para resar el oficio dibino.

Ittem Seis mecheros de madera para lo mismo, y tres piletas de losa para agua bendita.

Ittem Dos quadros grandes con sus marcos.

Ittem Un púlpito de madera nuevo, dorado, con un vulto de nuestro Padre.

Ittem en el coro alto Un órgano, dos ruedas y un escaño.

Claustro

El claustro rodeado de corredores, y en medio algunos naranjos y sipreses, y junto a la Sacristía la puerta de nobiciado de dos manos con su chapa, y sigue el claustro del nobiciado con dos seldas con puerta de una mano.

¹³ No se lee por estar mal conservado.

Item La selda del padre maestro de nobicios con dos puertas, la una de dos manos y la otra de una, y sigue un saguán en el mismo ángulo; tres seldas con dos puertas, las que miran al claustro de dos manos y la que mira al corredor de una y armella como la del padre maestro de nobisios. Sigue el otro ángulo con cinco seldas, y un zaguán, tres de estas con ambas puertas de dos manos y seis chapas, y las otras dos con una puerta de dos manos y las otras dos de una, ambas con chapas.

Item En el otro ángulo, un cuarto de las criadas con puerta de una mano, y armella y el refectorio con puerta de dos manos, chapa, tres mesas, una araña para luses, tornos, y unos manteles viejos.

Item El general con puerta de dos manos, chapa, un pasador, una ventana con reja de fierro para la calle y pasador, una cáhedra, dos quadros grandes, uno de Nuestro Padre y otro de Nuestra Señora del Carmen.

Item Quatro laminitas, un Niño con una Nuestra Señora de Purísima, un Niño Jesús y un frontal de papel, todo lo que sirbe de altar en dicha general.

Item La selda del hermano portero con puerta de una mano con llave.

Item Sigue la torre con tres campanas, luego la portería con dos llaves.

Item Un féretro nuevo, una campanita en el claustro.

Item En la selda prioral una mesa con cajones, en que se halla el protocolo [?]¹⁴ escrituras los libros de profeciones, de gastos, de resibos, y de consultas.

Librería

- Primeramente el consilio Tridentino.
- Exelencias de S. José un tomo.
- Villaroel un tomo
- Conelio a Lápide un tomo de a fol.
- La Biblia y Concordias.
- 01 Tomo Calmet.....Barcia [ilegible] tom Balensuela 3 tomos.
- 01 tomo Biblioteca manual de Loner; Bulas un tom.
- 03 tomos de a fol. Calatayud.
- 03 tomos y 1 en [ilegible] de Vieyra - Curia Philipica 1 tomo
- 1 tomo Zorrej[x][n] Santoral un tomo.
- 1 tomo el [ilegible] que de la Iglesia

¹⁴ Ilegible por mala conservación.

- 4 tomos Religioso en soledad, sermones de Reyes 1 tomo.
- 1 tomo Fr. Antonio Alos - Terrere 1 tomo
- 1 tomo Giubea, Gabardi 8 tomos.
- [1] Tomo de a fol. sin título; Fr. Luys de Granada 5 tom.
- 1 Tomo Gonet; Política Indiana de Solorzano 1 tomo.
- 6 tomos del Padre Puente; Polanco un tomo
- 5 tomos Lacrois; Cuentas 2 tomos.
- [5] tomos Sermones de Fr. José de Jesús María; 1 tomo predicable sin título.
- 3 tomos de Theología y Phicica de Santo Thomás.
- 1 tomo predicables sin título y otro del Padre Vieyra, semones en 4.
- 1 tomo Colegii Sancti Thome; discurso sobre los ebangelios del Padre Ga[¿]a Bil[la].¹⁵
- 2 tomos Fr. José de Aguilar; 1 tomo del Padre Fr. Raymundo Numbier.
- 2 tomos del Padre Fr. Manuel Náxera.
- 2 tomos Philosophos de Fr. Jacinto Hernández.
- 1 tomo Predicable completo por el Padre de la Concepción.
- 1 tomo sobre las propias condenadas por el Padre Aguilasa.
- 1 tomo Semana Santa por el Padre Ná[x]era.
- 3 tomos Philosophicos por el B. Egidio.
- 1 tomo sin título.
- 1 tomo Sermones fúnebres; Compañía espiritual 1 tomo.
- 1 tomo Retórica Eclesiástica por Fr. Luis de Granada.
- 1 tomo Filosóphico del sutil Escoto.
- 1 tomo Busembaum Theololgia Moral en 8^a.
- 1 tomo Curso Teológico del Padre Gonet en 8^o; otro Filosóphico del mismo.
- 1 tomo Ritus Ecclesiasticus en 8^a.
- 3 tomos de a fol. sin título
- 1 tomo Ritual Romano usado; Regla de nuestro Padre San Agustín; una en latín y otra en castellano.

Dispensa

Con una puerta de una mano, chapa y llave, una pipa con su canilla, quatro asadones, una [?]na,¹⁶ nibel, reglas, achuela 8^a de albañil, un mesón viejo algunos sacos, dos botijas, una tinaja vieja.

¹⁵ No se lee por mala conservación.

¹⁶ Ilegible por mala conservación.

Cocina

Toda nueva de bóveda, quatro hollas de fierro nuevas, y una acha.

Esclabos

Primeramente Pedro, barbero, de edad de 30 años; Francisco, sacristán de 25 años; Gregorio, albañil y barbero, de 23 años; Estevan, sin oficio, de 12 años; Rita, de 50 años; la Juana, de 70 años; la Lorenza, de 30 años; la Petrona, de 28 años; la Inés, de 20 años; la Jesús, de 12 años; otra Jesús, de 8 años; la Luiza, de 10 años; otro Pedro, de 6 años; la Angelina, de 2 años.

Puerta falsa

Con su llabe, y tres medias aguas, para vivienda de los criados con sus puertas. Una esquina con tres puertas, con chapa y llave corral, y en el una [?] media agua, mostrador, y armasón. Dicha esquina se alquila en 3 pesos.

Item Dos quartos, cada uno con puerta a la calle y puerta al corral; el uno se alquila en 14 reales, que actual está; el otro está destinado para nuestro esclabo barbero.

Item Otra esquina que se alquila en 4 pesos, con trastienda, mostrador y armasón de tienda, corral, despensa, cosina 8^a.

Item Un pedazo de sitio que dista 3 quadras de la plasa, que será como 5 locales de quadro, y éste está al oriente: se halla existente por no haber alquiladores o compradores.

Adelantamientos hechos por el R. P. Prior maestro Fr. Bonifacio Vera desde el año que se resibió de 1811 asta el 8 de abril de 1813, en que se hizo la vista por el padre lector Fr. Pedro Sanches. Primeramente, refacción de la iglesia con pilastras, cornisa, y molduras de arquitectura de ladrillo y estuque, nuevo pabimento en la iglesia.

Item Quatro faroles de cristal para las prosecciones de los quartos domingos.

Item Otro idem grande para devaxo del coro, otro para la batistera.

Item Unos biombos pintados y un [ilegible] de felpa.

Item Sinco alfonbras idem de tegido.

Item Dos ornamentos de damasco blanco con galón de oro.

Item Dos idem de damasco carmesí con galón de oro.

- Ittem Una capa de terciopelo negro de seda, guarnesida con galón de oro en dos bueltas.
- Ittem Una manga de cruz de terciopelo de seda, bordada con galón de oro, el banco y armasón de cruz alta.
- Ittem Dos albas finas, quatro cálises de plata saumados de oro.
- Ittem Una mesa grande de cajón en la sacristía.
- Ittem Un ornamento morado con galón de plata, y otro con galón de oro.
- Ittem Una piedra de estilar agua en la sacristía con su armasón.
- Ittem Un Santo Christo para el altar de Nuestra Señora del Carmen de alto de Ba.
- Ittem Las andas de nuestra Señora del Sinto doradas nuevamente.
- Ittem Una capa de coro para nuestro Padre de brocado, guarnesida con galón de oro fino; sobrepellís, pectoral de venturina engastado en oro y unas andas. Un sinto bordado y hábito de terciopelo, guarnesido de galón de oro fino.
- Ittem Una caja sin chapa para sera.
- Ittem Quinse quadros con marcos dorados para el claustro y dos faroles de lata.
- Ittem El nobiciado nuebamente amurallado, y el patio de los criados.
- Ittem Quatro frontales de espolín.
- Ittem Una banda de *[ilegible]* fina flecadura de seda.
- Ittem Una piesa para la escuela de 18 varas de clases, con dos puertas, una de una mano y otra de dos para la calle con su chapa correspondiente, una ventana, mesas de escribir y otra idem para el maestro.
- Desde 8 de abril de 1813 se hallan los adelantamientos siguientes. Primeramente un antemural de la iglesia al costado del sur, de dos varas de ancho.
- Ittem Dos albas para los días festivos con aliño correspondiente.
- Ittem Dos altares más en la iglesia, uno advocación del Buen Pastor, bulto de estatura [baja?] lisa, bajo un docel de damasco carmesí, con colgadura de galón de oro en quatro tiros. Otro, enfrente de Jesús Crucificado, de alto completo, bajo igual docel, y con el mismo adorno.
- Ittem Sinco manteles fixos para los altares.
- Ittem Dos ornamentos verdes de damasco, con galón de oro uno y otro de plata.
- Ittem Dos carpetas de damasco carmesí. *[Una]* para la credencia y otra para la mesa de sacristía.

Item Una imagen de nuestra Señora de Soledad, de alto regular, colocada en la sacristía con su adorno competente.

Item Un edificio en murallas tras la sacristía para que sirva de guardar trastos de iglesia.

Item Dos atriles de madera pintados para los nuevos altares.

Item Una alfonbra de seis varas para idem.

Item Como seis u ocho mil ladrillos, material para formar las veredas en los ángulos de la calle para disposición del gobierno.

Item Una aza para uno de los altares.

Item Una barreta de fierro, un azadón, y una escalera.

Item Una pipa llena con quince arrovas de vino.

Certificamos estar conforme este inventario a su original y especies que contiene, revisadas con individualidad.

Y para que conste, lo firmamos en tres de agosto de mil ochosientos catorce. De que doy fee.

Fr. Bonifacio Vera, prior

Ante mí

Fr. Vicente Atencio, secretario de convento¹⁷

16

Carta del P. Prior de San Juan Bonifacio Vera al Comisario Ibarrola sobre varias cuestiones de mutuo interés

San Juan, Noviembre 4 de 1814

Rmo. Padre General:

Contesto la apreciable de V. P. Rma. de 16 del pasado octubre en que primeramente me ordena le especifique la asignación de cátedras de Teología que deben ocupar los PP. Lectores Fr. Isidro Vera y Fr. José María Dávila para en su consecuencia librarles las patentes corrientes desde el tiempo que iniciaron sus tareas. Y digo que ocupando actualmente la de Prima el Padre subprior Fr. José María Riveros, deberá colocarse el primero en la de Vísperas, que la sirve desde el 26 de octubre al año pasado de 1813, y el segundo en la de Nona, desde el 23 de febrero del presente año, o como sea de superior agrado de V. P. Rma.

¹⁷ Le faltan las tres últimas hojas.

También me dice, que para la del P. Lector Fr. Ángel Mallea, *Preceptor de primeras letras en la escuela pública* que en este convento hemos abierto por órdenes superiores, desea saber desde quando exerce este ministerio, según la acta de su nombramiento, y expongo a V. P. Rma. que por actas fue nombrado para este desempeño el Padre Predicador Fr. Carlos Castro, quien, hallándose abanzado en edad septuagenaria y falto de vista, representó su imposibilidad. Entonces nuestro Padre Provincial subrogó el nombramiento en el dicho Fr. Ángel y se puso en ejercicio el 3 de marzo, día de Ciniza (*sic*) del año pasado de 1813, porque sólo para entonces se concluyó el edificio para este efecto.

Igualmente me pide el concordato que haya celebrado con el R. Padre Prior de Mendoza sobre el plan de estudios que deben enseñarse en ambos conventos, y usando del honor que vuestra P. Rma. nos ha querido dispensar, dexando esta resolución a nuestro arbitrio, hemos convenido amigablemente que, o bien se mantengan en ambos conventos todas clases, o en uno las de Gramática y Filosofía, y en otro de Teología.

Respecto a que me expuso dicho P. Prior que se interesaba en que algunos novicios que tenía, no salieren de su país, por ser bastante pobres, y fuese esto motivo para retraerse de su vocación al estado, quedando muy conformes con cualesquiera de las dos distribuciones que V. P. Rma. se digne determinar. Y yo debo recomendarle la antigüedad de esta casa, su numerosa comunidad y graduaciones, de que siempre ha disfrutado, pues ha dado muchos beneméritos prelados a la provincia y hasta un Asistente General en Roma,¹⁸ que no lo cuenta ni aún la capital.

Quedo enterado para el cumplimiento debido de la orden de V. P. muy Rda. para que no se trate venta alguna de temporalidades, que hayan fondos de convento, sin expresa licencia de V. P. Rma., y también de la patente librada para órdenes de Fr. Damián Gómez, de que no tengo noticia hasta el presente.

Los Hermanos Gregorio Ante, teólogo, y Fr. Teodoro Acosta, gramático, me han presentado las partidas fehacientes de bautismo, para compro-

¹⁸ Se refiere al P. Diego Salinas y del Pozo, sin duda el agustino más famoso no sólo de San Juan, sino de la Provincia de Chile y que está esperando un estudio completo de su personalidad y escritos, que también hemos detectado en el Archivo de Indias: AGI, Chile 158: "Instrucción que de la Provincia de Chile Orden de nuestro Padre San Agustín se da al P. Lector Jubilado fr. Joseph de Araya APRA lo que ha de representar y pedir a N. Rmo. P. General", 4 fojas. "Carta-informe del P. Diego Salinas al Rey sobre el Capítulo Provincial de la Provincia de Chile, Año 1728", AGI, Chile 158, 9 fojas. Contestación del Consejo de Indias de 12 de Septiembre de 1731, AGI, Chile 158, 9 fojas. La Audiencia de Chile informa con autos del extrañamiento que ha hecho de la persona del P. Diego Salinas, Año 1728, 25 fojas. Informe de la Audiencia de Chile sobre el Capítulo Provincial de 1728, AGI, Chile 158, 11 fojas.

bar la edad cumplida para resivir las sagradas órdenes, en cuya virtud pido a V. P. Rma las patentes correspondientes al logro que decean estos pobresitos, y si el Illmo. Señor Videla tiene expedita su potestad para conferírse-las, estimaré a V. P. Rma. tenga a bien librarlos a él, con respecto a la escrupulosidad de nuestro Illmo. diocesano, que temo no admita al segundo por su escasa suficiencia, y siendo ya de más de 26 años, me será muy sensible por su bella índole y juiciosa comportación se quede abochornado y sin la consecución de su deceo.

Como mi elección a este priorato, celebrado el 31 de enero del año pasado de 1811, debo concluir en todo enero del año entrante y lo prevengo oportunamente a V. P. Rma. para que se digne determinar prelado para esta casa. Por ser prima, consta a esta comunidad con que acompaño las circulares de su nombramiento, y la siguiente a nuestro convencimiento de quedar sujetos a la inmediata jurisdicción de V. P. muy Reverenda, nos anuncia que estos conventos serán gobernados según nuestras leyes y que tendremos prelados locales, como siempre. Nuestras constituciones ordenan que las prelacías sean electivas en los capítulos provinciales por el congreso deffinitorial y demás sufragantes y nada dice de los conventos que no formen o compongan provincia, y este es el caso, en que sólo la autoridad de V. P. Rma debe determinarlo, o por encomendación o por elección, determinando quiénes deben tener votos.

Y suplico a V. P. Rma. quiera por ahora usar de su autoridad solamente para librarnos de los disturbios que trahen regularmente estas elecciones, terribles mucho más en los tiempos presentes, por si V. P. Rda. lo estimara así conveniente; por esto es que me anticipo a ponerlo en su alta consideración, para que el tiempo dé lugar a consultarle las dudas que ocurran en este caso, y proveer con asierto.

Incluyo la acta celebrada en la congregación intermedia, para que constándole a V. P. Rma. estar yo postulado al magisterio, se digne libramme la patente y comisionar al único Maestro, mi hermano, Fr. Manuel Vera, me ascienda a este grado después de celebrado el acto literario que es de constitución, a cuja solicitud me empeña el deseo de concluir mi prelacía con este honor, a que tengo hecho mi mérito. Si V. P. Rma. lo tiene a bien, será uno de los favores más apreciables a mi gratitud.

Hacen tres días que han llegado a este convento dos Padres Jubilados de la Provincia de Chile, Fr. Juan de la Cruz Ramírez y Fr. Domingo Barrera, de nuestra religión, en calidad de emigrados, por la introducción

del enemigo del estado a aquella capital.¹⁹ Los he recibido con voluntad y dado el hospedaje posible, y también lo he hecho con otro Jubilado de nuestro P. S. Francisco, Fr. José María Basaguchía, y estoy pronto a hacerlo con los nuevos que vengan por esta causa, y espero por momentos, según me lo informan los dichos.

Consúltanme los médicos de mi estado de salud. He resuelto retirarme a tomar en una campaña inmediata unos baños cálidos que me aconseja el físico, en donde lograré también la quietud de mi ánimo, bastante turbado, con la noticia de los horrores que ha hecho el enemigo en Chile y el peligro en que se ve esta ciudad indefensa, en el caso, tan fácil, de ser invadida, máxime si tardan los auxilios de fuerza de esa capital; y como me contemplo uno de los más comprometidos en nuestro sistema, respecto de mi país, temo prudentemente ser objeto de su venganza. Queda el Padre subprior encargado de las disposiciones que debe tomar, en tal caso, para librar las alhajas del enemigo, como igualmente de remitirme al destino a que me dirijo la correspondencia que tenga.

Es todo lo que por ahora se ofrece. Entre tanto ruego al Señor por la importante vida de V. P. Rma, para nuestro bien.

Rmo Padre Comisario General.

Besa la mano de V. P. Rma. su más humilde súbdito.

Fr. Bonifacio Vera

Rmo Padre Comisario General Fr. Casimiro Ibarrola.

17

Oficio del P. Prior de Mendoza, José Manuel Roco, al Gobernador Intendente indicándole la imposibilidad de edificar lo que el bando público ordena y negación de la dispensa del laudo en la misma fecha

5 de Noviembre de 1814

Valga por el año 4º y 5º de la libertad.

Sr. Gobernador Intendente:

Fray José Manuel Roco, prior de este convento de Hermitaños de nuestro Padre San Agustín, con el acatamiento debido a Usía, parezco y digo:

¹⁹ Se refiere a la reconquista realista de Chile, después de haberlos derrotado el General San Martín.

Que por Vando Público en ésta, se ha ordenado la construcción de edificios en los solares sitios en el interior de esta ciudad; y como en la quadra del convento de mi cargo, debo, en virtud del referido Vando, edificar los vacíos que encierra, no teniendo por ahora adbitrios para verificarlo, me veo en el estrecho de molestar la más vien ocupada atención de Usía, suplicándole se sirba concederme el término de un año, dentro del qual protesto cumplir lo ordenado, pues por haora, ni el convento de mi cargo tiene adbitrios para impender (*sic*) obra alguna, ni el tiempo, por su estación, permite trabajar el material preciso. Es constante a este pueblo quanto he trabajado a efecto de concluir la magnífica obra de la iglesia, con su respetable torre, y los cuantiosos gastos que el convento ha sufrido para poner la iglesia en el estado decente en que hoy tiene, siendo de necesidad vender para este fin algún número de esclavatura, dejando sólo la precisa para el servicio del convento. Y es igualmente notorio que el convento sólo cuenta de principal a réditos la cantidad de seis mil y pico de pesos, cuyo costo rédito de trescientos pesos y el poco producto [que] rinde la viña, aún con escasez sufraga para los gastos diarios de comunidad y reparos de la finca.

Mi conato y esmero en adelantar mi convento, aún en lo que toca al culto, como en lo que respecta a lo material dél, parece que está de manifiesto, así como también en mi exactitud en cumplir con los anteriores Vandos en puntos de policía, pues fui de los primeros que formalizaron las veredas con el mayor costo, reparando con la decencia del blanqueo los cuatro frentes del convento, y construyendo sus respectivas puentes (*sic*).

Todo esto, señor Gobernador, hace ser mi puntual observancia en los Vandos y órdenes de buen Gobierno; y a la verdad si el conbento de mi cargo no careciera de adbitrios, desde luego me lisonjara de ser el autor de nuevas obras, en términos que no sólo fuese de adorno al pueblo, sino también de producto al dicho conbento, con que hoy se ve. De resultas de las obras que se advierte no puedo evitar esta mi solicitud, persuadido de que la integridad de Usía se servirá de acceder a hella, como dejo ya pedido en términos que me sirva de particular excepción, por su justicia, que imploro, etcétera.

Fray José Manuel Roco, prior.

Mendoza y Julio dies y hocho de mil ochocientos trece.

El vien público demanda la más pronta ejecución de lo mandado en vando general. Y este Gobierno, enterado que el conbento de San Agustín tiene sobrados recursos para su puntual y exacta observancia, por tanto, no ha lugar a esta solicitud.

Carrera, Gobernador Intendente de esta Provincia, en el mismo día, mes y año de su fecha.

Ante mi Cristóbal Bárcala, escribano público y de Cabildo.

Concuerta con el pedimento y providencia original de su contesto, a que me remito, y a solicitud del Rdo. Padre Fray José Manuel Roco, actual prior del convento de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad, lo autorizo.

Mendoza y Junio veinte y ocho de mil ochocientos trece.

En testimonio de verdad, Cristóbal Bárcala, escribano de Cabildo.

Señor Gobernador Intendente:

Fray José Manuel Roco, prior de este convento de Hermitaños de nuestro Padre San Agustín, con el acatamiento debido a Usía, parezco y digo:

Que en el año pasado se mandó por vando público, que en los sitios ubicados en el interior de la ciudad se construyesen edificios en consulta con el hornato y arreglo del pueblo; y cuando el convento de mi cargo carecía de adbitrios para el efecto de emprender la menor obra que demandase gastos, me vi en la necesidad de suplicar al señor Intendente, su antecesor, se dignara conserderme el término de un año, para poder dar principio al apresto de materiales, a fin de entablar el traslado que se me obliga. Para haser asequible esta mi solicitud aduje por fundamentos la escasen en que se hallaba este convento, de resultas de los ingentes gastos que había sufrido en la erección o fábrica de la iglesia y ornamentos peculiares al culto; y en el costo principal que cuenta, el cual reduciéndose sólo a la cantidad de seis mil pesos arréditos, aún no alcanza su producido y lo que rinde la finca a sufragar los gastos diarios del convento y reparos de la misma finca. Por esto, pues, me fue preciso vender mucha parte de la esclavatura, con prebio permiso de mi Provincial, dejando solamente los criados precisos para el repazo de la finca y serbicio claustral, y de este modo pude tener el lauro (*sic*) de concluir el templo y su torre, que debe componer la frente por falta de adbitrios. Por la misma razón, no se han formado los altares como deseo y corresponde a las circunstancias de la iglesia, ni se han hecho otros reparos en lo interior del claustro, que son de necesidad.

En virtud de lo expuesto hise, como he dicho, mi súplica, que es en la que en testimonio acompaño. Y como no se hiso lugar a mi solicitud, me esforcé en aprestar materiales, para dar principio a las obras ordenadas, y estando ya con algunos acopiados, se me ha ordenado que a la mayor brevedad formalice un cementerio; y conceptuando ser esta obra de mayor

necesidad, y en atención a que con más exigencia se me ha ordenado su confesión, he destinado para ello parte del que se costió, de conformidad que me veo con la información de entablar nuevas faenas, para afrontar los suficientes, a fin de cumplir con lo nuevamente ordenado, sobre que se trabajen edificios en los lugares o solares vacíos, para lo que me veo absolutamente sin adbitrios de que valerme; y por tanto, ocurro nuevamente a la integridad de Usía, reiterando mi súplica en orden a que se sirva pibilegiar a este conbemto con la excepción de que no se entienda con él (por ahora) lo que ordene sobre el particular, de que se construyan edificios en los solares vacíos.

Mi conato y anelo al trabajo y adelantamientos de este conbemto es manifiesto; mi patriotismo es notorio, y a éste es consiguiente mi deseo en el progreso y mejoras que ya se merezca este pueblo, y se dan en beneficio y lauro de los que tenemos la gloria de habitarlo; y así debe Usía persuadirse que mi entablada súplica sólo es nacida a la imposibilidad, y no de mera voluntariedad con que pretendo escusarme. Por tanto:

A vista suplico, que habiéndome por presentado con el testimonio adjunto, se sirva acceder a mi solicitud y en ello resibiré gracia y justicia, que es lo que pido, etcétera.

Fray José Manuel Roco, prior.

Mendoza y enero veintinueve de mil ochocientos catorce.

Por presentado, con el testimonio que acompaña, no debiéndose postergar un punto las disposiciones acordadas y publicadas por vandos generales de buen gobierno, especialmente las que se dirigen a beneficio común, aumento de la población, evitando la disformidad tan reencargada en la policía de los pueblos, para la mejor comodidad y ornato público. No ha lugar a la solicitud de esta parte, guardándose lo decretado en dies y ocho de Julio último, con apercibimiento que no edificándose a la mayor brevedad los solares, que cercan el conbemto, deberá procederse a la venta de ellos, sobre que tomará este Gobierno las más serias providencias, adbiertiendo la menor omisión en la ejecución de lo mandado.

Y estando informado este Gobierno del desacuerdo y ninguna subordinación de la esclavatura del conbemto de San Agustín, se lo mandó y firmó el señor Dn. Juan Florencio Terrada, coronel del ejército y primer Gobernador Intendente de la nueva Provincia de Cuyo, en el mismo día, mes y año de su fecha.

Ante mi Cristóbal Bárcala, escribano de Gobierno.

A representación del muy Illtre Cabildo de esta ciudad, he dispuesto que en el paraje llamado el Carrascal, se habra una plaza donde puedan pasar todas las tropas de carretas que vengán y vayan a la capital. Y teniendo entendido que el sitado paraje pertenece a esa Comunidad, lo abiso a Usted para su inteligencia y gobierno, en la inteligencia que el señor alcalde de segundo voto, Dn. Gregorio Villanueva, está comisionado por mí para este efecto.

Dios guarde a Usted muchos años.

Mendoza, veinte y ocho de junio de mil ochocientos catorce.

Juan Florencio Terrada. Al Prior de San Agustín Fray Manuel Roco.

Requerido por el Reverendísimo Vicario General de Regulares sobre que remita un estado general fehaciente de las fincas de la propiedad de este conbemto, me será acaso de necesidad dar cuenta de la ocupación o destino a que se halla la cuadra en área que forma la plaza nueva, y por ello se ha de servir Usía informar a continuación de este, si es efectibo que, resolviéndose por este Gobierno formar otra plaza en esta ciudad, y no habiendo otro lugar o sitio de mejor ubicación para el efecto, se determinó ocupar una cuadra de los terrenos de la propiedad del conbemto, la que allané sin oposición por ceder en beneficio de la Patria y Estado. Igualmente se ha de servir Usía informar sobre la utilidad que resulta al conbemto de la formación de la nueva plaza, pues que de ella toman mucho mayor mérito los sitios que le circundan, de conformidad que siendo los más de ellos del conbemto, le será a éste beneficio hacer la sección vindicada para dar valor a los sitios, que, encerrados, no admiten destino.

Dios guarde a Usía muchos años.

Conbemto Agustinos de Mendoza. Julio doce de mil ochocientos catorce.

Fray José Manuel Roco.

Muy Illtre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta capital:

Tratando este Ayuntamiento con el señor Gobernador Intendente sobre el mejor arreglo, ornato y adelantamiento de esta capital, se acordó uniformemente formalizar otra plaza, que sirbiese para la descarga de tropas, y otros destinos de pública utilidad, y ebitar de este modo la entrada del tráfico a lo interior de la ciudad, por los prejuicios que de ello emanaban. Y no habiendo un lugar más adecuado para la nueva plaza que los sitios que llaman el Carrascal, se determinó por este Cabildo y su Presidente, consultar con el Reverendo Padre Prior de Agustinos sobre el allanamiento del

terreno, y enterado éste del beneficio que resulta a la patria y el particular que lograría su conbemto, con respecto a la mejora que se proporcionaba por este adbitrio a los demás terrenos de la propiedad de su conbemto, vino en allanar, sediendo a beneficio de la patria y estado el preciso terreno para la indicada plaza, con cuyo requisito se ha formalizado esta obra.

Sala Capitular de Mendoza y Julio uno de mil ochocientos catorce.

José Antonio González. Gregorio Villanueva. Clemente de Segura. Antonio Suárez, Ignacio Bombal. Melchor Corvalán. Marcelino Videla. Señor Alcalde de segundo voto.

Fray José Manuel Roco, prior de este convento de Hermitaños de nuestro Padre San Agustín, ante Usted parezco y digo:

Que necesito haceso de los documentos que con los números primero, segundo, tercero y cuarto y presente, y como igualmente deben quedar en el archivo del convento los originales, suplico a Usted se sirba mandar que por el actuario se me dé testimonio de ellos, en términos fehacientes, y se me devuelvan los que presento, a cuyo logro [ruego] a Usted, que habiéndome por presentado con los adjuntos, se sirva mandar como pido, por ser justicia, etcétera.

Fray José Manuel Roco, prior.

Mendoza cuatro de Noviembre de mil ochocientos catorce.

Desse el testimonio que se solicita y fecho devuélvanse los originales. Villanueva. Lo mandó y firmó el señor Dn. Gregorio Villanueva, Alcalde ordinario de segundo voto de esta ciudad, en el mismo día de su fecha.

Ante mí, Cristóbal Bárcala, escribano de Cabildo.

Fe de erratas: en mendado= aún= cumplía= pues= Suplicar= qual= comentario= edificios= suplican= nosé.

Valen dichas enmiendas.

Concuerdan estos documentos testimoniados con los originales de su contesto, que devolví al Reverendo Padre Prior del convento de San Agustín, Fray José Manuel Roco, a los que en caso necesario me remito.

Y en virtud de lo mandado, lo autorizo en esta ciudad de Mendoza en cinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos catorce.

En testimonio de verdad.

Cristóbal Bárcala.

Derechos de original se hicieron de esta copia dies y ocho. Signó dos de papel sellado, doce común medio. Todo quanto oy seis y milochocientos [ilegible].

18

Nota del Prior de los Agustinos de Mendoza al Comisario Ibarrola sobre varios asuntos de poca importancia.

Mendoza, 12 de noviembre de 1814

Muy R. P. Comisario General de Regulares Fr. José Casimiro Ibarrola: Evaquando el contexto de la que con fecha 16 de octubre se sirvió V. Rma. dirigirme, debo decir que he recibido la patente de preceptor de gramática, expedida a favor del P. predicador Fr. Gerónimo Rizo, quien en su virtud se halla ya en posesión de su ministerio.

Cierto de que no debo proceder a ventas ni enagenación de bienes algunos sin precedente conocimiento de V. Rma., me he abstenido de efectuar las que con ventajas del convento se han proporcionado, y así es que he despreciado vender algunos terrenos cortos, que por ser de sí infructíferos, son inútiles al convento, mucho más quando éste no tiene proporción de edificarlos. Quedo enterado del encargo del Excmo. Supremo Director en quanto a las ventas, pero por el adjunto documento testimonial verá V. Rma. cómo por este gobierno se me estrecha a que venda (que son los advitrios que indican las providencias) para trabajar y edificar los bacíos que encierra la quadra del convento, debiéndose entender las ventas con respecto a los citios y esclavatura, que ya expongo en mis representaciones que el producido de los caldos, que es lo único vendible que resta, no sufraga para sólo los gastos de refectorio y manutención de esclavos, aún quando se agregue el corto rédito de los prados fincados, de los que muchos son de difícil cobranza.

Las obras de quartería están principiadas con considerables gastos, y para su proceución no hay advitrio. Y es de necesidad me diga V. Rma. si debo dejarlas en el estado en que se hallan y qué contestación daré si nuevamente me exige este Gobierno a efecto de que las perfeccione y concluya.

Bien advierto que los conventos, teniendo edificado lo preciso para el desaogo de los conbentuales, no deben o al menos no es de necesidad exten-

derlos en edificios que no conducen a los fines de la clausura y comodidad de los religiosos; pero no por esto creo debo resistir, ni dejar ilusorias las providencias expedidas por este gobierno, las que verá V. Rma. que terminante se dirigen a ordenar se construyan edificios. Yo con gastos considerables tenía cercada de buena muralla, con su respectiva corniza, la parte del convento no edificada, y vien enberedada toda la quadra en área, y a pezar de ello, se me ha obligado a que lebante edificaciones con pérdida de aquellos primeros gastos. Sobre todo, enterado V. Rma. del adjunto, me ordenará lo que debo haser, pues mi deseo es complacerle con mi puntual cumplimiento y sumisión.

Por la adjunta carta del R. P. Prior de San Juan, qué original remito, advertirá V. Rma. que no me he descuidado en tratar sobre las cátedras de estudios que deben criarse y fomentarse en este convento.

Tratándose por este gobierno sobre formalisar una plaza a extramuros de la ciudad, para evictar la entrada y tráfico de tropas a lo interior, se acordó en cavildo pleno formar la dicha plaza en terreno de la propiedad de este convento, a cuyo fin se me llamó al cavildo para intimarme al allanamiento de terreno y, después de alguna conferencia, vine en allanarlo, persuadido de que, aún quando insistiese en mi opocición, no sería otra cosa que lo que ya se había resuelto sin mi anuencia, según se ve por el oficio, que con fecha 28 de junio se me pazó por el Gobierno. Pero debe V. Rma. estar cierto que el veneficio que particularmente resulta al convento con la formación de la nueva plaza es indecible, en cuya virtud creo no haber obrado en perjuicio, precindiendo de la resolución del cavildo y gobierno, y lo comunico a V. Rma. para su inteligencia.

Igualmente debo comunicarle que en la actualidad me hallo con los demás religiosos en el claustro o conventillo de S. Nicolás, por haberme pedido este gobierno el convento de San Agustín para aquartelar tropas, con calidad de que en pocos días sería desocupado; y con tanta exigencia se me pidió, que sólo se me dio de término para desalojarlo el de quatro horas.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.

Mendoza y nobiembre 12 de 1814.

Fr. José Manuel Roco

19

Nota del General José San Martín al prior de Agustinos de Mendoza sobre la conducta escandalosa de un religioso. Es copia

Mendoza, 18 de noviembre de 1814

Este Gobierno tiene repetidas noticias de la extragada conducta y amancebamiento escandaloso del Padre Fr. Miguel Gerónimo Riso; así mismo sabe la falta de respeto a V. P.

Por lo tanto, espera de su celo cristiano le informe reservadamente sobre los puntos indicados, remitiendo los antecedentes que sobre este particular pueda suministrar.

Dios guarde a V. P. muchos años.

Mendoza y noviembre 18 de 1814.

José de San Martín

Al Prior de San Agustín

20

Solicitud de la Junta de Gobierno de Mendoza al Comisario General de Regulares pidiendo la confirmación de la reelección del prior de San Agustín impuesto por dicha Junta

Noviembre 29, 1814

Inspirado del deseo de sostener los resortes que conservan la sociedad en su mejor orden, tengo muy presente hallarse próximo a cumplirse el cuatrienio del priorato que dignamente ha servido el R. P. Fray José Manuel Roco.

Conozco muy de serca la importancia de que a este benemérito prelado se le prorrogue el ministerio que ha satisfacción general ha desempeñado con ventajosa utilidad en beneficio de su convento y del ornato público. Tengo la satisfacción de producir mi justa exposición ante un magistrado celoso del bienestar común, y testigo presencial de los particulares, que sellan la conducta juiciosa de este prelado y demuestran mi propósito hasta la evidencia.

Nadie desconoce que a las virtudes morales del M. R. P. Fray José Manuel Roco y a su genio laborioso, emprendedor, se debe la erección del

magnífico y sumptuoso templo de San Agustín. Hacen muchos años que este importante edificio permanecía en cimientos, imperfeccionando la población y embarazando el culto religioso, que hoy se tributa solemnemente en él al Ser Supremo. La grandeza sola de esta obra hace recomendable el mérito de su autor en la gratitud de todo buen ciudadano. De aquí es que omito puntualizar los demás que están a la vista y que, proporcionalmente a sus fines, son de equivalente importancia.

El interés que tomo por la representación general de mi ministerio en la permanencia de tan digno prelado no se circunscribe a la esfera de los relacionados datos progresados en la utilidad de su conbemto, sino también que extendiéndose a la región política de la sociedad, forma en ella un propósito de primera consideración. Los genios que por sus obras se hacen recomendables merecen de la confianza pública su influxo, y para los tiempos de complicadas ocurrencias, inevitables consecuencias de revolución.

Necesita el Estado a la cabeza de los empleos públicos hombres de las cualidades de dicho prelado, para mantener así su influencia y consejo las autoridades constituidas en la dignidad y decoro que las corresponde. Esta clase de hombres sostienen el sisthema político, determinándose a la opinión general que le constituye. Su constancia inalterable por la causa de América, entre los vaivenes más peligrosos, alientan los ánimos y entretienen la desconfianza que en el interior se apodera de los que carecen de resoluciones magnánimas.

Así se ha visto al R. P. de Santo Agustino en el cuatrienio de su natural ministerio, al mismo tiempo que, entretenido en los deberes que le son anexos, íntimamente unido y con la dignidad propia de su carácter a la justa causa de las Provincias Unidas, sin vacilar ni un momento, de los casos amenazantes que se han ofrecido, siendo, además, el primer prelado regular que se declaró por la permanencia en estas Provincias, quando se separaron de las de Santiago de Chile.

Sobre estos principios calificados por la experiencia y autorizados por la presencia de los magistrados, he usado el designio de recordar a V. S. este negocio, a efecto de que se digne instruir al Comisario General de Regulares sobre él, para que éste, revestido de las facultades competentes, para evitar las consecuencias funestas que seguramente ha de producir la cesación del priorato del R. P. Roco, delibere seriamente la resolución que crea más oportuna para el caso. De este modo se ebitará la sorpresa que fácilmente proporciona la distancia, pues aunque el Comisario General, a su juicio, trate de proveer con la rectitud y asierto que exige la justicia y el orden, siempre es de temerse que sin la prebención del magisterio de V. S.

al influxo de los que conspiran a desconcertar el sosiego público, podría privarse a este juicioso vecindario de un prelado tan necesario como lo persuade la utilidad de sus hechos.

Pero interesando V. S. sus respetos, estoy seguro se logrará que aquel digno prelado, en uso de sus facultades, acuerde remitir la prórroga del priorato al R. P. Roco, sersiorado que sólo este religioso de la Orden de San Agustín existe en esta Provincia de Agustinos, y de suficiencia bastante a dirigirse en el gobierno de este conbemto sin peligro de experimentar un trastorno absolutamente destructor del orden espiritual y temporal, que se comprende en esta materia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

29 de Noviembre de 1814.

José Simeón Moyano
Syndico Procurador

Mendoza 30 de Diciembre de 1814.

Remítase este oficio original al R. P. Comisario General de Regulares para que obre los efectos a que haya lugar.

José Antonio González

Gregorio Villanueva

Antonio Suárez

21

Representación del prior de Mendoza al Comisario de Regulares Ibarrola contra un religioso del convento

Mendoza, 30 de noviembre de 1814

Revmto. Padre nuestro:

A pesar de que la moderación religiosa debía contenerme en el particular, la finalización de mi gobierno en este convento y los remordimientos de la propia conciencia me exigen a importunar la bien ocupada atención de V. Rma. en la sincera, justa y necesaria exposición siguiente.

El padre predicador Fr. Miguel Gerónimo Riso, religioso de mi obediencia y que ha corrido prófugo la mayor parte del Perú, tiene llena de escándalo mi comunidad, sin que haya havido hasta oy autoridad que contenga su natural libertinaje. Assí es que en todos los años que le he tenido

en mi compañía y que la necesidad me ha obligado en mis ausencias y atenciones presisas a confiarle los cuidados del convento, no han sido bastantes mis moniciones paternales, mis consejos amigables, para retraerlo de sus exesos y de una vida públicamente escandalosa. Los visitantes que han venido de Chile, a quienes lo he denunciado, no han podido en tantos años hacerlo confesar siquiera para celebrar el santo sacrificio de la misa, quedando como en mí la autoridad vasilante entre su genio altivo y el escándalo. Las justicias ordinarias están cansadas, como yo, de amonestarle sobre una amistad interesada, que escandalosamente aún mantiene, sin haverle aprovechado remedio fuerte ni suave, para no degradar en tanta manera nuestro hábito. El Sr. Gobernador Intendente, orientado a tamaño exseso, le ha citado, le ha amonestado, sin más provecho que adelantar hasta lo mas sagrado sus desórdenes.

Assí es que, con motibo de hallarnos en San Nicolás, por havérsenos ocupado el convento con las tropas y de estar su casa inmediata, no ha sido posible contenerlo a que se vaya las más noches, y que al lado de su amasia se levante por la mañana a celebrar sacrilegio, como lo hace, con gravíssimo escándalo de la juventud, que le mira horrorizada, sin valer reconvenções y amenazas con el gobierno y V. Rma., para dejar de aprovecharse del menor descuido mío y rebocarse en sus crímenes. Varios Padres emigrados que tengo en este convento me han detenido de hacer un hecho con este religioso por no poder ya sufrir los remordimientos de mi conciencia y no querer se comprehenda abrigan los claustros estas fieras.

Corone la relación sensilla y exacta que hago a V. Rma. de unos echos nada ocultos y justificables, el de ahora un mes, poco más, en la estación de serme presiso ausentarme por dos días a esta viña del convento, tubo el dicho padre la sacrílega osadía de pretender en una de estas dos noches forsar a dos criadas cosíneras, que mantenía antes que las tropas se alojasen en aquel convento. Y no pudiendo conseguirlo la primera vez, por su varonil resistencia y el haverse enserrado ellas en su cuarto, volvió a las doce de la noche misma, y habiendo echo pedasos la puerta que havían trancado, batalló con la una, que pudo siempre escapar con algunos golpes, y luego cargó con la otra más dévil, tan furioso, que sacándola en enaguas de los cabellos para fuera y dándole de palos y golpes, consiguió llevarla media inmóvil, toda maltratada, hasta su celda atravesando todo el claustro, y enserrándose con ella, a vista quizá de un novicio que vivía con él, la estrupó sacrílego y brutal, haciendo con ella quanto le sugirió el demonio, hasta echarla sereno por la mañana.

La criada, dolida hasta lo sumo y no hallando de pronto a quien quejarse, se dirigió desatinada a lo del señor Intendente San Martín, exponiéndole prolijamente sus agravios, mostrándole las moreteaderas de los golpes y contándole el uso brutal que havia echo de ella y con la mayor violencia el consavido Padre. Aseguro a V. Rma. que quando bolví al convento y supe este terrible desorden, no sé como no me enterré vivo, especialmente quando la criada me cuenta su desgraciada abentura y me entrega ella misma del señor Intendente el oficio original, que incluyo a su Rma. Considere V. Rma. cómo estará el corasón de este desgraciado prelado, quando miro estos y otros infinitos males que omito por no afligir demasiado la atención de V. Rma. ya a las márgenes de la finalización de mi gobierno.

Con todo, creo quede mi alma desaogada en algún modo con la puntual exposición que hago a un prelado superior, en cuyas manos se mantiene intacta la vara de la justicia. Mi espíritu atribulado descansará sabiendo que he hecho el último esfuerso, en obsequio de la santidad y honor del triste hábito que visto, y V. Rma. sabrá hacer el aprecio que meresca mi sinceridad y los desórdenes de un súbdito irrepreensible, impartíendome las órdenes que V. Rma. estime de su superior agrado.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.

Mendoza y noviembre, 30 de 1814.

Rmo. Padre nuestro, besa la mano de Vuestra Reverendísima su humilde súbdito.

Fr. José Manuel Roco.

Rmo. Padre Comisario General de Regulares Fr. José Casimiro Ibarrola.

22

El prior de Mendoza comunica al Comisario Ibarrola que ha concluido su mandato como Prior.

Mendoza, 30 de noviembre de 1814

Reverendísimo Padre:

Pongo en la superior noticia de V. Rma. cómo para el capítulo provincial que celebró la provincia de agustinos de Santiago de Chile el día treinta y uno de enero el año de mil ochosientos dies, fui convocado como sufra-

gante en él tres meses antes de su celebración, y el día dos de febrero del mismo fui electo prior de este convento de Mendoza para el quatrienio, que, con los RR. Provinciales, gobiernan los priores según nuestras leyes y costumbre de aquella provincia.

En esta virtud puede V. Rma., usando de sus plenas facultades, nombrar oportunamente el prelado que estime de su superior agrado.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.

Mendoza, 30 de noviembre de 1814.

Besa la mano de V. Rma. su humilde hijo.

Fr. José Manuel Roco.

Rmo. Padre Comisario general de Regulares Fr. José Casimiro Ibarrola.

23

El Secretario General de Regulares comunica al P. Prior de Mendoza, José Manuel Roco, haber recibido el Comisario Ibarrola la notificación en que le comunica que el período de su priorato esta finalizando.

16 de Diciembre 1814

Ha resivido su Rma. el oficio de V. P. de 30 de Noviembre en que da aviso que el día dos de febrero del año entrante de 815 concluye el quatrienio de su Priorato, y de orden de su Rma. aviso a V. P. que en calidad de presidente o vicario *in capite* quede gobernando el conbemto hasta tanto que se disponga de nuevo prelado.

Yncluyo a V. P. la adjunta licencia para el Padre Risos, y quiere Su Rma. que le dé, a todo trance, V. P. su cumplimiento.

Dios guarde a V. P. muchos años. Observancia de San Francisco en Buenos Ayres.

Diciembre 16 de 1814.

Fr. Hipólito Soler

Secretario General

Rdo. P. Prior del Conbemto de San Agustín de Mendoza.

24

Carta del prior de Mendoza contestando a algunos puntos ordenados por el Comisario Ibarrola para dicho convento.

Mendoza, 20 de diciembre de 1814

Rmo. Padre Comisario General de Regulares Fr. José Casimiro Ibarrola:

En contextación a la que V. Rma. se sirvió dirigirme con fecha 9 del corriente, debo decir que al saver que *[en]* esa capital no se compelió a las comunidades a que edifiquen sus pertenencias, hubiera hecho el respectivo reclamo; pero lo omití con respecto a que en el mismo vando se anuncia ser sus preceptivos capítulos a exemplo de los mandatos que por vando general se publicaron en esa. Con este motibo desmayé en entablar el recurso que pensé interponer y, con testimonios iguales a los que remití a V. Rma., dí quenta al M. R. P. Provincial de Chile, a quien nos hallábam sugetos en aquella época, y éste cooperó en mi obedesimiento a las providencias expedidas por este gobierno.

Con ocasión de que nuestro general convento se halla ocupado en calidad de quartel y con poca esperanza de que en breve se desocupe, como se me prometió, me he visto en la necesidad de componer las celdas del conventillo de San Nicolás y reparar su capilla, que todo, como inhavitado, se hallaba deteriorado, y con este motibo y el trastorno que veo me causará el mudarme con la esclavatura a continuar el trabajo de la quartería iniciada, ha quedado aquella obra en suspenso, hasta que se desocupe, y para su prosecución trataré de vender los citios que puedan sufragar lo presiso, y de su efectiba venta daré quenta a V Rma., como igualmente de las demás obras que deba reprehender por necesidad.

Por lo que respecta a las cáthedras de filosofía y teología, que deben proveerse en este convento y en el de San Juan, V. Rma. delibere lo que sea de su superior agrado, que creemos será todo en obsequio y fomento de nuestra comunidad.

La maestría de gramática está provicionalmente exerciéndola el Padre lector de teología Fr. Manuel Benavides, uno de los emigrados de Chile. Más éste, como tal lector, intenta seguir su carrera si a ello se le hace lugar en esta provincia, pero tiene acá en su compañía un discípulo corista, nombrado Fr. Pedro Concha, que es estudiante acabado, de buen talento y juicio, y se hallará a exercer la preceptoría de gramática si fuese del agra-

do de V. Rma., entre tanto se le hace lugar a la oposición de lector para continuar su carrera al lado de su maestro.

La renuncia del padre Fr. Gerónimo Riso²⁰ ya la suponía por el desabrimiento que manifestó quando le hise presente la patente que V. Rma. se dignó mandar expedir a su favor, lo que me obligó a retenerla en mi poder, y creo que el no haverla admitido ha sido por no tener ese freno que embarase su libertad. Aquí pudiera extenderme, pero lo omito, persuadido de que una conducta como la de este religioso, tan públicamente mala, viciosa, y aborresedora de la juiciosidad claustral, debe haver llegado, por resortes varios, a los oídos de V. Rma., pues los medios prudentes de que me he valido para su corrección, él mismo los ha hecho públicos, lisongeándose de su libertinage y de mi tolerancia; por lo que infiero que no habrá faltado quien haga público lo que yo he sepultado en el silencio y de esto mismo (no es dudable) habrá tomado materia para decir de mi inacción quanto le haya ocurrido en desdoro de mis procedimientos, pero me lisongea la notoriedad de éstos, mediante la que he conseguido ser uno de los prelados de estos conventos a quien los gefes han distinguido y el pueblo ha aclamado.

Con respecto a la orden de V. Rma. sobre que no venda esclavo alguno, ha demorado facilitar la libertad que por su justo precio solicita el esclavo Guillermo Gusmán, pero siendo incesantes las súplicas y clamores de éste, y atendiendo a que en la época no regirán las leyes que ponen en advitrio del amo el franquear la libertad a sus sierbos, le he dado esperanzas y lo comunico a V. Rma. para que determine sobre el particular.

Deseo a V. Rma. salud, prosperidad y asierto en sus sabias deliberaciones.

Mendoza y diziembre, 20 de 1814.

Rmo. Padre nuestro, besa la mano de V. Rma. su humilde hijo.

Fr. José Manuel Roco.

25

Estado que manifiesta los nombres, graduaciones y empleos de los religiosos de este convento de nuestro P. S. Agustín de San Juan

20 Diciembre 1814

- Fr. Bonifacio Vera, Jubilado y prior.

²⁰ No siempre viene con la misma grafía. Unas veces como Riso y otras como Rizo.

- Padre Fr. Juan Manuel Vera, Maestro en Sagrada Theología.
- Padre Fr. Antonio Gómez, Presentado de gracia.
- Padre Fr. José Senteno, Jubilado.
- Padre Fr. José María Riveros, Lector de Prima, Regente interino y Sub-Prior.
- Padre Fr. Isidoro Vera, Lector de Vísperas.
- Padre Fr. José María Dávila, Lector de Nona.
- Padre Fr. Vicente Atencio, Lector de Filosofía en el último año, Maestro de Novicios, Procurador de Convento y Secretario de Convento.
- Padre Fr. Ángel Mallea, Lector y Preseptor de primeras letras.
- Padre Fr. Damián Gómez, Estudiante teólogo.
- Carlos Castro, Hebdomadario.
- Padre Fr. Raymundo Moyano, Hebdomadario.
- Eusebio Reyes, Lector, ayudante de cura en una capilla de esta ciudad.
- Padre Fr. Fulgencio Giraldés, Hebdomadario, Capellán del Hospital de San Juan de Dios.
- Padre Fr. Francisco Argüello, Hebdomadario, Teniente de cura en la villa de Jáchal por corto tiempo.

Hermanos coristas y legos

- Fr. Teodoro Acosta, pedagogo. Gramático.
- Fr. Gregorio Ante, teólogo.
- Fr. Gabriel Agüero, teólogo.
- Fr. Miguel Mallea, filósofo.
- Fr. Jacinto Céspedes, lego.

Emigrados de Santiago de Chile

- Padre Fr. Domingo Barrera, Jubilado.
- Padre Fr. Juan de la Cruz Ramírez, Jubilado.
- Padre Fr. José Antonio Andueza, Lector opuesto.
San Juan. Diciembre 20 de 1814.
Fr. Bonifacio Vera, prior

26

Carta del P. Prior de San Juan, Bonifacio Vera, contestando a otra del Comisario Ibarrola sobre varios asuntos de su Comunidad

San Juan, Diciembre 20 de 1814

Rmo. Padre nuestro General:

Contesto la muy apreciable de V. P. Rma. de 26 de Noviembre último, tributándole, como es debido, las más reconocidas gracias por todos los favores que en ella se ha dignado dispensarme, tanto en las patentes remitidas, como en la que a mi favor quiere librar y preferencia a este convento en los estudios mayores, de cuyo puntual desempeño no debe dudar, particularmente en el corto tiempo que esté a mi cargo este convento, según me lo ordena V. P. Rma.

En este convento no queda algún lector desocupado que pueda destinarse para el de Mendoza a la cátedra de Filosofía, como verá V. P. M. Rda. por el adjunto estado, pues el lector Reyes es hombre de sinquenta y tantos años y se halla en un estado remotísimo de principios escolásticos y por esto incapaz de tal desempeño. Sólo concluyendo los tres teólogos que hay en esta Casa, que será de aquí a dos años y meses, podrá proveerse cumplidamente, o que verifiquen su prohijación dos lectores que se hayan en esta vanda para tomar carrera en alguno de estos conventos, que son el Lector Fr. Felipe Ambrosi, que fue a ordenarse a Córdoba con dimisoriales del provincial de Chile, y el Lector Fr. José Antonio Andueza, recién emigrado de aquella capital, sobre que influyo al objeto de llenar las ideas de V. P. Rma.

Ayer llegó a este convento el Padre Fr. Damián Gómez y dice que el Sr. Obispo lo destinó a la capilla del Pantanillo por poco tiempo, y que no ha podido conseguir que el cura de ella lo mudase, hasta ahora, no obstante sus continuas reconvenciones, y que no avisó a V. P. Rma. creído que el Yllmo. lo hiciese de oficio.

Incluyo una copia de la patente de Maestro de mi hermano Fr. Manuel Vera, librada por el Nuncio Apostólico de Cádiz,²¹ única que hay en este convento, porque aunque en años anteriores han muerto algunos Maestros, no he podido adquirir noticia de sus patentes. Sin duda, los preladados de Chile, que eran de este convento, las llevarían. Me parece que la que remito da bastante idea para una norma, y es más conforme con las actuales circunstancias que las libradas por nuestro General.

²¹ Así creemos poder leerlo con toda claridad en el original.

El testimonio que tengo remitido a V. P. Rma. de las actas del Capítulo Intermedio de 1º de febrero de 813, conforme se remitió a Chile, es bastante certificado de estar yo en ellas postulado, entre otros Jubilados de la Provincia, para Maestro. La vacante que se había de ocupar era asunto del interesado, que debía conseguirse del senso, para la mayor o menor antigüedad. Y como en estos conventos no haya más Maestro que mi hermano, deberá contarse con el orden de 1ª., 2ª., 3ª. ó 4ª magistratura, según tenga V. P. Rma. por conveniente determinar hasta qué número deban ser las sillas, y de hoy en adelante gobernarse por las vacantes.

Quedo enterado que, como dispone V. P. Rma, debo seguir ahún, concluido el priorato, con el gobierno de este convento, y aguardar las determinaciones superiores de V. P. Rma.

Los hermanos agraciados por las patentes para ordenaciones, Fr. Gregorio Ante y Fr. Teodoro Acosta, saldrán en la semana entrante para Córdoba. Los dirijo al convento de N. P. San Francisco, con carta al Guardián, aunque no según sea, deseoso de que no pierdan la clausura, y seguro de merecer la caridad y hospitalidad que siempre aquella casa nos ha hecho.

Deseo que la salud de V. P. Rma. sea cumplida para general bien.

Rmo. P. Nro. Comisario General.

B. L. M. de V. P. Rma. su más rendido súbdito.

Fr. Bonifacio Vera

Muy R. P. Comisario General de Regulares Fr. Casimiro Ibarrola.

27

El P. Prior de Mendoza, José Manuel Roco, acusa recibo del Secretario General de regulares de un oficio que le había enviado anteriormente

Diciembre, 27 1814

He recibido el de V. P. R. de 16 del presente, dirigido a acusarme el recibo de mi oficio de 30 de Noviembre, impartíendose en consecuencia la orden de su Rma. sobre que me mantenga gobernando este convento en calidad de presidente o vicario *in capite*, hasta que se disponga de nuevo prelado. Y en su virtud lo hise saber a mi Comunidad y procuróse ser exacto en el cumplimiento de este ministerio.

Resiví también la patente de licencia para el Padre Riso y le encargué su cumplimiento, el que celaré como se me ordena.

Dios guarde a V. P. muchos años.

Convento de Agustinos de Mendoza.

Diciembre 27 de 1814.

Fr. José Manuel Roco, presidente *in cápite*

R. P. Secretario General de Regulares.

La administración parroquial de los agustinos en Filipinas:

Escasez de religiosos y secularización de curatos (1776-1820)

Por

ROBERTO BLANCO ANDRÉS

La geografía pastoral de los agustinos calzados en Filipinas entre el último cuarto del siglo XVIII y el primero del XIX presencia abundantes y numerosos cambios. El período de tiempo atendido se puede encuadrar a grandes rasgos entre 1776, fecha del inicio de una nueva legislación en lo relativo a los curatos y a las relaciones del clero regular con la autoridad, y 1820, como punto inmediatamente anterior a la puesta en marcha de una serie de fuertes transformaciones en la misma materia. La característica fundamental de este ciclo fue la acusada escasez de personal y la dejación, por este motivo, de numerosos ministerios en manos de las respectivas mitras donde los religiosos ejercían la cura de almas. La cesión o secularización de los curatos, que además afectó a nivel regional al conjunto de las comunidades regulares que trabajaban en el archipiélago magallánico, fue la realidad más palmaria de la administración de la provincia del Smo Nombre de Jesús en estos años. Es aquí, por tanto, donde fijamos nuestro objetivo, en definir y cuantificar la extensión y alcance de la secularización de las parroquias regentadas por la orden de San Agustín. Todo ello en una coyuntura en la que han dejado de arribar a Manila las generosas barcadas misioneras de antaño, y en la que se intenta infructuosamente por medio de un ambiguo corpus legal evitar la entrega de doctrinas al clero secular.

1. La provincia de agustinos calzados en Filipinas.

Tres coordenadas definen el devenir vital de la corporación en este período. Todas ellas son fundamentales para comprender el carácter de la

administración parroquial de los agustinos en las islas. La Primera, la aceptación definitiva de la visita diocesana y el regio patronato después de siglos de exención. La segunda,, la inauguración de una nueva era en las relaciones con Roma de la mano de la instauración de la figura del vicario general. La tercera y última, la carestía de operarios religiosos y la secularización de curatos.

1.1. Aceptación de la visita diocesana y el real patronato. La real orden de 1776

La problemática que se originó en el curso de la solución definitiva de estas dos cuestiones supuso la primera alteración seria en lo tocante al campo pastoral atendido por los agustinos. Los años en que se operaron estos cambios coinciden con el pontificado del arzobispo de Manila Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina (1767-1787) y el gobierno de Simón de Anda y Salazar (1770-1776). Como se había presumido en las centurias precedentes la controversia acabó poniendo en marcha el debatido proceso de secularización de las parroquias atendidas por los frailes.

Las circunstancias peculiares de la evangelización de Filipinas, sobrellevada prioritariamente por las órdenes religiosas, habían conferido al clero regular una importante independencia con respecto a las autoridades eclesíásticas y civiles. La jerarquía diocesana tuvo desde el principio escaso poder sobre el conjunto de las comunidades monásticas insulares. La aplicación de la visita episcopal se vio complicada por un lado, según explica Merino, por la superposición de una estructura jerárquica sobre una Iglesia que aún estaba en proceso de formación¹, y por otro, por la carencia numérica de la clerecía, lo cual obligaba a gestionar los ministerios a los regulares. Éstos, por su parte, se mostraron siempre reacios a someterse al fuero potestativo de los prelados diocesanos, alegando viejos y contradictorios privilegios papales y sosteniendo actitudes de fuerza².

¹ RUBIO MERINO, Pedro, *Don Diego de Camacho y Ávila, arzobispo de Manila y de Guadalajara de México (1695-1712)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Ayuntamiento de Badajoz, 1958, p. 137.

² Detrás de ello se escondía lógicamente el deseo de mantener incólume la autonomía de acción, su estructura corporativa y la subordinación a sus propios superiores. Todo ello lo trataban de justificar los religiosos apelando al carácter de misión viva que seguían teniendo las islas (hasta la llegada de Basilio Sancho no se puede hablar de parroquias en propiedad sino es para referirnos a las regentadas por el clero secular), o también alegando para mantener su postura la vigencia de algunos beneficios, cuanto menos ambiguos y contradictorios, como el otorgado por Pío V en su *Exponi nobis nuper* (21-III-1567) por el que habilitaba a los regula

La cuestión se convirtió en una constante desde los primeros días del establecimiento de la Iglesia en las islas de Poniente en tiempos del obispo dominico Domingo de Salazar³. Los institutos regulares filipinos hicieron mancomunada y frontal oposición a cualquier intento de instauración de la visita episcopal. La amenaza de abandonar todas las parroquias del archipiélago, en caso de llevarse a cabo la voluntad diocesana, fue el recurso más frecuente y efectivo para anular cualquier tentativa⁴. La jerarquía eclesial, dada la escasez de operarios diocesanos, no tuvo más remedio que plegarse al dictado de los dirigentes de las provincias misioneras. Así las cosas, durante más de dos siglos los religiosos actuaron con total independencia en competencias tales como el nombramiento de doctrineros, el traslado de éstos de unas parroquias a otras o el control sobre su gestión⁵.

El panorama no obstante cambió con la llegada a las islas del arzobispo escolapio Basilio Sancho. El prelado aragonés contaba a su favor con la legislación pontifical de Benedicto XIV, quien en sus bulas *Firmandis* (6-XI-1745), *Quamvis* (24-II-1745) y *Cum nuper* (8-XI-1751) había proclamado

res como sacerdotes y los exentaba ante los obispos. La ulterior legislación pontifical giró en torno a la vigencia o derogación de este breve "piano". RUBIO MERINO, P., *op. cit.*, pp. 194-196; FERNÁNDEZ, Pablo, *History of the Church in the Philippines (1521-1898)*. Manila, National Book Store, 1979, p. 110; BAZACO, Evergisto, *History of Education in the Philippines*. Manila, University of Santo Tomás Press. 1953, pp. 118-119.

³ Otros intentos fueron protagonizados por el obispo secular Diego Vázquez de Mercado (1611), el agustino Miguel García Serrano (1621), Millán Poblete (1653-1672) y Diego de Camacho y Ávila. RODRÍGUEZ, Isacio, ÁLVAREZ, Jesús, *Al servicio del Evangelio. Provincia agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Valladolid, Editorial Estudio Agustiniano, 1996, pp. 127-131; CONCEPCIÓN, Juan de la, *Historia general de Filipinas*. Sampaloc, 1788-92, pp. 48-58; FERNÁNDEZ, Pablo, *History of the Church...* p. 112; DE LA COSTA, Horacio, *Episcopal jurisdiction in the Philippines during the Spanish regime*. En *Studies in Philippine church history*. Edited by Gerald H. Anderson. Cornell University Press. Ithaca and London, 1969, p. 44-64; GUTIÉRREZ, Lucio, *Historia de la Iglesia en Filipinas*. Madrid, Fundación Mapfre América, 1992, pp. 210-212; MARTÍNEZ CUESTA, Ángel, *Historia de los agustinos recoletos desde los orígenes hasta el siglo XIX*. Volumen I, Madrid, 1995, p. 567; PHELAN, John Leddy, *The Hispanization of the Philippines. Spanish aims and Filipino responses. 1565-1700*. Winsconsin, 1967, p. 35.

⁴ MANCHADO LÓPEZ, Marta María, *La "Concordia de las Religiones" y su significado para la historia de la Iglesia en Filipinas*. En España y el Pacífico. AECL, en colaboración con la AEEP. Publicaciones del instituto de cooperación para el desarrollo. Madrid, 1989, p. 68.

⁵ La parroquia, célula vital de la diócesis, escapaba al control del diocesano y con ella multitud de competencias de índole económica y administrativa. Hasta la solución total de este pleito "se decía- según palabras de García de los Arcos- que los frailes eran una especie de pequeños señores en sus parroquias donde no tenían competencia ni control de otros poderes y donde constituían la máxima autoridad". GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda, *Estado y clero en las Filipinas del siglo XVIII*. México, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, 1988, p. 145.

con claridad la jurisdicción de los ordinarios sobre los curatos servidos por los sacerdotes regulares⁶. Cuando el prelado manileño anunció su propósito de visitar las parroquias servidas por los frailes se reeditaron las quejas y amenazas de siempre, pero en esta ocasión se rompió la antes inquebrantable unidad regular⁷. Los dominicos se sometieron a las tesis de Sancho mientras que jesuitas, agustinos, recoletos y franciscanos ponían a disposición del mitrado todos los ministerios que servían en la diócesis de Manila⁸.

A las presiones de Sancho se unieron ahora las del gobernador Simón de Anda y Salazar, antiguo héroe de la resistencia contra los ingleses, que venía dispuesto a reafirmar los derechos exclusivos del patronato. Ambos personajes, regalistas al cien por cien, activaron el proceso de secularización de las parroquias de los religiosos al continuar éstos negándose a someterse a los fueros de las leyes eclesiásticas y civiles⁹. El arzobispo ya había dado los primeros pasos en 1768 al arrebatar a la institución dominica las parroquias de Bataán, Binondo y el Parián¹⁰, y a al instalar clérigos en los pueblos regentados por la expulsada Compañía de Jesús. No tardaron en seguir el mismo camino veintidós parroquias administradas por los agustinos en la provincia de la Pampanga, las cuáles se expropiaban a la orden en 1771 en el marco del concilio de Manila¹¹ y por mandato de la máxima autoridad

⁶ FERNÁNDEZ, Pablo, *History of the Church...* p. 113-114; FERRANDO, J., -FONSECA, J., *Historia de los PP. Dominicos en las islas Filipinas y en sus misiones de Japón, China, Tungkín y Formosa desde el descubrimiento y conquista de estas islas por las flotas españolas hasta el año 1840*. Madrid, Rivadeneira, 1870-72, V, pp. 37-38.

⁷ Las quejas de Basilio Sancho ante el monarca pueden consultarse en: PELÁEZ, Pedro, *Documentos importantes para la cuestión pendiente sobre la provisión de Curatos en Filipinas*. Madrid, Imprenta el Clamor público, 1863. contiene una representación y un memorial del arzobispo al Rey

⁸ MANCHADO LÓPEZ, Marta María, *La orden de Santo Domingo y la visita pastoral de 1768 en Filipinas*. En *Los dominicos y el Nuevo Mundo*. Actas del I Congreso Internacional. Madrid, 1988. Celebrado en Sevilla los días 21-25-IV-1987, pp. 871-882

⁹ Las primeras órdenes secularizadoras datan de 1753 y 1757. No obstante, estas cédulas no tuvieron aplicación en Filipinas porque se estimó que no se daban las circunstancias que en los otros territorios de la Monarquía. Una copia en: Archivo General de Indias (AGI), Ultramar, 682.

¹⁰ La negativa de los dominicos a presentar terna al vicepatrono Raón desató la secularización de ocho de sus curatos. Por otro lado se exigió a la orden de predicadores que atendiera las poblaciones de Iloilo, Guimarás, Mandurriao y Molo en la isla de Panay, y las de Ilog, Kabankalan, hamamaylan y Guijulgan en Negros, que con anterioridad habían pertenecido a los jesuitas. Para más información: MANCHADO, Marta M^a ., *La orden de Santo Domingo...* pp. 878-882; FERNÁNDEZ, P., *Dominicos donde nace el sol. (Historia de la provincia del Smo Rosario de la sagrada orden de predicadores)*. Barcelona, 1958, pp. 284-287; FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, pp. 40-42.

¹¹ RODRÍGUEZ, I., ÁLVAREZ, J., *Al servicio...* pp. 134-135.

insular¹². Estas acciones se continuaron al año siguiente con nuevos despojos de curatos servidos por los mismos religiosos en Pangasinan e Ilocos¹³. A la luz de estos sucesos parecía que en el fondo el tiro iba dirigido a todas las comunidades religiosas del archipiélago.

Para cubrir todas las vacantes dejadas por los regulares don Basilio se las ingenió por medio de la confección de un plan de formación acelerada de sacerdotes seculares nativos. Al fin y al cabo había sido la escasez de efectivos diocesanos la que había obstado a sus predecesores de poner en práctica cualquier coto a la autonomía de las corporaciones monacales. Pero el remedio resultó ser peor que la enfermedad. La apresurada formación de curas malayos dio por resultado la creación de una masa de presbíteros indígenas incapacitados moral e intelectualmente, muchas veces ignorante de los rudimentos básicos de la doctrina cristiana¹⁴. Los resultados no se hicieron esperar¹⁵. Sancho, consciente de su craso error, se quejó en sentidas circulares de los numerosos defectos en que incurría su clero¹⁶. Simón de Anda, también impresionado por los efectos nefastos de los inconve-

¹² Ciertamente sorprende la dureza con que se llevó a cabo esta secularización, pues los agustinos fueron conducidos a Manila por soldados y hacinados en unas cuantas barcas de “mala muerte”. Véanse a este respecto: MANCHADO, Marta María, *Las doctrinas agustinianas de la Pampanga. 1771-1774*. Archivo Agustiniiano 74, Valladolid, 1990, p.17; RODRÍGUEZ, Isacio, *Expulsión de los agustinos de la provincia de la Pampanga*. Archivo Agustiniiano 73, Valladolid, 1989, p. 281-285.

¹³ Según parece, los dominicos hubieron de acceder a la dirección de las mismas contra su voluntad a instancias del obispo Miguel García. Las parroquias afectadas eran Aringay, Bauang, San Fernando, Agoó, Puraó (Balauang), Bacnotan, Namacpacan, Bangar, Cabúgao, Sinait, Bantay y San Ildefonso. Algunas de ellas fueron también a las manos del clero secular. RODRÍGUEZ, I., ÁLVAREZ, J., *Al servicio...* p.136.

¹⁴ El seminario creado por Basilio Sancho, llamado de *San Carlos* en honor al Rey, recibió en sus diez primeros años de existencia (1768-78) a ciento cuarenta seminaristas, de los cuales setenta y siete fueron ordenados. Sobre el incremento de clérigos se decía con cierta sorna en Manila que “no se encuentra remeros para los pancos, porque a todos los había ordenado el arzobispo”. GOZA, Rolando S. de la, CAVANNA, Jesús M., *Vicentians in the Philippines (1862-1982)*. Manila, 1985, p. 66; SCHUMACHER, John N., *The Eighteenth Century Filipino Clergy. A Footnote to De la Costa*. Philippine Studies 26, 1978, pp. 157-169; FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, pp. 35-36.

¹⁵ Los pp. Schumacher y Costa consideran que el terrible daño inferido al clero indígena por este arzobispo regalista mutiló su normal desarrollo en el país, condenándolo desde entonces al desempeño de labores de coadjutoría. Los sacerdotes poco instruidos en los tiempos de Sancho formaron, con los resultados que eran de prever, a la siguiente generación de candidatos al sacerdocio. Este círculo vicioso tardó varias décadas en romperse y pesó como una losa en su evolución. Véase: SCHUMACHER, John N., COSTA, Horacio de la, *The Filipino Clergy: Historical Studies and Future Perspectives*. Loyola Papers 12, Manila, 1980.

¹⁶ FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, pp. 54-59.

nientes observados en los ministerios secularizados, rogaba al Rey, en carta de 3 de enero de 1776, que no se confieran “enteramente estas cristiandades al clero secular del país”¹⁷.

El monarca, que mientras tanto había ordenado en 1774¹⁸ la devolución de los curatos de la Pampanga a los agustinos y que aún persistía en su voluntad de proseguir con la secularización, cambió de parecer en este último punto al recibir los informes remitidos desde Manila. El 11 de diciembre de 1776 emanaba una cédula real por la que se estipulaba la devolución de los curatos secularizados a las órdenes religiosas y se corroboraba la definitiva sujeción de las mismas a las reglas de la visita episcopal y el real patronato¹⁹. El mandato regio mantenía abierta la fórmula de ir cediendo parroquias al clero secular en la medida en que hubiere sacerdotes aptos²⁰, pero quedaba claro que el verdadero propósito de las autoridades había sido, antes que dar paso a la clerecía en las parroquias, someter a los regulares al imperio del patronato y la jurisdicción de los obispos²¹. El decreto de 1776, a pesar de su ambigüedad manifiesta²², marcó el inicio del fin,

¹⁷ MARTÍNEZ CUESTA, Ángel, *Historia de los agustinos recoletos*. I, p. 571.

¹⁸ Una copia en: NAVARRO, Eduardo, *Documentos indispensables para la verdadera historia de Filipinas*. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos, 1908, I, p. 485.

¹⁹ Una copia en: Archivo de la Provincia del Santísimo Rosario (APSR), Provincia, Tomo V, documento 1, pp. 33-34.

²⁰ Esta cláusula originó la protesta de Pedro Calderón, antiguo oidor en Manila, por estimarla lesiva de los derechos de los regulares: “subsistiendo dichos reales decretos, no pueden existir en las Yslas los Religiosos; porque secularizados los Curatos, no tiene de que vivir: y aunque se quiera compeler a los que hay en las Yslas, que se mantengan en los Curatos hasta que mueran, o se inhabiliten, como han de secularizarse luego que vaquen, no se llevaran mas religiosos, porque no hay en que emplearlos, y menos con que mantenerse, y ciertamente se perderá la Cristiandad, que tanto desvelo ha merecido la sugección; porque lo principal es la buena administración espiritual, que se arruinará con el sistema que se lleba...y como no lo ignora aquí ningún religioso, nadie quiere pasar a las Yslas a perecer de hambre, recibiendo ultrajes, y persecuciones, como las que han sufrido los religiosos de San Agustín”. APAF 888/3-d. Escrito firmado por el consejero Pedro Calderón el 9 de septiembre de 1776.

²¹ La cédula fue del agrado de las órdenes religiosas. El punto de desencuentro fue desde entonces la institución canónica, repugnada por los superiores provinciales. MONTERO Y VIDAL, José, *Historia general de las Islas Filipinas*. Madrid, 1895, II, pp. 257-258.

²² Sobre esto aclara Manchado: “Claro está que quizás la explicación sea más sencilla y lo que en realidad pretendía el monarca, como mantenía el arzobispo, era, no la devolución total de las parroquias a los religiosos, sino simplemente la detención del proceso secularizador y la entrega de algunas parroquias, pero no de aquellas que el clero secular administraba desde hacía largos años”. MANCHADO, M. M., *Conflictos Iglesia-Estado en el Extremo Oriente Ibérico. Filipinas (1767-1787)*. Universidad de Murcia, secretariado de publicaciones, p. 215.

desde el punto de vista legal, de las medidas secularizadoras²³. Conciliados los intereses de las curias provinciales con los de la jerarquía colonial, se volvió a dar preferencia a los religiosos en la administración de los ministerios del país. Ahora que la “regularización” decretada no pudo ser posible, como veremos, en un largo período de tiempo. Diversas circunstancias hicieron que la siempre demorada secularización, aunque indeseada, se acabara imponiendo inexorablemente en el campo pastoral administrado por la provincia de agustinos filipinos.

1.2. El distanciamiento de Roma. Los vicarios generales

Otro parámetro por el que transcurre la vida de la provincia en el período que venimos estudiando viene dado por la creación de la entelequia jerárquica de los vicarios generales, figura que venía a sustituir al prior de la orden. Estamos ante otro producto regalista de la monarquía borbónica encarnada por Carlos III y Carlos IV.

El gobierno español venía buscando desde tiempo atrás un medio por el que se lograra una mayor independencia para los agustinos y trinitarios calzados, aspirando a una mayor autonomía para la orden franciscana, y buscando un estatuto de separación para dominicos, capuchinos, mínimos, escolapios, carmelitas calzados, servitas y paúles²⁴. En la orden de San Agustín con motivo de ciertas fricciones habidas con el general, a raíz de unos decretos contradictorios en torno a la Congregación Intermedia celebrada por la provincia de Castilla en 1781, fue tomando forma la idea de establecer en España un vicario general con independencia del superior de Roma. En 1784 el asistente general Pedro de Madariaga explicaba con presteza los inconvenientes y obstáculos derivados de la “permanencia del general fuera de estos reinos”. El monarca, comprensivo a estos ruegos, solicitó a Joseph Nicolás de Azara que gestionara reservadamente un breve apostólico “para que en adelante los súbditos españoles de dicha religión for-

²³ El clero diocesano había sido un instrumento, tristemente empleado, en los juegos de poder de Sancho y Anda. De la Costa ha magnificado la importancia de estas acciones: “*For the religious orders suffered little beyond the loss of a few parishes, where as the native clergy as a whole sustained an injury to its reputation which has crippled its growth until very recent times*”. COSTA, H. de la, *The development of the native clergy in the Philippines*. En *Theological Studies* 8, 1947 p. 98.

²⁴ ORCASITAS, Miguel Ángel, *Unión de los agustinos españoles (1893). Conflicto Iglesia-Estado en la Restauración*. Valladolid, Editorial Estudio Agustiniiano, 1981, p. 72.

masen capítulo en esta Península y eligiesen un Religioso que, en calidad de Vicario General, gobernase las provincias de España e Indias”²⁵.

Las presiones de los religiosos y los anhelos regalistas de los soberanos españoles dieron su fruto en la promulgación de la bula *Inter graviores curas* el 15 de mayo de 1804. Por este documento del sumo pontífice Pío VII se introducía un régimen especial en todas las órdenes existentes en España que hasta entonces no estuvieran gobernadas por un general o vicario general españoles residentes en la Península. Además se establecía la alternativa en el generalato. Las corporaciones serían regidas por un prior general, sito en Roma, y un vicario general, con asiento en España, en cargos que tendrían una duración de seis años²⁶. El vicario llegó a disfrutar de atribuciones iguales o superiores a las ostentadas por el prior general de la orden. A pesar de todas estas alteraciones jurídicas y la autonomía adquirida por las corporaciones afectadas- agustinos, franciscanos, dominicos, capuchinos, mínimos, escolapios, trinitarios calzados y carmelitas descalzos,- la unidad de las órdenes quedaba a salvo al recalcarse el carácter delegado de la nueva autoridad creada. Esta bula, según Miguel Ángel Orcasitas “infririó la última y definitiva herida a unas de las características más importantes y válidas de las órdenes religiosas: su articulación unitaria e internacional al servicio de la Santa Sede”²⁷.

El primer asistente de general para los agustinos ermitaños fue Jorge Rey, quien ocupó el puesto desde octubre de 1798 y tuvo poderes similares a los del general desde la publicación de la *Inter Graviores*²⁸. Estimamos de vital importancia este nuevo régimen para comprender con mayor solidez la arquitectura interna de la provincia agustiniana en Filipinas. El status jurídico, ahora inaugurado, marcó el inicio de un nuevo planteamiento en las relaciones con la autoridad de la orden en la metrópoli, caracterizado por la escasa intervención de los superiores religiosos del archipiélago con el vicario de cuño regalista²⁹. Este estado de cosas pervivió para la orden del

²⁵ MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniiana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas*. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, 1909, pp. 264-265.

²⁶ A este orden respondían los cambios: cuando fuera elegido un general español para las provincias españolas se designaría un vicario para el resto de la orden, y a la inversa en el sexenio siguiente. Ambos serían elegidos por el capítulo general, pero el vicario solamente podía serlo por los vocales de las provincias de su parcialidad, además, debía ser corroborado en el cargo por el general.

²⁷ ORCASITAS, M. A., *Unión de los agustinos...* pp. 72-73.

²⁸ MARTÍNEZ NOVAL, B., *op. cit.*, pp. 259-261.

²⁹ “Con los vicarios generales – constata el p. Isacio – comienzan las horas anodinas de la vida religiosa en las islas, tal como queda acusado en el patrimonio documental, que no

obispo de Hipona hasta 1893, año en que retornaba a la dependencia del prior romano³⁰.

1.3. Disminución del personal de la provincia

La escasez de religiosos en el cambio de siglo fue la nota más trágica en el acontecer vital de la provincia. Penuria que se puede aplicar a otras comunidades regulares filipinas si cabe aún con más estrechez. La carestía misional se agudizó en las islas conquistadas por Legazpi a tenor del progresivo aumento de la población. En estos años se produjo una notable disminución de la recluta y vocación misionera hacia las colonias que España poseía en Asia. Varias son las causas que pueden explicar esta disminución del aporte humano. Una de ellas fue, sin duda, la aceptación del patronato real y la visita obispal, colofón de los afanes regalistas de Basilio Sancho y Simón de Anda y Salazar. Los frailes se habrían mostrado reticentes a obedecer a otras autoridades extrañas a la vida monástica como lo eran la diocesana o la civil. Otra razón la encontramos en la secularización que había emprendido el arzobispo escolapio, acción que habría introducido un serio elemento de perturbación en el estamento regular de las islas por ver recortada su autonomía en los hasta entonces intocables curatos, los cuales por otro lado eran su fuente primordial de poder. Otros motivos vienen dados por el convulso contexto que presenta España al despertar el siglo XIX. La guerra de independencia contra los franceses, los primeros embates del liberalismo, desde las Cortes de Cádiz hasta la apertura del Trienio Constitucional³¹, y la misma emancipación americana, con la ruptura defi-

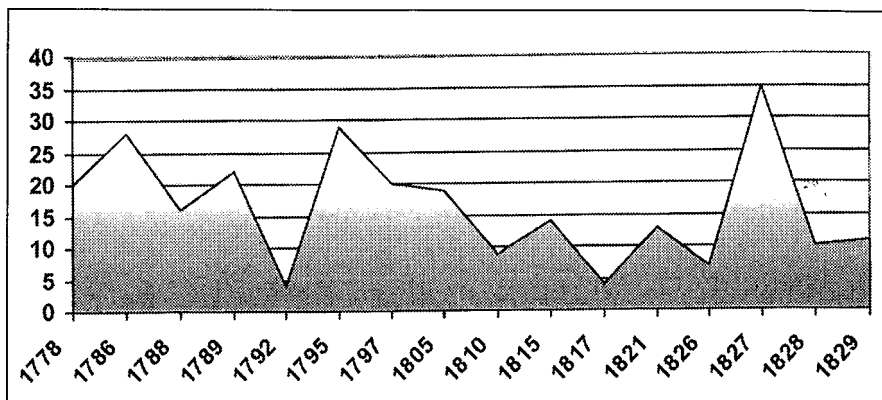
merece otro apelativo que el de anémico". RODRÍGUEZ, Isacio, *Historia de la provincia agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. XII, Manila, 1980, p. XVI.

³⁰ El modo en que se produjo originó un serio incidente en el que se vieron inmersos la provincia de Filipinas, el gobierno y la Santa Sede. Véase: ORCASITAS, M. A., *op. cit.*, 315 pp; ARRILUCEA, Diego, *La provincia agustiniana matritense del Sagrado Corazón de Jesús. Reseña histórica desde 1895 hasta 1933*. Madrid, 1973; CILLERUELO, Lope, *El vrdmo P. Maestro Fr. Eustasio Esteban, Prior general de la orden de San Agustín (1860-1945)*. Archivo Agustiniiano 49, Valladolid, 1955; ID., *El colegio de Valladolid, división y unidad de los agustinos españoles*. Archivo Agustiniiano 53, Valladolid, 1959; APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Una "memoria sobre El Escorial que hace historia en la orden de San Agustín*. Archivo Agustiniiano 64, Valladolid, 1980; BLANCO ANDRÉS, Roberto, *Eduardo Navarro, procurador de la provincia de agustinos de Filipinas*. Archivo Agustiniiano 85, Valladolid, 2001, pp. 4-23.

³¹ Algunos de estos temores los expresaba el hermano Francisco de Paula al p. franciscano Manuel Royo en carta de 28 de abril de 1823: "...si esto dura dos años más no quedará convento alguno aunque el Gobierno deje los que al presente subsisten que se vayan acabando, lo que no creo; pues ya se propuso en las Cortes, quitarlos todos; pero se deshechó esta propuesta; más si duran las Cortes es regular que a otra propuesta vayan todos fuera más que

nitiva de la tradicional vía de comunicación hacia las islas a través de Méjico, constituyeron notables obstáculos en el flete del personal eclesiástico a las misiones orientales. A pesar de que se arbitraron soluciones para facilitar el aprestamiento de voluntarios, como la concesión en tiempos de Carlos IV de una serie de gracias y privilegios a los religiosos que se alistaran a las regiones de ultramar, en estas décadas no se obtuvieron los resultados apetecidos³².

Gráfico 1. Misiones agustinianas a Filipinas entre 1778 y 1829³³.



La provincia de agustinos calzados, siempre la más numerosa o una de las más numerosas en el archipiélago, sufrió un frenazo alarmante en el aporte misionero desde finales del siglo XVIII (Gráfico 1). En las últimas décadas de la centuria se mantiene, con pequeños altibajos, el ritmo regular de las barcadas hasta el año 1797, con el arribo a Manila de veinte profesos. Después hemos de esperar hasta ocho años para otra expedición de reli-

deprisa. Yo creo, que si las Provincias de Filipinas han recibido ya orden de ir entregando los curatos a los clérigos indios pronto prohibirán que vayan europeos”. Cifr: TORMO SANZ, Leandro, *La problemática del envío de franciscanos a Filipinas en el primer tercio del siglo XIX*. Archivo Ibero-Americano 42, 1982. p. 970.

³² En 1828 el capitán general Mariano Ricafort facilitó y promovió la profesión de personas del ámbito castrense en las religiones, tal y como explicaba en misiva con las autoridades peninsulares a quienes asegura haber “dado licencia a cuantos militares la han solicitado para vestir el abito (sic) y ha influido para que muchos hayan profesado en los conventos de San Agustín y Recoletos de aquella ciudad”. carta al Consejo de 8 de noviembre de 1828. Archivo Histórico Nacional (AHN), Ultramar, Filipinas, 2140, Gracia y Justicia.

³³ Años y misioneros aportados: 1778:20; 1786: 28; 1788: 16; 1789: 22; 1792: 4; 1795:29; 1797:20; 1805: 19; 1810:9; 1815: 14; 1817: 4; 1821: 3; 1826: 7; 1827: 35; 1828: 10; 1829: 11. Fuente: FONT, Salvador, *Memoria acerca de las misiones de los pp agustinos calzados en las Islas Filipinas*. Madrid, 1892, p. 68;

giosos. Desde entonces, y sobre todo tras la misión de 1805, tanto la periodicidad como la cantidad de operarios integrantes de cada expedición apostólica disminuyó paladinamente. Entre 1806 y 1826, veinte años, no llegaron a las islas más de cuarenta y siete agustinos en cinco misiones, cuando entre 1778 y 1797, prácticamente el mismo período de tiempo, habían arribado al país ciento treinta y nueve sacerdotes en siete jornadas, o sea casi el doble. A partir de 1827 y sobre todo desde la década de los treinta se pusieron las bases de lo que pronto se convertiría en un renacimiento misionero.

El gobierno, consciente del rol desempeñado por los religiosos en la conservación del dominio colonial, presionó constantemente a los jefes de la orden para que continuaran el aviamiento de regulares para el Lejano Oriente. Detrás de estas peticiones se escondía el interés de las autoridades coloniales por ver completada la evangelización del territorio y, a la vez, asentar con mayor garantía el control sobre las regiones por medio del ministerio ejercido por los religiosos. No obstante el órgano encargado de la política ultramarina no siempre fue consecuente. Para el caso de los agustinos sabemos de la existencia de una conducta algo extraña, que se justificó seguramente por la angustiada situación bélica que vivía la monarquía contra el invasor francés. En 1809 llegaron a Cádiz, procedentes del seminario agustino de Santo Tomás de Méjico, la importante cantidad de 40.000 duros destinados a la manutención del colegio-seminario de Valladolid y a los gastos que surgieran de los preparativos de las misiones destinadas a Filipinas. La Real Hacienda al conocer la llegada del dinero lo requirió. A pesar de las continuas reclamaciones que emprendieron los delegados de la provincia en Madrid sólo se pudieron recuperar, después de mediar un sínfin de escritos, 25.000 duros, poco más de la mitad, quedando el resto en manos de las cajas reales³⁴.

Don Silvestre Collar, del Consejo de Indias, trató de calmar los ánimos de los agustinos, y de paso desviar su responsabilidad sobre el embargo de los fondos, prometiendo el costeo del viaje desde Veracruz a Manila, pero no en el de Cádiz a Méjico, que habría de ser cubierto en su totalidad por la corporación³⁵. El comisario procurador ante la cortes de Madrid y Roma, fray Juan Crespo, clamó por el adeudo de las cantidades requisadas como

³⁴ Una mención de este caso en: RODRÍGUEZ, Isacio, *Filipinas: La organización de la Iglesia*. En: BORGES, Pedro, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Biblioteca de autores cristianos. Estudio teológico de San Ildefonso de Toledo. Quinto centenario (España). Madrid, 1992, p. 705.

³⁵ APAF, 1164/2-C. Cádiz 8-VI-1810, Carta de Silvestre Collar al procurador agustino Juan Crespo.

único medio de garantizar nuevas misiones³⁶. En julio de 1811 mientras continuaba lidiando por la devolución del monetario retenido sólo había conseguido pertrechar cuatro religiosos³⁷. El Consejo, obviando estos inconvenientes, no dejaba de presionar al vicario agustino para que “por todos cuantos medios sean posibles en las actuales circunstancias active, y apronte el envío del número de Misioneros que esté concedido”³⁸. Después de muchas tiras y aflojas se pudo reunir entre 1810 y 1811 un pequeño grupo de ocho sacerdotes y un lego, los cuales, con el objeto de reducir al máximo los gastos de la Corona, habrían de estar por voluntad real el menor tiempo posible en Cádiz a la hora del embarque³⁹.

Las protestas de los procuradores agustinos se prolongaron otros varios años. El gobierno de Madrid se avinó por fin a la compensación a través de un acuerdo peculiar: la cantidad que restaba por entregarse, exactamente 37.500 duros, se iría reintegrando a las arcas de la institución propietaria con el pago de los dos tercios, mitad o un tercio, del coste de las misiones que zarparan para las islas Filipinas, hasta que la suma pendiente quedase cancelada. Esto sucedió en 1845⁴⁰.

El problema más agudo en cuanto a la disponibilidad de personal para las misiones filipinas vino para la provincia en el primer cuarto del siglo XIX, con ocasión de los avatares que estaba atravesando el colegio de Valladolid, verdadero vivero y casa matriz de los agustinos de Filipinas⁴¹. Estaba claro que afectado su centro neurálgico se resentía todo su cuerpo. Para empezar, en junio de 1808 el edificio fue ocupado por las tropas francesas, teniendo que mudarse su comunidad a una casa habilitada provisionalmente en Cádiz, donde quedaron muy reducidos en número y pasaron por grandes privaciones⁴². Terminada la contienda un problema más impidió el retorno de los moradores a sus claustros. La entrega de las instala-

³⁶ *Ibid.*, Cádiz, 12-VI-1810. Carta de Juan Crespo.

³⁷ *Ibid.*, Cádiz, 28-VII-1811. Carta de Juan Crespo.

³⁸ *Ibid.*, Cádiz, 24-VII-1811. José Alday, secretario del Consejo, al procurador Juan Crespo.

³⁹ *Ibid.*, Cádiz, 22-X-1811. Carta de Pedro Telmo Iglesias, del Consejo, al comisario-procurador Juan Crespo.

⁴⁰ Tres años más tarde el Estado cerró el grifo de las ayudas al envío de misiones de dominicos y agustinos. Desde entonces tuvieron que pagar de su propio bolsillo el pasaje total al archipiélago. RODRÍGUEZ, Isacio, *Filipinas: La organización de la Iglesia*. p. 705.

⁴¹ Según Bernardino Hernando este colegio era el “único edificio en España, erigido a *fundamentis* para las misiones de Asia y América”. *Historia del real colegio seminario de pp. agustinos filipinos de Valladolid*. I, Valladolid, 1912, p. VII.

⁴² MATEOS, Máximo, *El colegio agustiniano de Valladolid, centro de acción misionera. Dos siglos de historia*. Missionalia Hispánica, Madrid, 1960-1961. T. XVIII, núm 52 p. 17.

ciones se demoró por ciertas maniobras dilatorias del intendente o jefe político de la ciudad del Pisuegra, quien sólo cedió ante los insistentes ruegos del p. José Abollo, rector del convento llamado de "Filipinos"⁴³.

Éstos trastornos en la vida monástica tuvieron su reflejo en el descenso del número de aspirantes al hábito agustiniano. Entre 1808 y 1825 sólo profesaron en el colegio nueve novicios. Lejos quedaban las generosas cifras alcanzadas en la etapa anterior: entre 1788 y 1808 habían pronunciado votos en el complejo vallisoletano noventa y siete religiosos⁴⁴. Como fue de prever esto acabó incidiendo negativamente en el mapa misional de la orden en el archipiélago del Pacífico.

No anduvo queda la familia agustiniana a la hora de pensar soluciones que aminoraran un tanto la penuria que venían padeciendo en Filipinas. Los superiores de la orden elaboran detallados informes sobre los religiosos, los pueblos, las almas y los tributos administrados en las poblaciones encomendadas para obtener el favor y benevolencia del gobierno de Madrid. Con este fin se van instituyendo los mapas o estados de almas o de población, enviados con cierta periodicidad al Consejo de Indias y a los responsables de la política colonial.

Una personalidad de primer orden en esta época fue el comisario procurador Francisco Villacorta, en el cargo desde 1818⁴⁵. Por no desbordar el marco de estudio de este trabajo recordaremos, si quiera someramente, algunas de sus acciones a favor de las misiones únicamente en estos años. El

⁴³ Una exposición de Abollo puede verse en: HERNANDO, Bernardino, *op. cit.*, I, pp. 135-136.

⁴⁴ APAF 615/2-A. Lista de los Religiosos agustinos calzados que han profesado en el Colegio de Valladolid, perteneciente a la Provincia de Filipinas. Firmantes: Raymundo Martínez, rector; José Alonso, ex definidor; Fr. Antonio López, maestro de novicios; Fr. Macario Coscojuela, Vicerrector.

⁴⁵ Francisco Villacorta de la Gala nació en Guardo (Palencia) en febrero de 1770. Profesó en el colegio de Valladolid el 24 de abril de 1789. Arribó a Filipinas en 1795. Desempeñó la labor pastoral en Basey (Leyte). Fue subprior del convento de Manila (1804-1806), procurador general (1808-1810), prior del convento de Manila (1810-1814), prior vocal del convento de Guadalupe (1810-1814), prior vocal de Taguig (1816-1818). Desde 1818 pasó a España a desempeñar las funciones de comisario procurador en las cortes de Madrid y Roma. En 1818 fue nombrado comisario general de las misiones y asistente general, pero renunció a este último cargo. Después aceptó el cargo de asistente hasta 1834 en que fue nombrado vicario general de los agustinos de España. Murió en Valladolid el 24 de octubre de 1844. SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la orden de San Agustín*. VIII, El Escorial, 1831, pp. 198-206; CANO, Gaspar, *Catálogo de los religiosos de N. P. S. Agustín de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas desde su establecimiento hasta nuestros días, con algunos datos biográficos de los mismos. Compuesto y ordenado siendo provincial de dicha Provincia el M. R. P. Fr. Juan Aragonés*. Manila, Imp. de Ramírez y Giraudier, 1864, pp. 220-221.

p. Villacorta por sí solo llena un importante capítulo de la historia de los agustinos de Filipinas en el siglo XIX. Sus trabajos en la comisaría madrileña a lo largo de veintiséis años de mandato cubrieron los aspectos más variados de la actividad de la provincia, llegando a sobrepasar lo concerniente exclusivamente a la orden. Este afamado comisario prestó especial atención al funcionamiento del colegio de Valladolid y al impulso del envío de religiosos a las islas. “Dondequiera que surgía alguna dificultad para la marcha regular del Colegio de Valladolid- nos explica uno de sus biógrafos-, o para las Misiones de Filipinas, allí se presentaba el p. Villacorta para vencerla y anularla con el celo, prudencia y brillantez que caracterizan todas sus obras en bien de la Provincia agustiniana cuya representación tenía”⁴⁶.

Las primeras instrucciones que recibió de sus superiores iban precisamente destinadas a excitar su celo en la colección de misioneros. Antes de partir para la Península⁴⁷, en julio de 1818, se le imprecaba con presteza en primer lugar a...

*“hacer todos los esfuerzos posibles a fin de completar la misión de ochenta y ocho religiosos concedida por la Junta Central a NP comisario Fr. Juan Crespo en el mes de febrero de 1810, y si aun no han llegado las letras de la plata, que se envía procurará pedir a SM el adelantamiento de los gastos en calidad de reintegro o en descuento de la cantidad que la Junta Central tomó en Cádiz el año 9”*⁴⁸.

Era tal la necesidad de religiosos de la provincia que el defensorio agustiniano, en sesiones de 11 de abril, 22 de julio y 3 de agosto de 1818, no dudó en ceder amplios poderes al nuevo procurador. En la última fecha expresada el prior provincial Hilarión Díez quiso puntualizar algunas de las competencias otorgadas. Aún con los matices anotados⁴⁹, se colige de la lectura de algunas de ellas el gran radio de acción depositado en manos de

⁴⁶ BUEIS, Alberto de los, *Revmo P. Villacorta*. Archivo Histórico Hispano-Agustiniano, XVI, El Escorial, 1921 p. 327.

⁴⁷ La licencia de partida para el p. Villacorta, junto con la del rector Manuel Miranda en: APAF 274/1-A, 24-VII-1818, firma el p. Hilarión Díez, prior provincial y examinador sinodal del arzobispado y obispado de Nueva Segovia.

⁴⁸ APAF 373/6. Convento de San Pablo de Manila, 22-VII-1818. Hilarión Díez, provincial, a Francisco Villacorta, comisario. *Instrucciones que esta provincia de el Santísimo Nombre de Jesús de las Yslas Filipinas de el orden NPS Agustín da al RP exdifinidor Fr. Francisco Villacorta, procurador general de los Reynos de Europa y América, y comisario de la conducción de religiosos a estas Yslas.*

⁴⁹ Hilarión Díez nació en Valladolid el 21 de octubre de 1761. Profesó en el colegio agustino de la misma ciudad en 1778. Llegó a Manila en la misión de 1786. Desempeñó la tarea pastoral en San Pablo de los Montes, Batangas, Pasig, Taguig, Malate y Tondo. Fue procura-

Villacorta, y la atención preferencial dada por los prelados de la orden al aprestamiento de misiones:

“En la tercera cláusula del poder, se le da a V. R. facultad para poder cambiar, o hipotecar qualesquiera bienes muebles, para la qual debe entenderse no de bienes del Hospicio de Mexico, ni de otros, cuya cobranza o administracion pertenezca al P. Procurador General, que en dicha Ciudad reside, debese entender dicha clausula de los bienes que se hallase en los Reynos de la Europa pertenecientes a esta provincia, pues aunque sus poderes se extienden para los Reynos de Nueva España, es solamente para lo que fuere conducente a la Mision, y no para mas. Deve V. R. entender dicha clausula de aquellos bienes muebles, que por trabajosos en su conducción, ó de poca utilidad reconociere ser mas conveniente su venta o traspaso, en lo que se confia de su prudencia mirará, como en todo, la mayor utilidad de esta Provincia. Deve entender V. R. dicha clausula ampliativa a bienes rayces, quando ó por herencia de algun Religioso, donacion, traspaso, o cobranza vinieren a poder de esta Provincia, pues no siendo util el mantenerlas podrá venderlos, traspasarlos, o cambiarlos; obteniendo licencia de la Sagrada Congregacion.

En la Septima clausula de el poder en que se le concede a V. R. pueda dar plata a censo sobre cualesquiera bienes, debe entenderla, no de la plata de esta Provincia, ni el Rey nuestro Señor le diere para la conduccion de Religiosos, por que o ha de tener otro destino que de la dicha conduccion; debese entender quando se redimiere algun censo, que por parte de esta Provincia estuviese impuesto, la qual (no teniendo orden en contrario) la bolverá a imponer en finca segura; pero si por herencia o donacion hecha a esta Provincia, ó a algun religioso de ella recibiere alguna cantidad considerable, no la podrá imponer a censo sin consulta mia o de mi sucesor”⁵⁰.

dor o ecónomo general de la provincia en Filipinas y prior del Convento de San Agustín. Fue elegido provincial en el capítulo de 1818 y hasta 1825. En 1826 fue presentado para el arzobispado de Manila, cargo que desempeñó entre 1827 y 1829. Falleció en Manila el 7 de mayo de 1829. SANTIAGO VELA, Gregorio, *Ensayo...* II, pp. 241-246

⁵⁰ APAF 273/6, Convento de San Pablo de Manila, 3-VIII-1818. Fr. Hilarión Díez, provincial. Firma del secretario del provincial: Manuel Pastor. Instrucciones dirigidas al p. Francisco Villacorta. La carta de Díez incidía también en otros aspectos sobre el acceso de novicios al colegio de Valladolid y sobre otras pretensiones de los agustinos de las islas como la exención del pago del 3% de los seminarios.

Villacorta desplegó en Madrid una actividad excepcional. Su objetivo inmediato fue asegurar el envío de misioneros agustinos para garantizar el sostenimiento de la administración de la provincia en las islas. A él se deben la obtención de ventajosos privilegios ganados para el conjunto de la comunidad regular del archipiélago, como la exceptuación general de los frailes destinados a Filipinas de la realización del servicio militar. Muy importante fue desde luego también la exención del decreto promulgado por los liberales de la prohibición general de conceder hábitos, lograda en perfecta conjunción de esfuerzos con el provincial de San Agustín. Hilarión Díez se encargó de exponer con tintes negros ante la diputación provincial de Manila la situación de la orden en las islas, "...cada día vamos siendo en menor número y caminando a pasos largos a la consumación, si la Nación o el Estado no procura sostener este edificio que se arruina"⁵¹. El trabajo se vio coronado por una exposición remitida por el procurador madrileño al monarca, donde se ponderaban las virtudes del gobierno de las órdenes religiosas y sus méritos en la conservación del dominio insular.

*"la acendrada felicidad de aquellos buenos indios, su constante amor al gobierno español desde el momento de su conversión, el patriotismo que siempre han demostrado, y muy particularmente en la última guerra privándose de la cortedad de sus recursos para remitir donativos a la península, ya en metálico y ya en ropa hecha para las tropas, y el intenso afecto que han profesado y profesan a V. M.; estas virtudes verdaderamente cívicas esperan, Señor, así de la ilustración y patriotismo del futuro Congreso, como del bondadoso y paternal corazón de V. M. la digna recompensa, esta no es otra, Señor, que el que no se les escasee la remisión de misioneros europeos, que no solo cuiden de llevar adelante lo comenzado con respeto al bien de sus almas, sino que los gobiernos con la dulzura y benignidad que hasta aquí, que los defiendan de los insultos y tiranía de los que debían protegerlos en justicia, y los mantengan y conserven en paz en el seno de sus familias"*⁵².

⁵¹ VILLACORTA, Francisco, *Papeles interesantes a los regulares que en las islas Filipinas administran la cura de almas*. Valladolid, 1838, p. 39; véase también: DÍEZ, Hilarión, *Contestación que el provincial de Agustinos Calzados de Filipinas con fecha 5 de febrero de 1822 ha dado a la Exma. Diputación provincial de Manila sobre misiones*. Madrid, en la imprenta de D. Leonardo Núñez de Vargas, 1822.

⁵² VILLACORTA, Francisco, *Exposición que ha dirigido a SM el MRP comisario general de las misiones de Agustinos Calzados de la provincia de Filipinas, sobre la absoluta necesidad de religiosos europeos, si se han de conservar dichas islas como hasta ahora, parte integral de la monarquía española*. Madrid, Imprenta de I. Sancha, 1820, p. 11.

Aunque los argumentos empleados por los pp. Francisco Villacorta e Hilarión Díez dieron un respiro legal a la recluta misionera, ésta seguía viviendo sus horas más bajas a inicios de los años veinte. El provincial, acuciado por la urgente necesidad de efectivos, creyó incluso que el comisario no hacía lo suficiente por aumentar la recolección de voluntarios y por ello le urgió en 1825 a que sondeara otras provincias exclaustradas de la orden:

*“Permítame Vr le diga lo que aquí pensamos, y es, que si pudieran haver colectados algunos buenos operarios, buscándolos personalmente, como han hecho otros comisarios, caminando de Provincia en Provincia, y de convento en convento. Es cierto es penoso andar caminos: pero qualquier comisario que haya leído las caminatas penosísimas de una Santa Teresa de Jesús en un carromato tostada de calor, y en otros caminos en los quales varias veces estuvo a peligro su vida, por el acrecentamiento de su Religión, se animaría a andar con alguna más comodidad, las provincias de Castilla, Corona de Aragón, y Andalucía”*⁵³

Sea como fuere las recomendaciones del prior parecieron surtir efecto. Dos años después se lograba poner rumbo a Manila la mayor misión de todo este período de generalizada atonía. Formaban parte de la expedición treinta y cinco agustinos, de los cuáles quince habían profesado en el seminario vallisoletano y otros veinte en diversas provincias de la orden⁵⁴.

A pesar de la tónica general de estos años no queremos dejar pasar por alto la existencia de avances destacados en el trabajo de campo. Y aquí nos bastará con recordar la sobresaliente figura del célebre Bernardo Lago, intrépido misionero de la región del Abra, donde, tras ocho años de fatigas, consiguió juntar en 1829 una misión de 9.226 almas, de las que 5.032 eran cristianos nuevos, 3.599 catecúmenos y 405 “cristianos viejos”. Junto a Lago trabajaron además otros agustinos y algún presbítero secular⁵⁵.

⁵³ APAF 17/13. Manila, 20-II-1825. Carta del provincial Hilarión Díez al procurador Francisco Villacorta.

⁵⁴ CASADO, Fidel, *Bosquejo de la labor misionera del Real Colegio de agustinos de Valladolid*. Archivo Agustiniiano 53, Valladolid, 1959, pp. 245-246.

⁵⁵ MARTÍNEZ NOVAL, B., *op. cit.*, pp. 296-303; APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Misioneros y colonizadores Agustinos en Filipinas*. Valladolid, imprenta agustiniana, 1965, pp. 390-403; VILLACORTA, Francisco, *Breve resumen de los progresos de la religión católica en la admirable conversión de los indios igorotes y tinguianes de la isla de Luzón, una de las principales llamadas Filipinas*. Madrid, Imprenta de Núñez, 1831. En este folleto explicaba Villacorta de modo sucinto los trabajos apostólicos del p. Bernardo Lago en la región del Abra y los beneficios y utilidad que proporcionaba el centro vallisoletano a las misiones filipinas. “El motivo de este escrito - según Isacio Rodríguez - fueron las malas interpretaciones y propaganda cir-

2. El intento de secularización de Quingua y la cédula real de 1788

Aunque desde 1776 se comenzaron a levantar trabas con más consistencia al desarrollo de la secularización con el objetivo de poner en marcha el proceso contrario, o sea el retorno de los religiosos a las localidades que habían pasado a los curas diocesanos, y esto a pesar de que la cédula regia contenía una cláusula ambigua que contemplaba la entrega de los ministerios en la medida en que hubiera clérigos aptos, lo cierto es que la secularización, mayormente indeseada, se acabó desarrollando por mor de las circunstancias expuestas.

La autoridad y las órdenes religiosas pujaron en la medida de sus posibilidades por obstaculizar este imparable proceso. Una primera ocasión sería vino de la mano del intento de traspasar al clero secular el curato agustino de Quingua, en la provincia de Bulacán, después de la muerte del párroco que lo servía, Bernardino Notario, en 1787⁵⁶. El gobernador general, entonces de modo interino don Pedro Sarrío, intervino raudamente colocando al cura agustino Manuel Rivera el 5 de diciembre con tal de cerrar cualquier pretensión de la clerecía, la cual en teoría estaba legitimada por la orden emitida en el setenta y seis para regentar el ministerio⁵⁷. Los motivos dados por Sarrío para justificar su acción, en carta escrita al Rey el 22 de diciembre, contenían ya en buena medida muchas de las que serán las líneas principales del discurso antiseccular articulado en décadas posteriores, para legitimar la supremacía y preferencia de los regulares en la dirección de las parroquias. El mandatario insular fundamentaba su argumentación en considerandos de cariz racial, obviando que muchas de estas premisas tenían su explicación en razones evidentes como la defectuosa preparación dada a los malayos en los seminarios. Así escribía su preferencia por los religiosos:

“...porque así en lo espiritual como en lo temporal es pública y notoria la diferencia que se halla entre los pueblos administrados por los regu-

culada en España ante los agustinos y el gobierno de S. M. acerca de los trabajos misionales de la orden en las islas”. RODRÍGUEZ, I, *Historia...* III, Manila, 1967, pp. 445.

⁵⁶ FERNÁNDEZ, P., *Dominicos donde nace el sol*. P. 120.

⁵⁷ Sarrío interinaba al finalizar el mandato de José de Basco y Vargas. Con anterioridad había desempeñado idénticas funciones al fallecer Simón de Anda y Salazar. Durante esta primera interinidad se había aplicado en la fortificación de Mindanao y había tenido que hacer frente a las revueltas que estallaron en Joló en 1778. MONTERO Y VIDAL, J., *op. cit.*, II, p. 318; MOLINA, Antonio M., *Historia de Filipinas*. Madrid, Ediciones de Cultura hispánica del instituto de cooperación iberoamericana, 1984, I, p. 184.

lares y los que están a cargo de los clérigos indios y mestizos de sangley (chino), que son casi los únicos dedicados a la cura de almas, pues de los españoles y mestizos de español apenas se contarán seis curas en todas las islas. Hablando en general se puede decir que los pueblos que se hallan bajo la dirección de los regulares tienen el pasto espiritual competente lo que no se puede asegurar de los que corren a cuenta de los indios y mestizos. Éstos, cuando reciben el carácter sacerdotal, no por eso se desnudan de aquel natural flojo y desidioso de que dotó la naturaleza a todos estos isleños; y de aquí nace que, entregados al ocio, al juego, u a otros objetos, abandonan el estudio y empiezan a perder aquella tal cual idoneidad que tuvieron al tiempo de ordenarse o recibir el curato. Es consiguiente a esto ser remisos en la predicación y enseñanza de sus feligreses, que no pueden desempeñar suficientemente, así por manejar poco los libros, como también por no estar muchos perfectamente instruidos en el idioma latino y español en que han escrito los autores de que se debían valer para repartir a sus ovejas el pasto de doctrinas convenientes”⁵⁸.

Pero más allá de estos prejuicios deterministas encontramos la razón política, de acuerdo con el significado de los frailes en la concepción geoestratégica del archipiélago⁵⁹. Es el propio Pedro Sarrío quien mejor expresa esa idea del “fraile centinela” al servicio del gobierno:

*“El segundo motivo que he tenido para no separar a los regulares de las doctrinas, es porque, aún dado el caso que los indios y mestizos sangleyes tuviesen todas las partes de idoneidad y suficiencia necesarias, nunca sería conveniente al Estado y Real servicio de V. M. el poner en sus manos todas las parroquias. La experiencia de más de dos siglos ha enseñado que en todas las guerras, sublevaciones y alzamientos, han tenido los párrocos regulares la mayor parte en la pacificación de los inquietos”*⁶⁰.

El resultado de estos pronunciamientos fue la emisión de una nueva real orden que sumaba unos grados más de dificultad al proceso de secularización. El día 17 de septiembre de 1788 Carlos IV aprobaba lo determi-

⁵⁸ Documentos interesantes acerca de la secularización y amovilidad de los curas regulares en Filipinas. Madrid, Imprenta de la viuda de M. Minuesa de los Ríos, 1897, p. 1.

⁵⁹ Así lo considera también J. L. Phelan, “In the eighteenth century the Spanish clergy rationalized that the Filipinos were temperamentally unfit for the full responsibilities of the priesthood. The justification for the perpetuation of the system in the nineteenth century was a political consideration”. En: *op. cit.*, p. 87.

nado por su representante en Manila, y ordenaba que en adelante no se produjese ninguna innovación en el traspaso de curatos a los clérigos sin previa orden suya y de su Consejo⁶¹. La cédula nuevamente mantenía un similar tono de imprecisión a la de 1776, puesto que su texto ordenaba también estarse a lo dispuesto en ésta, pero quedaba claro que la cesión de cualquier ministerio al clero secular se habría de sentenciar concienzudamente en las más altas esferas del poder. El gobernador Félix Berenguer de Marquina ordenó su cumplimiento en octubre de 1790⁶².

Después de estas intervenciones cabría preguntarse el motivo o motivos por los que se hizo frente al posible trasvase del curato de Quingua a la clerecía, cuando de hecho ya se venían produciendo algunas secularizaciones en otras regiones del archipiélago. ¿Era Quingua un ministerio especialmente importante para los agustinos como para hacer tal oposición? De entrada, hemos de constatar que no conocemos ninguna intervención de los superiores de esta orden, o de su provincial Francisco González, ante la autoridad para impedir la secularización de ese pueblo de Bulacán, con lo que, aparentemente, la iniciativa parecía partir del vicepatrono, pero tampoco queremos descartar taxativamente la existencia de alguna solicitud por parte de la corporación del Nombre de Jesús en este sentido. La lógica apunta a que las autoridades de Manila habrían visto con recelo la prosecución del proceso secularizador en una región tan próxima a la capital como era Bulacán. Recordemos que las vecinas Zambales, Pampanga y Bataán eran administradas casi en su práctica totalidad por presbíteros desde los tiempos de Basilio Sancho, así como por el sur las de Cavite y La Laguna, en donde estaba creciendo el número de interinidades por la escasez de franciscanos. El poder civil veía con buenos ojos que la provincia de Bulacán, segunda más rica y poblada de la archidiócesis⁶³, estuviese dirigida por el clero regular porque a éste se le consideraba más dócil y próximo al poder⁶⁴. De ahí las reticencias a entregar cualquier administración de esta

⁶¹ Texto en: APAF 141/3-D. Real Orden firmada en San Ildefonso el 17 de septiembre de 1788; Reproducida en RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, pp. 36-37.

⁶² APAF 141/3-D. Manila, Superior decreto de 9 de octubre de 1790; El 10 de febrero del año siguiente el procurador agustino Pedro Bello solicitaba tres copias de la real orden.

⁶³ En 1800 Bulacán tenía 88.590 almas que proporcionaban 22.147,5 tributos al erario público. Sólo era superada por Tondo en la diócesis de Manila, con 100.932 almas y 25.233 tributos. MARTÍNEZ CUESTA, Ángel, *El clero filipino. Estudios históricos y perspectivas futuras*. Missionalia Hispánica, XL, Madrid, 1983, p. 362.

⁶⁴ En Bulacán trabajaban agustinos en la mitad occidental de la provincia, y franciscanos en el tercio oriental. Para 1787 la orden de San Agustín administraba 89 pueblos. En Bulacán eran concretamente: Bulacán, Guiguinto, Quingua, Malolos, Hagonoy, Calumpit, Baliuag, Angat y Paombong. Bulacán era la quinta provincia que más tributaba de un total de nueve

circunscripción a un cura indígena. Por lo demás Quingua era un pueblo de mediana importancia dentro de la provincia de Bulacán, tenía una tributación tirando a alta, y en él tenían asiento una significativa población de españoles o mestizos de español⁶⁵.

3. La administración parroquial: incremento de la secularización de los curatos

La nota más distintiva de la geografía parroquial agustiniana en los años que venimos analizando fue sin duda el aumento de las cesiones de ministerios a la clerecía de las respectivas diócesis⁶⁶. Aún los obstáculos levantados por el gobierno para impedir el desarrollo de este proceso, con las reales órdenes de 1776 y sobre todo con la de 1788, las circunstancias vividas por la orden en las islas facilitaron el desarrollo de la secularización. También es verdad que desde España se volvieron a elaborar nuevos proyectos de secularización, tal y como aconteció en las primeras convocatorias constitucionales con motivo de una petición del obispo de Guayana, pero al llegar los decretos a Manila fueron anulados por el arzobispo Juan Antonio Zulaibar, originando con ello las protestas de sus presbíteros⁶⁷. En cualquiera de los casos la secularización comenzó a ser una realidad noto-

de todas las servidas por los calzados en Filipinas en el año 1787. Producía exactamente 9.945 tributos y medio, y contaba con 48.885 almas. En ella impartían la cura de almas once agustinos, sólo en Quingua había un interino secular, el bachiller D. Antonio Rojas. RODRIGUEZ, I., *Historia...* XII, p.29 y 35.

⁶⁵ En 1805 sabemos que tenía una población de 5.393 habitantes, de los cuales 107 procedían de España o descendían de peninsulares del país. AGI, Ultramar, 683. *Plan general de los tributos, almas de todos estados, provincias, pueblos y curas que los administran, sus edades, y profesión existentes en este Arzobispado. Año de 1805.*

⁶⁶ El fenómeno fue común al resto de los religiosos del archipiélago. "La escasez de religiosos -explica en 1809 el gobernador interino Folgueras- que experimentan en estas islas la provincia del Santísimo Rosario, la de San Gregorio, la del Santísimo Nombre de Jesús, y la de San Nicolás, del Orden de Santo Domingo, San Francisco, Agustinos calzados y descalzos o Recoletos, ha obligado a sus ministros provinciales a presentar en este Vicepatrono Real, las renunciaciones de muchos de los ministerios, que eran de la administración de religiosos de sus respectivas órdenes. -Con no poco sentimiento ha tenido que convenir el Vicepatrono en la admisión de tales renunciaciones, aunque interinamente, y mientras haya copia de religiosos". En: *Documentos interesantes...* pp. 16-17.

⁶⁷ PABLO, F., *History of the church...* pp. 120-121; APSR, Órdenes Religiosas, Tomo II, Documento 12, pp. 16-27. Año 1823. Memoria sobre el estado de las corporaciones escrita por el dominico Carlos Arbea en relación con los decretos de cortes de 1823.

ria pero nunca apetecida por la autoridad. Para el año 1810 el clero secular regentaba más ministerios que ninguna de las otras órdenes asentadas en el país: de 463 parroquias, 169 estaban encomendadas a sacerdotes de la mitra (36,5%). Los agustinos ejercían la cura de almas en 88 curatos (19%), siendo superados sólomente en el número por los franciscanos con 96 pueblos (20,7%), aunque estos en franco e imparable retroceso. El resto de administraciones correspondían a dominicos, con presencia en 56 localidades (12%), y recoletos, emplazados en 54 poblaciones (11,6%)⁶⁸.

La administración de la provincia de agustinos de Filipinas en estas décadas se extendía por las diócesis de Cebú, Nueva Segovia y Manila. A parte, la corporación surtía de religiosos los conventos de Manila, Cebú y Guadalupe, en Tondo. El campo misional de esta orden se resentía por la disminución de la proporción del número de operarios apostólicos y por el aumento de la población en los núcleos atendidos⁶⁹. Baste para hacernos una idea equilibrada de lo apurado del trabajo en las misiones y en las parroquias, con observar que si en 1792 (cuadro 1) ciento sesenta y siete agustinos cubrían una feligresía de 469.227 almas, de los cuales sólo ciento seis estaban en activo⁷⁰, en 1819, menos de la mitad de los frailes citados en la anterior fecha, exactamente setenta y cuatro, tenían que impartir los sacramentos a 236.833 cristianos más en todas las islas. El aumento de pueblos gestionados por esta institución a finales del siglo XVIII se debe a la entrega que realizó la orden de Santo Domingo de algunos curatos que anteriormente habían pertenecido a los agustinos. Ahora que en 1819 la cifra quedó reducida hasta los ochenta pueblos por las cesiones efectuadas a los clérigos diocesanos.

⁶⁸ Datos tomados y corregidos de la estadística proporcionada por Tomás de Comyn, quien atribuye erróneamente en 1810 los pueblos de Leyte y Samar a los agustinos, cuando ya habían sido cedidos, como veremos, a los franciscanos. *Estado de las Islas Filipinas en 1810*. Madrid, Imp. de Repullés, 1820, dossier n° 2, pp. 1-11.

⁶⁹ El aumento de la población en los núcleos servidos por los agustinos entre 1732 y 1803 se puede calificar de espectacular. Véanse los estados comparativos entre esas dos fechas en: APAF 889/1-A.

⁷⁰ RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 62.

Cuadro 1. *Relación de agustinos, pueblos y almas administradas entre 1787 y 1819*⁷¹.

<u>Año</u>	<u>pueblos/doctrinas</u>	<u>religiosos</u>	<u>almas</u>
1787	84 ⁷²		375.506
1792	72	167	469.227
1797			491.082
1802.	92	123	
1807			563.094
1817			652.849
1819	80	74	706.060

Aunque esta corporación supo adelantarse al resto de las instituciones misioneras a la hora de construir un seminario propio para el sostenimiento de las misiones de Asia, también acusó una importante mengua en el personal a ellas destinado. Pasado el año 1805 la provincia pionera de la evangelización tuvo que esperar casi veinte años hasta obtener un aporte sustancial de personal. Las barcadas de 1810, 1815 y 1817 apenas taparon los numerosos huecos que iban dejando las bajas que se producían en el servicio de los ministerios. Las acciones emprendidas por los superiores de la orden, aunque lograron algunos avances apreciables, no pudieron evitar la dejación de parroquias. Aún así, el colegio vallisoletano continuó siendo un asidero fundamental para los agustinos del Extremo Oriente⁷³.

⁷¹ Fuente básica: DÍEZ, Hilarión, *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas islas Filipinas, sacado en año de 1819*. México, en la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1819. Reproduce aquí el provincial p. Díez muchos de los datos que había trabajado en el primero de sus estados: ID., *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas islas Filipinas, sacado en el año de 1818*. México, En la oficina de d. Juan Bautista de Arizpe, 1818; Estadística también muy similar a la presentada el año siguiente: ID., *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas Islas Filipinas sacado en el año de 1820*. Madrid, Imprenta que fue de García, 1820.

⁷² RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 25.

⁷³ En 1795 su comunidad la formaban 3 sacerdotes, 4 hermanos coadjutores, 21 novicios y 18 estudiantes.- AGI, Ultramar, 682.

Cuadro 2. Estadística de la provincia de agustinos calzados en 1819⁷⁴.

Provincias	pueblos	Tributos	almas
Tondo	7	13.383	66.910
Batangas	6	14.790	73.945
Bulacan	11	17.773	88.865
Pampanga	1	1.533	7.665
Pangasinan	5	6.008	30.040
Ilocos	22	43.462	217.290
Iloilo	19	31.450	157.240
Cápiz	4	6.084	30.415
Cebú	5	6.738	33.690
<u>TOTAL</u>	<u>80</u>	<u>141.224</u>	<u>706.060</u>

Número total de religiosos: 74.

El cuadro general de la administración de la orden de San Agustín acabó convirtiéndose al final del período en el más cuantioso en el conjunto de las comunidades regulares, sobre todo después de la significativa debacle experimentada por la provincia franciscana de San Gregorio, sin duda la más golpeada por el recorte de su esfera parroquial en estos años. Empero esta afirmación no oculta la mengua producida en el campo de acción de los agustinos. La estadística presentada en el cuadro dos, incluida en un *mapa general* del provincial Hilarión Díez, servirá como cierre a nuestro propósito de pormenorizar los cambios ocurridos en las décadas objeto de nuestro análisis. Para el año 1819 encontramos agustinos en ochenta doctrinas repartidas en tres diócesis en una proporción muy similar. Las mayores pérdidas, como pronto veremos, se produjeron en la región de Ilocos y en las islas visayas de Panay y Leyte.

3.1. La provincia agustiniana en la archidiócesis de Manila

Los cambios más fuertes en este territorio se habían producido a inicios de la década de los setenta del siglo XVIII, en razón de la conflictividad surgida con el gobernador Anda y Salazar y el arzobispo de Manila. Con esta salvedad, no hemos identificado mayores alteraciones entre 1776 y 1820.

⁷⁴ DÍEZ, Hilarión, *Mapa general...* 1820, p.44.

Por tanto, después de las secularizaciones indiscriminadas de curatos en la Pampanga, los agustinos mantuvieron sin mayores traumas sus trabajos en Tondo, Batangas, Bulacán y Pampanga. La diócesis de Manila era el segundo territorio más poblado de los servidos por esta orden. En él regentaban en 1819 (cuadro 1) la cantidad de veinticinco pueblos y 237.385 almas, que venía a ser el 33,6% del total de su administración en las islas, y un tercio de las habitantes de toda la diócesis⁷⁵.

En la Pampanga los agustinos habían logrado retener un único pueblo, Apalit. Se trataba de una parroquia que pudo ser conservada sin grandes dificultades por su proximidad a otras localidades de la misma Religión como Calumpit o Baliuag, en Bulacán⁷⁶. Apalit llegó a ser el único curato servido por regulares en la parte noroccidental de la diócesis cuando los recoletos dismantelaron sus misiones del norte de Pampanga y Zambales, entre 1809 y 1814.

En la provincia de Tondo los agustinos mantuvieron sus seis parroquias tradicionales con pocas transformaciones⁷⁷. Sólomente se desprendieron de una, Caloocan, separada de Tambobon, y cedida a la provincia recoleta de San Nicolás de Tolentino⁷⁸, y aumentaron otra en Pateros,

⁷⁵ En 1818 la población total de la diócesis manilense era de 707.498 almas, de las cuales los agustinos administraban, como vemos en el cuadro 1, 237.385, o sea, el 33, 5%. DÍAZ. MUÑIZ, Adolfo, *La demografía de Filipinas en el siglo XIX (Diócesis de Manila)*. Madrid. Editorial de la universidad complutense de Madrid, 1988, I, p. 138.

⁷⁶ No siempre se pudo servir con suficiencia. En 1805 era su cura el bachiller D. Miguel Pangilinan, por tanto, sacerdote secular, pero en cualquiera de las situaciones la provincia del Nombre de Jesús mantuvo la titularidad de su propiedad en todo el siglo XIX. AGI, Ultramar, 683. *Plan General de los tributos, almas de todos estados, provincias, pueblos, y curas que los administran sus edades, y profesión existentes en este Arzobispado. Año de 1805.*

⁷⁷ Estos eran Tondo, Tambobon, Pasig, Taguig, Parañaque y Malate.

⁷⁸ Existió desde 1792 la pretensión de crear por parte de la corporación de agustinos calzados un nuevo pueblo en los barrios del ministerio de Tondo. La Superioridad del gobierno prefirió durante un tiempo demorar el expediente dada la escasez de operarios de la orden. No obstante la clerecía, movida en parte por su cabildo, pujó para ganar derechos en la adquisición del pueblo que se quería crear, por medio de la cesión de algunos tributos en pueblos próximos como Santa Cruz. Los agustinos, conocidas estas maniobras, prefirieron ceder la titularidad del pueblo erigido en Caloocan a los recoletos. El modo en que se produjo el traspaso, sin conocimiento del vicepatrono ni del arzobispo, levantó diversas susceptibilidades. El 14 de abril de 1815 el asesor de gobierno sentenció que aunque habían existido irregularidades en la cesión se debía aprobar por ser "conveniente, y útil a la Religión y al Estado". APAP 854/2, Isla de Romero, 14-IV-1815. Fernández, asesor, a Juan A. Zulaibar, arzobispo de Manila.

creada en 1815⁷⁹. Algunos pueblos de este territorio, como Tambobon, Pasig o Tondo pasaban por estar entre las más pobladas⁸⁰.

Idéntico parecer se puede observar en Batangas y Bulacán. En la primera, que producía más tributos y tenía más población que Tondo, estos religiosos se ubicaban en los núcleos más habitados de la zona sur y este de la laguna de Taal, tales como Bauang, Batangas, San José, Lipa y Tanauan⁸¹. El resto de ministerios, siete en total, estaban servidos por sacerdotes seculares y franciscanos⁸². En la demarcación de Bulacán los agustinos administraban más curatos y más cristianos que en ningún otro lugar de la diócesis. También era al mismo tiempo la provincia que más tributos generaba en la mitra. En total existían ministros de la orden en once poblaciones⁸³. Todas estaban más o menos próximas a la bahía de Manila y en la parte occidental de la provincia. El resto pertenecía a la corporación franciscana⁸⁴. Existía también una parroquia servida por seculares. Se trataba de San Rafael, que a finales de los sesenta fue escenario de una seria polémica entre los agustinos y la autoridad episcopal.

Por tanto, hecha la salvedad de alguna ligera variación por el traspaso o creación de algún ministerio, se puede decir que las administraciones agustinianas de la diócesis de Manila sufrieron escasísimas variaciones. Pero, eso sí, la provincia filipina hubo de servirse imperiosamente de coadjutores clérigos para su mantenimiento⁸⁵. El cambio más fuerte para esta orden y esta diócesis se produjo a partir de 1822, con ocasión de la secularización del

⁷⁹ JORDE PÉREZ, Elviro, *Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Manila, Establecimiento tipográfico del Colegio de Santo Tomás, 1901, p. 822

⁸⁰ En 1817 Tambobon tenía 18.081 almas, Pasig 13.390 y Tondo 13.295. APAF 99/2. En 1805 ya se perfilaban como las más pobladas de la diócesis. AGI, Ultramar, 683. *Plan General de los tributos, almas de todos estados, provincias, pueblos, y curas que los administran sus edades, y profesión existentes en este Arzobispado. Año de 1805*.

⁸¹ En el año 1819 Taal albergaba 20.780 almas, Bauan, 14.530, Batangas, 17.220 y Lipa, 10.085. DÍEZ, H., *Mapa general...* 1819.

⁸² Estos eran Nagsubu, fundado en 1808, Lian, Catalogan, Balayan, Rosario y Santo Tomás, todos ellos dependientes de la mitra, y el de San Pablo de los Montes, dirigido por ministros seráficos. CAVADA MÉNDEZ DE VIGO, Agustín, *Historia geológica y estadística de Filipinas*. Manila, Imprenta de Ramírez y Giraudier, 1876, Tomo I, p. 236.

⁸³ A saber: Bulacán, Guiguinto, Bigaa, Quingua, San Isidro, Malolos, Hagonoy, Calumpit, Baliuag, Paombon y Angat

⁸⁴ Éstas eran las populosas localidades de Polo, Meycauayan, Bocave, Obando y Santa María de Pandi.

⁸⁵ AGI, Ultramar 683, 1ª vía. Manila, 15-VI-1804, Manuel Aparicio, provincial agustino, a Rafael María Aguilar, capitán general. Explica el prior de la orden en esta carta que la provincia emplea coadjutores en su administración de Tondo, Bulacán, Pampanga y Batangas.

curato de Malate, que por su complejidad y por los cambios que acabó implicando merece un estudio aparte.

3.2. Mutaciones en la diócesis de Nueva Segovia con el obispo Agustín Pedro Blaquier

En la diócesis con centro en Vigan los agustinos tenían a su cargo más almas que en ninguna de las otras sedes espirituales del archipiélago filipino. Fue en este territorio donde se acusó en mayor proporción la escasez de frailes característico del período. El aumento de población de los territorios servidos por la orden obligó a ceder interina o perpetuamente varias localidades de Pangasinan y sobre todo de Ilocos. A pesar de las pérdidas estas regiones siguieron ocupando un lugar privilegiado en los *mapas de almas*. En 1819 contenían el 35% de la feligresía a cargo de los agustinos calzados en las islas repartida en un total de 27 pueblos (cuadro 2).

Existen como dos momentos en el movimiento parroquial de esta diócesis en la que los curatos agustinos estaban emplazados en la vertiente noroeste de la isla de Luzón. El primero abarcaría desde la fecha que partimos, 1776, hasta los primeros años de la década de los noventa, siendo su característica definitoria la recuperación de varias parroquias que habían sido adquiridas anteriormente por los dominicos. El segundo estadio se correspondería con los cambios y las circunstancias producidas durante el breve, pero intenso pontificado, de Agustín Pedro Blaquier, quien alentó la secularización de algunos de los ministerios escasamente proveídos por la comunidad de San Agustín.

La primera fase se caracterizó por la recuperación de los ministerios expropiados en 1772 por el obispo Miguel García⁸⁶. Efectivamente, a inicios de la los años setenta el prelado dominico se había unido a las políticas iniciadas por el gobernador Simón de Anda, y en conflicto con los agustinos de su diócesis había decretado la incautación y entrega de varios de sus curatos en Pangasinan a los dominicos, quienes los aceptaron con resignación, y otros de Ilocos, al clero secular⁸⁷.

Las negociaciones entre los superiores de las corporaciones implicadas comenzaron en 1781, dándose los primeros pasos con la provisión del pue-

⁸⁶ FERRANDO, J., FONSECA., *op. cit.*, V, pp. 300-302; Un estudio sobre estos años en: ARCILLA, José, *Relación del Estado de la Iglesia de Nueva Segovia en las Islas Filipinas, remitida al real y supremo Consejo de Indias*. Philippiniana Sacra, 6, 1971, pp. 64-99.

⁸⁷ Eran Agoon, Aringay, Bauan, San Fernando, San Juan y Bacnotan en Pangasinan, cedidos a la provincia del Rosario; y, Cabúgao, Lapog, Sinait y Bantay, puestos en manos de la clerecía, por el obispo dominico Miguel García. RODRÍGUEZ, I., *Historia...XII*, p. 3; ID., *Historia...III*, p. 319.

blo de Balaoan en un agustino, después de que su ministro, p. José Arritegui, de la orden de Santo Domingo, hiciera dimisión de él. El 18 de noviembre de 1789 el provincial de agustinos remitió al de dominicos la aceptación del resto de administraciones. El vicepatrono, Félix Berenguer de Marquina, aprobó lo obrado por superior decreto de 18 de octubre del año siguiente⁸⁸.

Es desde luego el segundo momento que hemos especificado el que más interés ofrece. Su encuadre corresponde con los años en que el agustino Pedro Blaquier estuvo al frente de la sede diocesana de Nueva Segovia, después de la muerte del recoleto Juan Ruiz de San Agustín⁸⁹. El religioso tomó posesión de la silla de Vigan el 29 de mayo de 1799, pero lo cierto es que ya venía asumiendo importantes competencias desde que su predecesor, dado su achacoso estado de salud, lo nombrara auxiliar cuatro años atrás. El nuevo prelado, catalán de nacimiento, comenzó acometiendo sus deberes con gran celo y energía. Antes de emprender la visita advertía de sus propósitos con estas palabras: “voy en persona a visitar a todos, y espero hallar la cosa tan puesta en su lugar en todo, que no solo vaya a recibir y ver ejemplos de buenos curas y de buenos sacerdotes; ejemplos que me edifiquen y me de zelo, confundiéndome del poco que tengo, viendo el de todos y de cada uno de vosotros”⁹⁰. En una de sus primeras exhortaciones al clero, en el mismo año, rogaba la lectura frecuente, el cuidado de los libros, el acondicionamiento de los documentos parroquiales, la aplicación

⁸⁸ FERRANDO, J., FONSECA., *op. cit.*, V, pp. 301-302; MONTERO Y VIDAL J., *op. cit.*, II, p. 328; GONZÁLEZ POLA, Manuel, *Los dominicos en Filipinas*. En *Los Dominicos y el Nuevo Mundo*. Actas del I Congreso Internacional. Sevilla, 1987, p. 269; FERNÁNDEZ, P., *Dominicos donde nace el sol*. pp. 212-214.

⁸⁹ Agustín Pedro Blaquier nació en Barcelona en 1749. Profesó en 1768 en el convento que tenía la orden de agustinos calzados en su ciudad natal. Partió para Filipinas en 1771, llegando a Manila en junio del año siguiente. En el archipiélago desempeñó los cargos de prior ministro de Batac (1779), prior vocal (1786, 1794 y 1798), definidor, párroco de Laoag (1790) y comisario del Santo Oficio. Fue nombrado obispo auxiliar por el prelado de Nueva Segovia, Juan Ruiz de San Agustín en 1795. Posteriormente fue preconizado por Pío VII el 20 de julio de 1801, siendo consagrado en la iglesia de San Agustín de Manila el 20 de febrero de 1803. Murió en Ilagan (Cagayán) cuando giraba la visita el día 30 de diciembre de 1803. Blaquier, religioso de gran talla intelectual y humana, fue un destacado coleccionista de libros, folletos y papeles con los que pudo crear una hermosa biblioteca. SANTIAGO VELA, Gregorio, *Ensayo...* I, Madrid, 1913, p. 338; MERINO, M., Manuel, *Agustinos evangelizadores de Filipinas*. Madrid, Ediciones Archivo Agustiniano, 1965. p. 536; RODRÍGUEZ, I., ÁLVAREZ, J., *Al servicio...* pp. 280-282; Bulas sobre su nombramiento en: RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, pp. 73, 80-82, 93-95, 106-111; Para su consagración: AGI, Filipinas, 1031, Manila, 31-III-1803, Blaquier explica aquí su consagración el 20 de febrero y sus propósitos de realizar la visita pese a sus achaques.

⁹⁰ APSR, Historia Eclesiástica de Filipinas, Tomo 7, Documento 20, p. 203v. Vigan, 8-X-1799.

de las misas en los días de guardar, la atención del convento o casa del cura, la prohibición del juego, la obligación de rasurarse la cabeza, el mantenimiento de los utensilios litúrgicos⁹¹, etc.

Una de las preocupaciones principales del obispo fue dar colocación a la escasa clerecía que existía en la mitra ilocana. La ocasión parecía propicia por la disminución de operarios agustinos en Ilocos y Pangasinan y por el aumento de los efectivos humanos. Blaquier, a diferencia de muchos de sus coetáneos, rompió una lanza a favor de los clérigos insulares en una de sus peores coyunturas en la historia de la Iglesia filipina. Este fragmento de una disertación, pronunciada como refutación a unos comentarios críticos de Gaspar de San Agustín, ejemplifican su confianza inequívoca en el estamento secular:

*“llego el tiempo en que se ha echado mano de los naturales, y tienen a su cargo muchas parroquias, pero soy Europeo, soy (aunque malo e indigno de serlo) religioso, y en el asunto se nos tiene por parte apasionada. Con todo por amor a la verdad, digo hay ya muchos ordenados, y que muchos son el honor del estado clerical por su virtud, por sus letras, por su porte, por su modo y aseo en el culto divino. No faltan malos, ¿y en que parte y estado no sucede lo mismo? Yo aseguro, que si en otras partes se criasen con el descuido, por su pobreza y circunstancias, que se crían aquí, tal vez serían peores”*⁹².

En misiva signada el 12 de febrero de 1800 el obispo Blaquier daba cuenta del estado de las provincias que abarcaban su sede. En su informe se relataba que los dominicos cubrían con satisfacción los ministerios que regentaban en Pangasinan y Cagayan, gracias, sobre todo, al empleo en la cura de almas de seis coadjutores seculares, y que esto no pasaba con los de los agustinos, que a pesar de tener la mayor y mejor parte de los ministerios de la región, sólo usaban tres coadjutores en los pueblos de Batac, Paoay y Magsingal, por ser sus ministros ancianos⁹³. El remitente no dejaba margen

⁹¹ “Los sagrados ornamentos nos representan las vestiduras del Señor en su sagrada Pasión: la alba nos representa la túnica que Herodes por burla puso a Cristo, les parece a ustedes que estaría tan ajustada de mangas, tan llena de pliegues, y puesta de manera en el cuerpo que parezca un jubón más propio de una ramera que no vestidura de sacerdote”. APSR, Historia Eclesiástica de Filipinas. Tomo VII. Documento 21. Palacio de Vigan, 9-XII-1799, pastoral de A. P. Blaquier al clero de Nueva Segovia.

⁹² APAF, 944/1-C. “Anotaciones a los comentarios realizados por Gaspar de San Agustín sobre el natural del indio, por el agustino A. P. Blaquier para el sr Sotomayor”.

⁹³ En relación con esto recordaremos que existió una postura encontrada entre el gobierno de la Península, algunas veces los propios ordinarios de las mitras filipinas, y los superiores de la orden en torno a las posibilidades y riqueza de la provincia para subvenir los gastos requeridos para el ejercicio del trabajo misional. RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 131, nota 6.

para la duda, su intención era colocar algún coadjutor en pueblos como Bacarra, Laoag, Santa María, Bacnotan y Agoon, que eran superiores a los 500 tributos⁹⁴, y no tenían párroco propio o subordinado, lo cual constituía una merma en su correcta gerencia espiritual⁹⁵. Pero esto, según lamentaba el propio interesado, no era tarea sencilla. El hecho de dar coadjutor a una población de administración de religiosos podía dar lugar a pleitos, por lo que antes de tentar la suerte quiso sondear otras opciones, como la urgente solicitud de remisión de religiosos de las corporaciones laborantes en el norte de Luzón para exonerar de trabajo a los operarios regulares⁹⁶.

Una vez que se hizo evidente la imposibilidad de conseguir un flete copioso y el presumible estancamiento durante un largo período de tiempo de las doctrinas de Nueva Segovia, se comenzaron a barajar otros medios. Fue entonces cuando el obispo agustino pensó en poner en práctica algunas secularizaciones. En 1800 sólo ocho ministerios dependían de la mitra⁹⁷, quedaban sin oficio ni beneficio veintiséis sacerdotes diocesanos⁹⁸. Los curatos de los agustinos de Ilocos y Pangasinan, exiguamente atendidos, podrían dar colocación a estos presbíteros. Después de la finalización de una visita realizada en julio de 1801 el prelado de Ilocos endureció su tono de protesta contra los misioneros de San Agustín, acusándolos de preferir mantenerse apoltronados en los curatos más pingües y de descuidar la evangelización a los infieles del interior de Luzón.

La ofensiva emprendida desde el palacio episcopal de Vigan coincidía en el tiempo con otra polémica más sonada, iniciada por el cabildo metropolitano en sede vacante con el gobernador general y la corporación de agustinos recoletos en torno a los ministerios de Imus, Las Piñas, Santa Rosa y los de la isla de Mindoro. Los esfuerzos de Blaquier tuvieron recompensa momentánea con la emisión de una real orden el 31 de marzo de 1803. El texto regio recogía al dictado las observaciones del diocesano y disponía que “como no es posible enviar religiosos como pedía el obispo, que por ello se da licencia para que se haga cargo el clero secular o cualquier

⁹⁴ Según cita el p. Isacio, de los 24 pueblos, 3 eran de más de 500 tributos y menos de mil. RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 117, nota 305.

⁹⁵ El 28 de junio de 1802 la provincia agustiniana administraba 4 pueblos en Pangasinan y 29 en Ilocos. AGI, Ultramar, 683.

⁹⁶ *Ibid.*, Vigan, 12-II-1800. Pedro Blaquier, obispo de Nueva Segovia, a Francisco Cerdá; Archivo Nacional de Filipinas (ANF), Patronatos, 33, Rollo 5854. SDS 2049.

⁹⁷ Estas eran Sinit, Cabugao, Lapog, Santo Domingo, San Vicente Ferrer, Santa Catalina, Vigan con Panancillo, y Bagued con Tayum. FERNÁNDEZ, Pablo, *Dominican apostolate in the Philippines*. Boletín Eclesiástico de Filipinas 39, Manila, 1965. Tabla inserta: “año de 1800. Número de almas del obispado de Nueva Segovia”.

⁹⁸ VILLACORTA, F., *Papeles interesantes...* p. 26.

otro” de los pueblos que no tuvieran ministro⁹⁹. La región más rica del archipiélago se vio amenazada de pronto y muy seriamente por la secularización. Todos aquellos ministerios que no pudieran ser cubiertos por los regulares deberían cederse a la mitra para ser provistos en sacerdotes diocesanos. Prueba de la voluntad del prelado catalán en llevar adelante sus proyectos fue la idea de construir un seminario en Nueva Segovia, única sede insular que no disponía de él, para ir consiguiendo el personal suficiente para los pueblos desabastecidos.

Estampado el preceptivo “cúmplase” en el mandato del soberano¹⁰⁰, el asesor lo puso en conocimiento de los provinciales dominico y agustino para que representaran lo conveniente¹⁰¹. El prior de San Agustín, p. Manuel Aparicio, quiso rebajar algunos grados la alarma proferida por el obispo¹⁰². No eran sólo tres los curatos que tenían coadjutor, puesto que también contaban con asistentes varios núcleos del norte de Ilocos como Laoag, con dos clérigos, y Pasuquín y Tandig, visitas de Bacarra y Bacnotán respectivamente, con uno. El provincial trataba de serenar los ánimos explicando que se esperaba una misión de treinta y cuatro religiosos¹⁰³, pero con todo no pudo disimular la limitación de personal e insuficiencia global de la administración¹⁰⁴. Existían algunas localidades con más de 500 tributos, cantidad estimada suficiente para erigir un pueblo, que no podían ser proveídas con ministro regular de ninguna de las maneras¹⁰⁵. En consecuencia a los

¹⁰⁵ AGI, Ultramar, 683, 1ª vía, pp. 4v-9v. Manila, 15-VI-1804. Manuel Aparicio, provincial agustino, a Rafael María Aguilar, gobernador general.

⁹⁹ APSR, Historia Eclesiástica de Filipinas, Tomo VII, documento 23. Aranjuez, 31-III-1803. Carlos IV; AGI, Ultramar, 683, 1ª Vía, pp. 1-2v.

¹⁰⁰ AGI, 683, 1ª vía, pp. 2v-3. Tierra Alta, 13-IV-1804. Superior decreto, Rafael María Aguilar.

¹⁰¹ *Ibid.*, pp. 3-4v. Manila, 1-VI-1804. Suárez, asesor; Tierra Alta, 4-VI-1804. Superior decreto, Rafael María Aguilar. Ordena su pase a los priores de San Agustín y Santo Domingo.

¹⁰² Manuel Aparicio era natural de Renedo de Valdivia (La Coruña). Profesó en Valladolid en 1776 y aportó a Manila en 1778. Regentó varios ministerios ilocanos hasta su elección para definidor en 1798. fue provincial en 1802. Murió en 1806 en Manila siendo comisario del Santo Oficio. MERINO, M., *Agustinos evangelizadores...* p. 221.

¹⁰³ Al final fue de diez y nueve, en el año 1805.

¹⁰⁴ El p. Aparicio lamentaba amargamente ante su comisario en Madrid, Pedro Carracedo, la postura de Blaquier contra los ministerios de la provincia: “Mucha falta nos ha hecho la Misión, y por no haber benido hemos renunciado a los pueblos en Samar y Leyte, y ahora se han puesto en manos del M. I. Señor vice Patrono once de la provincia de Ilocos, porque han venido algunas Cédulas Reales tocante a Ministerios y Misiones, por haber informado el Ilmo. Sr. Blaquier que cuidábamos y procurábamos curatos pingües. Como si no tuviéramos los mismos que conquistamos”. La carta está fechada en Manila el 9 de julio de 1804. Cifr: RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 117.

¹⁰⁵ AGI, Ultramar, 683, 1ª vía, pp. 4v-9v. Manila, 15-VI-1804. Manuel Aparicio, provincial agustino, a Rafael María Aguilar, gobernador general.

superiores de la orden no les quedó más remedio que entregar en junio de 1804 a la mitra de Nueva Segovia, vacante por defunción de su titular el año anterior, varias parroquias. En Pangasinan: Santo Tomás, visita de Agoos, que ya estaba servida por un coadjutor secular, San Fernando, visita de Bauang, y Tandig, visita de Bacnotan, ya administrada por un clérigo; y en Ilocos: San Esteban y Santiago, ambas visitas de Santa María, Pasuquín, visita de Bacarra, dirigida por un presbítero, Vintar, visita de Sarrat, y Tagudin. Las administraciones dejadas eran pequeñas visitas, algunas de las cuales tenían asiento en parajes periféricos¹⁰⁶.

A éstos habían precedido los ministerios de Bangui y Pasuquín (Ilocos Norte) a inicios del año. Desde el 10 de enero estaban vacantes y se habían cubierto por sacerdotes seculares¹⁰⁷. Las autoridades civiles se alarmaron ante lo que comenzaba a presagiarse como una avalancha de secularizaciones. Tal es así que el fiscal creyó que se había de discernir sobre alguna fórmula legal que alargase la interinidad de los ministerios regulares para obstar su cesión perpetua a la clerecía¹⁰⁸. El provisor de Nueva Segovia en sede vacante, continuando con la política del desaparecido Blaquier, y contando con el respaldo de la cédula de 1803, presionó al vicepatrono para que la corporación de agustinos diera una respuesta definitiva sobre los curatos en liza¹⁰⁹. El provincial Manuel Aparicio en su contestación constató la imposibilidad de cerrar la vacante de Bangui, el cuál pasaba desde entonces a la mitra ilocana¹¹⁰.

¹⁰⁶ Para número de tributos y almas puede consultarse el estado de 1802 en APAF 98/7.

¹⁰⁷ Se pusieron interinamente en Bangui al cura Domingo Millán, y en San Nicolás a Vicente Lagasca. AGI, Ultramar, 683. Vigan, 10-I-1804, Eustaquio Benson, provisor en sede vacante, a Rafael María Aguilar, vicepatrono.

¹⁰⁸ “Sin embargo - señalaba el fiscal - de que los interinos están limitados a solo cierto tiempo, será preciso disimular en esta parte la trasgresión de la ley mientras no haya abundancia de religiosos que los ocupen, siempre que la religión conserve su derecho a ellos”. AGI, Ultramar, 683. Manila, 14-III-1804.

¹⁰⁹ En marzo de 1804 Aguilar indagaba, a solicitud del vicario general en sede vacante de N^a Segovia, si la orden de San Agustín estaba en la situación de cubrir los curatos de Bangui y San Nicolás con frailes o en su caso cederlos totalmente a la clerecía. APAF, 203/1-b. Baños, 14-III-1804. Rafael María Aguilar al provincial Manuel Aparicio

¹¹⁰ Así lo escribía: “contexto que aunque es grande la escasez de religiosos, en todas las provincias se procurará hacer los mayores esfuerzos para proveer algún otro curato de Ilocos; pero para del de Bangui absolutamente no hay de quien poder hechar mano”. APAF, 203/1-b, Manila, 27-III-1804. Provincial Aparicio a Aguilar; ANF, Patronatos, 33. Rollo 5854. SDS 2049. Manila, 22-VI-1804.

El gobernador general Rafael María Aguilar intervino de inmediato para que aunque se colocaran interinos en las administraciones de los agustinos, su titularidad siguiera descansando en la provincia, idea que había expresado en un primer momento como hemos visto su fiscal. El parecer tomó forma cuando el pueblo de Pasuquín, próximo al de Bangui, fue incluido por carestía de agustinos en el lote de los secularizados en junio de 1804¹¹¹. La mente del gobernador apuntaba a blindar sin ambages la posesión legal de los curatos de los regulares, alargando para ello de modo ilegal las interinidades todo el tiempo que hiciese falta, para que cuando hubiera copia de efectivos pudieran retornar a sus administraciones sin problema¹¹². Así lo expresaba en su decreto de 16 de noviembre de 1804:

*“...quedará cedido al Clero de aquella diócesis el pueblo de Pasuquín, como ya lo está el de Bangui, de la provincia de Ilocos; en cuyo supuesto, y dándose por concluido este expediente, para dar cuenta a SM, se avisará en contestación al referido Provisor a fin de que se proponga a este vice Real Patrono los clérigos a quien deva conferirse la propiedad, vajo las circunstancias de que estos curatos volverán a la misma Religión, si llegaran a vacar, en ocasión que haya copia de Religiosos y con este objeto, se comunicará al mencionado devoto provincial para su inteligencia y gobierno”*¹¹³.

Un aspecto más guía las reflexiones de Aguilar, y es el deseo de mantener en puestos preferenciales al clero regular de Ilocos, según aduce, por las mayores ventajas que ello conlleva:

“la provincia de Ilocos produce con abundancia, mayormente en el día, los víveres y efectos más útiles y necesarios para el comercio y urgencias de esta capital, con la especialidad de que, no desgraciándose la cosecha del arroz, tienen suficiente provisión estos reales almacenes para las atenciones de primera necesidad; y todo este cúmulo de recur-

¹¹¹ Otro pueblo que el vicario en sede vacante sondeaba en estos primeros meses del año era el de San Nicolás, próximo a Laoag. No obstante la corporación agustiniana no dejó escapar este ministerio, para el cual iba a destinar al fraile José Latasa. Mientras esto ocurría se entregó interinamente a un sacerdote diocesano. APAF, 203/1-b, 7-IV-1804, Rafael María Aguilar al provincial Aparicio (éste queda enterado cuatro días más tarde); AGI, Ultramar, 683, 1ª vía. Cavite, 16-XI-1804, Superior Decreto de Rafael María Aguilar.

¹¹² Este discurso constituye un antecedente directo de lo que fue la real cédula de 1826, que ordenaba la vuelta de los religiosos a los ministerios que tenían en 1776.

¹¹³ El decreto de Aguilar incurría en manifiestas irregularidades canónicas. La pretensión de alargar desmedidamente las interinidades en los beneficios eclesiásticos, que por definición habían de durar un pequeño período de meses, era muy contraria al espíritu de la legislación indiana. APAF, 203/1-b, Cavite. 16-XI-1804, Superior Decreto de Rafael María Aguilar; AGI, Ultramar, 683.

... sos apreciables no se encontraría en aquel partido, si los pueblos que administran los agustinos estuvieran encargados al clero de Nueva Segovia, adonde corresponde, ni estarían sus iglesias tan hermosas y decentes como las demás que tienen en sus diferentes administraciones”¹¹⁴.

En todo caso la voluntad del prelado de Nueva Segovia se acabó cumpliendo, pues se terminó por instar a que se colocaran coadjutores en las poblaciones más desatendidas¹¹⁵.

Hubo algún roce entre el provincial agustino y el provisor en sede vacante, Eustaquio Benson, con motivo de la provisión de los curatos cedidos por la provincia de San Agustín. El auxiliar de la diócesis acusó a los religiosos de deshacerse sólo de aquellas administraciones más onerosas. Es lo que pasaba con ministerios como Bangui, dado su aislamiento del resto de administraciones de la clerecía¹¹⁶. Por todo ello, no sin patente interés, solicitaba al vicepatrono que le proporcionase otras poblaciones más próximas a la cabecera, tales como los núcleos agustinos de Badoc, Magsingal o San Ildefonso¹¹⁷. En este punto el provisor no las tenía todas consigo, pues los pueblos que pretendía, estaban, en contra de lo que alegaba para justificarse, correctamente administrados por la orden. Además, según nos informa el provincial Aparicio, con algunas de sus descuidadas provisiones Benson había puesto en apuro algunos curatos seculares en el norte e indispuesto el ánimo, ya de por sí reacio en estas materias, de Aguilar¹¹⁸.

¹¹⁴ *Documentos interesantes...* pp. 13-14.

¹¹⁵ APAF, 203/1-b. Manila, 20-XI-1804. El provincial M. Aparicio queda enterado de la medida. En su respuesta, el prior de agustinos anotaba que tampoco había excesivos clérigos en la diócesis como para cubrir todos los ministerios necesitados.

¹¹⁶ Una provisión en propiedad de Bangui y Pasuquín puede verse en: ANF, Patronatos, legajo 45, rollo 5993. SDS 2061. Manila, 11-VII-1805, Juan Antonio Zulaibar, arzobispo.

¹¹⁷ AGI, Ultramar, 683. Vigan, 11-V-1804. Eustaquio Benson, provisor en sede vacante, a Rafael María Aguilar, gobernador.

¹¹⁸ El prior agustino decía que la decisión del provisor de retirar a los clérigos del pueblo de San Nicolás y de otros enclaves septentrionales había sobrecargado el trabajo de su provincia, al tener que impartir en esos puntos la cura de almas ante el riesgo de quedarse desatendidos. Referido al caso de San Nicolás apuntaba: “...castigó el señor provisor tan cruelmente al inocente pueblo, que quitó de allí el clérigo que había privándoles de decir misa y administrar sacramentos, la qual privación extendió a todos los demás clérigos, que estaban en los pueblos de la parte del norte, de modo, que dos meses estuvo San Nicolás sin ministro, siendo de 1431 tributos, y que sino hubiera sido por el celo y caridad del p. Fray Manuel Arnaiz, ministro de Lauag, que venía a decir misa algunos días y administrar a los enfermos, hubieran muerto sin sacramentos”. AGI, Ultramar, 683. Manila, 25-VI-1804. Manuel Aparicio, provincial de San Agustín.

Los obstáculos introducidos por Aguilar para quedar vacía de contenido la cédula secularizadora de 1803 están relacionados con la agria disputa sostenida con el cabildo. El vicepatrono, en abierta confrontación con esa junta catedralicia, había suspendido la orden de entregar a los clérigos varios ministerios en las cercanías de Manila, y por los mismos motivos, estaba dispuesto a plantar idénticas trabas a las cesiones previstas en Nueva Segovia, aunque aquí al verse afectados mayor número de pueblos se hizo imposible. El gobernador expresó su repugnancia a que los pueblos de los agustinos fueron puestos a cargo de los clérigos, porque a su entender serían objeto de relajamiento y cúmulo de vicios y desidias. Sus premisas estaban en las antípodas del pensamiento de Blaquier.

“...porque un clérigo, que por su color, calidad, modo de pensar y acciones es en todo igual a los demás indios, que a más de poseer otros mil defectos carece de aptitud para gobernar un pueblo neófito, de ningún modo podía estimularle ni conducirlo a un estado mediano como los regulares que han tenido diversos principios y educación, cuyo color es poderosísimo para infundir todo el respeto necesario obligándoles su pundonor a conservar la mejor opinión pública, y haciéndoles su amor al Rey por carácter recomendables con preferencia, para encomendarles a más de nuevas reducciones la dirección de los pueblos ya convertidos”¹¹⁹.

Al principio las autoridades de Manila creyeron poder frenar la secularización en los curatos de Nueva Segovia, tal y como lo habían conseguido en la diócesis de la capital. El fiscal, Díaz de Rivera¹²⁰, y el asesor, señor Suárez¹²¹, sentenciaban que la cédula de 1803 se había redactado sobre presupuestos equivocados, por lo que como mucho a lo único que se podía aspirar era a suministrar con coadjutores interinos los pueblos, pero nunca realizar una entrega definitiva de los títulos de propiedad a un ministro de la clerecía. Pero la realidad se mostró inapelable. La persistente escasez de religiosos en esta primera década de la centuria obligó a la provincia agustiniana a desentenderse de nuevos ministerios. A los nueve cedidos se unieron: en 1806 el recién creado poblado de San Juan, separado de Bacnotan (Pangasinan), que se entregó también a los clérigos seculares ante la inca-

¹¹⁹ VILLACORTA, F., *Papeles interesantes...* pp. 27-28.

¹²⁰ AGI, Ultramar, 683, 1ª vía, pp. 12v-13. Manila, 28-VII-1804. Superior decreto ordenando el informe del fiscal; Manila, 19-VIII-1804, Dictamen del fiscal Díaz de Rivera.

¹²¹ *Ibid.*, p. 13. Manila, 9-VIII-1804, Superior decreto solicitando informe al asesor; Manila, 15-XI-1804, Informe del Asesor.

pacidad de ser cubierto por algún agustino¹²²; igual suerte corrieron en los años anteriores a 1810 las localidades de Nagpartian, San Ildefonso (visita de Bantay) y Balaoang, en Ilocos, y Caba en Pangasinan.

Las secularizaciones que se habían impulsado durante el mandato de Agustín Pedro Blaquier se fundaron en el deseo de mejora de la administración parroquial de la diócesis de Nueva Segovia, y en la aspiración de dar salida y empleo al clero diocesano. Esta política produjo tensiones con el provincial de la orden afectada. Desde el principio los responsables de la corporación habían visto con desagrado la designación del religioso agustino como auxiliar del recoleto Juan Ruiz¹²³. El último año de pontificado presenció el enturbiamiento total entre la autoridad del palacio de Vigan y la del convento de San Pablo. En enero de 1803 el ordinario de Vigan, a través de carta rigurosamente reservada, presentaba la renuncia al cargo por los achaques de la edad y por los conflictos con la superioridad agustiniana. Despreciado por sus hermanos de hábito, según él mismo refería, sólo aspiraba ya a recogerse en un convento de Barcelona¹²⁴. La muerte le sorprendió a finales de ese año¹²⁵.

Aún con las dificultades expuestas la institución de San Agustín siguió invirtiendo grandes esfuerzos en el sostenimiento y atención de los ministerios de Ilocos, dividido en dos en el año 1818. Después de una visita por la comarca, el provincial pudo notificar que antes de 1819 habían fallecido seis religiosos, dos se hallaban casi inútiles, siendo los restantes ancianos y achacosos. A pesar de los impedimentos se proseguía la conversión de los montes, lográndose en estas fechas que todos los pueblos tuvieran barrios de igorrotos cristianizados¹²⁶. Estos extremos fueron mencionados por el superior de la provincia a la diputación provincial de Manila:

“...entre Tagudin, Santa Cruz, Santa Lucía, y Candong, todos en el sur, se hallan fundados algunos pueblos con tierras para labor, que los mismos párrocos por orden del gobierno consiguen de los pueblos de cris-

¹²² APAF, 203/2-a. Manila, 11-VIII-1806. Joaquín Martínez de Zúñiga, provincial agustino; en carta al superior gobierno explica esta cesión.

¹²³ RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 82.

¹²⁴ AGI, Filipinas, 1031. Manila, 3-I-1803.

¹²⁵ En el terreno económico Blaquier dejaba abundantes deudas que tuvieron que ser cubiertas por los agustinos. El provincial Aparicio matizaba en carta las cantidades adeudadas: “Cinco mil pesos debe al señor Durana, dos mil y más al P. Arnaiz, y mil ciento y tantos al P. Perrona, cinco mil al P. Maturana, y en su testamento deja su libranza a su amado clero y a la Provincia pesadumbre”. Cifr: RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 110; RODRÍGUEZ, I., ÁLVAREZ, J., *Al servicio...* p. 282.

¹²⁶ En estos años se inició la misión de Piddigan.

tianos antiguos, o hacen abrir tierras a los recién acristianados, allanar caminos, y plantar árboles frutales: tales son los pueblecitos de Villa, Cruz, San Rafael, Ronda, y otros cuyos igorrotos están ya mansos, y se van arraigando con las familias de antiguos cristianos”¹²⁷.

Cuadro 3. Parroquias secularizadas y devueltas a los agustinos en Pangasinan e Ilocos entre 1800 y 1819.

Secularizadas	Recuperadas por los agustinos hasta 1819
Pangasinan	
1804. Santo Tomás, visita de Agoo	
1804. San Fernando, visita de Baoang	San Fernando, visita de Baoang
1804. Tandig, visita de Bacnotan	
1806. San Juan, visita de Bacnotan	
Caba	
Ilocos	
1804. San Esteban, visita de Santa María	
1804. Santiago, visita de Santa María	
1804. Pasuquín, visita de Bacarra	
1804. Vintar, visita de Sarrat	Vintar, visita de Sarrat
1804. Taguding	Taguding
1804. Bangui, San Nicolás.	
Nagpartian	
San Ildefonso	
Balaoang	
	Bantay
	Sinait

Haciendo balance sobre el conjunto de cambios parroquiales en el mapa pastoral de los agustinos en la diócesis de Nueva Segovia (cuadro 3), se puede colegir que la mayor parte de las mutaciones, exceptuada la devolución de curatos por los dominicos en 1790, se produjeron a raíz de la orden secularizadora conseguida por el obispo Blaquier en 1803¹²⁸. Las

¹²⁷ DÍEZ, Hilarión, *Contestación...* pp. 4-5.

¹²⁸ Las crónicas de historia recogen un hecho notable para la región en este período. En 1807 se produjo una importante rebelión popular en los montes de Piddig, en Ilocos Norte. La sublevación, que puso en serios aprietos la alcaldía de Vigan, después de la derrota de las

parroquias secularizadas se encontraban en no desdeñable proporción en visitas y poblaciones de menor entidad, algo alejadas de la zona central de la diócesis donde la clerecía concentraba la mayor parte de su administración. Los agustinos calzados consiguieron recuperar algunos, más bien pocos, de los curatos secularizados, fundamentalmente en Ilocos, donde se incluyeron algunos perdidos hacía varias décadas, como Bantay o Sinait. Aún con las disminuciones habidas, la corporación filipina conservaba la dirección de la mayor parte de los pueblos de la región, ahora que con un notable grado de exigüidad de operarios.

3.3. Retrocesos en la administración de la diócesis de Cebú

En las Visayas los agustinos trabajaban en las islas de Panay, Cebú, Samar y Leyte. Para el final del período, en 1819, la provincia administraba (cuadro 2) la cifra de veintiocho pueblos, que contenían la cantidad de 221.345 almas, o sea, el 31,3% de la población global servida por la orden en el archipiélago. Aunque la cifra es algo inferior a la vista en Manila o Nueva Segovia, la diferencia era mínima, pues la cuantía expresada representa a efectos prácticos la tercera parte.

La realización de un trueque entre ministerios de dos islas constituye la primera alteración conocida. En 1792 se aprobaba la permuta de las parroquias de Ylongos y Maasin, en Leyte, por las de Ajuy y Colasi, en Antique e Iloilo respectivamente (ambas en Panay)¹²⁹. Los agustinos cedían los dos pueblos de Leyte al clero de Cebú a cambio de otros dos que éstos regentaban en dos provincias de la isla panayana. Muy poco después, la misma corporación agustiniana se veía obligada a ceder perpetuamente a la mitra Ajuy y Colasi por la imposibilidad de abastecerlos con ministros regulares¹³⁰.

tropas hispano-filipinas en Badoc, tenía su justificación en la queja por el estanco del vino y por la prohibición de fabricar la bebida llamada *basi*, licor producido por la fermentación del jugo de la caña dulce, muy extendida entre los indios. Los facciosos fueron disueltos en Santo Domingo y derrotados a orillas del río Bantauag. Los agustinos colaboraron en su reducción. MONTERO Y VIDAL, J., *op. cit.*, II, pp. 385-387; ARTIGAS Y CUERVAS, M., *Historia de Filipinas*. Manila, 1916, pp. 286-290; SANTIAGO VELA, Gregorio, *Papeles sobre asuntos filipinos. Alzamientos de Ilocos de 1807*. Archivo Histórico Hispano-Agustiniano. XI, Madrid, 1919, pp. 247-254, 312-319, 377-385; XII, Madrid, 1919, pp. 39-44, 148-157, 206-215, 269-276; XIII, Madrid, 1920, pp. 153-171.

¹²⁹ RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, pp. 49-51.

¹³⁰ *Ibid.*, pp. 74-75.

El mismo problema estructural de escasez de operarios obligó a los agustinos a desentenderse de los ministerios recibidos por los jesuitas en las islas de Samar y Leyte. En un principio la religión de San Agustín recibió en estos territorios insulares diez y siete parroquias, catorce en Leyte y tres en Samar¹³¹. Las circunstancias de su administración fueron realmente complicadas. Conocemos un testimonio de primer orden de boca de uno de los primeros misioneros que arribaron a la isla después de la expulsión de la compañía de Jesús. Se trata de Agustín María de Castro, autor del *Osario venerable*, en el cual incluye una *Relación verídica del estado que tenían los pueblos de la isla de Leyte cuando los recibió esta provincia de mano de los padres jesuitas el año de 1768*. Castro da cuenta de las tremendas condiciones en que tuvieron que misionar los padres agustinos en Leyte y los escasos avances en la evangelización:

*“Y aún hoy día, después de tantos años de doctrinados (pienso que serán doscientos), no son mejores sus casas que las cabañas y barracas de pastores de mi tierra; y lo peor es que todo está fundado en falso, y pegado con mocos; porque si el misionero afloja un poco en el asunto, o se ausenta como es preciso por algunas semanas, al instante se destruyó todo el pueblo, y se acabó la iglesia, la casa, las escuelas, el rosario, el toque de las campanas y demás costumbres, yéndose las más a la sembrera y bosques a beber vino y hacer otras cosas peores, y quedando el paraje y sitio del pueblo tan yermo y solitario, que vienen los venados y jabalíes del monte y se meten por las puertas de casa, como lo he visto varias veces en Jaro, en Alangalang, en Ogmuc, y en otras partes”*¹³².

¹³¹ Estos eran Guiguan (Guivan), Balanguigan y Basey, todos en la isla de Sámar; y los de Carigara, Barugo, Alangalang, Palo, Tanavan, Dagami, Burabuen, Jaro, Dulag, Maasim, Cabalgan, Hilongos, Ocmog (Ormoc), y Palompon, en Leyte. A éstos habría que sumar una serie de anejos y visitas: isletas de Polo y Gatos (pertenecientes a Palompon), Baybay (de Ogmuc), Sopor (Maasim), anejo de Abuyog (Dulag), visita de Hileyte (Carigara), y otro anejo que las fuentes no especifican. MANCHADO, Marta M., *Tiempos de turbación y mudanza: la Iglesia en Filipinas tras la expulsión de los jesuitas*. Córdoba, Muñoz Moya editores, p. 50.

¹³² El texto de Castro ha sido publicado por Manuel Merino con el título *Páginas misioneras de antaño*. Missionalia Hispanica, Madrid, 1952, n° 25, T. IX, pp. 123-129. La cita la hemos tomado de: MANCHADO, Marta M., *Tiempos de turbación y mudanza...* p. 52. El p. Merino, por otra parte, no publicó el testimonio del p. Castro y Amuedo íntegro. El escrito del religioso constaba de diez capítulos de los cuáles, el octavo y parte del noveno, relativos a la invasión inglesa de Manila, habían sido publicados por Eduardo Navarro en *España y América*, año IV, T. I, (1906), pp. 542-549, año IV, T. II (1906), pp. 45-50, 134-141, 205-211, 285-294, 374-381, 436-443. También se incluyeron en sus *Documentos indispensables...*I, p. 47 y ss. Véase sobre la adquisición del escrito: BLANCO ANDRÉS, R., *Eduardo Navarro y la creación de la Biblioteca Filipina del Real Colegio-Seminario de Agustinos de Valladolid*. Universidad de Valladolid, Investigaciones Históricas 21, p. 238.

Poco tiempo estuvieron los religiosos trabajando en las dos islas visas¹³³. El 22 de abril de 1792 el defensor provincial, reunido en Congregación Intermedia, avisaba de la intención de ceder su administración a los franciscanos junto con San Pablo de los Montes y Tiaong, en las provincias de Batangas y Tayabas¹³⁴. La renuncia efectiva se realizó en 1804¹³⁵, y afectaba a las parroquias de Carigara, Barugo, Palo, Tanauan, Dagami, Dulag y Abuyog¹³⁶. Los franciscanos tardaron bastante tiempo en poder acceder a su dirección¹³⁷, permaneciendo la isla enteramente administrada por la mitra¹³⁸. También pasaron a la provincia de San Gregorio los curatos que los agustinos habían recibido en Samar: Basey y Guivan¹³⁹.

La escasez de efectivos de la orden estaba obligando a traspasar numerosos ministerios en todas las islas. Los cambios que se estaban produciendo

¹³³ Los ministerios fueron visitados por el provincial poco después de su recepción. Para éste y otros detalles véase: MANCHADO, Marta M, *Tiempos de turbación y mudanza...* pp. 50-60.

¹³⁴ “Atendiendo este venerable Difinitorio a la gran escasez de ministros que padece esta Provincia y la multitud de almas que tiene a su cargo, ha determinado y determina, se ponga en manos del M. Y. Vice Patrono para que pase siendo de su Superior agrado a la de los M. R. P. P. de San Francisco los Ministerios de Leyte y Samar y los pueblos de San Pablo de los Montes y Tiaong en las provincias de Batangas y Tayabas, como (...) los de Culasi, Barotag y Achuy, que se nos tenían entregados, y para que la dicha entrega se haga con los requisitos necesarios, se comunica por este Difinitorio al R. P. Procurador General Fr. Pedro Vello y de esta comisión se le dará instrumento por triplicado”. Reproducido en: APAF 880/1-E, p. 37. Santa Cruz de La Laguna, 31-X-1839. Provincial y defensor franciscano, a, Manuel Grijalvo, provincial agustino. Decreto del Venerable Difinitorio de la Provincia de San Gregorio Magno acordado en Junta celebrada en el Convento de Santa Cruz de La Laguna en 31 de octubre del presente año de 1839.

¹³⁵ La renuncia era total y definitiva. APAF 880/2-a. Manila, 6-VII-1804. Manuel Aparicio, provincial, a Aguilar, capitán general; RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 358.

¹³⁶ El escrito de cesión no citaba otras administraciones que habían adquirido de los jesuitas, esto podía ser porque se habían agregado a alguna parroquia, como Burabuen, Jaro, Alangalang y Cabalian, o porque habían quedado en manos de la clerecía, caso de los pueblos de la costa oeste, como Palompon, Ormoc, Hilongos y Maasim.

¹³⁷ Por no extendernos demasiado, diremos que la provincia de San Francisco intentó llevar a efecto el acceso efectivo más de treinta años después, concretamente en 1839. Obtuvo la cesión en 1844 y el decreto de propiedad en 1856, todo ello después de un pequeño incidente de los agustinos con el obispo de Cebú Romualdo Jimeno. Información sobre esto en: AHN, Ultramar, Filipinas, 2188/1, Gracia y Justicia, Expediente 25; APAF 867/3-F; ANF. Patronatos, legajo 88, rollo 6162. SDS 2104.

¹³⁸ El decreto ordenaba proveer los ministerios en sacerdotes seculares de modo interino hasta que pudieran venir religiosos de la península. APAF, 880/2-a, y, APAF 203/1-c. Tierra Alta, 4-VI-1804. Superior Decreto firmado por Rafael María Aguilar.

¹³⁹ CRUIKSHANK, Bruce, *An Essay on the Franciscans on Samar Island, The Philippines, 1768-1898*. Archivo Ibero-Americano, Madrid, 1978, núms 149-152, p. 248; MANCHADO, Marta M., *Tiempos de turbación y mudanza...* pp. 83-122.

do en la diócesis cebuana se sumaron a los que ya se vivían en Nueva Segovia. El siguiente territorio afectado fue el de Panay, donde los agustinos trabajaban en tres provincias. La pintura que nos hace de su administración el provincial, con motivo de la renuncia a la visita de Cagayan, enlaza con el cuadro general del archipiélago:

“la imposibilidad por la mucha escasez que hay de Religiosos, me compele a suplicar a Vs se digne exonerar a mi Provincia de la administración de la visita de Cagayan o permitir que esté a cargo del p. Ministro de Dao¹⁴⁰. En las provincias de Oton, Bugason y Panay hay con ciento y veinte y seis mil almas, en veinte y siete pueblos al cargo y cuidado de solos veintinueve religiosos Agustinos. De estos el p. ministro de Jaro esta casi imposibilitado para administrar por su edad de 68 años; el de Cabatuan por enfermo se halla en este convento para curarse; el Padre de Passi ha pedido licencia para retirarse porque le es molestísima la administración por sus achaques, y se le ha exhortado a que persevere algún tiempo más hasta ver si nos vienen algunos religiosos de España. Hay otros dos que también andan enfermos, con que VS^a considerando la situación en que estamos espero que nos concederá el benigno favor de eximirnos de la administración de Cagayan”¹⁴¹.

En Panay fue el distrito de Antique el más perjudicado¹⁴². Los superiores agustinos tuvieron que entregar todas sus parroquias a los presbíteros cebuanos¹⁴³. El concepto de la entrega, de nuevo, se pretendía que fuera con carácter de interinidad, para que la provincia retuviera el derecho final de propiedad, aunque en la práctica los ministerios fueron secularizados¹⁴⁴. Con estos cambios la antigua provincia de Bugason quedaba enteramente servida por el clero secular a la altura de 1806¹⁴⁵.

¹⁴⁰ MORALES MAZA, R, *The Agustinians in Panay*. Research and development foundation INC. The Univesity of San Agustín Iloilo City, 1987, p. 302; APAF, 200/5-C. Tondo, 4-VI-1796. Cayetano López, provincial agustino. Contiene esta papeleta el *Expediente sobre la separación de Dao y Cagayancillo de Antique, y de la entrega de Dao a los seculares*.

¹⁴¹ SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Papeles sobre asuntos filipinos*. Archivo Histórico Hispano-Agustiniano, 1919, p. 121.

¹⁴² Un estado sobre Antique puede verse en: BUCETA, Manuel, BRAVO, Felipe, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de las islas Filipinas*. Madrid, J. C. de la Peña, 1850, p. 302.

¹⁴³ En 1804 el provincial Aparicio solicitaba coadjutores para las poblaciones mayores de 500 tributos en Capiz, Iloilo y Antique. AGI, Ultramar, 683, 1^a vía, pp. 4v-9v. Manila 15-VI-1804. Manuel Aparicio, prior agustino, a Rafael María Aguilar, gobernador.

¹⁴⁴ Éstos eran: Bugason, Patnongon, Cagayan, Sibalon, Dao, Antique y San José, que se unieron a Colasi, primero del que se habían desprendido en esa comarca.

¹⁴⁵ FERNÁNDEZ, Juan, *Monografía de los pueblos de la Isla de Panay en Bisayas*. Archivo Histórico-Hispano Agustiniano, 16, El Escorial, 1921, pp. 77.

En las provincias vecinas de la misma isla apenas hubo trastornos. En Capiz los agustinos ejercían tutela en los pueblos de Panay, Capiz, Dumalag, Dumarao y Panitan, que estuvo un tiempo con clérigo¹⁴⁶. Todos estos ministerios se emplazaban en la parte más oriental y poblada de la provincia. Por el contrario, las parroquias de los presbíteros del obispado estaban en la porción más occidental, en asentamientos menores¹⁴⁷.

La provincia insignia de la isla de Panay era Iloilo, en la mitad meridional. Iloilo era la segunda administración agustiniana en población y tributos después de Ilocos en el cómputo global de las pertenecientes a esta orden¹⁴⁸. En 1819 los discípulos de San Agustín tenían 19 parroquias con sus respectivas visitas¹⁴⁹. La mitra conservaba una proporción mucho menor en torno a la capital, Jaro¹⁵⁰. Creemos que se pudieron evitar posibles cesiones al obispado porque los religiosos salidos de Leyte debieron aliviar un tanto la conocida escasez.

En el otro territorio servido por los agustinos en Visayas, Cebú, cuna del cristianismo en Filipinas, se continuó sin recortes el ejercicio pastoral, pero acudiendo a la clerecía cebuana para conservar los curatos insulares¹⁵¹.

De las condiciones, carencias y esfuerzos realizados por la corporación para mantener la presencia en estos territorios nos ilustra este párrafo, escrito en 1819 por el provincial Hilarión Díez:

“en las provincias de Zebú e Iloilo, las que también he tenido el gozo de visitar a costa de muchos trabajos, aunque no hay en sus inmediaciones gentes infieles como sucede en toda la cordillera de Ylocos del Sur y Norte, están administradas y conservadas en tono de misiones. Como en la carestía que siempre ha habido en estas islas de religiosos, las provincias de Visayas han sido las menos socorridas, se han visto precisados los pocos párrocos regulares que ha habido y hay actualmente, a

¹⁴⁶ RODRÍGUEZ, I., *Historia...* III, p. 378; MORALES MAZA, R., *op. Cit.*, p. 302.

¹⁴⁷ La clerecía dirigía Aclán, Calivo, Ibajay, Mambusao, Batan, Sigma, Sapián, Bangan, Malinao y Madalag. Los recoletos trabajaban en dos islotes de la misma provincia: Romblón y Bantón, al norte de Panay y habían cedido a la mitra los pueblos de Batan y Mambusao. BUCETA, M., BRAVO, F., *op. cit.*, II, *Estado demostrativo de la provincia de Capiz en 1818*.

¹⁴⁸ Su población contenía la cuarta parte del conjunto regido por la provincia del Smo Nombre de Jesús.

¹⁴⁹ Sus nombres: Oton, Tigbauan, Guimbal, Ygbaras, Miagao, San Joaquín, Santa Bárbara, Janiuay, Cabatuan, Alimodian, Maasin, Camando, Lambunao, Calinog, Pototan, Laglag, Passi, y Dumangas.

¹⁵⁰ El resto de parroquias seculares eran Ajuy, Molo, Mandurriao, Arévalo, Barotac y Anilao.

¹⁵¹ San Nicolás, Argao, Dalaguete, Opon y Bolohon.

redoblar su celo en la instrucción, predicación y cuidado pastoral. Asombra tanto bien como se observa egecutado en hermosas iglesias, orden admirable de los pueblos, y cuidado de la educación de la juventud de uno y otro sexo. Puedo asegurar sin temor a ser desmentido, que hay numerosos pueblos como son Argao, Dalaguete, Bolohon en Zebú, y muchos en Iloilo, en los cuales no hay niño o niña, que llaman escuelas, que no sepa leer y escribir; fortuna que no logran muchas ciudades de nuestra Península”¹⁵².

4. A modo de balance del período

Después de este recorrido por la administración parroquial de los agustinos calzados durante casi medio siglo, podemos corroborar como primera conclusión, que la disminución misional y el recorte de los efectivos de la provincia supusieron el primer factor de retroceso y retraimiento de la actividad parroquial y misional en Filipinas. Dicho esto, que en cierto modo era de prever, por constituir una realidad global que afectaba al conjunto de la comunidad regular en el archipiélago por los mismos años, hemos podido constatar con más certeza las fases, circunstancias y condiciones en que se produjo.

El peor momento para la corporación de San Agustín se produjo entre los años 1795 y 1806. Ciclo agudísimo en el que dejan de figurar en sus estados de almas hasta una cantidad aproximada de treinta ministerios. En ese escaso período de tiempo, islas como Samar, Leyte o provincias como Antique han quedado sin un solo operario agustino, y regiones consolidadas como Ilocos han visto mermada sensiblemente su fisonomía regular. La diócesis de Cebú fue donde se produjeron las mayores mutaciones, mayores aún que las que involucraron a otras órdenes en la misma circunscripción¹⁵³. No obstante la provincia pudo conservar sus centros tradicionales de poder: en el conjunto de la diócesis de Manila, a pesar del gran golpe recibido con la amputación de la Pampanga en la etapa anterior, en Ilocos, aún con las mermas experimentadas, y en Iloilo, que con todo lo acontecido continuaba siendo un sustento de su preponderancia en la mitra cebuana.

¹⁵² DÍEZ, H., *Contestación...* pp. 5-6.

¹⁵³ Las pérdidas de los agustinos en esta diócesis superan a las de los recoletos en Mindanao, que se vieron obligados a ceder a la mitra sus administraciones de Caraga, y a las de los franciscanos en Samar, donde desabastecieron durante varios años algunos de los pueblos entregados por los jesuitas en el momento de la expulsión.

A nivel regional, a inicios de los años veinte y después de todos estos cambios, es más que evidente la importancia que ha adquirido la clerecía en la dirección de los curatos. Para la fecha servía la importante cantidad de 1.297.557 almas de un total de 2.597.287 habitantes en todas las islas, lo que suponía el 49,2%. Del resto servido por las órdenes religiosas, o sea, 1.317.730 habitantes, los agustinos regían 706.060 almas (27,1%). Dato que aún teniendo en cuenta todo el conjunto de pérdidas habidas entre 1776 y 1820, no oculta la importancia de la provincia entre las órdenes religiosas. Pues sólo esta corporación, después de que decayera estrepitosamente la de franciscanos, tenía bajo su responsabilidad la cuita espiritual de más cristianos que ninguna de las otras instituciones regulares juntas¹⁵⁴.

¹⁵⁴ El dato de población lo hemos tomado de: DEL PAN, José Felipe, *La población de Filipinas. Censo general, densidad de la misma en las diferentes provincias. Resumen de datos numéricos y observaciones escrito para la exposición colonial de Amsterdam*. Manila, Establecimiento tipográfico de la Oceanía española, 1883. El resto de administraciones proporciona esta estadística: los franciscanos servían 280.233 almas (10,7%), los recoletos 164.009 (6,3%), y los dominicos 167.428 (6,4%). Datos extractados de: FIDEL DE BLAS DE LA ASUNCIÓN, Gregorio, *Labor evangélica de los pp. agustinos recoletos en las Islas Filipinas expuesta en cuadros estadísticos de la provincia de San Nicolás de Tolentino*. Zaragoza, 1910, pp. 18-21; SADABA DEL CARMEN, Francisco, *Catálogo de los religiosos agustinos recoletos de la provincia de San Nicolás de Tolentino de Filipinas, desde el año 1606 en que llegó la primera misión a Manila, hasta nuestros días*. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1906, p.859; APSR, Provincia. Asuntos Particulares. Tomo 11, documento 15, pp. 320-335v. Manila, 15-VI-1820, José Collado, provincial del Smo Rosario de la Orden de Predicadores; AHN, Ultramar, Filipinas, 3165. Manila, 3-II-1823. *Resumen del Estado actual del convento de Manila y de las doctrinas que administran los religiosos descalzos de Nuestro Padre San Francisco en estas islas Filipinas*.

Capítulos provinciales y congregaciones intermedias de la provincia de Andalucía (1808-1819)¹

Por
CARLOS ALONSO, OSA

XVI Capítulo intermedio de Sevilla (1808)

“CAPÍTULO INTERMEDIO CELEBRADO EN EL CONVENTO CASA GRANDE DE N. P. S. AGUSTÍN DE SEVILLA, EN 7 DÍAS DE MAIO DE 1808”.

In nomine D. N. I. C. benedicti. Amen.

En siete días del mes de maio de mil ochocientos ocho años, haviendo N.R.P.M. Prior Fr. Felipe Barrera convocado para la congregación intermedia de esta provincia de Andalucía del Orden de San Agustín N. P. de la observancia a los RR. PP. del Difinitorio a este convento de Sevilla, cantada solemnemente en dicho día 7 de maio la missa del Espíritu Santo, como lo disponen y mandan nuestras sagradas Constituciones, juntos y congregados los RR. PP. del Difinitorio, a saver: N.R.P.M. Provincial Fr. Felipe Barrera; el R.P.M.Fr. Antonio Ruiz por fallecimiento de N.R.P.M.Prov. absoluto Fr. José Texero; N.R.P.M. ex-prov. Fr. Ygnacio de la Cuesta, difinidor por la parcialidad de provincia; el R.P.M.Fr. Eugenio Gómez, difinidor por la de Extremadura; el R.P.M.prior Fr. Agustín Fernández en lugar de N.M.R.P.Fr. Ygnacio Vázquez, presidente que fue del capítulo provincial próximo pasado, celebrado en este convento de Sevilla, residente en S. Felipe el Real de la corte de Madrid como asistente general; el Ven.P.Visit.Fr. Joaquín Romero, por la parcialidad de Sevilla; el Ven.P.Visit.

¹ . Cfr. *Archivo Agustiniiano* 84 (2000) 197-270; 85 (2001) 47-104; 86 (2002) 3-67.

por la parcialidad de Sevilla Fr. Zeferino López; el Ven.P.Pred. áddito por la parcialidad de provincia Fr. Nicolás Carretero en lugar y por no aver podido venir el R.P.M.Dif.Fr. Pedro Castilla por hallarse enfermo, de que ha tenido N.P. Provincial el correspondiente aviso; el Ven.P.M. de novicios Fr. José Rodríguez, por no aver concurrido al difinitorio el Ven.P.Pred. áddito por la parcialidad de provincia Fr. Alonso Bautista Recio de León, a quien escribió de oficio N.P. Provincial en tiempo y que devió asistir al difinitorio en lugar y por no aver podido venir el R.P.M.Dif. por la parcialidad de provincia Fr. Juan de Nieva, el mismo que no ha venido por las razones que ha hecho presentes a N.P. Provincial y que el difinitorio ha aprobado, hizieron juramento acostumbrado sobre los quatro evangelios y en seguida procedieron a hazer las determinaciones siguientes.

Aprobación de renunciias.

Admite este difinitorio las renunciias que presentó N.R.P.M. Provincial, hechas por el R.P.M.Fr. Manuel Ruiz Polonio del priorato de Granada; por el Ven.P.Reg.Fr. José Gonzales Hidalgo del de Guádix, ambos de la parcialidad de provincia; por el R.P.M.Fr. Manuel Daza del priorato de las Virtudes, por la parcialidad de Extremadura. Cuias renunciias vistas y conocidas, fueron aprobadas, teniendo por legítimas las causas alegadas en ellas, y en su virtud los dio el difinitorio por absueltos de sus oficios y pasó a hacer las elecciones de dichos prioratos y del convento del Bonillo, vacante por fallecimiento del Ven.P.Prior y pred.gen.Fr. Juan Barroso, por la parcialidad de Extremadura. Cuias elecciones, hechas según sus respectivas parcialidades, deverán entenderse hasta el capítulo provincial futuro.

Elecciones

Granada.- Fue electo en prior del convento de Granada, por la parcialidad de Sevilla, el Ven.P.Reg.Fr. Manuel Baco, por todos lo votos.

Virtudes.- Fue electo en prior del convento de las Virtudes, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Fr. José Díaz, por todos los votos.

Guádix.- Fue electo en prior del convento de Guádix, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Def.Fr. Pedro Mantilla, por todos los votos.

Bonillo.- Fue electo en prior del convento del Bonillo, por la parcialidad de Extremadura, el Ven.P.Lect.Fr. Antonio Guerrero, por todos los votos.

Proposición a un magisterio de Sevilla

Aviendo fallecido N.R.P.M.Prov. absoluto Fr. José Texero y vacado su magisterio por la parcialidad de Sevilla, propuso este difinitorio para dicho magisterio

en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Antonio Fernández, por todos los votos; en segundo lugar al Ven.P.Pres.Fr. Antonio García, por todos los votos; y no hubo tercer lugar por no aver más presentados de dicha parcialidad de Sevilla.

Comisión

Da comisión este difinitorio a N.R.P.M. Provincial para que, concluido el presente tercio de estudios, pueda Su Reverencia declarar y declare por presentados *cum iure immediato ad magisterium* a los Ven.PP.Reg. Fr. José de Jesús Muñoz, Fr. José Gonzales Hidalgo, Fr. Vicente Texada, Fr. José Juan González, Fr. Nicolás Canto y Fr. José Reguera, que han presentado sus certificaciones de años de estudio y de aver tenido assimismo los actos de conclusiones públicas que están mandadas. Da también comisión este difinitorio a N.P. Provincial para que declare por presentados *cum iure immediato ad magisterium* al Ven.P.Reg.Fr. Joaquín Sánchez luego que presente la certificación de aver tenido 6 actos de conclusiones, que no ha presentado; y al P.Lect. de Prima Fr. Francisco de Paula Torrado luego que cumpla el año escolástico que le falta por cumplir, y que conste por certificación.

Proposición a las predicaturas generales

Propuso este difinitorio para la predicatura general de la parcialidad de provincia, vacante por fallecimiento del P.Pred.gen.Fr. Felipe Rodríguez, al Ven.P.Lect. y Pred.conv.Fr. José Fernández. Propuso assimismo para la predicatura general por la parcialidad de Extremadura, vacante por fallecimiento del P.Pred.Fr. Juan Barroso, al P.Pred.conv.Fr. Juan Torrado.

Adfiliación

Suplica este difinitorio a N.Revmo.P.M.V.Gen. conceda al R.P.M.Fr. José Gómez Avellaneda la gracia de adfiliarse a este convento casa grade de N.P. S. Agustín de Sevilla.

Exempciones de lector de moral

Concede este difinitorio las jubilaciones de lector de moral al P.Lect.Fr. Juan de Zafra y al P.Lect.Fr. Vicente de la Cuesta, por aver cumplido los dos con mérito especial dicho oficio los años que están mandados.

Exempciones de predicador conventual

Concede dicho difinitorio las exempciones de predicador conventual al P.Fr. José de Córdoba, por aver cumplido quinze años este ministerio.

Exempciones de procurador

Concede este difinitorio las exempciones de procurador jubilado al P.Fr. Fernando Cabrera, por aver cumplido en este oficio los años que están mandados por actas.

Exempciones de organistas y vicarios

Concede este difinitorio las exempciones de vicarios jubilados al P.Fr. Ángel Martínez, al P.Fr. Francisco Molina, al P.Fr. Juan Cortés y al P.Fr. Rafael Noguera, con la condición de que todos ellos continúen de vicarios de sus respectivos conventos hasta que estos tengan vicarios proporcionados. Assimismo se concede las exempciones de organista al P.Fr. Francisco Martínez, baxo la misma condición, hasta que el convento de Montilla tenga otro que cumpla con dicho oficio.

Jubilaciones de maestro de novicios

Concede este difinitorio las jubilaciones de maestro de novicios al P.S.Fr. Juan García.

Exempciones de sexagenario

Concede este difinitorio las exempciones de sexagenario al P.Proc.Fr. Agustín de Rivera, al P.Fr. Juan Peñafuerte, al P.Fr. Lorenzo Gómez, al P.Fr. José Figueroa, prior de Marchena, y al P.Fr. Gaspar Gallegos, y al P.Fr. Dionisio Septién.

Exempciones de quadragenarios

Concede este difinitorio las jubilaciones de quadragenarios a los PP. Fr. Manuel Zamora y Fr. Miguel Yera.

Gracias de celdas

Concede este difinitorio al P.Vis.Fr. Zeferino López la celda alta que en nuestro convento de Xerez de los Caballeros está contigua a la escalera principal y la baxa correspondiente, que está inmediata a la entrada de dicha escalera; al P.Mtro. de nov.Fr. José Rodríguez las celdas alta y baxa que vive en el profesado de este convento de Sevilla. Assimismo al P.Fr. Manuel Pérez la celda del ángulo alto de nuestro convento de Antequera, que es la quarta subiendo por la escalera, mientras no se necesite para que la viva otro de superior graduación. Y al P.SuperiorFr. Lorenzo Gómez la que

en nuestro convento de Albacete vivió el P.M.Fr. Francisco Cañizares, con la condición que, si huviere maestro o presentado que quiera vivirla, se la dexé libre.

Gracias particulares

Concede este difinitorio al P.Fr. Benito Días que no sea gravado con la pensión de decir misas maiores y últimas, por sus enfermedades y accidentes. Assimismo haze gracia al P.Fr. Francisco Montealegre del exercicio libre de las jubilaciones que de antemano tiene concedidas, con la condición de continuar pagando lo que deve a los conventos de Málaga y Sevilla.

También concede este difinitorio al P.Fr. José Canales, conventual de Murcia, la gracia de que el convento aplique por su intención tres misas cada semana, buscando el interesado el estipendio de ellas, y quedando libre el convento de la pensión de los 100 reales que pensaba darle como si fuese lego, pues, no pudiendo decir missa por sus años y cortedad de vista, es el maior beneficio que puede hazerle este difinitorio. Assimismo haze gracia este difinitorio al P.Fr. Antonio Itero de que no sea gravado con la pensión de decir missa última por los achaques que padece, mientras viva en este convento de N.P.S. Agustín de Sevilla.

Mandato

Ordena este difinitorio, con el motivo de aver fallecido N.R.P.M.Prov.abs.Fr. José Texero, que la quota que percibía el convento de Sevilla para su asistencia del convento de Cádiz, en lo sucesivo se dé a nuestro convento de Montilla para la manutención de N.P.M.ex-prov-Fr. Ygnacio de la Cuesta.

Comisión

Da comisión este difinitorio a N.R.P.M. Provincial para que de su orden disponga y mande que el Padre Prior del convento del Castillo de Garci Muñoz Fr. José Alarcón pase al convento de Salmerón con la correspondiente comisión, para que informándose de los asuntos que contiene la carta que le ha presentado del Sr. Corregidor de dicha villa contra el P.Fr. Luis de Luque Ávila, prior de dicho convento, le forme la competente sumaria, conforme a dicho, con dictamen de asesor, hasta su estado de sentencia; la que dictada y sentada que sea en la causa, sin publicarla ni hazerla saver, se remita original a Su Reverencia en consulta para su determinación y aprobación. Y resultando dicho P. Prior reo, pueda Su Reverencia aplicarle la

pena, aun quando sea la de privación de oficio, con arreglo a nuestras leies y sagradas Constituciones.

Hecho cargo este difinitorio del estado que nuestro convento de Fuenllana tenía antes de su refundación, comparado con el que tiene después de ésta, declara que N.P.M.Ass.gen.Fr. Ygnacio Vázquez ha obrado bien, piadosa y religiosamente en averse afanado por la refundación de dicho convento; que son de su aprobación los trabajos que ha sufrido por este respecto, y de conocida ventaja las utilidades que de la misma han resultado al convento; y que si por algún motivo se atentase de nuevo contra la expresada refundación, pueda el referido P. N. admitir, usar y administrar los poderes que a efecto de sostenerla le libre el expresado convento de Fuenllana por defecto del apoderado que éste tenía en Madrid, y que se valga al mismo tiempo de los medios que le paresca más oportunos para seguir y costear el espediente que se forme a el expresado efecto.

Ygualmente determina se dé poder general para pleitos y demás negocio que puedan ocurrir a la provincia y sus conventos en la corte al citado P. Asistente general, con las facultades correspondientes para poder sustituirlo.

Accede este difinitorio a la súplica que le ha hecho el R.P.M.Fr. Antonio Fabre, y se le concede a éste que puedan aplicarse a la biblioteca pública de nuestro colegio de San Acacio los libros y manuscritos de que habla en su presentación, la que quedó en poder del P. Rector de dicho colegio.

Certificación

Certifica este difinitorio a N.Revmo.P.M.Vicario general averse tenido en todos los conventos de la provincia todos los años los exercicios espirituales que están mandados, todas las noches la oración serótina o antífona, con la oración mental devida; y assimismo las conferencias morales en los tiempos y días acostumbrados. Da comisión este difinitorio a los RR.PP. Mtro.Dif.Fr. Eugenio Gómez y Mtro. de nov.Fr. José Rodríguez para que tomen las cuentas del gasto y recivo de provincia al R.P.M.Secr.Fr. Luis Ponze como encargo en éstas.

Apóstatas

Declara este difinitorio apóstatas al P.Fr. José Avecilla, lect. de moral que era y conventual del de Cádiz, el que se hallaba al tiempo de su fuga haciendo diligencias con el fin de secularizarse; al P.Fr. Juaquín Maias, y al hermano corista Fr. Juaquín Muñoz, los que se fugaron del convento de

Cádiz; y asimismo al Hermano lego Fr. Lucas Martín, que se fue de nuestro convento de Sevilla.

En este estado se cerró y concluyó este difinitorio, y lo firmaron los RR.PP. que lo componen, en dos días del mes de maio de mil ochocientos ocho años.

Mtro.Fr. Felipe Barrera, prov.

Mtro.Fr. Ignacio de la Cuesta, dif.

Mtro.Fr. Agustín Fernández, pro-pres.

Fr. Zeferino López. Vis.

Fr. Josef Rodríguez, pro-dif.

Mtro.Fr. Antonio Ruiz, pro-prov. abs.

Mtro.dif.Fr. Eugenio Gómez

Fr. Joaquín Romero, vis.

Fr. Nicolás Carretero, ádd. dif.

Mtro.Fr. Luis Ponze, secr.

APAF, leg. 789-bis, fol. 733v-736r.

XVII

Capítulo provincial de Écija (1815)

“CAPÍTULO PROVINCIAL CELEBRADO EN EL CONVENTO DE N.P.S. AGUSTÍN DE ÉCIJA EN 13 DE MAYO DE 1815”.

In nomine Domini nostri Iesu Christi benedicti. Amen.

En el año de mil ochocientos y quince, en trece días del mes de mayo se celebró capítulo provincial en este convento de N.P.S. Agustín de la ciudad de Écija, en que presidió, por especiales letras de N.Revmo.P.M.Fr. Felix Meave, predicador del número de S. M., vicario general de las provincias de España e Indias, N.M.R.P.M.ex-prov. y ass.gen.Fr. Ignacio Vázquez.

Y habiendo concurrido a dicho capítulo quarenta y tres vocales, a saber: N.M.R.P.M.Ass.gen.Fr. Ignacio Vázquez, presidente; N.R.P.M. Rector provincial absoluto Fr. Gerónimo Bellerín; R.P.M.Fr. Luis Ponce, pro-prov. abs. del capítulo pasado; R.P.M.Def.Fr. Juan de Nieva, prior de Málaga; R.P.ádd.def.Fr. Nicolás Carretero; R.P.ádd.def.Fr. Antonio Bautista; R.P.ádd.def.Fr. Antonio de Lara; R.P.Vis.Fr. Joaquín Romero; R.P.vis.Fr. Zeferino López; R.P.M.Fr. Manuel Ruiz Polonio; R.P.M.Fr. Rafael del Espino, prior de Güécija; R.P.M.Fr. José Fernández, prior de Osuna; R.P.M.Fr. Francisco Daza, prior de Córdoba; R.P.M.Fr. Agustín Fernández, prior de Sevilla; R.P.M.Fr. Pedro Gordillo; R.P.M.Fr. Pablo Barbancho, prior de Badajoz; R.P.M.Fr. Agustín Reguera, prior de Cádiz; R.P.M.Fr. Francisco Xabier Requena, prior de Jaén; R.P.M.Fr. José Govea;

Ven.P.Pres.Fr. Antonio Fernández, prior de Xerex de la Frontera; Ven.P.Reg.Fr. Manuel Baco, prior de Granada; Ven.P.Pres.Fr. Joaquín Sánchez, prior de Murcia; Ven.P.Fr. Antonio Lucena Puerta, prior de Montilla; Ven.P.Lect.Fr. Joaquín Horrillo, prior de Antequera; Ven.P.Fr. José Rodríguez, prior de Écija; Ven.P.Lect.Fr. Rafael Galán, prior de Santa María de Regla; Ven.P.Fr. Francisco de Paula López, prior de San Lúcar; Ven.P.Fr. José de Cárdenas, prior de Medina Sidonia; Ven.P.Fr. Pedro Torregrosa, prior de Albacete; Ven.P.Fr. Juan de Zafra, prior de Salmerón; Ven.P.Fr. Pasqual del Castillo, prior de Huelma; Ven.P.Fr. Juan Pérez, prior de Arcos; Ven.P.Reg.Fr. Pedro Mantilla, prior de Guádix; Ven.P.Lect.Fr. Ramón Agraz Coronado, prior de Chiclana; Ven.P.Fr. Juan Torrado, prior de Cazalla; Ven.P.Pres.Fr. Vicente de Texada, prior de Xerez de los Caballeros; Ven.P.Reg.Fr. Ramón Garzía, rector de San Acacio; Ven.P.Fr. Antonio Guerrero, prior del Bonillo; Ven.P.Fr. José de Figueroa, prior de Marchena; Ven.P.Fr. Dionisio Serna, prior de Fuenllana; Ven.P.Pred.gen.Fr. José de Siles, se procedió a la elección del nuevo provincial y salió electo por la parcialidad de Extremadura el R.P.M.Fr. Pedro Gordillo, por treinta y ocho votos, y de los cinco restantes tuvo quatro el R.P.M.Fr. Pablo Barbancho y uno N.M.R.P.M.ass.gen.Fr. Ignacio Vázquez. También fueron electos en definidores por la parcialidad de provincia los RR.PP. Fr. Francisco Daza, Fr. Francisco Xabier Requena y Pres.Fr. José de Jesús Muñoz; y por la parcialidad de Sevilla el R.P.M.Fr. Agustín Fernández.

Hechas estas elecciones y juntándose el difinitorio para proceder a las de los priores et cet., se dio parte que N.R.P.M. Provincial Fr. Pedro Gordillo había caído enfermo y se hallaba imposibilitado, por declaración del médico, de levantarse de la cama para concurrir al difinitorio; en vista de lo qual se trató en éste de sustituir otro Padre en su lugar para llenar el número de los nueve, de que debe componerse según N.S. Constituciones, y por unanimidad de votos se acordó que lo fuese el R.P.M.Fr. Luis Ponze, por ser el maestro más antiguo de toda la provincia y haber votado en las elecciones anteriores en calidad de pro-provincial absoluto del capítulo pasado. Tambien se acordó que el P.M. Secretario de la provincia participase de oficio al R.P.M. Provincial enfermo esta resolución del difinitorio para su inteligencia y conformidad; cuya diligencia practicó y dio parte al difinitorio de quedar N.P. Provincial entendido y conforme con lo acordado.

Juntos, pues, y congregados en difinitorio los nueve Padres que lo componen, a saber: N.M.R.P.M.Ass.gen.Fr. Ignacio Vázquez, presidente; R.P.M.Fr. Luiz Ponze, pro-provincial; N.R.P.M.Fr. Gerónimo Bellerín, provincial absoluto; RR.PPMM. Fr. Francisco Daza, Fr. Francisco Xabier

Requena, Pres.Fr. José de Jesús Muñoz, definidores por la parcialidad de provincia, y el R.P.M. Fr. Agustín Fernández, definidor por la parcialidad de Sevilla, y los RR.PP. Visitadores del capítulo próximo pasado Fr. Joaquín Romero y Fr. Zeferino López, antes de proceder a las elecciones se leyeron unas letras de N.Revmo.P.M. Vicario general, cuyo tenor es como sigue:

“El M.Fr. Felix Meave, doctor en sagrada teología, predicador de número de S. M. y vicario general de España e Indias de los Ermitaños del Orden de N.P. S. Agustín, a nuestros amados en Christo el R.P.Provincial y definidores de nuestra provincia de Andalucía, salud en el Señor.

En consideración a la escasez de religiosos, que por las circunstancias que son notorias a todos hai en esa provincia de Andalucía aptos para los empleos y oficios que son necesarios en la misma provincia y se han de elegir en el próximo capítulo provincial, dispensamos en virtud de las presentes para que el prior que acaba en un convento pueda continuar en el mismo o reelegirse en otros; y para que, si conviniese elegir prior a alguno de los RR.PP. del definitorio, pueda hacerse, dexando a la responsabilidad del R.P. Provincial que sea nombrado y del definitorio que elija en dicho capítulo, el justo y acertado uso de estas dispensas.

Dadas en nuestro convento de S. Phelipe el Real de Madrid, firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas por nuestro pro-secretario, en 14 del mes de abril del año de 1815.

Fr. Félix Meave, vicario general

Por mandado de N.Revmo.P. Vicario general

Fr. Antonio Espina, pro-secretario general

Reg. lib. 8.

Leídas, admitidas y obedecidas por el definitorio estas letras, procedió a las elecciones en la forma siguiente:

Elecciones

Sevilla.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Sevilla, el Ven.P.Reg.Fr. Manuel Baco; en superior y maestro de novicios el P.Fr. Luis Rodríguez; en sacristán el P.Fr. José Ruiz; en procurador el P.Fr. Antonio Otero.

Córdoba.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.M.Def.Fr. Francisco Daza; en superior y maestro de novicios el P.Fr. Bartholomé de Gálvez; en sacristán el P.Fr. José López; en procurador el Hno. lego Fr. Domingo Sáiz.

Granada.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.M.Fr. Manuel Ruiz Polonio; en superior y maestro de novicios el P.Fr. Vicente Atienza; en sacristán el P.Fr. Francisco López; en procurador el P.Fr. Manuel Bueno.

Badajoz.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Reg.Fr. Juan Conde; en superior y maestro de novicios el P.Fr. Sebastián Delgado; en sacristán el P.Fr. Francisco Pizarro; en procurador el Hno. lego Fr. Joaquín Gordillo.

Ossuna.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Sevilla, el P.M.Fr. José Fernández; en superior el P.Fr. Antonio Olivares; en sacristán el P.Fr. Francisco Matencio; en procurador el P.Fr. José Moreno.

Murcia.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Pres.Fr. Joaquín Sánchez; en superior y maestro de novicios el P. Fr. Juan de Mata; en sacristán el P.Fr. José Martínez; en procurador el P.Fr. Patricio Niño.

Montilla.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Pred.Fr. Bartholomé de Zafra; en superior el P.Fr. Tomás Baquero; en sacristán el P.Fr. Manuel de Luque; en procurador el P.Fr. Juan Bermúdez.

Xerez de la Frontera.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Pred.Fr. Ramón Rendón; en superior el P.Fr. Pedro Ruiz; en sacristán el P.Fr. José Guilera; en procurador el P.Fr. José Parra.

Málaga.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.M.Fr. Juan de Nieva; en superior el P.Fr. Miguel Benítez; en sacristán el P.Fr. José María de Torres; en procurador el P.Fr. Carlos Vázquez.

Antequera.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Pres.Fr. Nicolás Canto; en superior el P.Fr. José Ortiz; en sacristán el P.Fr. Manuel Pérez; en procurador el P.Fr. Juan de Luna.

Écija.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Pred.Fr. José Rodríguez; en superior el P.Fr. José Cid; en sacristán el P.Fr. Domingo de los Ríos; en procurador el P.Fr. Nicolás Carretero.

Cuenca.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Reg.Fr. Felipe Lanza.

Castillo de Garci Muñoz.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Pred.Fr. Francisco Díaz Selva; en superior el P.Fr. José Sáiz; en sacristán el Hno. lego Fr. Francisco López; en procurador el P.Fr. Francisco Belmonte.

Jaén.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.M.Def.Fr. Francisco Xabier Requena; en superior el P.Fr. Juan Ximénez; en sacristán el P.Fr. Zoilo Peñuela; en procurador el P.Fr. Vicente Ruiz Casado.

Regla.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Sevilla, el P.M.Fr. Luis Ponce; en superior y procurador el P.Fr. Antonio de Santa Cruz; en sacristán el P.Fr. Pedro de San José.

San Lúcar de Barrameda.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Pres.Fr. José Reguera; en superior el P.Fr. Manuel Membiela; en sacristán y procurador el P.Fr. Manuel Brunenque.

Medina Sidonia.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Extremadura, el P.Pred.Fr. Dionisio Septién; en superior el P.Fr. Julián Santaella; en sacristán y procurador el P.Fr. Yldefonso Bonilla.

Alcaraz.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Pred.Fr. Pedro Torregrosa; en superior el P.Fr. Miguel Yuste; en sacristán el P.Fr. Juan Solier; en procurador el Hno. lego Fr. Diego Estra.

Coín.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Lect.Fr. Joaquín Horrillo; en superior y procurador el P.Fr. José Peñuela; en sacristán el Hno. lego Fr. Vicente Urbano.

Albacete.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Pred.Fr. Francisco Gregori; en superior el P.Fr. Lorenzo Gómez; en sacristán el P.Fr. Vicente Mora; en procurador el Hno. lego Fr. Joaquín Ruiz.

Salmerón.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Jub.Fr. Miguel Rincón; en superior, sacristán y procurador el P.Fr. Cayetano Cano.

Huelma.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Pred.Fr. Pasqual del Castillo; en superior y procurador el P.Fr. Ramón de Arribas; en sacristán el P.Fr. José Barroso.

Puerto de Santa María.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Pres.Fr. José Juan González; en superior el P.Fr. José González; en sacristán el P.Fr. Diego de Castro; en procurador el P.Fr. Francisco Fernández.

Arcos de la Frontera.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Extremadura, el P.Pred.Fr. Diego Fernández; en superior el P.Fr. Gerónimo Armario; en sacristán el Hno. lego Fr. José Rosado; en procurador el P.Fr. José Gómez.

Guádix.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Pred.Fr. José González; en superior el P.Fr. José Pérez; en sacristán el P.Fr. Francisco Delgado; en procurador el P.Fr. Cristóbal Díaz.

Chiclana.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Vis.Fr. Zeferino López; en superior el P.Fr. Juan María Sánchez; en sacristán el Hno. lego Fr. Salvador Barea; en procurador el P.Fr. Domingo Piñeiro.

Virtudes.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Sevilla, el P.Pred.Fr. Manuel Díaz; en superior el P.Fr. Francisco Casañez; en sacristán el P.Fr. Cristóbal Ruesca; en procurador el Hno. lego. Fr. José Saucó.

Cazalla.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Extremadura, el P.Pred.Fr. Juan Torrado; en superior el P.Fr. Andrés González; en sacristán el Hno. lego Fr. Juan de Valenzuela; en procurador el P.Fr. Juan Cisneros.

Xerez de los Caballeros.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Extremadura, el P.Pres.Fr. Vicente Texada; en superior el P.Fr. Juan Montero; en sacristán el Hno. lego Fr. Ygnacio Chacón; en procurador el P.Fr. Pedro Jurado.

San Acacio.- Fue electo en rector de este colegio, por la parcialidad de Sevilla, el P.M.Fr. José Govea; en vice-rector y sacristán el P.Fr. José Daza; en procurador el P.Fr. Gerónimo Vidal.

Bonillo.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Extremadura, el P.Pred.Fr. Antonio Guerrero; en superior el P.Fr. Antonio Fernández; en sacristán y procurador el P.Fr. Diego de la Serna.

Marchena.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Sevilla, el P.Pred.Fr. José Figueroa; en superior el P.Fr. Miguel González; en sacristán el P.Fr. Agustín de Salas; en procurador el Hno. lego Fr. Francisco Repiso.

Güécija.- fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Sevilla, el P.M.Fr. Rafael del Espino; en superior el P.Fr. José Ballón; en sacristán el P.Fr. Antonio Valverde; en procurador el Hno. lego Fr. Gerónimo Aznar.

Cádiz.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Extremadura, el P.M.Fr. Pablo Barbancho; en superior el P.Fr. Agustín Lepe; en sacristán el P.Fr. Francisco de Paula López; en procurador el P.Fr. Manuel Gómez.

Fuenllana.- Fue electo en presidente de este convento, por la parcialidad de provincia, el P.Pred.Fr. Dionisio Serna; en superior el P.Fr. José

Martínez; en sacristán el Hno, lego Fr. Joaquín Rodríguez; en procurador el P.Fr. Julián Tenorio.

Colmenar. Fue electo en presidente de este hospicio el P.Fr. Lorenzo Pérez.

Compañero de N.P. Provincial.- Fue electo en compañero de N.P. Provincial el P.M.Fr. Agustín Reguera, secretario de provincia.

Lucena.- Fue electo en vicario de nuestras religiosas de S. Martín de Lucena el P.Pres.Fr. José González Hidalgo, y en confesor de las mismas el P.Fr. Benito Díaz.

Castillo.- Fue electo en vicario de nuestras religiosas del Castillo de Garcimuñoz el P. Prior de nuestro convento de dicha villa, y en confesor el P. Suprior del mismo.

Ádditos de definidores.- Fueron electos en ádditos de definidores, por la parcialidad de provincia, los PP. Fr. Antonio Lucena Puerta y Fr. Bartholomé Morales; y por la parcialidad de Sevilla el P.Fr. Manuel Díaz.

Visitadores.- Fueron electos en visitadores el P.Fr. Joaquín Deusdat por la parcialidad de provincia, y el P.Fr. Antonio Guerrero por de Extremadura.

Procurador general de corte.- Fue electo en procurador general de corte el P.M.Fr. José Fernández.

Proposiciones a los magisterios

Parcialidad de provincia

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Antonio Llamas y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. José González Hidalgo; en segundo lugar al Ven.P.Pres.Fr. Nicolás Canto; en tercer lugar al Ven.P.Pres.Fr. José Reguera, todos de la misma parcialidad y por todos los votos.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Francisco Páramo y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Nicolás Canto; en segundo lugar al Ven.P.Pres.Fr. José Reguera; en tercer lugar al Ven.P.Fr. José Juan González, todos de la misma parcialidad y por todos los votos.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Francisco Cañizares y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. José Reguera; en segundo lugar al Ven.P.Pres.Fr. José Juan González; en tercer lugar al Ven.P.Pres. Fr. Joaquín Sánchez, todos de la misma parcialidad y por todos los votos.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Manuel Bello y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. José Juan González; en segundo lugar al Ven.P.Pres.Fr. Joaquín Sánchez; en tercer lugar al Ven.P.Pres.Fr. José de Jesús Muñoz, todos de la misma parcialidad y los dos primeros por todos los votos y el tercero por ocho.

Habiendo fallecido N.P.M.ex-prov.Fr. Phelipe Barrera y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Joaquín Sánchez; en segundo lugar al Ven.P.Pres.Fr. José de Jesús Muñoz, ambos de la misma parcialidad: el primero por todos los votos y el segundo por ocho. Y no hubo tercer lugar por no haber al presente más presentados en dicha parcialidad de provincia.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Antonio Tafur y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. José de Jesús Muñoz, de la misma parcialidad y por ocho votos. Este P. Presentado no votó en sus propuestas por ser definidor; y no hubo en ésta segundo ni tercer lugar por no haber al presente más presentados en la dicha parcialidad de provincia.

Parcialidad de Sevilla

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Antonio Ruiz y vacado su magisterio por la parcialidad de Sevilla, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Antonio García, de la misma parcialidad y por todos los votos; y no hubo segundo ni tercer lugar por no haber al presente más presentados de dicha parcialidad de Sevilla.

Parcialidad de Extremadura

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Francisco de León y vacado su magisterio por la parcialidad de Extremadura, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Vicente de Texada, de la misma parcialidad y por todos los votos; y no hubo segundo ni tercer lugar por no haber al presente más presentados de dicha parcialidad de Extremadura.

Predicaturas generales

Habiendo fallecido el P.Pred.gen.Fr. Manuel Galiano y vacado su predicatura, fue nombrado predicador general por todos los votos el P.Lect.Fr. Joaquín Horrillo, de la parcialidad de provincia.

Habiendo fallecido el P.Pred.gen.Fr. Gerónimo de Mendoza y vacado su predicatura, fue nombrado predicador general por todos los votos el P.Lect.Fr. Ramón Agraz Coronado, de la parcialidad de Sevilla.

Decretos

El defensorio de esta provincia de N.P. S. Agustín de Andalucía a sus amados hermanos los religiosos de su Instituto pertenecientes a la misma, salud y gracia en N. S. Jesu Christo.

Amados Padres y hermanos nuestros: al considerar el lastimoso estado a que se ve reducida nuestra amada provincia de resultas de los días de amargura y aflicción que sufrió nuestra patria, maltratados los templos, despojadas las sacristías, arruinados sus monasterios, destrozadas sus fincas, atrasadas sus rentas y esparcidas aún muchas de sus espirituales piedras en medio de los pueblos y ciudades; relajada en medio de tantos desastres la disciplina regular, que había quedado, y extinguido casi del todo el espíritu monástico que debía animarnos; ha sentido este defensorio quán desiguales son sus fuerzas para reparar de una vez tamaños males.

Exigían éstos a la verdad la mano poderosa de un Esdras o la voz admirable de un Ezequiel para congregar las reliquias dispersas de este rebaño del Señor y vivificar estos huesos áridos, esparcidos sobre nuestro suelo, e inspirarles de nuevo el espíritu de vida y de gracia, sin el qual nada podemos hacer que sea agradable a los ojos de Dios. Más, sin embargo de tan triste convencimiento, invocando el santo nombre de Dios y la asistencia de su divino Espíritu, por la intercesión de María, madre y señora nuestra, y de nuestro glorioso Padre S. Agustín, ha puesto mano a la obra, esperando del zelo y prudencia de N.R.P.M. Provincial que en el tiempo de su gobierno aplicará todas las fuerzas para acabar y perfeccionar nuestra reunión; y de todos VV. RR. que, prestándose dóciles a nuestros mandatos y a las órdenes de sus respectivos superiores, llenarán las obligaciones que contraxeron en su profesión religiosa, para honra y gloria de Dios, salvación de sus almas, honor de N. S. Orden, y para ser buen olor de Christo a todos los fieles.

A este fin nada tiene este defensorio que mandar nuevo; sólo suplicar a VV. RR., por las entrañas y por la sangre preciosísima de Christo nuestro Redentor, que observen las santas leyes que nuestros Padres dexaron establecidas en nuestra sagrada Regla y Constituciones, las que prometimos cumplir al pie de los altares y a presencia de Dios vivo e inmortal, que aceptó nuestros votos y que ha de castigar nuestras infidelidades; para que guardando una conducta religiosa conforme a nuestro estado: *In omnibus prae-beamus nosmetipsos exemplum bonorum operum, in doctrina, in integritate,*

in gravitate, verbum sanum, irreprehensibile: ut is, qui ex adverso est, vereatur nihil habens malum dicere de nobis. A pesar de todo, ha sido forzoso a este defensorio recordar a VV. PP. algunos puntos de observancia, que por un efecto de las pasadas desgracias, puedan haberse olvidado; como asimismo indicar algunas providencias que hace indispensables nuestra desgraciada situación, y son las siguientes.

I. Siendo el divino culto la primera atención que debe ocupar a toda criatura racional, y mui especialmente a los religiosos consagrados a él por su profesión e instituto, desea este defensorio verlo restablecido en nuestras iglesias y que se desempeñe con la debida devoción y decoro. A este fin encarga a los RR. PP. Priors que tengan presente y hagan observar por sus respectivas comunidades lo que acerca de este punto, el más interesante, previenen N. S. Constituciones en el capítulo 1º de la 1ª parte, y a los Padres sacristanes que lean y observen lo que igualmente les está prevenido en el capítulo 20 de la 3ª parte de las mismas.

II. Deseoso este defensorio de que se conserven en la memoria de los religiosos nuestras sagradas leyes, para que sabiéndolas las observen y cumplan, y conformándose a lo prevenido en ellas, renueva la que manda que se lea una vez a la semana N. S. Regla en el refectorio, y ordena que en la oración serótina de los viernes, después de las antífonas de costumbre, se lea un capítulo de N. S. Constituciones en lugar de la lección espiritual que en dicho tiempo había de tenerse, y que el P. Prior, si lo juzga oportuno, lo explique en seguida en breves palabras exortando a su observancia a la comunidad. Y encarga a N.R.P.M. Provincial que en las visitas indague el cumplimiento de este decreto y cuide de hacerlo observar exactamente en todos los conventos.

III. Asimismo encarga este defensorio a N.R.P.M. Provincial que en sus visitas examine a los sacerdotes sobre las materias de teología moral, y a los hermanos coristas. novicios, legos y donados de doctrina cristiana. Y para que éstos tengan en ella la debida instrucción, ordena a los Padres Superiores que cuiden de enseñársela con la solidez y extensión que debe saberla todo religioso.

IV. Como toda jubilación y privilegio debe ceder a la ley suprema de la necesidad y del bien común, manda este defensorio que en los conventos donde sea necesario asistan a coro aún los Padres jubilados, sin que para hacerlo tengan valor alguno sus privilegios, que siempre se conceden sin perjuicio de la observancia y cumplimiento de las obligaciones de la comunidad.

V. Ha advertido este defensor que son muchas las solicitudes presentadas para obtener predicaturas generales, y a fin de satisfacer a los interesados y para gobierno en lo venidero previene que, en virtud de la bula de creación de estos empleos, se reducían a quatro, mas en el capítulo intermedio de 1785 se añadieron otras dos por las razones y con la autoridad que allí se expresa. De estas seis predicaturas generales una pertenece a la parcialidad de Sevilla, otra a la de Extremadura y quatro a la de provincia. Asimismo se deben tener presentes los requisitos que exige la citada bula para obtenerlas, y son: 1º haber hecho oposición a cátedra, supuestos los estudios acostumbrados de filosofía y theología y haber salido aprobados del concurso; 2º haber obtenido título de predicador conventual; 3º haber desempeñado por espacio de quince años este exercicio, predicando todos los sermones que ocurran en el convento a que esté asignado. Con estos requisitos se le dará su jubilación con derecho a obtener la primera predicatura general que vaque de su parcialidad.

VI. Ordena este defensor en atención a la escasez de estudiantes de filosofía, que por septiembre próximo sólo se abran dos cursos de ella e las casas grandes de Sevilla y Badajoz; pero deberá haberlos de theologia en las quatro casas grandes de Sevilla, Córdoba, Granada y Badajoz. Y no siendo posible por ahora mantener en nuestro colegio de S. Acacio a los colegiales, encarga a N.R.P.M. Provincial los distribuya en las casas grandes citadas, para que asistiendo a la clase y conferencias, se dispongan a las oposiciones que habrán de tenerse en la primavera siguiente.

VII. En los conventos donde hubiere regente o lector sólo con el cargo de asistir al teatro, manda este defensor que, además de esta obligación, tengan los Padres regentes o lectores la de enseñar la theología moral en clase formal, que habrán de dar sólo por las mañanas, y que presidan las conferencias acostumbradas. N.P.M. Provincial cuidará de asignar los discípulos que haya de haber en cada una de estas cátedras; y será requisito indispensable para obtener la jubilación y presentatura presentar certificaciones de los prelados locales de haber leído moral en esta forma.

VIII. Permanecen fuera del claustro aún muchos religiosos de resultas de la dispersión que ha sufrido esta provincia; unos ocupados por los señores obispos como párrocos o curas, otros como tenientes y en otros destinos. Y finalmente hai otros que sin tener destino alguno, se resisten a vestir el santo hábito y a bolver a la religión. Este defensor ha meditado la conducta que debía observarse con los religiosos comprendidos en estas tres clases. Ha tenido presente la escasez de operarios que de resultas de las pasadas calamidades padece la viña del Señor; la obligación que tenemos de

prestarnos al socorro y auxilio de los señores obispos y de los párrocos siempre que seamos llamados a la cooperación de su ministerio pastoral; y el honor y mérito que contrae N. S. Orden ofreciendo, como lo ha hecho desde el origen, cooperadores útiles a la Iglesia de Dios. Por tanto, manda a los PP. Piores que suspendan toda reconversión y llamamiento al claustro de aquellos religiosos que estén ejerciendo *cura animarum* en calidad de vicarios, curas párrocos o beneficiados curados hasta que por los superiores a quienes corresponde se decida la permanencia de los mismos en dichos destinos o su separación de ellos.

En orden a los religiosos ocupados por los señores obispos en el empleo de tenientes amobibles o en cualquiera otro destino propio del ministerio, manda este definitorio que, poniéndose de acuerdo con los respectivos señores diocesanos los prelados locales, les conserven a las órdenes de éstos, sin obligarlos a separarse de sus destinos mientras los necesiten en ellos los señores obispos, pero con la condición de que vistan nuestro santo hábito, circunstancia de que no puede prescindirse en fuerza de lo prevenido en los sagrados cánones y en N. S. Constituciones.

En quanto a los terceros, aunque considera el definitorio que será más ventajoso a los prelados y comunidades no molestarlos obligándoles a volver al claustro, todavía, como no puede desentenderse de la solicitud pastoral con que debe mirar por el bien de sus almas, reduciéndolos por medios suaves y prudentes a la observancia de su profesión, manda a los PP. Piores que llamen a los tales y con toda dulzura y mansedumbre los exorten, a presencia de dos Padres graves de la comunidad, a su regreso al claustro. Y si alguno, lo que no espera este definitorio, se resistiese a esta amonestación, se repita por segunda y tercera vez, y permaneciendo rebelde, le intime la sentencia de excomunión que impone a los apóstatas N. S. Constitución en el § 2º del cap. 14 de la 3ª parte.

De todo lo cual se pasará al respetivo señor diocesano testimonio autorizado por el P. Prior y Padres que hayan asistido a las citadas amonestaciones. Si el religioso disperso se hallare ausente, se le amonestará por escrito por tres veces y, no obedeciendo a la voz del prelado, se declarará excomulgado como apóstata de la comunidad y se dará aviso de haberlo hecho al señor diocesano en cuyo distrito residiere el disperso. Si el religioso alegare para detenerse fuera del claustro causas que parecieren justas, el prior local las consultará a N.R.P.M. Provincial, quien, si las estima tales, le remitirá la licencia escrita que acostumbra darse para evacuar propios negocios, sin la que ningún religioso podrá residir fuera de su convento ni salir del pueblo

para otros, según está prevenido por nuestras leyes y ha sido costumbre en esta provincia.

Este definitorio previene que a ninguno de los religiosos comprendidos en estas tres clases se les pasará para el cumplimiento de sus respectivas carreras los años que hayan permanecido fuera del claustro; y asimismo encarga a N.R.P.M. Provincial haga cumplir, a la posible brevedad y con la mayor exactitud, este decreto en todas sus partes, a cuya observancia nos impelen las piadosas reales órdenes de nuestro amado soberano circuladas al intento.

IX. Teniendo en consideración este definitorio los atrasos y escasez que han sufrido los religiosos en los años pasados de desolación y miseria, y los subidos precios de todos los géneros necesarios para el vestido, concede la aplicación libre de una misa más en cada semana a los que sólo tenían libre la de tres o de cuatro; aquellos podrán aplicar cada semana cuatro por su intención particular y éstos cinco.

X. Por otra parte, atendiendo a la pobreza y atrasos de los conventos, necesidad de obras y reparos en sus iglesias y fábricas y fincas, revoca y anula este definitorio qualquiera obligación que quiera suponerse contraída por la costumbre en orden a la cantidad o calidad de los alimentos, y especialmente la de dar principio o extraordinario en algunos días del año, reduciendo éstos a los tres primeros días de las tres Pasquas, día de Corpus, día de N. P. S. Agustín y de la Asunción de Nuestra Señora.

XI. Si alguna comunidad con su prelado se conviniere a guardar la vida común que prescribe en su regla N. S. Padre y mandó el santo concilio de Trento, ya sea en todo el año o ya en parte, este definitorio, además de alabar tan santa resolución y exortar a ella, como lo hace desde ahora, procurará desvanecer las dificultades y obstáculos que puedan estorbarla y la sostendrán con toda su autoridad, como deben hacerlo.

Casas de noviciado

Teniendo en consideración este definitorio que muchos jóvenes de la Mancha alta y baja se retraen de tomar nuestro santo hábito a causa de los excesivos gastos que ocasiona la distancia de las casas de noviciado, señala para que lo sean, a más de las establecidas en nuestra provincia, los conventos de Jaén y el Bonillo, que han parecido los más proporcionados por lo material de sus edificios y por su localidad para evitar el inconveniente indicado.

Sufragios por los religiosos difuntos

Ordena este definitorio que, siendo vario el estado de los conventos en orden a la aplicación de los sufragios por los religiosos difuntos durante la invasión del enemigo, pues unos los han aplicado todos, otros algunos y otros ninguno, según su respectiva situación, se circule a toda la provincia la lista de los difuntos de ella desde el capítulo provincial de 1806 hasta el día, mandándose aplicar por cada uno de los que no se hubiesen hecho los sufragios una misa cantada con vigilia solamente, y que cada prelado, si ve faltar en dicha lista alguno de los religiosos conventuales de su convento, circule la noticia según es costumbre para que se hagan los dichos sufragios, guardándose lo que mandan nuestra sagradas Constituciones sobre este punto respecto a los religiosos que fallecieron en lo sucesivo.

Comisión a nuestro Padre Provincial

Da comisión este definitorio a N.R.P.M. Provincial para que, en nombre de esta provincia, impetre de S. S. breve de condonación de los cargos de misas de los conventos de ella que no se hayan cumplido hasta el fin del presente año de 1815, exponiendo las muchas y legítimas causas que deben mover a S. S. para acceder a esta súplica, y que asimismo se reduzcan en lo sucesivo dichos cargos a una tercera parte, en virtud de las mismas causas y de la escasez de individuos para cumplirlas.

Jubilaciones

Concede este definitorio al P.Lect. de gramática Fr. Pedro Jurado las jubilaciones de su oficio; al P.Fr. José de Cárdenas las de sexagenario; al P.Fr. Julián de las Fuentes de sexagenario, con la condición de cumplir los destinos a que lo aplique su prelado y que sean compatibles con el estado de su salud; al P.Fr. Vicente Casado jubilaciones de la procura, con la condición de que la continúe sirviendo hasta nueva orden; al P.Lect.Fr. Pedro García de lector jubilado, encargándole que se esfuerce a cumplir como pueda hasta que se provea su cátedra; al P.Fr. Tomás Baquer de sexagenario, con condición de continuar en los destinos a que lo aplique la obediencia; al P.Fr. Manuel de Luque las de sacristán, pero que continúe hasta que se provea en otro, poniéndole entre tanto el P. Prior un sacristán menor; al P.Fr. Diego de Hinojosa las de sexagenario; al P.Fr. Fernando Garrido jubilaciones de confesor de iglesia de Cádiz, que son las que corresponden a los maestros de novicios; al P.Fr. Benito Díaz las de sexagenario.

Esenciones de definidor

Declara este definitorio deber gozar las esenciones de definidores los PP. Fr. Antonio de Lara, Fr. Alonso Bautista Recio, Fr. Nicolás Carretero y Fr. Antonio de Lucena Puerta, ádditos definidores, por haber votado en el definitorio del presente capítulo provincial. Y por quanto el dicho Pex-Def.Fr. Nicolás Carretero ha desempeñado por muchos años la procuración de este convento de Écija y en atención a los buenos oficios hechos en beneficio del mismo en su apertura después de la entrada de las tropas españolas, le concede este definitorio las esenciones de procurador general de provincia.

Esenciones de procurador general de corte

Declara este definitorio que debe gozar las esenciones de procurador general de corte el P.Vis.Fr. Joaquín Romero, procurador general de provincia en atención a sus méritos contraídos así en la procuración mayor de nuestro convento casa grande de Sevilla, como también en el despacho de los negocios de los demás conventos comprendidos en la demarcación de la Audiencia de dicha ciudad y en otros asuntos que le ha encargado la provincia y que ha desempeñado a satisfacción de la misma; finalmente por los singulares servicios hechos a favor del expresado convento de Sevilla desde el año de 1783, en que comenzó a ejercer la procura mayor del mismo.

Jubilaciones de predicadores conventuales

Concede este definitorio jubilaciones de predicadores conventuales *cum iure ad praedicatorum generalem* a los Padres Fr. José Aparicio y Fr. Rafael del Río y Girona, por haber exercido este oficio por tiempo de quince años.

Honores de Padre de provincia

Suplica este definitorio a N.Revmo.P.M. Vicario general conceda los honores y esenciones de ex-provincial o Padre de esta provincia al R.P.M.Fr. Luis Ponce, a que lo juzga acreedor el definitorio por los servicios tan distinguidos que ha hecho a la misma en su dilatada carrera, desempeñando con el mayor zelo y exactitud los oficios de prelado local por espacio de 16 años y el de secretario de provincia estos últimos trece años, con satisfacción y aplauso de toda ella y hallarse en edad de setenta y cinco años.

Adfiliaciones

Suplica este definitorio a N.Revmo.P.M. Vicario general que conceda al P.Pred.Fr. Juan Pérez la gracia de adfiliarse en nuestro convento del Puerto de Santa María.

Gracias de celdas

En atención a los reparos que a su costa han hecho varios religiosos de esta provincia para habilitar las celdas que habitan y habían quedado destrozadas de resultas de los pasados desastres, ha concedido este definitorio el uso de las siguientes a los Padres que lo han pedido, a saber: al P.Pred.Fr. Ignacio de Espinosa, que ha regresado a esta su provincia, la celda que solicita en el cuarto de San Juan de Acre y es la primera a mano derecha, haciéndole a su costa la obra que necesite. Al P. Superior Fr. Luis Rodríguez el uso de la tercera celda del ángulo donde vive N.P.R.P.M.Ass.gen.Fr. Ignacio Vázquez. Al P.Pres.Fr. Antonio García el de las que habita en el claustro de los Padres Maestros. Al P.Fr. José Ruiz el uso de la que vive en los quatro contillos altos. Al P.Reg.Fr. Miguel Barrera la que vive en el claustro de los Padres Maestros. Al Hno. lego Fr. Martín Climent el de la contigua al archivo: todas en nuestro convento de Sevilla.

A los Padres Fr. José González, superior, Fr. Miguel Rincón, maestro de novicios jubilado, Fr. Antonio López, lector de vísperas, Fr. Fernando Cabrera, Fr. Benito Díaz, Fr. Miguel Prieto, Fr. Juan Moreno, Fr. José López y Hno. lego Fr. Domingo Sáiz el de las respectivas celdas que han reparado a su costa en nuestro convento de Córdoba.

A los Padres áditos de definidores Fr. Antonio Lucena Puerta, Fr. Alonso Bautista, Fr. Bartolomé Morales y lector Fr. Vicente de la Cuesta el uso de las que igualmente han reparado en el convento de Montilla; y al P.Reg.Fr. Agustín Sánchez el de la que vivió el P.Fr. Juan de Luque Márquez, difunto, en el mismo convento.

Al P.Pred.conv.Fr. José Aparicio la que ha reparado en el convento de Medina; y en el mismo convento al P.Fr. Julián Santaella la que vivió y ha reparado el P. Vizcarda, satisfaciendo a éste el importe de la obra. Al P.Prior Fr. José Figueroa las que habitó N.P.M.Barrera, con tal que costee los reparos que necesiten en nuestro convento de Marchena.

Al P.Fr. Diego de Hinojosa la que ha reparado en el convento de Xerez de la Frontera. Al P.Prior Fr. José Rodríguez la inmediata a la librería. Al P.Superior Fr. José Cid la inmediata a la celda prioral: ambas en el convento de Écija; y al Hno. lego Fr. Francisco González la que ha obrado en el mismo convento.

Al P.Superior Fr. José González el uso de la celda primera del segundo piso subiendo por la escalera principal en el convento del Puerto de Santa María.

Al R.P.M. secretario Fr. Agustín Reguera el de la que vivió el R.P.M.Fr. Alonso Cardoso, que está en el tercer claustro a mano izquierda en el convento de Cádiz; y al P.Superior Fr. Fernando Garrido la que actualmente vive y tubo el P.Fr. Cristóval Hidalgo en el mismo convento. Al P.Fr. Francisco Matencio, vicario del convento de Osuna, la que vive en dicho convento inmediata a la sacristía.

Casa capitular

Señala este definitorio para casa capitular del capítulo provincial próximo futuro el convento casa grande de N.P. S. Agustín de Sevilla, si no dispusiere otra cosa la Excm. Señora Duquesa de Arcos, nuestra patrona.

Da comisión este definitorio a los PP. maestro Fr. Francisco Xabier Requena y visitador Fr. Joaquín Romero para que tomen las cuentas de provincia.

Nuevas elecciones de priores

Cádiz.- Fue electo en prior de este convento, por promoción de N.R.P.M.Fr. Pablo Barbancho a rector provincial, el R.P.M.Dr.Fr. Francisco Xabier Requena. Fue electo en prior de este convento de Jaén el P.Pred.Fr. Miguel de Soto.

En este estado se cerró y concluyó este definitorio, y lo firmaron los Padres que lo componen, en tres días del mes de junio de mil ochocientos y quince años.

M.Fr. Ignacio Vázquez, presidente
M.Fr. Gerónimo Bellerín, prov. abs.
M.Fr. Francisco Daza, def.
M.Fr. Agustín Fernández, def. pres.
Fr. Joaquín Romero, vis.

M.Fr. Pablo Barbancho, rector prov.
M.Fr. Luis Ponce
M.Fr. Francisco Xabier Requena, def.
Fr. José de Jesús Muñoz, def.
Fr. Zeferino López, vis.
M.Fr. Agustín Reguera, secretario

XVIII

Capítulo intermedio de Sevilla (1817)

“CAPÍTULO INTERMEDIO CELEBRADO EN EL CONVENTO CASA GRANDE DE N.
P. S. AGUSTÍN DE SEVILLA EN 26 DE ABRIL DE 1817”.

In nomine Domini nostri Iesu Christi benedicti. Amen.

En veinte y seis días del mes de abril de mil ochocientos diez y siete años, habiendo N.R.P.M. Rector Provincial Fr. Pablo Barbancho convocado para la congregación intermedia de esta provincia de Andalucía del Orden de los Ermitaños de N.P. S. Agustín de la observancia a los RR. PP. del definitorio a este convento casa grande de Sevilla, cantada solemnemente en dicho día veinte y seis de abril la misa del Espíritu Santo, como lo disponen y mandan nuestras sagradas Constituciones, juntos y congregados los RR. PP. del definitorio, a saber: N.R.P.M. Rector provincial Fr. Pablo Barbancho, N.R.P.M.Fr. Gerónimo Bellerín, provincial absoluto, N.R.P.M.Fr. Ignacio Vázquez, ex-provincial presidente que fue del capítulo provincial próximo pasado celebrado en nuestro convento de Écija el día trece de mayo de mil ochocientos quince, los RR.PP.MM. Fr. Francisco Daza y Fr. Francisco Xabier Requena, definidores por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Agustín Fernández, definidor por la parcialidad de Sevilla, el R.P.Fr. Joaquín Deusdat, visitador por la parcialidad de provincia, el R.P.Fr. Antonio Guerrero, visitador por la parcialidad de Extremadura, el Ve.P.Fr. Batolomé Morales, definidor áddito por la parcialidad de provincia en lugar del R.P.M.Fr. José de Jesús Muñoz, definidor por la misma parcialidad de provincia, que no pudo venir a este capítulo en razón de la grave y mortal enfermedad de su padre, lo que manifestó por escrito a N.R.P.M. Rector Provincial y éste leyó al definitorio su exposición, que se estimó por justa, juntos y congregados los dichos nueve PP. que componen el definitorio, hicieron el juramento acostumbrado sobre los quatro evangelios, y en seguida procedieron a hacer las determinaciones siguientes.

Aprobación de renunciias

Admite este definitorio las renunciias hechas por el P.M.Fr. José Fernández del priorato de Osuna; por el P.M.Fr. Luis Ponce del priorato de Regla; por el P.Pred.Fr. Manuel Díaz del de las Virtudes; por el P.M.Fr. José Govea del rectorato de San Acacio, todos de la parcialidad de Sevilla; por el P.Pred.Fr. José González del priorato de Guádix; por el P.Reg.Fr. Felipe Lanza del de Cuenca; por el P.Fr. Miguel de Soto del de Jaén; por el

P.Pred.gen.Fr. Joaquín Horrillo del de Coín, todos quatro de la parcialidad de provincia; y por el P.Pred.Fr. Dionisio Septién, de la parcialidad de Extremadura, del priorato de Medina Sidonia. Cuyas renunciaciones vistas y reconocidas fueron aprobadas teniendo por legítimas y justas las causas alegadas en ellas, y en su virtud los dio el definitorio por absueltos de sus oficios, y pasó a hacer las elecciones de dichos prioratos en la forma siguiente.

Elecciones

Granada.- Habiendo sido promovido a asistente general el M.R.P.M.Fr. Manuel Ruiz Polonio, prior que era del convento de Granada y quedado este priorato vacante, fue electo prior de dicho convento de Granada el P.Reg.jub.Fr. Juan Pizarro, de la parcialidad de Extremadura, por siete votos.

Osuna.- Fue electo prior del convento de Osuna el P.Reg.jub.Fr. Pedro Mantilla, de la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Cuenca.- Fue electo prior del convento de Cuenca el P.Lect. de moral Fr. Francisco de Paula Aranda, de la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Jaén.- Fue electo prior del convento de Jaén el P.Reg.jub.Fr. Miguel López, de la parcialidad de Sevilla, por siete votos.

Regla.- Fue electo prior del convento de Regla el P.Lect. de moral Fr. Rafael Galán, de la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Medina.- Fue electo prior de Medina Sidonia el P.Pred.jub.Fr. Ramón Agraz Coronado, de la parcialidad de Sevilla, por ocho votos.

Coín.- Fue electo prior del convento de Coín el P.Lect.Fr. Pedro Jurado, de la parcialidad de Extremadura, por todos los votos.

Guádix.- Fue electo prior de Guádix el P.Lect.Fr. Juan de Zafra, de la parcialidad de Sevilla, por todos los votos.

Virtudes.- Fue electo prior del convento de las Virtudes el P.Pred.Fr. Lorenzo Gómez, de la parcialidad de provincia, por todos los votos.

S. Acacio.- Fue electo rector del colegio de S. Acacio el P.Reg.jub.Fr. Ramón García, de la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Con estas elecciones quedan en su justo equilibrio las tres parcialidades con respecto a los prioratos que a cada una corresponden, conforme a la bula de Señor Inocencio X y encargo de N.Revmo.P.M. Vicario general.

Declaración de presentados

Declara este definitorio por presentado *cum iure ad magisterium* al P.Reg.Fr. Roque Blandino por haber leído quince años y defendido seis actos de conclusiones públicas, como previenen nuestras leyes y costumbre de esta provincia.

Habiendo representado a este definitorio los PP.Reg. Fr. Ramón García, Fr. Pedro Mantilla, Fr. Juan Pizarro y Fr. Agustín Sánchez, nombrados lectores en el año de mil setecientos noventa y ocho, con los PP. lect. de prima Fr. Tomás García, regentes Fr. Miguel Barrera y Fr. Juan Conde, nombrados lectores en el año de mil ochocientos dos, que tenían cumplido su tiempo de cátedra si se le abonase los años de la dominación francesa, y teniendo presente este definitorio que en otras sagradas religiones se les ha pasado dicho tiempo en sus respectivas carreras, acordó se les abonen en efecto, si así lo estima por justo N.Revmo.P.M. Vicario general; en cuyo caso este definitorio declara desde luego por presentados a los dichos Padres y da comisión a N.R.P.M. Rector provincial para que igualmente declare por presentados a los PP.Reg. Fr. Juan Cano, Fr. Miguel López, Fr. Inocencio Ximénez y Fr. Felipe Lanza luego que le exhiban las correspondientes certificaciones de haber defendido los seis actos de conclusiones públicas, como las han presentado a este definitorio sus precitados compañeros.

Proposición a los magisterios

Parcialidad de provincia

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Vicente Gómez y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar (supuesta la anuencia de N.P. Revmo.) al Ven.P.Pres.Fr. Ramón García; en segundo lugar al Ven.P.Pres.Fr. Pedro Mantilla; en tercer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Agustín Sánchez; todos de la misma parcialidad y por ocho votos.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Pedro Castilla y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Pedro Mantilla; en segundo lugar al Ven.P.Pres.Fr. Agustín Sánchez; en tercer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Roque Blandino, todos de la misma parcialidad y por ocho votos.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Cristóval Ramírez y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Agustín Sánchez; en segundo lugar al Ven.P.Pres.Fr. Roque Blandino; en tercer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Juan Conde, todos tres de la misma parcialidad y por ocho votos.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Ambrosio Costa y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar al Ven.P.Pred.Fr. Roque Blandino; en segundo lugar al Ven.P.Pres.Fr. Juan Conde, ambos de la parcialidad de provincia y por ocho votos; no hubo tercer lugar por no haber más presentados en dicha parcialidad.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Antonio Puerta y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio, en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Juan Conde, de la misma parcialidad y por ocho votos; y no se propuso en segundo ni tercer lugar por no haber más presentados en dicha parcialidad.

Parcialidad de Sevilla
Magisterio triennial

Propuso este definitorio para el magisterio triennial por la parcialidad de Sevilla, en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Manuel Baco por todos los votos; en segundo lugar al Ven.P.Pres.Fr. Tomás García por ocho votos; en tercer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Miguel Barrera; todos de la misma parcialidad.

Parcialidad de Extremadura

Habiendo fallecido N.R.P.M.Fr. Pedro Gordillo y vacado su magisterio por la parcialidad de Extremadura, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar al Ven.P.Pres.Fr. Francisco Torrado; en segundo lugar al Ven.P.Pres.Fr. Juan Pizarro; ambos de la misma parcialidad y por siete votos; y no se propuso en tercer lugar por no haber otros presentados en la misma parcialidad.

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Manuel Daza y vacado su magisterio por la parcialidad de Extremadura, propuso este definitorio para dicho magisterio al Ven.P.Pres.Fr. Juan Pizarro, en primer lugar, de la misma parcialidad, y no hubo segundo ni tercero por falta de presentados de dicha parcialidad.

Predicatura general

Declara este definitorio por predicador general del número por la parcialidad de provincia al P.Fr. Rafael del Río y Gironda, nombrado y electo en el definitorio privado tenido en Sevilla en veinte y tres de febrero de mil ochocientos diez y seis y confirmado por N.Revmo.P.M. Vicario general en cinco de mayo del mismo año; cuya predicatura general estaba vacante por

muerte del P.Pred.gen.Fr. Gerónimo de Mendoza, de la misma parcialidad de provincia.

Asimismo admite este definitorio la predicatura general supernumeraria concedida por N.Revmo.P.M. Vicario general a favor del P.Lect.Fr. Pedro de Jodar; y la concedida también al P.Fr. Francisco López, aunque no ha presentado las letras del Revmo. a este definitorio y sí sólo una carta de aviso de N.R.P.M. Rector Provincial.

Adfiliaciones

Suplica este definitorio a N.Revmo.P.M. Vicario general conceda al P.Fr. Juan Bautista Maseres, de nuestra provincia de Aragón, la gracia de adfiliarse en ésta de Andalucía; y a los PP. visitador Fr. Joaquín Deusdat, hijo de nuestro convento de Cádiz, predicador general Fr. Juan Torrado, hijo del convento de Badajoz, y Fr. Juan Cisneros, hijo del convento de Sevilla, la gracia de ser tenidos todos tres por hijos del convento de Cazalla.

Declaración de jubilaciones de lectores de moral

Concede este definitorio exenciones de lectores de moral a los PP. Fr. Rafael Palau y Fr. Ramón Agraz Coronado, por haber cumplido su tiempo de lectura que están mandados.

Exenciones de lector de gramática

Concede este definitorio exenciones de lectores de gramática a los PP. Fr. Francisco de Paula Aranda y Fr. Francisco Ruano, por haber enseñado latinidad los años que son costumbre en esta provincia.

Exenciones de maestros de novicios

Declara este definitorio que deben gozar las exenciones de maestros de novicios los PP. Fr. Lucas Fernández Trejo, Fr. Agustín Lepe, Fr. José González y Fr. Vicente Ruiz Polonio, por haber ejercido este oficio por espacio de doce años.

Jubilación de predicador conventual

Declara este definitorio por predicador conventual jubilado *cum iure ad praedicatoram generalem* al P.Lect.Fr. Juan María de Arroyo, por haber ejercido la predicatura conventual por espacio de quince años.

Jubilación de vicario de coro

Concede este definitorio las exenciones de vicario de coro al P.Fr. Antonio Urbán, por haber cumplido este ministerio por espacio de quince años.

Exenciones de sexagenario

Concede este definitorio las exenciones de sexagenarios a los PP. José Ortiz, Fr. Antonio Luque, Fr. Benito Díaz, Fr. José Antonio González, Fr. Antonio Otero, Fr. José Ruiz y Fr. Francisco Ruiz; y al P.Fr. Francisco Rodríguez de las de procurador, pero que siga sirviendo por ahora la provincia.

Exenciones de quadragenarios

Concede este definitorio exenciones de quadragenarios a los PP. Fr. Juan José Galiano y Fr. Francisco Lantier.

Cartas generalicias

Admite este definitorio las cartas generalicias de hermandad que han presentado D^a María del Rosario Roso, vecina de la ciudad de Écija, y Don Manuel Noguera, presbítero de Xerez de los Caballeros.

Procurador de corte en Granada

Nombra este definitorio procurador de corte en dicha ciudad, pero sólo en comisión y hasta el capítulo provincial próximo venidero al P.Fr. Vicente de Atienza, con las exenciones de su oficio.

Gracias de celdas

Concede este definitorio al P.Pres.Fr. Tomás García el uso de las celdas alta y baja que vive en el claustro de los maestros, primera a mano derecha saliendo de los quatro cantillos del convento de Sevilla.- Al P.Fr. José de Cárdenas la del ángulo alto, segunda a la derecha subiendo por la escalera principal en el convento de Medina.- Al P.Fr. José Gómez la que ha reparado en el convento de Córdoba.- Al P. Superior de Osuna Fr. Antonio Olibares la que vive en dicho convento y dice haber reparado a sus expensas.- Al P. Prior de Cazalla Fr. Juan Torrado la celda alta, que es la 3^a a la derecha subiendo la escalera, cuya azotea cae al callejón de la iglesia.- Al P. Visitador Fr. Joaquín Deusdat la que tiene en dicho convento de Cazalla.-

Al P.Fr. Juan Cisneros, del mismo convento, la que ha reedificado a la mano izquierda en los altos la penúltima de aquel ángulo.- Y al Hno. lego Fr. José Haumada, del convento del Puerto de Santa María, la que vive y ha reparado a sus expensas en el segundo piso, que cae a la plaza (¿) Palacio, esquina a la Misericordia; y al P. Fr. Lucas Fernández la del ángulo alto de la celda prioral de Badajoz, que cae a la calle de Chapín. Y al P.Fr. Nicolás Viscarda la del ángulo vajo del convento de Medina.

Gracias particulares

Concede este definitorio al Hermano corista Fr. Manuel Bances el uso de una de las cruces de distinción que la ha concedido S. M. en premio de sus buenos servicios en la pasada guerra en defensa de la religión, del rey y de la patria. Asimismo concede al Hermano lego Fr. Juan Ruiz Polonio la exención de todo trabajo en atención a su abanzada edad y enfermedades.

Comisión

Da comisión este definitorio a los RR. PP. maestro Fr. Agustín Fernández y visitador Fr. Joaquín Deusdat para que tomen las cuentas de gasto y recibo de provincia al R.P.M.Fr. Agustín Reguera, secretario de ella.

Consulta del definitorio a Nuestro Reverendísimo

Teniendo los predicadores generales concedidos en cierto número a esta provincia por el Señor Clemente XIII en la bula dada en Roma a doce de diciembre de mil setecientos cinquenta y nueve el privilegio de votar en todos los capítulos provinciales, se ha suscitado en este definitorio la duda de si los dos Padres predicadores generales supernumerarios, nombrados por N.Revmo. Vicario general que van mencionados en estas actas, deban o no tener el dicho privilegio de voto. Y aunque conferido el punto con la detención y madurez que exige una materia de tanta gravedad, fue el definitorio de dictamen que tales predicadores supernumerarios no debían tenerlo, ya por lo que previenen nuestras sagradas Constituciones en la primera nota del § V, capítulo 9 de la tercera parte, ya por lo que ordena la bula de alternativa de esta provincia, que determina el número de oficios y votos en las tres parcialidades de que se compone. Sin embargo acordó unánimemente el definitorio se consultase este punto a N.Revmo., para evitar dudas y recursos en lo sucesivo.

En este estado se cerró y concluyó este definitorio, y lo firmaron los RR. Padres que lo componen, en seis días del mes de mayo de mil ochocientos diez y siete años.

M.Fr. Pablo Barbancho, rect. prov.	M.Fr. Gerónimo Bellerín, prov. abs.
M.Fr. Ignacio Vázquez	M.Fr. Francisco Daza, def.
M.Fr. Francisco Xabier Requena, def.	M.Fr. Agustín Fernández, def.
Fr. Bartolomé Morales, ádd.def.	Visit.Fr. Joaquín Deusdat.
Fr. Antonio Guerrero, vis.	
M.Fr. Agustín Reguera, secr.	

APAF, leg. 789-bis, fol. 155r-160r

XIX

Capítulo provincial de Sevilla (1819)

“CAPÍTULO PROVINCIAL CELEBRADO EN EL CONVENTO DE N.P. S. AGUSTÍN
DE SEVILLA EN 1º DE MAYO DE 1819”

In nomine Domini nostri Iesu Christi benedicti. Amen.

En el año del nacimiento de nuestro señor Jesu Christo de mil ochocientos diez y nueve, en primero día del mes de mayo, se celebró capítulo provincial de esta provincia de Andalucía del Orden de los Ermitaños de N.P. S. Agustín de la observancia en el convento casa grande de la ciudad de Sevilla, combocado por N.R.P.M.Fr. Pablo Barbancho, rector provincial de dicha provincia, para el expresado día; a el que se juntaron el jueves *post dominicam secundam post Pascha* los Padres vocales de dicho capítulo.

El día siguiente, viernes, después de cantadas vísperas y hecha señal con la campana, se congregaron capitularmente todos los Padres, y el expresado N.R.P.M. Rector provincial mandó que, si alguno tubiere letras de N.Revmo.P.M. Vicario general dirigidas al dicho capítulo, las presentase al punto. Después el M.R.P.M.Fr. Manuel Ruiz Polonio, asistente general, presentó letras de N.Revmo.P.M.Fr. Félix Meave, Vicario general de las provincias de España e Indias, por las quales nombraba presidente de dicho capítulo al referido M.R.P.M. Asistente general Fr. Manuel Ruiz Polonio, quien al punto fue reverentemente reconocido por todos como tal presidente del capítulo.

Después de esto fueron elegidos *per ballotulas* tres jueces de causas, a saber: el R.P.M.Fr. Joaquín Sánchez, prior de Murcia, por la parcialidad de provincia; el R.P.M.Fr. José Fernández por la parcialidad de Sevilla; y el R.P.M.Fr. Juan Pizarro, prior de Granada, por la de Extremadura.

El día siguiente, sábado, después de cantada solemnemente la misa del Espíritu Santo y cumplidas las demás cosas prescriptas en nuestras sagradas Constituciones, N.R.P.M. Rector provincial, en presencia de todos juntos en el lugar del capítulo, resignó su oficio en manos del M.R.P.M. Asistente general presidente. Aceptada por él mismo esta resignación, se leyeron en seguida los nombres de los vocales del capítulo por este orden: M.R.P.M. Asistente general Fr. Manuel Ruiz Polonio, presidente; N.R.P.M.Fr. Pablo Barbancho, provincial absoluto; N.R.P.M. ex-Provincial Fr. Gerónimo Bellerín; N.R.P.M.Fr. Luis Ponce; R.P.M. definidor Fr. Francisco Daza, prior de Córdoba; R.P.M. definidor Fr. Francisco Xabier Requena, prior de Cádiz; R.P.M. definidor Fr. Agustín Fernández; R.P.M. definidor Fr. José de Jesús Muñoz; R.P. visitador Fr. Juaquín Deusdat; R.P. visitador Fr. Antonio Guerrero, prior del Bonillo; R.P.M.Fr. Manuel Martín Baco, prior de Sevilla; R.P.M.Fr. Rafael del Espino, prior de Güécija; R.P.M.Fr. Juan de Nieva, prior de Málaga; R.P.M.Fr. José Gobeá; R.P.M.Fr. José Fernández; R.P.M. secretario de provincia Fr. Agustín Reguera; R.P.M. secretario general Fr. José Juan González; R.P.M. Fr. Antonio Fernández; R.P.M.Fr. Antonio García; R.P.M.Fr. Nicolás Canto, prior de Antequera; R.P.M.Fr. Juaquín Sánchez, prior de Murcia; R.P.M.Fr. Vicente de Texada, prior de Xerez de los Caballeros; R.P.M.Fr. Pedro Mantilla, prior del Puerto de Santa María; R.P.M.Fr. Ramón García, rector del colegio de S. Acacio; R.P.M.Fr. Agustín Sánchez; R.P.M.Fr. Roque Blandino; R.P.M.Fr. Juan Conde, prior de Badajoz; R.P.M.Fr. Francisco Torrado; R.P.M.Fr. Juan Pizarro, prior de Granada; Ven.P.Pres.Fr. Juan Cano, prior de Ossuna; Ven.P.Pres.Fr. Bartolomé de Zafra, prior de Montilla; Ven.P.Pred.Fr. Ramón Rendón, prior de Xerez de la Frontera; Ven.P.Pred.Fr. José Rodríguez, prior de Écija; Ven.P.Pred.Fr. Francisco de Paula Aranda, prior de Cuenca; Ven.P.Pred.Fr. Francisco Díaz Selva, prior del Castillo de Garcimuñoz; Ven.P.Pred.Fr. Miguel López, prior de Jaén; Ven.P.Pred.Fr. Francisco de Paula López, prior de Regla; Ven.P.Pred.Fr. Ramón Agraz Coronado, prior de Medina Sidonia; Ven.P.Pred.Fr. Pedro Torregrosa, prior de Alcaraz; Ven.P.Lect.Fr. Pedro Jurado, prior de Coín; Ven.P.Pred.conv.Fr. Francisco Gregori, prior de Albacete; Ven.P.Pred.Fr. José Sáiz, prior de Salmerón; Ven.P.Pred.Fr. Diego Fernández, prior de Arcos; Ven.P.Lect.Fr. Juan de Zafra, prior de

Guádix; Ven.P.Vis.Fr. Zeferino López, prior de Chiclana; Ven.P.Pred.gen.Fr. Juan Torrado, prior de Cazalla; Ven.P.Pred.Fr. José Figueroa, prior de Marchena; Ven.P.Pred.Fr. José González, prior de Fuenllana; Ven.P.Pred.gen.Fr. José Eduardo de Siles; Ven.P.Pred.gen.Fr. Joaquín Horrillo; Ven.P.Pred.gen.Fr. Rafael de Río y Gironda. Todos fueron cincuenta y un vocales.

Después, habiendo salido de la sala capitular los que no eran vocales, se eligieron *per ballotulas* tres escrutadores, que fueron: el R.P.M.Fr. Ramón García, rector de S. Acacio, por la parcialidad de provincia; el R.P.M.Fr. José Gobeá por la de Sevilla; y el R.P.M.Fr. Juan Pizarro, prior de Granada, por la de Extremadura. Y hecho por éstos el juramento de fidelidad que debían guardar en el escrutinio de los votos, se procedió a la elección de nuevo provincial, y al primer escrutinio salió electo por veinte y siete votos N.R.P.M.Fr. Francisco Xabier Requena, de la parcialidad de provincia, a quien pertenecía la elección. Y de los veinte y cuatro votos, tubo veinte y uno el R.P.M.Fr. José Juan González; uno el R.P.M.Fr. Agustín Reguera; uno el R.P.M.Fr. Roque Blandino; y uno el R.P.M.Fr. Ramón García. Lo qual hecho, el más antiguo de los jueces de escrutinio, que lo era el R.P.M.Fr. José Gobeá, publicó dicha elección de provincial. Y llevado éste procesionalmente a la iglesia, le besaron la mano en señal de obediencia; y habiéndole entregado el M.R.P.M. Asistente general, presidente, el sello de la provincia, fue confirmado en provincial, habiendo hecho antes la profesión de fe.

En el mismo día sábado, por la tarde, habiendo tocado a comunidad, se juntaron en la sala capitular todos los vocales para elegir definidores, y fueron electos el R.P.M.Fr. Juan de Nieva por veinte y nueve votos; el R.P.M.Fr. Agustín Reguera por treinta y cinco votos; el R.P.M.Fr. Nicolás Canto por veinte y ocho votos, todos de la parcialidad de provincia; y el R.P.M.Fr. Vicente de Texada por veinte y siete votos y por la parcialidad de Extremadura. Y en ádditos y definidores por la parcialidad de provincia el R.P.M.Fr. Ramón García y el Ven.P.Pred.Fr. José Ortiz; y por la parcialidad de Extremadura el Ven.P.Pred.Fr. Diego Fernández.

Los cuales quatro definidores juntos y congregados con el M.R.P.M. Asistente general, presidente, Fr. Manuel Ruiz Polonio, N.R.P.M. Provincial Fr. Francisco Xabier Requena, N.R.P.M.Fr. Pablo Barbancho, provincial absoluto, y con los RR.PP. Visitadores Fr. Joaquín Deusdat y Fr. Antonio Guerrero, electos en el capítulo provincial próximo anterior, hicieron las elecciones siguientes. Y antes de proceder a ellas se tubieron presentes las

letras de N.Revmo.,P.M. Vicario general, que se leyeron al capítulo después del reconocimiento de presidente, y son a la letra como siguen:

El Mtro.Fr. Félix Meave, Vicario general de las provincias de España e Indias del Orden de los Ermitaños de N.P. S. Agustín, calificador del Sto. Oficio de la Inquisición de corte, predicador de número de S. M. &., a los M.R.Padres del definatorio de nuestra provincia de Andalucía, salud en el Señor.

Venerables Padres, con grande aflicción de nuestro espíritu y amargura de nuestro corazón estamos cerciorados de que en los definatorios suelen elegirse para priores de algunos conventos religiosos que cierta y muy probablemente se sabe han de renunciar el oficio con legítima causa, colocando después con el título de vicarios priores a los que, según lo sabiamente dispuesto en nuestras Constituciones, no debían ser electos, y dando con ese criminal manejo la sombra de cumplimiento a nuestras leyes e infringiéndolas en realidad y verdad. Para ocurrir, pues, a un mal tan pernicioso, después de haber implorado el auxilio divino y oído el parecer de los M.R.PP.MM. Asistentes de nuestra congregación generalicia, por la presente y con la autoridad de nuestro oficio mandamos, en virtud de santa obediencia, bajo precepto formal y so pena de excomunión mayor *ipso facto incurrenda, una pro trina canonica monitione praemissa* al P. Presidente del capítulo que ha de celebrarse en nuestra provincia de Andalucía en el presente año, que antes de darse principio a las elecciones de priores, haga leer esta nuestra determinación, recogiendo testimonio de haber sido leída, entendida y obedecida, y a los demás RR.PP.del Ven. Definatorio que sólo se propongan para los prioratos aquellos religiosos que probablemente se juzgue admitirán las prelacías. Y si, por algún fundado motivo, que el provincial examinará escrupulosamente, fuere necesario admitir la renuncia de alguno, o por otra qualquiera causa vacare algún priorato, mandamos bajo las mismas penas que no sea nombrado vicario prior ni presidente ni superior con qualquier título sin especial licencia nuestra *in scriptis* aquel que hubiere concluido en el inmediato capítulo su oficio de prior, ya en el mismo convento, ya en otro. Declarando desde aora para entonces nulos y de ningún valor ni efecto semejantes nombramientos por ser *in fraudem legis*, como terminantemente han decidido nuestros predecesores en semejantes casos, y cuyas sabias resoluciones tenemos a la vista.

Y en virtud del mismo precepto de santa obediencia mandamos que nos dé aviso en caso de contravención, para proveer de remedio, y que ningún inferior a Nos se oponga ni contradiga a el cumplimiento de estas nuestras

letras, dadas en este convento de San Felipe el Real de Madrid, firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas por nuestro secretario, en 2 de abril de 1819.

Fr. Félix Meave, vicario general

Por mandato de N.Revmo.P.M. Vicario general

Fr. José Juan González, secretario general.

Reg. lib. 1º, fol. 59.

Asimismo presentó dicho N.R.P.M. Asistente general, presidente, otras letras de N.Revmo.P.M. Vicario general del tenor siguiente:

El M. Fr. Félix Meave, Vicario general de las provincias de España e Indias del Orden de los Ermitaños de N.P. S. Agustín, calificador del Sto. Oficio de la Inquisición de corte, predicador de número de S. M. &&.

Por quanto el M.R.P.M. Rector provincial de la provincia de Andalucía nos ha expuesto la notoria escasez de religiosos aptos para el gobierno de los conventos, suplicándonos que, en uso de nuestras facultades, nos dignásemos dispensar para la reelección de prelados tan sabia, justa y estrechamente prohibida en nuestras Constituciones, y deseando nos contribuir en quanto podemos al adelantamiento espiritual y temporal de dicha nuestra provincia, por las presentes, con la autoridad de nuestro oficio y de consejo de los M.RR.PP. Asistentes de nuestra congregación generalicia, damos y concedemos al M.R.P. Presidente del capítulo provincial que en dicha nuestra provincia de Andalucía debe celebrarse en este presente año, todas nuestras facultades para que, en nuestro nombre, dispense por sí solo para las reelecciones de un mismo convento, como de diverso, cuando y como le pareciere conveniente, según su conciencia, al servicio de Dios y de la provincia. Dando por nulo y de ningún valor ni efecto lo que se executare sin su dispensa, y dispensado nos desde aora para entonces la unanimidad de todos los votos para la reelección de los prelados, ya para uno mismo, ya para diverso convento, y declarando por válida y firme la elección hecha por el mayor número de los vocales; queriendo que lo dispensado por el dicho presidente de capítulo tenga la misma fuerza y vigor que tendría si Nos mismo estubiésemos presente.

En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Y mandamos bajo precepto formal de santa obediencia que ninguno inferior a Nos lo impida.

Dadas en este convento de S. Felipe el Real de Madrid, firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas por nuestro secretario, en 13 de abril de 1819.

Fr. Félix Meave, Vicario general

Por mandato de N. Revmo.P.M. Vicario general

Fr. José Juan González, secretario general.

Reg. lib. 1º, fol. 60.

Y habiendo sido entendidas y obedecidas estas letras, procedió el defensor a hacer e hizo las elecciones siguientes.

Sevilla.- Fue electo en prior de este convento de Sevilla el R.P.M.Fr. Manuel Martín Baco, por la parcialidad de Sevilla; en superior el P.Fr. Fernando López Castaño; en maestro de novicios el R.P. maestro de novicios Fr. Agustín Fernández; en sacristán el P.Fr. Felipe Abad; y en procurador el P.Fr. Joaquín Romero.

Córdoba.- Fue electo en prior de Córdoba, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pres.Fr. Juan Cano; en superior el P.Fr. Ignacio Chacón; en maestro de novicios el R.P.M.Fr. José de Jesús Muñoz; en sacristán el P.Fr. José López; y en procurador el Hno. lego Fr. Domingo Sáiz.

Granada.- Fue electo en prior de Granada, por la parcialidad de Sevilla, el R.P.M.Fr. Rafael del Espino; en superior el P.Fr. Vicente Atienza; en maestro de novicios el R.P.M.Fr. Francisco Torrado; en sacristán el Hno. lego Fr. Antonio Risco; y en procurador el P.Fr. Juan Sánchez.

Badajoz.- Fue electo en prior del convento de Badajoz, por la parcialidad de Extremadura, el R.P.M.Fr. Juan Pizarro; en superior el P.Fr. Manuel Galbán; en maestro de novicios el P.Reg.Fr. Miguel Cuéllar; en sacristán el Hno. lego Fr. Vicente Holgado; y en procurador el P.Fr. Sebastián Delgado.

Ossuna.- Fue electo en prior del convento de Ossuna, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Ramón García; en superior el P.Fr. Antonio Olivares; en sacristán el P.Fr. José Moreno; y en procurador el P.Fr. Francisco Candeleda.

Murcia.- Fue electo en prior del convento de Murcia, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pred.gen. supernumerario Fr. Francisco López; en superior el P.Fr. Caytenao Cano; en maestro de novicios el R.P.M.Fr. Joaquín Sánchez; y en procurador el P.Fr. Alfonso Cánovas.

Montilla.- Fue electo en prior del convento de Montilla, por la parcialidad de provincia, el Ven.P. maestro de novicios jubilado Fr. Vicente Ruiz

Polonio; en superior el P.Fr. Francisco Molina; en sacristán el P.Fr. Manuel de Luque Burgeño; y en procurador el P.Fr. Luis Ruiz Polonio.

Xerez de la Frontera.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.ex-vis.Fr. Zeferino López; en superior el P.Fr. Domingo Piñeiro; en sacristán el P.Fr. Diego Gómez; y en procurador el P.Fr. Juan Santaella.

Málaga.- Fue electo en prior del convento de Málaga, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Roque Blandino; en superior el P.Fr. Francisco Ruano; en sacristán el P.Fr. José María de Torres; y en procurador el P.Fr. Carlos Vázquez.

Antequera.- Fue electo en prior del convento de Antequera, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pred.gen.Fr. Joaquín Horrillo; en superior el P.Fr. Pedro Armentero; en sacristán y procurador el Hno. lego Fr. Antonio Aznar.

Écija.- Fue electo en prior del convento de Écija, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Agustín Sánchez; en superior el P.Fr. José Cid; en sacristán el Hno. lego Fr. Domingo Martínez; y en procurador el P.Fr. Nicolás Carretero.

Cuenca.- Fue electo en prior del convento de Cuenca, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pred.Fr. Víctor Martínez; en sacristán y procurador el Hno. lego Fr. Juan Navarro.

Castillo de Garcimuñoz.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pred.Fr. Francisco Díaz Selva; en superior y procurador el P.Fr. Francisco Belmonte; y en sacristán el Hno. Lego Fr. Francisco López.

Jaén.- Fue electo en prior del convento de Jaén, por la parcialidad de Sevilla, el Ven.P.Pred.Fr. Miguel López; en superior el P.Lect.Fr. José de la Calle; en sacristán y procurador el P.Fr. Francisco de Aguilar.

Regla.- Fue electo en prior del convento de Regla, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pred.Fr. Francisco de Paula López; en superior el P.Fr. Juan Bautista Santoleno; en sacristán el P.Fr. Pedro de S. José; y en procurador el P.Fr. Miguel Soto.

San Lúcar de Barrameda.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Sevilla, el Ven.P.Fr. Luis Rodríguez; en superior el P.Fr. Bartolomé Galván; en sacristán el P.Fr. Eulogio López; y en procurador el P.Fr. Manuel Brunenque.

Medina Sidonia.- Fue electo en prior este convento, por la parcialidad de Sevilla, el Ven.P.Pred.jub.Fr. Ramón Agraz Coronado; en superior el P.Fr.

Pedro Miranda; en sacristán el P.Fr. Ildefonso Bonilla; en procurador el P.Fr. Nicolás Viscarda.

Alcaraz.- Fue electo en prior del convento de Alcaraz, por la parcialidad de provincia el Ven.P.Pred.Fr. Lorenzo Gómez; en superior el P.Fr. Juan Soler; en sacristán y procurador el Hno. lego Fr. Diego Stra.

Coín.- Fue electo en prior del convento de Coín, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pred.Fr. Francisco de Paula Aranda; en superior y sacristán el P.Fr. José Peñuela; y en procurador el P.Fr. Antonio Serez.

Albacete.- Fue electo en prior del convento de Albacete, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pred.conv.Fr. Francisco Gregori; en superior el P.Fr. Vicente Mora; en sacristán el P.Fr. Ramón Hernández; y en procurador el Hno. lego Fr. Juaquín Ruiz.

Salmerón.- Fue electo en prior del convento de Salmerón, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pred.Fr. José Sáiz; en superior el P.Fr. Antonio Galán; en sacristán y procurador el Hno. Fr. José Ruiz.

Huelma.- Fue electo en prior del convento de Huelma, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pred.Fr. Pasqual del Castillo; en superior el P.Fr. Ramón de Rivas; en sacristán y procurador el P.Fr. José Barroso.

Puerto de Santa María.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Pedro Mantilla; en superior el P.Fr. José Antonio González; en sacristán el P.Fr. Diego de Castro; en procurador el P.Fr. Francisco Fernández.

Arcos.- Fue electo en prior del convento de Arcos, por la parcialidad de Extremadura, el Ven.P.Pred.Fr. Lucas Fernández; en superior el P.Fr. José Gómez; en sacristán y procurador el P.Fr. Gonzalo Pérez.

Guádix.- Fue electo en prior del convento de Guádix, por la parcialidad de Sevilla, el Ven.P.Fr. Juan de Zafra; en superior y sacristán el P.Fr. Antonio Cortés; y en procurador el P.Fr. Cristóval Díaz.

Chiclana.- Fue electo en prior del convento de Chiclana, por la parcialidad de Extremadura, el Ven.P.Pred.gen.Fr. Juan Torrado; en superior el P.Fr. José de Molina; en sacristán el P.Fr. Francisco Ximénez; y en procurador el P.Fr. Juan de Morales.

Virtudes.- Fue electo en prior del convento de N^a S^a de las Virtudes, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pred.Fr. José Martínez Pallarés; en superior el P.Fr. Cristóval Ruescas; en sacristán el P.Fr. Mariano Ritas; y en procurador el Hno. lego Fr. Blas de la Madrid.

Cazalla.- Fue electo en prior del convento de Cazalla, por la parcialidad de Extremadura, el Ven.P.Pred.Fr. Diego Fernández; en superior el P.Fr.

Andrés González; en sacristán el P.Fr. Sebastián Pizarro; y en procurador el P.Fr. Juan Cisneros.

Xerez de los Caballeros.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de Extremadura, el P.Lect.Fr. Pedro Jurado; en superior el P.Fr. José Ardila; en sacristán y procurador el Hno. lego Fr. Francisco Barreto.

S. Acacio.- Fue electo en rector del colegio de S. Acacio, por la parcialidad de Sevilla, el R.P.M.Fr. José Fernández; en vice-rector el P.Fr. Juan Bautista Masseres; en sacristán el P.Fr. Joaquín Vargas Machuca; y en procurador el P.Fr. Gerónimo Vidal.

Bonillo.- Fue electo en prior de este convento, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pred.Fr. Miguel Yuste; en superior y sacristán el P.Fr. Antonio Fernández; y en procurador el P.Fr. Miguel Bermúdez.

Marchena.- Fue electo en prior del convento de Marchena, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pred.Fr. José Martínez; en superior el P.Fr. Miguel González; en sacristán el P.Fr. Antonio Figueroa; y en procurador el P.Fr. Ángel Martínez.

Güécija.- Fue electo en prior del convento de Güécija, por la parcialidad de provincia, el Ven.P.Pred.Fr. Juan López; en superior el P.Fr. José Ballón; en sacristán el P.Fr. Juan del Castillo; y en procurador el Hno. lego Fr. Gerónimo Aznar.

Cádiz.- Fue electo en prior del convento de Cádiz, por la parcialidad de provincia, el R.P.M.Fr. Juan Daza; en superior el P.Fr. Agustín Lepe; en maestro de novicios el R.P.M.Fr. Vicente de Texada; en sacristán el P.Fr. Carlos García; y en procurador el P.Fr. Agustín de Rivera.

Fuenllana.- Fue electo en prior de este convento y rector párroco de la parroquia de Fuenllana, por la parcialidad de Extremadura, el Ven.P.Vis.Fr. Antonio Guerrero; en superior y sacristán el P.Fr. Julián Tenorio; y en procurador el Hno. lego Fr. Joaquín Rodríguez.

Colmenar.- Fue electo en presidente del hospicio del Colmenar el Ven.P.Pred.gen.Fr. José Eduardo de Siles.

Compañero y secretario.- Fue electo en compañero de N.R.P.M. Provincial y secretario de la provincia el R.P.M.Fr. José Reguera.

Lucena.- Fue electo en vicario de nuestras religiosas recoletas de S. Martín de Lucena el R.P.M.Fr. José González Hidalgo; y en su confesor el P.Fr. José González.

Castillo.- Fue electo en vicario de nuestras religiosas del Castillo de Garcimuñoz el P. Prior de nuestro convento de la misma villa; y en confesor el P.Fr. José Díaz.

Visitadores.- Fueron electos en visitadores el Ven.P.Fr. Bartolomé de Zafra por la parcialidad de provincia, y el Ven.P.Lect.Fr. Juan de Zafra por la parcialidad de Sevilla.

Procuradores generales de corte.- Fue electo en procurador general de corte para Madrid y Roma el R.P.M.Fr. José Juan González. Fue electo en procurador general de corte para la chancillería de Granada el R.P.M.Fr. Francisco Torrado. Fue electo en procurador general de corte para la audiencia de Sevilla el R.P.M.Fr. Antonio García.

Declaración de presentados

Declara este definitorio por presentados *cum iure immediato ad magisterium* a los Padres: Lect. de prima Fr. Tomás García y regentes Fr. Miguel Barrera y Fr. Miguel López, todos tres por la parcialidad de Sevilla; y al P.Reg.Fr. Juan Cano por la parcialidad de provincia.

Proposiciones a magisterios

Parcialidad de provincia

Habiendo fallecido el R.P.M.Fr. Francisco Navarro y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio al Ven.P.Pres.Fr. Juan Cano, de la misma parcialidad y por todos los votos; y no hubo segundo ni tercer lugar por no haber otros presentados de la dicha parcialidad de provincia.

Magisterios condicionales

Considerando este definitorio la escasez de individuos que actualmente hay en las parcialidades para hacer las proposiciones a los magisterios que a cada una corresponden, suplica a N.Revmo.P.M. Vicario general se digne impetrar de la Santa Sede o de quien corresponda, la misma gracia que suplicó el definitorio del capítulo intermedio celebrado en el año de 1796 (cuya súplica y la respuesta de la congregación generalicia van copiadas al fin de estas actas) para que por tiempo de diez años puedan socorrerse mutuamente las parcialidades, agregándose a la que no tenga presentados los que tubieren sobrantes las otras parcialidades. Y esperando este definitorio que N.P.Revmo. se dignará acceder a su súplica, pasó a hacer las proposiciones condicionales siguientes.

1ª

Habiendo fallecido N.R.P.M.Fr. Ignacio de la Cuesta y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar y por todos los votos y bajo la condición que arriba se expresa, al Ven.P.Pres.Fr. Miguel López, que es de la parcialidad de Sevilla; en segundo lugar, por todos los votos y bajo la misma condición, al Ven.P.Pres.Fr. Miguel Barrera, que es también de la parcialidad de Sevilla; y en tercer lugar y por todos los votos y con la misma condición, al Ven.P.Pres.Fr. Tomás García, de dicha parcialidad de Sevilla.

2ª

Magisterio trienal por la parcialidad de provincia

Propuso este definitorio para uno de los magisterios trienales vacantes por la parcialidad de provincia, por todos los votos, al Ven.P.Pres.Fr. Miguel Barrera, de la parcialidad de Sevilla, agregado condicionalmente a la de provincia.

Magisterio trienal por la parcialidad de Extremadura

Propone este definitorio para uno de los magisterios trienales vacante por la parcialidad de Extremadura, por todos los votos, al Ven.P.Pres.Fr. Tomás García, de la parcialidad de Sevilla, agregado condicionalmente a la de Extremadura.

Declaración de predicadores conventuales jubilados

Declara este definitorio por predicadores conventuales jubilados *cum iure ad praedicatorum generalem* al P.Fr. José Muñoz, abonándosele el tiempo que le faltaba y que ha cumplido con los singulares servicios que ha hecho en defensa del rey, religión y patria en Truxillo de Honduras, en donde se halla; al P.Lect.Fr. Ramón Agraz Coronado, que lo es desde el capítulo provincial proximo anterior; al P.Lect. de gramática Fr. Manuel Prieto, abonándole el tiempo que ha servido en los hospitales del ejército en la última campaña; y al P.Lect.Fr. Antonio Galán, abonándole el tiempo que ha servido a la patria en la última guerra; y al P.Fr. Francisco Gregori.

Declaración de lector jubilado de moral

Declara este definitorio por lector jubilado de moral al P.Lect.Fr. José Aparicio, por haber cumplido el tiempo que previenen las leyes; al P.Lect.Fr. Gaspar Gallego.

Títulos de lectores de moral

Concede este definitorio título de lector de moral al P.Fr. Luis Rodríguez, con la obligación de presidir las conferencias morales en el convento de San Lúcar de Barrameda y replicar en el teatro; y al P.Pred.Fr. Ramón Rendón de Xerez de la Frontera; y al P.Fr. José Figueroa esenciones de lector de moral.

Jubilaciones y esenciones de visitadores

Declara este definitorio que los RR.PP. Fr. Joaquín Deusdat y Fr. Antonio Guerrero, actuales visitadores, deben gozar de las jubilaciones y esenciones que les corresponden por ley y costumbre.

Esenciones de lector jubilado

Concede este definitorio las esenciones de lector jubilado al P.Fr. Ignacio Espinosa, en atención a su edad y a sus servicios en esta provincia, de que es hijo, y en la de México, en la que se afilió; y al P.Pred.gen.Fr. José Eduardo de Siles.

Jubilaciones y esenciones

Confirma este definitorio las jubilaciones y esenciones que tiene anteriormente concedidas el P.Fr. Juan Moreno, las que ampliarán los PP. Priors según lo estimen oportuno.

Sexagenarios

Concede este definitorio las esenciones de sexagenarios organista, vicario y superior al P.Fr. Julián de Santaella; de sexagenarios a los PP. Fr. José del Canto, Fr. José de Molina, Fr. Miguel González, Fr. Gaspar Gallego, Fr. José de Cárdenas, Fr. Francisco Brabo, Fr. Miguel de Llera, Fr. Domingo Piñeiro, Fr. Ángel Martínez, Fr. Pedro Torregrosa, Fr. Juan Galiano, Fr. Francisco Morales, Fr. Juan Bermúdez Salguero, y a Fr. Luis Tomás Polonio. Las mismas esenciones de sexagenario a los PP. Fr. Fernando López Castaño, Fr. Gerónimo Vidal, Fr. Felipe Abad, Fr. Francisco Fernández y Fr. Francisco Lautier, todos con las condiciones de que sigan trabajando en los oficios a que los destine la obediencia.

Quadragenarios

Concede este definitorio las esenciones de quadragenario a los Padres Fr. Anselmo Moreno, Fr. Ignacio Chacón y Fr. Juan Sánchez.

Esenciones de maestro de novicios y superior

Concede este definitorio las esenciones de superior y maestro de novicios al P.Fr. José Ballón, con la condición de que siga desempeñando los mismos oficios hasta que haya sugetos que los sirvan.

Esenciones de vicarios de coro jubilados

Concede este definitorio las esenciones de vicarios de coro jubilados a los Padres Fr. Pedro Soler y Fr. Rafael Serrano, con la condición de que sigan cantado hasta que haya quien los remplase. Las mismas concede al P.Fr. Francisco Collantes, vicario del convento de Cádiz, quando cumpla los años que le faltan, teniendo en consideración su mucho trabajo para remunerárselo a su tiempo.

Esenciones de predicador jubilado

Concede este definitorio al P.Fr. Gonzalo Pérez las esenciones de predicador jubilado, con la condición y obligación de que siga predicando los sermones de tabla del convento y parroquia de Arcos.

Gracias de celdas

Asigné este definitorio las celdas siguientes: en el convento de Sevilla al R.P.M.Fr. José Fernández la alta y baja que habita sobre la puerta del campo y es conocida con el nombre de la del P.M.Navarro; al P.Proc.Fr. Juaquín Romero la pieza baja que era habitación del boticario quando había botica, con inclusión del patio de dicha botica para hacia una celda baja; al P.Fr. José Daza la que vive en el ángulo de los Padres Maestros, segunda a la izquierda entrando por los quatro cantillos; al P.Fr. Alonso de Selva la que fue del P.ex-visit.Fr. José Romero, que es la última de los quatro cantillos altos, junto a la ventana de la güerta; al Hno. lego Fr. Miguel Duarte la que vive en el ángulo primero del segundo patio, a la puerta de la antesacristía.

En Granada, al P.Pred.gen.Fr. José Eduardo de Siles la que actualmente habita en el claustro alto junto a la celda prioral; al P.Pred.gen. supranu-

merario Fr. Francisco López la que quedó vacante por muerte del P.Maestro Páramo, con la obligación de hacerle la obra que necesita.

En Montilla, al P.Fr. Manuel de Luque Burgueño la que habita, que es la primera del ángulo bajo; al P.Fr. Juan Bermúdez Salguero la que vive, que da por el lado de arriba con la del P. Salas y por abajo con la del P.M. González Hidalgo.

En Xerez de la Frontera, al P.Fr. Ramón Rendón la última del ángulo de la alameda, inmediata al granero.

En Alcaraz, al P.Fr. Pedro Torregrosa la celda baja que vive, frente de la prioral, que linda con la despensa.

En Cádiz, al R.P.M.Fr. Roque Blandino la celda que llaman del reloj, frente a la escalera del ángulo principal.

En Fuenllana, al P.Fr. Julián Tenorio la que actualmente vive en el ángulo alto, que corresponde a la fachada principal del convento; al Hno. lego Fr. Juaquín Rodríguez la que habita en el mismo ángulo.

Al P.Fr. Gonzalo Pérez la que está en la meseta de la escalera del convento de Arcos.

Varias gracias

Concede este definitorio al P.Fr. Antonio Urbán que continúe en posesión de la regencia de la Escuela Caritativa del convento de Sevilla, y confirma la gracia que le ha hecho el P. Prior que tenga todas las misas libres por su trabajo. Que a la madre del P.SuperiorFr. José Ballón la asista el convento de Güécija con cien reales mensuales, interim vive en aquel convento.

Esenciones de procurador general de provincia

Concede este definitorio al P.Fr. Manuel Díaz las esenciones de procurador general de provincia, en atención a haber sido procurador por espacio de veinte años, desempeñando laudablemente todas las obligaciones de este oficio; igual gracia concede al P.Fr. Juan de Luna.

Decretos

Siendo nuestro especial destino el culto de Dios y de sus santos, renueva este definitorio quanto a este objeto está mandado en nuestras sagradas Constituciones y actas particulares, encargando muy estrechamente a todos y cada uno de los religiosos que en la celebración del santo sacrificio de la misa observen con la más escrupulosa exactitud la deboción, gravedad y detención conveniente a la edificación de los fieles; que el oficio divino se

cante y reze con la pausa y decoro debido a la meditación de los grandes misterios que en él se nos recuerdan; y que los ejercicios espirituales por espacio de diez días que están mandados todos los años se hagan en el tiempo más oportuno para sacar de ellos los muchos frutos espirituales que se esperan conseguir de tan loable práctica, la que no dispensarán los PP. Piores por motivo alguno

Asimismo manda el definitorio que todos los viernes se lea en acto de comunidad un capítulo de nuestras sagradas Constituciones, y que el P. Prior, si lo juzga oportuno, lo explique en seguida en breves palabras, exortando a su observancia a la comunidad.

Observancias

Encarga este definitorio a N.P. Provincial que procure por todos los medios que le dicte su prudencia hacer que florezca y llegue a el estado de la mayor perfección la observancia de la más perfecta vida común en nuestro convento de Güécija, como una de las dos casas destinadas por la provincia a este efecto.

Vestido interior y exterior

Ordena este definitorio que la vestidura interior y exterior de los religiosos sea en todo conforme a lo mandado en nuestras sagradas Constituciones y actas, así generalicias como de la provincia, evitando novedades afectadas y procurando que sea correspondiente a la santidad de nuestro estado, como expresamente nos manda N.S. Patriarca en su admirable Regla; esperando del celo de N.P.M. Provincial procurará desterrar el abuso que se nota en algunos religiosos en traer lazos de seda en los zapatos, cuellos en las camisas y ropa interior demasiado anchos, y otras modas que desdican de la gravedad de nuestro estado y aún escandalizan a los mismos seculares.

Asimismo exorta este definitorio a todos los religiosos que se uniformen vistiendo el hábito blanco, mandado en nuestras Constituciones y de inmemorial costumbre; de modo que para el capítulo provincial próximo venidero usen todos del hábito blanco. Sobre cuyo cumplimiento confía este definitorio en la prudencia de N.P. Provincial y de los Padres piores de los conventos en que no se han uniformado.

Sobre jubilaciones

Para evitar las disputas que, con ocasión de las jubilaciones, pueden suscitarse en conventos donde no hay suficiente número de operarios para

cumplir sus cargas, declara este definitorio que entren a cumplirlas primeramente los que hubieren sido jubilados por méritos particulares, ya en éste ya en los anteriores definitorios, según práctica de esta provincia; y si no bastaren, sean cumplidas dichas cargas por los que tienen dignidades sin jubilación en nuestras leyes, observando siempre la graduación señalada expresamente en las Constituciones.

Estudios

Manda este definitorio que los cursos de filosofía y de theología principien indispensablemente en el día no festivo inmediato siguiente al de N.P. Sto. Tomás de Villanueva, según la antigua y loable práctica de esta provincia, y que duren sin interrupción hasta la víspera de S. Juan Bautista, sin dispensarse la clase, conferencias, ángulo y demás actos literarios sino por gravísima causa y de acuerdo del P. Prior y Regente del estudio.

Que los Padres lectores de filosofía no salgan a predicar quaresmas, abandonando tanto tiempo la juventud, cuya instrucción se le ha encargado; y que todos los estudiantes destinados al curso continúen hasta su conclusión, aún quando no ofrezcan esperanza de grandes y extraordinarios progresos; mas si, por graves delitos o por ser perjudicial e incorregible, fuese necesaria la separación de alguno, se lo destinará a convento donde haya clase viva de moral, a que asistirá por mañana y tarde, ocupándole en las tareas laboriosas del convento y no promoviéndole a los sagrados órdenes hasta pasados diez años después de su separación; cuya pena podrá minorar N.P. Provincial constándole de su aplicación y verdadera emmienda.

Contadurías

Aunque no duda el definitorio que los Padres Piores ejecutarán puntualmente lo mandado en nuestras Constituciones y actas relativo a contadurías, encarga a N.P. Provincial que zele especialmente sobre este punto, cuidando de que se tengan todas las semanas y castigando qualquiera infracción que en esta materia observe.

Casa de noviciado

No habiendo tenido el efecto que se esperaba el establecimiento de noviciado en el convento del Bonillo para mayor comodidad de los pretendientes de nuestro santo hábito naturales de la Mancha, determina este definitorio que se traslade al convento de Albacete, en donde se presentan

con más frecuencia jóvenes pretendientes y la comunidad es más numerosa para las formalidades de la observancia que debe florecer en una casa de noviciado.

Estudio de latinidad

Encarga el defensor a N.P.M. Provincial cuide de poner un lector de gramática latina en el convento Güécija, por las razones y ventajas que de su establecimiento se esperan.

Colegio de S. Acacio

Asimismo encarga el defensor a N.P. Provincial active por todos los medios que estén a su alcance el restablecimiento del colegio de S. Acacio; y entre tanto ordena que los colegiales se asignen al convento de Sevilla,

Adfiliaciones

Suplica este defensor a N.Revmo.P.M. Vicario general conceda la adfiliación en esta provincia al P.Fr. Ignacio de Espinosa, hijo que era della e incorporado después en la de México, de donde volvió por las agitaciones políticas que turbaron la Nueva España por los años de mil ochocientos trece, en atención a ser imposible su regreso a México por sus achaques y por hallarse en la abanzada edad de más de setenta y dos años. Igualmente al P.Fr. Pedro Torregrosa la adfiliación al convento de Alcaraz; y al Hno. lego Fr. Pablo del Río al de Salmerón.

Honores de Padre de provincia

Por quanto el Rey N. S. (que Dios guarde) tiene mandado que sus predicadores sean condecorados en sus respectivas religiones con los honores de Padre de provincia, y que el R.P.M.Fr. José Juan González nos ha hecho constar haber obtenido la gracia de predicador de S. M., por tanto suplica este defensor a N.Revmo.P.M. Vicario general declare y conceda a dicho R.P. Maestro los honores de Padre de provincia.

Súplica a N.Revmo.P.M. Vicario general

Suplica este defensor a N.Revmo.P.N. Vicario general se digne crear predicador general supranumerario de esta provincia al P.Fr. José Muñoz de Jurado, sin perjuicio de optar la de número cuando vaque por su parcialidad de Extremadura, en atención a los grandes servicios que ha hecho en la pro-

vincia de Honduras en defensa de la religión, rey y patria, que ha hecho presentes documentalmente a este definitorio, que juzga a este religioso, digno hijo de esta provincia, por muy benemérito de un distinguido premio.

Comisión

Da comisión este definitorio a N.P. Provincial para que pueda arreglar las familias de los conventos, promover a confesores, predicadores y órdenes sagradas, y examinarlos por sí o por religioso de su confianza. Asimismo da comisión a los Padres M.Fr. Juan de Nieva, definidor, y al P.Fr. Joaquín Deusdat, visitador, para que tomen las cuentas de gasto y recibo de provincia al P.M.Fr. Agustín Reguera, secretario de ella.

Apóstatas

Declara este definitorio por apóstatas a los Hermanos coristas Fr. Nicasio Zeballos, que se fue del convento de Xerez de los Caballeros; Fr. Francisco Galves de el de Málaga; y Fr. Manuel Banser, del de Badajoz.

Casa capitular

Señala este definitorio para casa capitular del capítulo provincial próximo venidero al convento de Córdoba, si no dispusiere otra cosa la Excm. Sra. Condesa de Benavente, Duque de Arcos, nuestra patrona.

En este estado se concluyó y cerró este definitorio, y lo firmaron los RR. PP. que lo componen, en trece días del mes de mayo de mil ochocientos diez y nueve años.

M.Fr. Manuel Ruiz Polonio
 Assist. gen., presidente
 M.Fr. Pablo Barbancho, prov. abs.
 M.Fr. Agustín Reguera, def.
 M.Fr. Vicente de Texada, def.
 Fr. Antonio Guerrero, visit.

M.Fr. Francisco Xabier Requena
 provincial
 M.Fr. Juan de Nieva, def.
 M.Fr. Nicolás Canto, def.
 Fr. Joaquín Deusdat, visit.

M.Fr. José Reguera, secr.

Iconografía del Santo Cristo de Burgos o de San Agustín

Por

MIGUEL GARCÍA DE GUZMÁN
MIGUEL-RAMÓN GARCÍA REYES

Introducción

Son numerosas las representaciones plásticas del Santo Cristo de Burgos o de San Agustín que, dispersas fundamentalmente por España, América y Filipinas, nos hablan de la gran relevancia que alcanzó esta ancestral devoción al Crucificado. Aunque existen estudios concretos sobre las imágenes más famosas, en general no se han tratado en conjunto y además parte de esta iconografía permanece desconocida. Vamos por eso a presentar algunas de esas obras casi olvidadas y a realizar un breve recorrido por diversas regiones con el propósito de aproximarnos al verdadero alcance que la devoción nacida de los conventos agustinos llegó a tener. Sin embargo antes es preciso realizar algunas consideraciones.

La devoción al Santo Crucifijo de San Agustín de Burgos surge en el siglo XIV con la imagen del Santo Crucifijo que se veneraba en el convento de San Agustín de dicha ciudad. Su culto se fue difundiendo por toda la geografía española y también por América y Filipinas, gracias, sobre todo, al empeño de los agustinos, pero también al de muchos fieles particulares que dejaron atrás su tierra, pero no su devoción al Santo Cristo.

Pero al tratar sobre el culto en general al Santo Crucifijo, surgido de los conventos agustinos, hay que tener presente que al no contar al principio con una advocación específica, aparecieron distintas maneras de referirse al mismo. Así, nos encontraremos con que según las localidades y regiones se le conocía como Cristo de Burgos, Cristo de San Agustín o de la Sangre, Cristo de Cabrilla, Señor de Burgos, Señor del Saucito, etc. Incluso a veces, en la misma ciudad, encontramos varias denominaciones para referirse a la misma imagen o a imágenes inspiradas a partir de una original.

Además, conviene tener en cuenta que la denominación de “Cristo o Crucifijo de San Agustín” más que a una advocación concreta hacía referencia, en su origen, a un indicación del lugar donde estaba la imagen y recibía culto: “el Crucifijo que está o se venera en la iglesia de San Agustín”. Sabido es que en numerosos conventos agustinos surgieron cofradías dedicadas al culto del Santo Crucifijo y que todas estas imágenes tenían en común la de representar a Jesús muerto en la Cruz.

Sin embargo, un determinado “Cristo de San Agustín”¹, el de Burgos, adquirió tal fama que se le empezó a conocer como el Cristo de Burgos, convirtiéndose este apelativo ya en una identificación mucho más precisa que la genérica “de San Agustín”. En este sentido cabe afirmar que todas las imágenes tituladas “de Burgos” están relacionadas entre sí con el Crucificado que actualmente se venera en Burgos, reflejándose en cierta presencia de rasgos iconográficos comunes. En cambio, esta relación resulta más problemática de establecer entre las denominadas “Cristo de San Agustín”, que con frecuencia adoptaron también otros nombres. A este otro grupo pertenece un “Cristo de San Agustín”, el de Sevilla, que adquirió notable relevancia, aunque a diferencia del de Burgos no recibió un apelativo más específico. A partir de él surgirían otras imágenes con elementos iconográficos comunes, pero no siempre adoptaron su nombre².

Finalmente también destacamos que la gran expansión del culto al Cristo de Burgos daría lugar a que, en ocasiones las nuevas imágenes, ya fueran esculturas o pinturas, se convirtieran en sí mismas en objeto de gran devoción local, tras alcanzar la condición de milagrosas. Casos representativos de este fenómeno son el del Cristo de Cabrilla en Andalucía Oriental y el Señor del Saucito en México, de los que trataremos más adelante.

El Santo Cristo de Burgos o de San Agustín en España

a) Catedral de Burgos (Burgos)

La imagen original de la que partió esta fervorosa devoción, es la del Santo Cristo de Burgos que se venera en la Catedral de Burgos. Esta talla, según la tradición, fue encontrada en el mar en una caja que flotaba sobre las aguas, allá por el año 1308. Un piadoso mercader la adquirió para entregarla a unos frailes agustinos que había en la ciudad castellana.

¹ . Así lo llama en 1381 el peregrino procedente de París, Geofroi de Buletot, en su “Dietario íntimo”: “...en el momento de visitar al Santo Cristo de San Agustín. Lo pude sorprender, en su misterio, después que tres sucesivas cortinas se fueron descorriendo anhelosamente...”. (Anotación de Sahagún de Campos 7 de abril de 1381).

² . Ejemplo claro es el Cristo de la Sangre de Écija, inspirado en el de San Agustín de Sevilla pero que ha conservado su advocación diferenciada.

De autor anónimo flamenco del siglo XIV, el crucificado es de madera, recubierta con piel de búfalo y va clavado a una cruz arbórea de madera. La cabeza se mueve a ambos lados y los brazos, si se desclavan, caen como desfallecidos; la barba y el cabello de pelo natural parecen nacidos en la misma figura. Tiene la peculiaridad de hallarse tapado el paño de pureza por un faldellín largo de los que la imagen cuenta con varios de distintos colores y diseños. Es una talla verdaderamente impactante y su contemplación mueve a reflexión. Es objeto de una gran devoción entre el pueblo burgalés.

El Crucificado, estuvo emplazado en el convento de San Agustín. Allí se inició y creció su devoción fruto de la confianza en él depositada a causa de los numerosos milagros y beneficios atribuidos a su mediación. La imagen permaneció en el convento hasta el año 1835 en que los frailes fueron expulsados a raíz de la Desamortización. Por este motivo fue trasladado a la Catedral de Burgos, donde se venera en la actualidad. La capilla en que está ubicado recibe el nombre de Capilla del Santo Cristo de Burgos y es la primera de la nave de la derecha, según se entra al templo desde la portada principal, ocupando un ala del claustro antiguo.

Está enmarcada en un retablo neogótico y a los pies de la cruz hay colocados cinco huevos de avestruz que, según se cree, fueron traídos de África por un mercader.

b) Parroquia de San Gil (Burgos)

Se dice que la imagen del Santo Cristo de Burgos o Santísimo Cristo de las Santas Gotas, que actualmente se venera en la Parroquia de San Gil, la trajo san Juan de Mata y que fue un regalo del Papa Inocencio III al fundador de la Orden de la Santísima Trinidad. Perteneció al convento de los trinitarios.

La imagen del Cristo de las Gotas, de acusada personalidad, destaca por la numerosísima cantidad de heridas que presenta. Todo el cuerpo; torso, brazos y piernas está salpicado de pequeñas laceraciones de las que manan gotas de sangre (de ahí el apelativo con el que se le conoce). De la herida del costado brota un impresionante chorro de sangre así como de manos y pies. El rostro también presenta heridas sangrantes en mejilla y nariz. Los ojos permanecen entreabiertos. Tanto la melena perfilada toda ella en sangre como la barba son talladas, pero escasas en volumen y movimiento. Destaca el anómalo bigote que deja visible el labio superior por el que cae la sangre de la nariz.

No cuenta con corona de espinas ni potencias. El paño de pureza es natural y va sobrepuesto pero, a diferencia de la imagen de la catedral, no

es de tipo tonel o faldellín sino de pliegues y anudado a la izquierda. La cruz es arbórea sin adornos.

Actualmente en la iglesia de San Gil tiene su sede la Real Hermandad de la Sangre del Cristo de Burgos y de Nuestra Señora de los Dolores que procesiona en la Semana Santa burgalesa. Ha sido refundada en 1944, aunque tiene su origen en 1592.

c) *Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña)*

En la nave del lado norte de la Catedral de Santiago de Compostela se encuentra la capilla del Cristo de Burgos, de planta de cruz griega, fundada para su enterramiento por el arzobispo Pedro Carrillo en 1662 y terminada con trazas barrocas de Melchor de Velasco³ en 1664. En la escritura de fundación se especifican cuales habían de ser sus características: “de cantería labrada con su portada media naranja algunos escudos de mis armas, y un altar principal a donde se ha de colocar una imagen del Santo Cristo de Burgos en el retablo dorado que está sentado con su custodia”⁴. Hasta 1754 no se toma la decisión de sustituir del centro del retablo mayor de la capilla el cuadro que había legado el prelado para colocar en su lugar una “efigie del Santísimo Cristo de Burgos, hecha de escultura y fabricada en la ciudad de Burgos”⁵.

La imagen, de tamaño natural, no presenta muchas similitudes con la de Burgos, por lo que no puede hablarse de una copia de la misma. El paño de pureza, tallado, es de reducidas dimensiones, muy rectilíneo por su parte inferior, probablemente para revestir. La cabellera y la barba del Señor son naturales. La cruz es arbórea de dimensiones muy ajustadas a la imagen y al nicho del retablo donde se sitúa.

d) *Primitiva imagen del Santo Cristo de San Agustín. (Sevilla)*

En el siglo XIV en torno a 1314⁶ aparece en Sevilla la imagen -que ya hemos tratado en otras ocasiones⁷- del Santo Crucifijo de San Agustín, des-

³ . Cruz Valdovinos, José Manuel: *Historia de la Arquitectura Española*. Tomo 4. Ed. Exclusivas de Ediciones. Zaragoza 1986, pág. 1305.

⁴ . García Iglesias, José Manuel: *Catedral de Santiago de Compostela*. Capítulo IX. La Edad Moderna. Ed. Xuntanza editorial. Laracha (La Coruña) 1993, pág. 350.

⁵ . García Iglesias, José Manuel: op.cit., pág. 352.

⁶ . Así lo afirma Serrano, Manuel: *El Santo Crucifijo de San Agustín de Sevilla*. Memoria premiada en el certamen literario artístico para conmemorar el VI Centenario de su invención. Sevilla 1914. Coinciden con esta fecha distintos especialistas, como Hernández Díaz, Bernales Ballesteros, Franco Mata, Rodríguez-Moñico, Hazañas y la Rúa, Sánchez Herrero, etc.

⁷ . García de Guzmán, Miguel: “Recopilación histórica sobre la imagen, devoción y Hermandad del Sto. Cristo de San Agustín del convento de San Agustín de Sevilla”. 1ª parte:

aparecida a raíz de los acontecimientos de 1936 en el incendio de la parroquia de San Roque.

Mencionemos la descripción que de la antigua imagen nos da el historiador Hazañas y la Rúa, quien nos la presenta como “una escultura en madera, al parecer de cedro, de tamaño natural, midiendo un metro sesenta y cinco centímetros de altura, con una cavidad torácica máxima de treinta y cinco centímetros. La cabeza es expresiva, aparece inclinada a la derecha y aunque tiene cabellera tallada en la madera primitiva, lleva superpuestas dos más, una de pasta y otra de cabello natural. Está coronada de espinas, pero esta corona no forma parte de la escultura, es sobrepuesta, e ignoramos si la ha llevado siempre. La imagen representa a Jesús muerto, y presenta en el costado la lanzada, como es costumbre en los crucifijos españoles”⁸.

Por su parte José Gestoso⁹ se refiere a esta imagen como “una de las más curiosas e interesantes esculturas que quedan en esta ciudad al estilo románico del siglo XIV”, y la describe diciendo que “mide de alto 1 m 65 centímetros desde las puntas de los pies a la cabeza; y el pecho por su parte superior, 0,30. Los brazos son muy desiguales de largo, pues el izquierdo tiene 0,80 y el derecho 0,70. Casi todos los dedos de las manos y los pies son modernos. La cabeza, que es muy expresiva; carece de modelado, muy incorrecto el torso, las costillas marcadas inocentemente. El sudario, que es muy grande, ofrece pliegues simétricos, terminados en boquillas.”

Otra descripción con la que contamos es la del sacerdote Serrano en 1914 que pudo contemplar directamente la talla y que nos la dibuja de la siguiente forma: “En general su trazado y representación es en edad viril, ligeramente barbado, de facciones no muy pronunciadas; la faz es verdaderamente cadavérica, marcando en toda ella la rigidez y afilamiento que señalan las huellas de la muerte, siendo éste uno de los detalles que más la distinguen e impresionan cuando se la estudia y contempla; y su anatomía y modelado, asaz imperfectos, con el torso y miembros estirados, están acusando el tipo hierático de la época de su ejecución, duro e inmóvil, a la manera bizantina.

Archivo Agustiniiano vol. LXXIX, nº 197. Año 1995, págs. 217-230; 2ª parte: *Archivo Agustiniiano* vol. LXXX, nº 198. Año 1996, págs. 123-195.

⁸. Hazañas y la Rúa, Joaquín: *Discurso ante la Real Congregación del Santo Crucifijo de San Agustín, para conmemorar el VI centenario de la invención de su sagrada imagen*. Ed. Librería e imprenta de Izquierdo y Cía. Sevilla 1914, págs. 9-10.

⁹. Gestoso y Pérez, José: *Sevilla monumental y artística*. Edición facsímil de la de 1892. Tomo III. Ed. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla. Sevilla 1984, pág. 431.

Así mismo una de las características señaladas del simulacro es el paño del sudario, plegado y dispuesto en sus amplias ondulaciones con todo el sabor y gusto del más clásico estilo románico, cayéndole en grandes proporciones desde la cintura hasta la mitad de las piernas.

El Santo Crucifijo ostenta sobre su cabeza, en la actualidad nimbo crucífero y aureola metálica circular nimbada en forma de aro, a la manera visigótica, cuyos atributos es de suponer los usara desde su invención, pues de lleno pertenecen a la época de la escultura, y así se nos muestra en los primeros grabados que se conocen de la imagen¹⁰.

Lamentablemente, todo lo reflejado en los párrafos anteriores es sólo el leve reflejo que ha llegado hasta nosotros de la primitiva imagen perdida en el incendio de 1936. Sin embargo, contamos con algunos testimonios gráficos de indudable interés que repasaremos más adelante.

e) *Santo Cristo de San Agustín (Sevilla)*

La imagen actual, cotitular de la Hermandad de San Roque de Sevilla, es una copia de la original debida al escultor Agustín Sánchez Cid, que la talló en 1948. Se trata de una reproducción que recoge los elementos iconográficos característicos de la primitiva imagen. Destaca, el paño de pureza, de talla, que a semejanza del que tenía la imagen primitiva es largo y cae un poco más abajo de la rodilla izquierda. Esta anudado a la derecha dejando descubierta la pierna derecha y presenta una cenefa dorada cuyos pliegues en el nudo ayudan a darle dinamismo. También ha mantenido la cabellera postiza superpuesta a la tallada, el nimbo y la corona de espinas metálica igualmente superpuesta. El rostro, con los ojos semicerrados y la boca entreabierta transmite serenidad y refleja dolor sin patetismo. Otro elemento que remite a la imagen anterior es la posición más elevada sobre el madero de la mano izquierda con respecto a la derecha. La mayor diferencia entre ambas imágenes radica en la posición del Señor en la cruz. En la imagen actual es más elevada que en la antigua, lo que da lugar a que el ángulo que forman entre sí los brazos sea mayor que en la primitiva imagen, que presentaba una posición más descolgada.

f) *Santísimo Cristo de Burgos (Sevilla)*

Otra escultura que existe en Sevilla, relacionada con esta devoción es la del Santísimo Cristo de Burgos, titular de la hermandad de penitencia del mismo nombre, que hace estación de penitencia a la Catedral de Sevilla en

¹⁰ . Serrano, Manuel: op.cit.

la tarde del miércoles santo. Es una talla que ha perdido en sucesivas restauraciones las características primitivas que la asemejaban al titular de la Catedral de Burgos.

Sobre su autoría tenemos dudas. Hasta ahora se ha dado por buena la identificación de la imagen actual con la que talló en 1573-74 Juan Bautista Vázquez el Viejo. En el encargo que el licenciado Juan de Castañeda hizo a este escultor se establecía que debía ejecutar un crucificado “con corona de espinas y sus cabellos largos y un paño en el cuerpo según y en la forma que está y lo tiene el Santo Crucifijo de la capilla de San Agustín desta ciudad”¹¹.

Sin embargo, Carlos Ros¹² sostiene que este encargo no puede ser de la imagen del Cristo de Burgos ya que se realiza para la parroquia de San Pedro y la talla del Santísimo Cristo de Burgos no llega a dicha iglesia hasta después de 1810. En el siglo XVI, la hermandad de los burgaleses estaba establecida en el desaparecido convento de San Francisco.

Creemos que la opinión de Carlos Ros se ve fortalecida por el hecho de que la imagen del Cristo de Burgos contaba antes de su reforma en 1839 con un faldellín de tela tubular a semejanza de la imagen burgalesa en la que se inspiraba, mientras que el Cristo de San Agustín tenía paño de pureza largo y tallado, por lo cual no se corresponde con lo especificado en el encargo a Vázquez el Viejo. Puede decirse, pues, que la actual imagen del Cristo de Burgos es de autor desconocido y que la que mandó hacer Juan Castañeda permanece sin identificar.

El Cristo de Burgos es una escultura en madera, telas encoladas y pasta policromada de 1,67 m de alto, de líneas armoniosas y bella factura en la que se representa a Cristo muerto en la cruz, de rostro sereno con los ojos y la boca cerrada y la herida del costado sangrante. En 1894 fue intervenido por el escultor Gutiérrez Reyes y Cano, quien le realizó numerosas modificaciones que alteraron la iconografía original. Le sustituyó la cabellera, bigote y barba naturales por otras de estopa y telas encoladas y le colocó una corona de espinas sobrepuesta. Le suprimió el característico faldellín tubular de tela y le modeló un paño de pureza de telas encoladas con varios pliegues y sogas anudada.

La Hermandad del Cristo de Burgos posee una pequeña imagen que reproduce a escala la impresionante y milagrosa que se venera en la cate-

¹¹ . Celestino López Martínez encontró este contrato en el Archivo de Protocolos de Sevilla; damos la transcripción que figura en “Semana Santa 1992. En la Cruz enclavado” de González Gómez, Juan Miguel. Sevilla. Ed. Caja San Fernando. Sevilla 1992, pág. 17.

¹² . Ros, Carlos: “El Cristo de Burgos y la hermandad de los burgaleses”. ABC de Sevilla, 5-2-1994. Sevilla 1994, pág. 42.

dral burgalesa. Es una de las insignias más representativas de la cofradía y figura en el cortejo del paso de Cristo durante la procesión del miércoles santo. La porta un nazareno sobre un paño morado con el escudo corporativo. Esta reproducción, así como el pendón -que también figura en el cortejo- fueron donaciones realizadas en 1950 por el Ayuntamiento de la ciudad castellana cuyo alcalde ostenta el cargo de hermano mayor honorario¹³.

g) *Santísimo Cristo de la Sangre. Écija (Sevilla)*

En la parroquia de Santa Cruz de Écija se venera el Santísimo Cristo de la Sangre, titular de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Sangre y Nuestra Señora de los Dolores.

La hermandad se constituyó en 1564 en el convento de San Agustín de Écija basándose en la existente en el convento de San Agustín de Sevilla. En sus reglas queda clara esta influencia pues se reconoce que “la cual regla fue hecha y sacada por la que tienen los cofrades y hermanos del Santísimo Crucifijo del Señor San Agustín en la ciudad de Sevilla, la que de hoy en adelante haremos usar y guardar todos los estatutos y capítulos según y como en la dicha regla fue hecha en el dicho monasterio de la dicha ciudad de Sevilla”¹⁴.

La talla del Cristo de la Sangre se debe a Gaspar del Águila a quien se le encargó el 29 de enero de 1567. Tuvo presente al Crucifijo de San Agustín de Sevilla como se puede comprobar en el contrato por el que Gaspar del Águila se comprometía a ejecutar la obra y en el que se detalla cómo había de ser la imagen: “un crucifijo de bulto que será de pino de segura que tenga en largo dos varas e de la postura del crucifijo de santo agustín e que sean guecas las espaldas del dicho cristo - e la cruz que ha de tener donde el cristo a de estar a de ser de madera de borne e de treze palmos en largo e una terzia en ancho. e su caluario abajo de madera de segura dandole el anchura que le convenga e de varia e media de largo”¹⁵.

La posición del crucificado en efecto, remite a la del Crucifijo sevillano, aunque el modelado difiere notablemente De largo torso, la cabeza cae reclinada más levemente que su modelo. La similitud más significativa con

¹³ . Martínez Velasco, Julio: *Sevilla Penitente*. Tomo III. Ed. Gever. Sevilla 1995, pág. 109.

¹⁴ . Freire Gálvez, Ramón: *Fundación e historia de la Hermandad del Snto. Cristo de la Sangre y Ntra. Sra. de los Dolores (Écija). 1564-1990. De San Agustín a Santa Cruz*. Ed. Caja Rural de Sevilla. Utrera (Sevilla) 1991. pág. 78. En esta obra se reproducen las reglas originales así como su transcripción.

¹⁵ . Freire Gálvez, Ramón: op. cit., pág. 120.

respecto al Cristo de Sevilla es el paño de pureza, largo, casi hasta las rodillas, anudado a la derecha y dejando ver la pierna derecha.

El Santísimo Cristo de la Sangre cuenta con gran devoción, especialmente entre la población gitana en cuyo barrio se encuentra el convento de San Agustín. La hermandad celebra sus cultos con su solemne novena que finaliza el domingo anterior al primero de Cuaresma. El día de la Santísima Trinidad de cada año, celebra la función conocida como la “Función del Rayo”, ofreciéndose Santa Misa. Este acto fue instituido en 1633 con motivo de que el mencionado día de ese año un rayo atravesó la iglesia mientras se celebraba la Misa sin que hubiera daños materiales ni personales, hecho que se consideró milagroso y se atribuyó al Santo Cristo. También celebra la hermandad el 1 de julio, festividad de la Preciosísima Sangre de Cristo, el día de su titular, ofreciendo Santa Misa.

La hermandad sale en procesión el Jueves Santo con dos pasos, el del Cristo de la Sangre y el paso de palio de la Virgen de los Dolores.

h) Cristo de San Agustín. Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)

La imagen se encuentra en el retablo mayor de la parroquia del Divino Salvador. Este retablo barroco es obra de Francisco Dionisio de Ribas, quien lo ejecutó hacia 1655, aunque ha sido posteriormente alterado y modificado. Se compone a partir de dos grandes columnas salomónicas que sustituyen a las originales que eran de más vueltas. En el primer cuerpo del retablo figuran lienzos de S. Pedro y S. Andrés, y en el segundo de S. Francisco y Sto. Domingo, ocupando el centro de este cuerpo un crucificado, el Cristo de San Agustín, también obra de Francisco Dionisio de Ribas.

Aunque no todas las descripciones de este retablo asignan un nombre determinado al Crucifijo sí lo hacen otros autores¹⁶, razón por lo que lo hemos incluido en esta relación. También hay que destacar que en la misma parroquia se venera a la patrona de la localidad, la Virgen de Gracia (una imagen de 1580) advocación de fuerte vinculación agustiniana.

La imagen del Crucificado es de talla menor al natural. No resulta fácil apreciarla por lo elevado de su colocación como remate del retablo, aunque se trata de una imagen barroca y por tanto alejada de su homónima de Sevilla. Presenta paño de pureza tallado, anudado a la derecha con pliegues con cierto movimiento. La herida del costado mana abundante sangre. La

¹⁶ . Por ejemplo: Pou Díaz, Jerónimo: *Sevilla a través de sus pueblos*. Ed Católica española. Sevilla 1971, pág. 519.

cabeza cae hacia la derecha y el cabello, barba y corona de espinas son también de talla. Lleva potencias doradas.

i) Santísimo Cristo de San Agustín (Granada)

Fuera de Sevilla y su entorno, pero dentro de Andalucía, podemos hacer notar la sagrada imagen titular de la Muy Antigua, Real e Ilustre Hermandad del Santísimo Cristo de San Agustín, Jesús Nazareno de las Penas, Nuestra Señora de la Consolación y Santo Ángel Custodio, con sede canónica en el convento del Santo Ángel Custodio de Granada.

La hechura de esta talla se remonta al siglo XVI. Concretamente hacia 1520 la comunidad de religiosos agustinos calzados encarga a Jacobo Florentino, el Indaco, la realización de la imagen de un crucificado para la iglesia de su convento, estimándose que se realizó entre 1520 y 1526. Este edificio fue fundado por el padre Hernán Pérez en 1513 y estaba ubicado en la subida a la Alcazaba en la collación del Sagrario de la S.I. Catedral. Actualmente su lugar lo ocupa el Mercado municipal de San Agustín, la plaza del mismo nombre y calles adyacentes. Los frailes se trasladan al convento en 1559.

Entre las diferentes devociones y hermandades que tenían sede en la iglesia conventual, destacaba sobre todas por su fervor la del Santo Cristo de San Agustín.

El Santo Cristo pronto caló en el fervor popular y comenzó a ser eje de la devoción de los granadinos, por los muchos favores que se le atribuían. Así en 1587 se le hicieron rogativas a causa de una terrible sequía que asolaba la ciudad, viéndose favorecida la misma por copiosas y abundantes lluvias.

La imagen permaneció en el convento hasta el siglo XIX, en que la Desamortización de 1835, obligó a los agustinos a desalojar su convento de Granada. Por tal motivo, la hermandad, siguiendo las determinaciones del Arzobispado, trasladó el 23 de septiembre de 1835 a su sagrado titular a la cercana iglesia del convento del Santo Ángel Custodio de religiosas franciscanas clarisas. Actualmente sigue instituida en el mencionado convento en el que celebra sus cultos y actos religiosos.

Son numerosas las acciones misericordiosas que por intercesión de la sagrada imagen se sucedieron a lo largo de los siglos y por ello este Crucificado fue considerado patrono y protector de la ciudad de Granada.

Entre ellas destaca la que originó el voto de acción de gracias del Ayuntamiento de Granada que a similitud del de Sevilla celebra anualmente. Con ocasión de la gravísima epidemia de peste que asoló el Levante y

Andalucía, (incluida Granada) en 1679 se solicitó la misericordia del Señor y se hizo procesión de rogativas el 5 de Agosto del mismo año. Al remitir ostensiblemente la epidemia y desaparecida en escasos días, el Ayuntamiento de Granada hizo Voto Solemne de tributar anualmente acción de gracias ante la soberana efigie del Santísimo Cristo de San Agustín -con carácter de perpetuidad- todos los días 8 de Agosto.

El Santísimo Cristo de San Agustín está realizado en madera de nogal, a excepción del brazo derecho que es de álamo y recubierto de telas encoladas bajo la policromía. Es un crucificado de tres clavos, de tamaño natural, de torso estilizado, rígida y de rasgos estéticos renacentistas. Se sustenta sobre una cruz plana de madera recubierta de láminas de plata de ley afinada del siglo XVIII. Presenta cabellera postiza de hilos de seda, paño de pureza de tela, que en las grandes solemnidades se sustituye por una faldilla o "tonelete" al estilo de los Cristos de la Edad Media y del primer Renacimiento y corona de espinas sobrepuesta. Es de oscura policromía y abundante sangre, debiendo destacarse su impresionante rostro de ojos vueltos y la herida del costado completamente tallada. Fuera de elementos tales como el cabello postizo, las diferencias estilísticas tanto con la primitiva imagen del Cristo de San Agustín de Sevilla como con la actual, son notables. Ha sido restaurada por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía entre julio de 1996 y marzo de 1997.

Realmente es una imagen impactante que nos muestra el terrible padecer del Redentor y su infamante muerte en el patíbulo de la Cruz. Difícil es que no llegue a estremecerse todo aquel que se acerca a mirarlo en su altar de la iglesia conventual.

j) Santo Crucifijo de San Agustín (actualmente Cristo de la Buena Muerte y de la Paz). Antequera (Málaga)

El Cristo que actualmente se denomina de la Buena Muerte y de la Paz perteneció a la extinta cofradía del Santo Crucifijo del convento de San Agustín desaparecida en los años inmediatos a la Desamortización y consiguiente expulsión de los monjes del convento. Perteneció a la Pontificia y Real Archicofradía del Dulce Nombre de Jesús y Nuestra Señora de la Paz Coronada, conocida como la de "Abajo", fundada en 1590 y residente en el convento de Santo Domingo.

A finales de los años sesenta del siglo pasado el mal estado del templo de San Agustín motivó el traslado de la imagen a Santo Domingo. En 1971 salió por primera vez en procesión en la cofradía de "Abajo", reemplazando al Señor de la Humildad y al Niño Perdido.

En los años ochenta del siglo pasado fue sometida a una primera restauración por la hermandad. En 2001 concluyó por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía una profunda intervención en la imagen en la que se recuperó gran parte de la policromía original, con desligue de los repintes del cabello y del paño de pureza, además de serle recolocada la posición natural de los hombros.

Es una talla de 1582 debida a Diego de Vega de 190 x 173 x 36 cm de tamaño. Es de madera policromada y representa a Cristo muerto de gran robustez de formas. La cabeza cae muy inclinada hacia la derecha y en el rostro podemos apreciar claramente los rasgos estéticos de las obras de Diego de Vega, con el pelo ligeramente tallado sin grandes incisiones y caído en mechones al igual que la barba. Pómulos muy salientes, ojos cerrados y boca entreabierta. El paño de pureza es reducido, con poco movimiento, característico de una obra de finales del siglo XVI. Va sujeto por un cordón que rozando directamente la cadera derecha, deja por ese lado un desnudo completo del cuerpo del Señor.

k) Santo Crucifijo de San Agustín (actualmente Cristo de la Buena Muerte). Cádiz

De esta imagen se tienen noticias desde 1648. En los documentos se habla de la portentosa imagen del Crucificado de San Agustín indicándose su costo (300 ducados) pero no su autor. Se ha atribuido a Martínez Montañés o a su escuela; también a Alonso Martínez y a otros imagineros, por lo que hemos de considerarla de autor desconocido. Durante mucho tiempo el Cristo fue conocido por el de las Ánimas ya que se encontraba en la capilla de enterramientos de los Padres Agustinos. Durante la Desamortización de Mendizábal, la imagen fue subastada en la Plaza de San Juan de Dios y adquirida por la familia gaditana Casanova que la devolvió a la iglesia de San Agustín. Milagrosamente se salvó de los saqueos ocurridos durante la II República gracias a algunos hermanos que, junto a los padres agustinos, escondieron la imagen en un domicilio particular próximo a la iglesia de San Agustín.

Ha sido objeto de varias restauraciones como las realizadas por José Bottaro en 1930, por Paz Vélez en 1967 y la última por José Miguel Sánchez Peñala en 1987 en la que se le talló una nueva cruz arbórea.

Actualmente es el titular de la Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima del Mayor Dolor, fundada en 1894 en la iglesia de San Agustín. En el momento de su fundación fue presidida por el sacerdote diocesano Cándido Picamill, ya que hasta 1906 los

agustinos no se reinstalaron en Cádiz. Al hacerlo, asumieron de buen grado la presencia de la hermandad y fomentaron el culto al Cristo de la Buena Muerte.

Destaca el hecho de que la hermandad incorporara el 8 de diciembre de 1939 como co-titular, a la imagen de María Santísima del Mayor Dolor que había estado también en la iglesia de San Agustín hasta la Desamortización de Mendizábal.

Estamos, como puede verse, ante uno de los pocos casos en que la vinculación entre los agustinos y el Santo Crucifijo y la hermandad que actualmente lo venera (aunque con una advocación distinta) ha conseguido superar las duras adversidades de épocas pasadas.

l) Santo Cristo de Burgos. Chucena (Huelva)

En esta población se venera una talla del Santo Cristo de Burgos que es el titular de la Hermandad del Santísimo Cristo de Burgos y Nuestra Señora de los Dolores. La corporación tiene su sede en la parroquia de Nuestra Señora de la Estrella y fue fundada el 15 de mayo de 1954.

La imagen del Crucificado es de finales del siglo XVI de estilo roldanesco atribuido¹⁷ al escultor Juan Bautista “el Viejo”. Es de tamaño algo menor al natural (1,60 m de alto)¹⁸, viste un faldellín que sobrepasándole las rodillas se remata con ancho encaje en su parte baja. Lleva potencias y corona de espinas y cabellera tallada. De cuerpo muy estilizado y de buena factura artística, recibe culto en la antigua capilla del Bautismo de la parroquia antes citada. También se conoce vulgarmente a la imagen como “el Cristo de las Enagüillas” por su faldellín característico. Ha sido restaurada en 1988 por Juan Abascal Fuentes.

En su salida procesional, el Sto. Cristo se yergue sobre un monte de flores y va alumbrado por cuatro hachones en las esquinas. El canasto es de estilo neobarroco, de líneas severas, en madera de color oscuro. La Cruz es arbórea y a los lados lleva dos jarrones plateados con ramos de flores olorosas.

Merece reseñarse que cuando la Hermandad del Rocío de la localidad inicia su peregrinaje hacia al Santuario de Almonte, transita por las calles del pueblo visitando el Ayuntamiento y la parroquia. Aquí se despide de la

¹⁷ . Así lo considera al menos la Hermandad del Santísimo Cristo de Burgos y Nuestra Señora de los Dolores.

¹⁸ . Esto es lo que indican González Gómez, Juan Miguel y Carrasco Terriza, Manuel Jesús, en: *Catálogo monumental de la provincia de Huelva*. Vol. I. Ed. Universidad de Huelva. Huelva 1999, pág. 216. Sin embargo fuentes de la hermandad dan la medida de 1,50 m.

patrona Nuestra Señora de la Estrella y también de la Hermandad del Cristo de Burgos y Nuestra Señora de los Dolores; hermoso acto fraternal entre las devociones más veneradas de Chucena.

ll) Hornacina e imagen del Santo Cristo de Burgos. Jaén

En la calle Recogidas de Jaén existe una humilde hornacina en la que se venera una talla del Cristo de Burgos. Esta hornacina sustituye a otra anterior de mayores dimensiones y de trazado más noble, que fue destruida para abrir una calle.

La imagen es moderna, de tamaño reducido. No tiene faldellín sino paño de pureza y un solo clavo atraviesa los pies del Señor. La posición del cuerpo, y especialmente de la cabeza, que además cuenta con tres grandes potencias, se aleja de la iconografía característica del Cristo de Burgos y en concreto del que se venera en Cabra, que es de donde a partir de 1639 se difundió en Jaén la devoción al Crucifijo. La cruz es arbórea de madera negra sobrepuesta a una cruz mayor plana y de madera clara. A los pies de ésta última hay pintados tres huevos.

A esta imagen se la conoce popularmente como el “Cristo de las Tres Potencias” y “Señor de los Tres Huevos” en alusión a los que se encuentran a los pies de la cruz.

La imagen de Jaén cuenta con una piadosa tradición popular que asegura que “en cierta ocasión pidió albergue en la casa lindera a la hornacina, conocida por el pueblo como ‘Casa del Señor’, un anciano fraile, al que ofrecieron por cena tres huevos, que era lo único que disponían los humildes dueños de la casa.

Y al amanecer, descubrieron con asombro que el fraile había desaparecido, que los tres huevo estaban intactos y que en la pared de la casa había un Crucifijo”¹⁹.

m) Santo Cristo de Burgos. Tarancón (Cuenca)

Existió una cofradía en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, que fundada en 1761 veneraba un cuadro del Santo Cristo de Burgos. Perdida esta imagen ha sido reemplazada por una de bulto que desde la restauración de la iglesia en 1993 se halla junto a los titulares de la Muy Antigua Hermandad de las Cuarenta Horas y Resurrección Gloriosa

¹⁹ . AA.VV. *Catálogo monumental de la ciudad de Jaén y su término*. Ed. Diputación de Jaén. Jaén 1985, pág. 281.

de Nuestro Señor Jesucristo en el retablo del Santo Cristo de Burgos. Dicho retablo está ubicado a los pies de la torre de la iglesia, en el lugar en que estuvo situada la capilla de la Resurrección el siglo XVI.

n) Santo Cristo de Burgos. La Laguna (Tenerife)

La primera imagen relacionada directamente con el Santo Crucifijo que venimos tratando fue la de la Cofradía de la Sangre; una de las cofradías más antiguas de Tenerife, que se estableció en el convento agustino de la Laguna y de la que se tienen referencias desde 1513. Las influencias que esta cofradía recibió de la del Cristo de San Agustín de Sevilla han sido estudiadas por Rodríguez Morales²⁰ quien refiere que incorporó un crucificado como titular de la corporación del que menciona referencias que datan de 1532. También indica que salía en procesión el Jueves Santo y que a principios del siglo XVII la cofradía adquirió una nueva imagen, un Ecce Homo (que sigue siendo actualmente su titular) y que debió sustituir al primitivo Crucifijo.

De este Crucifijo poco sabemos, aunque, siguiendo a Rodríguez Morales, cabe suponer que al haberse constituido la cofradía en el convento de San Agustín de la Laguna y estar sus reglas inspiradas en las del Santo Crucifijo de San Agustín de Sevilla, sería “iconográfica y formalmente similar a los crucifijos derivados del modelo burgalés como ocurría con el del Cristo de San Agustín hispalense”²¹. No obstante, poco más puede decirse de esta imagen al haberse perdido y no contar con más datos al respecto.

La segunda imagen relacionada con el Cristo de Burgos es la primitiva imagen del Cristo de Burgos de la Laguna que fue tallada por Lázaro González de Ocampo, quien realizó una imitación de la que se encuentra en la ciudad de Burgos para ofrecerla a la Hermandad de la Cinta por haberle admitido como cofrade. El madero para la talla lo donó el marqués de Villanueva del Prado y el estofado de la imagen se le encomendó la hermandad al pintor Cristóbal Hernández de Quintana, quien recibió por su trabajo 150 reales. El Cristo se comenzó a tallar el 26 de julio de 1680, concluyéndose el 18 de octubre del mismo año. La imagen desapareció en el fatal incendio que destruyó la iglesia conventual de la Laguna el 4 de junio de 1964.

²⁰ . Rodríguez Morales, Carlos: “La cofradía del Cristo de San Agustín y su influencia en Tenerife”. Boletín de las Cofradías de Sevilla, n° 492. Sevilla, febrero 2000, págs. 58-60.

²¹ . Rodríguez Morales, Carlos: op. cit., pág. 59.

Su cofradía, que desfila habitualmente el V Domingo de Cuaresma; está constituida por miembros de las distintas cofradías de la Ciudad de Agüere. Visten túnica y capirote negro y, en el pecho, llevan un corazón dorado como símbolo agustino, en alusión a la iglesia de donde salía antes dicho paso.

En cuanto a la imagen actual, salió por primera vez en procesión en 1987 y se venera en la Catedral de la Laguna. Es obra del imaginero Ezequiel de León tratándose de una reproducción de la anterior, de la que mantiene la iconografía. Destacan la enagua sobrepuesta al paño de pureza, un poco más corta que la de Burgos y los cuatro clavos, típicos de los crucificados medievales. Los clavos de los pies recuerdan por su gran tamaño a los representados en el lienzo de Cabra y sus reproducciones. La cabeza, caída a la derecha cuenta con cabellera y barba de talla y lleva corona de espinas leñosa y nimbo al igual que la imagen perdida. También se ha mantenido la tipología de la cruz del Cristo, que en este caso no era arbórea sino plana con casquetes metálicos y con un corazón agustiniano a los pies del Señor. En los últimos años se ha recuperado la tradición de colocar a los pies de la cruz unos huevos de avestruz, a semejanza de los que según la tradición fueron donados por un mercader al Cristo burgalés.

n) Jerez de la Frontera (Cádiz).

Entre las antiguas cofradías de Jerez, que relaciona Moreno Alonso²², figura la extinta Agustina Hermandad de las Benditas Ánimas del Purgatorio, Santísimo Cristo de Burgos, Ánimas y Salvación y Nuestra Señora del Dolor y las Tristezas que ocupó un lugar destacado en la Semana Santa jerezana.

El Cristo de Burgos era conocido también como “el de la Gitana”, debido, al parecer, a un milagro obrado en una mujer de esta etnia que ocultó la imagen en su casa durante la invasión napoleónica que tantos destrozos causó al convento e iglesia de San Agustín.

Según Moreno Alonso, los orígenes de esta hermandad son confusos, aunque consta que ya en 1646 estaba radicada en el desaparecido convento de San Agustín, construido en 1643 en la calle Alquiladores, sobre solares del antiguo Hospital de la Hermandad del Pilar. Su origen más primitivo parece ser el de una hermandad de ánimas establecida en dicho convento

²² . Moreno Alonso, José: *Historia, leyendas y fiestas de Xerez de la Frontera*. Ed. Alcobilla. Jerez de la Frontera (Cádiz) 1987, págs. 129 - 132.

que daba culto a una imagen del Crucificado bajo la advocación de Ánimas o de la Salvación.

A mediados del XVII, se menciona la capilla del Cristo de Burgos en San Agustín con motivo del fallecimiento del historiador Gonzalo Padilla, quien había sido director espiritual de la hermandad y predicador de su novena en diversas ocasiones. Este insigne cura estableció que se le enterrara a los pies del Santísimo Cristo de Burgos.

También tuvo un papel relevante, el comerciante de ascendencia burgalesa Andrés Angulo Abad, que pretendía agrupar a la nutrida colonia de castellanos, viejos y nuevos, junto a las imágenes de la cofradía.

La duda envuelve al día en que realizaba la estación penitencial, pues existen testimonios contradictorios al respecto entre la tarde o la madrugada del Viernes Santo. La imagen del Señor iba acompañada en su paso por la de la Virgen del Dolor y las Tristezas, delante del madero, con las manos juntas y los ojos elevados al cielo en actitud suplicante.

Como Hermandad de Ánimas, realizaba estación penitencial en la noche del Viernes de Dolores y organizaba un vía crucis desde San Agustín a la ermita de Guía, lugar donde la Orden tuvo su inicio fundacional en Jerez.

Moreno Alonso, citando a Mesa Xinete nos ofrece otro testimonio de la existencia de la Hermandad en San Agustín: “hay en dicho convento la Cofradía del Santísimo Cristo de Burgos, que sale de penitencia la Semana Santa y la Hermandad de Ánimas que sale con su Rosario, todos los lunes de madrugada, con indulgencias concedidas por Benedicto XIII en 27 de febrero de 1728”²³.

La hermandad poseía en una hornacina que había en el altar de su capilla en la nave de la derecha de la desaparecida iglesia de San Agustín, un pequeño crucifijo copia del original de la ciudad burgalesa, probable regalo de aquella ciudad o de su corporación municipal a la hermandad²⁴.

Cuando la iglesia de San Agustín, en estado ruinoso, se cerró al culto y se derribó en 1909, la hermandad se encontraba en plena decadencia. Ésta había comenzado con la Desamortización, y había conducido a la corporación a una vida lánguida sin efectuar la salida procesional. No obstante, un reducido grupo de hermanos siguió celebrando cultos hasta el final, especialmente la novena de Ánimas.

²³ . Moreno Alonso, José: op. cit., pág. 131.

²⁴ . Al menos así lo estima Moreno Alonso, José: op. cit., pág. 131.

En 1953, siendo Abad de la Colegial, el burgalés Pedro Riaño Campo, se intentó la reorganización de esta cofradía, pero no se consiguió, entre otras circunstancias, por el fallecimiento de su principal promotor, un conocido burgalés afincado en Jerez.

Pinturas

Entre la numerosa serie de pinturas que, dispersas por España, representan al Cristo de Burgos o de San Agustín nos vamos a referir especialmente a dos muy desconocidas que se conservan en la iglesia de Santa Catalina de Sevilla y en un domicilio particular de la cercana población de Utrera. También haremos mención a la importante serie de obras surgidas a partir de la devoción al Santo Cristo de Burgos de Cabra y a otras presentes en el resto del país como muestra de la amplia distribución geográfica alcanzada.

o) Santo Cristo de San Agustín. Domicilio particular en Utrera (Sevilla)

En esta obra nos detendremos un poco más por tratarse de una representación del Santo Crucifijo que hasta hace poco ha permanecido oculta y de la que no existen -que sepamos- estudios ni referencias de ningún tipo.

En el domicilio familiar de D. Eduardo Pérez en Utrera cuelga un lienzo de dimensiones aproximadas de 1,40 x 2,25 m en el que se representa un Crucifijo de San Agustín. El marco es moderno, aunque de reminiscencias dieciochescas con el fin de ajustarlo a la época en que se cree fue pintado el cuadro. La obra se conserva con gran cuidado e ilusión y es objeto de sereno fervor por parte de esta familia utrerana.

Según D. Eduardo Pérez sobre la obra que tratamos había un repinte del XIX, que la había desfigurado dándole un carácter más tenebrista. Esto se pudo descubrir en el transcurso de una restauración efectuada por el pintor-escultor D. José Romero Benítez, en la que aparecieron signos de haber una figura distinta bajo la que se presentaba a la vista. En opinión de éste artista, la pintura más moderna era de peor calidad que la que permanecía oculta. En esta apreciaba indicios de ser obra del XVII con influencias de la obra de Murillo o su taller y podría representar un Santo Crucifijo.

El Sr. Pérez, ante semejante sorpresa, decidió que se eliminase el repinte para descubrir la composición original. El resultado fue que afloró una representación de un Cristo de San Agustín en lo que parece su altar conventual.

La zona más deteriorada era la parte inferior, donde está situado un serafín. Romero Benítez logró restituir la imagen oculta con ayuda del cua-

dro del mismo Cristo que posee la Hermandad Sacramental de Santa Catalina, así como de unos grabados antiguos.

La obra es de autor desconocido y acerca de su procedencia se carece de datos precisos. Su actual propietario afirma que el cuadro estuvo en una panadería de sus antepasados en la sevillana plaza de Ponce de León, (de la que conserva las escrituras de propiedad) y que pudo proceder del Hospital de las Cinco Llagas, tras la primera desamortización, como pago de una deuda de dicho hospital a la panadería.

Al objeto de conocer algo más sobre esta pintura, consideramos de interés reflejar la opinión del catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla, Alfredo José Morales Martínez. Tras examinar la reproducción fotográfica del lienzo, el profesor Morales establece el principio del siglo XVIII como la posible época de ejecución de la obra. Lo considera de autor desconocido aunque, en los trazos del rostro del crucificado y del serafín, detecta reminiscencias murillescas (taller o seguidor del célebre artista sevillano).

En el cuadro se aprecian además del Crucifijo, un serafín a sus pies, un altar con dos candelabros en los que arden cirios marcados con el corazón agustiniano, dos lámparas de tres luces que penden, a ambos lados, delante del Cristo. Parcialmente visible se aprecia un cortinaje y su dosel y de fondo una composición a base de cinco formas circulares ornamentadas geométricamente, aparentemente figurando bordados; uno central completo tras la cruz y cuatro cuartos en las esquinas, todos sobre fondo liso.

El Cristo representado presenta similitudes con el de San Agustín de Sevilla; pero también diferencias. Entre las primeras el paño de pureza largo y anudado a la derecha que deja visible buena parte de la pierna derecha. También el nimbo y la representación del cabello que da a entender que es sobrepuesto. Entre las diferencias, la mano izquierda aparece cerrada y la derecha semicerrada, cuando las imágenes que conservamos del antiguo Cristo de San Agustín nos lo muestran con ambas manos abiertas. La postura de la pierna derecha que aparece flexionada, se aleja de la cruz, lo que no ocurre en el de Sevilla.

La mano derecha de Cristo tiene dos dedos separados -índice y corazón- lo que es indicio de postura para bendecir, pudiendo deberse a que la talla que representa tuviera los brazos articulados con la posibilidad de poder bendecir con el derecho. La presencia del cortinaje lateral con toda probabilidad se explica por el ceremonial de exposición característico de esta talla. Esta venerada imagen, que estaba situada en una hornacina, se mostraba en contadas ocasiones y al hacerlo se descorrían las cortinas que la ocultaban.

Sobre esta obra permanecen aun muchas incógnitas, que esperamos sean prontamente resueltas.

p) Santo Cristo de San Agustín. Iglesia de Santa Catalina (Sevilla)

En la iglesia de Santa Catalina de Sevilla se conserva una representación pictórica de un Santo Crucifijo ubicada en la nave de la Epístola -pared lateral- que pertenece a la hermandad sacramental fusionada con la de penitencia de la Exaltación. Se halla entre los retablos de la Virgen del Carmen y de Santa Ana, éste último inmediato a la capilla de la Hermandad de la Exaltación. Es un lienzo de grandes dimensiones; aproximadamente iguales a las de las capillas anteriormente citadas.

En esta obra se pueden observar, a pesar de la suciedad y el polvo acumulados que dificultan su contemplación, unos adornos circulares en el fondo, -que pueden ser bordados como los tuviese la capilla original del convento agustino- similares a los del cuadro del Santo Cristo de Utrera. También se observan las dos lámparas de tres luces a ambos lados y el serafín de seis alas al pie de la cruz; elementos que vimos igualmente reproducidos en el cuadro de Utrera. La efigie pintada se diferencia algo en el escorzo de la figura y en el paño de pureza. Igualmente se observan las cortinas laterales que se representan en el de Utrera y que pueden ser representación de las que tuviese la capilla del Santo Cristo en el convento que servían para el rito de ocultar la imagen y mostrarla en circunstancias especiales. Por similitud con el de la población sevillana, puede ser del mismo siglo XVIII. Es de autor desconocido. En el archivo de la Hermandad Sacramental de Santa Catalina, en un libro de actas de inventario del año 1798 se menciona "otro lienzo grande en Ntra. Sala Capitular del Christo de S.n Agustín"; referencia documental que confirma que el Crucifijo representado no es otro que el de San Agustín.

Más incierto es el motivo por el que dicho cuadro se conserva en la iglesia de Santa Catalina, aunque pudiera ser que el cuadro fuese donado por la Hermandad del Santo Crucifijo a la Sacramental de Santa Catalina, debido a las buenas relaciones existentes entre las dos corporaciones.

q) Imagen del Cristo de San Agustín (Sevilla).

Tenemos conocimiento de otra pintura del Santo Cristo. Es de pequeñas dimensiones -aproximadamente de 40x30 cm- y se hallaba depositada en una casa de antigüedades de Sevilla. De autor desconocido, puede datarse a finales del siglo XIX o principios del XX. Su valor es más devocional

que artístico y, según la información de la que disponemos, fue enajenada por los marqueses de Saltillo en Carmona.

r) Santo Cristo de Burgos. Cabra del Santo Cristo (Jaén)

La historia del Santo Cristo de Burgos de Cabra se inicia cuando el noble caballero burgalés Jerónimo de Sanvítores y de la Portilla es nombrado por Felipe IV corregidor de Guadix. En el equipaje que Sanvítores envía camino de su nuevo destino, figura un lienzo que reproduce la imagen del Santo Cristo de Burgos. Al llegar a Cabrilla (nombre con el que se conocía a Cabra en la época) el 20 de enero de 1637 la caravana se aloja en el mesón de María Rienda Soto y esta mujer obtiene la curación, por intercesión del retrato, de una manquedad que sufría en su mano izquierda.

Jerónimo de Sanvítores cede a Cabra el sagrado retrato, pero luego apoyado por la ciudad de Guadix y como legítimo propietario del cuadro, exige su devolución. El pueblo de Cabrilla, que lo había colocado en su iglesia parroquial, se niega. Gracias a la intervención del obispo de Jaén, cardenal Baltasar de Moscoso y Sandoval, y al prior de la villa, el Dr. Francisco Palomino de Ledesma y Aguilar se llega al acuerdo de que Sanvítores ceda al pueblo de Cabra el sagrado lienzo a cambio del patronato de la Capilla Mayor de su iglesia, donde Sanvítores podría poner sus escudos de armas, un relato con el milagroso suceso, construir una cripta para su enterramiento y sacar otra copia del retrato para Guadix -que se venera actualmente con gran devoción en una capilla de su catedral- y a la cofradía que se fundara en ésta ciudad se le daba la primacía sobre todas las demás, debiendo ser recibida por el clero parroquial de esta villa, con cruz alzada, en la ermita de la Virgen del Rosario, en el camino de Guadix.

Ante la extraordinaria rapidez con que se difundió el suceso milagroso, Cabrilla se convirtió en un importante centro de peregrinación para toda Andalucía Oriental, declarando a la parroquia el cardenal Moscoso y Sandoval como santuario del Santo Cristo de Burgos. El Concejo Municipal adoptó la decisión de cambiar el nombre a la localidad por el actual de Cabra del Santo Cristo.

La difusión de la veneración al Santo Cristo de Burgos de Cabra fue rápida y amplia, como lo confirman las numerosas mandas testamentarias al Santo Cristo de muchas poblaciones de la región (Huéscar, Zújar, Baza, Úbeda, Granada, etc.) y la proliferaron de cofradías que promovieron su culto como las de Ganaderos del Reino de Granada, Vaqueros del Reino de Granada, Lújar, Jaén, La Peza, Jimena, Cabra, etc.

La numerosa afluencia de peregrinos hizo necesaria la construcción de un gran mesón en 1660 y del Hospital de la Misericordia en 1665.

Se realizaron numerosas copias del lienzo de Cabra. Entre ellas las de la Catedral de Guadix, la de la colegiata de Baza (en muy mal estado de conservación), la del palacio de la curia de Granada, ciudad en la que hasta hace poco existía otra en la iglesia de los Escolapios. También sabemos del cuadro de la parroquia de Lújar y de la hornacina callejera de Jaén. Y más allá del ámbito geográfico, cuadros con el sagrado icono aparecen en la parroquia de San Mateo de Lucena (Córdoba) y en la sacristía de la Catedral de Ciudad Real.

Estamos pues ante uno de los casos más relevantes y documentados de la gran devoción que se desarrolló en torno al Cristo de Burgos en épocas pasadas. Pero no queremos dejar de destacar cómo, de nuevo, la devoción al Santo Crucifijo ha asumido la denominación del lugar donde se conserva el icono, siendo conocido en la región por el nombre de Santo Cristo de Cabrilla.

Aunque actualmente sigue siendo objeto de gran veneración, el culto al Cristo de Burgos de Cabra tuvo su máximo esplendor entre los siglos XVII y XIX y las primeras décadas del XX. Los estudiosos de la materia han llegado a afirmar que la magnitud del fenómeno fue tal, que puede establecerse un paralelismo entre lo que el Cristo de Burgos representó para Andalucía Oriental, con lo que el Rocío representa actualmente para Andalucía Occidental²⁵.

Se cuida del culto de este lienzo la Hermandad de la Esclavitud del Santísimo Cristo de Burgos, con sede en la propia parroquia-santuario. Durante el año celebra varios cultos y fiestas, así como la conmemoración del acuerdo de cesión del lienzo. La primera de estas celebraciones, el 20 de enero, recuerda la llegada de la pintura a la ciudad. Después del 14 al 18 de agosto se celebran las fiestas en honor del Santo Cristo, como patrón de la población, en las que participa todo el pueblo. El día 15 es sacado en procesión sobre andas de plata y en los actos religiosos del día 17 figura una representación cívico-religiosa de la ciudad de Burgos. Finalmente el 14 de septiembre se conmemora la citada cesión de la imagen²⁶.

El cuadro del Santo Cristo, de autor desconocido, representa los rasgos iconográficos característicos del simulacro burgalés. Sobre fondo oscuro, sin paisaje alguno, aparece la figura estilizada de Jesús muerto perfilado en cla-

²⁵ . Así lo expresa Lázaro Gila Medina en su obra *El Santuario de Cabra del Santo Cristo*. Granada. 1985.

²⁶ . Datos facilitados por el Ayto. de Cabra de Sto. Cristo. Año 2001.

roscuro, clavado con cuatro clavos sobre una cruz plana apenas perceptible. La imagen lleva faldellín blanco, liso, rematado inferiormente con un encaje que deja entrever parte de las piernas. Los clavos de los pies son desmesurados, porque el autor ha transformado dos de los huevos de avestruz que figuran a los pies del Cristo burgalés en estos instrumentos de suplicio. Bajo los pies del Crucificado aparece un huevo y bajo este una calavera. La cabeza del Señor aparece caída a la derecha, aunque con el rostro visible, en el que destacan los ojos cerrados, la boca entreabierta, y las cejas pronunciadas con cabellera y barba poco marcadas; lisas, contribuyendo a acentuar el claroscuro que domina toda la obra. Lleva un nimbo apenas distinguible, y corona de espinas.

Cabe destacar la enorme similitud de esta pintura con la imagen del crucificado de la Hermandad de la Cinta de la Laguna (Tenerife), desaparecida en 1964²⁷.

s) Capilla y retablo del Cristo de Burgos. (Lucena, Córdoba)

La capilla del Santo Cristo de Burgos se ubica a los pies de la iglesia parroquial de San Mateo, y pertenece actualmente a la cofradía de Amor y Paz, cuyos titulares la ocupan.

El retablo, de estilo escurialense, ocupa el frontal de la capilla y se compone de banco, cuerpo principal y remate. En el cuerpo central hay un hueco rectangular poco profundo flanqueado por columnas pareadas de fustes lisos y capiteles dóricos. Sobre este hueco, una cornisa decorada con dentículos sustenta un frontón partido en cuyo vacío se levanta el ático, que se remata por un frontón curvo en el que se aloja el lienzo con la imagen del Cristo de Burgos que a su vez está flanqueado por otros dos lienzos, más pequeños, en los que se representan a San José y a San Ignacio de Loyola.

Es obra que puede datarse en torno a la mitad del siglo XVII²⁸. Los lienzos del retablo se atribuyen al artista local Bernabé Jiménez de Illescas.

Parece que el retablo del Santo Cristo fue trasladado desde una pequeña iglesia que los jesuitas tuvieron en la calle Avendaño²⁹.

La imagen del Santo Cristo guarda extraordinaria similitud con el de Cabra del Santo Cristo, como se comprueba en el faldellín y en los clavos esféricos que atraviesan los pies del Señor que de tamaño desmesurado vie-

²⁷ . Ver la fotografía incluida en el artículo de Carlos Rodríguez Morales en el *Boletín de las Cofradías de Sevilla* n° 492. Febrero 2000, pág. 59.

²⁸ . AA.VV: *Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba*. Tomo V. Ed. Diputación de Córdoba. Córdoba 1987, pág. 104.

²⁹ . *Ibid.* pág. 81.

nen a sustituir a dos de los tres huevos característicos de la iconografía del Cristo de Burgos. También está presente el tercer huevo bajo los pies, de tamaño mayor que los anteriores, pero, a diferencia del de Cabra, falta la calavera bajo aquel. Gila Medina³⁰, lo incluye dentro de las copias que se realizaron del Cristo de Burgos de Cabra.

t) Otras imágenes del Santo Cristo de Burgos de Cabra o Cristo de Cabrilla.

Ya ha quedado apuntada la gran relevancia que el Santo Cristo de Burgos de Cabra tuvo sobre amplias zonas de Andalucía Oriental e incluso más allá de este ámbito y como consecuencia las abundantes copias que se realizaron de ella. Existen estudios sobre esta devoción a los que nos remitimos³¹, citando a continuación algunos ejemplos como señal de su vigencia en la actualidad.

La imagen del Santo Cristo de Cabrilla de Benejí en el municipio almeriense de Berja.

También en la comarca de la Axarquía malagueña encontramos otra localidad vinculada a esta devoción. Se trata de Alfarnatejo, pequeño núcleo de población cuya iglesia parroquial del siglo XVIII se denomina del Santo Cristo de Cabrilla y cuya fiesta más importante es la celebrada el 29 de septiembre en honor de San Miguel y del Santo Cristo de Cabrilla en la que sale en procesión un lienzo de gran tamaño.

Finalmente, el Santo Cristo de Cabrilla es el patrón de la localidad granadina de Lújar. Fue la Hermandad de Vaqueros de Sierra Nevada la que trajo el lienzo a Lújar, coincidiendo con las fechas en las que se estaba construyendo la Iglesia Parroquial. El lienzo fue destruido en la Guerra Civil, aunque continuó la devoción al Cristo, saliendo en procesión una escultura que preside la Iglesia Parroquial. Actualmente, una vecina de la localidad ha realizado un lienzo réplica del original que en su día llegó al municipio, y que se encuentra en la Iglesia Parroquial.

³⁰ . Gila Medina, Lázaro: *El Santuario de Cabra del Santo Cristo*. Ed. Caja de Ahorros de Granada. Granada 1985.

³¹. Entre otros: López Arandia, María Amparo: "El Santo Cristo de Burgos. Una devoción de Sierra Mágina en Jaén". *Sumuntán, Revista de estudios sobre Sierra Mágina*, vol 11, año 1999. Carchelejo (Jaén), págs. 137-146.

u) Pinturas del Santo Cristo de Burgos en el resto de España

Entre la numerosa serie de pinturas repartidas por España que representan al Cristo de Burgos citamos las que se encuentran en las siguientes localidades:

En la basílica de Nuestra Señora de los Milagros de Agreda (Soria) que perteneció al antiguo convento de las Agustinas, cuyas obras fueron iniciadas en 1560. Se conservan importantes muestras de pinturas, destacando, entre ellas, un cuadro de notable calidad del Cristo de Burgos, obra de Mateo Cerezo.

En Navarra son al menos tres las poblaciones en las que se conservan lienzos del Cristo de Burgos:

Cascante. En la iglesia de la Victoria existe un lienzo del Cristo de Burgos, de la mitad del siglo XVII, firmado igualmente por Mateo Cerezo.

Viana. En la iglesia parroquial de Santa María se conserva un óleo sobre lienzo que data de 1669 titulado "Santo Cristo de Burgos", que fue sustraído en 1998 y recuperado por la Guardia Civil en 1999³².

Sartaguda. La sacristía de la Parroquia Nueva del Rosario cuenta, entre otras pinturas, con una del Cristo de Burgos de 161 x 109 cm. Los cultos se trasladaron de la antigua parroquia barroca a esta moderna en 1969, y también, parte de su exorno incluida la imagen del Santo Cristo.

En Madrid podemos citar las de Loeches y Griñón.

En Loeches, el interior de la iglesia del denominado popularmente "convento chico", (madres carmelitas) del siglo XVII está decorado con grandes y valiosos cuadros entre ellos uno del Cristo de Burgos.

En Griñón, en el convento de clausura de las clarisas de la Encarnación, fundado en 1523 hay una pintura del Cristo de Burgos firmado por Balluerca en 1688.

v) Dibujos, fotografías y azulejos del Cristo de San Agustín de Sevilla

Nos limitaremos en este apartado al material relativo al primitivo Cristo de San Agustín de Sevilla al tratarse de una imagen desaparecida de la que no quedan muchos testimonios gráficos. Creemos de especial interés referirnos aquí a varios de los que han llegado hasta nosotros; algunos de los cuales son inéditos y otros poco conocidos. Por otra parte, la numerosa lista de imágenes del Cristo de Burgos o de San Agustín, de las cuales ya

³² . AA.VV. *Obras de Arte Recuperadas por la Guardia Civil*. Ed. Caja España (Obra Social y Cultural). Edición del catálogo de la Exposición celebrada en Ponferrada (mayo-junio, 1999). Valladolid 2000.

hemos visto una amplia muestra, hace que la recopilación y exposición de esta clase de representaciones menores, desborden ampliamente las pretensiones de este trabajo.

El primero de los grabados al que dirigiremos nuestra atención es el existente en las dependencias de la Hermandad de la Sagrada Mortaja de Sevilla, enmarcado en un cuadro, con una leyenda a los pies del Cristo que dice: “Verdadera imagen del Stmo. Cristo de S. Agustín”. Se trata de una representación idealizada y por ello alejada del original que pretende plasmar. Las discrepancias con el modelo, tanto en la posición y expresión de la figura como en la forma y colocación del paño de respeto son notables. Este último no es el de faldilla sino de un estilo mucho más posterior.

Juan Carlos Martínez Amores en su estudio sobre estampadores del siglo XIX, analiza escuetamente la obra de José Rico (1787-1827) y menciona una estampa “del Santo Crucifijo de San Agustín, fechada en 1802”³³ de la que es autor.

Otras representaciones del Santo Cristo son las que podemos ver en las convocatorias de cultos. Gracias a las Crónicas de Félix González de León³⁴ se han conservado varios ejemplares originales, de los cuales los correspondientes a los años 1801, 1804, 1810 y 1837, inéditos hasta el presente, contienen representaciones del Crucifijo muy diversas entre sí.

El grabado que aparece en la convocatoria de 1804 es el mismo que se reproduce en un novenario al Santo Cristo recientemente hallado en el convento de San Leandro de Sevilla³⁵. Aunque no consta en dicho novenario el año de su edición, la ortografía invita a pensar que puede ser de finales del siglo XVIII o principios del XIX. Además en la convocatoria de cultos de 1804 se habla de que “en la mesa habrá libros de novena” que bien pudiera ser el que nos ocupa.

También contamos con algunas cromolitografías. Una es la firmada por M. Grima, en la que puede verse el paso del Stmo. Cristo. Forma parte, con el número 32, de una colección de láminas publicada por el impresor Luis Márquez Echandia, a finales del siglo XIX. De esta litografía pueden sacarse numerosos detalles del Cristo y del cortejo y composición de la cofradía. El Señor va solo en el paso que va alumbrado por candelabros de guarda-

³³ . Martínez Amores, Juan Carlos: “Dos visiones sobre el Señor de las Tres Caídas de S. Isidoro”. *Boletín de las Cofradías de Sevilla*. Año 2001, n° 506. Sevilla 2001, pág. 76.

³⁴ . Colección de manuscritos que se conserva en el Archivo Municipal de Sevilla, Sección XIV.

³⁵ . Fue hallado en el curso de una visita de la Junta de Gobierno de la Hermandad de San Roque a dicho convento el 12 de mayo de 2000.

brisas y que resulta ser el mismo que se observa en algunas fotografías que han llegado hasta nosotros. Con idéntico paso, pero con menos detalles del cortejo, aparece en otra cromolitografía de finales del XIX que pertenece a un álbum reproducido en facsímil por Carrero Rodríguez en sus *Anales*³⁶.

w) *Fotografías*

La única fotografía en que se retrata al Cristo de San Agustín en su capilla de San Roque es la placa de cristal, que se conserva en el Laboratorio de Arte de la Universidad de Sevilla (reg. 102), cuyo autor es Murillo Herrera que la hizo en 1915 y que retrata a la imagen primitiva.

En el resto de fotografías aparece esta sagrada imagen colocada en su paso para el desfile penitencial, bien al humilladero de la Cruz del Campo o para realizar estación de penitencia a la Catedral de Sevilla.

Una de 1905, corresponde a la procesión de rogativas por la sequía en que el Crucifijo fue llevado a la catedral. Va sólo el Crucifijo sobre sencillas andas de líneas góticas.

En otras, podemos contemplar, un calvario formado por el Crucifijo de San Agustín, María Stma. de Gracia a su derecha y el discípulo Juan a su izquierda, o bien al Crucifijo en solitario, alumbrado por candelabros de guardabrisas, o con cuatro faroles en las esquinas del paso. Pertenecen a distintos años del primer cuarto del siglo XX.

Otra fotografía del crucificado en su paso nos muestra al Señor, en la que sería su última salida procesional, fuera de la Semana Santa, por la calle Recaredo de Sevilla hacia la plaza de Carmen Benítez, en marzo de 1926³⁷.

x) *Azulejos*

El único retablo de azulejos del Cristo de San Agustín de Sevilla del que tenemos noticia es el que hay en el exterior de la propia iglesia de San Roque. Se halla en la portada lateral que se abre desde la nave del evangelio hacia la calle de Recaredo. Sin embargo, a pesar de ser de reciente fac-

³⁶ . Carrero Rodríguez, Juan: *Anales de las Cofradías sevillanas*. Ed. Castillejo. Sevilla 1991. El facsímil se titula: "Recuerdos de la Semana Santa en Sevilla. Precioso álbum de 44 cromo-litografía dibujadas por los mejores artistas, en las que se reseñan las imágenes e insignias de las Cofradías que hacen estación a la Santa Basílica". La litografía del Cristo de San Agustín es la nº 35 del álbum.

³⁷ . Burgos, Antonio (ps. Abel Infanzón): "La última procesión con el primitivo Cristo de San Agustín". ABC de Sevilla. 11-4-1985, pág. 70. Incluye la fotografía facilitada por D. José Llamas Crespo.

tura no se conocen con seguridad ni su autor ni la fecha en que se ejecutó y colocó.

Sobre este retablo, Palomo García³⁸ afirma que fue colocado en los años cuarenta, siendo párroco D. José Robredo, aunque no tiene certeza ni documentación que acredite la fecha exacta de su hechura e instalación. Tampoco encontró citada su bendición en los actos de reinauguración de la parroquia el 2 de julio de 1944, tras ser incendiada en la Guerra Civil. También menciona el dato aportado por Palomero Páramo en “Sevilla, Ciudad de Retablos” (1988) que asigna su autoría al ceramista Kiernam en 1944, fundamentándolo en el testimonio oral de familiares del artista.

No obstante, Palomo García, añade que el retablo no está firmado cuando Kiernam siempre firmaba sus obras y hace notar que el colorido se aproxima más al utilizado por talleres como el de Montalván o de la viuda de Tora Villalba. Por tanto, al no haber documentación concluyente se debe ser prudente y esperar el posible hallazgo de información más cierta sobre el particular.

El Santo Cristo de Burgos o de San Agustín en América y Filipinas

Al igual que en España, la devoción al Cristo de Burgos en América y Filipinas se propagó gracias a la labor de los agustinos, a los devotos burgaleses y a la fama de milagrosas que varias de las imágenes del Crucifijo en Ultramar, cobraron con el paso del tiempo.

También merece destacarse la influencia que las hermandades, en especial las de Sevilla, ejercieron en la colonización y evangelización del Nuevo Mundo y Filipinas. La devoción al Cristo de Burgos o de San Agustín, en este sentido, fue una de las más destacadas en las nuevas iglesias y hubo numerosas fundaciones de cofradías del Santo Cristo, aunque muchas de ellas han desaparecido.

PERÚ

Lima (Departamento de Lima)

El Santo Cristo de Burgos del convento de San Agustín de Lima procede de España, donde ejecutó en 1590 una copia del existente en Burgos

³⁸ . Palomo García, Martín Carlos: “El Cristo de San Agustín y la Hermandad de San Roque”. *Boletín de las Cofradías de Sevilla*. Año 1999, nº 485. Sevilla 1999, pág. 34.

“un oficial muy primo y de gran opinión en escultura y talla, famoso en su arte y excelente en retratos, llamado Gerónimo Escorceto”³⁹.

El 2 de septiembre de 1693 llegó a la iglesia de San Agustín de Lima la famosa y venerada imagen. Estaba en la capilla del crucero, en el lado de la epístola, donde tenía su sede la cofradía del mismo nombre cuyo retablo lo comenzó a ejecutar en 1701 el ensamblador conchucano José de Castilla. Actualmente la imagen está situada en el Lavatorio.

De la iglesia de San Agustín sale en procesión el Domingo de Ramos portado en andas de estilo neoclásico.

La escultura, que va sobre cruz arbórea, presenta similitudes con la de la Catedral de Burgos. Tiene cabellos postizos y barba sobrepuesta dejando a la vista parte de la barba y todo el bigote tallado. La corona de espinas es leñosa. La cabeza del Señor cae hacia la derecha, no lleva nimbo ni potencias y presenta la boca y los ojos cerrados.

Según Bernales Ballesteros⁴⁰, en Lima existe una talla del Crucifijo de San Agustín realizada en talleres sevillanos, así como una copia de la misma, atribuida al sevillano Gaspar de la Cueva, que se conserva en el convento de las clarisas.

Pertenecía el primero a una cofradía fundada por escribanos y plumarios a fines del siglo XVI en el convento de los agustinos, a semejanza de la hermandad homónima de Sevilla y realizaba su salida procesional el Jueves Santo. Sin embargo, este crucificado es de cuatro clavos y lleva faldilla, guardando más semejanzas con el Cristo de Burgos que con el de San Agustín de Sevilla.

Ayacucho (Departamento de Ayacucho)

En la Catedral de Huamanga (antiguo nombre de Ayacucho) se venera una imagen del Cristo de Burgos cuya hermandad sale en procesión el Jueves Santo. El crucificado fue durante siglos patrón de todas las personas que realizaban alguna tarea en la catedral.

Según Bernales Ballesteros la imagen titular se inspira en la del Santo Crucifijo de San Agustín de Sevilla, a partir de alguna de las numerosas representaciones de éste que se difundieron en América por medio de estampas⁴¹.

³⁹ . Calancha, Antonio de la y Torres, Bernardo de: *Crónicas Agustinas del Perú*. 2 Vol. Edición, notas e índices por Manuel Merino, OSA. Madrid, 1972.

⁴⁰ . Bernales Ballesteros, Jorge: “Las hermandades de Sevilla y su proyección en América II”. ABC de Sevilla, 31-3-1987, pág. 76.

⁴¹ . Bernales Ballesteros, Jorge: “Las hermandades de Sevilla y su proyección en América IV”. ABC de Sevilla, 1-4-1987, pág. 75.

No obstante se trata de un crucificado de cuatro clavos a diferencia del de Sevilla.

Es obra de escultor indio, y quizás por ello, tiene el aspecto trágico y sangrante con el que suelen policromar las esculturas pasionales los artistas indígenas.

Huánuco (Departamento de Huánuco)

En la catedral de Huánuco es muy venerada una imagen del Señor de Burgos que además es el patrón de la ciudad y de la diócesis. Se celebran fiestas en su honor del 27 al 29 de octubre en las que la imagen sale en procesión en andas portadas a hombros por cargadores. El rostro del Crucificado caído levemente hacia la derecha, de nariz afilada, presenta los ojos cerrados, y la boca ligeramente entreabierta. La barba y el cabello son tallados y lleva corona de espinas leñosa. En la cabeza, una original diadema dorada formada por múltiples rayos o potencias y con cruz central, se encarga de simbolizar la divinidad de Jesús. El paño de pureza recogido a la derecha también va tallado, sin faldellín. La herida del costado mana abundante sangre, siendo quizá la única nota tremendista de la imagen.

Otras poblaciones

Otras poblaciones peruanas relacionadas con el Santo Cristo de Burgos son:

Chachapoyas, capital del departamento de Amazonas, fundada en 1538 por Alonso de Alvarado que cuenta con una iglesia llamada del Señor de Burgos.

Recuay (Ancash) cuyo patrón es el Señor de Burgos en honor del cual se celebran las fiestas del 14 de setiembre.

Arequipa. La azarosa fundación por parte de los agustinos del convento dedicado a san Nicolás Tolentino en Arequipa se llevó a cabo a partir de 1574 y subsistió como tal hasta finales del siglo XIX en que fue destinado a usos civiles. Fue afectado por varios terremotos y alcanzado por una granada durante el bombardeo que sufrió la ciudad el 5 de febrero de 1868 que destruyó casi en su totalidad el altar del Señor de Burgos. Ese mismo año sufriría los efectos de un terremoto que ocasionó el desplome de la bóveda del templo.

ECUADOR

Solano (provincia del Cañar)

Al norte de Cuenca, en el santuario de Borma, de la parroquia de Solano recibe culto una imagen muy venerada del Señor de Burgos. Data del siglo XVIII y su origen se atribuye al hallazgo que un nativo realizó de un crucifijo que permanecía oculto en una cueva de las faldas del cerro Pachamama frente al que se sitúa el Santuario de Borma. Se dice que esta persona tuvo un sueño en el que se le dio a conocer el nombre del Cristo y que se le habría de edificar un santuario en el lugar donde existe actualmente su capilla.

La imagen fue cobrando gran fama de milagrosa y comenzaron a realizarse romerías y procesiones. En los años sesenta del pasado siglo el párroco de Solano, el Rev. P. Vicente Pacheco Carpio, acuciado por dificultades y necesidades de toda índole la comenzó a sacar en procesión hacia Solano y hasta la ciudad de Cuenca, para la procesión de viernes santo, recibiendo la satisfacción de sus peticiones tanto en tiempo de sequías, como de inundaciones. Como gratitud al Señor de Burgos el párroco comenzó a ofrecerle novenas e incluso le escribió una donde se mencionan, con nombres y apellidos, las ayudas recibidas del milagroso Señor de Burgos. Esta obrita cuenta con la aprobación de la Archidiócesis de Cuenca.

Las fiestas al Señor de Burgos se vienen celebrando desde comienzo del siglo pasado, la última semana del mes de octubre, y a ellas asiste gente de variada procedencia.

En nuestros días los fieles de la región siguen acudiendo al Señor de Burgos cuando hay prolongadas sequías, para lo cual lo sacan en procesión de rogativa hasta la iglesia de la parroquia de Solano.

El Crucifijo es de pequeño tamaño, para llevar alzado. Se representa con un largo faldellín bordado que le llega casi hasta los pies.

Azogues (provincia del Cañar)

En la Catedral de Azogues se venera una imagen del Señor de Burgos que fuera donada por el Cura Don Miguel de Larrea, en 1751. Se sabe que en 1783, con esta imagen se realizaron rezos y procesiones de rogativa, con motivo de padecerse una intensa sequía.

BOLIVIA

Potosí

El Cristo de Burgos de la iglesia de San Agustín de Potosí fue la última obra del escultor sevillano emigrado a América Gaspar de la Cueva y la que consagró su fama. Concertó su realización en 1632⁴², junto a la labra del retablo mayor y otras imágenes para dicho templo. Presenta las características influencias montañesinas de su obra y por tanto se aleja del modelo medieval del original burgalés. Esta imagen potosina alcanzó notable fama y devoción y de ella cuenta el historiador Arzanz y Vela que cuando Gaspar de la Cueva terminó de tallar la imagen “perdió la vista corporal, que se tuvo a mucho misterio, y el devoto artífice sufrió con admirable paciencia este trabajo y no mucho después murió con grandes muestras de predestinado”⁴³.

Otras poblaciones

En la Villa de Mizque (departamento de Cochabamba) la iglesia de Nuestro Señor de Burgos, se ubica en la misma plaza principal de la localidad. Fue construida entre los años 1585-1613 y reconstruida en 1825. El terremoto del 22 de mayo de 1998 afectó gravemente al edificio hasta el punto que se hubo de demoler la torre y acometer importantes obras en el templo. Se han efectuado trabajos de reconstrucción que han permitido abrirlo de nuevo al culto en el año 2000. Se celebra la festividad patronal del Señor de Burgos el 14 de septiembre.

En Oruro (departamento de Oruro) el Santo Cristo de Burgos es mencionado⁴⁴ con motivo de los incidentes ocurridos el 10 de febrero de 1781, en el que fueron asesinados varios españoles a manos de indios y criollos. Fue sacado en procesión el día 11, pero no se consiguieron apaciguar los ánimos. No sabemos qué haya sido de esta imagen.

⁴² . Hernández Díaz, José et al.: *Summa Artis. Historia general del arte*. Vol. XXVI. La escultura y la arquitectura españolas del siglo XVII. Ed. Espasa-Calpe. Madrid 1982, pág. 233.

⁴³ . Marco Dorta, Enrique: *Ars Hispaniae. Historia universal del arte hispánico*. Volumen XXI. Arte en América y Filipinas. Ed. Plus-Ultra. Madrid 1973, pág. 330.

⁴⁴ . Harris, Max: *Saint Michael and the Sins of the Carnival Virgin: The Roots in Rebellion of a Bolivian Morality Play*. Wisconsin Humanities Council. University of Wisconsin-Madison (EE.UU.). Documento en Red, s/d.

MÉXICO

Señor del Saucito. San Luis Potosí

Una de las más destacadas muestras de la veneración al Cristo de Burgos en México es la que podemos observar en San Luis Potosí que ha dado lugar a un fenómeno similar al de Cabra del Santo Cristo en España.

La imagen se encuentra en la parroquia de Nuestro Señor de Burgos, al noroeste de la ciudad de San Luis Potosí. Es uno de los templos más concurridos de la ciudad a causa de la imagen del Señor de Burgos, más conocido como Señor del Saucito, que en ella se venera. A esta iglesia llegan peregrinos de todo México a pagar mandas y a pedir favores, pues la imagen cuenta con fama de ser milagrosa.

El origen de esta devoción data de 1820 en el lugar conocido como Las Encinillas o Saucito, a las afueras de San Luis Potosí. Sobre procedencia de la imagen hemos encontrado referencias contradictorias.

Al parecer un carpintero local llamado Cesáreo de la Cruz y un “sante-ro” de nombre Juan Pablo hicieron un crucifijo que fue colocado en una humilde enramada. La gran popularidad que alcanzó su culto movió a las autoridades eclesiásticas a construir una capilla para la imagen con la condición de que ésta fuera sustituida por otra realizada por un artista profesional. La imagen actual fue tallada por el escultor José María Aguado en torno a 1826⁴⁵ en que se ofició la primera misa solemne en la capilla.

La afluencia de peregrinos fue creciendo sobre todo a partir de 1880 hasta que resultó necesaria la ampliación de la capilla, por lo que se construyó un nuevo santuario que fue concluido en los años posteriores a la Revolución.

Retablos populares del Señor del Saucito

Nos referiremos aquí por retablos populares a las pequeñas láminas que comenzaron a aparecer en México en el siglo XIX. Se trata en la mayoría de los casos de pequeñas pinturas al óleo de autores anónimos y de marcado carácter popular que para uso devocional intentaban reproducir con mayor o menor fortuna la imaginería religiosa presente en los templos. Fueron muy abundantes hasta que a principios del siglo XX las reproduc-

⁴⁵ . Giffords, Gloria, et al.: *The Art of Private Devotion. Retablo Painting of Mexico*. Fort Worth, TX: InterCultura and Dallas, TX: The Meadows Museum, 1991. Por otra parte Hernández Hernández, Raúl en “El Señor del Saucito” dice que la imagen fue “hallada”. Documento en Red, (<http://iglesiapotosina.cem.org.mx>) s/d.

ciones impresas permitieron la difusión de las imágenes en que se inspiraban los retablos suplantándolos paulatinamente.

Al igual que otras devociones arraigadas, el Señor de Saucito también fue objeto de su representación mediante retablos; de los que pueden encontrarse distintos ejemplos. Los hay de una gran ingenuidad, elaborados en la distancia o como agradecimiento por algún favor concedido y que, sin pretensiones de representar con exactitud la imagen original, simplemente la evocan. Así podemos ver un retablo al óleo sobre metal firmado por Cevero Osornio en octubre de 1931 en el que bajo un crucifijo inscrito en un óvalo al que escoltan dos figuras arrodilladas hay escrita la leyenda: “Encontrándose mi hijo en un gran peligro en el Estado de Wisconce (sic) E.U. le pedí al Señor del Saucito lo salvara y lo volviera con bien a nuestra (ciudad) y habiéndome concedido tan grande milagro le dedico este retablo”. Sin esta leyenda sería imposible identificar el crucifijo, pues carece de los elementos iconográficos característicos del Señor de Burgos o del Saucito. Lo mismo ocurre en otra imagen que expuso la Nuevo Santander Gallery de McAllen, Texas (EE.UU.), también de autor anónimo (óleo sobre hojalata de aproximadamente 28 x 20 cm), que aún siendo de mayor calidad resultaría difícil de identificar a partir de su iconografía. En cambio en otro retablo⁴⁶, aun con trazos ingenuos y toscos se representan varios elementos interesantes como los tres huevos de avestruz al pie de la cruz o el faldellín característico del Cristo de Burgos.

Ciudad de México (México D.F.)

El antiguo convento grande de San Francisco de México fue el lugar al que en siglos pasados acudieron numerosos sectores de la población para formar hermandades y cofradías. Así, los vascos se agruparon en la capilla de la Virgen de Aránzazu; los riojanos en la de la Virgen de Balvanera (única que ha subsistido); los hermanos de la Orden Tercera en su capilla homónima, etc. Y también los montañeses, que se reunieron en la del Señor o Cristo de Burgos.

La cofradía del Santísimo Cristo de Burgos de San Francisco fue fundada en 1774 por personajes relevantes de la vida novohispana que tenían en común ser naturales de las montañas de Burgos (España). Animados por el celo cristiano se reunían para honrar a su santo patrón en el convento de San Francisco, donde les cedieron en 1780 la capilla que desde 1657 había ocupado la cofradía de San José de los españoles, cuyo culto habla decaído.

⁴⁶ . Exposición itinerante Mexican folk retablos: Images of devotion. 2002.

Los cofrades, por el desempeño de su actividad, obtenían las indulgencias y gracias especiales otorgadas por la autoridad eclesiástica a la Congregación y a su muerte recibían sepultura en la capilla del Cristo de Burgos, sin gravamen alguno.

El convento ha sufrido, en su larga vida, una continua sucesión de vicisitudes y transformaciones hasta que alrededor de 1862 el interior de San Francisco fue saqueado, convertido en caballerizas y posteriormente entregado a los protestantes. La capilla del Cristo de Burgos fue destruida para edificar en su lugar el edificio Rule a su vez demolido como consecuencia del estado en que quedó tras el terremoto de 1985. Este suceso ha permitido localizar los restos de la antigua capilla⁴⁷.

Otras poblaciones

Entre las localidades de México en las que quedan huellas de la devoción al Santo Cristo de Burgos, citamos las siguientes:

Jiménez (Estado de Chihuahua), que cuenta con una parroquia edificada en los siglos XVIII y XIX, dedicada al Santo Cristo de Burgos. Es el edificio más representativo de la ciudad. Las fiestas del Santo Cristo se celebran el 6 de agosto con feria, procesiones y danzas.

Almoloya del Río (Estado de México). En esta localidad, evangelizada por los franciscanos, se alza la iglesia de San Miguel Arcángel construida en el siglo XVI aunque con reformas posteriores. En ella se venera al Señor de Burgos, una pintura que posiblemente date del siglo XVII. Las fiestas en honor del Señor de Burgos se celebran el 6 de enero.

Guanajuato. (Estado de Guanajuato). El convento de San Diego (franciscanos descalzos), data de 1663 y se le considera como el primer cenobio fundado en la ciudad. El conjunto conventual lo componían la iglesia, el hospital, las capillas del Tercer Orden, del Señor de Burgos, de la Purísima y de San Antonio. A causa de las inundaciones la iglesia hubo de ser reconstruida en 1694 y otra vez en 1784.

Culhuacán. (México D.F.). En esta antigua población, los agustinos iniciaron la construcción de un convento en 1552 cuya edificación finalizó en 1569 bajo la advocación de San Juan Evangelista, conocido popularmente también como de San Matías. Existió en él en torno a 1770 una Cofradía del Santísimo Cristo de Burgos cuyos miembros eran indígenas y cuya principal

⁴⁷ . Sobre esta capilla ver: Salazar, Nuria: *La capilla del Santo Cristo de Burgos, en el exconvento de San Francisco*. INAH / Secretaría de Desarrollo Social / DDF. México 1990.

actividad se centraba en procurar sepultura y pagar misas en sufragio de las almas de los cofrades⁴⁸.

CHILE

En la basílica de la Merced de Santiago de Chile hay una talla en madera del Cristo de Burgos de origen español y que tradicionalmente se ha identificado como una donación de Felipe II a la orden mercedaria.

FILIPINAS

En las Filipinas, aun es posible encontrar viva en varios lugares la devoción al Cristo de Burgos. Entre ellos mencionemos los siguientes:

Sariaya, provincia de Quezón. En la iglesia parroquial de San Francisco de Asís de esta histórica ciudad se venera una imagen del Santo Cristo de Burgos inspirada en la original burgalesa. La imagen llegó a la ciudad desde España en 1743 como regalo de Felipe V a los franciscanos.

Lugar asolado por terremotos y tifones y sometida a las erupciones del Monte Banahaw, la ciudad de Sariaya profesa una gran devoción a esta imagen ante la que se forman largas filas de devotos que acuden a su altar a besar los pies del Crucifijo. Se la considera como milagrosa y se dice que desde que llegó a la ciudad la ha protegido de las catástrofes naturales y de los ataques de los invasores. Así, los devotos refieren cómo gracias al Santo Cristo se salvó la iglesia de San Francisco de los bombardeos norteamericanos durante la Segunda Guerra Mundial, a pesar de que los japoneses la habían utilizado como edificio militar.

Montalbán, provincia de Rizal. En el barrio de Burgos de la ciudad de Montalbán existe una capilla llamada “Señor de Burgos Chapel” (perteneciente a la parroquia de Santa Cecilia) cuya arquitectura denota ser de factura reciente. La festividad en honor del Señor de Burgos se celebra el primer lunes de febrero. Según la información facilitada amablemente por Víctorino R. Vergara⁴⁹ la imagen es un nazareno con la cruz a cuestas; hecho insólito que a falta de mayor información suponemos pueda deberse a la sustitución de un crucifijo anterior.

San Jacinto. Isla Ticao, provincia de Masbate. El patrón de esta localidad es el Santo Cristo de Burgos y en su honor se celebran del 1 al 3 de mayo las fiestas llamadas Dayaw Dalan.

⁴⁸ . Walker, David W: En el curso “Colonial Latin America”. Michigan State University. Otoño 2001.

⁴⁹ . El Sr. Victorino Vergara es el encargado de la web de la parroquia de Sta. Cecilia.

Otras muestras de la devoción al Santo Cristo

En el breve recorrido que hemos realizado por algunas localidades de España, América y Filipinas en las que se conservan imágenes del Santo Cristo de Burgos o de San Agustín hemos podido comprobar que la devoción a este Crucificado fue (y en parte sigue siéndolo) tan intensa como extensa. Ello también ha tenido otra lógica implicación: que el Santo Cristo aparezca en el nomenclátor de algunas ciudades (Sevilla, Jerez de la Frontera, Cabra, etc.) o dando nombre a poblaciones (Cabra del Santo Cristo), santuarios, ermitas (como la desaparecida de Santiago de Cartes en Cantabria), puertas (en Torrelaguna, Madrid, una de las puertas del recinto amurallado de los siglos XIV y XV es la del Santo Cristo de Burgos), hospitales (en Campillo de Altobuey, Cuenca) etc.

También nos lo encontramos como nombre de antiguos navíos (como el “Santo Crucifijo de Burgos” del siglo XVI o el galeón de Manila del XVIII “Santo Christo de Burgos”), emisoras de radio (como “Radio Señor de Burgos” en Mizque, Bolivia) o tiros de minas (en Guanajuato, México), entidades civiles, religiosas o mercantiles; cooperativas agrícolas, empresas y entidades de ahorro e incluso como patrón de cuerpos militares (Tercio Provincial Nuevo de Burgos⁵⁰).

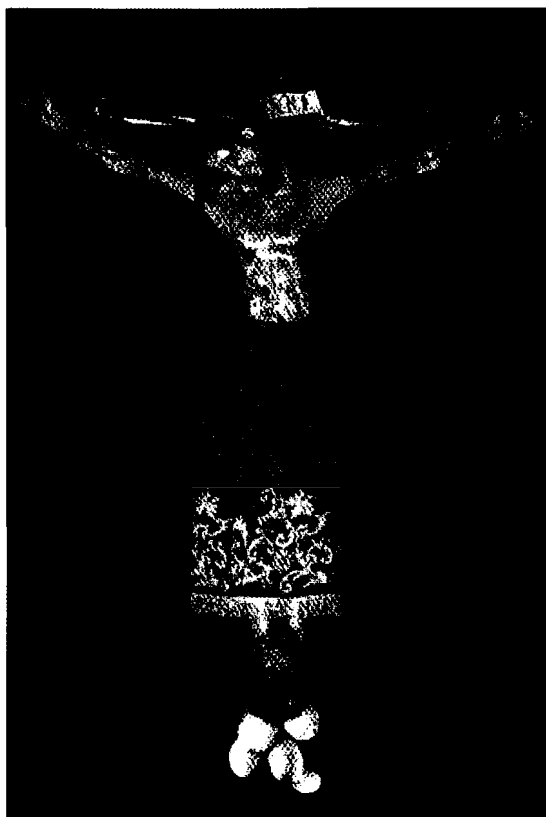
Igualmente, podemos citar la publicación fuera de España de algunos títulos como el impreso en Lisboa en 1609 de Pedro de Mariz titulado “Historia do Bemaventurado Sam Ioão de Sahagum, Patrão Salamantino. E as historias da Invenção e Maravilhas do Sancto Crucifixo de Burgos, e da Paxão da Imagen de Christo feyta pelo sancto varão Nicodemus. Dedicadas a Sua Excellencia Dom Francisco de Sandoval e Rojas, Duque de Lerma” que contiene varios “capítulos sobre el ‘Cristo de Burgos’, la tradición de Nicodemo como su autor manual y la renovación en él de la Pasión por los judíos de Berito (Beiruth)”⁵¹ 51. O el sermón publicado en México en 1777 de J. A. de Morfi titulado “La nobleza y piedad de los montañeses demostrada por el Smo. Cristo de Burgos”⁵².

⁵⁰ . Su origen se remonta al año 1694 en la ciudad de Burgos. En 1781 adoptó por patrona a la Virgen del Carmen. Su última denominación fue la de Regimiento de Infantería Burgos nº 36 . En 1965 fue disuelto definitivamente y su historial pasó a ser custodiado por el “Regimiento San Quintín nº 32”. 1

⁵¹ . Catálogo de la Librería Hesperia, referencia 166. Zaragoza 2001.2

⁵² .”Libros religiosos coloniales de la British Library de Londres: libros impresos en México, Perú, Chile, Cuba, Ecuador y Guatemala, 1543/4-1800”. Epígrafe: Sermones en castellano.

En www.bl.uk/collections/west-european/esreligious.html. S/d. 66.



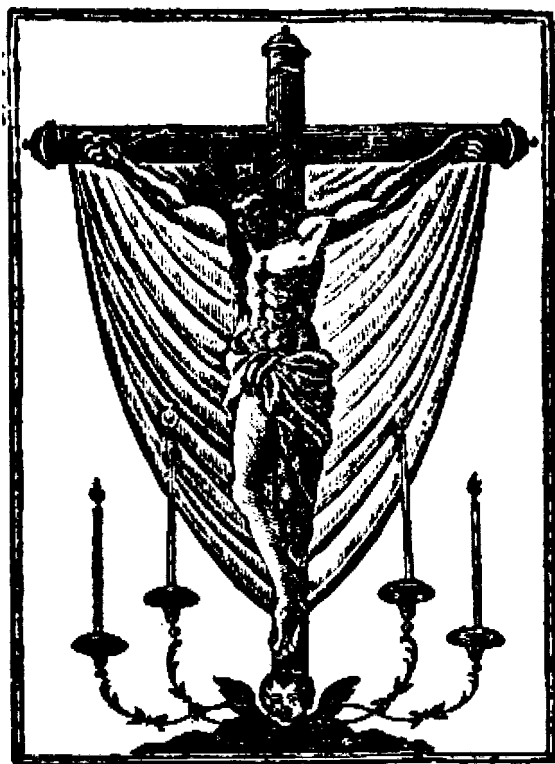
Cristo de Burgos
(catedral de Burgos, Burgos)

Cristo de Burgos
(Lima, Perú)





Cristo de San Agustín
(parroquia de S. Roque, Sevilla). Imagen primitiva.



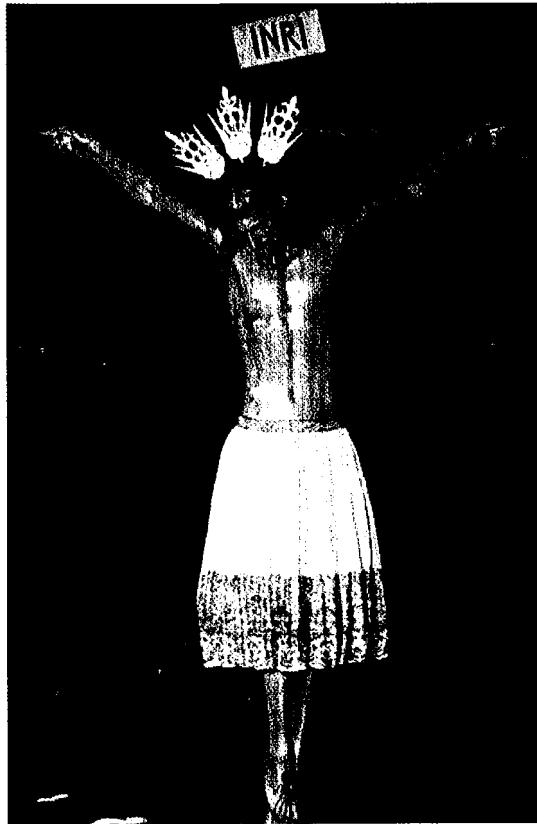
Cristo de San Agustín
(Fragmento de convocatoria de cultos)



Cristo de la Sangre
(parroquia de Santa Cruz. Écija, Sevilla). Foto de 1943.



Cristo de San Agustín
(Convento de Santo Ángel Custodio. Granada)



Cristo de Burgos
(parroquia de nuestra Señora de la Estrella, Chucena, Huelva)



Cristo de Burgos
(inérita propiedad privada)



Cristo de Burgos
(santuario del Cristo de Burgos, Cabra del Santo Cristo, Jaén)

Juan de Sandoval y Zapata, insigne prelado mexicano y defensor de los indios

POR
TEÓFILO APARICIO LÓPEZ

I. INTRODUCCIÓN

La tierra que fue llamada la “Nueva España” tiene su gran historiador en don Antonio de Solís, con su monumental *Historia de la conquista de México, población y progreso de la América Septentrional, con el nombre de Nueva España*, publicada en Madrid el año 1684¹. Una obra que ha sido calificada de gran valor científico por los datos que aporta, aunque su protagonista, Hernán Cortés, sea presentado por un cúmulo de virtudes movidas por unas fuerzas sobrenaturales, personificadas por la providencia y el demonio.

Esta historia tuvo un gran éxito y fue traducida al francés, inglés y alemán.

Esta misma historia, que quedó inconclusa, tuvo en Ignacio de Salazar y Olarte -autor del siglo XVIII- y en Fray Tomás de San Rafael -del siglo XX- dos mediocres continuadores.

Pero unos y otros -aunque sí se ocupen del tema- no hacen del mismo modo con la nobleza mexicana, comenzando por Moctezuma I, que vivió entre los años 1390 y 1469; y menos por Moctezuma II, que es el más famoso de todos los emperadores americanos, por ser el de la conquista y con el que hubo de habérselas Hernán Cortés.

¹. Don Antonio de Solís, escritor y político español, nacido en Alcalá de Henares el año 1610 y muerto en Madrid el 1686. Estudió en Alcalá y Salamanca. Fue secretario particular del virrey de Navarra, conde de Oropesa. Felipe IV le nombró oficial de la primera secretaría de España, cargo que abandonó poco después. Doña Mariana de Austria le designó como cronista mayor de Indias. Posteriormente se ordenó de sacerdote el año 1667. Poeta y dramaturgo, es más conocido por su obra *Historia de la conquista de México*.

Había nacido en 1466 y fue a morir en 1520, después que el conquistador lo hizo su prisionero -8 de noviembre de 1519- convirtiéndole en instrumento de los conquistadores.

El menos entendido en la historia de la Nueva España sabe que, durante la expedición de Cortés contra Pánfilo de Narváez, los soldados españoles fueron sitiados y Cortés, a su regreso, obligó a Moctezuma a arengar a su población, que le apedreó.

Ocurría esto en el mes de junio del año de 1520. Al cabo de tres días, a consecuencia de las heridas recibidas, según testimonio de los españoles, dejó de existir. Los cronistas aztecas aseguran que fue asesinado por los mismos soldados españoles.

Pues bien, de estirpe escogida y de alta nobleza, con ascendencia española, descendía nuestro protagonista Fray Juan de Sandoval y Zapata.

II. Un elogio que habla por toda una biografía

El continuador del cronista agustino Grijalba, Fray Esteban García, que, por cierto, se queja con suave ironía de que no dijera nada en su crónica del padre Sandoval y Zapata, cuando debió conocerlo en vida, comienza el capítulo noventa y cuatro de su *Crónica*², con las siguientes palabras: “Bendito sea Dios, que hemos acabado con los grandes trabajos de este cuatrienio³. Podíamos besar la tierra, como hacen los navegantes, que, pasadas tormentas terribles y espantosas borrascas, llegan a seguro puerto, que tal es la vida de un varón justo y de un perfecto prelado, pues en su buen ejemplo estriba el bien y salud de muchos.

Tal es el que tenemos presente, cuya memoria será eterna en la ciudad de Guatemala, de la que era obispo y donde murió con notable sentimiento de sus vecinos y copiosas lágrimas de los pobres este año de 1630.

Sus obras requerían una muy rica iglesia, para que se advirtiese su encendida caridad, que, si en las iglesias pobres admiran sus limosnas, en otras poderosas asombraran al mundo; sus virtudes pedían una muy populosa tierra e infinitos ojos que las viesan y notasen para alentar a los prelados eclesiásticos en su imitación y ejemplo.

Mas, aunque fueran en tierra corta y retirada, la fama las pregona y dilata por todo el mundo, y así dice un testigo extraño, que es el padre Remesal, que “no debe de haber en todas las Indias prelado que más acuda

². GARCÍA, Esteban, *Crónica de la Provincia Agustiniiana del Sím. Nombre de Jesús de México*. Lib. V. Madrid, Imprenta de G. López de Horno, 1918, p. 281.

³. Se refiere a los graves problemas que existían por aquellas fechas, debido a la llamada “alternativa”, y al ruidoso capítulo provincial del año 1629.

a las cosas de razón que él, ni que más ejemplo dé en materia de poca codicia, procediendo con tanta liberalidad y limpieza, que quiere más estar adeudado, que ser notado de recibir un maravedí que no le sea muy debido de justicia”⁴.

III. ¿Juan de Sandoval y Zapata, o Juan Zapata de Alarcón?

Con el fin de no confundir a nuestros lectores, debemos declarar, desde el principio de nuestro estudio, que los biógrafos y cronistas que se han ocupado de nuestro personaje se prestan un tanto a confusión a la hora de ofrecernos sus apellidos, aunque se trate -por supuesto- de la misma persona, que es nuestro insigne agustino y esclarecido prelado de la iglesia mexicana.

Ciñéndonos a los autores de la Orden, vemos cómo Gregorio de Santiago Vela le nombra siempre en su Ensayo⁵ como Ilmo. D. Fray Juan Sandoval y Zapata, poniendo por progenitores suyos a don Manuel de Sandoval y doña María de Alarcón.

En cambio, Esteban García -continuador de la crónica de Juan de Grijalva- le da los apellidos de Zapata de Alarcón.

Aunque los nombres y apellidos de sus padres sean los mismos que los de Vela, el historiador mexicano defiende su tesis echando un tanto la culpa a Gil González Dávila, el cual, en su obra *Teatro Eclesiástico de la primitiva iglesia de las Indias*⁶, le da por padres a don Luis de Villanueva y Beatriz de Zapata, habiéndolo sido -como él mismo lo dice, cuando le nombra entre los obispos de Chiapa- Manuel Sandoval y doña María de Alarcón. Y fue equivocación ponerle los abuelos por padres.

En la obra que publicó nuestro ilustre agustino, titulada de *De justitia distributiva*, se apellida Zapata y Sandoval, habiendo puesto el primer apellido por honrar a su abuela materna. De ahí viene la confusión en los historiadores y biógrafos de llamar a nuestro obispo D. Juan Zapata y Sandoval, que, según el autor, era D. Juan Zapata de Alarcón y más propiamente D. Juan Sandoval de Alarcón.

⁴. REMESAL, Antonio, *Historia de la Provincia de San Vicente*, lib. II, cap. I, n. 5.

⁵. SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, vol. VII, El Escorial, Imp. del Monasterio, 1925, p. 287.

⁶. GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias (1649)*. González Dávila fue un fraile dominico, nacido en Avila y que estudió en Roma, en la casa del cardenal Pedro Deza. Vivió preferentemente en Salamanca y fue nombrado cronista de la Corona por el rey Felipe III el año 1612. Murió el 1658.

Gregorio de Santiago Vela, que igualmente nos da los nombres de Manuel y de María para los padres de nuestro futuro prelado mexicano, explica que doña María de Alarcón (repite un poco lo escrito por Esteban García) era hija del Dr. Luis de Villanueva, Oidor y Presidente de la Real Audiencia de México, y de doña Beatriz Zapata y Sandoval, parienta muy cercana de los condes de Barajas.

En adelante y hecha esta disquisición de apellidos -en aquella época era frecuente poner los de la madre o antepasados- nosotros le llamaremos con el P. Gregorio de Santiago Vela, Ossinger y Crusenio Fray Juan de Sandoval y Zapata⁷.

IV. De noble sangre y estirpe escogida

Al tiempo de escribir la historia del desaparecido Colegio de San Gabriel de Valladolid, publicada en el Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción de la misma ciudad del Conde Ansurez⁸, refiriéndome a algunos religiosos insignes que vivieron o enseñaron en él, decía yo que, como hijo ilustre de la Orden, que pasara por los claustros de San Gabriel, recordamos el nombre de Fray Juan de Sandoval y Zapata, dignísimo prelado de la América española, descendiente de familia mexicana, fiel imitador de las virtudes de Santo Tomás de Villanueva, repartidor, como aquel, de todas sus rentas entre los pobres y necesitados.

Efectivamente, cuando uno consulta los biógrafos que se han ocupado de este personaje, todos ellos se deshacen en elogios, tanto de su persona, como de la obra que llevó a cabo, dentro de la Orden religiosa en que profesó; lo mismo que de su labor abnegada después -al igual que la del santo arzobispo de Valencia- cuando el rey de España, Felipe III, le nombró obispo de Chiapa (1613), pasando luego a Guatemala, hasta el 1630 en que murió⁹.

Tomás de Herrera, en su *Alphabetum Augustinianum*¹⁰, declara que, hijo de la provincia mexicana, siendo regente del Colegio de San Gabriel de

7. El último historiador agustino de la provincia de México se hace eco de las dos formas de presentar sus apellidos y recoge en síntesis los datos más salientes de su biografía: RUIZ ZAVALA, Alipio, *Historia de la provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de México*, 2 vols., México, Editorial Porrúa, 1984, vol. II, pp. 703-704.

8. APARICIO LÓPEZ, Teófilo, "El Colegio de San Gabriel de Valladolid. Un ayer glorioso de la Orden de San Agustín", en *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid*, n. 29, Valladolid 1994, p. 131 y ss.

9. GUTIÉRREZ, David, *Historia de la Orden de San Agustín*, vol. II, Roma 1971, p. 176.

10. HERRERA, Tomás de, *Alphabetum Augustinianum*, vol. I, Madrid 1644, p. 444.

Valladolid, en noviembre del año 1613, fue nombrado obispo de Chiapa, y el 13 de septiembre de 1621 de Guatemala en las Indias Occidentales.

El mencionado dominico, Antonio de Remesal, en su *Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa*, le dedica grandes elogios y dice de él que pertenecía a una de las familias más nobles de México, cuya madre doña María de Alarcón, vivía aún en el monasterio de Santa Mónica¹¹.

Por su parte, Nicolás Antonio, en su *Biblioteca Hispana Nueva*¹², escribe que “descendiente de la nobleza principal de la ciudad de México, de la Orden de San Agustín, Maestro en sagrada teología, profesor de prima y regente de estudios en el colegio vallisoletano de San Gabriel, escribió *De justitia distributiva et acceptatione personarum ei opposita disceptatione, pro Novi Indiarum orbis rerum moderatoribus summisque et regalibus consiliariis elaboratum*”.

El punto céntrico de esta obra -sigue diciendo el insigne bibliófilo español- consiste en que todos los cargos, así eclesiásticos como civiles, en los reinos de las Indias, deben ponerse en manos de los indígenas.

Después de ofrecernos las fechas de sus dos obispados -Chiapa y Guatemala- termina diciendo que murió el año 1630, cuando aún no tenía sesenta años de edad, habiéndosele dispensado grandes elogios, cual convenía por la misericordia y por la justicia, de las que dio pruebas en su última sede¹³.

Por su parte, Domingo Juarros, historiador guatemalteco del siglo XIX, sacerdote y muy competente en varias materias, autor del *Compendio de la historia de la ciudad de Guatemala*, que comprende los preliminares de dicha historia, escrita en lenguaje claro y sencillo, pero con bastantes errores por haber seguido de cerca las huellas del historiador Francisco de Fuentes y Guzmán, cuya crónica copió en gran parte, insiste en parecidos elogios, que no vamos a repetir¹⁴.

Finalmente, don José Mariano Beristain de Souza, en su *Biblioteca Hispano Americana Septentrional*, sin darnos la fecha de su nacimiento, pero, por lo que nos acaba de decir Nicolás Antonio, podemos presumir que naciera el año 1571, escribe que recibió el hábito en el convento principal de San Agustín de México el año 1563, es decir a los 18 años de su edad.

¹¹ . REMESAL, Antonio, *Historia de la provincia de San Vicente...*, cit. nota 4.

¹². Nos servimos de la nueva edición, publicada recientemente con el título en castellano. Madrid 1999.

¹³. NICOLÁS ANTONIO, *Biblioteca Hispana Nueva*, vol. I, Madrid 1999, p. 848.

¹⁴. JUARROS, Domingo, *Compendio de la historia de la ciudad de Guatemala*, Guatemala 1809-18.

Dice también que, después de haber enseñado la filosofía y teología en el colegio de San Pablo de su patria, pasó a España, y en el famoso colegio de S. Gabriel de Valladolid de Castilla fue once años lector de Sagrada Escritura y regente de estudios.

Un dato que se les escapa a varios biógrafos es el que nos ofrece este historiador mexicano, cuando señala que, modelo de preladados “por su celo, su dulzura y sus limosnas” en Guatemala, puso allí “la primera piedra para el monasterio de religiosas de la Concepción, y que en su tiempo tuvo principio la universidad literaria”.

En materia tan vidriosa y que tanto dio que hablar sobre la cuestión de los dominicos, que ya conocemos, Beristain escribe al pie de la letra que “compuso con singular gracia y prudencia las diferencias que ocurrieron entre los religiosos dominicos”.

Este mismo autor es el que señala que Fray Juan de Sandoval y Zapata distribuyó sus rentas decimales entre los pobres “hasta quedarse sin pectoral ni anillo, y murió empeñado en 35. 000 tostones”¹⁵.

V. Una familia levítica de verdad

Juan de Sandoval y Zapata había nacido, pues, en el seno de una familia prócer. Vivía en una casa horra de rentas y abundante de escudos señoriales sobre el dintel de la puerta, en la capital del que Hernán Cortés llamó “segundo imperio español”, llegando a invitar al emperador Carlos V a que se atreviera a hacer la navegación sobre el Atlántico y tomara posesión del mismo.

De extraordinaria formación cristiana y religiosa, don Manuel y su esposa doña María no tuvieron inconveniente alguno en entregar a Dios tres de sus hijos. Uno de ellos contestaba al nombre de Luis de Villanueva, y era -nos dicen los cronistas- “gran ministro entre los mexicanos, eminente en la lengua y celoso de las almas”. El otro fue Fray Pedro de Sandoval, también agustino, como el anterior; prior que fue de varios conventos “y ministro en la lengua totonaca, que aprendió con tal perfección, que todos le admiraron y reconocieron por primer ministro en la llamada “Sierra Baja”.

No es hipérbole, por tanto, afirmar que estamos ante una familia levítica, toda vez que los historiadores mexicanos nos dicen que, fuera de la Orden de San Agustín, Fray Juan tuvo otro hermano, que perteneció a la

¹⁵. BERISTAIN Y SOUSA, José Mariano, *Biblioteca Hispano Americana Septentrional*, 3 vols., México 1816-1821.

Compañía de Jesús. Fue éste el padre Manuel de Sandoval, “de los mayores ingenios y letras que tuvo su Provincia”. Murió siendo rector del Seminario de San Ildefonso de México.

Es más, estudiando y analizando los escritos del futuro obispo de Chiapa y de Guatemala, de los que daremos cuenta a su debido tiempo, nos encontramos con la noticia de que, al parecer, tuvo un tío que fue también religioso agustino.

La noticia la da don Vicente de Andrade, erudito y bibliófilo mexicano, autor de *Ensayo bibliográfico mexicano del siglo XVII*, editado en 1894. Se llamaba, como su sobrino y nuestro personaje, Juan y su apellido es también el de Zapata.

Dice que lo pudo comprobar en el Libro de profesiones del convento de San Agustín de México.

Con tales ejemplos, el espíritu del joven Juan era un anhelo, y con el alba de cada día tornaba a nacer, para seguir los pasos de sus hermanos mayores.

También él se entregaría del todo al Señor en la vida religiosa, escogiendo la Orden de San Agustín, como lo hicieran dos de sus hermanos.

De este modo, Juan de Sandoval y Zapata vistió el hábito agustiniano en el mismo convento mexicano el día 13 de julio de 1590, en manos de Fray Pedro de Agurto, prior entonces del convento, el cual sería después el primer obispo de Cebú¹⁶.

Esteban García, que coincide en los datos principales con los señalados arriba, se explaya en la alabanza de doña María de Alarcón. Dice de ella que fue mujer muy virtuosa y como tal “se entró religiosa en el convento de Gracia de la misma ciudad de México, fundación de sus parientes, donde murió, habiéndole visto a su hijo menor honrado con la mitra y ejercer actos pontificales”.

Y cosas de Dios -añade el cronista-: dióle a esta señora en un mismo día “un gran trabajo y un sumo gusto. Que en esta vida así se mezclan los placeres con los dolores”. A continuación, cuenta que, en pocas horas, recibió la triste nueva de la muerte de uno de sus hijos, el jesuita padre Manuel de Sandoval; y junto con esta noticia, llegó la gozosa con el nombramiento de su hijo Juan para obispo de Chiapa, el cual estaba por aquellos días en España.

¹⁶ Fray Pedro de Agurto era natural de México, donde profesó de agustino en el convento de aquella ciudad. Discípulo aventajado del Mtro. Alfonso de Veracruz e insigne catedrático de la Universidad mexicana. El rey Felipe II, teniendo conocimiento de su mucha piedad y sabiduría, lo presentó por primer obispo de Cebú (Filipinas), adonde llegó el año 1595 “ganoso por trabajar en la viña del Señor”. Tenía fama de ser un hombre austero consigo mismo y muy tolerante con los demás. Murió el 14 de octubre del año 1608.

VI. Catedrático y profesor de Universidad

Fray Juan había tenido por maestro de novicios al padre Juan Castellano, un religioso observante y ejemplar. Desde aquel punto y hora, se dispuso a ser un seguidor de sus pasos y tomar los estudios en serio; de modo especial, la filosofía y teología, en la que saldrá muy aventajado, obteniendo el magisterio en la segunda.

Los cronistas nos aseguran que hizo los estudios eclesiásticos en el renombrado colegio de San Pablo, y que, apenas terminados éstos, ya fue nombrado Lector en el capítulo provincial celebrado el año de 1596, regentando una cátedra de Artes en el convento de San Agustín de México. Tendría entonces los 25 años de edad.

Una carrera imparable de títulos y de éxitos universitarios se siguieron en nuestro joven y estudioso agustino, sin que sepamos a ciencia cierta cuando fue ordenado de sacerdote, aunque suponemos que ocurrió por el año citado de 1596.

Así, en 1599, le concedieron el título de Lector en sagrada Teología, del mismo y mencionado colegio mexicano de San Pablo. Dos años más tarde, volvemos a encontrarlo en el convento principal de San Agustín, empeñado y entregado igualmente en la docencia.

Nuestro teólogo se ha hecho ya famoso en la ciudad de Moctezuma, por lo que al mundo de las letras se refiere. De este modo, es reclamado por la Universidad, donde, con el título de Maestro, leyó una cátedra.

Pero creemos sinceramente que exageran los biógrafos agustinos sobre este último punto. Corría el año 1600. Si es cierto -como lo es- que nuestro personaje se encontraba en España el año 1602, difícilmente pudo regentar durante doce años -como aseguran Lanteri, Ossinger y el mismo Crusenio- una cátedra en la citada Universidad mexicana. A lo más, pudo ocupar la docencia dos años incompletos.

VII. En el Colegio de San Gabriel de Valladolid

Por motivos que uno ignora, Fray Juan de Sandoval y Zapata, con autorización del padre General de la Orden, a la sazón, Rdm. Padre Hipólito Fabriani de Ravenna¹⁷, pasó a España el año 1602, afiliándose a la Provincia de Castilla, la cual de inmediato le envió al Colegio de San Gabriel de

¹⁷. El Rdm. P. Hipólito Fabriani de Ravenna gobernó la Orden de San Agustín desde el año 1602 al 1607, teniendo por Vicario General al P. Aste.

Valladolid, donde leyó la cátedra de Prima de Teología durante once años, hasta su promoción al obispado de Chiapa.

Basilio Estrada Robles, al tiempo de escribir sobre el citado colegio mayor, dice que por él pasó también “Fr. Juan Zapata y Sandoval, nacido en México, capital, y profesó en el convento que allí tenían los Agustinos en 1564. Hombre de letras y excelente teólogo, explicó en México, en el Colegio de San Pablo -fundación del Padre Veracruz¹⁸. Filosofía y Sagrada Teología. Vino después a España y fijó su residencia en Valladolid. Fue por espacio de once años catedrático de Sagrada Escritura y Regente de Estudios en este Colegio de San Gabriel”¹⁹.

Además de Regente de Estudios, fue también Rector del mismo centro, haciéndose famoso por su saber filosófico y teológico. Y más, cuando, residiendo todavía en la ciudad del Conde Ansúrez, dio a la stampa su obra más famosa, titulada *De justitia distributiva*, que fue el año 1609.

Gregorio de Santiago Vela dice que por esta obra, que a su debido tiempo hemos de analizar, se conoció su aventajado talento, granjeándose la admiración de sus contemporáneos, y comenzando por cumplirse en su persona lo que él con calor sostenía en dicha obra, o sea, que se diesen a los naturales las dignidades y empleos en las Indias, pues eran dignos de ellas como cualquier nacido de mujer.

El cronista mexicano escribe, a este propósito, que, aunque se trate de un volumen pequeño, “es de mucho valor y estimación en la verdad y doctrina, pues trata del modo con que han de distribuir los oficios y dignidades en las Indias y reinos nuevamente descubiertos y unidos a la real corona de Castilla”.

¹⁸. Fray Alonso de Veracruz -su verdadero nombre era el de Alfonso Gutiérrez- es uno de los hombres más notables que pasaron a la Nueva España en los tiempos inmediatos a la conquista.

Era natural de Caspueñas, diócesis de Toledo, donde había nacido hacia el año 1504. Estudió en Alcalá primero y luego en Salamanca. Se graduó en Teología y se hizo sacerdote.

En 1535 el Padre Francisco de la Cruz le convenció para que pasara a México y, llegado a Veracruz, tomó el hábito de agustino, profesando el 26 de junio de 1537, en manos del Padre Jerónimo de San Esteban.

Tal concepto tenían de él los superiores, que le nombraron de inmediato maestro de novicios. En 1540 se formó la primera casa de estudios de la Provincia de Tiripitío (Michoacán) y fue enviado a ella como lector de Artes y Teología.

Fue un gran defensor de los nativos en cuestión de poder recibir los sacramentos. Gobernador del obispado de Michoacán, renunciando luego a varias mitras, fue catedrático de Prima en la Universidad de México y después de Biblia.

En la Orden ocupó los más altos cargos. Murió por el mes de julio del año 1584.

¹⁹. ESTRADA ROBLES, Basilio, *Los Agustinos Ermitaños en España hasta el siglo XIX*. Madrid, Editorial “Revista Agustiniana”, 1988, p. 263.

La observación que hace a continuación es tan aguda como sugerente. Dice el Padre García que, si con el aplauso que los doctos le estiman cumplieren su doctrina los jueces y consejeros, serían más acertadas y calificadas sus elecciones y provisiones; mas una enseña y edifica y muchas yerran y destruyen²⁰.

VIII. Insigne prelado y modelo de pastor en Chiapa

Atrás quedan apuntados los datos y alabanzas que tributaron a nuestro insignie prelado mexicano hombres de la talla de Nicolás Antonio, el cual, en su celebrada *Biblioteca Hispana Nueva*²¹, después de ofrecernos el título completo del libro *De justitia distributiva* -como queda apuntado páginas arriba- y el fin principal de dicha obra, junto con las fechas exactas de los dos obispados que ocupó -el de Chiapa y el de Guatemala- escribía textualmente que “murió el año 1630, cuando aún no tenía sesenta años de edad, habiéndosele dispensado grandes elogios, cual convenía, por la misericordia y por la justicia, de las que dio pruebas en su última sede”²².

Igualmente escuchábamos a Beristain de Souza, quien, después de suministrarnos datos concretos de su vida y docencia en el Colegio de San Gabriel de Valladolid, al referirse a su dignidad episcopal declaraba lo siguiente: “En 1613, fue presentado para el obispado de Chiapa, donde fundó un Seminario, y en 1621, promovido a la silla de Guatemala, donde fue ejemplar de preladados por su celo, su dulzura y sus limosnas. Puso allí la primera piedra para el monasterio de religiosas de la Concepción, y en su tiempo tuvo principio la universidad literaria”²³.

El continuador de Grijalva señala que, siendo todavía lector en el Colegio de San Gabriel, le honró la majestad de Felipe III, presentándolo el año 1613 por obispo de Chiapa, en México, “a la cual pasó sin consagrarse, siendo de 42 años de edad... Fue consagrado con toda grandeza en la ciudad de los Angeles por su ilustrísimo prelado, don Alonso de la Mota”.

Anteriormente, según el mismo autor y también el Padre Vela, había sido aceptado por el papa Paulo V (1605-1621), el cual dio el placet a la propuesta del monarca español, preconizándolo justamente el día 13 de noviembre del susodicho año 1613²⁴.

20. GARCÍA, Esteban, o. c., p. 284.

21. Usamos la edición más reciente, de 1999.

22. NICOLÁS ANTONIO, o. c., vol. I, Madrid 1999, p. 848.

23. BERISTAIN DE SOUSA, J. M., o. c., p. 311.

24. GAUCHAT, P., *Hierarchia catholica meddi et recentioris aevi*, vol. IV, Münster 1935, p. 148.

Pero el día 12 de septiembre, había hecho ya la profesión de fe en Madrid, ante el Nuncio de su Santidad, Ilmo. D. Antonio Caietani, arzobispo de Capua. El 29 de noviembre de 1613 recibió del papa permiso para hacerse consagrar por mano de un solo obispo con asistencia de dos dignidades eclesiásticas²⁵.

La nota que a continuación trae el cronista mexicano habla por sí sola.

Dice Esteban García que siempre se preció tanto de ser religioso agustino, “que no se pudo recabar de su Señoría se pusiese bonete aquel día (el de su consagración episcopal), fuera de los actos y ejercicios que lo manda el pontifical; y así, aunque se le instó mucho a que lo usase, él se excusó discretamente, alegando había sido fraile, y, aunque ahora fuera obispo, lo era en la profesión y estimación”²⁶.

Diligente y activo, una vez que recibió la consagración episcopal, ya no pensó en otra cosa que en marchar directamente a su destino y ponerse por entero al servicio de su grey.

Lo da a entender claramente el mencionado cronista cuando escribe textualmente que, “dando toda priesa a las obligaciones de madre, parientes, carne y sangre, pasó a su obispado de Chiapa; y apenas llegó, no concediendo descanso al cuerpo de un largo camino y siendo el tiempo lluvioso, los ríos crecidos, fuertes las avenidas y de fuerza las descomodidades notables, a los primeros de Agosto de 1615 visitó la provincia de Zoques, tierra fecunda y bien poblada, los indios lucidos y ricos a su modo; ninguno bebe ni se embriaga, milagro muy raro entre estos desdichados naturales”²⁷.

Como obispo de Chiapa, Vela encarece su prudencia “y aventajadas dotes conciliadoras en volver por la honra de los dominicos, que administraban los más de los pueblos de la diócesis”.

El biógrafo mexicano se extiende en este grave problema, señalando que los muy observantes padres de la provincia de San Bernardo, de la Orden de Nuestro Padre Santo Domingo, estaban en aquel momento “muy mal opinados (sic) ante el Real Consejo, debido a que el antecesor del señor obispo actual, el Ilmo. D. Fray Tomás Blanes, valenciano y fraile dominico, había remitido al Consejo tan crimosos memoriales contra los padres y su ministerio, que parece podían denigrar en algo la antigua opinión de tan observante Provincia”.

²⁵. Cfr. ALONSO, C., *Bullarium Ordinis Sancti Augustini*, vol. V (1572-1621), Roma 2000, p. 277, n. 823

²⁶. GARCÍA, Esteban, o. c., p. 284.

²⁷. *Ibid.*, l. c., p. 285.

Nuestro agustino había sido informado muy al detalle por el propio monarca en la corte de Madrid; lo mismo que por su Consejo Real, con el fin de que informase acerca de la verdad de tales memoriales presentados contra los hijos de santo Domingo.

A lo que añade García: “Y era tan pacífico, tan devoto de las Religiones, tan amigo de la verdad, que de todo punto deshizo estas tormentas y borrascas, informando muy en abono de la Provincia dominicana, como testigo de vista, en carta particular a su Majestad, encareciendo el cuidado de los Padres, el gusto con que lo recibían y la buena enseñanza de los naturales, pues muchos se adelantaban a guardar los consejos, habiendo cumplido con los preceptos, y que su Majestad tenía muy descargada su conciencia real con tales capellanes y ministros”²⁸.

Defensor de los nativos, como lo demostrará ampliamente en sus escritos, durante su visita pastoral, pudo enterarse de que algunos clérigos no les administraban la Eucaristía durante la Semana Santa, y ni siquiera en lo que entonces se decía “in articulo mortis”, es decir, próximos a morir.

Pues bien, nuestro celoso prelado, ni corto ni perezoso, les llamó a todos ellos al orden y “les compelió” a que de hecho lo administrasen, como lo había visto hacer entre los agustinos, sus hermanos de hábito.

Fray Esteban García, muy atento al tema y sin temor a ser objeto de críticas por parte del clero secular, escribe textualmente que “es de saber que los clérigos, exceptuando algunos muy escrupulosos, no administraban a los indios el pan y sustento de vida, ni el Viático para caminar aquel cuanto forzoso, tanto más peligroso camino, y desean todos los señores obispos imitar en esto al Ilmo. Sr. Zapata, que lo mandó y estableció”²⁹.

A continuación, rompe una lanza en favor de las Ordenes religiosas que trabajaban en México, diciendo que de aquí se convence la poca verdad con que se atribuye esta negligencia tan culpable a los religiosos, en un informe del obispado de la Puebla.

IX. En Guatemala, amante de la justicia y de la verdad

Estando todavía en la diócesis de Chiapa, el Real Consejo de Indias le encomendó la visita de la Real Audiencia de Guatemala. Y la hizo “con tal rectitud y limpieza”, con tal satisfacción del propio Consejo, que en el año 1621 lo promovió para el obispado de Guatemala, “donde vivió y acabó como muy ejemplar prelado”.

²⁸. *Ibid.*, l. c., p. 285.

²⁹. *Ibid.*, l. c., p. 285.

Al parecer, hasta la Corte de Madrid habían llegado ciertos rumores de que don Juan de Maldonado de Paz, Oidor de la Audiencia de Guatemala, no jugaba limpio con los bienes e intereses de la misma.

Fray Juan de Sandoval -se nos dice- anduvo en la averiguación “tan justificado, que reconociéndolo está el sindicato a quien dio por libre y fue bastante su informe para que su Majestad honrase a su Oidor con plaza de Audiencia”.

Este es el momento en que al señor obispo de Chiapa le llega el nombramiento para el obispado de Guatemala.

El lector puede imaginarse lo mal que lo tuvo que pasar “y los muchos encuentros que tuvo, por defender la inmunidad eclesiástica, padeciendo ultrajes de todo tipo y tantos, que, estando para morir, por molestarlo, alojaron junto a su palacio una compañía de milicia, para que con el ruido de la caja³⁰, no tuviese sosiego.

Pero dos sus émulos experimentaron la ira de Dios en castigo de su impiedad³¹.

De su labor como pastor de Guatemala se hacen lenguas propios y extraños, llegando algunos a compararlo con el santo arzobispo de Valencia y “padre de los pobres”, santo Tomás de Villanueva.

Fue el papa Paulo V quien le preconizó el 13 de septiembre del año 1621; y parece que fue en el mes de diciembre del mismo año cuando hizo su entrada en la diócesis.

Lo primero que hizo fue un seminario para enseñar a los indios “a leer, escribir y contar”.

Sobre este mismo aspecto, debemos destacar que, siendo nuestro agustino obispo de Guatemala, le fue concedida a ésta el rango de Universidad.

Y cuenta Juarros que fue el primer obispo que dio grados en el colegio de Santo Tomás de aquella misma ciudad.

Parece ser -según escribe ahora el padre Vela- que fue el papa Gregorio XV quien concedió a los colegios de jesuitas, que distaran doscientas millas de las Universidades, el privilegio de conferir grados académicos. Y se añade que Paulo V -será el papa Urbano VIII-, en 1627³², hizo extensión de la misma gracia a los colegios de los dominicos³³.

³⁰. Se refiere al ruido ensordecedor que harían los tambores.

³¹. Estos datos los recoge el cronista agustino mexicano -y lo mismo que él, todos los demás historiadores pertenecientes a la misma Orden-, del mencionado cronista dominico Padre Remesal.

³². El papa Urbano VIII, de la noble familia de los Barberini, gobernó la Iglesia de 1623 al 1644.

³³. Cf. *Fasti Novi Orbis*. Ordenaciones 241 y 262.

Cabe suponer, pues, que el mencionado colegio de Santo Tomás, estuviera regentado por dominicos y que en el mismo conferiría grados por primera vez Fray Juan de Sandoval y Zapata, como obispo de Guatemala, después de alcanzado el privilegio expresado.

Aparte esto, nuestro piadoso prelado fue modelo en todo de buen pastor. Aun teniendo en cuenta que los cronistas de la época suelen exagerar un tanto las virtudes y méritos de sus biografiados, no hay duda de que Fray Juan de Sandoval fue ejemplo admirable de virtudes que los expertos en causas de los santos llaman “en grado heroico”.

Lo mejor en este caso es acudir a testimonios de extraños. En este sentido, de su gobierno en la diócesis, el Cabildo escribía al rey de España comunicándole “que gobernaba su Iglesia con mucha paz y justicia”³⁴.

García dice que “era amiguísimo de la “justicia distributiva”, y que practicaba “con veras” lo que en esta materia tenía escrito en su libro, es decir, apreciar en sumo a las personas virtuosas y devotas, anteponiéndolas a las honras y lugares públicos.

Favoreció en gran manera a los hombres de letras; y más, si estaban esmaltados de virtud; sintiendo mucho no tener en su obispado puestos honrosos que darles, pues debido a esto, se pasaban a México, porque Guatemala era cortísima en premios.

Salió en defensa de la justicia a favor siempre de los menos poderosos. Lo que significó en su vida una serie de trabajos y disgustos con personas que no se especifican, porque no sean conocidas. Y estas cosas -escribe el biógrafo- le acabaron la vida, y al principal movedor “lo ha traído a pagadero”, pues siendo trasladado a otra Audiencia, donde llegó a ser su Presidente, murió suspenso del oficio.

X. Se nos quedó sin anillo y sin pectoral

A imitación de santo Tomás de Villanueva, se nos cuenta que su modo de vivir como prelado de la Iglesia fue “el de un fraile muy observante. Iba vestido siempre con el hábito de agustino; algunas veces raído ya y maltratado. Y si estaba enfermo, lo ponía sobre la cama.

Por cierto, que ésta también era muy pobre, “como de fraile”; y su habitación “como una celda ordinaria”.

Nuestro santo prelado guatemalteco decía siempre que le era muy grato vivir “en su celda”. Y cuantos le trataban de cerca conocían muy bien

³⁴. Cf. SANTIAGO VELA, Gregorio de, o. c., l. c., p. 289.

que todas sus acciones, como el comer, vestir, conversar, trato con las gentes, quedaban prendados de él y tenían conciencia clara de que estaban delante de un religioso en toda regla y de un verdadero siervo de Dios.

Todo lo cual contrastaba con su generosidad y esplendidez para con los pobres y necesitados. Vela afirma que, respecto a su caridad, se cuentan cosas muy notables “que ocupan bastantes páginas en su biografía”.

Remesal declara, por su parte, que no había oído en todas las Indias obispo que más acudiese a las cosas de razón que él, ni que más ejemplo diera en materia de poca codicia, procediendo con tanta liberalidad y limpieza, que quería más estar empeñado, que ser notado de que recibía un maravedí que no le fuese debido en justicia.

Los biógrafos cuentan que cuando salía a hacer la visita pastoral, o aun simplemente a hacer los oficios divinos del palacio a la catedral, “más iba a dar, que a recibir”. Y lo cierto es que volvía siempre empeñado.

El citado historiador Juarros escribe que fue tan limosnero, que cuando murió, quedó debiendo treinta y cinco mil tostones.

González Dávila, añade en este mismo apartado que, en dar limosna fue tal, que muchas veces para consolar al pobre dio su pectoral y anillo.

Al convento de religiosas de la Concepción de Guatemala, que tanto protegía como fundación suya que era, le donó cinco mil pesos para su edificio y para el vestuario de las monjas.

Pero es el padre Esteban García quien más se extiende en esta materia. Resumiendo mucho su testimonio y en su estilo propio, dice que “en materia de codicia y dineros, fue un espejo cristalino y un ejemplar a los preladados. Siempre vivió adeudado, no por gastos superfluos, que de continuo los abominaba y lloraba en los Obispos, sino porque no abría las manos para racibir”.

Y contaban en la ciudad de Chiapa que, a su antecesor le valió una visita catorce mil coronas; en cambio, a nuestro prelado agustino la misma visita solamente le supuso un gasto de dos mil, “recibiendo sólo aquello que era de justicia”.

Es más, si los beneficiados le hacían, por propia voluntad, algunos regalos o presentes, con agrado y con gran cortesía, no los recibía; y mucho menos de los indios, que, como ricos en su estado y en su trato con los españoles, le ofrecían cosas de curiosidad y aun de gran valor. Su obispo, devoto y agradecido, se los devolvía, excusándose con sus trabajos y cargas.

Con lo cual se confirma lo que anteriormente nos decía el historiador dominicano Remesal que, “cuando salía a visitar, más iba a dar que a recibir”.

Y lo cierto es que -como nos aseguran todos los biógrafos-, de cada visita volvía siempre empeñado. Por lo que esta sola acción califica la perfección de nuestro obispo.

Con sus prebendas, gozó siempre de suma paz y tranquilidad. La nota que escribe uno de los cronistas de la época resalta lo mucho que dice en su favor, pues declara que, para tener contentos a sus clérigos, y tenerlos en todo tiempo más afectos y unidos entre sí, muchas veces al año les daba un banquete, honrándoles en gran manera “con la dulzura de palabras, mansedumbre y apacibilidad de su trato. Con lo que robaba los corazones y era dulce tirano de las voluntades”.

Esto es así, porque una de las virtudes que más campearon en este santo prelado fue su prudencia en saber gobernar y acomodarse a tan diversos gustos.

Lo cual hizo no sólo con su Cabildo, sino con todos sus fieles de la ciudad de Guatemala y aun de todo su obispado. Por lo que nada tiene de extraño que fuera dueño de todas sus voluntades, “dominándoles con una dulce violencia”.

Una anécdota que explica a la perfección esto último fue la que le ocurrió con un alcalde, con el que le había tocado sufrir mucho “en materia de jurisdicción”.

La cosa ocurrió en la fiesta de la infraoctava del Corpus Christi, a la hora de la misa mayor, con la iglesia llena de gente.

Presidía el señor obispo. En un momento dado, advirtió la presencia del mencionado alcalde. A nuestro piadoso prelado no se le ocurrió otra cosa que enviarle un recado, pidiéndole que lo esperase hasta el final de la ceremonia.

Acabada que fue la misa, le dijo en alta voz:

- Suba acá, señor alcalde.

Todo perplejo, aquel pobre hombre obedeció, y cuál no sería su sorpresa cuando, llegado a su presencia, le abrazó con lágrimas en los ojos, rogándole que acabasen los enojos “por aquel Señor que estaba en el altar”.

Luego, más adelante, tuvo con él detalles muy honrosos; hasta llegar a hacerle Provisor. Es más, se nos dice que, viniendo a menos su fortuna, con pérdidas en su hacienda, el señor obispo le prestó una habitación en palacio y un plato en su mesa.

Y es que, como apunta el viejo cronista, en la escuela de Dios, no sólo se aprende santidad, sino también urbanidad y cortesía, por ser ésta esmalte de aquella.

Todos coinciden en que Fray Juan de Sandoval era un gran limosnero, y que lo entregaba todo a los pobres y necesitados, cuidando de ellos como suele cuidar el dueño a sus criados.

Hasta el punto de que, la virtud en que más lució este magnífico prelado de la Iglesia fue “en la liberalidad y limosna con los pobres, y por eso, tanto campea y sobresale entre las demás virtudes, que ella se lleva el primer lugar, porque es el sol que casi las deslumbra y obscurece, y así arrebató un limosnero a los ojos de Dios, que con él todos pueden callar.

Observación muy atinada la que sigue: “Si como nuestro obispo -escribe uno de los biógrafos- fue de iglesias pobres, lo hubiera sido de ricas, dejara a la Iglesia admirables ejemplos que imitar. Mas no faltaron por eso, ni se le defraudaría el premio”.

Él mismo lo declaraba casi como un suspiro y deseo. Muchas veces se le oía decir que, así como era obispo de iglesias pobres, deseaba serlo “de iglesia pingüe, sólo por dar gruesas limosnas”, toda vez que él se contentaba con poco.

Era verdad. Tanto en su persona, como en sus familiares, era muy parco y moderado en los gastos. Eso, sí: sin faltar a la decencia de su estado y dignidad.

Los biógrafos se extienden en hechos y en casos y anécdotas que no vamos a relatar aquí, pues nos haríamos prolijos, y ya conocemos el hecho de que, yendo un día por la calle, no teniendo nada que dar a un pobre, le entregó su propio anillo.

Este hecho comprometió en gran manero a aquel desventurado, pues la gente que se lo veía, pensaba que lo había robado y lógicamente pasó mucho miedo³⁵.

XI. Amante del culto religioso

Un hombre tan honrado y cabal, un obispo tan caritativo y justo, tan santo y limosnero, no podía por menos de ser un hombre amante del culto divino.

También en este aspecto se extienden los que se ocupan de su vida, resaltando sus principales virtudes en dicha materia.

Comenzando por la sagrada Eucaristía, se nos dice que fue “devotísimo del santísimo Sacramento del altar”. Llegada la fiesta del Corpus y su octava, gozaba como un niño, y él mismo se encargaba “en aderezar un altar de

³⁵. Para hechos y anécdotas de este estilo, cf. GARCÍA, Esteban, *o. c.* p. 290 y ss.

mucho aparato en la puerta de la catedral, poniendo lo mejor que tenía en su casa. Luego lo exponía, asistiendo a la procesión todos los días de la infraoctava; y acabado de exponer, decía misa rezada con mucha devoción y singular³⁶ majestad, porque la tenía y representaba en todos los actos pontificales; y de ordinario se enternecía mucho en la misa³⁶.

Los terceros domingos de cada mes, adornaba detrás del coro otro altar para la procesión, ordenando no se reservase el Santísimo hasta acabada la misa, asistiendo a todos los actos.

No se le escapaba el detalle que para tales días solemnes la palabra de Dios debía llegar con más fervor a sus fieles. Por lo que reclamaba, para tales efemérides, a los más célebres predicadores, y a los religiosos que predicaban en su catedral, les invitaba a comer en su mesa, y tenía todo dispuesto para que descansasen, mostrándoles todo agasajo y estimando en mucho su labor pastoral.

En punto a devociones, era tal la que tenía a la santísima Virgen María, que, desde el día en que tomó posesión de la diócesis de Chiapa, hasta pocas horas antes de su muerte, cuando ya estaba gravemente enfermo, ayunó a pan y agua todos los sábados en honor de Nuestra Señora. Lo mismo hacía en las vísperas de las festividades marianas; y esto tan sin epiqueya³⁷ que aun estando haciendo la visita pastoral, o viajes dificultosos, lo observó siempre.

Era una delicia verle el día de Jueves Santo lavando los pies a los más pobres que encontraba en su ciudad; a los que besaba con copiosas lágrimas y sentimientos tan vivos de aquel tan humilde y devoto ministerio, que solía decir que en aquel admirable y edificante ejercicio le comunicaba Dios tales sentimientos, que, si entonces muriera, volaría su alma al punto al cielo.

Como excelente religioso que fue toda su vida, con ser de agradable aspecto y muy afectuoso, fue igualmente muy recatado en el trato con mujeres, fuera pobre o rica, noble o simple plebeya.

Su Provisor se encargaba de atenderlas debidamente y, cuando no le quedaba más remedio que escuchar a alguna de ellas personalmente, pedía a su paje que no se distanciara mucho de la habitación.

³⁶. Cf. GARCÍA, Esteban, o. c., p. 286.

³⁷. Interpretación moderada y prudente de la ley, según las circunstancias del tiempo, lugar y persona.

XII. Una muerte ejemplar

Y así se nos murió. Dejando empeñada la fábrica de su iglesia. Claro que, con tan continuas limosnas, “y algunas de ellas largas”, era forzoso el empeño en un obispado tan pequeño y tan pobre.

Aparte lo que nos digan, o nos hayan dicho, otros autores, su biógrafo más reconocido declara que, cuando murió el señor obispo de Gautemala debía cerca de cuatro mil tostones³⁸.

Lo más curioso del caso es que, al tiempo de morir, declaró solemnemente “no haber gastado un solo maravedí de ellos en su persona, ni en sus criados, sino con los pobres, y que se pagasen con las alhajas de su casa, vendiendo hasta su pontifical, pues en primer lugar, debía atenderse a las deudas, y más siendo tan justificadas, y después al derecho de su iglesia, y que en caso de que no alcanzase a la deuda, no llevaba escrúpulo al divino tribunal, pues era doctrina del cardenal Berlarmino, de la Compañía de Jesús, que no muriese con cuidado el prelado que contrajo deudas sólo para dar limosna a los pobres”.

El viejo cronista añade, por su cuenta, que, aunque estaba tan acreditada la vida de nuestro obispo, pues pasando la hacienda del celestial dueño por sus manos, las tuvo tan lisas y torneadas, que no se le pegó nada.

Con todo, acrecióle la divina Majestad los últimos años con tantas persecuciones y con tan vivos trabajos, por defender la inmunidad eclesiástica, que ministros temporales atropellaban, que, no pudiendo llevarlos la carne, empezó a enfermar hasta rendir la vida.

Llegada la hora, pidió el santo viático. Para lo que se vistió y salió a la escalera a recibirle con su luz en la mano, y habiendo entrado, la hizo colocar sobre el altar, y sentado en una silla dirigió una sentida plática a los presentes, regimiento, cabildo y demás gente que acompañaba al Santísimo. Una plática tan tierna y patética, que todos no pudieron detener las lágrimas, aumentándose éstas con la demostración que hizo de abrazar a todos y pedirles perdón de lo que pudiera haber faltado a su obligación pastoral.

Despidiéndose luego de cuantos presenciaban el acto, recibió el Viático y volvió a acompañarle hasta el lugar donde había salido a esperar al Señor.

Dirigiéndose luego a su cuarto, se acostó, pasando hasta el día siguiente los sensibles dolores de la enfermedad.

³⁸. En México y en Nueva Granada se llamó así al real de a cuatro. En la actualidad, es una moneda mexicana de plata equivalente a 50 centavos.

Llegada la noche, y reconociendo que se acercaba su última hora, recibida la Extremaución, le dijo a Fray Sancho de Herrera, religioso agustino, que había sido su paje, le cantase las tres lecciones del primer nocturno de difuntos, y, no queriendo morir en la cama, se hizo bajar al suelo; y entonando el paje las lecciones, al llegar a la última cláusula de ellas: *Et visitatio tua custodivit spiritum meum*, entregó su espíritu al Señor, “tan pobre que no se halló que inventar, siendo necesario pedir limosna, como se solía hacer cuando morían los pobres, para pagar su entierro³⁹.”

Vela dice que, recibidos todos los sacramentos, con gran dolor de sus pecados, perdonando con muy vivos afectos a los que eran causa de aquellas continuas persecuciones y agravios a tan santo prelado, ofreciendo a Dios todos aquellos trabajos, murió en su palacio de Guatemala el 9 de enero de 1630, como apunta el padre Lanteri⁴⁰.

Esteban García, según su costumbre, se extiende en pormenores dignos de ser contados. Repitiendo las mismas palabras, que con toda seguridad las tomó de él Vela, añade que “su rostro quedó muy moreno, pero sus manos como un armiño”.

En lo que no se equivoca ni exagera ahora lo más mínimo es en decir que su muerte fue muy sentida en aquella ciudad, “que mucho le loaba y veneraba”. De modo especial, fue muy llorada de los pobres, que “se hallaron al entierro más de mil, deteniendo el cuerpo, besando manos y pies y vestidos, publicando sus limosnas y buenas obras”.

Toda su vida se sintió religioso agustino. Por lo que la provincia le hizo los sufragios, ya que estaba en la unión con ella y el colegio de San Pablo lo tiene retratado como a su estudiante y lector.

XIII. Fran Juan de Sandoval, defensor de los desechos del indio

El varias veces mencionado don José Mariano Beristain de Souza, nos resume los escritos del señor obispo de Guatemala, con las siguientes palabras. Escribió *“Cartas a Gomera, Presidente de Guatemala sobre los indios de Chiapa”*.- *“Cartas al Rey sobre la Visita y estado de la Diócesis de Chiapa”*.- (De estas cartas habla el padre Remesal en su Historia de Guatemala).- *“De justitia distributiva et acceptione personarum opposita; Disceptatio pro Novi Indiarum Orbis rerum moderatoribus, summisque*

³⁹. GARCÍA, Esteban, o. c., p. 292.

⁴⁰. SANTIAGO VELA, Gregorio de, o. c., l. c., p. 290.

regalibus". Edt. Pintiae, 1609.4. El objeto de este libro (dice D. Nicolás Antonio, y dice muy bien), es probar que los beneficios eclesiásticos y los empleos seculares de Indias se deben conferir a los naturales de América. Y tan lejos estuvo de parecer mal esta solicitud, que, a poco tiempo de publicado el libro, fue el autor presentado para una mitra, y después trasladado a otra mejor. "*Commentaria in Primam Partem Divi Thomae Aquinatis*". Edt. Pintiae 1611.

Hasta aquí la cita extensa de los escritos de Fray Juan de Sandoval y Zapata.

Al nombrar el libro *De justitia distributiva* ha citado con elogio al bibliófilo Nicolás Antonio, cuyo texto queda escrito en otro lugar.

Pero es Gregorio de Santiago Vela quien no sólo nos hace una relación completa de los escritos que salieron de la pluma del santo obispo mexicano, sino que emite un juicio crítico sobre los mismos y aporta datos interesantes sobre ellos.

Antes de adentrarse en la obra *De justitia distributiva*, hace mención de un Curso de Filosofía, noticia que recoge de Nicolás León, el cual escribe de esta obra inédita lo siguiente: "En un ms. del siglo XVI, que es un curso de Filosofía del P. Fray Juan de Zapata Alarcón, agustiniano, dictado a los novicios estudiantes del convento de San Agustín de México, y compilado por Fray Bernardo Romero, del mismo instituto, encontré el fragmento de una hoja en folio, conteniendo impresas 14 proposiciones o conclusiones que debería sostener en acto literario el mencionado Fray Bernardo".

Seguidamente viene, en texto latino, el fin de dichas proposiciones. Todo ello realizado en el convento de San Agustín de México. La impresión se hizo el día 20 de agosto, en las oficinas de Melchor Ocharte, del año 1597.

Seguidamente, Vela se ocupa del libro ya citado y por el que se hizo tan famoso nuestro celoso prelado, defensor de los nativos. El título es largo, pero nuestro deber es darlo completo: *Fratris Joannis Zapata y Sandoval, Augustiniani, Theologiae Magistri, ac eiusdem, in Vallisoletano D. Gabrielis Collegio Provinciae Castellae, Primarii Professoris, et studiorum Regentis. De justitia Distributiva et Acepcione Personarum ei opposita. Disceptatio. Pro Novi Indiarum Orbis rerum Moderatoribus, Summisque, et Regalibus Consiliariis, elaborata. Aequissimo eorum Praesidi Consecrata. Anno 1609. Cum privilegio. Vallisoleti. Escudebat Christophorus Laso Vaca*".

El libro en cuestión está escrito en latín, excepto la licencia del rey y la tasa.

Es un latín exquisito en el que escribe nuestro agustino. Para quien lo entienda todavía, exponemos las líneas con que comienza y que es como

una dedicatoria: “Lectori optimo.- Pro amica Patria, pro parentum honore, et digna tantorum laborum remuneratione: pro eorum filiis, virisque quidem, et Doctissimis et Religiosissimis; pro aequissimis illorum Regnorum Judicibus, Consulibus, et Praefectis; pro illustribus, et primis illius Novi Orbis Ducibus, Heoribus, et Conquisitoribus: pro misera illorum parvulorum natura, vice, et conditione, Indorum scilicet; me disserentem attente conspice, benigne suscipe, sincero animo perlege, lector optime, el humanissime...

Un latín en el que recuerda, de un modo u otro, a cuantos tienen que ver e intervenir en el gobierno de los nativos. Lo dedica, de modo especial, al óptimo lector... Trata de exponer -para que se cumpla- la idea que tiene sobre su libro, que no es otra cosa que una reivindicación de los derechos de los nacidos en Indias -como ha quedado manifestado en páginas arriba, a los cuales creía capaces -en contra de muchos moralistas y leguleyos- para desempeñar los cargos civiles y eclesiásticos lo mismo que los españoles.

Nicolás Antonio -también en latín- confirma esta idea cuando dice: “Cardo operis, in eo scilicet vertitur, ecclesiastica omnia et saecularia in regnis Indiarum munera indigenis conferri debere”.

Así lo entendieron quienes se ocuparon de juzgar esta obra que abrió surcos y canales en esta doctrina, aunque al señor obispo de Chiapa y de Guatemala le causaran no pequeños disgustos.

En el *Diccionario Enciclopédico* de Montaner y Simón, se resume admirablemente nuestro propósito: El autor se propuso probar que tanto los beneficios eclesiásticos como los empleos civiles de Indias debían conferirse a los nacidos en América.

Fray Juan de Sandoval y Zapata iba más adelante y sostenía igualmente la perpetuidad de las encomiendas de los indios.

Las razones en que se apoyaba eran las siguientes: los conquistadores y primeros vecinos habían pacificado y poblado las tierras de América a su propia costa. Además, siendo perpetuo el servicio que habían prestado al rey de España, ganando para él un imperio, perpetua debía ser la remuneración, es decir, la concesión de la encomienda. Pero es que, aparte esto, así como en España, al conquistarla de los moros, se habían concedido señoríos en las tierras recobradas, así debían concederse encomiendas en las Indias, que eran una dependencia de aquella. Y finalmente, si en España los títulos y mayorazgos daban fuerza y estabilidad al trono, lo mismo harían en las Indias las encomiendas concedidas a los nativos⁴¹.

⁴¹. MONTANER Y SIMÓN, *Diccionario Enciclopédico*, vol. 23, p. 252.

Así discurría y así pensaba nuestro agustino, campeón de los derechos del indio.

Atrás ha salido el nombre de don Vicente de Andrade, religioso paúl, nacido en 1844 y muerto en 1915; bibliófilo mexicano, el cual tiene como obra principal *Ensayo bibliográfico mexicano del siglo XVII*. En ella nos dice que, dividida la obra en tres partes, y escrita en elegantísimo latín, asegura que su autor merece más bien una estatua que muchos otros, “pues consiguió que en España se tuviese elevado concepto de los mexicanos, y desde entonces fueran con frecuencia escogidos para el desempeño de los beneficios de la Nueva España”⁴².

Otro de los escritos que se dan como seguros de nuestro digno prelado es el titulado *Disputatio celebris ac singularis circa fidei professionem, et juramentum fidelitatis ab episcopo translato per procuratorem paestandum...*, publicado en la ciudad de México el año 1623⁴³.

El texto está fechado en la ciudad de Guatemala, el 22 de diciembre del año 1622, y comprende 34 párrafos numerados, con la firma del autor al final del mismo: “Joannes Episcopus de Chiapa, Electus et Guvernator de Guatta”.

El citado Andrade, después de decir que Beristain omitió la noticia de este impreso, no obstante encontrarse la memoria del mismo en el padre Medina, cronista de la Provincia de San Diego, nos da a conocer el fruto de sus investigaciones, insertando cuantas noticias ha podido adquirir de nuestro escritor, discutiendo varias de las mismas y procurando rectificar a los autores que cree equivocados.

Entre otros, cita al ya conocido por nosotros González Dávila, Lorenzana, el propio Beristain, Gutiérrez de Luna, Remesal, Medina, etc.

Según leemos en el padre Gregorio de Santiago Vela, al parecer vio la profesión del padre Juan Zapata, tío del biografiado, en el libro correspondiente de profesiones del convento de México, y convencido que se trataba del padre Sandoval, discurre, fundado en este dato, sobre los progenitores y fechas, dando la razón naturalmente a los cronistas que ve conformes con su tesis, no pasándosele por las mientes que pudiera estar equivocado.

A sus investigaciones en obras de extraños, no puede sumar la del cronista oficial de la Provincia mexicana, con respecto al cual escribe con mucha razón lo siguiente: “Es de lamentar que otro cronista, el padre

42. SANTIAGO VELA, Gregorio de, o. c., p. 291.

43. *Disputatio celebris, ac singularis, circa fidei professionem, et juramentum fidelitatis al episcopo translato per procuratorem paestandum...* Cum licentia. Mexici, ex Officina Martini a Pastrana. Anno Doñi. 1623.

Grijalva, a pesar de que refiere hechos de 1608, no haya consagrado el más leve recuerdo a su hermano de hábito y paisano, el Ilmo. Zapata, quien había ascendido al episcopado mucho antes de que se diera a luz su Crónica, y siquiera por su dignidad lo merecía”.

Lo que sí cita Beristain son las sendas Cartas que nuestro piadoso obispo dirigió, una al “Conde de Gomera”, Presidente de Guatemala, sobre los indios de Chiapa, y la otra al rey de España, acerca de la visita que efectuó por orden suya a la misma diócesis a su estado.

Un escrito muy curioso y hasta original, que solamente cita el padre Esteban García y que está relacionado solamente con los agustinos españoles y mexicanos, es el titulado *Informes sobre la independencia de la Provincia de México, de la de Castilla y acerca de otras cuestiones que se ventilaban entre las autoridades eclesiásticas y regulares de aquella República*. A este respecto, escribe:

“Estando el P. Mtro. Zapata por Lector en Valladolid, ayudó mucho con doctas informaciones en derecho para la última separación que se hizo de nuestra Provincia (de México) de la de Castilla, y para que renunciases al título de Vicarios generales y jurisdicción que se abrogaban sus Provinciales sobre todas las Provincias de las Indias, que se concluyó en 1605... Y en la causa de las doctrinas fue muy provechosa su asistencia y cuidado el año 1604”⁴⁴.

Anteriormente, este mismo cronista había escrito todo un capítulo -el doce de su crónica- sobre este delicado asunto, con el título de “Última separación de la Provincia de México de la Castilla”. En él, después de exponer ampliamente el tema desde el año 1541, en que el Capítulo Provincial de Castilla, celebrado el 12 de noviembre en el convento de Dueñas, Fray Jerónimo Seripando, a la sazón General de la Orden, de hecho había separado y dividido la Provincia del Stmo. Nombre de Jesús de México de la Provincia de Castilla, haciéndola inmediata al General de la Orden, las cosas siguieron prácticamente lo mismo y los Provinciales de Castilla seguían denominándose “Vicarios Generales” de las Indias, hasta el año 1618, en que definitivamente desistieron de este derecho...

Al final de tan discutido tema y capítulo, nos dice que “dio tan dichoso fin a esta antigua pretensión y competencia el P. M. Fr. Juan de Zapata de Alarcón, hijo de esta Provincia, que leía cátedra de Prima de Teología en el colegio de San Gabriel de Valladolid, y después fue dignísimo Obispo de Chiapa y Guatemala”⁴⁵.

⁴⁴. GARCÍA, Esteban, o. c., p. 284.

⁴⁵. *Ibid.*, o. c., cap. XII, p. 39 y ss.

En otro lugar, con motivo “de la borrasca tan fuerte y deshecha, una guerra viva y tan molesta, que movieron los señores obispos contra las Religiones que tenían ministerios en Indias, que obligó a muchos religiosos muy perfectos y ministros muy útiles y cabales a dejar sus Provincias y volverse a España”, vuelve a citar a nuestro agustino con las siguientes palabras: “Ayudó mucho en esta ocasión con su diligencia y con sus informes fundados en derecho el P. M. Fr. Juan Zapata, nacido y tomado el hábito en México, en cuya universidad, con singular aplauso, se graduó y leyó cátedra, y este trienio se había ido a Castilla cuya observantísima Provincia, no olvidando el amor de madre que tiene a la de México (que tanto se gloria de su filiación), le había dado cátedra de Teología en el insigne colegio de San Gabriel de Valladolid, y después fue su Regente de estudios y Rector, y murió con grandísima opinión Obispo de Guatemala”⁴⁶.

Finalmente, algunos autores citan como obra de nuestro insigne agustino unos *Commentaria in Primam Partem Divi Thomae Aquinatis*, que dan como editado en Pincia (Valladolid), el año 1611.

Según el padre Crusenio, que da la noticia en una larga cita en lengua latina, fue impresa el año 1612.

Pero el padre Vela declara que ninguno de los autores que la citan esclarecen esta obra. Es más, “ni una palabra encontramos sobre esos comentarios impresos en el padre Herrera y Nicolás Antonio, por lo cual consideramos incierta la impresión”.

⁴⁶ . *Ibid.*, o. c., cap. III, pp. 11-12.

D. Miguel Maura en la Iglesia del Socorro de Palma de Mallorca

POR
FÉLIX CARMONA MORENO, OSA

Introducción

Con ocasión de cumplirse el centenario de la fundación de la Congregación religiosa de CELADORAS DEL CULTO EUCARÍSTICO, se ha pensado celebrar de alguna manera aquel acontecimiento religioso y social. La fundación tuvo lugar en Palma de Mallorca el año 1902 por el ejemplar y docto sacerdote Rdo. D. Miguel Maura Montaner. Es justo recordar unas fechas tan significativas para una institución y resaltar la figura del promotor, fundador, mentor y alma de la obra. Mientras en Mallorca se han celebrado y se celebran distintos actos, en los cuales se ponen de relieve algunos aspectos de la rica personalidad de D. Miguel Maura y su obra, a mi, como admirador de la figura del D. Miguel y su obra y como miembro de la orden agustiniana con la que este siervo de Dios tuvo magnífica relación, se me brinda la oportunidad de escribir algo acerca de este personaje en su relación con la iglesia de Ntra. Sra. del Socorro de Palma de Mallorca, de tanta solera agustiniana y de tanto significado en la historia de la Orden en las Islas Baleares.

Me autoriza en cierto modo o, si se quiere, me estimula a escribir sobre el tema el hecho de haber vivido muchos años en la ciudad de Palma, en el convento agustiniano unido a la iglesia de Ntrta. Sra. del Socorro, y haber mantenido una larga y fraterna relación con las Hermanas Celadoras del Culto Eucarístico mediante charlas y retiros espirituales. En fin, además de eso, he intentado estudiar un poco la presencia de los agustinos en esta iglesia fundada por ellos, la historia de la misma, en la que he servido como rec-

tor, y con frecuencia me ha salido al paso la personalidad de D. Miguel Maura.

Antes de entrar en el tema daremos breves pinceladas sobre la semblanza de D. Miguel para pasar luego a considerar su relación con la Iglesia del Socorro y, en consecuencia, con los agustinos en Mallorca.

¿Quién fue D. Miguel Maura?

El apellido Maura se hizo célebre en España, gracias al destacado político D. Antonio Maura Montaner, varias veces primer ministro de la corona con el rey Alfonso XIII. D. Miguel Maura Montaner fue uno de diez los hermanos del gran político, pero su vida no estuvo orientada a los problemas de la política nacional, sino al ministerio sacerdotal eclesial. En ese campo fue un personaje de extraordinaria influencia en la sociedad y la vida religiosa mallorquina durante la segunda mitad del siglo XIX y primera década y media del XX.

Los Maura estuvieron ligados a una familia de rancio abolengo sin proceder de la nobleza mallorquina. Los padres de Miguel fueron comerciantes y fabricantes de curtidos, tuvieron diez hijos y recibieron, como uno más, a un sobrino, que quedó huérfano siendo niño, Juan Maura Gelabert, con el tiempo sacerdote, canónigo de la catedral palmesana y obispo de Orihuela. Entre los ascendientes de esta familia se halla la sierva de Dios Sor Catalina Maura de Santo Tomás de Villanueva, religiosa agustina del monasterio de La Concepción Inmaculada de María, sito en la calle Concepción, Nº 7, de Palma de Mallorca. Esta sierva de Dios vivió y murió santamente el siglo XVIII. Dejó una extraordinaria estela de virtud y su causa de beatificación se introdujo, a las fervientes instancias del obispo Mateo Colom, agustino, natural de Sóller, y llevada personalmente a Roma por el vicepostulador, P. Vicente Menéndez, conventual del convento del Socorro, el año 1936.

Todos los hermanos Maura Montaner fueron muy bien dotados intelectualmente y los varones se distinguieron en las letras, bellas artes, el sacerdocio y la política. Las hermanas, en cambio, no tuvieron oportunidad de distinguirse en las diversas ramas del saber, ya que, según la costumbre de la época, las mujeres no tenían acceso sino a una cultura general y eran preparadas para la función de buenas amas de casa y atender a los negocios familiares.

Miguel, el segundo de los diez hermanos, respondió muy pronto a la vocación sacerdotal y desde joven seminarista dedicó su vida al apostolado en medio de la juventud, a través de sus escritos de prensa, que fueron

numerosos, y publicaciones de varios libros; en la formación de los seminaristas, como vicerrector, rector después y profesor. En medio de todo ese trabajo tenía tiempo para dedicar espacios a la predicación, a la dirección espiritual y confesonario, como volveremos a decir más adelante cuando se hable de su presencia en la iglesia del Socorro¹. Murió santamente el 19 de septiembre de 1915.

Relación de D. Miguel Maura con la iglesia del Socoro y los Agustinos

La iglesia de Ntra. Sra. del Socorro está inseparablemente unida a la vida de Miguel Maura desde sus juveniles años de seminarista menor hasta prácticamente el final de sus días. Frecuentaba este templo como miembro de la asociación católica de la *Corte Angélica de San Luis Gonzaga*, fundada en el mismo por el P. Gonzalo Arnau², agustino exclaustro y custos de dicha iglesia, juntamente con el P. Joaquín Rosselló³, algunos años más tarde fundador de la congregación religiosa de los Misioneros de Sagrados Corazones. La Corte Angélica, que había echado raíces en otras partes de la Península, pasó de Barcelona a la Isla, “tenía como fin dar a los jóvenes una educación social fundada sobre principios religiosos”. Puede asegurarse que el joven Maura, seminarista de apenas 16 años, se comprometió a esta obra prácticamente desde sus inicios. De hecho en el Libro de Actas de la institución consta, con fecha de 25 de julio de 1859, que se había aprobado la

¹ Si se desea conocer la vida del servicio y entrega eclesial de D. Miguel Maura, sus virtudes, su dedicación a la predicación, a obras de caridad, su amor a la Eucaristía y su espíritu de fundador, hay dos biografías, entre otras, que aportan valiosísimos datos. Son la escrita por el P. Gaspar Munar, *D. Miguel Maura y Montaner*, Palma 1977 y la de Sor M^a Luisa Sánchez, religiosa de la Congregación de Celadoras del Culto Eucarístico, *Fidelidad sacerdotal, Biografía de Miguel Maura Montaner*, Salamanca 1999.

² El P. Gonzalo Arnau, como todos los religiosos españoles de sus época, se vio obligado a dejar la vida comunitaria en su convento agustiniano en virtud del decreto de exclaustro y desamortización de todos los religiosos impuesto por el gobierno el año 1835. Como la inmensa mayoría de los religiosos de su Orden en Mallorca, permaneció fiel a su compromiso, fue superior, provincial en Baleares y Vicario General de la Orden agustiniana en España. Sacerdote de gran prestigio por sus dotes de hombre de letras y de claras virtudes, durante varios años ejerció el ministerio pastoral en la que había sido su propia iglesia en calidad de custos o rector de la misma por designación episcopal. Fue además profesor de Teología Moral en el Seminario diocesano y director espiritual de sacerdotes de la diócesis y seglares de la ciudad. Tuvo parte en la fundación de la Hermanas Terciarias Agustinas del Amparo, en cuanto que asesoró al fundador, el siervo de Dios Sebastián Gili Vives, a quien había afiliado a la Orden, a la cual afilió así mismo a su Congregación.

³ Munar, Gaspar, MM. SS. CC. *D. Miguel Maura y Montaner*, p. 28. Al P. Rosselló, sacerdote de gran celo misionero, se le puede conocer, al igual que su fecunda obra, en numerosos escritos, sobre todo biográficos, escritos por sus hijos espirituales.

academia de la Doctrina Cristiana, que quedaba bajo la dirección de los congregantes Rafael Mayol y Miguel Maura en los locales de la iglesia del Socorro⁴.

El citado biógrafo Munar afirma que, con ese motivo, Miguel acudía a diario al Socorro para enseñar primeras letras a los niños. Desde entonces nuestra iglesia y sus locales adjuntos se hicieron un poco como su casa, tanto que en este templo celebró su primera misa el día 10 de junio de 1868, según su propio testimonio, que el P. Munar intuía en su biografía y lo veía rodeado de la Corte Angélica, a la que estaba tan ligado, y de sus familiares, sin concretar quienes. Sor M^a Luisa Sánchez, más informada, por su función de encargada del archivo del Centro Eucarístico y atenta observadora, nos indica el día de su ordenación sacerdotal, en compañía de otros catorce compañeros, el día siete de junio, domingo de la Santísima Trinidad y de su primera misa el citado día diez. La misma autora cita palabras textuales de D. Miguel, escritas en las notas de su diario acerca de su primera misa de forma muy escueta, pero suficientemente expresivas. Son las siguientes:

“Mes de junio, día 10. Celebré mi primera misa en la iglesia del Socorro en sufragio de mis antepasados, especialmente de mi padre”⁵

Nada dice el siervo de Dios de quiénes le acompañaron en aquel momento tan im portante celebrado en la intimidad del Socorro, pero sus biógrafos suplen el vacío con la lógica natural. Munar, según hemos visto, le ve rodeado de los suyos y de la Corte Angélica, M^a Luisa concreta más y especifica la indudable presencia de su madre, sus hermanos, su primo Juan Maura, ya sacerdote, que sería obispo de Orihuela, como sabemos, su tío también sacerdote y otros familiares y amigos. Son suposiciones fáciles de comprender. Por mi parte subrayo el hecho de haber tenido lugar tan importante acontecimiento de la vida del Sr. Maura en la iglesia del Socorro, en cuanto que corrobora su profunda vinculación afectiva a esta iglesia. En aquel momento era custos de la misma el agustino exclausturado, P. Manuel Jaume, que desempeñó esta función hasta 1873, fecha en que puso su renuncia al Sr. Obispo por motivos de salud, pero continuó vinculado a la pastoral de aquel templo⁶. El P. Jaume debió acoger con el mayor

⁴ Munar, o. c. p.29.

⁵ Sánchez, M^a L., Fidelidad sacerdotal... p.57. Cita la fuente precisa AMM Libro [personal] de asiento de misas, 1868-1879. Lo que no pudo averiguar el P. Munar, que dice que no pudo hallar la fecha exacta de su primera misa, o. c. p. 33, afortunadamente lo encuentra Sor M^a Luisa en el archivo de la Congregación.

⁶ Carmona, F. “Los Agustinos en Mallorca en el siglo XIX, de la exclausturación a la restauración” en *Archivo Agustiniano* 196 (1994)155.

afecto al neosacerdote, tan próximo a él, y aceptaría feliz su deseo de celebrar por primera vez la Eucaristía, en aquel templo que le era tan familiar.

A parte de todo esto, la familia Maura Montaner tenía anteriormente su relación espiritual con esta iglesia y los agustinos, que la custodiaban y la dirigían. Antes de morir, el padre de los Maura había dispuesto en testamento que se hicieran sus exequias en la iglesia de Ntra. Sra. del Socorro y se fundara en ella una manda pía en sufragio de su alma⁷. Esto supone haberse relacionado con los agustinos, tanto el P. Arnau, como otros, entre ellos los padres Juan Mir o Fernando Rotger. Queda dicho lo suficiente sobre la frecuente comunicación que el joven Miguel Maura debió tener con el agustino Arnau, pero no sólo en la iglesia, de la que éste fue custos y promotor de la Corte Angélica, motivo especial de la presencia habitual del joven seminarista y sacerdote, sino también en el seminario, donde Maura tuvo al prestigioso agustino como profesor de Teología Moral, materia en la que más tarde sería maestro el alumno.

Después de la renuncia del P. Juame, último agustino de la exclaustación en Palma, a la custodia de la iglesia del Socorro, por motivos de salud, muy bien pudo ser nombrado para sucederle D. Miguel, pero no lo pretendió ni lo quiso, solamente deseó prestar sus servicios en la misma ya fuera en la administración de sacramentos o la predicación y realizar otras actividades apostólicas a las órdenes del responsable o custos de turno en el Socorro. Tal colaboración incondicional y desinteresada la mantendría incluso siendo vicerrector y aún rector del Seminario, siempre que sus obligaciones en el centro de formación de nuevos presbíteros se lo permitieran. Con frecuencia encontramos programas de prensa acerca de los cultos en la ciudad, en los cuales se anuncian sus predicaciones en esta iglesia, entre otras ocasiones, más de una vez, en triduos previos a fiestas o solemnidades y en Cuarenta Horas eucarísticas casi siempre unidas a aquellas.

Cuando retornan los agustinos a Mallorca y la comunidad agustiniana se instala de nuevo en el convento e iglesia de Ntra. Sra. del Socorro el 28 de agosto de 1890, éstos conectan sin fisuras con D. Miguel Maura, que continuó con su confesonario colocado a la entrada de la capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados, al pasar del Socorro a ésta.

⁷Sánchez M^a L. Fidelidad sacerdotal... p. 43. Munar, G. D. Miguel Maura y Montaner, p.28.

Fundación del Centro Eucarístico en la iglesia del Socorro

A la sombra de aquellos muros del Socorro y cerca del sagrario, ubicado en la capilla de San Nicolás de Tolentino o Siete Capillas, D. Miguel Maura concibió la idea de fundar una asociación piadosa dedicada al cuidado de los ornamentos y otros objetos del culto eucarístico en las iglesias pobres. La motivación inmediata fue la sacrílega profanación del sagrario y robo de vasos sagrados en la parroquia de Pollensa perpetrados el 23 de mayo de 1874. Precisamente por aquellos días predicaba D. Miguel unas Cuarenta Horas en la iglesia del Socorro, probablemente en honor del Santo Cristo de la Santísima Trinidad y de los Alfareros. Esta imagen, que había tenido su capilla propia en la misma calle del Socoro, cerrada por la supresión política de los gremios, se la trasladó a nuestra iglesia el 5 de febrero de 1862 y, desde aquella fecha, ha recibido allí solemnes cultos el día la Santísima Trinidad, precedidos por el ejercicio de Cuarenta Horas y seguida de una procesión⁸ por las calles adyacentes.

A raíz de aquel lamentable suceso profanador de la Eucaristía en Pollensa, el siervo de Dios pensó cómo hacer algo eficaz a fin de proteger los sagrarios abandonados y ayudar a dignificar el culto a la Eucaristía y todo lo concerniente a la misma. Aquella primera idea de crear una asociación para atender de modo especial al cuidado de los sagrarios y objetos de las iglesias pobres, tomó cuerpo y pensó en llevarla a efecto en seguida. Podía contar, al menos de momento, con la iglesia y locales del Socorro, si bien la mayoría del trabajo podría realizarse en las propias casas de las asociadas. Le faltaban las personas, que serían mujeres de sólida piedad, generosas y dispuestas a dedicar su tiempo a tan noble y cristiano compromiso. Muy pronto contó con algunas señoritas de buena formación y profundamente piadosas, dirigidas espirituales suyas en el confesonario del Socorro. Tales fueron Margarita Bernat, Luisa, hermana de ésta y Francisca Massanet, a las que planteó su intención. A éstas se unió en seguida un grupo mujeres animadas del mismo espíritu.

El sacerdote Maura era un amante de la Eucaristía, de la que hizo centro de su vida. Supo motivar fácilmente a aquel grupo y con ellas comenzó el ensayo de la ideada asociación el mismo año de 1874. Antes de presentar un proyecto formal a las autoridades eclesiásticas, prefirió hacer una experiencia, la práctica debía ir antes de la oficialización, medida sabia y pru-

⁸El traslado se hizo a petición de los cofrades o miembros de la "Obrería del Santo Cristo", siendo custos el agustino P. Gelasio Jaume. Las Cuarenta Horas se celebraron hasta después de la reforma litúrgica postconciliar del Vaticano II.

dente. La recogida capilla del sagrario en el Socorro, fue el escenario de aquel nacimiento y la palestra de la formación inicial del grupo. Si los actos religiosos, reflexión y oración, se hacían en la capilla al calor del Santísimo, sin duda las reuniones debieron hacerse en los locales situados a la izquierda y derecha del altar de la referida capilla o en otros de los utilizados por la Corte Angélica allí mismo. Y así hasta contar con lugar propio más adecuado e independiente.

Vista la positiva experiencia de la obra realizada y el creciente número de afiliadas, decidió presentar un proyecto formal al Sr. Obispo diocesano, a la sazón D. Mateo Jaume, solicitando su aprobación. Éste consideró de gran interés aquella idea y erigió formalmente la asociación bajo el nombre de *Obra piadosa en favor de la Iglesias pobres*. Para ello expidió un decreto con fecha de 26 de abril de 1877, en el que reconoce la sede en la iglesia del Socorro, lugar donde había nacido y donde se mantenía su formación espiritual y trabajo. El mes de diciembre del mismo año, la obra se une a la Archicofradía del mismo nombre con sede en Roma y se le otorgan las mismas indulgencias y demás gracias espirituales⁹.

El prelado nombró responsable de dicha asociación y pía obra al revelando Sr. Maura con las siguientes palabras: “Nombramos y elegimos para desempeñar el cargo de Director espiritual de la Obra, al Rdo. D. Miguel

⁹ Me permito copiar el documento de agregación a la Archicofradía Primaria de Roma, que obra en el archivo de las Hermanas Celadoras del Culto Eucarístico, al que he podido tener acceso, gracias a Sor Luisa Sánchez de la misma Congregación. Dice así: “Nos D. Mateo Jaume y Garau, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Mallorca, Prelado Doméstico de su Santidad, Asistente al Sollio Pontificio, etc. etc. A todos los que las presentes vieren, hacemos saber que nos ha sido presentado un despacho expedido en Roma con fecha de veinte y cuatro de noviembre del corriente año, en cuya virtud el Director de la Archicofradía de la Adoración del Santísimo Sacramento y pías obras de las Yglesias pobres establecida en Roma con aprobación de nuestro Ssmo. Padre el Papa Pío nono, se dignó agregar a la misma la cofradía del propio título canónicamente erigida en esta ciudad, comunicando a todos y cada uno de sus socios las mismas Yndulgencias y gracias espirituales concedidas a los de la primaria y principal, las cuales se hallan enumeradas en el catálogo publicado en Roma con aprobación del Excmo. Sr. Cardenal Vicario de su Santidad, del que también se nos ha exhibido un ejemplar impreso. Por tanto, Nos, teniendo en consideración que la dirección y gobierno de la Cofradía de la Adoración al Santísimo Sacramento y Pía obra de las Yglesias pobres canónicamente erigida en la Yglesia de N. Sra. del Socós de esta ciudad, se observarán puntualmente todas las condiciones prescritas y recomendadas en las mencionadas letras de agregación, por tenor de las presentes, concedemos nuestro permiso y licencias para que puedan publicarse en esta ciudad las indulgencias y gracias espirituales contenidas en el catálogo citado. Dado en Palam de Mallorca a los veinte y seis días del mes de diciembre del mil ochocientos setenta y siete.

Mateo, Obispo de Mallorca. Rubricado. Por manmdato de S. S. I. el Obispo mi Señor. Guillermo Puig. Secretario.”

Maura, presbítero, habida consideración del celo, abnegación y acierto con que desde el principio la ha promovido, etc.”¹⁰

Y en aquel templo del Socorro seguirían teniendo los habituales actos de piedad y los retiros espirituales, mientras que las labores de lavado, costura y confección de ornamentos en beneficio de las iglesias pobres, los tendrían en la casa de las hermanas Bernat. Pero necesitaban un lugar que les diera toda la autonomía y libertad de movimientos, por lo que buscaron un local, más bien casa propia para la que obtuvieron concesión de oratorio, que sería inaugurado el 24 de mayo del año 1880¹¹, privilegio que facilitaría los momentos de oración personal y comunitaria. Esto no supuso ruptura con el Socorro, sino que mantuvo viva la relación con la “cuna”. Tanto es así, que después del retorno de los Agustinos a Mallorca y reinstalados en lo que quedaba de su antiguo convento, reducido a mínimos, éstos dieron carta de afiliación a la Orden a un grupo significativo de mujeres que habían iniciado dicha obra, cosa que sólo se hace con personas que han tenido una estrecha relación y colaboración con la misma Orden en un lugar concreto. He aquí los nombres:

Margarita Bernat
Luisa Bernat
Catharina Muntaner
María Parera
Antonia Martín ¹²

La piadosa obra en favor de las iglesias pobres fue profundizando en la espiritualidad eucarística y en su compromiso por aquella causa asumida con entusiasmo. Así las afiliadas fueron adquiriendo una gran madurez de tal manera que la asociación resultó ser el mejor caldo de cultivo para convertirse en una genuina congregación religiosa. De hecho, el año 1902 fue erigida oficialmente la Congregación de Hermanas Celadoras del Culto Eucarístico sobre la base de aquella. Por eso podemos decir que la iglesia

¹⁰Munar, G., D. Miguel Maura... p.86, 88-89.

¹¹ Munar, G. D. Miguel Maura..., p.93-96.

¹²CRÓNICA I p. 11-12, del convento de Ntra. Sra. del Socorro. Esta crónica conventual se inicia con el retorno de los Agustinos a Mallorca y en ella se consignan las noticias más salientes en relación con la comunidad. Esta afiliación de las que más tarde serían primeras fundadoras de la Congregación de Celadoras del Culto Eucarístico, no quiere decir que el fundador les diera orientación de la espiritualidad agustiniana, según advierte Sor M^{te} Luisa Sánchez en la obra citada, p. 69. D. Miguel Maura tenía su propia línea de espiritualidad manifestada en sus escritos.

del Socorro fue en cierto modo el lugar de iniciación a una vida consagrada. Realmente en ella, a la luz del sagrario de la misma, se gestó la idea inicial y se la dio un clima propicio y sólido para llegar a plasmar en rica realidad.

Quizá por eso mismo se puede comprobar el afecto de las fundadoras para aquella iglesia y los religiosos agustinos, de modo especial a través de la P. Juan Serra, durante muchos años rector del Socorro. Hay correspondencia epistolar de la M. Josefa, Superiora General con dicho sacerdote, destinado a otra casa de la Orden en Madrid, mientras las hermanas hacían gestiones para fundar en la capital. En el archivo del Centro Eucarístico de Palma se guarda, entre el epistolario de M. Josefa, al menos nueve cartas de este celoso sacerdote agustino, las cuales son una muestra de la confianza que la Superiora, respaldada por el venerable Fundador, tenía en aquel. El P. Serra permaneció unos años en Madrid y en el Monasterio de El Escorial, regresó de rector de la iglesia del Socorro en Palma de Mallorca, donde permaneció hasta su muerte acaecida el año 1939, lleno de años y de méritos.

Obras realizadas por D. Miguel Maura en el Socorro

A parte de las inapreciables actividades pastorales, que hemos visto realizadas a la sombra de los muros de la iglesia de Ntra. Sra. del Socorro durante sus largos años de relación con este templo, el Sr. Maura promovió y llevó a cabo numerosas obras materiales en favor del mismo. Y no sólo a lo que afecta directamente al lugar del culto, sino también a los locales de reunión con los jóvenes de la Corte Angélica. Estos locales estaban situados en torno a la iglesia por el lado norte, que a finales del s. XIX fueron absorbidos por la construcción del colegio Santísimo Nombre de Jesús, actualmente San Agustín. Tales locales comprendían algunas salas y un jardín o huertecillo, al parecer, entre la capilla de San Nicolás de Tolentino y la fachada oriental del colegio. En la salas tenían sus clases de alfabetización, sus catequesis y reuniones de la institución Corte Angélica, incluso su pequeño teatro. En ese teatro escenificaría el drama que escribió y tituló “La adoración de los Santos Reyes Magos”. Hablan los biógrafos de mejoras del local, iluminación, acomodación de bancos, nombramiento de portero, arreglo del jardín¹³.

Además de toda esta labor, merece especial atención su extraordinaria obra de restauración y mejoras en la misma iglesia, concretamente en la

¹³ M^a Luisa Sánchez, *Fidelidad sacerdotal...*, p.53.

capilla del sagrario, conocida por Capilla de San Nicolás de Tolentino o Siete Capillas¹⁴. El Socorro era su iglesia, hemos recordado más de una vez. No en vano dice alguno de sus biógrafos: “Miguel Maura no estaba adscrito a ninguna parroquia, la iglesia del Socorro, en la que había ejercido su celo desde que era seminarista, fue como su iglesia propia”¹⁵. Y tanto era así que, según la autora citada, mientras las obligaciones se lo permitían, acudía al socorro diariamente dos veces. Por la mañana dos horas y media, atendía al confesonario y celebraba la misa. Por la tarde volvía al confesonario hasta que iba a la asociación de los católicos¹⁶.

Algunos pueden preguntar por qué estas denominaciones de San Nicolás de Tolentino y Siete Capillas a la del sarario. Este santo agustino del siglo XIV, es abogado de las almas del purgatorio y, a su intercesión de taumaturgo, se le atribuyen numerosos milagros, entre los cuales la liberación de una terrible peste que asolaba la ciudad de Palma en el siglo XVII. Esta gracia motivó que el ayuntamiento de la ciudad hiciera voto de celebrar su fiesta con solemnidad y, de acuerdo al testimonio de algunos autores, fuese declarado como “cuasipatrón” de la misma al lado de San Sebastián y por ello se le dedicara una capilla más amplia, que la que tenía, en su honor. El nombre de siete capillas tiene su origen en los siete altares laterales, que se encuentran en el mismo recinto. Número que obedece, a su vez, a las siete misas del llamado septenario de San Nicolás de Tolentino, que podían aplicarse en las iglesias de los agustinos, generalmente en forma sucesiva, pero también por siete sacerdotes, uno en cada altar, de forma simultánea. Tenían el valor de altar privilegiado semejante a las llamadas gregorianas¹⁷.

La primera obra realizada por D. Miguel en esta iglesia, de la que tenemos noticia, fue la limpieza de esta capilla, incluida su famosa cúpula barroca, pieza única en su especie, que causa admiración no sólo a cualquier visitante en general, sino de modo especial a los expertos en arte. Éstos consideran de incalculable valor artístico la importante obra realizada en piedra marés bajo la dirección del arquitecto y escultor navarro, Francisco Herrera. Esta capilla había sido inaugurada el 9 de septiembre, víspera de

¹⁴ Actualmente el pueblo la conoce más por Capilla de Santa Rita, cuya imagen muy venerada se halla en un altar lateral de la izquierda al entrar. La imagen del Santo agustino permaneció en el retablo del altar principal hasta el año 1898, fecha en la que se hizo otra reforma y se colocó al Sagrado Corazón de Jesús, titular de la nueva Provincia agustiniana. La imagen de San Nicolás pasó a ocupar un altar lateral frente al de Santa Rita.

¹⁵ M^a Luisa Sánchez, *Fidelidad sacerdotal...*, p.68.

¹⁶ *Ibíd.* P. 60 y 62.

¹⁷ Para más detalles puede consultar nuestra obra: *Iglesia de Ntra. Sra. del Socorro, Palma de Mallorca*, pp. 77-81

la fiesta del Santo de 1707. El paso del tiempo con sus cambios climáticos juntamente con los humos que despedían las grandes chimeneas de las alfarerías vecinas durante los días de cocción de sus piezas de cerámica, contribuyeron a manchar la piedra, ennegrecerla y afean su aspecto. La referida obra de limpieza se realizó siendo custos el P. Manuel Jaume, OSA, entre los años 1870-1873, con el cual se puso de acuerdo nuestro siervo de Dios. A este respecto dice una nota de archivo que durante el mandato del P. Jaume se hicieron obras de mejora en la iglesia del Socorro, entre otras la de la limpieza íntegra de las Siete Capillas, cuyos gastos sufragó D. Miguel Maura Muntaner¹⁸, que consiguió los medios necesarios.

Por las mismas fechas se colocó nuevo pavimento con fino embaldosado. A este respecto tenemos unos datos que sugieren la clara intervención del Sr. Maura, sino sufragados por él, pues era una obra muy costosa, si promovida y estimulada, de acuerdo siempre con el custos, P. Manuel Jaume. Los datos los encontramos en notas del mismo D. Miguel. En uno de los cuadernos privados del siervo de Dios, describe éste las tumbas que ocupaban todo el subsuelo y cubrían sus respectivas lápidas con sus epitafios, además de un plano en el que se numeran todas ellas¹⁹. Al parecer, aunque nada se dice, cuando se puso un nuevo pavimento, se suprimieron aquellas lápidas. De hecho no queda ninguna y, sin duda existieron, por lo que acabamos de decir que las describe con nombres de las personas enterradas allí en su día.

La baldosa colocada, de acuerdo al Sr. Maura, que era del tipo conocido por el nombre de NOLLA, de bonito dibujo y artística distribución, resultaba muy vistosa, tanto más que adornaba con una franja de distinto color al rededor, siguiendo las líneas del octógono de la planta, más un decorado del mismo material en el centro. Lástima que con la humedad del suelo y la acción del tiempo se deterioró una parte y, no pudiendo encontrar el mismo material para reponerlo, se hubo de proceder a cambiar todo el piso.

¹⁸ Así consta en una nota del Archivo de Agustinos de Mallorca, s/n, donde obran unas hojas referentes al citado P. Juame. Ver Carmona, F. "Los Agustinos en Mallorca en el siglo XIX..." en *Archivo Agustino* 196(1994)158, nota 40.

¹⁹ En las paginas 30 del cuadernillo personal de referencia, que pone en el margen superior derecho [año] 1873, D. Miguel dibuja el plano de las Siete Capillas con la numeración de las tumbas en cuadrículas y, en las siguientes, hasta la página 34, dibuja cada una de las tumbas con sus epitafios cuidadosamente claros. Cuando el año 1990 se hizo una nueva reparación en esta capilla y se cambió el embalsado indicado por el actual de mármol, se levantó el pavimento, se vieron varias tumbas, pero no se vio ninguna lápida. Para más detalles puede verse nuestro estudio *Iglesia del Ntra. Sra. del Socorro...*, pp. 137-140.

A estos gestos de generosidad y afán de dignificar el recinto sacro en cuanto a limpieza de paredes y renovar el suelo, hemos de añadir y subrayar cómo dejó la impronta de su gusto por el arte en servicio de un bien mayor, su gran amor y ferviente devoción a la Eucaristía, plasmados en la decoración del entorno del altar principal de las Siete Capillas, lugar de la reserva del Santísimo²⁰. En las anotaciones conservadas en sus cuadernos se advierte su gran iniciativa y su capacidad de planificación artística. Hemos de verlo en la nueva mesa y nuevo sagrario, amén del entorno de los mismos.

a) Entorno del altar principal. Entre las notas del citado cuaderno personal de D. Miguel Maura, encontramos unos apuntes, que vienen a ser esbozos de las distintas partes con sus medidas, coste del material, mano de obra, etc., pero de éstos hablaremos más tarde. Los apuntes comienzan por el presbiterio. Marca el grosor de los escalones, que tendrían las siguientes medidas: 0,20 m. de ancho por 0,25 de alto y 0,5 de salida. Hay otra referencia que habla del grosor de la baldosa: 0,038 más otro material añadido con el que sumaría 0,122. La parte plana de la baldosa con su dibujo entero, medía 0,88 m. Se cuida hasta de los detalles del rodapié, que medía 0,55 en el primer escalón, 0,75 en el segundo y 0,15 en la parte alta. A continuación anota detalles sobre el plinto de la mesa del altar, que debía tener 2,20 m. de largo por 0,70 escasos de ancho. Habla de un mosaico, que hoy no existe, de 2,20 m. de largo por 0,67 de ancho. Diseña el pedestal del sagrario con las medidas de 0,81m. fondo, 0,813 de frente y, 1,45 de alto. Incluso habla de una alfombra de 3,70 de larga por 2,17 de ancha, que debía ir alrededor.

Respetando el retablo de corte neoclásico, que procedía probablemente de la primitiva capilla de San Nicolás de Tolentino, decoró la pequeña bóveda de cañón formada por el arco de medio punto de esta capilla principal. El decorado, que parte de las cornisas, consiste en la formación de unos casetones de gusto neoclásico en forma octogonal semejante a las celidillas de una colmena, realizadas en escayola. En los muros laterales y las dos puertas de uno y otro costado, siguió la misma idea decorativa, tal como puede verse en los apuntes del citado cuaderno²¹ y puede constatarse in situ. Dichas puertas lucen jambas y dintel de piedra mallorquina, llamada de

²⁰ Estos datos obran en el archivo de las Hermanas Celadoras del Culto Eucarístico de Palma, que será citado más veces. Debo agradecer a Sor M^ª Luisa Sánchez su amabilidad al proporcionarme fotocopia de los mismos.

²¹ Archivo de las Celadoras del Culto Eucarístico, cuaderno III p. 64.

Santanyí, labrada con figuras geométricas. Sobre ellas forma un arco ciego de medio punto del mismo material con un frontón ilustrado por un dibujo geométrico. Todo está fielmente realizado conforme a los citados apuntes.

b) *Mesa de altar*. La mesa de altar es de mármol pardo pulimentado. Consta de la plancha superior, cuyas caras laterales de su contorno llevan adornos geométricos, que la dan gracia, apoyada sobre cinco columnas del mismo material, dos a cada extremo y una en el centro, adornadas con capiteles corintios y basamento clásico, apoyadas a su vez sobre el plinto, del que se habló arriba, todo lo cual añade solidez al carácter artístico. La obra se debe al escultor local D. Luis Font, a quien D. Miguel pagó, del que constan, al menos dos entregas por valor de 2000 reales cada una²². Conviene advertir que originariamente esta mesa de altar estuvo exenta, manteniendo el espacio actual entre ésta y el sagrario.

La primitiva mesa de altar, que fue sustituida, debió ser de madera policromada y de forma parecida a las restantes de las capillas laterales de la iglesia propias de finales del s. XVII o principios del XVIII. No consta que fuera cambiada en otra ocasión.

c) *El sagrario*. El sagrario es una bella pieza de madera dorada sobre fondo rojo con adornos geométricos a modo de arabescos en relieve, como aprecia en la puerta, en la que combina una sencilla policromía con el dorado. Le añade en las cuatro esquinas unas columnitas geminadas en grupos de cuatro, labradas en mármol semejante al de la mesa del altar, muy fino y bien pulimentado, terminadas por capiteles de orden corintio. Todo el cuerpo del sagrario se afirma sobre una base de mármol oscuro y se complementa con un segundo cuerpo de tipo decorativo en forma de cúpula ciega de cima escamada e igualmente dorada, que semeja un santuario o más bien el centro principal del mismo, como si quisiera destacar el "*Sancta Sanctorum*", en recuerdo del templo de Salomón en Jerusalén, donde acoger, no ya los símbolos de la antigua alianza, sino la presencia real eucarística de Jesús. Entre el cuerpo del sagrario propiamente tal y la cúpula ornamental, a cada uno de los lados se encuentra un frontón semicircular cerrado y formado por tres arcos concéntricos. El primero, de frente, alberga siete cabezas de angelitos en torno al Cordero Pascual, que se halla sobre el libro; el de la derecha ostenta una Hostia grande sobre una patena y el de la izquierda muestra un corazón, el Corazón de Jesús²³. La piedra mármol

²² Archivo de las HH. Celadoras ... III, p. 69 y 70.

²³ Esta descripción la tomo casi al pie de la letra de nuestra obra citada La Iglesia de Ntra. Sra. del Socorro del Palma... p.86.

utilizada en esta obra del sagrario parece ser la descrita por el mismo Sr. Maura en el citado cuaderno personal, donde dice: “Piedra de la capilla de la Beata de Valldemosa, piedra oscura difícil de sacar, y la de Son Net de Puigpuñent, piedra azul buena de sacar”²⁴.

Unas inscripciones bíblicas en latín explican el significado eucarístico de estos elementos de sagrario. Se ofrecen a continuación:

1. En el frontal del pedestal, sobre mármol claro, puede leerse: ECCE TABERNACULUM DEI CUM HOMINIBUS, Apoc. XXI, 3. Frase que traducida en atención de los que no conocen el latín, quiere decir: “Ésta es la morada de Dios con los hombres”.

2. A los lados de la puerta del sagrario dice: COMEDITE, AMICI, ET INEBRIAMINI CHARISSIMI (Cant. Cant., V, I), es decir: “comed, amigos, bebed, queridos, y embriagaos” (Cantar de los Cantares, 5, 1), que es una invitación del poeta bíblico a compartir el banquete de los amados desposados, aplicado aquí al banquete eucarístico.

3. En el costado izquierdo se escribe: EGO SUM PANIS VITAE, QUI VENIT AD ME NON EXURIET (Joan VI, XXXV), Son palabras de Cristo en el llamado discurso del pan de vida en respuesta a los judíos, que le dijeron: “Señor, danos de ese pan” y les contestó: “el que viene a mi no tendrá hambre”, en referencia al alimento sacramental de su cuerpo (Juan, VI, 35).

4. En el costado derecho, dice: QUI MANDUCAT HUNC PANEM VIVET IN AETERNUM (Joan, VI, LIX), esto es: “El que come este pan vivirá para siempre” (Joan, VI, 59). Palabras de Jesús en el mismo discurso, con las cuales reafirma la necesidad de alimentarse del pan de la Eucaristía²⁵.

El conjunto artístico de este tabernáculo se completa con dos querubines, finas imágenes de dos espíritus celestes en actitud de profundo recogimiento y adoración con una rodilla en tierra, cabeza inclinada hacia el lugar sagrado del Santísimo Sacramento y sus alas recogidas sobre la espalda. Se ubican en unas ménsulas a un lado y otro de aquel y recuerdan los querubines de oro, que se hallaban en cima del Arca de la Alianza del Antiguo Testamento. Su autor fue el escultor Luis Font, el mismo del sagrario y la mesa de altar²⁶.

²⁴ Archivo de las HH Celadoras... III, p.64.

²⁵ Estas frases elegidas para este lugar por el siervo de Dios, enamorado de la Eucaristía, pueden verse en el citado cuaderno y página indicada en nota anterior o leerse en el propio lugar de la Iglesia del Socorro de Palma de Mallorca.

²⁶ Puede verse en la cita referida al tratar de la mesa.

Antes de este sagrario había otro, también de madera dorada de estilo neoclásico, que se colocó por primera vez en este lugar el año 1816, trasladado de la capilla del “Roser”, que era al mismo tiempo capilla de la reserva del Santísimo sacramento²⁷. Probablemente es uno de los dos portátiles, que se conservan guardados en la comunidad.

Bendición solemne del sagrario y del altar

Siguiendo la tradición y costumbre general, toda obra y objeto dedicado al culto, es bendecida con mayor o menor solemnidad según los casos, a ser posible con asistencia de files. Con frecuencia se nombraban padrinos de honor, que solían contribuir con especial donativo para ayudar a sufragar gastos. También hoy se contempla este tipo de bendiciones en el ritual, incluso, no ya en el ritual, pero sí en la costumbre. Se buscan padrinos como antaño. En el caso que nos ocupa, se realizó esta bendición con toda solemnidad, con misa y sermón el día 29 de mayo de 1875.

Hasta no hace muchos años, en una sociedad menos compleja y más abierta, aunque algunos juzguen lo contrario, se anunciaba en la prensa diaria de la ciudad, donde tenían muy buena acogida las noticias y anuncios religiosos de la época. Quizá los medios de comunicación no estaban tan repletos de elementos comunicables. A parte se hacía una invitación personal a familias y personas amigas, conocidas o allegadas por frecuentar sus prácticas religiosas en el templo. El modelo de la invitación lo encontramos en el citado cuaderno de D. Miguel: “El lunes 29 de del corriente [mes de mayo] tendrá lugar en la iglesia de Ntra. Sra. del Socorro la bendición solemne de un sagrario y la celebración de la primera misa en un nuevo altar. A las diez se hará la bendición solemne, después de la cual el Rdo. clero llevará procesionalmente el sagrado copón al nuevo tabernáculo y, concluido el Te Deum en acción de gracias, empezará la misa cantada, en cuyo ofertorio predicará D. Miguel Maura, Pbro. Se espera la asistencia de V. a este acto religioso”²⁸.

El mismo anuncio, en resumen, salió igualmente en la prensa local, entre otros, lo recoge El Isleño con fecha de 27 de mayo de 1875. Dice así: El 29 de este mes tendrá lugar la bendición del sagrario y el altar en la igle-

²⁷ Corraliza, José en “Los Padres Agustinos en Palma”, *Archivo Agustiniiano* 9 (1918) 355-356. Éste lo toma del manuscrito del P. Alipio Sanxo titulado *Religiosos agustinos vivos y difuntos de los tres conventos de Mallorca, Ntra. Sra. del Socorro, Ntra. Sra. de Itria y San Agustín de Felanitx*. Archivo del convento del Socorro.

²⁸ Archivo de las HH Celadoras..., cuaderno citado.

sia del Socorro, en la que predicará D. Miguel Maura Montaner”. La misma prensa, al día siguiente de la celebración, se hace eco de este acontecimiento, que tuvo gran resonancia en la ciudad, en aquel tiempo con una población reducida en torno a los sesenta mil habitantes, lo cual hacía fácil que la comunicación oral llegara al vecindario. El célebre cronista o recopilador de noticias, Juan Llabrés Bernal, en su obra *Noticias y relaciones históricas*, deja constancia de esta solemne celebración y dice textualmente: “El 29 [de mayo], Pascua de Resurrección, en la iglesia del Socorro se bendijo un sagrario, obra del escultor D. Luis Font, y se celebró la primera misa en el nuevo altar de San Nicolás de Tolentino”²⁹.

Hemos aludido a la iniciativa y a la capacidad de planificación que tenía D. Miguel Maura. Como muestra queda esa obra descrita. No obstante, vemos en la biografía del mismo escrita por M^a Luisa Sánchez que Bartolomé Ferrá planificó “Proyectos y ejecución de objetos de arte destinados al culto”³⁰. ¿Quiere decir planificó la decoración?

Del retablo primitivo al actual

Ante esta obra de reforma y decoración realizada bajo la dirección de D. Miguel Maura y el estado actual de la capilla, cuya atención nos ocupa, sabemos que, algunos años después de tan meritoria obra, los agustinos llevaron a cabo la renovación del retablo. Cabe preguntarse ¿qué queda de la obra del siervo de Dios y qué se ha cambiado?. Si exceptuamos el piso de toda la capilla y del presbiterio de la misma, que es obra relativamente reciente, de la década de 1970 el suelo del presbiterio y de 1990 el resto del pavimento, queda en pie todo lo que hemos descrito. No obstante, hay que decir que la referida obra se enmarcó en otro retablo distinto al actual. Aquel retablo, de estilo neoclásico, es el que se halla en la capilla de Ntra. Sra. de la Consolación, si bien algo modificado para adaptarlo a las nuevas imágenes que alberga desde el año 1898. Antes de ese traslado había sido restaurado gracias al P. Fr. Juan Facundo Salom Ferrer entre los años 1798

²⁹Llabrés Bernal, Juan, *Noticias y Relaciones Históricas*, tomo V (1871-1880) 289. Hay que advertir aquí, decimos una errata. Cuando en la citada página de su obra, Llabrés escribe, al referirse al 29 de mayo como fecha de la bendición del sagrario..., “Pascua de Resurrección”, lo cual no puede ser, según el calendario religioso, como es bien sabido, se desliza una errata. Lo probable es que quisiera decir Pascua de Pentecostés, que, esa sí, puede caer por esas fechas del calendario

³⁰ M^a Luisa Sánchez, *Fidelidad sacerdotal ...* p.69, nota 32

y 1791, mientras fue sacristán o capellán de la capilla de San Nicolás de Tolentino³¹.

El retablo actual, dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, data del 1898 y es obra de D. Juan Jaume (a. Cabot, anota entre paréntesis el cronista del convento), acompañado de otros artistas, según consta en las crónicas conventuales de esas fechas³². Al construir este nuevo retablo se respetaron las obras que había realizado D. Miguel Maura, es decir, mesa de altar, sagrario, decoración de la bóveda, puertas laterales, etc. En aquellas fechas vivía el Sr. Maura y seguía frecuentado la iglesia del Socorro, en la cual conservaba su confesonario cerca de la entrada, donde llevaba la dirección espiritual de antiguas fieles, como queda dicho más arriba. Si bien no consta su intervención en esta nueva reforma del retablo, da la impresión de que pudo influir algún antiguo proyecto suyo, acorde con el estilo de las piezas del entorno antes descritas. El estilo de sabor oriental (¿neobizantino ?) de dicho retablo acusa una sintonía con todo aquello

Descripción de gastos

Ordenado como era en todas sus cosas, D. Miguel Maura tomó nota de todos los gastos realizados en toda esta obra de restauración, reforma y ornamentación, incluido lo referente a la limpieza de la bóveda y pavimento de toda la capilla. Así se desprende las mismas notas de costos sobre este capítulo, en los que sin citar expresamente este apartado, se advierte fácilmente que se refiere a él al nombrar los diversos materiales y la cantidad de jornales. Para conocer el importe de la obra, contamos con la valiosa ayuda de unos folios de su agenda o cuaderno personal, donde reflejaba las cuentas que llevaba cuidadosamente con detalle. Comienza en el folio 69 de dicho cuaderno. En cabeza pone el siguiente título: "Altar y sagrario del Socorro. Nota de gastos para la obra". A pesar de este título tan concreto, que da la impresión de restringir su informe al altar y al sagrario, ya hemos apuntado que comprende toda la obra.

La lista, descripción y cifras llena las dos caras del folio 69, una cara completa del 70 y primeras líneas de la otra cara de éste. Después de la sumas parciales, da la suma total, que asciende a 50.542,04 reales, si sumamos todo. En estos gastos entran materiales, jornales de cantero, albañil, herrero y carpintero o pagos por trabajos realizados, etc.³³ A parte de esto, en otros folios anota algunos gastos parciales, que habrá que sumar a la can-

³¹ Puede verse nuestro trabajo La Iglesia del Socorro..., p. 53 y 85.

³² Crónica I, p. 142. Remitimos a la citada obra nuestra p.85-86.

³³ Archivo de las HH. Celadoras... fol. 69-70 por ambas caras.

tidad apuntada en dichos folios. Consideramos de interés ofrecer estos detalles a los posibles lectores, amantes de la historia, por cuanto reflejan el valor adquisitivo de la moneda y ciertos aspectos del ambiente laboral y social de aquel tiempo de la segunda mitad del siglo XIX.

Con objeto de verlo con más claridad, a nuestro entender, señalamos como distintas partidas debido al orden, que el interesado parece poner, numerando tal como se ve en el cuaderno. Por tanto el apunte de partidas al margen izquierdo es nuestro.

1ª partida:	1º mármol blanco	280,00
	2º mármol del Capblanc	255,00
	3º pudinga de canet	40,00
	4º mesita plinto	1160,00
	5º ménsulas amarillas	33,00
	6º lápida de mármol blanco	202,00
	7º pudinga de Alaró (gratis)	
	8º 52 jornales	624,00
	9º jornales de oficial y peones	532,00
	10º materiales	72,00
	Suma:	<hr/> 3198,00
2ª partida	1º mármol (gratis)	
	2º mosaico Nolla	795,00
	3º jornales de noviembre	804,50
	4º materiales de noviembre	58,50
	5º jornales de diciembre	431,00
	6º material de diciembre	29,00
	7 escalones de Binisalem	791,00
	8º vidrieras, carpintero	716,00
	9º id. herrero	78,00
	10º id pintor	240,00
	11º id. vidriero	160,00
	12º id. colocarlas, carpint.	69,10
	13º id. albañil	36,40
		<hr/> 4199,50

3ª partida	Sumas anteriores	7397,50
	1º albañil mes de abril	455,35
	2º cantero mes de abril	115,00
	3º losas del presbiterio	1520,00
	4º albañil mayo	350,15
	5º cantero mes de junio	297,00
	6º material de junio	36,00
	7º cantero junio a Muntaner	170,00
	8º losas de Buñola	220,00
	9º llave plata	70,00
	10º al...(?) de plata	375,00
	11ºdesempolvar la cúpula	320,00
	12º a Luis Font	2000,00
	13º cantero mayo	219,00
	14ºmaterial del mes de mayo	26,50

4ª partida

1º cantero julio	549,40
2º material del mes de julio	75,50
3º cantero julio M.Jaume	235,00
4º albañil julio	378,60
5º agosto cantero	512,50
6º agosto material	52,00
7º agosto cantero M. Jaume	212,50
8º agosto albañil	773,20
9º A. Pedro Llorens	2.000,00

Suma parcial	10.953,70
Suma anterior	7.397,50

Suma total	18.351,20
------------	-----------

Pasa al fol. 70

Dice: Siguen los gastos

Suma anterior	18.351,20
---------------	-----------

5ª partida	1º septiembre albañil	1.027,65
	2º jornales septiembre	533,55
	3º material septiembre	16,00
	4º cantero septiembre	52,00
	5º ropa de manteles	460,00
	6º mosaico	4.552,00
	Suma total	<u>24.992,40</u>

Dice: Siguen gastos

6ª partida	1º- A.P. Llorens	1.890,00
	2º- albañil octubre	1.083,40
	3º- Vaquer octubre	35,00
	4º- A.Lagrange placas de mármol	64,00
	5º- Maestro Muntaner octubre	215,00
	6º- A.B. Ferrá 18 jornales	150,00
	7º- Maestro Oliver, noviembre	902,90
	8º- A. Vaquer, portales de sacristía	2.160,00 ³⁴
	9º- A.J. Barceló, dos b. mosaico	140,00
	10º-Al maestro Oliver diciembre	807,10
	11º-Al carpintero al año	373,85
	12º-Al herrero al año	72,60
	13º-Al maestro Oliver enero	22,70
	14º-A Vaquer 4 meses	560,70
	15º-A Barceló mosaico sacristía	80,38
	16º-A Oliver febrero	195,95
	17º-A Vaquer marzo	213,06
	18º- A Font	2.000,00
	Suma total	<u>36.830,04</u>

Dice: Siguen los gastos

Suma anterior 36.830,04

³⁴Estas sacristías eran las que se hallaban a derecha e izquierda del altar. Actualmente la de la derecha presta servicio de enfermería del colegio con su puerta hacia la galería. La de la izquierda quedó muy reducida debido a la escalera del colegio.

7ª partida	1º- Oliver conclusión	27,40
	2º- Homar comulgatorio	663,40
	Suma total	<u>37.520,84 *</u>

Hay nuevas sumas, pero, al no figurar las siguientes cantidades de forma consecutiva con las anteriores, no las pongo bajo la denominación de partida, sino a parte. Con todo deberán sumarse todas al final para conocer la totalidad del importe de tan importante y meritoria obra, realizada gracias a la gestión y sacrificio del siervo de Dios, Miguel Maura, en esta iglesia del Socorro.

En el folio 71, dice: Jornales de picapedrero

Sebastián	9
Guillermo	4
Pedro	9,50 ^(1/2)
Carpintero	40
Mes de julio.(Sigue un 3 con palabra no descifrada)	540
Suma anterior	37.520,04*
Suma total	<u>38.123,44*</u>

En el folio 72r añade las siguientes cantidades:

1. desempolvar	320,00 ³⁵
2. a B. Ferrá	3.198,00
3. hasta enero (jornales ?)	4.199,50
Suma	<u>7.717,50</u>
Hasta mayo	2.441,50
Total	10.159,00
A Font	2.000,00
A Vaquer	245,50
	<u>12.404,50</u>

³⁵ Esta misma cantidad por el mismo concepto está en la lista general, pero puede ser que responda a otra entrega, como se repite la cantidad de 2000 a Font en varias entregas.

Todavía añade a bajo:

A Vaquer mes de agosto	564,50
Total	12.999,00*
Suma anterior	38.123,44*
Suma total de todas estas cantidades:	50.542,04* ³⁶
Salvo error u omisión.	

Estos son los gastos, pero surge la pregunta ¿cómo se financió todo? La verdad es que no tenemos una respuesta completa. No cabe duda de que D. Miguel consiguió unas ayudas de donativos, quizás también colectas entre los feligreses. En sus apuntes se habla alguna vez de ingresos.

Croquis y esbozos varios

Toda esta obra de reforma y ornamentación de la capilla, del altar o del sagrario, etc. fue muy bien planificada por D. Miguel, como demuestra la serie de dibujos, croquis y esbozos que se encuentran en sus cuadernos de apuntes. Conviene hacer referencia a ellos porque manifiestan el verdadero interés por hacer las cosas bien, sin dejarse llevar de la improvisación o de dar nada por supuesto. Son también un reflejo de su espíritu ordenado, pero sobre todo de su amor a la Eucaristía, cuando ponía tanto cuidado en estudiar y así ponderar la obra al realizar los objetos que habían de estar al servicio de la celebración de la misa y de la reserva del Santísimo Sacramento. Todo ello nos permite hoy identificar lo que fue iniciativa del siervo de Dios ya que a finales del siglo XIX se hicieron otras reformas, concretamente el retablo del altar, llamado de la comunión, cosa que queda dicha arriba. Entre estos croquis, tenemos los siguientes:

En un dibujo traza a grandes rasgos la forma y decorado de las puertas de las sacristías, situadas, como queda indicado en otro momento, a ambos lados del presbiterio. Igualmente dibuja lo que habrían de ser los casetones octogonales que lucen hoy en la bóveda o amplio arco de esa capilla sobre el altar y el sagrario. Unas líneas presentan a grandes rasgos la mesa de altar tal como queda realizada y descrita más arriba y, en otra página, como

³⁶Las sumas con asterisco nos hemos permitido ponerlas nosotros para completar el total, que, de lo contrario, quedaba incompleto.

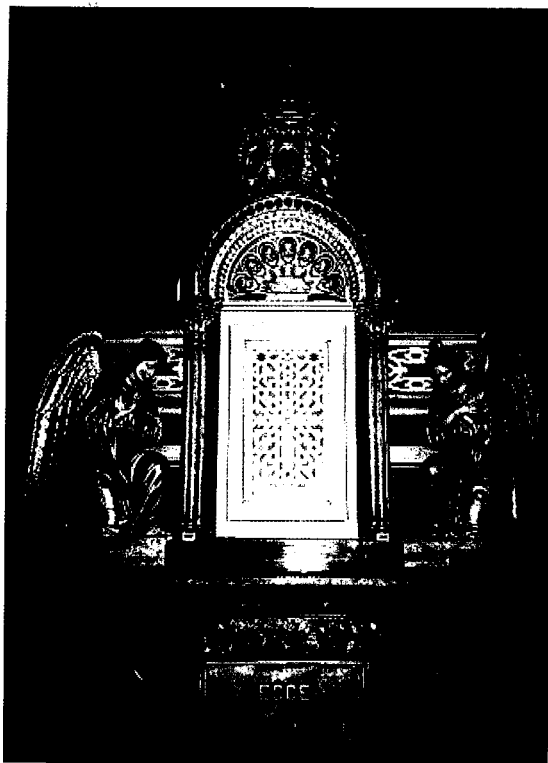
pergeñando el sagrario admirado hoy día, ofrece un modelo a modo de boceto del frontal del mismo y uno de los querubines laterales, todo lo cual fue plasmado y perfeccionado en la realidad³⁷. Juntamente con estos dibujos hay otros en orden a diversos objetos de culto, tales como líneas geométricas, racimos de uvas, un pelícano, anagrama JHS con rayos, flores para manteles, candeleros y varios símbolos ordenados a la decoración de objetos sagrados.

Conclusión

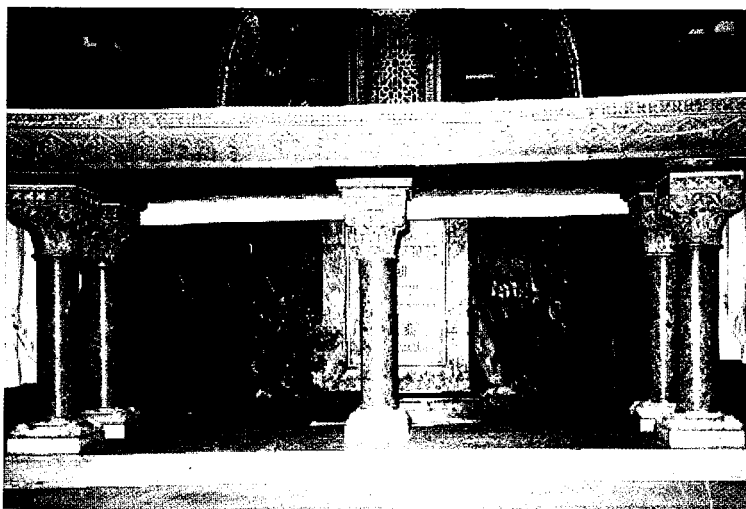
Quisiera haber dejado constancia fiel de la presencia y de la profunda relación de D. Miguel Maura Montaner con la iglesia de Ntra. Sra. del Socorro y con los religiosos agustinos. Se trata de un periodo de más de cincuenta años de pacífica relación y de mutua colaboración. Por lo demás queda bien clara la impronta de este siervo de Dios, cuya causa de beatificación obra en Roma, en la llamada Siete Capillas o de San Nicolás de Tolentino en la Iglesia de Ntra. Sra. del Socorro. Creo que sus virtudes y su fecunda actividad apostólica aparecen en íntima conexión con sus valores humanos. Toda la vida y obra de D. Miguel Maura estuvo al servicio de un gran ideal, que tuvo como centro a Cristo, expresado a través del ministerio sacerdotal y su amor a la Eucaristía.

Al terminar este breve estudio, formulo un deseo sincero, unido a las Hermanas Celadoras del Culto Eucarístico, sus hijas espirituales, y a tantos otros en Mallorca y fuera de la Isla, que admiran y veneran a este santo varón: Si ha de ser para mayor gloria de Dios, como creemos, que pronto veamos a D. Miguel en los altares y de la pervivencia de su obra más querida, la Congregación por él fundada, que acaba de cumplir cien años de vida, para la que pedimos a Dios nuevas vocaciones. La causa de beatificación y canonización se halla ya en Roma y bien considerada.

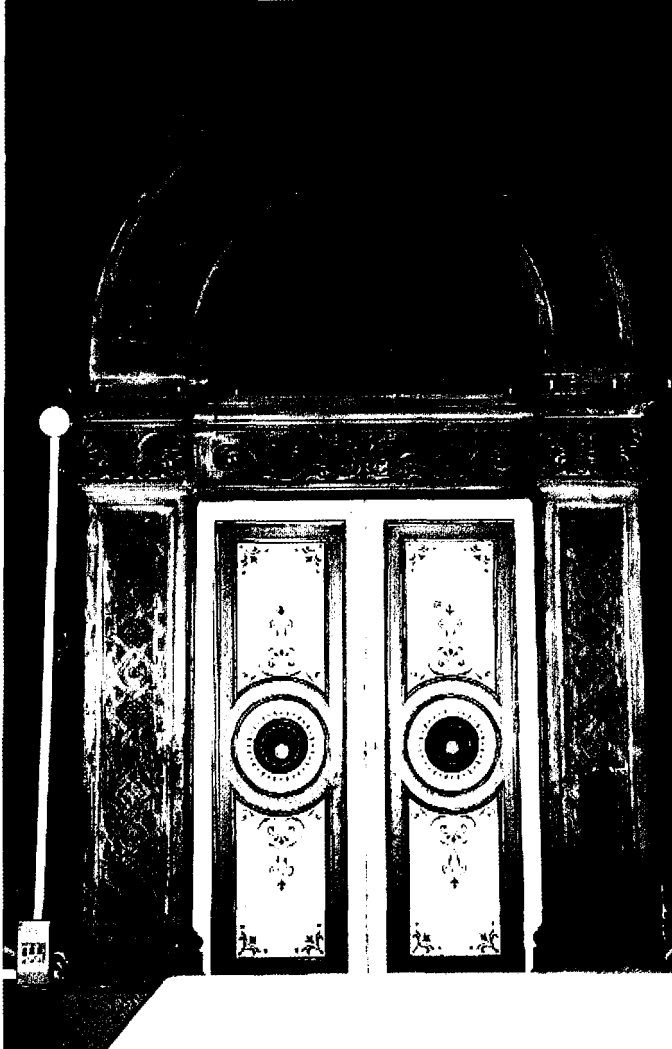
³⁷ Todo esto puede verse en cuaderno III varias veces citado, fol. 64, 67, 71, 75, 77, 80.



Sagrario con los querubines adorantes. Capilla de S. Nicolás de Tolentino



Mesa del altar. Sagrario...



Puerta lateral derecha. Sacristía antigua de la capilla de S. Nicolás Tolentino (actualmente a uso del Colégio).

Desterrados em nome da obediência

Os agostinhos espanhóis em Macau (1708-1712)

Por

A. M. MARTINS DO VALE

*Centro de Estudos Africanos e Asiáticos do
Instituto de Investigação Científica Tropical (Lisboa)*

O documento que aqui se transcreve já foi publicado, em 1918, por B. MARTÍNEZ na sua *Historia de las Misiones Agustinas en China*, mas o seu contributo para o esclarecimento de algumas questões relacionadas com a presença do cardeal Carlo Tommaso Maillard de Tournon,¹ em Macau,

¹ Carlo Tommaso Maillard de Tournon nasceu em Turim a 21 de Dezembro de 1668, mas foi em Roma que estudou e passou os primeiros anos de sacerdócio. Clemente XI escolheu-o para ir à China e à Índia como visitador e legado *a latere*. Nomeado para esta missão, a 5 de Dezembro de 1701, foi sagrado bispo com o título de Patriarca de Antioquia, na Basílica de São Pedro, pelo próprio Papa, a 27 de Dezembro do mesmo ano. Partiu de Roma a 4 de Julho de 1702, dirigindo-se a Cádiz de onde seguiu para as Canárias a 9 de Fevereiro de 1703. Aqui tomou um barco francês que o transportaria até Pondichéry, onde aportou a 6 de Novembro desse mesmo ano. Apesar de doente, recolheu as informações relativas aos ritos malabares que condenou com o decreto publicado a 8 de Julho de 1704. Da Índia, seguiu para Manila e desta cidade para Cantão, tendo passado por Macau nos primeiros dias de Abril sem ter entrado na cidade. A 9 de Setembro, partiu para Pequim onde chegou em Dezembro de 1705. Recebido pelo imperador no último dia desse ano, voltou à sua presença a 29 e a 30 de Junho de 1706. Na audiência do dia 29 de Junho, Kangxi ordenou-lhe que sáísse de Pequim o que viria a suceder a 28 de Agosto de 1706. Dirigiu-se a Nanquim onde, a 7 de Fevereiro de 1707, publicou um decreto condenando os ritos chineses. Com esta iniciativa, o Patriarca de Antioquia pretendia responder ao decreto de Kangxi que obrigava os missionários a fazer um exame sobre a doutrina chinesa a fim de lhes ser concedida uma credencial – o *piao* – para poderem permanecer na China como missionários. O imperador, enfurecido, ordenou a sua expulsão da China para Macau onde ficaria sob custódia até que chegassem da Europa os enviados que tinha mandado a Roma para se certificar se as disposições do Legado Apostólico correspondiam à vontade do Sumo Pontífice. A 1 de Agosto de 1707, foi designado cardeal, mas só recebeu o barrete cardinalício em Janeiro de 1710, vindo a morrer, em Macau, a 8 de Junho desse mesmo ano. Em 1721, os seus restos mortais foram exumados e transportados para Roma, ficando sepultados na capela da Propaganda Fide. Cf. *Enciclopedia Cattolica*, entrada “Tournon, Carlo Tommaso Maillard de”.

entre 1707 e 1710, justifica esta nova publicação. Na verdade, apreciada isoladamente, esta consulta poderá parecer-nos pouco relevante, mas se a integramos no respectivo contexto, readquire uma nova importância que lhe advém do facto de ainda pertencer à inúmera documentação produzida em torno das polémicas suscitadas pela legação do cardeal de Tournon à China (1703-1710).

Com efeito, a presença, em Macau, destes missionários da Província Agustiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas estava directamente relacionada com a controversa actuação do Legado Apostólico tanto em Pequim como em Nanquim. As desinteligências entre o representante do Papa e o imperador Kangxi,² ditaram o insucesso da legação e o convite do soberano chinês, formulado a 29 de Junho de 1706, para que Mons. Maillard de Tournon se retirasse do seu Império e regressasse à Europa. Constatando a impossibilidade de continuar a sua missão, o Patriarca de Antioquia saiu de Pequim, em Agosto de 1706, dirigindo-se para Nanquim, onde desejava permanecer durante algum tempo para se encontrar com os missionários.³

Após uma atribulada viagem, o Legado Apostólico chegou a Nanquim em meados de Dezembro de 1706 e foi aqui que recebeu uma carta do padre François Gerbillon,⁴ informando-o que um decreto de Kangxi tinha

² Kangxi (1654-1722), foi o segundo imperador da dinastia Qing (1644-1911). Tendo nascido a 4 de Maio de 1654, ascendeu ao trono imperial em 1662. Nos primeiros anos do seu reinado, o governo esteve entregue a uma junta de regência, mas em 1669, Kangxi tomou conta do poder. Consolidou o seu império conquistando territórios que pertenciam à Rússia e à Mongólia. Em 1720, impôs o seu domínio sobre o Tibete. Implementou grandes obras públicas e incrementou o comércio com os europeus. Grande admirador dos missionários que o serviam na corte, promulgou o Édito de Tolerância em 1692, reconhecendo oficialmente o cristianismo. Com a querela dos ritos chineses entrou em conflito com o Papa e, no final do seu reinado, após o fracasso de duas legações apostólicas, Kangxi nutria grandes desconfianças em relação aos missionários. Faleceu a 20 de Dezembro de 1722. Cf. *Encyclopaedia Britannica*, entrada 'K'ang-Hsi'.

³ Sobre a actuação de Monsenhor de Tournon em Pequim, veja-se *Memorie storiche del Eminentissime Monsignor Cardinal di Tournon*, 8 tomos, 5 vols., Venezia: apresso Giuseppe Bettinelli, 1761-1762, António Sisto ROSSO, O.F.M., *Apostolic Legations to China in the eighteenth century*, South Pasadena: P. D. and Ion Perkins, 1948, Francis A. ROULEAU, S. J., "Maillard de Tournon, papal legate at the court of Peking. The first imperial audience (31 December 1705)". In *Archivum Historicum Societatis Iesu*, Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu, 1962, vol. XXXI e A. M. Martins do VALE, *Entre a Cruz e o Dragão. O Padroado Português na China no séc. XVIII*, Lisboa: Fundação Oriente, 2002.

⁴ Jean-François Gerbillon, S. J., nasceu em Verdun a 11 de Junho de 1654. Entrou no noviciado dos jesuítas em Nancy a 6 de Outubro de 1670. Partiu para a China com o primeiro grupo de jesuítas franceses. Ao chegar a Pequim, em 1687, foi admitido na corte como professor de Geometria e de Filosofia do imperador Kangxi. Em 1689, foi nomeado com o padre

instituído um exame sobre a doutrina chinesa para todos os missionários. A finalidade desta imposição era, indubitavelmente, a de obrigar os eclesiásticos a explicitarem a sua posição em relação à controvérsia dos ritos, ficando estabelecido que àqueles que se declarassem a favor das teorias defendidas por Matteo Ricci,⁵ seria concedida uma autorização de residência - o *piao* - e poderiam continuar na China, enquanto que os que se confessassem contrários às mesmas teorias, ou seja, considerassem haver incompatibilidade entre os ritos chineses e a doutrina católica, teriam de abandonar o Celeste Império e regressar aos respectivos países.

A este decreto, o Patriarca de Antioquia respondeu com outro promulgado em Nanquim, em Fevereiro de 1707, indicando aos missionários a resposta que deveriam dar quando fossem chamados ao exame imperial. Em termos práticos, as directivas do Legado Apostólico obrigavam os evangeli-

Tomás Pereira para desempenhar as funções de intérprete nas conversações sino-russas de que resultou o Tratado de Nerchinsk. Segundo superior da missão francesa, foi ele que promoveu a construção da igreja inaugurada a 9 de Dezembro de 1703. Morreu em Pequim a 22 de Março de 1707. Cf. Louis PFISTER, *Notices biographiques et bibliographiques sur les jésuites de l'ancienne mission de Chine (1552—1773)*. Shanghai: Imprimerie de la Mission Catholique, Orphelinat de T'ou-sè-wè, 1932 e 1934, pp. 443-451.

⁵ Matteo Ricci, S. J., era natural de Macerata (cidade italiana de Marche), onde nasceu a 6 de Outubro de 1552. O primeiro mestre do pequeno Ricci foi Niccoló Bencivegni que decidiu ingressar na Companhia de Jesus quando o seu discípulo tinha apenas 7 anos. Em 1561, os jesuítas abriram o seu colégio de Macerata e Ricci passou a frequentar as aulas no novo estabelecimento de ensino. Aos 17 anos, o pai mandou-o para Roma a fim de estudar Direito, preparando-o para o desempenho de funções na corte pontifícia. Contrariando as expectativas paternas, Matteo Ricci ingressou no noviciado romano dos jesuítas a 15 de Agosto de 1571, onde professou em 25 de Maio de 1572. Após a profissão, permaneceu em Roma dedicando-se ao estudo de Filosofia, Retórica, Física e Matemática até 18 de Maio de 1577. Nesta data, partiu para Lisboa e daqui para Goa, passado um ano. Na Índia, Matteo Ricci continuou os seus estudos e dedicou-se ao ensino em Goa e Cochim. Nesta última cidade foi ordenado sacerdote, provavelmente a 25 de Julho de 1580. Em 1582, partiu para Macau, onde se juntaria ao padre Ruggieri no estudo da língua e dos costumes chineses preparando-se, deste modo, para encetar a missão no Império do Meio. A 10 de Setembro de 1583, entrou na China com o seu companheiro de estudos para fundarem a missão de Zhaoqing na província de Guangdong. A sua cultura e a sua capacidade de diálogo foram fundamentais para o bom sucesso da missão jesuíta na China. Vencendo as adversidades, Matteo Ricci foi-se internando na China fundando novas missões a norte de Cantão. O seu objectivo era a cidade de Pequim, onde pretendia estabelecer-se e conseguir que o imperador aprovasse e protegesse a obra dos missionários. Entrou em Nanquim em 1598 e, nessa mesma altura, tentou chegar a Pequim. Gorado este primeiro intento, Matteo Ricci recuou, de novo, para Nanquim à espera de melhor oportunidade para concretizar o seu desejo. Esta surgiu quando, em 1601, o imperador o mandou chamar à corte a fim de lhe mostrar o relógio a que havia aludido num anterior memorando. Ricci via, enfim, concretizado o seu desejo e realizado o grande sonho prosseguido por Valignano durante vários anos. Na corte imperial continuou a desenvolver o seu trabalho em prol da missão da China e aqui faleceu em 1610. Dados recolhidos em Pasquale M. D'ELIA, *Fonti Ricciane*, Roma: La Libreria dello Stato, 1942, vol. I.

zadores a declararem a sua discordância em relação às teorias de Matteo Ricci e, por conseguinte, a reconhecerem que os ritos chineses eram de natureza religiosa e, conseqüentemente, incompatíveis com a doutrina católica.⁶

Estas circunstâncias deixaram os missionários num dilema, porque se aceitavam as exigências imperiais desobedeciam às directivas do representante do Sumo Pontífice, mas, se seguissem as orientações deste último, seriam obrigados a abandonar as suas missões. Para não se sentirem constrangidos a clarificar publicamente a sua posição, alguns dos evangelizadores foram protelando a sua apresentação ao exame imperial, alimentando a esperança de que se chegasse a uma situação de compromisso entre a intransigência de Kangxi e as imposições do Patriarca de Antioquia.⁷

Havia algum fundamento para esta ambígua posição, porque o decreto pontifício que declarava a incompatibilidade entre os ritos chineses e a doutrina católica, embora aprovado a 20 de Novembro de 1704, ainda não tinha sido divulgado.⁸ O Legado Apostólico que, antes de sair de Roma, fora informado da deliberação da cúria pontifícia, estava seguro de que o caminho a seguir só poderia ser o da condenação dos ritos, mas os missionários, que desconheciam essa mesma resolução, podiam ainda esperar uma posição menos intransigente por parte da Igreja.

Além disso, o bispo de Macau, D. João de Casal⁹, o vigário apostólico de Jiangxi, Monsenhor Álvaro Benavente¹⁰ e a maioria dos jesuítas tinham

⁶ A propósito da presença de Monsenhor de Tournon em Nanquim, veja-se Edward J. MALATESTA, S. J., "A fatal clash of wills: The condemnation of the Chinese Rites by the Papal Legate Carlo Tommaso Maillard de Tournon", in *The Chinese Rites Controversy. Its History and Meaning*, published by Institut Monumenta Serica, Sankt Augustin and The Ricci Institute for Chinese-Western Cultural History, San Francisco, Netteal: Steyler Verlag, 1994, pp. 211-245.

⁷ Cf. Gregorio SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americano de la Orden de San Agustín*, Madrid: Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, 1913, vol. I, p. 359 e 363.

⁸ Este decreto foi publicado por Ray R. NOLL, *100 Roman Documents concerning the Chinese Rites Controversy (1645-1941)*, San Francisco: The Ricci Institute for Chinese-Western Cultural History, 1992, pp. 8-24.

⁹ D. João de Casal nasceu em Castelo de Vide por volta de 1641. Doutorou em Teologia pela Universidade de Évora, tinha 49 anos quando foi eleito bispo de Macau. Sagrado em Lisboa, partiu para a sua diocese a 25 de Março de 1691. Depois de passar por Goa, chegou a Macau a 16 de Junho de 1692, tomando posse da diocese a 27 desse mesmo mês. Apesar das contrariedades – atraso no pagamento da cõgrua, desentendimentos com o Senado, conflitos com o cardeal de Tournon – D. João de Casal permaneceu na sua diocese até ao seu falecimento a 20 de Setembro de 1735. Cf. Padre Manuel TEIXEIRA, *Macau no século XVIII*, pp. 360-361.

¹⁰ Monsenhor Álvaro Benavente nasceu em Salamanca em 1646 e ingressou nos agostinhos em 1663. Partiu para as Filipinas em 1668 e em 1680 para a China onde fundou as mis

apelado para o Papa da exigência imposta por Mons. Maillard de Tournon. Foi, portanto, com a expectativa de se poder chegar a uma situação de compromisso entre Roma e Pequim que os frades agostinhos se mantiveram nas suas missões até aos finais de 1708. Nesta altura, e dada a impossibilidade de continuarem na China, retiraram-se para Macau, ficando hospedados no convento de Santo Agostinho, a partir de 1 de Dezembro de 1708.¹¹

Não terá sido de bom grado, que estes dedicados missionários se recolheram ao entreposto português, onde já se encontrava o Patriarca de Antioquia com alguns dos seus seguidores desde os finais de Junho de 1707. As contendas entre o Legado Apostólico e as autoridades portuguesas de Macau tinham-se atenuado, mas o seu relacionamento estava longe de ser cordial.¹²

Cerca de um mês antes da entrada dos agostinhos, havia chegado a Macau a notícia da elevação de Mons. Maillard de Tournon ao cardinalato, levada de Manila pelo barco de António Cruz. Apesar de não haver confirmação oficial desta promoção, o governador de Macau propôs aos moradores da cidade e aos representantes do clero que se debatesse a situação em que se encontrava o Legado Apostólico e, em particular, a sua condição de preso domiciliário. Analisada a questão, as autoridades portuguesas decidiram deixar livre as entradas e as saídas da casa do Patriarca, mas mantiveram-lhe a guarda que o custodiava desde que entrara em Macau, a 30 de Junho de 1707. Esta alteração não satisfez o representante do Papa que exigia a retirada da guarda, continuando, por esse motivo, a considerar-se encarcerado em sua própria casa.¹³

sões agostinianas. Em 1686 voltou à Europa a fim de conseguir em Madrid e em Roma a dispensa do juramento de obediência aos vigários apostólicos exigido pela Propaganda Fide. Em 1696, foi eleito bispo titular de Ascalon e vigário apostólico de Jiangxi. Em 1708, em plena controvérsia dos ritos chineses, retirou-se para Macau onde viria a falecer a 20 de Março de 1709, ficando sepultado na igreja de Santo Agostinho. Em 1885, os seus confrades das Filipinas trasladaram os seus restos mortais para Manila, deixando-os depositados na igreja de São Paulo daquela cidade. Cf. GREGORIO SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americano*, vol. I, pp. 358-59.

¹¹ Cf. GREGORIO SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americano*, vol. I, p.363 e Padre Manuel TEIXEIRA, *Macau e a sua Diocese. XIII. A Missão da China*, Macau: Tipografia da Missão, 1977, p. 198.

¹² Sobre as polémicas que envolveram Mons. Maillard de Tournon e as autoridades de Macau, veja-se A. M. Martins do VALE, *Entre a Cruz e o Dragão*, pp. 186-213.

¹³ Cf. “Breves noticias do que socedeu em Macau... no anno de 1708”, in Biblioteca da Ajuda (Lisboa), cód. 49-V-26, fl. 212 e “Relación sincera y verdadera de la defension de las regalías y privilegios de la Corona de Portugal en la Ciudad de Macao”, in Biblioteca da Ajuda (Lisboa), cód. 49-V-27, fl. 221.

Passados alguns dias sobre a chegada dos agostinhos a Macau, eclodiu um novo conflito que só viria a conhecer o seu epílogo na Primavera de 1709. A nova contenda entre o governador de Macau, Diogo de Pinho Teixeira,¹⁴ e os missionários que apoiavam o Legado Apostólico foi motivada pelo procedimento de um grupo de eclesiásticos (dois franciscanos espanhóis, três padres das Missões Estrangeiras de Paris e um sacerdote secular filipino) que se tinha abrigado na ermida de Nossa Senhora da Penha.¹⁵ Em Dezembro de 1708, Diogo de Pinho Teixeira pretendeu desalojar os missionários, mas estes resistiram e continuaram na residência anexa à referida ermida. Em Abril de 1709, numa atitude de claro desafio às autoridades macaenses, os eclesiásticos afixaram um cartaz escrito em chinês em que se afirmava ser aquela uma residência, ou seminário, da Propaganda Fide.

O governador, alegando que o local em que se situava a ermida estava integrado no sistema defensivo da cidade, ordenou o desalojamento dos missionários. Estes resistiram e acabaram por ser retirados pela força. Os agostinhos não estavam directamente envolvidos, mas como a ermida estava entregue ao seu convento, foram acusados de conluio com os missionários que se tinham refugiado na residência da Penha.¹⁶

A autoridade de Diogo de Pinho Teixeira prevaleceu sobre os intentos dos seguidores de Mons. Maillard de Tournon, mas a efervescência, que dominava as duas facções, viria, novamente, a eclodir, em Setembro de 1709, num episódio de extrema violência que envolveu as autoridades portuguesas de Macau e os dominicanos, cujo convento foi encerrado e presos os religiosos portugueses.¹⁷

¹⁴ Diogo de Pinho Teixeira era natural de Goa e foi nomeado para o governo de Macau em 1706, tendo tomado posse do cargo a 5 de Agosto desse mesmo ano. A sua designação teria sido solicitada pelos jesuítas e pelo bispo de Macau. Desconhece-se a razão deste empenho do clero macaense, mas a documentação afecta à legação de Mons. Maillard de Tournon refere-se amiúde a este apoio e ao facto de ser crioulo e de ter sido dominicano. Além dos conflitos que manteve com o Legado Apostólico, acabou o seu mandato totalmente incompatibilizado com o Senado de Macau. Substituído, em 1710, por Francisco de Melo e Castro, regressou a Goa onde foi julgado pelos violentos incidentes em que se envolveu com os moradores de Macau. Ilibado de responsabilidades, em 1715, pelo Conselho Ultramarino continuou a ser mencionado na documentação do Estado da Índia até 1728.

¹⁵ Para uma breve notícia histórica desta ermida de Nossa Senhora da Penha, veja-se Padre Manuel TEIXEIRA, *Macau e a sua Diocese. III. As Ordens e Congregações Religiosas em Macau*, Macau: Tipografia Soi Sang, 1956, pp. 543-545.

¹⁶ Cf. Padre Manuel TEIXEIRA, *Macau no séc. XVIII*, Macau: Imprensa Nacional, 1984, pp. 58 e 62.

¹⁷ Cf. Padre Manuel Teixeira, *Macau e a sua Diocese. III.. As Ordens e as Congregações Religiosas em Macau*, p. 629.

Entretanto, foi recebida a carta do cardeal Paolucci, secretário de estado do papa Clemente XI, que oficializava a elevação de Mons. Maillard de Tournon ao cardinalato. Governador e Senado, discutiram novamente a situação do Legado Apostólico, tendo decidido levantar definitivamente a guarda. Esta deliberação terá sido concertada com os funcionários chineses, porque estes, assim que os portugueses retiraram a custódia, reforçaram a sua própria vigilância à residência do cardeal.

No início de 1710, os mandarins exigiram que os missionários, expulsos da China com ordem de regressar aos seus próprios países, saíssem de Macau nessa mesma monção. Os dominicanos espanhóis¹⁸ e um padre secular filipino¹⁹, secundando a determinação do cardeal de Tournon, recusavam-se a cumprir a ordem, provocando uma posição de força por parte dos mandarins. Os missionários saíram coercivamente de Macau em Janeiro de 1710, mas as impertinências dos funcionários chineses junto do cardeal e da sua comitiva mantiveram-se, obrigando o Legado Apostólico a recorrer para o vice-rei de Cantão. Esta diligência junto da administração chinesa não surtiu os efeitos esperados, de tal forma que a situação continuava sem resolução quando o cardeal faleceu a 8 de Junho de 1710.²⁰

Por outro lado, as relações entre Diogo de Pinho Teixeira e os moradores de Macau conheceram um acentuado agravamento ao longo do primeiro semestre de 1710. O governador pretendeu substituir alguns dos moradores eleitos para servir no Senado nesse mesmo ano. Os vereadores, por seu turno, opuseram-se à exigência do governador alegando que este estava a exorbitar as suas atribuições. A intransigência das duas entidades político-administrativas de Macau conduziu a situações de extrema violência que atingiram o seu auge em meados de 1710.²¹

Os agostinhos espanhóis foram testemunhas de todos estes violentos episódios e, apesar de não terem sido directamente envolvidos nos mesmos, não poderiam deixar de ser afectados por estas contínuas perturbações. Não há dúvida que a sua permanência em Macau coincidiu com um período de grande exaltação e não foi, obviamente, de bom grado que se mantiveram na cidade portuguesa até 1712.

¹⁸ Estes dominicanos expulsos de Macau, em 1710, eram os padres Francisco Cantero, Tomás Cróquer, Juan Caballero e Juan Astudillo.

¹⁹ Era o padre Bartolomé de Carvalho.

²⁰ Cf. A. M. Martins do VALE, *Entre a Cruz e o Dragão*, pp. 251-258.

²¹ Sobre estes eventos, veja-se, Padre Manuel TEIXEIRA, *Macau no séc. XVIII*, p. 77-81 e Benjamim Videira PIRES, S. J., "Capitães-gerais de Macau", in *Revista Macau 2.ª série* (27), 1994, pp. 49-52.

Como é evidente, não podemos, a partir deste único documento, apreender a posição dos frades agostinhos sobre os conturbados episódios relativos à legação do cardeal de Tournon e às polémicas que este manteve com as autoridades portuguesas de Macau, mas permite-nos realçar a significativa diferença que se nota entre a atitude dos religiosos de Santo Agostinho e a dos seus compatriotas dominicanos acerca da sua presença em Macau nesses conturbados anos.

Os filhos de São Domingos, seguindo o relato do padre Francisco González de Sampedro,²² difundiram a ideia de que permaneceram em Macau por imposição dos portugueses que, numa primeira fase (1707-1708), os proibiram de sair da cidade e, numa segunda (1708-1710), tudo fizeram para os expulsar. Nem as razões, nem a data desta mudança de atitude dos portugueses foram explicitadas, mas os frades dominicanos, assumiram o papel de perseguidos para justificarem a sua recusa em sair de Macau, onde, segundo afirmavam, estavam a ser maltratados. As contradições do discurso dominicano já foram objecto de análise pelo que nos limitaremos a destacar a diferente leitura que os filhos de Santo Agostinho fizeram dos mesmos acontecimentos.²³

Importa, antes de tudo, esclarecer que os dominicanos ao serem expulsos da China foram informados de que deviam regressar ao seu país, ou seja, às Filipinas, enquanto que os agostinhos tinham sido enviados para Macau pelos mandarins sem essa obrigatoriedade.²⁴ Estavam, portanto, em situa-

²² Francisco González de San Pedro (ou Sampedro), O. P., nasceu em Benavente (Zamora) na segunda metade do século XVII e morreu em 1730. Tomou o hábito da Ordem de São Domingos no Convento de Santo Estêvão de Salamanca onde estudou. Chegou a Manila em 1694 e daqui partiu para a China dedicando-se às missões na província de Fujian. Em 1707 foi expulso pelo imperador que lhe recusou o *piao* por se manter fiel às orientações fornecidas pelo Patriarca de Antioquia relativamente aos ritos chineses. Permaneceu em Macau até Dezembro de 1707, dirigindo-se depois para Roma levando consigo a correspondência de Mons. Maillard de Tournon para o Papa e para os cardeais da cúria pontifícia. Permaneceu na Cidade Eterna durante três anos, regressando depois a Madrid onde exerceu o cargo de procurador das missões e onde morreu em 1730. Cf. *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, entrada “González de Sampedro, Francisco”. A “Relación de las cosas sucedidas en esta nueva persecución de la China, sacada de la compuesta en Macao por los PP. Misioneros del Orden de Predicadores desterrados de aquella Misión”, escrita pelo padre González de San Pedro, circulou na Europa em italiano e em francês, tendo contribuído decisivamente para a estruturação de um certo discurso apaixonado e parcial sobre a legação do cardeal de Tournon, a acção dos jesuítas na China e o Padroado Português do Oriente.

²³ O discurso dos dominicanos foi objecto do nosso trabalho “Os dominicanos espanhóis em Macau (1707-1710). Perseguidos pelos portugueses ou reféns da sua fidelidade ao cardeal de Tournon?”, publicado em *Anais de História de Além-Mar*, n.º 2, Lisboa: Instituto de História de Além-Mar da Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa, 2002, pp. 379-422.

ções substancialmente diferentes e foi por esse motivo que os dominicanos recorreram para a corte de Pequim, tentando obter a revogação da ordem que os obrigava a sair de Macau. Nos finais de 1709, a deliberação imperial foi confirmada e renovada a ordem de regresso às Filipinas. Na versão divulgada na Europa, os filhos de São Domingos menosprezaram esta prescrição imperial, atribuindo aos portugueses a responsabilidade da sua expulsão de Macau, pelo simples facto de serem indefectíveis defensores do cardeal de Tournon.

Ao contrário dos dominicanos, os agostinhos, neste documento, assumiam sem tibieza que se tinham recolhido a Macau com a esperança de poderem regressar às suas missões na China. E ainda que estivessem cientes de que a sua situação em Macau era periclitante, tanto pela ordem régia que proibia a presença de missionários estrangeiros na cidade, como pelas controvérsias que envolviam as autoridades de Macau e de Goa e os agostinhos portugueses, não se apresentaram como vítimas das vexações dos portugueses.²⁵

Acresce ainda que os dominicanos, se empenharam em declarar que desejavam permanecer em Macau por sua livre vontade e não por exigência do cardeal de Tournon, mas os agostinhos sugerem o contrário ao afirmar que, tendo falecido o Legado Apostólico, o seu regresso às Filipinas estava apenas dependente da sua própria decisão, depreendendo-se que tinham permanecido em Macau por obediência ao cardeal de Tournon.

Este documento, embora curto, revela-nos uma análise mais isenta e imparcial da situação dos missionários em Macau e da sua saída da China que a difundida pelos dominicanos. A mágoa por terem de abandonar as suas missões era evidente, mas, ao contrário dos filhos de São Domingos, os agostinhos atribuíam o seu regresso às Filipinas à impossibilidade de poderem conciliar as directivas da Santa Sé com as exigências do imperador da China, sem anatemizar nem responsabilizar os jesuítas por este desfecho. A

²⁴ A situação dos agostinhos espanhóis, em relação aos funcionários chineses, não se apresenta completamente clara, mas parece não subsistir qualquer dúvida de que estavam em Macau por ordem dos mandarins. Note-se, aliás, que nesta mesma consulta, o padre Tomás Ortiz foi incumbido de “sacar licencia del Birrey de Canton para podernos embarcar en la Chalupa de Miguel Martinez”. Além disso, em 1712, só partiram para as Filipinas depois de o *zongdu* (vice-rei) de Cantão ter autorizado a sua saída de Macau (cf. cartas do padre José Pereira ao Senado de Macau, de 24 e 26 de Abril de 1712, publicadas em *Arquivos de Macau*, 3ª série, vol. V, 1966, pp. 247-249). A necessidade de obter a permissão do vice-rei de Cantão para poderem embarcar para as Filipinas revela que os agostinhos tinham assumido um qualquer compromisso com os funcionários chineses.

²⁵ A propósito destas diatribes, veja-se Padre Manuel TEIXEIRA, *Macau e a sua Diocese. III. As Ordens e Congregações Rreligiosas em Macau*, pp. 571-574

única crítica que se encontra neste documento é dirigida aos missionários que, iludindo as determinações da cúria romana, decidiram solicitar o *piao* às autoridades chinesas.

É óbvio que seria um completo absurdo deduzir deste documento que os filhos de Santo Agostinho apoiavam o procedimento dos jesuítas na China e aprovavam o tratamento dispensado ao Legado Apostólico pelas autoridades portuguesas de Macau. A resposta a uma questão de tão grande amplitude e com tão inúmeras e complexas implicações, exige, naturalmente, uma aturada investigação, mas isso não obsta a que se reconheça o equilíbrio e a isenção que os filhos de Santo Agostinho revelam neste documento. Parece-nos perfeitamente plausível que o comportamento das autoridades macaenses não tenha sempre primado pela correcção e, no entanto, estes religiosos não se apresentavam como vítimas, nem se atribuíam o título de perseguidos, invocado pelos dominicanos seus compatriotas.

* * *

Traslado de la consulta que los RR[Reverendos] PP[Padres] Missionarios Augustinos hicieron sobre salir de Macao e bolber a Philipp[ina]^s²⁶

En este Convento de Nuestra Señora de Gracia del Orden de los Hermitaños de Nuestro Padre San Aug[ustín]. En treinta y uno de Octubre de mil setecientos y diez años. El Padre Lector F[ray] Thomas Ortiz²⁷ V[icario] Prov[incial] de la Mission de este Imperio de China del mismo Orden, juntó la consulta, en que asistieron los PP[Padres] Missionarios de dicha Mission, que al presente se hallan desterrados en esta Ciudad de Macao,²⁸ -

²⁶ Transcrito do manuscrito que se encontra no Archivo de los Padres Agustinos de Filipinas (Valladolid), 495/3.

²⁷ Tomas Ortiz nasceu em Palência em 1668 e tendo ingressado na Ordem de Santo Agostinho viria a fazer a sua profissão religiosa no convento de Valladolid, em 1687. Passados três anos, partiu para as Filipinas. Leitor de Teologia Moral no convento de Manila desde 1692, deixou estas funções para se dedicar à actividade missionária na China, para onde partiu em 1696. Aqui se manteve até aos finais de 1708, quando, devido às polémicas suscitadas pela legação do cardeal de Tournon, foi obrigado a abandonar as suas missões, retirando-se com os seus confrades para Macau. Após o seu regresso às Filipinas em 1712, desempenhou os cargos de prior dos conventos de Manila e de Guadalupe e superior provincial entre 1716 e 1719. Faleceu em Manila, em 1742. Cf. Gregorio SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana*, vol. VI, pp. 179-180.

²⁸ A bibliografia disponível não é elucidativa a respeito da data da chegada dos padres agostinhos a Macau. O "Catalogo dos Missionarios que forão lançados da China nos anos de 1706, 1707 e 1708", in Biblioteca da Ajuda (Lisboa), cód. 49 -V- 25, fols. 204v-207, refere que os padres agostinianos foram, em 1708, expulsos da China pelos mandarins por serem seguidores do Legado Apostólico, enquanto que a respeito de Mons. Álvaro Benavente informa

Lector F[ray] Francisco Fontanilla,²⁹ F[ray] Joan de Rivera,³⁰ F[ray] Joan Barruelo,³¹ y F[ray] Joan Nuñez, y juntos, y congregados dicho P[adre] Vic[ario] Prov[incia]l F[ray] Thomas Ortiz les propuso el miserable estado, a que havian llegado las cosas de la Mission, y Christiandad de dicho Imperio,³² y que no obstante los muchos trabajos y aflicciones, que tenian

que este se antecipou à ordem dos mandarins, retirando-se, nos finais desse mesmo ano, para Macau, antes de ser chamado a exame. O Padre Manuel TEIXEIRA, *Macau no séc. XVIII*, p. 58 e em *Macau e a sua Diocese. III. As Ordens e as Congregações Religiosas em Macau*, p. 560, aponta a data de 1 de Dezembro de 1708, mas não cita as fontes onde recolheu esta informação. No mesmo sentido se pronuncia Gregorio SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana*, p. 359, ao referir-se a Mons. Álvaro de Benavente, salientando que, segundo uma carta da época, este tinha entrado em Macau em Dezembro de 1708. Isacio RODRÍGUEZ & Jesús ÁLVAREZ, *Al Servicio del Evangelio. Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, Valladolid: Editorial Estudio Agustiniano, 1996, p. 99, indicam o ano de 1709. Apesar das imprecisões, parece-nos mais provável que os missionários agostinhos tivessem chegado a Macau nos finais de 1708. Fica igualmente por esclarecer se os missionários se retiraram todos para Macau ao mesmo tempo ou em diferentes datas.

²⁹ Francisco Fontanilla nasceu em Marchena e tendo optado pela vida religiosa, ingressou no convento de Sevilha da Ordem de Santo Agostinho, onde professou em 1683. Partiu para as Filipinas em 1700 e daqui passou às missões da China onde se manteve até aos finais de 1708. Acompanhou os seus confrades que nos finais desse mesmo ano, se retiraram para Macau devido à impossibilidade de continuarem a desenvolver a sua actividade missionária na China. Ao regressar às Filipinas, continuou a dedicar-se à acção pastoral que desenvolveu em Iloos, em cuja província viria a falecer em 1740. Cf. Gregorio SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana*, vol. II, p. 649.

³⁰ Juan Nicolás Ribera era natural de Ponferrada (Leão), onde nasceu em 1642. Decidiu a seguir a vida religiosa, escolheu a Ordem de Santo Agostinho em cujo convento de Salamanca viria a professar em 1666. Passados dois anos, ofereceu-se para as missões das Filipinas, onde aportou em 1669. Aqui exerceu o ministério pastoral até 1679. Neste mesmo ano, tentou entrar no Japão, mas as adversidades que encontrou, nomeadamente no Sião, obrigaram-no a regressar às Filipinas. No ano seguinte, decidiu acompanhar o padre Álvaro Benavente que partia para a China com o objectivo de fundar as missões da sua ordem naquele império. As polémicas criadas pela legação do cardeal de Tournon, obrigaram-no a retirar-se para Macau com os seus confrades. Regressou a Manila, onde viria a falecer a 10 de Novembro de 1711. Cf. Gregorio SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana*, vol. I, p. 33-34.

³¹ Juan Sánchez Barruelo nasceu em Candelaria (Salamanca) em 1664. Aos vinte anos professou no convento de Salamanca da Ordem de Santo Agostinho. Em 1690, partiu para as Filipinas, tendo-se dedicado à acção pastoral até 1698. Neste ano, ofereceu-se para as missões da China para onde partiu e trabalhou até aos finais de 1708. Tendo-se retirado para Macau com os seus confrades, regressou às Filipinas, onde continuou a dedicar-se à acção pastoral até à sua morte a 17 de Fevereiro de 1723. Cf. Gregorio SANTIAGO VELA, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana*, vol. VII, p. 282.

³² Esta é uma clara referência ao impasse criado aos missionários pela intransigência manifestada tanto pelo imperador da China como por Mons. Maillard de Tournon. De um lado, o imperador pelos éditos de 23 de Dezembro de 1706 e 19 de Abril de 1707, tinha decretado a expulsão de todos aqueles que não se conformassem com as teorias defendidas por

padecidos por espacio de quatro años,³³ solo por la esperanza de no perder la Mission nada tenian conseguido; antes por el contrario las dificultades, que el dia de oy se hallaban, para entrar en dicho Imperio à cuidar de sus Christiandades, e Iglesias, sino eran mayores, que antes, por lo menos eran las mismas; y que assi era necessario, que con maduro consexo, se elegiesse, y determinasse sobre este puncto lo que mas pareciesse convenir para honra, y Gloria de la Mag[esta]d divina. La qual propuesta oyda por dichos Padres, y controvertidas las dificultades, y inconvenientes de una, y otra parte, y encomendado a Dios negocio de tanta importancia, el dia siguiente Primero de Noviembre, todos unanimes y conformes dixeron: que atenta la Decisión de la Sagrada Congreg[acio]n sobre los ritos Sinicos, aprobada, y mandada poner en execucion por N[uestro] M[uy] S[an]to P[adre] Clemente XI, en 20 de Noviembre de 1704.³⁴ Junto con las circunstancias de tiempo, y estado de las cosas de dicho Imperio de China, juzgaban no era posible la entrada en él, la qual no solo se dificultaba por la obediencia, que toda esta Mission Augustiniana tenia dada, y ofrecia siempre dar a los mandatos de la Silla Apostólica; sino tambien por la interpretacion, con que algunos (segun tenemos noticia) iludiendo dicha decission de la Sagrada Congreg[acio]n se determinan yr a la Corte a tomar diploma, protestando, como antiguamente, seguir las praxes del P[adre] Matheo Riccio:³⁵ con cuyo

Matteo Ricci a respeito dos ritos chineses e, por outro, o Patriarca de Antioquia, pelo decreto publicado, em Nanquim, a 7 de Fevereiro de 1707, obrigava-os a reconhecerem a incompatibilidade entre a doutrina católica e os ritos chineses.. Cf. John Dragon YOUNG, “Chinese views of rites and the rites controversy, 18th-20th centuries” e Edward J. MALATESTA, “A fatal clash of wills”, in *The Chinese Rites Controversy. Its History and Meaning*, pp. 83-108 e 211-245. Nestas condições, ou obedeciam ao Imperador e desobedeciam ao Legado Apostólico, ou seguiam as instruções deste último e viam-se constrangidos a abandonar as missões. Em nome da obediência que deviam à Santa Sé, decidiram sair da China, deixando as suas missões desamparadas, mas partiam com a esperança de, em breve, poderem regressar ao seu campo de trabalho.

³³ As polémicas que afectavam as missões na China eram, inclusivamente, anteriores à entrada dos frades agostinhos na China, mas aqui apenas se referem às controvérsias que tinham surgido com a legação de Mons. Maillard de Tournon. Na realidade, este foi o período em que as dissensões entre os missionários conheceram uma extrema gravidade.

³⁴ O decreto de 20 de Novembro de 1704 só foi tornado público em 2 de Março de 1709 e a Macau só chegou nos finais de Julho de 1710, já após a morte do cardeal de Tournon. Cf. “Notizie della Cina spettanti alla Missione” in *Archivio della Sacra Congregazione per l’Evangelizzazione dei Popoli* (Roma), *Indie Orientali e Cina*, Miscellanea 9, fls. 9-10 e “Relação do que socedeo em 1712”, in *Biblioteca da Ajuda* (Lisboa), cód. 49-V-27, fl. 253.

³⁵ Ainda que com alguma reserva, cremos que os agostinhos se estivessem a referir aos jesuítas que continuavam a entrar na China, aproveitando-se, por um lado, do facto de terem apelado para o Papa do decreto de Mons. Maillard de Tournon e, por outro, de ainda não ter sido publicado na China o decreto de 20 de Novembro de 1704 que condenava os ritos chineses.

exemplar quedara mas establecida la ley de tomar diploma, y de seguir los ritos Sinicos, y los Missionarios mas desengañados, en quanto a no poder entrar en China,³⁶ sino solo con dicha condicion, que totalmente es oppuesta a la obediencia, que professan a la Silla Apostólica, de la qual no juzgamos licito apartarnos, aunque sea a costa de perder nuestra Mission: porque la Charidad, que es la que en esta ocasion nos podia obligar mas, para ser bien ordenada, es necessario, que comienze de nosotros mismos, procurando primero por nuestra Salvacion, que por la del proximo, como nos la enseña la Mag[esta]d divina por aquellas palabras: Quid prodest homini, si totum mundum lucretur; animen autem sus detrimentum patiatur? En quanto a permanecer en esta Ciudad de Macao, ultra de faltar el fin de entrar en China, y recuperar la Mission, que es la unica y total causa, que nos ha detenido aqui tanto tiempo, se hallan algunos inconvenientes, y entre otros uno es el peligro, con que vivimos en ella, ya de ser obligados a salir de ella para tierras estrañas,³⁷ ya de ser encartados en los pleytos, que se suelen fomentar en dicha Ciudad, la qual comunmente goza de poca paz, y abunda de perturbaciones, y alborotos, y el dia de oy no se halla poco perturbada, por haverse encontrado las Jurisdicciones del Sancto officio, y Real

³⁶ Com efeito, os missionários ligados à Propaganda Fide divulgaram a ideia de que não era o imperador da China que obrigava os missionários a solicitarem o *piao*, mas os jesuítas que o pressionavam para que mantivesse tal exigência. Como fundamento das suas afirmações, os propagandistas invocavam o facto de haver missionários que permaneciam em Pequim e em Cantão sem terem sido obrigados a solicitar o *piao*. Tal asserção não corresponde, totalmente, à verdade, porque os missionários de Pequim, sendo funcionários da corte, estavam dispensados do *piao* e aqueles que estavam em Cantão tinham sido autorizados a permanecer naquela cidade em 1706, como era o caso do padre Pedro Muñoz, dominicano, ou do procurador da Propaganda Fide, padre Ignazio Giampè (1705-1709), ou estavam por tolerância dos mandarins e sem o consentimento explícito de Pequim, como sucedia com os padre Gennaro Amodei, Giuseppe Cerù e Domenico Perrone que tinham constituído o grupo de clérigos enviado de Roma para entregar a Mons. Maillard de Tournon o capelo cardinalício.

³⁷ A situação dos agostinhos espanhóis em Macau era, efectivamente, incerta, porque, embora as autoridades macaenses tivessem tolerado a sua residência na cidade, foi por imposição dos mandarins que o fizeram. Não foi, portanto, de livre vontade que aceitaram a presença dos padres, acrescendo ainda que as orientações expedidas de Goa e de Lisboa insistiam na execução das ordens régias que proibiam a presença de missionários estrangeiros em domínios da Coroa de Portugal. Além destas restrições, havia ainda graves conflitos entre os agostinhos portugueses e as autoridades de Macau e de Goa. Estas contendas acabariam por conduzir, em 1711, à prisão do prior do convento, à retirada forçada dos frades para Goa e ao encerramento do convento que só foi reaberto em 1721. Estas circunstâncias não envolviam directamente os agostinhos espanhóis, mas, como é óbvio, não deixavam de afectar a sua tranquilidade, como aconteceu com o encerramento do convento que os obrigou a procurar acolhimento junto dos missionários da Propaganda Fide que ainda continuavam em Macau. Compreende-se, por isso, que estivessem ansiosos por sair de Macau.

en la causa de un rebelde a la Justicia, de que se teme se han de originar muchos males a esta republica.³⁸ A todo esto se llega, que supuesto no ay esperanza de poder entrar en China, y no ser necessaria licencia de alguno para salir de aqui, por ser ya muerto el Em[inentisi]mo Señor Cardenal de Tournon, nos obligan los Ordenes de N[uestro] M[uy] R[everendo] P[adre] Prov[incia], que en semexante caso nos manda bolber a la Prov[inci]a de Philippinas. Por estas, y otras causas determinamos: que se procure sacar licencia del Birrey de Canton para podernos embarcar en la Chalupa de Miguel Martinez, que el mes siguiente saldra de este Puerto para bolber a Philippinas,³⁹ de adonde salio, y porque esperamos conseguirla, desde ahora

³⁸ Já na introdução, assinalámos que a estada dos agostinhos em Macau coincidiu com um período de grande instabilidade social que se fez sentir mais agudamente na primeira metade de 1710, mas que se manteve, embora com menor gravidade, até ao início de 1712. Quanto ao conflito aqui mencionado, uma das partes envolvidas foi José Vaz, piloto e capitão do navio Boas Novas, que, tendo chegado a Macau no auge da exaltação que havia eclodido entre o governador Diogo de Pinho Teixeira e o Senado, instigado por alguns dos moradores se recusou a reconhecer as autoridades da cidade. O ouvidor instaurou-lhe um processo e, para se eximir à acção da justiça, José Vaz refugiou-se no colégio de São Paulo, de onde saiu invocando a sua qualidade de naique (oficial de diligências) do Santo Ofício. Apesar da isenção de que gozava, como membro do Santo Ofício, o ouvidor, Diogo Garcês do Couto, ordenou a sua prisão. O Comissário do Santo Ofício exigiu a libertação de José Vaz, mas o ouvidor recusou-se a atender o pedido, tendo, por esse motivo, sido excomungado. Na contenda intervieram o governador Francisco de Melo e Castro, os vereadores e o clero. O ouvidor, após a excomunhão, foi deposto do cargo e autorizado a ir a Goa para apresentar as suas queixas. Desconhecemos qual tenha sido a interferência dos padres espanhóis nesta questão. Por regra, só os moradores de Macau eram chamados a pronunciar-se sobre os assuntos que diziam respeito à vida da cidade. Nem os portugueses de passagem por Macau, e menos ainda os estrangeiros, intervinham nestas discussões, mas como este caso tinha implicações eclesiásticas relacionadas com os privilégios do Santo Ofício, e ainda que nos pareça pouco plausível, os agostinhos espanhóis poderão ter sido solicitados a dar o seu parecer sobre a matéria. Cf. Padre Manuel TEIXEIRA, *Macau no séc. XVIII*, pp. 106-107.

³⁹ Na bibliografia disponível encontram-se significativas discrepâncias a respeito da data em que os padres agostinhos regressaram a Manila, mas não foi em 1710 que todos saíram de Macau. Gregorio SANTIAGO VELA (*Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana*, vol. I, p. 33-34), informa que o padre Juan de Ribera morreu em Manila em 1711, logo este terá partido em finais de 1710 ou nos primeiros meses de 1711. Todavia, alguns dos seus confrades ainda ficaram em Macau mais algum tempo, porque, em Dezembro de 1711, o Senado informava o vice-rei da Índia que, em Macau, ainda se encontravam três religiosos agostinhos e, em Fevereiro de 1712, o mesmo Senado solicitava ao padre José Pereira, jesuíta que missionava em Cantão, que solicitasse ao *suntó* (*zongdu*) a licença para que os agostinhos espanhóis pudessem partir para Manila. Em carta de 26 de Abril, o padre jesuíta informava que devido à ausência do vice-rei, que estava em serviço fora de Cantão, ainda não tinha a licença escrita, mas que ele já tinha autorizado a saída dos padres que podiam seguir para Manila mesmo sem chapa, aconselhando, no entanto, que o fizessem o mais discretamente possível. Cf. Documentação publicada em *Arquivos de Macau*, 3ª série, vol. V, 1966, pp. 237-249. Segundo o Padre Manuel TEIXEIRA, (*Macau no séc. XVIII*, p. 127) os religiosos embarcaram para as Filipinas a 8 de Dezembro de 1712, mas o procurador da Propaganda Fide em Cantão, padre

para entozes encomendamos todas nuestras Iglesias, y Christiandades a Jesu Christo N[uestro] Redemptor, a cuyos pies las ponemos, para que por aquella preciosissima Sangre que por todos derramo en la Cruz, se digne de conservarlas, y defenderlas de los incursos del Demonio, y segun Su divina Voluntad socorrerlas con Ministros: En quanto a las demas cosas pertenecientes a dichas Iglesias el P[adre] Vic[ario] Prov[incia]l dara las Providencias necessarias. Ultimamente protestamos, que no voluntarios, sino forzados de las sobredichas razones, y otras, que omitimos,⁴⁰ hemos tomado esta determinacion de desamparar por aora dicha Mission, y bolbernos a Philippinas, mas no por esso pretendemos olvidarla y apartarla de nuestros corazones, antes por el contrario ofrezemos siempre mirar por su restauracion, y aumentos: y dependiendo estos en mucha parte de las resoluciones de la Silla Apostólica, juzgamos conveniente, que el P[adre] Lect[or] F[ray] Thomas Ortiz procure embarcarse en la primera ocasion, que pareciere oportuna, y segura para Europa, y vaya recto tramite a Roma a dar noticia a la Silla Apostolica del estado de esta Mission de China, y sucesos, que en estos años tiene vistos, a fin de que siendo la Iglesia noticiosa de la Verdad de todo, pueda dar las providencias necessarias, y oportunas al bien de toda esta dicha Mission de China, y assimismo como Superior de esta Mission Augustiniana procure sus aumentos por todas las vias, que le fueren posibles.⁴¹ Macao primero de Noviembre de mil setecientos, y diez == En dos de Noviembre de dicho año de 1710, el dicho P[adre] V[icario] Prov[incia]l bolbió a convocar a todos los sobredichos Padres Missionarios, y habiendoles leydo todo lo suprascripto, dixeron: que lo ratificaban, confirmaban, y de nuebo lo bolbían a decir, y determinar, y para que de ello constasse adonde pareciesse convenir lo firmaron de sus nombres en dicho Convento, dia, mes, y año ut supra etc..

F[ray] Thomas Ortiz. V[icario] Prov[incia]l de la Mission de China del Orden de San Augustin = F[ray] Joan Nuñez . Mission[ari]o Apost[olico] =

Giuseppe Cerù, anotou no seu diário que os padres Ortiz, Núñez e Barruelo tinham partido para as Filipinas, num navio português, que saiu de Macau no dia 8 de Maio de 1712 (“Notizie della Cina spettanti alla Missione” in Archivio della Sacra Congregazione per l’Evangelizzazione dei Popoli, *Indie Orientali e Cina*, Miscellanea, 9, fl. 4).

⁴⁰ De salientar a insistência dos missionários na ideia de que não regressavam às Filipinas por sua livre vontade, mas coagidos pelos acontecimentos. Igualmente importante, o facto de os padres terem considerado que não era conveniente explicitar algumas das razões que fundamentavam a sua decisão. Que razões seriam? E qual terá sido o motivo que ditou a sua omissão?

⁴¹ Esta deslocação a Roma nunca chegou a efectuar-se, dado que, segundo a informação de Gregorio de SANTIAGO VELA (*Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana*, vol. VI, p. 180), o padre Ortiz regressou às Filipinas e aí se manteve até à sua morte em 1742.

F[ray] Joan Barruelo. Mission[ari]o Apost[oli]co = F[ray] Francisco de Fontanilla .Mission[ari]o Apost[oli]co = F[ray] Joan de Rivera =

Praesentem copiam per me infrascriptam cum suo originali, mihi ostenso, quod remanet penes dictum Ad.m R. P.Thomam Hortiz &, collatam, cum eo concordare, fidem facio requisitus Macai hac die 18 Mensis Aprilis MDCCXII = Andreas Candela, Not[ari]us, et Mission[ari]us Ap[osto]licus

Facta collatione cum originali concordat in cuius fidem etc. Macai. Die 19 Aprilis. Ann. 1712.

Fr. Thomaz Ortiz

Vic[arius] Prov[incia]lis

Reseñas bibliográficas

LUNA GARCÍA, Pablo, *Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de España, 75 años, 1926-2001*, Trobajo del Camino (León), 2001, pp. 174, cm. 24 x 17,50, numerosas fotografías.

Con el mismo motivo de conmemorar los 75 años de historia de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de España, tenido en cuenta en los dos volúmenes de biografías de religiosos muertos redactadas por el P. José Villegas, publica el P. Pablo Luna este lujoso libro, donde se hace un repaso general a todas las casas e iglesias que han pertenecido a lo largo de estos 75 años, o pertenecen en la actualidad, a dicha provincia.

Este volumen, que llama la atención por la belleza de muchas de sus fotografías y por el esmero de su presentación material, se abre con una presentación, firmada por el entonces provincial P. Alejandro Moral Antón, fechada en Madrid el 28 de agosto de 2001, fiesta de San Agustín. Siguen algunos documentos, traducidos del latín al castellano, relacionados con la constitución jurídica de la nueva provincia, que nacía adulta, como recuerda el mismo P. Alejandro.

Breves explicaciones acompañan a las fotografías de cada casa o fundación, las cuales se han dispuesto según las naciones donde la provincia desarrolla en la actualidad la tarea docente y apostólica: España, Portugal, Brasil, Argentina y Uruguay. Con una página de bibliografía y el índice general concluye el volumen.

Es un libro para saciar los ojos por la belleza de las fotografías y para recorrer en rápida sucesión las tareas y el escenario de las mismas de esta provincia. Al lado del nombre se añaden las fechas de fundación de cada casa y, para las que ya no existen, de su desaparición. Todo el conjunto es una excelente aportación que el P. Luna ofrece para un mejor conocimiento de una de las cuatro provincias agustinianas españolas actuales, la más reciente y también la más llena de vida.- C. ALONSO

QUER MONSERRAT, José, OSA, *Libro de la historia y narración de las cosas más memorables del convento de la Casa de Dios*. Edición de José Luis Santiago, [Historia viva, 21]. Madrid, Editorial Revista Agustiniana, 2001, pp. 254, cm. 20,50 x 13,50

En 1753 empezó el P. Quer a escribir la historia del convento agustino de Miralles o Casa de Dios, fundado en 1413 y cuya existencia se prolongó hasta la supresión del siglo XIX en 1833. El P. Quer lo dejó acabado hasta 1755, pero la historia fue proseguida con mucha mayor brevedad por algunos priores de la casa hasta 1826. Esta historia estaba inédita y se conserva en el archivo de la provincia de Castilla en Madrid. Con gran acierto lo ha editado José Luis Santiago, el cual, después de una breve introducción, publica el texto, que está articulado en 17 capítulos más un “capítulo único”

que contiene unas breves añadiduras. Los capítulos del cuerpo del libro están a su vez divididos en pequeños párrafos que están numerados, lo que simplifica los reclamos de un lugar a otro de la obra. El P. Quer elaboró este escrito sobre la base de los documentos que había en el archivo conventual en su tiempo y trataba de prestar una ayuda a los priores de la casa para conocer y defender las posesiones del convento.

El editor ha añadido dos apéndices, elaborados por él: uno de los difuntos entre 1712 y 1833, y otro sobre los cargos capitulares que resultan de las actas de la provincia de la Corona de Aragón que son conocidas y están publicadas. Así mismo, con ayuda de los libros de profesiones del convento de Barcelona, que se conservan en el Archivo de la Corona de Aragón, ha ilustrado las figuras de algunos religiosos que profesaron en dicho convento de Barcelona y fueron después mimbros del convento de Miralles o Casa de Dios y aparecen en la narración. Todo el libro termina con un índice de personas y otro de lugares.

Encontramos muy interesante que se haya editado este texto, por referirse a un convento que, aunque pequeño, es antiguo en la historia de la provincia catalano-aragonesa y era siempre mencionado como un intento de introducción de la observancia en dicha provincia, que no cristalizó sino en la segunda mitad del siglo XVI.- C. ALONSO.

VILLEGAS DELGADO, José, O.S.A., *Biografías agustinianas. Provincia de España, 1926-2001*, 2 vols., Madrid, Ediciones Religión y Cultura, 2001, pp. 893, cm. 25 x 18.

Con ocasión de cumplirse en el año 2001 los 75 años o Bodas de diamante de la fundación de la provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de España, se ha querido celebrarlo, entre otras cosas, con la publicación de estos dos volúmenes, en los que se trae al recuerdo a los 333 religiosos de la misma provincia que han pasado ya al descanso eterno.

El autor, P. José Villegas, explica muy claramente en el prólogo los criterios a los que se ha atendido, no sólo para la fijación de la lista de estos 333 religiosos (omitiedo otros que o bien no llegaron a profesar, o bien abandonaron la vida religiosa, o bien pasaron a otra provincia, etc.), sino también para otras cosas, como la presentación por orden alfabético de apellidos, la amplitud de las semblanzas (un par de páginas, como norma), etc. Toda la materia se ha distribuido en dos volúmenes, de los cuales el primero contiene las letras A-H y el segundo el resto.

El carácter que presentan las biografías contenidas en la obra es muy uniforme: se ofrece la fotografía en blanco y negro de aquellos de quienes se ha podido conseguir (falta un cierto número de ellas); sigue después la narración de la vida del religioso, y cada semblanza termina con la bibliografía esencial, de la que se ha servido el autor para realizar su cometido. De vez en cuando aparecen también fotografías de casas agustinianas, alguna de la provincia de Filipinas (Valladolid y Valencia de D. Juan) y la mayor parte de la provincia de España.

El vol. II termina con un par de páginas con estadísticas (pp. 873-874), un listado por orden de fecha de defunción de los religiosos (pp. 875-883), y el índice alfabético de los mismos, que es el seguido a lo largo de la obra (pp. 885-893).

Las biografías están escritas en un estilo directo y pulcro, sin concesiones a una literatura fácil e inútil, con cariño hacia los Hermanos fallecidos, y con atención a la máxima objetividad en cuanto a fechas y hechos relatados. Nos parece un muy digno

homenaje a los Hermanos que han preecido en la muerte a los que actualmente componen la provincia de España, y un modo de asegurar el recuerdo de quienes trabajaron en la misma viña y fueron antes a recibir del Señor la recompensa merecida. C. ALONSO

UYARRA CÁMARA, Benigno, OSA, *Tres siglos de presencia (1551-1851) de los Agustinos en el Perú milenario*. Lima, Oficina de Impresiones: Colegio San Agustín. 2001, pp. 310, cm. 21 x 15.

Al recibir esta obra, para hacer juicio sobre ella, nos invadió una extraña emoción. El autor y el título del libro hicieron que el corazón se acelerara precipitadamente. Viví años en el Perú, años que no fueron demasiado pocos para que evitaran que el Perú y sus gentes dejaran en mi huella profunda, ni tan largos que me cansaran. Frené mis emociones para que mi juicio no quedara contaminado por el cariño al autor ni por la nostalgia de aquellas tierras.

El título me engañó. Leyéndolo, imaginé que iba a tratar de las obras de los Agustinos en tierra de los Incas, de su trabajo, de sus logros y de sus fracasos. Es decir, no iba a ser una Historia de fundaciones, evangelizaciones, etc., sino de las huellas que dejaron, de la influencia que ejercieron en indios y criollos, reflejadas en este o aquel rasgo cultural, porque de lo otro, hay ya Historias lo suficientemente bien logradas, aunque, acaso, no de una manera exhaustiva. Eso pensaba. ¿Sería este trabajo un relleno a posibles lagunas?

Al abrirlo, una primera sorpresa, ¡bendita y dichosa sorpresa! Me había equivocado en mi primera suposición. No se trataba de historiar hechos, obras, logros, éxitos o fracasos, realizados por determinados personajes. Benigno Uyarra enfocaba su trabajo por otros derroteros no imaginados, acercándose a todos y cada uno de los religiosos agustinos que trabajaron en el Perú, desde el primero que llegó en solitario, P. Agustín de la Santísima Trinidad (1548), buscando establecer una cabeza de puente en la que asentarán sus pies quienes ya proyectaban misionar aquellas tierras. Después de todo, lo realizado por la Orden Agustiniense no dejará nunca de ser obra de todos y cada uno de sus religiosos, por supuesto, en distinta proporción y medida. Cuando llegó la primera barcada, el P. Agustín ya había muerto.

El autor nos proporciona el esquema del libro. Dedicó seis capítulos al primer siglo de la permanencia agustiniana en el Perú (1551-1651). Son 1.035 religiosos en este periodo. Otros seis capítulos al segundo siglo (1651-1751), con 1.056 religiosos trabajando en este tiempo, y trata el tercer siglo, 1751- 1851, en sólo cuatro capítulos, con ya sólo 523 religiosos ocupando sus páginas, con lo que da por finalizado su trabajo en esta fecha límite sin entrar al análisis del otro cuarto siglo, el pasado, que se mantiene a la espera. Respetamos su criterio, hasta lo aplaudimos, porque se trata de un siglo de casi muerte y resurrección esperanzadora cuando ya casi nada quedaba de la antigua vitalidad y esplendor.

Hemos dicho: trata de todos y cada uno de los religiosos: origen, profesión, destinos y trabajos personales. Si en total son 2.614 religiosos los reseñados, es evidente que de muchos de ellos solamente encontraremos escueta ficha: profesión y origen; a veces, también éste es desconocido. La ficha es ampliada en otros con pocos detalles más, para detenerse en los más principales y figurativos, aprovechando el estudio de estos personajes agustinos para precisar fechas y hechos, corrigiendo datos de otros

historiadores pasados, fijando documentalmente sus afirmaciones. Y los documentos no admiten duda: son los Libros de profesiones, las Actas capitulares, Libros becerro, aparte de otros documentos oficiales, tanto civiles como eclesiásticos, como Crónicas escritas, al albur de la conquista, por autores ajenos a la Orden.

No necesitamos detenernos en algunos de tales religiosos por luminarias que sean. Ganas nos sobran. Que el lector abra el libro y goce con el que más admire. Tendrá en su mano un trabajo nuevo, esmerado, de mucha dedicación y esfuerzo, bien planteado, mejor logrado, que costó al autor años y años de investigación en archivos y bibliotecas, y como él dice, pudo cumplir tan ardua tarea gracias a alientos ajenos que le animaron en su ardua labor. No había antecedentes en la Historia agustina del Perú.

Quien piense que su lectura puede resultar aburrida, pensamos y creemos, que no es para aburrirse, porque, de trecho en trecho, va dejando sembrado el camino de la lectura con cuadernillos de fotos a todo color, en los que se pueden contemplar muy buenas obras de arte pictórico, escultural o arquitectónico, y hasta fotográfico. En total 132 láminas. Cierto: algunas parecen forzadas, pero si el encargado de la obra decorativa del libro, amigo del autor, Sr. Carlos R. del Águila Rengifo, lo consideró conveniente y el autor dio su pláceme, es que lo vieron oportuno por existir referencias entre la parte literaria y la sección gráfica. Agustinos peruanos hubo que trascendieron la tierra que los acogió, o la tierra que les vio nacer.

Quizá sean los más conocidos los que menos considera por estar ya estudiados en otros libros al alcance de todos. No obstante, da cumplida noticia de ellos precisando datos y corrigiendo fechas y lugares, sin detenerse en otros detalles biográficos.

A nuestras felicitaciones al amigo y hermano entrañable, siempre querido y admirable, cuya presencia siempre infundía paz y aliento, con su trabajo silencioso, constante, sin ruidos ni exigencias, y con sonrisa que estimulaba la confianza, he de incluir en esta felicitación a la *Oficina de Publicaciones del Colegio san Agustín*, Colegio que abrió nuevos rumbos en mi vida y que en mí dejó huella imborrable. Hace treinta años, esta oficina ni siquiera había sido soñada. Como allá dicen: *Linda presentación, linda tipografía*. No cabe, aquí y ahora, el típico *más o menos* que, pretendiendo decirlo todo, evita responsabilidades dejando las cosas en la penumbra del no ser.

¡Descansa corazón, y relájate leyendo biografías esquemáticas, escuetas, pero rigurosas, y más de una fascinante! ¡Solázate recordando y viviendo nuevamente imágenes que se te ofrecen a los ojos del cuerpo para satisfacción del *ojo interior* que dice Agustín de Hipona! Gracias, Benigno. T. GONZÁLEZ CUELLAS.

GEMMA DE LA TRINIDAD, OSA - Carlos ALONSO VAÑES, OSA, *Monasterio de Santa Ana. Historia y Vida de las Agustinas de Sant Mateu. (1590-2000)*. Impreso por: 4 Colors, Coop.V. Ayuntamiento de Sant Mateu, 2002, pp. 480, cm. 24 x 17.

No es frecuente encontrar investigando archivos y documentos históricos a una religiosa de vida contemplativa, como la Hna. Gemma de la Santísima Trinidad, que supo compaginar acción y contemplación: es gratificante verla alternando liturgia e investigación documental sin menoscabo de su vida consagrada. Por otra parte, la presencia de Carlos Alonso, en la firma, infunde seguridad en la interpretación de textos y referencias.

Prologan, por separado, el libro la Superiora del Monasterio, Sor M^a Gracia Flor Monfort, y el Director del Museo de Belles Arts de Castelló, F. Olucha Montins, quien

no tiene empacho en escribir: *Al caminante que se acerca a Sant Mateu, la Vieja capital del Maestrazgo de Montesa, célebre por la magnificencia de su arquitectura gótica de su templo parroquial, se le ofrece también a la vista el edificio de noble arquitectura, dentro de su generosidad, que nos habla de la presencia de las monjas agustinas en la villa, desde 1590. Una clausura que, en las puertas del tercer milenio de la era cristiana, ha convivido sin apenas mudanzas con una sociedad en plena transformación que se pregunta cuál es su papel en el mundo de hoy.*

Estamos analizando un libro y, cuando en el libro se encuentra este prólogo, no podemos olvidarlo. La pregunta, que acaba de dejar en el aire, tiene respuesta en lo que él mismo prologuista dice, o, al menos, da a entender. Una monja de clausura ha dado a la Villa un regalo que ayudará a conocer mejor el pasado, historia y manifestaciones religiosas que, no sólo en la Villa, sino que también en la provincia de Castellón, han influido y existido. Una sencilla monja de clausura da a conocer que, estando entre rejas, su monasterio es, a la vez, centro de irradiación espiritual y de cultura. Una monja de clausura, viviendo aislada del mundanal ruido, ha roto la pesada losa del olvido, cumpliendo con la tarea de resucitar la pequeña historia de la Villa restituyendo viejos eslabones de la cadena de la memoria, mutilados por la propia incuria y el paso del tiempo. ¿Qué más se puede decir a quien se pregunta por la utilidad social de un monasterio de clausura? Ahí tienen una respuesta que puede resultar y ser más que suficiente.

El libro está estructurado en once capítulos, con un apéndice de arte y otro documental: abundan las ilustraciones, antiguas y modernas, en blanco y negro y en color, con el obligado índice de nombres y lugares.

Los autores, buscando la historia del monasterio, bucean en la misma historia del pueblo a partir del año 1195, sin olvidar, lógicamente, ni a sus gentes ni a su gobierno, ni a sus monumentos, ni visitantes ilustres, ni a los escritores e historiadores de Sant Mateu. Tocan, de pasada, la historia agustiniana en lo que era dominio de la Corona de Aragón, para terminar centrándose en la fundación del monasterio. Y, también, por necesidad histórica, analizan la espiritualidad de las fundadoras del monasterio y que primero lo habitaron. Este detalle se mantiene en los años, siglos posteriores, a su fundación, dando buena nota de todas y cada una de las religiosas que en él profesaron hasta los tiempos presentes. Tampoco olvidan a los capellanes que las asistieron.

Si en tiempos pasados la Comunidad pasó por situaciones adversas, todas ellas fueron superadas por las dificultades ocasionadas por la guerra civil española de 1936. Desalojadas de su monasterio a las dos de la mañana, nada les permitieron llevar consigo, salvo lo puesto. Alguna cosa se salvó porque la habían emparedado en el monasterio, o que había sido escondida, también emparedada, en casa de amigos o familiares.

La custodia, y cálices de oro fueron confiscados, y hasta paseados burlescamente por las calles de la Villa. Las intenciones de quemar el convento no se llevaron a cabo porque vieron la oportunidad de convertirlo en Centro de la CNT, como así fue, viviendo en él, los cenetistas, en común; pero pronto abandonaron el proyecto comunista para vivir cada uno a su aire, convirtiendo hasta quince celdas en cocina particular. Varias religiosas, exclaustradas tan violenta como vergonzosamente por la chusma que no tuvo empacho en cachearlas, se encargaron de hacer crónica de cuanto en el monasterio sucedía desde las casas en que encontraron refugio. Algunas con su familia. Quemaron todas sus obras de arte, acumuladas durante los siglos pasados y que adornaban la iglesia y sus claustros... ¿Para qué seguir? ¿Qué pronto se olvidan estos

atropellos para recordar, juzgar y maldecir lo que en *la otra parte* sucedió! No estaría mal que estos tales leyeran lo que aquí se escribe. Si tienen buena conciencia, seguro que no hablarían jamás de ello, ni evocarían tiempos que todos queremos olvidar.

Dentro del desarrollo espiritual de la Comunidad atienden a los distintos momentos que forzaron nuevas Constituciones en la Orden, tanto mirando a los monasterios masculinos como femeninos. Quedándonos con los monasterios femeninos, el libro nos resume las adaptaciones a la vida actual partiendo desde las primeras que tuvo la Orden hasta documentos conciliares, como los particulares sobre la vida consagrada, sin olvidar el último del Papa, *Sponsa Christi*. Todo un resumen de la Historia claustral femenina, que puede interesar a quienes se dedican a ello, lo mismo que para quienes desear compartir su vida con estos ideales.

Y no son ideas nuestras: el prologuista, F. Olucha Montins, lo dice sin ambages: *Un estudio verdaderamente modélico, que quizá pueda servir de guía y modelo para otros*, añadiendo nosotros, y para orientar indecisiones personales por los caminos de la vida. Siempre es agradable y solazante entretenerse con la lectura de libros como éste, que no sólo ilustran, sí que también ayudan a la reflexión personal y social. Abundan las fotos en blanco y negro lo mismo que en color, estando enriquecido el libro con un buen índice de topónimos y onomásticos.- T. GONZÁLEZ CUELLAS.

Los Agustinos recoletos en Andalucía y su proyección en América. Actas del I Congreso histórico. Coordinadores, Juan Aranda Doncel, Ángel Martínez Cuesta. Edita: Agustinos Recoletos, Provincia de Santo Tomás de Villanueva. Imprenta Santa Rita. Monachil. Granada, 2001, pp. 620, cm. 25 x 17.

La razón de este I Congreso Histórico que celebra la Provincia agustiniana, recoleta, de Santo Tomás de Villanueva, no fue otra que la celebración del primer Centenario de la llegada de los Agustinos recoletos a Brasil y el 75 aniversario de su arribo a Argentina. Unidas a estas efemérides están las fundaciones de las residencias recoletas en Granada y Motril. Para los Agustinos recoletos este siglo, que evocan en la convocatoria de este Congreso, es muy significativo por considerarlo como una refundación de la Orden y de la Provincia en Andalucía. La Orden, después de la expropiación de Mendizábal, había quedado reducida en España al convento de Monteagudo, por atender Misiones en ultramar, quedando eliminados todos los demás de la Península e islas adyacentes. No sólo los suyos, también todos los demás que no tuvieran misiones allende los mares. Nada extraño es que hayan puesto alma y corazón en la celebración de este Congreso. No es para menos.

La *Presentación* de estas Actas, nos marca los objetivos que se propusieron a la hora de convocar el Congreso. 1. - Valorar y dar a conocer la espiritualidad y tarea evangelizadora en Andalucía, destacando las poblaciones de Granada y Motril. 2. - Buscar la colaboración de seglares con acreditada preparación en los temas referentes a Andalucía. 3. - Manifiestar público agradecimiento al pueblo andaluz cuando tuvieron lugar las fundaciones de Granada y Motril, 1889. 4. - Darse a conocer en el mundo de la cultura.

Partiendo de estos objetivos y contando ya con personas de la Orden y personalidades seglares, nació el programa a desarrollar. Dan preferencia primordial a la Espiritualidad de la Orden y a las fundaciones primeras de Granada y Motril, a la que dedican tres ponencias. A la sombra de éstas nace el esquema de otras tres ponencias

más, colocadas en las coordenadas de tiempo, lugar y medio sociorreligioso. Los Agustinos recoletos en Granda; los Agustinos recoletos en Motril, y san Agustín y la Orden agustiniana en el arte granadino. Y no pudiendo olvidar la razón de este Congreso, había que considerar la proyección de estas fundaciones hacia y en América: Granada hacia América. El Congreso se desarrolló, pensamos que brillantemente, dentro de este marco.

Las Actas recogen, entre ponencias y comunicaciones, 31 temas, todos interesantes, quizá no todos los que pudieran haber tenido en cuenta, pero dan noticia suficiente, mejor, noticia abundante de la acción y presencia de los Agustinos recoletos en Andalucía, no sólo en este siglo que conmemoran, sí que también miran al pasado: siglos XVII y XVIII. Profesores expertos, acreditados en el tema asignado, con la solvencia que les corresponde, dejaron constancia de su capacidad y saber: espiritualidad, teología, historia, arte, arquitectura, sociología...

Puestos a buscar alguna laguna, echamos de menos una mayor dedicación a su Historia en Brasil y Argentina. Personalmente nos hemos quedado con las ganas de saber y conocer mucho más de estas fundaciones, que, a la postre, también motivaron la celebración de este Centenario recoletano. No lo silencian, pero lo consideramos insuficiente. Todas las ponencias y comunicaciones están centradas en Andalucía. O hemos leído mal, pidiendo disculpas si así es, o sólo tratan de su presencia en Brasil cuando exponen la proyección misionera del convento de Monachil. Quizá merezcan Brasil y Argentina un Congreso particular.

De todas maneras, sombras imaginarias aparte, felicitamos a la Orden hermana, en la Provincia de Santo Tomás de Villanueva, por lo realizado y conseguido en este Congreso, porque va siendo hora de que el mundo sepa que si los *Agustinos son amigos de facellas, también saben contallas*, aunque sea a cuentagotas.- T. GONZÁLEZ CUELLAS.

CAMPOS, F. Javier, *La correspondencia del P. Enrique Flórez con ilustrados españoles*.

Edición e introducción de F. Javier Campos. Ediciones escurialenses, EDES. San Lorenzo del Escorial, 2002, pp. 620, cm. 24 x 16.5.

El presentador de este libro, Quintín Aldea Vaquero, de la Real Academia y Bibliotecario perpetuo, dice de este libro: *La conmemoración del III Centenario del nacimiento de Flórez, en 1702, es una magnífica ocasión para saldar, entre otras cosas con la publicación de su correspondencia, la inmensa deuda de gratitud que con él tenemos todos los españoles, especialmente los historiadores de la antigüedad y medievo*. Nos adherimos plenamente a este juicio, y tales palabras serían ya, suficientes a la hora de enjuiciar esta obra, poniendo nosotros punto final sin más comentario. No podemos hacerlo. La evocación del tercer centenario del nacimiento del P. Enrique Flórez fuerza a ello. Si conocemos su obra monumental, *La España Sagrada*, el Epistolario, que ahora ha salido a luz pública, nos ayuda a estimar mucho más su obra y su persona.

El libro contiene 298 cartas, de las que 250 corresponde al P. Flórez y 46 son cartas dirigidas a él; las dos restantes son del P. Méndez. El investigador y colector de todas ellas, P. Javier Campos, nos proporciona el criterio que le animó a presentar esta valiosa colección epistolar. Entre la posibilidad de presentarlas de acuerdo a su cronología, o a los temas tratados, buscó el camino que consideró más racional. De todas ellas, ha formado dos bloques teóricos. El primero atiende a las cartas intercambiadas

con una misma persona y que obtuvieron respuesta del destinatario. Aparte de la confianza e intimidad que manifiesta una correspondencia continuada, no quedan olvidados los intereses intelectuales y culturales. En el segundo, busca más el orden cronológico, por ser individuales, en las que se puede apreciar mucho mejor cómo el P. Flórez se iba adaptando a los avatares de su investigación.

Da comienzo el libro con detallada Bibliografía acerca de los epistolarios anteriormente editados, indicando cuándo y dónde fueron publicados en notas ilustrativas, con el número de cartas que cada uno de ellos contiene, ampliándolos con algunas nuevas inéditas señalando el Archivo en que se guardaban.

No olvida el P. F. Javier Campos ilustrar cada una de las cartas que van apareciendo con más notas orientativas allí donde lo considera necesario para conocer mejor tanto el motivo con las circunstancias de las que lo necesitan o juzga conveniente aclarar, como los personajes que le escriben o que son destinatarios de las que él envía.

Ciertamente, con la publicación de este libro, queda saldada la deuda de gratitud que con él contrajeron y siguen contrayendo tantos investigadores que necesitan consultar su magna obra que tantas facetas tiene dentro del más amplio concepto de la Historia patria.- Tomás GONZÁLEZ CUELLAS.

ALONSO, C., *Bullarium Ordinis Sancti Augustini. Regesta: Vol. VII, 1644-1669*, Roma, ed. Institutum Historicum Augustinianum, 2002, pp. 580, cm. 21 x 17 cm.

Un a vez más me complace hacer recensión de un nuevo volumen, el VII, de la colección de registros de Bulas y Breves pontificios en favor de la Orden de San Agustín. Es otro obsequio que nos brinda el P. Carlos Alonso, OSA, a los estudiosos de la historia agustiniana y de la misma Iglesia. Comprende éste un periodo de 25 años y tres pontificados, los de los Papas Inocencio X, tan conocido por el retrato hecho por el pintor Español Velázquez; Alejandro VII, afecto a los agustinos, y el de Clemente IX, éste bastante corto, poco más de dos años. Ya nos advierte el infatigable investigador, P. Carlos Alonso, que, de los 1001 documentos, hay bastantes de menudencias, pero muchos de ellos son de notable interés para la historia por su propio argumento en relación con capítulos generales o de las denominadas congregaciones de observancia dentro de la Orden, conventos de Agustinos Recoletos y Descalzos y monasterios de religiosas agustinas. Así mismo son de interés los referentes a la protección a las bibliotecas de algunos conventos de especial importancia, sobre todo la célebre biblioteca Angélica de Roma en el convento generalicio de San Agustín, a la que dedica nada menos que 10 documentos. Importantes son igualmente las referencias a concesiones de gracias por el culto a Santa Rita o a San Juan de Sahagún, cuyo proceso de canonización se hallaba muy avanzado y, sobre todo los documentos referentes a la canonización de Santo Tomás de Villanueva, fiestas organizadas con este motivo en la Orden y en la ciudad de Valencia, de la que fuera arzobispo. Concesión de fiesta de este santo con octava para la Universidad de Alcalá y las especiales indulgencias por la visita a la parroquia erigida por el mismo Sumo Pontífice, por su personal devoción a Santo Tomás de Villanueva, en Castelgandolfo. Un valor añadido es que sólo unos pocos de estos registros de bulas y breves se encuentran publicados en *Analecta Augustiniana* y el índice alfabético de nombres, que tanto facilita el uso de estos regis-

tros. Como amigo de la historia de la Orden, me congratulo con el P. Carlos y con tantos y tantos, que agradecen este trabajo.- F. CARMONA

VALSALOBRE, Pep – GRATACÓS, Joan, *Agustí Eura, O.S.A. (1684-1763), escritor y obispo. Un clásico de la poesía catalana de la edad moderna.* [Historia viva, 22] Madrid, Editorial Revista Agustiniiana, 2001, pp. 332, cm. 24 x 17.

Este libro es un esmerado estudio completo de la figura del agustino catalán Agustín Eura que, como dice el título, fue a la vez un esmerado cultivador de la poesía catalana, y durante muchos años (1738-1763) obispo de Orense.

Este estudio, hecho con todo el rigor científico, está articulado en dos partes: una dedicada a la biografía propiamente dicha y otra a su obra literaria. La biografía estudia al personaje en todos los aspectos, siguiendo cronológicamente el desarrollo de su existencia. Esta primera parte está enriquecida con cuatro apéndices. La segunda parte, dedicada a su tarea como escritor, lo estudia como autor de obras no poéticas y como poeta. En la parte no poética hay escritos en castellano, latín y catalán, y la parte poética se refiere sobre todo a su producción en lengua catalana. Esta segunda parte tiene dos apéndices, uno dedicado a la publicación de su poesía catalana, que ocupa más de cien páginas (pp. 181-289), mientras que en el segundo se publican dos sermones en castellano.

Completan el libro las Referencias bibliográficas y un Índice onomástico.

Eura carecía de un estudio monográfico serio, como en cambio lo tenía desde 1967 otro contemporáneo agustino catalán, Francisco Armanyá, arzobispo de Tarragona. Nos referimos a la monografía de Francisco Tort Mitjans. Precisamente Armanyá fue uno de los primeros que aportaron datos biográficos de Eura después de su muerte, pues era algunos años más joven y le había conocido perfectamente.

Este estudio está realizado con la aportación de innumerables datos recogidos en fondos archivísticos y en múltiples repertorios literarios. La descripción general se desarrolla en el texto con una cierta sobriedad, pero en las notas –algunas muy extensas– se da cuenta de todos los pormenores que, a juicios de los autores, merecían ser examinados a fondo.

Felicitemos a los dos autores de esta monografía, a la que damos la bienvenida.-
C. ALONSO

SAN CRISTÓBAL SEBASTIÁN, Antonio, CMF, *La iglesia y el convento de San Agustín de Lima*, Lima 2001, pp. XXX-507, cm. 21 x 15.

El P. Antonio San Cristóbal es un especialista en el arte del virreinato de Lima y había publicado en diversas revistas científicas algunos estudios sobre el convento e iglesia de S. Agustín de Lima. Rogado para que los reuniese en un solo volumen, así lo ha hecho en esta obra que presentamos.

El libro se abre con 36 policronías de la iglesia, del convento y de algunas de las piezas mejores de arte que atesoran; sigue un prólogo de 30 páginas en numeración romana, escrito por el P. Benigno Uyarra, cuyo texto no se corrigió bien en las pruebas pues se ven bastantes erratas de imprenta; todo el resto es la obra del P. Antonio San Clemente, que comienza con nueva numeración ordinaria.

Este estudio comprende una introducción y once capítulos, que concluyen con un epílogo, un índice de los contratos de obra y la bibliografía. Los capítulos repasan las obras más insignes del complejo arquitectónico, como son el coro, bóvedas y portadas en la iglesia (pp. 13-69), las capillas con pinturas murales (pp. 70-105), los retablos para las capillas (pp. 106-215), las bóvedas de crucería en San Agustín y en el colegio de San Ildefonso (pp. 216-242), el claustro de San Agustín y la escuela de los claustros mayores limeños (pp. 132-280), la sillería del coro de San Agustín (281-309), la cañería y la pila del clustro principal (pp. 310-336), la torre de la iglesia de San Agustín (pp. 337-355), la sacristía, la antesacristía y la cajonería (pp. 356-408), obras en San Agustín a finales del siglo XVII (pp. 409-444) y la portada principal de la iglesia (pp. 445-484).

Como se ve por esta enumeración del contenido de los capítulos, se tocan a lo largo del estudio todas las manifestaciones del arte –no sólo bajo el punto e vista arquitectónico- de un complejo, que es todavía magnífico pero que con el pasar de los siglos ha perdido una buena parte de lo que fue en sus días de esplendor. De esta enumeración se ve también que el estudio empieza con las intervenciones relacionadas con el coro, en los años 1592-1595, y llega hasta comienzos del siglo XVIII. El resto no se estudia aquí por falta de documentación. Con ello queda dicho implícitamente que cuanto expone el autor en este libro se funda rigurosamente en la documentación que ha logrado recoger en diversos archivos, principalmente el Archivo General de la Nación y en el Archivo Diocesano de Lima. Es una documentación preciosa, que permite corregir no pocos tópicos que se leen en otros libros redactados alegremente sin esta base. Esta condición de estudio basado en las fuentes documentales –los conciertos de obra firmados entre los frailes y los artistas- hace que cada uno de los capítulos presente un esquema homogéneo. El autor expone primero en varios puntos sus conclusiones sobre cada argumento y publica al final como anexo los conciertos de que dispone para ese tema. Al transcribir estos documentos, ha recogido lo fundamental y ha dejado pasar por alto, con unos puntos suspensivos, algunas partes que son de carácter jurídico y nada aportan al tema bajo el punto de vista artístico.

Encontramos esta obra de extremo interés para la historia de los agustinos en Lima, reflejada en el monumento más grandioso que la Orden levantó en tierras del virreinato.- C. ALONSO

GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, O.S.A., *P. Plácido Mallo Gutiérrez, agustino, misionero y explorador en la Amazonia Peruana*, Iquitos, CETA, 2001, pp. 302, cm. 21 x 15, ilustraciones y 2 mapas.

Este libro es la biografía del P. Plácido Mallo, uno de los del primer grupo de misioneros mandado a la región del Amazonas, cuando a principios de siglo se fundó la prefectura apostólica de San León del Amazonas. Esta fue su primera salida de España y en la misión permaneció hasta 1907, cuando, deteriorada su salud, hubo de regresar a la patria por prescripción médica. Su vida hasta 1926 se desarrolló dentro de la provincia de Filipinas; en esa fecha fue asignado a la nueva provincia de España, que entonces nacía por división de la primera. Destinado a la capellanía de MM. Agustinas de Talavera de la Reina, en 1936, fue apresado y martirizado el 25 o 26 de julio de dicho año.

Esta biografía, por lo que se refiere a la parte misionera y sus actividades en la prefectura son la parte preponderante del libro, como lo indica el título. El autor ha

usado las fuentes principales que tratan de la historia de la misión para poner de relieve la participación del P. Mallo en sus orígenes. Sin preocupación por las páginas para el desarrollo de su tema, ha tratado numerosos temas colaterales de la historia de la misión, en cuya tarea ha llenado páginas y páginas, en las que no aparece el nombre del misionero, si no es para recalcar que se trataba de describir el ambiente en el que se desarrolló su vida de misionero.

Todo el argumento se expone en 26 minicapítulos, a los que siguen 4 Apéndices, bibliografía, etc. Las notas siguen una numeración continuada a lo largo de todo el libro y no están colocadas al pie de cada página sino al final de cada capítulo, y no se ponen en cuerpo menor –como se acostumbra– sino en el mismo del texto. Todo esto no facilita para nada la lectura. El libro se ha editado en la misión misma, en Iquitos, y por lo tanto es una edición a distancia; de haberlo editado en España, con intervención personal del autor, tal vez se hubiera evitado algún despiste (véase las notas 198 y 200 del capítulo XXIII, donde se escribe casi literalmente lo mismo).

Por lo demás, como libro de divulgación de las gestas de nuestros primeros misioneros en el Oriente Peruano, tiene no poco mérito.- C. ALONSO.

ROJO MARTÍNEZ, Fernando, *La seducción de Dios. Perfiles de hagiografía agustiniana*. Ilustraciones de János Hajnal. Roma, Publicaciones Agustinianas. 2001, pp. 350, cm. 22 x 16.

En un alarde de presentación y de ejecución, con magníficas ilustraciones de todos los personajes que se describen “en perfil”, debidas al pintor János Hajnal, el P. Fernando Rojo, Postulador General de la Orden, nos ofrece en este libro algo así como un “ramillete hagiográfico”, algo así como “un compendio” de los santos, beatos, mártires y cuantos para él -perito en la materia-, merecen el nombre de venerables por su vida y por sus obras, aunque no esté introducida la causa de su beatificación.

El mismo P. Fernando nos señala cómo surgió esta obra y cuya finalidad lleva en sí, que vendría expresado en el pensamiento de san Agustín: “Honrrar a los santos y no imitarlos, es adularlos mentirosamente”. Y en cuanto al sugestivo título: “La seducción de Dios” (en italiano: “Il fascino di Dio”), parece que está inspirado en el profeta Jeremías, cuando dice: “Tú me sedujiste, ¡oh Yavé!, y yo me dejé seducir”. En este libro tienen importancia capital las ilustraciones. El encuentro casual con el pintor János Hajnal, parece que dio pie al autor del libro a realizar el sueño ambicioso de su vida. De tal manera, que János Hajnal, nacido en Budapest el año 1913, ha sido el encargado de pintar, a su estilo, a su original manera, los últimos santos y beatos canonizados recientemente en la Orden de san Agustín. Luego se ha dado una como cierta simbiosis entre hagiógrafo y pintor, cuyo resultado ha sido **La seducción de Dios**, libro que nada más verlo te entra por los ojos, te invita a su lectura y gozas en el alma contemplando tan hermosos dibujos. El Libro te invita a la lectura, siquiera para ver cómo se ha imaginado el pintor la figura del personaje, que no está escrito -su breve perfil- tanto para rezarlo, como para leerlo. De este modo, el sueño del P. Fernando Rojo se ha hecho realidad. “Enriquecida y mejorada mi pasada aspiración -declara- se ha concretado en un libro más de hechos descritos que de palabras, con más ejemplos de vida que discursos sobre la santidad, con la añadidura de la poesía proveniente de la tonalidad fuerte y sugestiva de los colores de Hajnal”. El libro comienza con Santa Mónica y San Agustín. Sigue luego por los siglos XII y XIII, con Guillermo de

Malavalle, un santo ermitaño del que apenas tenemos noticias, aunque sí sabemos que era francés y que murió en 1157. Del siglo XIV nos ofrece figuras tan relevantes como Nicolás de Tolentino, o Simón de Casia. Del siglo XV, nos encontramos con el bello ejemplo de Rita de Casia y Juan de Sahagún. En el siglo XVI no pueden faltar los “perfiles” de Alonso de Orozco y de Tomás de Villanueva... Así, hasta llegar a nuestros días con el P. Mariano de la Mata y Juan J. McKniff, el pensilvanés, y héroe de Cuba, modelo de misioneros en Chulacanas al Norte del Perú. Un libro, pues, ameno, muy ilustrado, sugestivo; de modo especial para los jóvenes que gustan este modo de hacer y pintar a los santos de ayer y de hoy.- T. APARICIO LÓPEZ

BENGOA, José Manuel, OAR, *Las agustinas Recoletas de Eibar y su convento (1603-1940)*. Madrid, Editorial Augustinus, 2002, pp. 205.

Tenemos ante nosotros una exhaustiva historia del primer monasterio de la recolección agustiniana femenina en España. Su autor aprovecha el evento de su cuarto centenario para “recordar, revivir y conmemorar” el nacimiento y evolución del convento intitulado bajo las advocaciones de la Purísima Concepción, San Cosme y San Damián de Eibar (Guipúzcoa). Su relato se inicia en los albores del siglo XVII, momento en que la M. Mariana de San José Manzanedo, primera priora de la institución, obtiene la escritura fundacional, hasta los aciagos años de la Guerra Civil con su destrucción y posterior mudanza a Lequeitio (Vizcaya). Para dar rigor a la obra el p. Bengoa se ha servido de fuentes de primera mano, especialmente la proporcionada por la sólida crónica monacal de Silverio F. de Echevarría, primer vicario del monasterio que no pertenecía a la orden de San Agustín, y laborioso compilador de un interesante historial sobre las vicisitudes de las religiosas de Eibar.

La evolución de este convento pionero de la recolección se nos presenta en cuatro capítulos o bloques temáticos que grosso modo se corresponden con los siglos por los que transcurre su existencia. El libro se cierra con unas breves páginas, a modo de epílogo, sobre el traslado de la comunidad a Lequeitio. El estudio tiene el mérito de reconstruir el devenir de la corporación eibarresa con gran prolijidad. Se narran los prolegómenos de la instalación, el inédito estilo de vida ahormado en las constituciones de la orden de las primeras monjas recoletas, la fisonomía del establecimiento claustral con sus múltiples reformas y cambios, sus fuentes de financiación o sus proyectos de fundación en otros lugares de la geografía española. La monografía no se conforma con recoger solamente los sucesos acontecidos puertas adentro del recinto monástico. La historia de las descalzas suma notas de enjundia a la propia de Eibar, “escrita en el fuego y grabada en el agua” según apuntan los historiadores locales. Al mismo tiempo, las convulsiones, alteraciones, guerras y las injerencias de la legislación liberal decimonónica, convenientemente explicadas, ayudan a comprender y a conectar con clarividencia la realidad propia de las agustinas guipuzcoanas con la vivida por las órdenes religiosas a nivel estatal.

Confiere un buen gusto a la obra la introducción de ilustraciones, fotografías y planos. A fin de facilitar su consulta se incluye al final un índice onomástico. Por lo demás, la cuidada prosa de José Manuel Bengoa, ágil y dinámica, hacen muy agradable la lectura de un libro que se perfila como fundamental para el conocimiento y análisis de la recolección agustiniana femenina en España.- Roberto BLANCO.

SÁNCHEZ PÉREZ, Emiliano, *La familia agustiniana en el Río de la Plata: Argentina y Uruguay*, Edición Vicariato de la Argentina y Uruguay, Montevideo 2002, pp. XXVIII-687, cm. 23 x 17.

La recepción de este poderoso volumen fue una grata sorpresa. Se trata de una muy amplia panorámica sobre el pasado de la Orden agustiniana en una vasta parte de la América del Sur. En este caso la expresión Orden agustiniana ha sido sustituida por familia agustiniana ya que se ocupa también de los miembros de la familia agustiniana en su acepción más amplia, pues interesa a los agustinos mismos, a los agustinos recoletos, a los agustinos asuncionistas, a los agustinos descalzos, a los canónigos regulares de San Agustín y a las agustinas misioneras. Las razones a esta amplia gama de familias religiosas en lo que fue el proyecto original de presentación del actual vicariato agustino de Argentina y Uruguay lo explica el autor en el prólogo, donde explica también las características de cada una de las partes estudiadas y las limitaciones documentales que la ampliación comportaba.

La parte más amplia y mejor elaborada es la dedicada a la historia de la presencia de la Orden de S. Agustín en Argentina y Uruguay. Ocupa desde el capítulo I hasta el capítulo XIV (pp. 1-408). Siguen las páginas dedicadas a los agustinos recoletos (cap. XV, pp. 409-465), a los agustinos asuncionistas (cap. XVI, pp. 467-499), a la presencia testimonial de los agustinos descalzos (cap. XVII, pp. 501-502), a los canónigos regulares de S. Agustín de la congregación de Letrán (cap. XVIII, pp. 503-511) y a las agustinas misioneras cap. XIX, pp. 513-533). La serie de los capítulos prosigue con el cap. XX dedicado a las expediciones de religiosos que llegaron a estas tierras desde España, las cuales son 41, y con el capítulo XXI, dedicado a las biografías de los religiosos muertos de la viceprovincia. A todo lo dicho preceden la tabla de contenido, las fuentes y bibliografía y el prólogo o presentación. La parte más elaborada es la dedicada a las fundaciones en Argentina, donde se van sucediendo, capítulo tras capítulo - después de dos capítulos de ambientación sobre la provincia de Filipinas, que fue la pionera del siglo XX en estas tierras - la historia de las fundaciones de las diversas casas: Buenos Aires, Paraná, Álvarez, Chivilcoy, Ayacucho, Rosario, Montevideo en Uruguay, y Mendoza. El cap. XIII está dedicado a la prelatura misional de Cafayate y en otro capítulo se hace una breve reseña de cuatro páginas acerca de un intento de fundación en Bolivia.

Bienvenida sea esta monografía, escrita con claridad, buena documentación y que será de fácil consulta en el futuro. Su autor, el P. Emiliano Sánchez, que ya escribió en su día la historia del colegio de Santander, es un trabajador entusiasta y dedicado de por vida a la tarea de ilustrar con sus escritos las cosas agustinianas que tiene más cerca. Los frutos de su entrega a la tarea que se ha propuesto van madurando para utilidad de la Orden y de los futuros lectores de sus obras.- C. ALONSO.

E. ROMANO, *Il potere della Chiesa*, a cura di G. Dotto e G. B. M. Marcoaldi, (Fonti medievali per il terzo millennio, 19), Roma, Città Nuova, 2000, 25,82.

Dopo l'edizione del *De Ecclesiastica Potestate* di Egidio Romano a cura dello storico tedesco Richard Scholz (Weimar, 1929) - che faceva seguito a quella, non più soddisfacente sotto il punto di vista filologico e scientifico, di G. U. Oxilia e G. Boffitto (*Un trattato inedito di Egidio Colonna*, Firenze, 1908), e quella in inglese di R.W. Dyson

(*Giles of Rome on Ecclesiastical Power. The "De Ecclesiastica Potestate" of Aegidius Romanus*, Woobridge, 1986) – anche in Italia è giunta l'edizione dell'opera di Egidio, *doctor fundatissimus* presso lo *studium parisiense*, dal gennaio del 1292 priore generale dell'ordine degli eremitani, nel 1295 arcivescovo di Bourges e primate d'Aquitania.

A cura di Gianni Dotto, che ha curato l'introduzione, la nota biografica e quella bibliografica, e di Giovanni B. M. Marcoaldi, che ha provveduto alla traduzione, alle note del testo, all'indice delle fonti e a quello analitico, l'opera di Egidio Romano è stata data alle stampe con il titolo "*Il potere della Chiesa*".

L'opera è stata redatta prima del novembre 1302, quando si celebrò il concilio romano durante il quale Bonifacio VIII promulgò la bolla *Unam Sanctam* (cfr. DS 870-875) per affermare il primato della Chiesa su quello dello Stato francese guidato da Filippo IV il Bello.

La biografia dell'A. è significativa, dato che può essere considerato "ideologo" dapprima di Filippo il Bello e poi di papa Bonifacio VIII. Per il primo, ancora principe ereditario, scrisse, in epoca giovanile, il *De Regimine Principum*: ispirandosi ad una visione aristotelico-tomista sulla naturalità dello Stato, si erige a difensore della *potestas* regale. Nel *De Ecclesiastica Potestate* l'A. muta il proprio pensiero ponendosi all'interno di una prospettiva d'ispirazione agostiniana ed afferma la superiorità del *sacerdotium* rispetto al *regnum*. Con questa asserzione l'A. diventa un sostenitore di primo piano della teocrazia pontificia, un propugnatore di quello che l'Arquillièrè definì "augustinisme politique", intendendo con questo concetto quel "processo di penetrazione tra Stato e Chiesa, che è fenomeno storico tipicamente medievale, all'interno del quale Agostino viene a giocare un ruolo fondamentale, mediante la sua opera teologica, dalla quale sono tratti la via segnata e il fine da perseguire". Come ricorda Gianni Dotto nell'*Introduzione* (p. 7-27) l'A., proprio all'interno di una prospettiva d'ispirazione agostiniana, cerca di elaborare e di precisare una sua concezione della *res publica christiana*, per mezzo di un'analisi che fa un ampio uso di molteplici fonti, sia scritturali e patristiche, sia profane, dimostrando una buona conoscenza di Aristotele e compiendo così una feconda opera di mediazione culturale. Egli avverte senz'altro anche tutte le problematiche che sono connesse alla pluralità delle componenti culturali e alle lotte politiche del proprio tempo, ma potrebbe voler ricondurre le nuove aspettative nel solco delle posizioni più tradizionali con un intransigente rigore, che trova un punto di riferimento sicuro ed essenziale alla categoria paolina, espressa in *Rm* 13,1, *Nulla potestas nisi Deo*. Da questo nucleo concettuale fondamentale si sviluppano tutti gli altri presenti nell'opera che viene dedicata a Bonifacio VIII inserendosi così nel cuore di quel dibattito politico – teologico – filosofico che, all'inizio del 1300, vede incrinarsi irrimediabilmente il primato della sovranità papale mentre si afferma l'autonomia dello stato.

Passando in rassegna l'*Indice generale* (p. 47-50) si nota l'articolazione in tre parti, a loro volta distinte in capitoli. La prima parte analizza il problema del rapporto tra il potere spirituale e quello temporale, per passare poi a definire i principi sui quali si fonda la *plenitudo potestatis* del Papa e dimostrarne la piena legittimità. La seconda parte, stabiliti i principi di carattere generale, passa a esaminare le complesse problematiche connesse al diritto della proprietà e alle molteplici attività di governo, che trovano la loro unità nel fine ultimo cui debbono sottostare. Nella terza parte, infine, mediante la confutazione di una serie di obiezioni alla teoria della *plenitudo potestatis*, che ruotano attorno alle *Decretali*, vengono ulteriormente chiarite la natura e le finalità della *potestas ecclesiastica*. Facendo un sicuro torto all'A., che sviluppa tutte le

parti dell'opera con assoluta sistematicità, possiamo scorporare, schematizzandoli, alcuni dei nuclei concettuali che egli affronta lungo la trattazione. Il pensiero politico di Egidio si può riassumere brevemente nei seguenti punti: il superiore nell'ordine cosmico domina l'inferiore: perciò lo spirituale domina il terreno e temporale; ogni dominio deve proporsi come fine la salvezza dell'uomo; la superiorità della Chiesa è fondata sulla gerarchia e sulla *plenitudo potestatis* del Papa; la gerarchia ecclesiastica, immagine di quella angelica, culmina nel Papa; il Pontefice è fonte di sovranità e custode della pace; egli possiede le due spade, cioè entrambi i poteri. Sono concetti che ritornano condensati nella *Unam Sanctam*: la teoria delle due spade, l'origine del potere papale, il potere spirituale non giudicabile da quello temporale; sarebbe quasi prefigurata l'infallibilità del Papa, che diverrà dogma solo nel 1870.

La pubblicazione dell'opera di Egidio Romano può dare numerosi spunti per la lettura e lo studio della posizione dell'A. Può essere approfondito il rapporto che c'è tra *sacerdotium* e *regnum*: anche attorno a queste due categorie concettuali si articola il dibattito tardo medievale tra Chiesa e Stato.

Un'altra prospettiva per avvicinarsi all'opera di Egidio è quella di considerare il rapporto tra il *Doctor fundatissimus* e i suoi discepoli, quali Giacomo da Viterbo (autore del contemporaneo *De Regimine Christiano*), Agostino Trionfo, Bartolomeo da Urbino, Gregorio da Rimini, Ugolino da Orvieto.

Ancora, *Il potere della Chiesa* offre la possibilità dello studio del pensiero politico mediante la considerazione delle fonti che sono servite all'A. per la composizione dell'opera: da un lato, Agostino, Proclo, lo Pseudo-Dionigi l'Areopagita, Beda il Venerabile, Gregorio Magno, Isidoro di Siviglia, Valafrido Strabone, Pietro Lombardo, Bernardo di Chiaravalle, Ugo di San Vittore; dall'altro, Aristotele, Tolomeo, Averroè, Tommaso d'Aquino. Non mancano citazioni tratte dai Padri della Chiesa e dalla Sacra Scrittura: tutte hanno come fine esclusivo la giustificazione teorica del principio della *plenitudo potestatis* pontificia.- Francesco MARIUCCI.

Índice de nombres de personas

- Abad, Andrés Angulo, 277
Abad, Felipe, OSA, 248, 254
Abad, Rafael, OSA, 7, 10, 15, 67, 71, 78, 83
Abollo, José, OSA, 181
Acosta, Teodoro, OSA, 99, 129, 132, 147, 165, 167
Agraz Coronado, Ramón, OSA, 220, 227, 237, 240, 244, 249, 253
Aguado, José María, 293
Agüero, Gabriel, OSA, 92, 98, 101, 102-103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112-114, 132, 165
Agüero, Mateo de, 11, 29, 31, 62, 72
Aguiar, Ramón, 136
Águila Rengifo, Carlos R., 378
Águila, Gaspar del, 268
Aguilar, Francisco de, OSA, 249
Aguilar, Jose de, 143
Aguilar, Rafael María, 199, 200, 201, 202, 203, 208, 209
Aguirre, Andrés de, OSA, 33
Agurto, Pedro de, OSA, 313
Agustín de la Santísima Trinidad, OSA, 377
Alarcón, José, OSA, 217
Alarcón, María de, 309, 310, 311, 312, 313
Alburguera, Gregorio, OSA, 125
Alday, José, 180
Aldea Vaquero, Quintín, SJ, 381
Alejandro VII, papa, 382
Alfonso XIII, rey de España, 334
Alonso de Orozco, OSA, santo, 386
Alonso Rodríguez, Nicolás, OSA, 30
Alonso, Carlos, OSA, 88, 213-260, 317, 375, 376, 378, 382, 383, 384, 385, 387
Alonso, José, OSA, 70, 181
Alos, Antonio, 143
Alvarado, Alonso de, 290, 292
Alvarado, José León, O Merc., 116
Álvarez Fernández, Jesús, OSA, 3-84, 171, 172, 173, 177, 196, 204, 369
Álvarez Junco, Ramón, OSA, 37
Álvarez, Ignacio, O Merc., 125
Álvarez, José, OSA, 52
Amaya, Pedro, OSA, 91
Ambrosi, Felipe, OSA, 89, 166
Amodei, Gennaro, 371
Anda y Salazar, Simón de, 186, 192, 195
Anderson, Gerard K., 171
Andrade, Vicente de, 313, 329
Andueza, José Antonio, OSA, 165, 166
Ante, Gregorio, OSA, 92, 99, 101, 103, 104-105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112-114, 129, 132, 147, 165, 167
Antonio, Nicolás, 311, 316, 327, 328, 331
Aparicio López, Teófilo, OSA, 177, 185, 307-331, 386
Aparicio, José, OSA, 233, 253
Aparicio, Juan Manuel, OP, 116, 125
Aparicio, Manuel, OSA, 199, 200, 201, 202, 204, 208, 209
Aragonés, Juan, OSA, 181
Aranda Doncel, Juan, OAR, 380
Aranda, Francisco de Paula, OSA, 237, 240, 244, 250
Arbea, Carlos, OP, 189
Arce, Pedro de, OSA, 3
Arcilla, José, 195
Arcos, duquesa de, 235, 260
Ardilla, José, OSA, 251
Argüello, Francisco, OSA, 129, 165
Argüello, Gabriel, OSA, 165
Armanyá, Francisco, OSA, 383
Armario, Jerónimo, OSA, 223
Armentero, Pedro, OSA, 249

- Arnaiz, Manuel, OSA, 202, 204
 Arnau, Gonzalo, OSA, 335, 337
 Arquilière, H.- X., 388
 Arribas, Ramón de, OSA, 223
 Arrilucea, Diego, OSA, 177
 Arritegui, José, OP, 195
 Arroyo, Juan María de, OSA, 240
 Artigas y Cuervas, M., 206
 Asiar, Mariano, 136
 Aste, Juan Bautista de, OSA, 314
 Astudillo, Juan, OP, 365
 Atencio (Atienzo), Vicente, OSA, 89, 90,
 92-168 *passim*
 Atienza, Vicente, OSA, 222, 241, 248
 Aumada, José, OSA, 242
 Austria, Mariana de, 307
 Avecilla, José, OSA, 218
 Ayala, Francisco, OP, 28
 Azara, José Nicolás de, 175
 Aznar, Antonio, OSA, 249
 Aznar, Jerónimo, OSA, 224, 251
- Baco, Manuel Martín, OSA, 214, 220,
 221, 239, 244, 248
 Baggio, Jaime, OFMCap, 19
 Baldaya, Angel, OSA, 125
 Ballón, José, OSA, 224, 251, 255, 256
 Balmaseda, Rosa, 136
 Bances, Manuel, OSA, 242
 Baquer, Tomás, OSA, 232
 Barajas, condes de, 310
 Baraona, Juan, OSA, 13
 Barbancho, Pablo, OSA, 219, 220, 224,
 235, 236, 243, 244, 245, 260
 Barberini, Maffeo Vincenzo, 9
 Bárcala, Cristóbal, 151, 152, 154
 Barceló, J., 352
 Barcia, Fernando, OSA, 84
 Barea, Salvador, OSA, 224
 Barrera, Domingo, OSA, 148, 165
 Barrera, Felipe, OSA, 213, 219, 226, 234
 Barrera, Miguel, OSA, 234, 238, 239, 252,
 253
 Barreto, Francisco, OSA, 251
 Barreyro, Vicente, OSA, 29, 42, 44, 58,
 61, 67
 Barroso, José, OSA, 223, 250
 Barroso, Juan, OSA, 214, 215
- Barruelo, Juan Sánchez, OSA, 369, 373,
 374
 Bartolomé de Urbino, OSA, 389
 Basaguchía, José María, OFM, 149
 Basco y Vargas, José, 186
 Bautista Recio, Alonso, OSA, 233, 234
 Bautista, Antonio, OSA, 219
 Bazaco, Evergisto, 171
 Beato, Andrés, OSA, 39
 Bellerín, Jerónimo, OSA, 219, 220, 235,
 236, 243, 244
 Bello, Manuel, OSA, 226
 Bello, Pedro, OSA, 188, 208
 Belmonte, Francisco, OSA, 222, 249
 Benavente, Álvaro de, OSA, 362, 368,
 369
 Benavides, Manuel, OSA, 163
 Bencivegni, Niccolò, SJ, 361
 Benedicto XIV, papa, 171
 Bengoa, José Manuel, OAR, 386
 Benítez, Miguel, OSA, 222
 Benson, Eustaquio, 200, 202
 Berenguer de Marquina, Félix, 188, 196
 Beri, conde de, 77
 Beristain de Souza, José Mariano, 311,
 312, 316, 326, 329, 330
 Bermejo, Julian, OSA, 29, 42, 61
 Bermúdez Salguero, Juan, OSA, 222,
 254, 256
 Bermúdez, Miguel, OSA, 251
 Bernales Ballesteros, Jorge, 264, 289
 Bernat, Luisa, 338, 340,
 Bernat, Margarita, 338, 340
 Berraza, Úrsula, 136
 Bielsa, Agustín, OSA, 67, 71, 78, 83
 Blanco Andrés, Roberto, 169-212, 386
 Blanco, Manuel, OSA, 11, 39, 83
 Blanco, Teófilo, OSA, 58
 Blandino, Roque, OSA, 238, 239, 244,
 245, 249, 256
 Blanes, Tomás, OP, 317
 Blaquier, Agustín Pedro, OSA, 195, 196,
 197, 198, 199, 204
 Boffitto, G., 387
 Bombal, Ignacio, 154
 Bonifacio VIII, papa, 388
 Bonilla, Ildefonso, OSA, 250, 223
 Borges, Pedro, 179

- Bottaro, José, 272
 Bravo, Felipe, OSA, 209, 210
 Bravo, Francisco, OSA, 254
 Bravo, Pedro, 136
 Briz, Joaquín, OP, 16, 22
 Brunenque, Manuel, OSA, 223, 249
 Buceta, Manuel, OSA, 209, 210
 Bueis, Alberto de los, OSA, 182
 Bueno, Manuel, OSA, 222
 Buletot, Geofroi de, 262
 Burgos, Antonio, 287
 Busquet, Manuel, OSA, 44, 69
 Bustos de Laras, Pedro Francisco, O Merc., 125

 Caballero, Juan, OP, 365
 Cabrera, Fernando, OSA, 216, 234
 Caietani, Antonio, 317
 Calancha, Antonio de la, OSA, 289
 Calderón, Pedro, 174
 Calle, José de la, OSA, 249
 Camacho y Ávila, Diego de, 170, 171
 Campos, Francisco Javier, OSA, 381
 Canales, José, OSA, 217
 Candela, Andrés, 374
 Candeleda, Francisco, OSA, 248
 Cano, Cayetano, OSA, 223, 248
 Cano, Gaspar, OSA, 181
 Cano, Juan, OSA, 238, 244, 248, 252
 Cánovas, Alfonso, OSA, 248
 Cantero, Francisco, OP, 365
 Canto, José del, OSA, 254
 Canto, Nicolás, OSA, 215, 222, 225, 244, 245, 260
 Cañizares, Francisco, OSA, 217, 225
 Cañón, Tomás, OSA, 57
 Carazo, Pedro, OSA, 84
 Cárdenas, José de, OSA, 232, 220, 241, 254
 Cardoso, Alonso, OSA, 235
 Carlos III, rey de España, 175
 Carlos IV, rey de España, 175, 188, 198
 Carlos V, emperador, 312
 Carmona Moreno, Félix, OSA, 333-357, 383
 Carracedo, Pedro, OSA, 199
 Carrasco Terriza, Manuel Jesús, 273
 Carrero Rodríguez, Juan, 287

 Carretero, Nicolás, OSA, 214, 219, 222, 233, 249
 Carril, Damiana, 136
 Carrillo, Pedro, 264
 Carvalho, Bartolomé de, 365
 Casado, Fidel, OSA, 185
 Casado, Vicente, OSA, 232
 Casal, João do, 362
 Casanova, familia de Cádiz, 272
 Casáñez, Francisco, OSA, 224
 Castañeda, Juan, 267
 Castilla, Pedro, OSA, 214, 238
 Castillo, José de, 289
 Castillo, Juan del, OSA, 251
 Castillo, Pascual del, OSA, 220, 223, 250
 Castro, Agustín María de, OSA, 207
 Castro, Carlos, OSA, 112-114, 129, 147, 165
 Castro, Diego de, OSA, 223, 250
 Castro, Juan Manuel, 136
 Cavada Méndez de Vigo, Agustín, 194
 Cavanna, Jesús M., 173
 Centeno, José, OSA, 88, 96-97, 100-101, 109, 110, 132, 165
 Cerdá, Francisco, 198
 Cerù, Giuseppe, 371, 372-373
 Céspedes, Jacinto, OSA, 165
 Chacón, Ignacio, OSA, 224, 248, 255
 Ciasca, Raffaele, 9
 Cid, José, OSA, 222, 234, 249
 Cilleruelo, Lope, OSA, 177
 Cisneros, Juan, OSA, 224, 240, 242, 251
 Clemente IX, papa, 382
 Clemente XI, papa, 359, 365, 370
 Clemente XII, papa, 9
 Clemente XIII, papa, 242
 Climent, Martín, OSA, 234
 Collado, José, OP, 212
 Collantes, Francisco, OSA, 255
 Collar, Silvestre, 179
 Colom, Mateo, OSA, 334
 Comyn, Tomás de, 190
 Concha, Pedro, OSA, 163
 Conde, Juan, OSA, 222, 238, 239, 244
 Coquino, Juan, 136
 Córdova, José de, OSA, 215
 Coria, Juan José, O Merc., 126
 Cornelio a Lapide, SJ, 142

- Corraliza, José, OSA, 347
 Cortés, Antonio, OSA, 250
 Cortés, Hernán, 307, 308, 312
 Cortés, Juan, OSA, 216
 Coruña, Agustín de, OSA, 33
 Corvalán, Melchor, 154
 Coscujuela, Macario, OSA, 70, 181
 Cosío, Ramón, OSA, 29, 42, 61
 Costa, Ambrosio, OSA, 239
 Costa, Horacio de la, SJ, 33, 171, 173, 175
 Crespo, Juan, OSA, 179, 180, 182
 Cróquer, Tomás, OP, 365
 Cruikshank, Bruce, 208
 Crusenio, Nicolás, OSA, 310, 314, 331
 Cruz Valdovinos, José Manuel, 264
 Cruz, Cesáreo de la, 293
 Cruz, Francisco de la, OSA, 315
 Cuéllar, Miguel, OSA, 248
 Cuesta, Ignacio de la, OSA, 213, 217, 219, 253
 Cuesta, Vicente de la, OSA, 215, 234
 Cueva, Gaspar de la, 289, 292

 D'Elia, Pasquale, SJ, 361
 Dávila, José María, OSA, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107-109, 110, 111, 112-114, 129, 146, 165
 Daza, Francisco, OSA, 219, 220, 221, 235, 236, 243, 244
 Daza, José, OSA, 224, 255
 Daza, Juan, OSA, 251
 Daza, Manuel, OSA, 214, 239
 Del Pan, José Felipe, 212
 Delgado, Francisco, OSA, 224
 Delgado, Sebastián, OSA, 222, 248
 Deusdat, Joaquín, OSA, 225, 236, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 254, 260, 260
 Deza, Pedro, 309
 Díaz de Rivera, Pedro, 203
 Díaz Muñiz, Adolfo, 193
 Díaz Selva, Francisco, OSA, 222, 244, 249
 Díaz, Benito, OSA, 217, 225, 232, 234, 241
 Díaz, Cristóbal, OSA, 224, 250
 Díaz, José, OSA, 214, 251
 Díaz, Manuel Feliciano, OSA, 90
 Díaz, Manuel, OSA, 224, 225, 236, 256

 Díaz, Pedro, 136
 Díez, Agustín, OSA, 23, 27
 Díez, Esteban, OSA, 5, 12, 34, 36, 44, 48, 57
 Díez, Hilarión, OSA, 5, 6, 12, 24, 28, 36, 39, 182, 183, 184, 185, 191, 192, 194, 205, 211
 Domínguez Guerra, Gregorio, OSA, 27
 Dotto, Gianni, 387, 388
 Duarte, Miguel, OSA, 255
 Duazo, oidor, 32
 Dyson, R. W., 387

 Echegaray, José María, 136
 Echegaray, Rosa, 136
 Echevarría, Silverio F. de, 386
 Egidio Romano, OSA, 143, 387, 389
 Enrile, Pascual, 63, 72
 Escorceto, Jerónimo, 289
 Escoto, Duns, OFM, 143
 Espina, Antonio, OSA, 221
 Espino, Rafael del, OSA, 219, 224, 244, 248
 Espinosa, Ignacio de, OSA, 234, 254, 259
 Espinosa, Úrsula, 136
 Esquina, Gaspar de, 4
 Esteban, Eustasio, OSA, 177
 Estra, Diego, OSA, 223, 250
 Estrada Robles, Basilio, OSA, 315
 Eura, Agustín, OSA, 383
 Eyzaguirre, Agustín, 115, 124

 Fabre, Antonio, OSA, 218
 Fabriani de Ravenna, Hipólito, OSA, 314
 Felipe II, rey de España, 296, 313
 Felipe III, rey de España, 309, 310, 316
 Felipe IV, el Hermoso, rey de Francia, 388
 Felipe IV, rey de España, 281, 307
 Felipe V, rey de España, 296
 Fernández Trejo, Lucas, OSA, 240
 Fernández, Agustín, OSA, 37, 213, 219, 220, 221, 235, 236, 242, 243, 244, 248
 Fernández, Antonio, OSA, 215, 224, 244, 251
 Fernández, Diego, OSA, 223, 244, 245, 250

- Fernández, Francisco, OSA, 223, 250, 254
 Fernández, José, OSA, 215, 219, 220, 222, 225, 236, 244, 251, 255
 Fernández, Juan, OSA, 209
 Fernández, Lucas, OSA, 242, 250
 Fernández, Melchor, OSA, 7, 10, 15, 23, 44, 57, 67, 69, 71, 72, 77
 Fernández, Pablo, OP, 16, 171, 172, 186, 189, 196, 198
 Ferrá, Bartolomé, 348, 352, 353
 Ferrando, J., OP, 36, 172, 173, 195, 196
 Ferrerira, Rafael, OSA, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 112-114, 130
 Fidel de Blas de la Asunción, Gregorio, OAR, 212
 Figueroa, José, OSA, 216, 220, 224, 234, 245, 251, 254
 Flor Monfort, Gracia, OSA, 378
 Flores, José María, 135
 Flórez, Enrique, OSA, 381
 Folgar, Gaspar, OSA, 23, 29, 42, 61
 Folgueras, gobernador interino de Filipinas, 189
 Fonseca, J., OP, 36, 172, 173, 195, 196
 Font, Luis, 345, 346, 348, 351, 352
 Font, Salvador, OSS, 178
 Fontanilla, Francisco, OSA, 369, 374
 Freire Gálvez, Ramón, 268
 Frías, Sebastián, 136
 Fuentes y Guzmán, Francisco de, 311
 Fuentes, José de las, OSA, 232
 Funes, Ignacia, 136

 Galán, Antonio, OSA, 250, 253
 Galán, Rafael, OSA, 220, 237
 Galiano, Juan José, OSA, 241, 254
 Galiano, Manuel, OSA, 226
 Gallegos, Gaspar, OSA, 216, 253, 254
 Galván, Bartolomé, OSA, 249
 Galván, Manuel, OSA, 248
 Galves, Francisco, OSA, 260
 Gálvez, Bartolomé de, 221
 Gamboa, Pedro de, OSA, 33
 Garcés, Francisco, OSA, 67, 71, 78
 García de Guzmán, Miguel, 261-297
 García de León, Alonso, 4
 García de los Arcos, María Fernanda, 171
 García Huidobro, Pedro, OHosp., 116
 García Iglesias, José Manuel, 264
 García Lanchares, Manuel, 84
 García Reyes, Miguel-Ramón, 261-297
 García Serrano, Miguel, OSA, 12, 171, 173
 García Serrano, Pedro, OSA, 12
 García, Antonio, OSA, 215, 226, 244, 252
 García, Carlos, OSA, 251
 García, Esteban, OSA, 308, 309, 310, 313, 316, 317, 318, 321, 323, 324, 326, 330, 331
 García, Juan, OSA, 216
 García, Miguel, 195
 García, Pedro, OSA, 232
 García, Ramón, OSA, 220, 237, 238, 244, 245, 248
 García, Tomas, OSA, 238, 239, 241, 252, 253
 Garrido, Fernando, OSA, 232, 235
 Gaspar de San Agustín, OSA, 197
 Gauchat, Patritius, OFMConv, 9, 316
 Gemma de la Trinidad, OSA, 378
 Genovés, Francisco, 11
 Gerbillon, François, SJ, 360
 Gestoso Pérez, José, 265, 266
 Ghetti, Girolamo, OSA, 53
 Giampè, Ignazio, 371
 Giffords, Gloria, 293
 Gila Medina, Lázaro, 282, 284
 Gili Vives, Sebastián, 335
 Giraldés, Fulgencio, OSA, 106, 112-114, 129, 132, 165
 Gomera, conde de, 330
 Gómez Avellaneda, José, OSA, 215
 Gómez Labrador, Pedro, 11
 Gómez Marañón, Santos, OSA, 5, 6, 11, 12, 28, 31, 32, 36, 67
 Gómez, Antonio, OSA, 129, 165
 Gómez, Damián, OSA, 133, 147, 165, 166
 Gómez, Diego, OSA, 249
 Gómez, Eugenio, OSA, 213, 218, 219
 Gómez, José, OSA, 223, 241, 250
 Gómez, Lorenzo, OSA, 216, 223, 237, 250
 Gómez, Manuel Antonio, OMerc., 125

- Gómez, Manuel, OSA, 224, 234
 Gómez, Vicente, OSA, 238
 González Cuellas, Tomás, OSA, 378, 380, 381, 382, 384
 González Dávila, Gil, OP, 309, 321, 329
 González de León, Félix, 286
 González de Ocampo, Lázaro, 275
 González de San Pedro, Francisco, OP, 366
 González Gómez, Juan Miguel, 267, 273
 González Hidalgo, José, OSA, 214, 215, 225, 251, 256
 González Pola, Manuel, OP, 196
 González, Andrés, OSA, 224, 251
 González, Francisco, OSA, 188, 234
 González, José Antonio, 154, 159
 González, José Antonio, OSA, 241, 250
 González, José Juan, OSA, 215, 223, 225, 226, 244, 245, 246, 248, 252, 259
 González, José, OSA, 223, 224, 234, 235, 236, 240, 245, 251
 González, Miguel, OSA, 224, 251, 254
 Gordillo, Joaquín, OSA, 222
 Gordillo, Pedro, OSA, 219, 220, 239
 Govea, José, OSA, 219, 224, 236, 244, 245
 Goza, Rolando S. de la, 173
 Granada, Luis de, OP, 143
 Gratacós, Joan, 383
 Gregori, Francisco, OSA, 223, 244, 250, 253
 Gregorio de Rímimi, OSA, 389
 Gregorio XV, papa, 4, 5, 33, 51, 53, 319
 Gregorovius, U., 9
 Grijalva, Juan de, OSA, 308, 309
 Grijalvo, Manuel, OSA, 2, 42, 61, 67, 208
 Grima, M., 286
 Guerra, Tomás, 84
 Guerrero, Antonio, OSA, 214, 220, 225, 224, 243, 244, 245, 251, 254, 260
 Guerrero, Hernando, OSA, 5, 52
 Guevara, José María, OMerc., 125
 Guilera, José, OSA, 222
 Gutiérrez de Luna, 329
 Gutiérrez de Parada, Miguel, 77
 Gutiérrez, Alfonso, cfr. Veracruz, Alfonso de,
 Gutiérrez, David, OSA, 310
 Gutiérrez, Lucio, 171
 Hajnal, János, 385
 Harris, Max, 292
 Hazañas y la Rúa, Joaquín, 264, 265
 Hermoso, Justo, OSA, 61
 Hernán Pérez, padre OSA, 270
 Hernández Cuesta, Pedro, OSA, 37
 Hernández de Quintana, Cristóbal, 275
 Hernández Díaz, José, 264, 292
 Hernández Hernández, Raul, 293
 Hernández, Jacinto, 143
 Hernández, Pedro, OSA, 37
 Hernández, Ramón, 250
 Hernando, Bernadino, OSA, 180, 181
 Herrera, Diego de, OSA, 33
 Herrera, Sancho de, OSA, 326
 Herrera, Tomás de, OSA, 310, 331
 Herrero, Manuel, OSA, 84
 Hidalgo, Cristóbal, OSA, 235
 Hidalgo, Manuel, OMerc., 116
 Hinojosa, Diego de, OSA, 232, 234
 Holgado, Vicente, OSA, 248
 Horrillo, Joaquín, OSA, 220, 223, 237, 245, 249
 Hoz, Diego de la, OSA, 37
 Huerta, Miguel, OSA, 11, 46
 Hugolino de Orvieto, OSA, 389
 Ibarrola, José Casimiro, OFM, 85-168
 Ignacio de Loyola, santo, 283
 Infante, José Miguel, 115, 124
 Infante, Manuel, 136
 Infanzón, Abel, 287
 Inocencio III, papa, 18, 263
 Inocencio X, papa, 237, 382
 Itero, Antonio, OSA, 217
 Jacobo Florentino, el Indaco, 270
 Jaume Cabot, Juan, 349, 351
 Jaume y Garau, Mateo, 339
 Jaume, Manuel, OSA, 336, 337, 338, 343
 Jerónimo de San Esteban, OSA, 315
 Jiménez de Illescas, Bernabé, 283
 Jodar, Pedro, OSA, 240
 Jorde Pérez, Elviro, OSA, 9, 10, 27, 31, 67, 70, 84, 194
 José de Jesús María, 143
 Juan de Concepción, OAR, 171

- Juan de Mata, OSST, santo, 263
 Juan de Sahagún, OSA, santo, 297, 382, 386
 Juarros, Domingo, 311, 319
 Jurado, Pedro, OSA, 224, 232, 237, 244, 251

 Kangxi, emperador de China, 359, 360, 362

 Lagasca, Vicente, 200
 Lago, Bernardo, OSA, 84, 185
 Lagos, Mariano, OFM, 125
 Lanetres, Pedro, OSA, 94
 Lanteri, Giuseppe, OSA, 314, 326
 Lantier (Lautier), Francisco, OSA, 241, 254
 Lanza, Felipe, OSA, 222, 236, 238
 Lara, Antonio de, OSA, 219, 233
 Larrea, Juan, 118
 Larrea, Miguel de, 291
 Laso Vaca, Cristóbal, 327
 Latasa, Rafael, OSA, 201
 Lazcano, Rafael, 53
 León, Ezequiel de, 276
 León, Francisco de, OSA, 226
 León, Lorenzo de, OSA, 3, 4
 Lepe, Agustín, OSA, 224, 240, 251
 Leyva, Francisco Javier, OP, 116, 123, 125
 Lillo, Juan Antonio, OFM, 67
 Llabrés Bernal, Juan, 348
 Llamas Crespo, José, 287
 Llamas, Antonio, OSA, 225
 Llanos, Antonio, OSA, 37
 Llera, Miguel de, OSA, 216, 254
 Llorens, Pedro, 351, 352
 Lluch, Francisco, OSA, 44
 López Castaño, Fernando, OSA, 248, 254
 López de Legazpi, Miguel, 33, 177
 López Martínez, Celestino, 267
 López, Antonio, OSA, 70, 181, 234,
 López, Cayetano, OSA, 209
 López, Ceferino, OSA, 214, 216, 219,
 221, 224, 235, 245, 249
 López, Eulogio, OSA, 249
 López, Fausto, OSA, 37
 López, Francisco de Paula, OSA, 220,
 222, 224, 244, 249
 López, Francisco, OSA, 222, 240, 248,
 249, 256
 López, José, OSA, 221, 234, 248
 López, Juan, OSA, 251
 López, Miguel, OSA, 237, 238, 244, 249,
 252, 253
 López, Raimundo, OSA, 13, 84
 Lorenzana, Francisco Antonio, 329
 Lucena Puerta, Antonio de, OSA, 220,
 225, 233, 234
 Luna García, Pablo, OSA, 375
 Luna, Juan de, OSA, 222, 256
 Luque Ávila, Luis de, OSA, 217
 Luque Burgueño, Manuel de, OSA, 222,
 232, 249, 256
 Luque Márquez, Juan, OSA, 234
 Luque, Antonio, OSA, 241

 Madariaga, Pedro de, OSA, 175
 Madrid, Blas de la, OSA, 250
 Maias, Joaquín, OSA, 218
 Maillard de Tournon, Carlo Tommaso,
 359- 374
 Malatesta, Edward J., SJ, 362, 370
 Maldonado de Paz, Juan de, 319
 Mallea, Ángel, OSA, 93-95, 99-100, 112-
 114, 129, 132, 147, 165
 Mallea, José Miguel, OSA, 92, 94, 105,
 106, 112-114, 129, 132, 165
 Mallo Gutiérrez, Plácido, OSA, 384, 385
 Manchado López, Marta María, 171,
 172, 173, 174, 207, 208
 Manser, Manuel, OSA, 260
 Mantilla, Pedro, OSA, 214, 220, 237, 238,
 244, 250
 Manzanedo, cfr. Mariana de San José
 Marco Dorta, Enrique, 292
 Marco, Ramón del, OSA, 27
 Marcoaldi, Giovanni B. M., 387
 Mariana de San José, OSA, 386
 Marín, Ramón, OMerc., 125
 Mariucci, Francesco, 389
 Mariz, Pedro de, 297
 Márquez Echandia, Luis, 286
 Martín, Antonia, 340
 Martín, Lucas, OSA, 219
 Martínez Amores, Juan Carlos, 286

- Martínez Cuesta, Ángel, OAR, 171, 174, 188, 380
 Martínez de Zúñiga, Joaquín, OSA, 204
 Martínez Montañés, Juan, 272
 Martínez Noval, Bernardo, OSA, 176, 185
 Martínez Pallarés, José, OSA, 250
 Martínez Velasco, Julio, 268
 Martínez, Alonso, 272
 Martínez, Ángel, OSA, 216, 251, 254
 Martínez, Bernardo, OSA, 25, 26, 359
 Martínez, Domingo, OSA, 249
 Martínez, Francisco, OSA, 216
 Martínez, José, OSA, 222, 224-225, 251
 Martínez, Matías, OSA, 27
 Martínez, Miguel, 367, 372
 Martínez, Raimundo, OSA, 70, 181
 Martínez, Víctor, OSA, 249
 Martins do Vale, A. M., 359-374
 Massanet, Francisca, 338
 Masseres, Juan Bautista, OSA, 240, 251
 Mata, Juan de, OSA, 222
 Mata, Mariano de la, OSA, 386
 Matencio, Francisco, OSA, 222, 235
 Mateos, Máximo, OSA, 180
 Maura de Santa Tomás de Villanueva, OSA, 334
 Maura Gelabert, Juan, 334, 336
 Maura Montaner, Antonio, 334
 Maura Montaner, Miguel, 333-357
 Mauro, Pedro, O Merc., 125
 Mayol, Rafael, 336
 McKniff, Juan J., OSA, 386
 Meave, Félix, OSA, 219, 221, 243, 245, 246, 248
 Melo e Castro, Francisco de, 364, 372
 Membiela, Manuel, OSA, 223
 Mendoza, Jerónimo de, OSA, 227, 240
 Menéndez, Vicente, OSA, 334
 Merino, Ezequiel, OSA, 37
 Merino, Manuel, OSA, 8, 27, 42, 196, 199, 207
 Merlo, Ramón, 135
 Messeguer, Juan Facundo, OSA, 34
 Millán, Domingo, 200
 Mir, Juan, OSA, 337
 Miranda, Manuel, OSA, 12, 55, 58, 182
 Miranda, Pedro, OSA, 250
 Moctezuma I, 307
 Moctezuma II, 307, 308
 Molina, Antonio M., 186
 Molina, Francisco, OSA, 216, 249
 Molina, José, OSA, 250, 254
 Montealegre, Francisco, OSA, 217
 Montero y Vidal, José, 174, 186, 196, 206
 Montero, Juan, OSA, 224
 Mora, Vicente, OSA, 223, 250
 Moral Antón, Alejandro, OSA, 375
 Morales Martínez, Alfredo José, 279
 Morales Maza, R., 209, 210
 Morales, Bartolomé, OSA, 225, 234, 236, 243
 Morales, Francisco, OSA, 254
 Morales, Juan de, OSA, 250
 Moreno Alonso, José, 276, 277
 Moreno, Anselmo, OSA, 255
 Moreno, Antonio, OSA, 13, 27, 84
 Moreno, José, OSA, 222, 248
 Moreno, Juan, OSA, 234, 254
 Moreno, Manuel, 118, 124
 Moreno, Miguel, 115
 Morfi, J. A., 297
 Moscoso y Sandoval, Baltasar de, 281
 Mota, Alonso de la, 316
 Moyano, Borja, OSA, 125
 Moyano, José Simeón, 159
 Moyano, Petrona, 136
 Moyano, Raymundo, OSA, 93, 101, 102, 105-107, 108, 110, 112-114, 129, 132, 165
 Munar, Gaspar, 335, 336, 340
 Muntaner, Catalina, 340
 Muñoz de Jurado, José, OSA, 259
 Muñoz, Casimiro, OSA, 37
 Muñoz, Joaquín, OSA, 218
 Muñoz, José de Jesús, OSA, 215, 220, 221, 226, 235, 236, 244, 248, 253
 Muñoz, Pedro, OP, 371
 Nájera, Manuel, 143
 Narváez, Pánfilo de, 308
 Navarro, Eduardo, OSA, 174, 177, 207
 Navarro, Francisco, OSA, 252, 255
 Navarro, José, 136
 Navarro, Juan, OSA, 249
 Navarro, Xavier, 136

- Nicolás de Tolentino, OSA, santo, 141,
 290, 338, 342, 344, 348, 356, 357
 Nieto, Juan, 4
 Nieva, Juan de, OSA, 214, 219, 222, 244,
 245, 260, 260
 Niño, Patricio, OSA, 222
 Noguera, Manuel, OSA, 241
 Noguera, Rafael, OSA, 217
 Noll, Ray R., 362
 Notario, Bernardino, OSA, 186
 Noya, Manuel, OSA, 7, 10, 15, 44, 71, 77,
 78
 Numbier, Raymundo, 143
 Núñez, Juan, OSA, 369, 373
 Nuzzi, Adedodato, OSA, 53
- Ocharte, Melchor, 327
 Olivares, Antonio, OSA, 222, 241, 248
 Olivares, Diego Antonio, OFM, 125
 Olmos, José, OSA, 125
 Olucha Montins, F., 378, 380
 Orcasitas, Miguel Ángel, OSA, 175, 176,
 177
 Ortega Álvarez, Manuel, 13, 27, 84
 Ortega, Clemente de, OHosp. 116
 Ortiz, José, OSA, 222, 241, 245
 Ortiz, Tomás, OSA, 367, 368, 369, 373,
 374
 Ossinger, Ioannes Felix, OSA, 310, 314
 Otero, Antonio, OSA, 221, 241
 Oxilia, G. U., 387
- Pacheco Carpio, Vicente, 291
 Padilla, Gonzalo, 277
 Pagés, Narciso, OSA, 39
 Palau, Rafael, OSA, 240
 Palomino de Ledesma y Aguilar,
 Francisco, 281
 Palomo García, Martín Carlos, 288
 Pangilinan, Miguel, 193
 Páramo, Francisco, OSA, 225, 256
 Pardo, Felipe, 53
 Pardo, Miguel, OSA, 125
 Parera, María, 340
 Parra, José, OSA, 222
 Parra, Manuel, 136
 Pastor, Manuel, OSA, 39, 84
 Paulo V, papa, 316, 319
- Peláez, José, OSA, 84
 Peláez, Pedro, 172
 Pelayes, Miguel, OSA, 125
 Peñafuerte, Juan, OSA, 216
 Peñuela, José, OSA, 223, 250
 Peñuela, Zoilo, OSA, 223
 Perdigón de la Concepción, Bernardo,
 OFM, 25
 Perdriel, Julián, OP, 86, 87
 Pereira, José, 367
 Pereira, Tomás, SJ, 361
 Pérez, Eduardo, 278
 Pérez, Francisco Antonio, 115, 124
 Pérez, Gonzalo, OSA, 250, 255, 256
 Pérez, José, OSA, 224
 Pérez, Juan, OSA, 220, 234
 Pérez, Lorenzo, OSA, 225
 Pérez, Manuel, OSA, 216, 222
 Perrone, Domenico, 371
 Pfeister, Louis, SJ, 361
 Phelan, John Leddy, 33, 171, 187
 Picamill, Cándido, 272
 Piedras, Felipe, OMerc., 125
 Pinho Teixeira, Diogo, 364, 365, 372
 Pinto, Santiago, OFM, 125
 Piñeiro, Domingo, OSA, 224, 249, 254
 Pío V, papa, OP, santo
 Pío VII, papa, 176, 196
 Pío VIII, papa, 31
 Pío IX, papa, 339
 Pires, Benjamim Videira, SJ, 365
 Pizarro, Francisco, OSA, 222
 Pizarro, Juan, OSA, 237, 238, 239, 244,
 245, 248
 Pizarro, Sebastián, OSA, 251
 Poblete, Millán, 171
 Pometa, José, OSA, 23, 44
 Ponce, Luis, OSA, 218, 219, 220, 223, 233,
 235, 236, 244
 Posadas, Gervasio Antonio, 118
 Pose, Javier, OP, 88
 Pou Díaz, Jerónimo, 269
 Prieto, Manuel, OSA, 253
 Prieto, Miguel, OLSA, 234
 Puerta, Antonio, OSA, 239
 Puig, Guillermo, 339
- Quer Monserrat, José, OSA, 375

- Quiroga, Florencio, 136
 Quiroga, Francisco, OSA, 125
 Quiroga, María Engracia, 136
- Rada, Martín de, OSA, 33
 Ramírez, Cristóbal, OSA, 238
 Ramírez, Juan de la Cruz, OSA, 148, 165
 Raón, José, 172
 Recio de León, Alonso Bautista, OSA, 214
 Reguera, Agustín, OSA, 219, 225, 235, 235, 242, 243, 244, 245, 260
 Reguera, José, OSA, 215, 223, 225, 251
 Remesal, Antonio, OP, 309, 311, 319, 321, 326
 Rendón, Ramón, OSA, 222, 244, 254, 256
 Repiso, Francisco, OSA, 224
 Requena, Francisco Javier, OSA, 219, 220, 221, 223, 235, 236, 243, 244, 245, 260
 Rey, Jorge, OSA, 176
 Reyes y Cano, Gutiérrez, 267
 Reyes, Eusebio, OSA, 129, 132, 165
 Riaño Campo, Pedro, 278
 Ribas, Francisco Dionisio de, 269
 Ricafort Palacín y Abarca, Mariano, 6, 13, 17, 24, 28, 32, 50, 62, 63, 78, 178
 Ricci, Matteo, SJ, 361, 370
 Rico, Agustín, OSA, 6, 23, 27, 41, 61, 83
 Rico, José, 286
 Rico, Juan, OSA, 61
 Rincón, Miguel, OSA, 223, 234
 Río y Gironda, Rafael del, OSA, 233, 234, 239, 245
 Río, Pablo del, OSA, 259
 Ríos, Domingo de los, OSA, 222
 Ríos, señoras, 136
 Risco, Antonio, OSA, 248
 Rita de Casia, OSA, santa, 342, 382, 386
 Ritas, Mariano, OSA, 250
 Rivas, Ramón de, OSA, 250
 Rivera, Agustín de, OSA, 216, 251
 Rivera, Juan Nicolás de, OSA, 369, 372, 374
 Rivera, Manuel, OSA, 186
 Riveros, José María, OSA, 95-96, 100, 132, 146, 165
- Rizo, Miguel Jerónimo, OSA, 125, 134, 155, 159-161, 163, 168
 Robredo, José, 288
 Roco, José Manuel, OSA, 87, 89-90, 125, 133, 134-135, 149, 151, 152, 153, 154, 156, 157, 157-159, 161, 162, 163, 167
 Rodríguez Morales, Carlos, 275, 283
 Rodríguez Peña, Nicolás, 118
 Rodríguez Rodríguez, Isacio, OSA, 3-84, 171, 172, 173, 177, 179, 180, 185, 186, 188, 189, 190, 191, 195, 196, 197, 198, 199, 204, 206, 208, 210, 369
 Rodríguez, Felipe, OSA, 215
 Rodríguez, Francisco, OSA, 241
 Rodríguez, Gregorio, OSA, 44
 Rodríguez, Joaquín, OSA, 225, 251, 256
 Rodríguez, José, OSA, 214, 216, 218, 219, 220, 222, 234, 244
 Rodríguez, Luis, OSA, 221, 234, 249, 254
 Rojas, Antonio, 189
 Rojo Martínez, Fernando, OSA, 385
 Roldán, Reginaldo, OP, 87
 Romera, Salvador, 141
 Romero Benítez, José, 278
 Romero, Bernardo, OSA, 327
 Romero, Joaquín, OSA, 213, 219, 221, 233, 235, 248, 255
 Romero, José, OSA, 255
 Ros, Carlos, 267
 Rosado, José, OSA, 223
 Roselló, Joaquín, MM.SS.CC., 335
 Rosendo, Bernardo, 136
 Roso, María del Rosario, OSA, 241
 Rosso, Antonio Sisto, OFM, 360
 Rotger, Fernando, OSA, 337
 Rouleau, Francis A., SJ, 360
 Royo, Manuel, OFM, 177
 Ruano, Francisco, OSA, 240, 249
 Rubio Merino, Pedro, 170, 171
 Ruesca (Ruescas), Cristóbal, OSA, 224, 250
 Ruggieri, Michele, SJ, 361
 Ruiz Casado, Vicente, OSA, 223
 Ruiz de San Agustín, Juan, OAR, 196, 204
 Ruiz Polonio, Luis, OSA, 249, 254
 Ruiz Polonio, Manuel, OSA, 214, 219, 222, 237, 240, 242, 243, 244, 245, 260

- Ruiz Polonio, Vicente, OSA, 248-249
 Ruiz Zavala, Alipio, OSA, 310
 Ruiz, Antonio, OSA, 213, 219, 226
 Ruiz, Francisco, OSA, 241
 Ruiz, Joaquín, OSA, 223, 250
 Ruiz, José, OSA, 221, 234, 241, 250
 Ruiz, Pedro, OSA, 222
 Russo, Rosario, 9
- Sádaba del Carmen, Francisco, OAR, 212
 Sáiz, Domingo, OSA, 221, 234, 248
 Sáiz, José, OSA, 222, 244, 250
 Salas, Agustín de, OSA, 224, 256
 Salazar y Olarte, Ignacio de, 307
 Salazar, Domingo de, OP, 171
 Salazar, Nuria, 295
 Salinas y del Pozo, Diego, OSA, 147
 Salom Ferrer, Juan Facundo, OSA, 348
 San Cristóbal Sebastián, Antonio, CMF, 383
 San José, Pedro de, OSA, 223, 249
 San Martín, José de, general, 87, 149, 157
 Sánchez Gil, Agustín, 266
 Sánchez Peñala, José Miguel, 272
 Sánchez Pérez, Emiliano, OSA, 85-168, 387
 Sánchez, Agustín, OSA, 234, 238, 244, 249
 Sánchez, Joaquín, OSA, 215, 220, 222, 225, 226, 244, 248
 Sánchez, Juan María, OSA, 224, 248, 255
 Sánchez, Luisa, 335, 336, 337, 339, 340, 341, 342, 344, 348
 Sánchez, Nicolás, 136
 Sánchez, Pedro, 136
 Sánchez, Pedro, OSA, 129, 139, 144
 Sancho de Santa Justa y Rufina, Basilio, SchP, 170, 171, 172, 173, 175, 188
 Sandoval y Rojas, Francisco, 297
 Sandoval y Zapata, Juan de, OSA, 307-331
 Sandoval, Manuel de, 309, 310, 312
 Sandoval, Manuel, SJ, 313
 Sandoval, Pedro de, OSA, 312
 Santa Cruz, Antonio de, OSA, 223
 Santaella, Julián (Juan), OSA, 223, 234, 249, 254
- Santiago Vela, Gregorio de, OSA, 8, 11, 12, 13, 27, 31, 34, 36, 39, 42, 44, 70, 77, 181, 183, 197, 206, 209, 309, 310, 315, 316, 317, 319, 320, 326, 327, 329, 331, 362, 363, 368, 369, 372, 373
 Santiago, José Luis, 375
 Santibáñez, Faustino, O Merc., 125
 Santoleno, Juan Bautista, OSA, 249
 Sanvítores y de la Portilla, Jerónimo, 281
 Sanxo, Alipio, OSA, 347
 Sarrio, Pedro, 186
 Saucó, José, OSA, 224
 Schiaffinati, Antonio Nicolás, 15, 29, 30, 49, 53
 Scholz, Richard, 387
 Schumacher, John M., 173
 Seguí, José, OSA, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 35, 36, 38, 39, 42, 44, 48, 67, 71, 75, 76, 78
 Segura, Clemente de, 154
 Selva, Alonso de, OSA, 255
 Septién, Dionisio, OSA, 216, 223, 237
 Serez, Antonio, OSA, 250
 Seripando, Jerónimo, OSA, 330
 Serna, Diego de la, OSA, 224
 Serna, Dionisio, OSA, 220, 224
 Serra, Juan, OSA, 341
 Serrano, Manuel, 264, 265
 Serrano, Rafael, OSA, 255
 Siles, José Eduardo de, OSA, 220, 245, 251, 254, 255
 Silva, Fernando de, 12
 Silva, Julián, 136
 Simón de Casia, OSA, beato, 385
 Simón, Vicente, OSA, 84
 Soler, Hipólito, OP, 116, 125, 162
 Soler, Pedro, OSA, 255
 Solier (Soler), Juan, OSA, 223, 250
 Solís, Antonio de, 307
 Soto, Miguel de, OA, 235, 236, 249
 Suárez, Antonio, 154, 159
 Suárez, Benito, OSA, 10
- Tadeo Perusino, OSA, 8
 Tafur, Antonio, OSA, 226
 Tapia, Juan de, 4
 Teixeira, Manuel, 362, 363, 364, 367, 369, 372

- Tello, Francisco, 3
 Tello, Ignacio, 136
 Telmo Iglesias, Pedro, 180
 Tenorio, Julián, OSA, 225, 251, 256
 Terrada, Juan Florencio, 152, 153
 Texada, Vicente, OSA, 215, 220, 224, 226, 244, 245, 251, 260
 Texero, José, OSA, 213, 214, 217
 Tomas de Aquino, OP, santo, 19, 143, 327, 331, 389
 Tomás de San Rafael, 307
 Tomás de Villanueva, OSA, santo, 310, 319, 320, 382, 386
 Tora Villalba, viuda de, 288
 Tormo Sanz, Leandro, 178
 Torrado, Francisco de Paula, OSA, 215, 239, 244, 248, 252
 Torrado, Juan, OSA, 215, 220, 224, 240, 241, 245, 250
 Torregrosa, Pedro, OSA, 220, 223, 244, 254, 256, 259
 Torres, Bernardo, OSA, 289
 Torres, José María de, OSA, 83-84, 222, 249
 Tort Mitjans, Francisco, 383
 Travalloni, Fulgenzo, OSA, 49, 53
 Triunfo de Ancona, Agustín, OSA, 389

 Urbán, Antonio, OSA, 241, 256
 Urbano VIII, papa, 5, 9, 19, 33, 52, 61, 319
 Urbano, Vicente, OSA, 223
 Urdaneta, Andrés de, OSA, 8, 33
 Uyarra Cámara, Benigno, OSA, 377, 383

 Valdés, Felipe, OSA, 125
 Valenzuela, Juan de, OSA, 224
 Valsalobre, Pep, 383
 Valvassori, Domenico, OSA, 52, 53
 Valverde, Antonio, OSA, 224
 Valverde, marquesa de, 9
 Vaquero, Tomás, OSA, 222
 Vargas Machuca, Joaquín, OSA, 251
 Vargas, José, 136
 Vaz, José, 372
 Vázquez de Mercado, Diego, 171
 Vázquez, Carlos, OSA, 222, 249

 Vázquez, el Viejo, Juan Bautista, 267, 273
 Vázquez, Francisco Xavier, OSA, 59
 Vázquez, Ignacio, OSA, 213, 218, 219, 220, 234, 235, 236, 243
 Vega, Diego de, 272
 Velasco, Melchor de, 264
 Velázquez, Diego, 385
 Vélez, Paz, 272
 Vera, Bonifacio, OSA, 87-168
 Vera, Isidoro, OSA, 132, 146, 165
 Vera, Juan Manuel, OSA, 129, 132, 148, 165, 166
 Veracruz, Alfonso de, OSA, 313, 315
 Vergara, Victorino R., 296
 Vertavillo, Diego de, OSA, 33
 Victoria, José, OSA, 34, 35
 Vidal, Jerónimo, OSA, 224, 251, 254
 Videla, Marcelino, 154
 Vieytas, Hipólito, 91
 Villacorta de la Gala, Francisco, OSA, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 32, 33, 36, 37, 46, 48, 50, 63, 64, 65, 69, 70, 181, 182, 183, 184, 185, 198,
 Villalonga, Venancio, OSA, 6, 7, 26, 28, 31, 40, 43, 61, 62, 70
 Villanueva, Gregorio, 153, 154, 159
 Villanueva, Luis de, 309, 310
 Villanueva, Luis de, OSA, 312
 Villarroel, Gaspar de, OSA, 142
 Villegas Delgado, José, OSA, 375, 376, 377
 Vivet, Esteban, OSA, 7, 10, 16, 44, 67, 71, 78, 83
 Vizcarda, Nicolás, OSA, 234, 242, 250

 Walker, David W., 296

 Ximénez, Francisco, OSA, 250
 Ximénez, Inocencio, OSA, 238
 Ximénez, Juan, OSA, 223

 Young, John Dragon, 370
 Yuste, Miguel, OSA, 223, 251

 Zafra, Bartolomé de, OSA, 222, 244, 252
 Zafra, Juan de, OSA, 215, 220, 237, 244, 250, 252

Zamora, Manuel, OSA, 216	Zapata, Juan, OSA, 313
Zamudio, Petrona, 136	Zeballos, Nicasio, OSA, 260
Zapata de Alarcón, Juan, cfr. Sandoval y Zapata, Juan	Zugasti, Juan, OSA, 29, 42, 61
Zapata, Beatriz de, 309, 310	Zulaibar, Antonio, 189, 193, 202

Índice general

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio – ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, OSA, <i>Provincia de agustinos de Filipinas. La Alternativa de cargos entre Provincianos y Colegiales (1829-1833)</i>	3-84
SÁNCHEZ PÉREZ, Emiliano, OSA, <i>Los Agustinos de Cuyo y la Comisaría de Regulares en el Archivo dominicano de Buenos Aires</i>	85-168
BLANCO ANDRÉS, Roberto, <i>La administración parroquial de los agustinos en Filipinas. Escasez de religiosos y secularización de curatos</i>	169-212
ALONSO, Carlos, OSA, <i>Capítulos provinciales y congregaciones intermedias de la provincia de Andalucía ((1808-1819)</i>	213-260
GARCÍA DE GUZMÁN, Miguel-GARCÍA REYES, Miguel-Ramón, <i>Iconografía del Santo Cristo de Burgos o de San Agustín</i>	261-306
APARICIO LÓPEZ, Teófilo, OSA, <i>Juan de Sandoval y Zapata, OSA; insigne prelado mexicano y defensor de los indios</i>	307-331
CARMONA MORENO, Félix, OSA, <i>D. Miguel Maura en la iglesia del Socorro de Palma de Mallorca</i>	333-357
MARTINS DO VALE, António Manuel, <i>Desterrados em nome da obediência. Os agostinhos espanhóis em Macao (1708-1712)</i>	359-374
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	375-389
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	391-403
ÍNDICE GENERAL	405

**PUBLICACIONES PERIODICAS
DE LOS
AGUSTINOS DE ESPAÑA**

- La Ciudad de Dios**
Real Monasterio - 28200 San Lorenzo de
El Escorial (Madrid)

- Archivo Agustiniiano**
Filipinos, 7 - 47007 Valladolid

- Religión y Cultura**
Columela, 12 - 28001 Madrid

- Revista Agustiniiana**
Ramonet, 3 - 28033 Madrid

- Estudio Agustiniiano**
Filipinos, 7 - 47007 Valladolid

- Biblia y Fe**
Fermín Caballero, 53 - 28034 Madrid

- ROJO MARTÍNEZ, Fernando, *La seducción de Dios. Perfiles de hagiografía agustiniana*. Ilustraciones de János Hafnal. Roma, Publicaciones Agustinas. 2001, pp. 350, cm. 22 x 16.
- BENGOA, José Manuel, OAR, *Las agustinas Recoletas de Eibar y su convento (1603-1940)*. Madrid, Editorial Augustinus, 2002, pp. 205.
- SÁNCHEZ PÉREZ, Emiliano, *La familia agustiniana en el Río de la Plata: Argentina y Uruguay*, Edición Vicariato de la Argentina y Uruguay, Montevideo 2002, pp. XXVIII-687, cm. 23 x 17.
- E. ROMANO, *Il potere della Chiesa*, a cura di G. Dotto e G. B. M. Marcoaldi, (Fonti medievali per il terzo millennio, 19), Roma, Città Nuova, 2000, 25,82.

NOVEDADES

- 1 Teófilo APARICIO LÓPEZ, *Agustinos españoles, paradigma del 98, y otros estudios*, Valladolid 1999, pp. 428. Euros 16.85.
- 2 Teófilo APARICIO LÓPEZ, *Miguel de los Santos Rubín de González, misionero y poeta en Filipinas. Biografía, estudio crítico y notas*, Valladolid 2000, pp. 217. Euros 12.65.
- 3 Carlos ALONSO, *Antonio de Gouvea, OSA, Diplomático y Visitador apostólico en Persia (+ 1628)*, Valladolid 2000, pp. 229. Euros 12.65.
- 4 Teófilo APARICIO LÓPEZ, *Los Agustinos españoles en la vanguardia de la ciencia y la cultura: vol. III*, Valladolid 2000, pp. 355. Euros 16.25.
- 5 Tomás GONZÁLEZ CUELLAS, *P. Agustín María de Castro, misionero inquieto, investigador, historiador y viajero*, Valladolid 2001, pp. 338. Euros 15.05.
- 6 Isacio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ- Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Diccionario bio-bibliográfico de los agustinos en Iquitos*, Valladolid 2001, 2 vols.: vol. I, pp. 309. Euros 18.03; vol. II: pp. 342. Euros 21.04.
- 7 Isacio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ- Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Monumenta Histórico-Agustiniana de Iquitos*, Valladolid 2001, 3 vols.: vol. I, pp. 610. Euros 36.06; vol. II, pp. 600. Euros 36.06; vol. III, pp. 578. Euros 36.06.
- 8 Isacio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Diccionario bio-bibliográfico de los Agustinos en Venezuela (1951-2001)*, Valladolid 2001, pp. 445. Euros 30.05.
- 9 Isacio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Los Agustinos en Venezuela (1951-2001. Labor socio-cultural y religiosa*, Valladolid 2001, pp. 580. Euros 39.07.
10. Isacio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, OSA Y Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *"Fondo de Filipinas" en la biblioteca de Agustinos de Valladolid*, Valladolid, Editorial Estudio Agustiniano, 2002-2003, 6 volúmenes. Euros 30,00 cada uno.
11. Carlos ALONSO, OSA, editor, *Libro becerro del convento de San Agustín de Valladolid*, Valladolid, Editorial Estudio Agustiniano, 2003, pp. 386. Euros 27,40.